

M. BRUGUERA

HISTORIA

DE LOS

CABALLEROS

DEL

TEMPLE



13

UNIVERSITY OF TORONTO LIBRARY

UNIVERSITY OF TORONTO LIBRARY

UNIVERSITY OF TORONTO LIBRARY

UNIVERSITY OF TORONTO LIBRARY

UNIVERSITY OF TORONTO LIBRARY

UNIVERSITY OF TORONTO LIBRARY

UNIVERSITY OF TORONTO LIBRARY

UNIVERSITY OF TORONTO LIBRARY

UNIVERSITY OF TORONTO LIBRARY

UNIVERSITY OF TORONTO LIBRARY

UNIVERSITY OF TORONTO LIBRARY

UNIVERSITY OF TORONTO LIBRARY

UNIVERSITY OF TORONTO LIBRARY

UNIVERSITY OF TORONTO LIBRARY

UNIVERSITY OF TORONTO LIBRARY

UNIVERSITY OF TORONTO LIBRARY

UNIVERSITY OF TORONTO LIBRARY

UNIVERSITY OF TORONTO LIBRARY

UNIVERSITY OF TORONTO LIBRARY

UNIVERSITY OF TORONTO LIBRARY

UNIVERSITY OF TORONTO LIBRARY

UNIVERSITY OF TORONTO LIBRARY

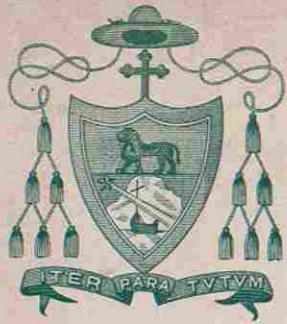
HISTOIRE
DE LA
CABANILLIÈRE
DE
TEAPE

TOMO II

CR4743
B78
v.2

1807 574

GRABOU



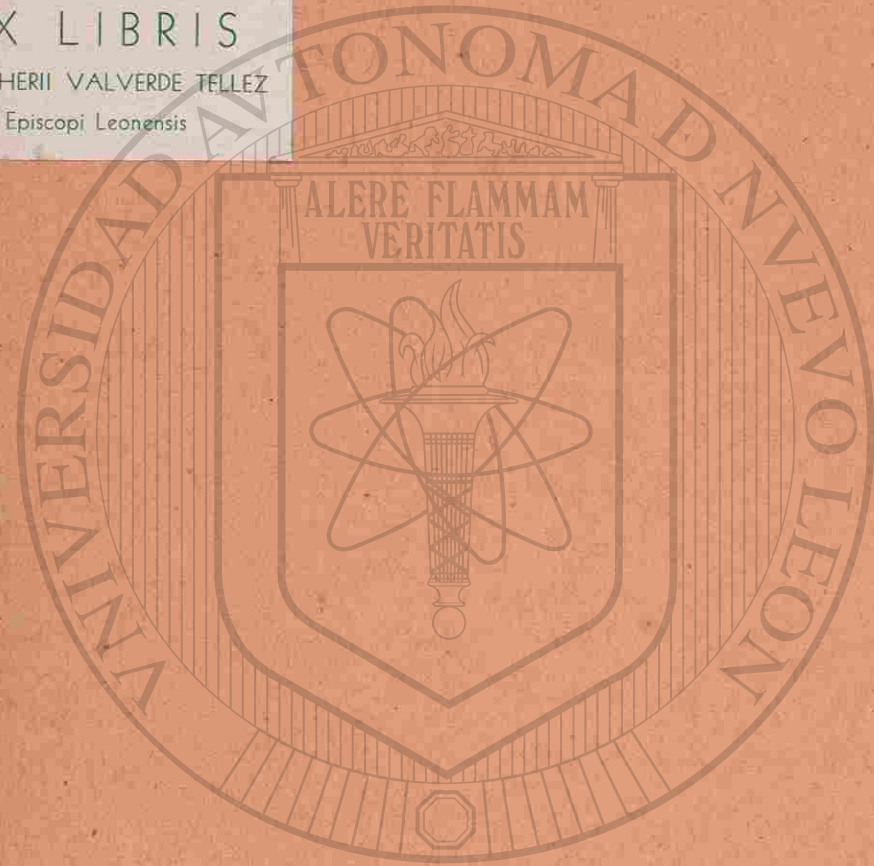
EX LIBRIS

HEMETHERII VALVERDE TELLEZ

Episcopi Leonensis



1080016738



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



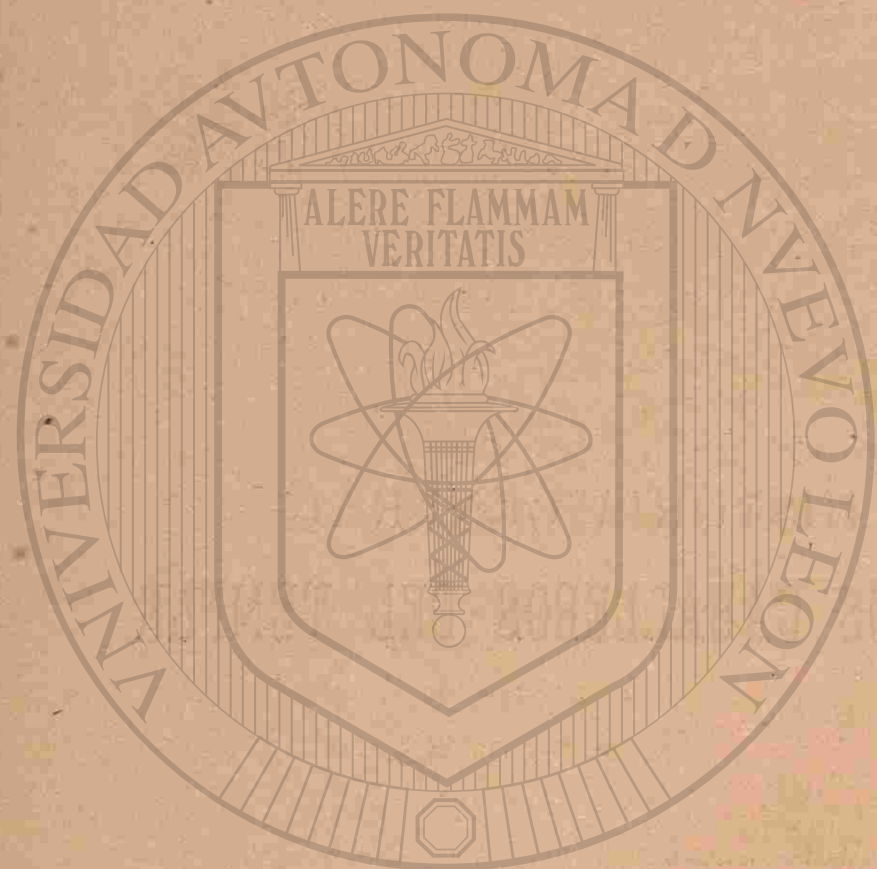
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



HISTORIA GENERAL
DE LOS CABALLEROS DEL TEMPLE

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



HISTORIA GENERAL

DE LA RELIGIOSA Y MILITAR ÓRDEN

DE LOS

CABALLEROS DEL TEMPLE

DESDE SU ORIGEN HASTA SU EXTINCIÓN

OBRA ESCRITA SEGUN DOCUMENTOS ORIGINALES

POR

D. MATEO BRUGUERA

PRESBITERO

PROTONOTARIO APOSTÓLICO, BENEMÉRITO DE LA SANTA SEDE,
INDIVIDUO DE LOS QUIRITES ROMANOS Y SOCIO DE NÚMERO DE LA REAL ACADEMIA
DE BUENAS LETRAS DE BARCELONA

Y REFUNDIDA POR

D. Francisco de A. Rierola y Masferrer

É ILUSTRADA POR NICANOR VAZQUEZ.
DIRECTOR TÉCNICO: TOMÁS CASTRO.

CON LICENCIA DEL ORDINARIO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

TOMO II.

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN
Biblioteca Valverde y Tola

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

BARCELONA:

Imp. y Librería de la Inmaculada Concepción
13. Buensuceso, 13.

1889.



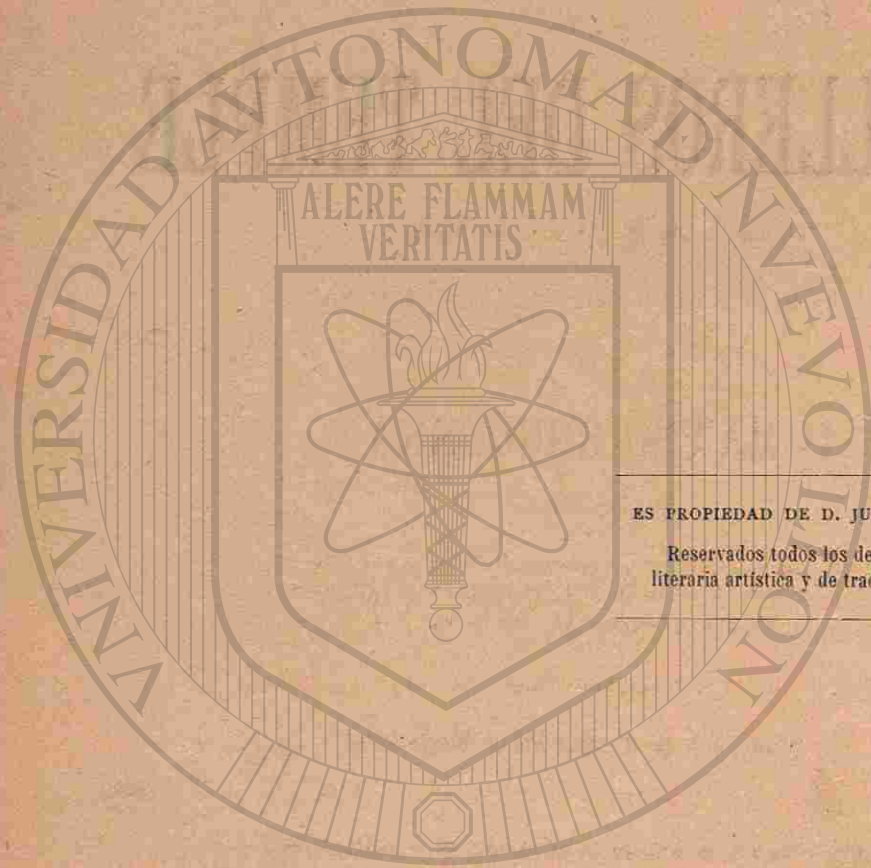
Capilla Alfonsina
Biblioteca Universitaria

44191

CR 4743

B78

v. 2



ES PROPIEDAD DE D. JUAN GRABULOSA.
Reservados todos los derechos de propiedad
literaria artística y de traducción.

Advertencia.

Accediendo á los justos deseos y repetidas observaciones de muchos de los señores suscritores, comenzamos este segundo tomo de la cada día más interesante historia del Temple con la DISERTACION que, en un principio, habíamos determinado suprimir. De este modo, no alteramos el plan del ilustre autor difunto, y tendrá el lector una luz y un seguro guía para penetrar en el período histórico donde tan principal papel desempeñaron el papa Clemente V y el rey de Francia, Felipe el Hermoso, á quienes se debe la extincion de la Orden Templaria.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

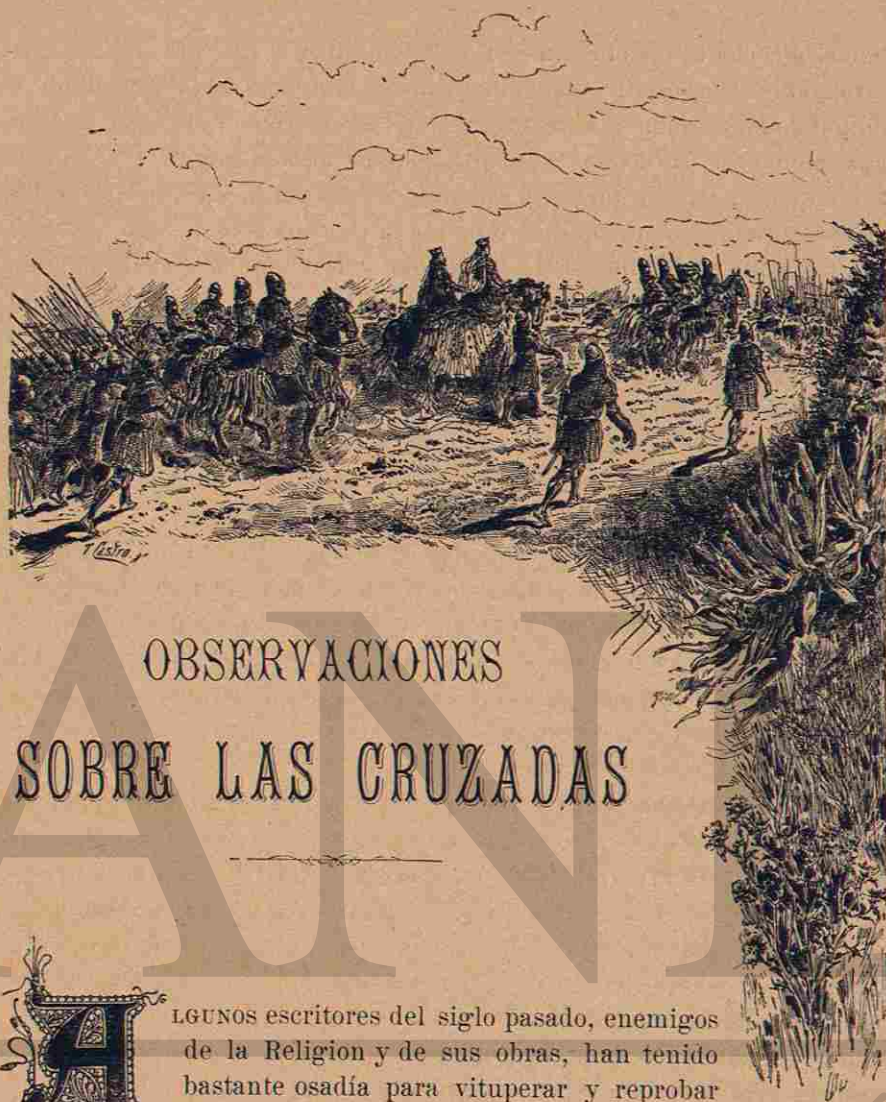
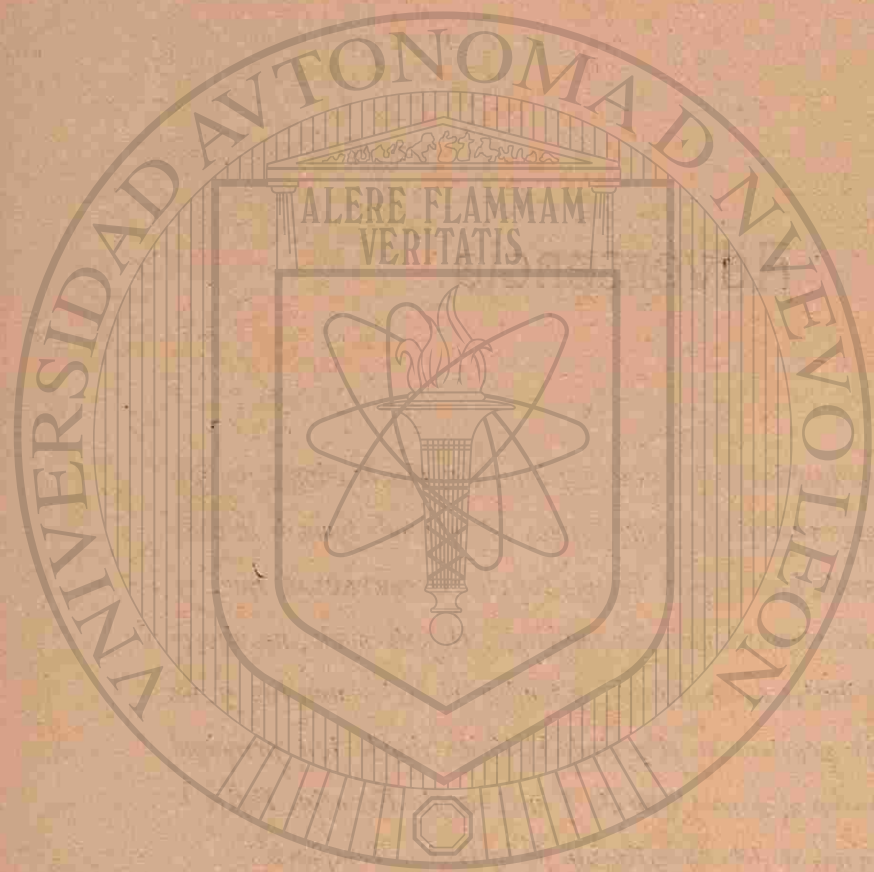
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



Establecimiento Tipográfico de la Inmaculada Concepcion, á cargo de J. Bataller.—GRANOLLERS.

FONDO HISTÓRICO
VALVERDE Y TELLEZ

007331



OBSERVACIONES
SOBRE LAS CRUZADAS

ALGUNOS escritores del siglo pasado, enemigos de la Religión y de sus obras, han tenido bastante osadía para vituperar y reprobear las Cruzadas, no han sabido atribuirles sino al fanatismo, rusticidad é ignorancia de nuestros antepasados, y sin querer reconocer las ventajas que de ellas hemos reportado, se han circunscrito á demostrar sus males y á exagerar sus inconvenientes. Sin embargo, sea cualquiera el punto de vista bajo el que se las mire, estas santas expediciones han sido fecundas en buenos resultados, no solamente por lo tocante á la Religión, sino tambien y muy particularmente por lo que respecta á la sociedad europea durante los siglos XII y XIII. Legítimas en su principio, puesto que se trataba de libertar á los cristianos de Oriente ultrajados y perseguidos; de sustraer el Santo Sepulcro de Jesucristo á las profanaciones de los infieles, y de preservar el Occidente de la invasion árabe que le

amenazaba, han fundado también entre nosotros la libertad civil, manumitiendo los siervos que se alistaban para la conquista de la Tierra Santa, obligando á los señores á ceder sus derechos y vender sus patrimonios para atender á los gastos y mantenimiento de una guerra tan lejana, de donde vienen los primeros desarrollos de los Comunes y Consejos. Ellas han procurado y contribuido también á la terminación de esas guerras intestinas que en la Edad Media desolaban y destruían los Estados, dando al valor de los caballeros otro fin y objeto, atrayendo á las llanuras del Asia una multitud de bandidos y vagamundos que infestaban los campos y las ciudades de Europa. El comercio adquirió un desarrollo inmenso; se perfeccionó la navegación; fué acrecentándose la industria y perfeccionándose á causa de la vida delicada y voluptuosa de los orientales y del adorno y lujo de sus casas, á todo lo que se habían acostumbrado los cruzados.

Las ciencias, las letras y las bellas artes recibieron un nuevo y decisivo impulso desde que los cruzados tuvieron ocasión de admirar los monumentos de Constantinopla; la misma medicina, hasta entonces imperfecta y casi sin principios, se enriqueció con los conocimientos de los árabes, muy adelantados en esta ciencia; perfeccionáronse las lenguas europeas; hicieronse más comunes los libros, y el gusto al estudio se fué desarrollando insensiblemente.

Las Cruzadas han echo conocer á cada nación su unidad, proponiendo la misma idea á todas las clases de la sociedad, y caracterizando sus propios rasgos. Bien conducidas y gobernadas hubieran reunido el Oriente y el Occidente; el Egipto, la Siria, la Grecia se hubieran convertido en colonias cristianas. Entonces se hubiese renovado, bajo las leyes del Evangelio, el estado del universo romano del tiempo de Augusto: todos los mares eran libres; las ciudades daban salida á sus industrias y artefactos, cambiándolos con otros procedentes de diversos países; los climas trocaban sus productos, y las naciones se comunicaban sus luces. Mas, sin extendernos demasiado en estas reflexiones, observemos solamente, por el honor de la Religión y bajo el punto de vista de sus intereses, que las Cruzadas han contribuido á volver á la senda del bien, y guiarlos por el camino que conduce á Dios, á una multitud de cristianos entibiados en su fe, ó culpables que abrazaban con celo y diligencia este medio de reparar sus faltas. Por esto se vieron altos y poderosos señores partir á Oriente á expiar los crímenes que habían cometido, ya sea en las guerras injustas que unos á otros se hacían, ya en las tropelías, vejaciones y aun asesinatos que cometían en las personas de sus vasallos, y observar desde este momento una conducta enteramente humanitaria, llevar una vida más arreglada y á menudo santificada por la virtud. El mayor servicio, empero, que han hecho las Cruzadas, ha sido sin duda el de salvar la fe

en Occidente. Los árabes y los turcos amenazaban la Europa entera, y desbordándose por España y el Asia menor, hubiesen conducido tal vez sus armas victoriosas hasta la misma Roma, si Dios no hubiera suscitado las Cruzadas para rechazarlos, llevando el ataque al mismo foco de la invasión. ¿Y no hay motivo para estremecerse al pensar que Alemania, Francia, Inglaterra, Italia y otros países podían correr la misma desgraciada suerte que la Grecia y la Palestina? La caída del imperio griego, último antemural del Cristianismo en Oriente, se retardó de esta suerte al menos por dos siglos. En fin, lo que concluye por vengar las Cruzadas de las calumnias que se les han imputado, es que han merecido la aprobación de los más grandes hombres y de los más santos personajes de su tiempo; que han sido autorizadas por la Iglesia, á la cual sin duda la asistencia divina que le ha sido prometida hasta el fin de los siglos, no le ha faltado en esta circunstancia; que han sido por último ratificadas por el más poderoso de todos los testimonios, esto es, los milagros, que más de una vez han acompañado á su publicación.

Permitásenos otra observación: aunque nuestra intención no ha sido examinar lo que pudo haber de laudable y legítimo en las Cruzadas, lo dejamos al claro criterio de los lectores, que pueden verlo en los autores que han tratado por extenso esta materia, tanto en pro como en contra; pero les suplicamos no se dejen alucinar por las declamaciones que con frecuencia se hacen contra dichas expediciones. Nosotros solamente diremos, que si la falta de unión de los príncipes cristianos no hubiera impedido el éxito, lejos de considerarlas como absurdas y románticas, nuestros flamantes escritores no hubieran seguramente encontrado en el diccionario términos y frases bastante pomposas y laudatorias para enaltecer el proyecto; y lejos de considerar á los primeros promotores de las Cruzadas como entusiastas fanáticos, los hubieran ensalzado y reputado como personajes llenos de celo y dignos de inmortal fama; pero como al presente no se juzga de aquellas empresas sino por los acontecimientos desgraciados que tuvieron lugar, ellas no fueron más que excesos de aturdimiento y de vértigo, que pasando de la cabeza calenturienta de un ermitaño á la de un Pontífice ambicioso, y de ésta á todas las otras, arrastraron á la Europa entera para vengar á un ermitaño picado por las afrentas que había recibido en Asia.

Pero hé aquí algo de más sólido y de menos exagerado sobre las Cruzadas.

«Transportar á la otra parte de los mares á vasallos rebeldes y facciosos, y con esto proporcionar la calma en el Estado, convertir contra los bárbaros el furor de estos leones indomables que despedazaban la patria, y así dejar respirar á los pueblos; emplear sus armas contra un enemigo lejano á fin de que no las convirtieran contra su rey, y de esta manera

afianzar el trono, y con las guerras extranjeras sofocar las domésticas. Hé aquí la política.

«Convertir un pueblo feroz que tenía por artículo de fe exterminar los cristianos; que había llevado su devastación á España, Portugal, Italia, Alemania y hasta dentro de Francia; que preparaba los hierros á toda la cristiandad, si la Religión no hubiese reunido á los príncipes cristianos contra los rápidos progresos del Islamismo, y por medio de las Cruzadas librar el Asia y asegurar la Europa. Hé aquí la justicia.

«Atrevémonos, pues, aunque sea una vez, desafiar la prevención, y representémosnos esas guerras santas tan gloriosas como ellas pudieron ser, y el Asia no sería la presa de los bárbaros: la ley del Evangelio hubiera hecho costumbres y hombres, en donde la ley de un impostor no ha producido sino costumbres vergonzosas para la humanidad.

«La Europa, el Asia y el Africa puede decirse no serian sino un pueblo y una religión, el mar sin piratas, el comercio sin obstáculos, el nombre cristiano sin enemigos, millares de infelices hermanos y compatriotas nuestros no gemirían con vergüenza de las naciones en las mazmorras y cargados de hierros por los infieles; y viendo el mundo libertado de la tiranía otomana, en lugar de decir: ¡qué locura lo de las Cruzadas! se gritaría: ¡qué desgracia para la humanidad que las Cruzadas no tuvieran buen éxito! Hé aquí la apología (1).»

DISERTACION

SOBRE EL TESTIMONIO DESFAVORABLE QUE EL CRONISTA JUAN VILLANI
RINDE Á LA MEMORIA DE CLEMENTE V.

Cinco autores italianos se conocen bajo el nombre de Villani: Nicolás, Jaime, Juan, Mateo y Felipe; el primero de Pistoia, el segundo de Rimini, y los tres restantes de Florencia, descendientes de una familia distinguida. Juan, del cual se trata, era en 1317 uno de los principales magistrados de Florencia, perteneciente á la facción de los Güelfos, y por lo tanto adicto á los intereses de la Santa Sede, y goza de gran reputación entre los historiadores del siglo xiv. Su crónica concluyó en 1348, y fué continuada por su hermano Mateo, y la de éste por Felipe su hijo. La crónica de Juan permaneció arrinconada en las bibliotecas casi 200 años, y fué impresa por primera vez en Venecia el año 1537, por cuyo motivo no fué conocida en Europa sino muy tarde.

(1) Extracto de un sermón de san Luis predicado en 1768 por el abate Cambeceres, célebre después durante la revolución francesa, diputado de la Asamblea y apóstata de la Religión.

El carácter de dicho autor fué escribir con una sencillez y rectitud que le hace recomendable, y con estas circunstancias no han titubeado en seguirle una porción de historiadores de todos los países y religion, y hasta el mismo san Antonino de Florencia, el Prelado de su tiempo más adicto á la Santa Sede, el cual no tuvo ninguna dificultad en compendiarle en algunos puntos, sin temor de parecer poco favorable á los Soberanos Pontífices.

A pesar de la estima general de los sabios en favor de Juana Villani, el jesuita P. Bertier, tercer continuador de la Historia de la Iglesia Galicana, adulador perpétuo, no satisfaciéndole el relato de dicho historiador, procuró no solamente extender nebulosidades sobre lo que relata de Clemente V, si que también rechazar lo que el P. Brumoi ha escrito, declarando la manera como el arzobispo de Burdeos había subido al pontificado (1).

Si la narración del autor florentino está exenta de toda tacha, la de los autores que le han seguido lo será de la misma manera; y desde el momento que se reconoce á Juan Villani por hombre de bien, historiador exacto, fiel, imparcial, y no haber escrito por rumores vagos é inciertos; se siguió que los PP. Alexandre, Pagi, Daniel, que le han adoptado, que san Antonino, Paulo Emilio, Naclero, Félix Osius, Amat de Graveson, Giaconius, Papire Masson, Raynaldi, Bzovius, Sponde, Fleury, Dupin y muchos otros forman un tribunal que el P. Bertier debía respetar, y del cual no debía tan ligeramente apartarse.

No se puede negar que Juan Villani fuese hombre de bien: su educación, la regularidad de sus costumbres, esa conducta buena y prudente que le elevaron á los primeros cargos y dignidades, forman tal prevención en su favor, que los mismos que no han querido seguirle en todo lo que escribe de Clemente V, como Sponde y Raynaldi, no obstante le rinden este testimonio, que fué hombre de probidad: por otra parte, su narración y sus sentimientos religiosos que se hallan consignados en su crónica, demuestran evidentemente cuál fué su carácter (2). ¿Cómo hubiera sido posible que le siguieran tan grandes hombres y famosos historiadores, si hubiera sido tenido por sospechoso y mirado con prevención?

Asimismo es exacto y fiel, por cuanto todo lo que la crítica más severa le puede tachar con fundamento, es de haber sido demasiado crédulo sobre algunos hechos que habían tenido lugar mucho tiempo antes que él, como por ejemplo, al explicar el origen y fundación de algunas ciuda-

(1) Discurso sobre el pontificado de Clemente V, al principio del tomo 13 de la Historia de la Iglesia Galicana.

(2) Muratorii præfatio in hist. Johan Villanii, rer. italicar. script., t. 13.

des; pero este defecto es muy comun en otros autores que le han precedido, y es recompensado por la exactitud y fidelidad que se observa en todo cuanto explica sobre los acontecimientos que se aproximan á su tiempo, y sobre todo en los de la época en que vivía (1). «Ma quanto a «l'istoria di suoi tempi, ei ne ragiona tanto fidatamente, e con tanta verità, ch'ei si può prestargli fede, come a un vero istorico, per non dire come «a uno oracolo (2).» ¿Cuál es el autor que en el siglo más ilustrado haya escrito una historia general, en la que se pudieran suprimir muchas cosas sin disminuir su valor? Nuestros hábiles críticos no están de acuerdo entre ellos sobre muchos sucesos particulares, los unos defendiéndolos y otros rechazándolos.

Es cosa palpable por lo evidente, la parcialidad y prevención con la cual han escrito los historiadores sobre las diferencias de los Güelfos y Gibelinos; no obstante Villani perteneciendo á los primeros, y partidario de los intereses de la Santa Sede, no dejó por esto de alabar y lamentarse de los Papas de su tiempo, segun los halló dignos de alabanza ó de vituperio, y esta es una señal que los retratos no han sido trazados ni por la pasión ni por espíritu de partido. En vano se diría que el autor era florentino, y por lo tanto los italianos no han estado contentos jamás de los Papas de Aviñon. Á esta apreciacion es muy fácil contestar que si Villani no hubiera seguido sino las prevenciones de su nacion, no habria por cierto perdonado más á Juan XXII que á Clemente V, pues no habia recibido menos motivos de descontentamiento del uno que del otro. Si es verdad, segun Baluzio, que Villani estaba igualmente disgustado contra estos dos Papas (3), ¿por qué, pues, en su crónica ha escrito tan buenas cosas del uno y cosas tan malas del otro? La razon no puede ser más clara, y es que era hombre incapaz de sacrificar á su resentimiento verdades conocidas y notorias. El P. Bertier, que reprocha á los italianos su aversion á los Papas de Aviñon, podria un dia ser clasificado entre los franceses que les han adulado en demasia.

Por otra parte, Villani no escribió la historia de su tiempo bajo rumores vagos é inciertos; no puede acusársele, sin injusticia, de haber bebido en las poéticas ficciones del Dante; segun Muratori, leia las noticias públicas, escribía á sus amigos, tenia correspondencias con Francia, Inglaterra y Países-Bajos, y todo cuanto relata bueno y malo de Clemente V y de Juan XXII, lo sabia perfectamente, y se lo comunicaba su hermano Mateo, que vivía bajo estos pontificados, y con mayor abundamiento resi-

(1) *Journal des Savants*, de 1733, pág. 593.

(2) Remigio Nannini florentino in *Villanum*, loco citato apud rerum italicar. scriptores.

(3) Baluzio, notas sobre las vidas de los Papas de Aviñon.

dia en la misma corte de Aviñon, como lo confirma el mismo P. Bertier (1). «En cuanto á sinceridad, exactitud y discernimiento, Mateo Villani en nada cede á Juan, su hermano; todos aquellos que no solamente han escrito la historia de Italia, si que tambien la de Francia y otros países vecinos, siempre han reconocido este honor á la fidelidad de Mateo, y le han creído sin titubear sobre su testimonio (2).» Luego su hermano, que le conocia mejor que nadie, podia muy bien referirse á él.

Veamos ahora por cuáles lados pretende el P. Bertier desacreditar la autoridad de Juan Villani. Dice: «Era un italiano muy prevenido contra los Papas de Aviñon, historiador algunas veces demasiado crédulo, el cual ha cargado sobre Clemente V un hecho que ha sido reconocido como pueril y fabuloso á todos los historiadores.» Hé aquí tres cargos de acusacion; ya hemos contestado á los dos primeros; vamos al tercero: se trata de una imputacion que se puede disculpar al Papa, sin comprometer al historiador. Villani dice: «Se cuenta que durante la vida de Clemente, un cardenal, sobrino suyo al cual amaba perdidamente, habiendo fallecido, encargó buscar á un maestro de nigromancia para que por medio de su arte indicase cuál podia ser la situacion de su sobrino en el otro mundo; que el mágico logró su objeto por sus encantamientos, de hacer trasladar al infierno por los demonios á un capellan del Papa, hombre intrépido y resuelto, el cuál fué introducido en un palacio, en donde vió el alma del cardenal sobrino, extendido sobre un lecho de llamas y atormentado por causa del crimen de simonia; que frente por frente de este palacio, el dicho capellan vió otro preparado para el Papa; en fin que la relacion de esta vision puso al Papa en tal abatimiento, que desde este momento no hizo más que arrastrar una vida lánguida (3).»

Este es el hecho tal como lo escribió el autor florentino; suponer que ha parecido pueril y fabuloso á todos los historiadores, es decir demasiado; la mayor parte ni siquiera lo han conocido: confesamos que un pontífice, en el lugar que ocupaba Clemente V, no debe ser ligeramente acusado, ni tampoco sospechado de haber acudido al recurso de un nigromántico. Sin embargo puede decirse una cosa falsa sin dejar de ser sincero, cuando no se la reputa como tal. Un historiador que escribe un hecho, conociendo su falsedad, falta á su deber; pero si se contenta y limita á recitar lisa y llanamente lo que otros dicen, no se le puede vituperar, cumple entonces su mision; al lector pertenece juzgar si los hombres se han en-

(1) *Hist. de la Iglesia Galicana*, tom. 13, pág. 208.

(2) Prefacio de Muratori sobre la hist. de Mateo Villani. Item: *Journal des Savants*, año 1733, pág. 620.

(3) Juan Villani, lib. 9, cap. 58.

gañado. En este caso se debe mirar al historiador como al relator de un proceso, y al que lee como juez.

El relatar una falsedad, resultado de rumores vulgares, no se puede reputar falta, ni tildarse de credulidad pueril, á no ser que dichos rumores sean sin fundamento, y sin embargo se afirma como cierta una cosa que no debe considerarse sino como dudosa.

Además Villani cuenta esta diligencia de Clemente como dudosa, á pesar de que tenía alguna apariencia de fundamento; y por cierto que no era esto cosa rara en el siglo XIV, por cuanto se hallaban personas que pasaban y eran conocidas por evocar los demonios, no sabemos por qué clases de pociones, plantas y figuras, por ciertas libaciones hechas en un agujero, por medio de ciertos anillos, círculos y espejos. Algunas de dichas personas fueron convencidas de haber hecho evocaciones con estatuas de cera presentadas al fuego y punzadas con agujijones de hierro; de este número fueron acusados muchos clérigos de la corte de Aviñon, entre otros el célebre Hugo Geraldí, ese desgraciado capellan del cual habla Villani, y cuyo trágico fin se verá más adelante.

Bajo el pontificado de Juan XXII se formó el proceso á esos impostores, y se les aplicó el tormento. ¿Quién sabe si por odio, por desesperación, ó por la esperanza de escapar, ó con el deseo de calmar á sus jueces, tratarían de cargar al mismo Clemente V el crimen que se les imputaba, y esto á causa de las íntimas relaciones que le ligaban con Geraldí, que era su refrendario, su confidente y capellan? ¿Quién sabe si Geraldí, al ver á su señor inquieto y delirante sobre la suerte de su sobrino, no se vanagloriaría altamente que podía darle noticias, y que con este fin consultase al famoso mágico llamado Amant, ó algún otro de esos verdaderos ó pretendidos nigrománticos de Aviñon? Mateo Villani residía en Aviñon, testigo de todas estas escenas y al corriente del rumor de esos mismos procedimientos, y bajo estos antecedentes no faltaría en escribir estos sucesos á su hermano, explicándole que la reputacion de Clemente V, se hallaba comprometida en todo esto. En este caso, ¿Juan Villani puede reputarse ridiculo, por haber dicho «se dice» refiriéndose á rumores con los cuales el Pontífice habia dado demasiado motivo, colmando al impio Geraldí de gracias y beneficios, encomendándole negociaciones de suma importancia, y por último recomendándole á Felipe el Hermoso y nombrándole obispo de Cahors (1)? Así pues, más bien recae sobre el impostor que sobre el narrador todo lo cómico y falso de esta pretendida vision, que el P. Bertier llama un viaje al infierno. Si al contar que en la corte de Aviñon hubo

(1) Baluzio, Vida de los Papas de Aviñon, tom. 1, pág. 153, 631, 737, 1418. Tom. 2, pág. 60, 141, 175 y 1166.

un nigromántico consultado por el Papa es perder toda creencia, ¿qué se dirá del P. Bertier, el cual asegura que en la corte de Francia se ensayaron muchas veces los esfuerzos de la magia para curar al rey Carlos VI; que se envió á buscar del Lenguadoc para el mismo objeto, por parte de la reina y otros personajes de palacio, á nigrománticos, y que tanto la reina como los demás los escuchaban, y parecía creían alguna cosa? Y el mismo P. Bertier añade, que, á pesar del escándalo de las operaciones mágicas que se practicaron, el mariscal de Sancerre algunos años después acudió á la magia, enviando á buscar de Guiena á dos agustinos hechiceros para curar al rey, los cuales fueron hospedados cómodamente en la fortaleza de la Bastilla, procurando que nada les faltase (1). ¿Por qué sería más permitido al P. Bertier asegurar estos hechos, que á Villani referir un caso semejante, el cual sin embargo no lo asegura?

¿Qué simpleza, se dirá sin duda, admitir que por la magia se pueda mandar á un demonio que acompañe al infierno un capellan curioso de saber lo que allí se pasa! ¿puede darse cosa más indigna de la gravedad histórica? Sin embargo debemos repetir que Villani ni admite ni decide nada; no hace más que relatar simplemente; lejos de haber reconocido la realidad de este pretendido viaje en el infierno, se sirve de la palabra *vision*, contando la impostura sobre el testimonio de otro.

El P. Bertier para desacreditar la autoridad de Villani dice, «que no estaba suficientemente instruido respecto de la persona de Clemente V, por cuanto le llama *Raimundo* en vez de *Bertran* (2).» No hallamos sería esta observacion. ¿No se pueden conocer los hechos principales de un Papa sin saber todos sus nombres? ¿Por ventura no se saben las particularidades de la vida de Adriano IV, Sixto V y otros, sin saber que el primero se llamaba *Briselance* y el segundo *Perreti*? Algunos autores, como *Ciaconio*, *Victorelli* y otros han caído en la misma equivocacion que se vitupera á Villani, sin que por esto se les haya creído menos respecto de las materias que tratan.

Clemente tenía un sobrino que nombró cardenal y que se llamaba *Raimundo*, lo que seguramente ha dado lugar á dicha equivocacion, confundiendo el nombre del uno con el del otro; y añade el P. Bertier: «Se duda sobre todo del pretendido compromiso del cual habla el autor florentino, y que consistía, según él, en que una de las dos facciones que dividían el Colegio de Cardenales, presentaría tres prelados franceses, y la otra tomaría uno para nombrarle Papa.» Esto parece á nuestra crítica un sistema jocoso; y la razon en que se apoya es que el acta de eleccion en-

(1) Hist. de la Iglesia Galicana, tom. 14, pág. 433 y 538.

(2) Mariana, Hist. gen. de España, tom. 2, lib. 8, pág. 719.

viada de Anagni á Bertran de Goutt, dice expresamente que se le había elegido por vía de escrutinio, de lo cual se cree poder concluir; luego el proceder que Villani atribuye á los Cardenales antes de dicha eleccion debe ser considerado como sospechoso é inventado á gusto. ¡Qué consecuencia! ¿En dónde se hallará que en las actas de elecciones se tenga la costumbre de insertar cuánto las ha precedido?

El ratiocinio del P. Bertier se reduce á este sistema: Clemente V fué escogido por vía de escrutinio; luego Villani se engañó al afirmar que lo fué por vía de compromiso. La primera asercion es verdadera, pero no se sigue de ello que Villani se engañe, por cuanto en dicha eleccion hubo vía de escrutinio y de compromiso, esto último respecto de la faccion italiana, escogiendo por Papa á uno de los tres prelados franceses que se propusieron; y vía de escrutinio al elegir á uno de los tres, á saber, al Arzobispo de Burdeos, reconociéndole Papa de consentimiento unánime ó casi unánime por todos los vocales.

Villani parece insinuar que el Rey de Francia, habiendo sabido el acuerdo de las dos facciones, y que estaba en su poder lograr un Papa francés, escribió otra vez al Cardenal De Prato y á los de su partido, diciéndoles que eran libres de escoger al Arzobispo de Burdeos; y dichos Cardenales con este aviso comunicaron á la faccion italiana que estaban dispuestos á proceder á una eleccion, y se reunieron á este fin. Villani añade que el Cardenal De Prato proclamó al Arzobispo como Soberano Pontífice en nombre de los demás Cardenales; pero esto no tuvo lugar hasta haberse asegurado de todos los votos, como lo expresa el acta de eleccion que fué enviada al Arzobispo. El efecto del compromiso fué que la terna sería de tres franceses, y que cada Cardenal estaba obligado á dar su voto á uno de ellos; el efecto del escrutinio fué la eleccion de Clemente V. Dos circunstancias que han parecido compatibles á Rainaldi, Ciaconio y á muchos otros escritores. Villani no es el solo contemporáneo que ha hecho distincion entre la eleccion de Clemente, y las intrigas que la precedieron.

Otro italiano que el P. Bertier procura atraer á su opinion, dice estas formales palabras: «Después de muchas conferencias los Cardenales no pudiendo ponerse de acuerdo, Pedro Colonna que había ido de Poitiers á Perusa escribió al Rey de Francia, protector de su familia, diciéndole que este asunto tenía trazas de prolongarse, y que merecía por cierto que la Francia lo mirase con atencion; que por su parte se encargaba de no omitir nada, y emplear todo su crédito para que saliese á satisfaccion de Su Magestad.» Según este escritor, que es Ferret de Vicenza, «esta noticia obligó al Rey á enviar á Perusa sumas considerables, y hacer grandes dromesas á dicho Cardenal para inducirle á solicitar á favor de Francia, y no desistir de la empresa hasta lograr lo que Felipe deseaba.

«En su consecuencia el Cardenal se puso á trabajar, tentando á unos por medio de regalos, y á otros con promesas, sin que por esto ni los trabajos de su familia lograrse su objeto... Asi, pues, durante estas coyunturas, fué cuando las dos facciones, no pudiendo ponerse de acuerdo entre sí, estimaron mejor ver transferido el Pontificado á los extranjeros, uno de los cuales era un gascon, arzobispo de Burdeos, que fué designado Papa tanto por los manejos y vivas instancias de Pedro Colonna, como por el oro y preciosos regalos que hizo repartir para lograr el consentimiento del mayor número. Por fin se obtuvo, y al momento de saberlo con secreto por aquellos que él había ganado, impaciente para comunicar al Rey de Francia que su deseo estaba satisfecho, dicho Cardenal fué el primero en escribirle, así como en enviar tan agradable noticia al Arzobispo, y esto antes que la eleccion tuviese lugar, y que se hubiese publicado de una manera solemne (1).»

Luego es positivo y no admite duda alguna que antes de la eleccion de Clemente V hubo tratos y secretas inteligencias entre Felipe el Hermoso y los Cardenales, y en su consecuencia fué resuelto entre ellos ofrecer el supremo Pontificado á prelados de esta parte de los montes, y precisamente á Bertran de Goutt, antes de proceder á su eleccion.

El P. Bertier dice: «La historia de los Cónclaves, tanto la italiana como la francesa, parece haber seguido á Ferret de Vicenza sobre la eleccion de Clemente V; por consiguiente ella no dice nada del relato de Villani.» Esta consecuencia es poco exacta. La historia de los Cónclaves dice mucho, por cuanto explica el fondo de todo lo que Villani ha particularizado; sólo hay la diferencia entre estos dos contemporáneos, que Villani parece mejor informado que Ferret; el primero no hace más que suplir lo que falta al relato del segundo, es decir, de los hechos acontecidos en esa parte de los montes que Ferret había ignorado y no estaba en el caso de saber como el autor florentino, quien tenía sus noticias y correspondencias de la corte de Aviñon.

Sin embargo se dirá, segun Ferret de Vicenza y la historia de los Cónclaves, que Bertran de Goutt fué preferido, porque era intimo amigo del Rey de Francia; y segun Villani, lo fué por una razon contraria; segun Ferret, los cardenales Pedro y Jacobo Colonna fueron los principales móviles de toda la intriga; y segun el parecer de Villani y de san Antonino de Florencia, lo fué el Cardenal De Prato.

Es fácil ver que estas contradicciones no son más que aparentes, y se pueden fácilmente conciliar, diciendo: primero, que el Arzobispo de Burdeos, Bertran de Goutt, era realmente enemigo del Rey de Francia, cuan-

(1) Rerum italicarum Scriptores, tom. 9, pag. 912.

do se designaron los tres candidatos franceses; pero amigo y reconciliado cuando se acordó su eleccion. Segundo, que los Colonnas y el Cardenal De Prato, tomando igualmente á pecho favorecer á la Francia, contribuyeron cada uno por su parte á la elevacion de Clemente V. Nada hay en todo esto que sea contrario al relato del autor florentino.

La historia italiana de los Cónclaves que se opone, fué impresa en 1667, sin nombre de autor, ciudad ni impresor (1). El P. Papebroch ha hecho tan poco caso de lo que explica sobre la eleccion de Clemente V, que no ha considerado oportuno traducirla ni hacer uso de ella; y porque sólo parecia opuesta en alguna cosa á Villani, pretende que debe considerarse la narracion como sospechosa, aunque le hubiera sido fácil á ese crítico conciliar á los dos historiadores, como acabamos nosotros de hacerlo.

El monje de S. Dionisio, el de Lieja, Juan de S. Victor, Tolomeo de Luca, Amauri Auger, Martin Fraticelle, que se nos objetan, eran todos religiosos, escribian en sus claustros, ignorando las anécdotas descubiertas al autor florentino; y estas circunstancias se deben tener en cuenta, para no admirarse de que dichos autores no entren en los detalles de las intrigas que mediaron para la eleccion de Clemente V, de las cuales hablan Villani, Ferret de Vicenza y san Antonino. Pedir á un escritor la más exacta verdad de todas las circunstancias de los hechos, seria pedir lo imposible.

Lo más favorable á la opinion del P. Bertier, es lo que dice el italiano Tristano Calchi. Despues de la muerte de Benedicto XI, vacó la Santa Sede cerca de un año, por falta de los Cardenales congregados en Perusa, los cuales no ponian fin ni á sus debates, ni freno á sus pasiones, y estaban de tal manera enconados los unos contra los otros, que prefirieron recayese la eleccion en un extranjero ausente, antes que elegir á uno de entre ellos (2).

Si Tristano no refiere la conducta del Rey habida con Clemente, ni las promesas de Clemente hechas al Rey, es por la razon de no estar instruido de cuanto sucedió; lo mismo decimos de los otros que acabamos de citar; si afirman que el Arzobispo de Burdeos fué elegido *prout consuetum est*, de un consentimiento unánime ó casi unánime, pues ellos no hablan sino solamente de la eleccion, y no de todo lo que habia precedido, estos escritores podian, sin ser cortesanos ó aduladores, dejar de relatar todo lo extraordinario que acompañó la elevacion de Clemente V.

Primero, porque estos fragmentos de historia que se nos objetan son menos la vida de este Pontifice, que una crónica compendiada de algunos acontecimientos conocidos en Europa bajo su pontificado.

(1) Conatus Chron. hist. ad Cathalog. Romanor. PP., part. 1, pag. 71.

(2) Thesaurus Antiquitatum et Histor. Italiae, tom. 2, part. 1, pag. 401.

Segundo, porque no haciendo más que un extracto de la vida de dicho Papa, no debian hablar de su elevacion sino de paso.

Tercero, porque las convenciones de Clemente con Felipe el Hermoso habiendo permanecido secretas por algun tiempo, no debe admirarse que fuesen ignoradas de aquellos que escribian en aquel entonces, y se hayan sabido despues por Villani.

No cabe duda alguna que una crónica como la de Nangis, escrita puede decirse por orden y bajo la inspeccion del principe reinante, para ser consultada como un monumento público, no sea una fuente pura respecto á los nombres, datas, épocas y principales acontecimientos; pero nunca se podrá persuadir que el cronista haya sido bastante atrevido y sincero para no omitir ó ocultar muchas circunstancias poco honrosas á la memoria de las personas de las cuales habla y que ocupan puntos elevados.

Lo mismo decimos de Bernardo Guidonis, creatura de Clemente V y su inquisidor general. Tales escritores son recomendables por lo que refieren, pero de ninguna autoridad en lo que omiten; por esta razon las biografías y retratos que se hacen de los Reyes y altos personajes durante su vida, no son otra cosa que exageradas adulaciones; por esto un famoso crítico, temiendo que no hay más que adulacion y calumnia en Bernardo Guidonis, cree no debe dársele crédito en lo que refiere sobre los caballeros del Temple (1).

En cuanto á los antiguos escritores de la historia de Francia Paulo Emilio, Gaquin, Nicolas Gilles, Haillan y Serres, si ellos relatan tambien la eleccion de Clemente V, como pura y simplemente hecha *por el comun acuerdo de los Cardenales*, es por razon de no saber todas las circunstancias. El mismo P. Bertier parece convenir en ello, por cuanto dice: «Seguramente entonces apenas se leia á Villani.» ¿Cómo podian leerle, si nunca habia sido traducido no más que en fragmentos, ni impreso hasta 1537, que lo fué por primera vez? Además estos escritores habian muerto antes, Gaquin en 1501, Nicolas Gilles en 1503, Paulo Emilio en 1526. En cuanto á Serres, como celoso hugonote, declama á derecha é izquierda contra los Papas, y si no ha dicho nada de los hechos en cuestion, es una prueba convincente de no haber jamás leido á Villani.

Lo mismo decimos de Haillan, que no tiene otro mérito para los impíos, que la libertad que se toma de hablar sin respeto de los eclesiásticos, y cuya historia no es más que la traduccion de la de Paulo Emilio, muerto muchos años antes de publicarse la edicion del autor florentino.

El P. Bertier continúa: «Pero sus antecesores no le leian tampoco.» Nosotros decimos, pues, con mayor razon, por cuanto en la misma Italia

(1) Conatus Chronico-hist., lugar citado.

no se sacó del polvo hasta 200 años después, como lo hemos notado ya, y que el célebre Muratori no conoció más que cuatro ejemplares, dos de Florencia, uno de Venecia y otro de Milan. Insiste además el P. Bertier: «Por lo tanto en el caso de que se trata, este autor se halla aislado de todas partes.» Si fuera así, también se podría decir de Ferret de Vicenza, como hemos visto, y de Rainaldi, el cual explicando las intrigas en cuestión, cita al margen los manuscritos de Baronio, del cual era depositario (1).

Que se le repite y considere aislado cuanto se quiera, no dejará por esto Villani de ser menos verídico. Es indudable que el primero que delata un hecho del cual él solo tiene conocimiento, no hace una certeza moral; sin embargo no podrá negarse que sea menos verdadero el suceso que ha explicado.

Después de lo que venimos alegando, nada extraordinario encontramos el que los escritores franceses citados por el P. Bertier no hayan dicho nada de las intrigas que cita Villani, así como no debe admirarnos el que Platina tampoco hable de ellas, porque murió 50 años antes de la edición del autor florentino. Platina, una vez bibliotecario del Vaticano, compuso la historia de los Papas en los últimos años de su vida, no tomándose mucha pena de beber en otras fuentes que en las que tenía á mano en abundancia y á su disposición. No obstante diremos que por razón del puesto que ocupaba, pudo tener conocimiento del manuscrito del cual hemos hablado; pero si lo conoció, no quiso escribir todo lo perteneciente á Clemente V. Para asegurar que Platina vió ó no vió lo que dice Villani, y que no se expurgó de las obras históricas de dicho bibliotecario, sería necesario consultar la primera edición de 1479, que es rarísima, la cual contiene muchos hechos análogos al del que se trata, hechos que no se hallan en las ediciones posteriores.

Demasiado nos hemos ocupado de las pruebas negativas del P. Bertier; vamos á las positivas, si como tales pueden admitirse los relatos que de muchas cosas de Villani se consignan de diferente manera, por ejemplo, absurdos, que Baluzio no creyó deber contestar, sino tratándolos de ridículos. Las pretendidas pruebas positivas son en número de cuatro, sacadas de una crónica de Bolonia, de Bernardino Corio, de los anales de Bartolomé de Ferrara, y de los anales de Forli. Como todas ellas dicen una misma cosa, podemos muy bien, á imitación del P. Bertier, no considerarlas sino como pequeños arroyos salidos de un mismo manantial, como ramas de un mismo tronco, es decir, una sola y misma autoridad.

Véase cómo se explica el analista de Forli: «Clemente V, según se dice, llegó al Papado por una fraudulenta maquinación, por cuanto fué

(1) Año 1305, n.º 2.

elegido por los Cardenales encerrados y persuadidos todos, exceptuado el cómplice de la superchería, de que aquel que elegían estaba muerto, aunque él fuese actualmente Arzobispo de Burdeos (1).» De ahí concluye el P. Bertier; luego fué elegido Bertran; á lo que nadie le contesta. En cuanto á las circunstancias que acompañaron la elección, el analista no se atreve á asegurarlas. En efecto, ¿es creíble que un solo Cardenal persuadiese á dos facciones que para salir de la cautividad en que se tenía á todo el Cónclave, dichas facciones no exponían nada eligiendo á Bertran de Goutt, por cuanto era difunto; y que se escogió en efecto por papa á un prelado que ya no era del número de los vivientes? Esta circunstancia es un absurdo de tal naturaleza que ni siquiera merece refutarse, antes bien merece despreciarse, como lo hizo Baluzio.

Villani podría muy bien felicitarle sobre este punto, de ser contrario á la crónica de Bolonia y de aquellos que le han copiado. Los dos partidos estaban demasíadamente prevenidos el uno contra el otro para dejarse engañar; suponerles tan ciegos para depositar su confianza en un solo miembro del Cónclave, de quien debían sospechar en la coyuntura importante en que se hallaban, es inferir una injuria á su prudencia política.

El P. Bertier lamenta y encuentra mal el que Baluzio se burle en esta ocasión de Bernardino Corio, y dice: «Por lo que sería necesario envolver en la misma sátira á los otros tres analistas, y ciertamente que Baluzio lo hubiera hecho si les hubiera conocido.» ¿Y quién lo duda? Un absurdo, aunque sea cuatro veces repetido, no llegará jamás á ser verosímil. El célebre Baluzio tenía más derecho de burlarse de esos cuatro autores oscuros, que el P. Bertier de sustraerse á la autoridad de tantos historiadores graves que han hallado en Villani á un hombre de probidad y sin hiel ó un magistrado juicioso, cuya narración descubre á un historiador instruido, y más ilustrado que muchos otros, sobre los acontecimientos de su siglo.

Entre otras equivocaciones que el P. Bertier reprocha á Villani á fin de desacreditarle, le acusa de haber dicho, «Que el concilio de Viena fué celebrado en el mes de noviembre, aunque conste que se abrió el 16 de octubre.» Los términos de Villani, si se toman bien, no son contrarios á lo dicho: «*in calendis novembri*» debe entenderse aquí, como si dijera, «*infra calendas novembris*,» lo que no significa ciertamente el primer día del mes de noviembre, sino parte del mes anterior, desde el *idus*, retrocediendo por consiguiente hasta el 16 inclusive (2). Por otra parte, si consta que la primera sesión de dicho Concilio se tuvo el 16 de octubre, no es menos

(1) Apud rerum italicarum Scriptores, tom. 22, pág. 177.

(2) Diccionario enciclopédico, Manuel Léxico.—Glossarium Cangii verbo Calende.

cierto que muchos prelados que se esperaban no se hallasen presentes; por cuyo motivo, según Rainaldi, el Papa se vió obligado á escribir á muchos Obispos de Francia, los más tardíos, para que se presentasen sin demora (1); y no llegaron al Concilio sino despues de algunos meses de la primera sesión antedicha, siguiendo á Felipe el Hermoso. Un Obispo de Inglaterra, del cual se tenía necesidad, fué invitado á hallarse en Viena, á lo menos por el mes de noviembre. Por consiguiente, el haber dicho que el Concilio fué celebrado en las calendas de noviembre no era un error ni una falta que debiera notarse; y ese pretendido anacronismo de algunos días, reprochado á Villani, prueba menos su infidelidad que el mal humor de su crítico.

Y en tanto demuestra ese mal humor, en cuanto el P. Bertier acusa á Villani de haber colocado la canonización de S. Luis, obispo de Tolosa, en el tiempo del Concilio de Viena, á pesar de que no se verificó sino bajo el pontificado de Juan XXII. Nadie ignora que este asunto lo empezó Bonifacio VIII, siendo continuado por Benedicto XI y Clemente V, el cual comisionó á dos prelados franceses siguiesen las informaciones. Pero aquí es necesario distinguir entre las ceremonias y los procedimientos de la canonización. Las ceremonias de esta última las hizo Juan XXII; pero no es menos cierto que los procedimientos, alegatos y exámen se hicieron durante dicho Concilio (2). Para acusar á Villani de que se había engañado, sería necesario que hubiese dicho y afirmado que la canonización había sido hecha en el Concilio, lo que no dijo en parte alguna.

El P. Bertier continúa diciendo: «En fin, Villani asegura la conclusión de los procedimientos contra Bonifacio VIII durante el Concilio general, cuando se sabe que aquellos fueron terminados algun tiempo antes, cuando Felipe el Hermoso los dejó á la decisión y juicio de la Santa Sede.»

Todo esto no impide que dicho ruidoso asunto no fuese suscitado y agitado de nuevo en el Concilio de Viena; y no es extraño, pues es una de las razones por las cuales el Concilio había sido convocado, como lo prueba un manuscrito del Vaticano, que dice que Clemente V el año anterior había procurado terminar este asunto, y presentarlo al Concilio general, tanto á causa de su importancia, como también para librarse á sí mismo de toda sospecha (3). «*Demum in Viennensi Concilio controversia definita est magno rei Christianæ bono.*» Estas son las palabras de Rainaldi, á las cuales se puede añadir Ciaconio: y el P. Alejandro se expresa así: «*In hac etiam Synodo Bonifacii VIII memoria vindicata est, declaratumque ipsum fuisse catholicum et legitimum Pontificem* (4).»

(1) Ad annum 1311 n.º 52. Nat. Alexand., tom. 7, pág. 500.

(2) Nat. Alex. an. 1312.

(3) Nat. Alex. an. 1312, n.º 10, 11 y 12.

(4) Id., tom. 7, pág. 501.

Si esto no basta al P. Bertier, que consulte á Martin Polono, la crónica de Francisco Pepin, que se halla en la colección de Muratori, y allí encontrará que los agentes del rey de Francia Felipe el Hermoso pidieron al Concilio de parte de su Soberano, se mandase exhumar el cadáver de Bonifacio y quemar públicamente sus huesos como de un hereje, cuya petición fué desechada.

Lo referido es suficiente para juzgar cual de los dos es más verídico, Villani ó el P. Bertier. Aquí se ve claramente que todos los dardos lanzados contra el autor florentino han dado en falso. Que la relación que hace Villani sobre la elección de Clemente V es exacta, que hubo manejos é intrigas para dicha elección, y el deseo y fin de complacer al rey de Francia; por último que el P. Bertier ha sospechado, sin fundamento, que la convención de S. Juan de Angeli fué imaginada despues por envidia y para desacreditar á Clemente V.

El apego, condescendencia y concesiones de que el Papa luego de ser elegido dió tantas muestras al rey de Francia, dan mucho que pensar, dice Rainaldi, que hubo indudablemente entre ellos algun pacto ilícito (1). En la conferencia tenida en Poitiers por el mes de junio 1307, Felipe el Hermoso, queriendo comprometer á Clemente para que sin levantar mano procediese contra la memoria de Bonifacio VIII, le recordó no se olvidase del solemne juramento que había hecho en S. Juan de Angeli; y por cierto que no es solamente Villani quien consigna esto, si que también Conrado Vecerius, M. Baillet, Pedro Dupuy y Felix Ossio, quien despues de haber citado á Villani sobre este hecho, añade: «*Placuitque in illius ire sententiam Emilio, Brozio, Ciaconio et Massono* (2),» á los cuales es necesario añadir S. Antonino de Florencia, de la Orden de Dominicos.

Algunos autores modernos hablan ventajosamente de la Suma histórica de este santo Prelado; pero puede ponerse en duda si la han leído, y además si lo han hecho con atención. Según Dupin, no es más que una compilación sacada de muchos historiadores sin mucho discernimiento; sin embargo vemos que este crítico dice que san Antonino era arzobispo de Nápoles, lo que nos da á pensar que conocía tanto la obra como el autor.

El continuador de Fleury ha copiado las mismas palabras de Dupin: cuesta menos compendiar el trabajo, que examinar la obra que se quiere examinar. Sponde no procede de la misma manera; el compromiso en que se hallaba este sabio analista de enterarse de los autores antiguos, y de confrontar los unos con los otros, le dió ocasión de observar muchas veces la exactitud de san Antonino y la elección que ordinariamente había he-

(1) Año 1305, n.º 5.

(2) Italiae Antiquitates, tom. 6, part. 2, col. 633.

cho para discernir lo verdadero de lo falso, y no mezclar lo cierto con lo dudoso (1).

Solamente la autoridad del Cardenal Napoleon de los Ursinos, uno de aquellos que más contribuyeron á la elevacion de Clemente V, debía haber tenido la pluma del P. Bertier, moderar su celo indiscreto y mal entendido; pero por desgracia hay genios y caracteres que dominados por un sentimiento, no lo abandonan jamás. Dicho Cardenal Napoleón, en una carta que dirigió al rey de Francia despues de la muerte de Clemente V, recuerda una gran parte de las cosas que los autores italianos consignan como desfavorables á la memoria de dicho Pontífice. El crítico del P. Bertier atribuye las quejas y lamentos de aquel Cardenal al resentimiento de no haber tenido bastante parte en los manejos y gobierno de aquel Pontificado; hé aquí lo que se llama esquivar la fuerza de una objecion por medio de una respuesta atrevida y aventurada. La verdad y la justicia no desaprueban jamás los reproches dictados por el descontento, cuando ellos son fundados: los que hace Napoleon de los Ursinos contra Clemente V lo eran demasiado; y los hace en nombre de todos los Cardenales italianos, y en este asunto era su órgano (2).

Se hallan tambien muy marcados estos fundamentos en los otros contemporáneos de Villani, á saber, Martin Minorita, Ventura, el continuador de la Crónica de Asti, Dino Compagni, Florentino, Pipini, Dominico de Bolonia. Albertino Mussati de Pádua dice en estos términos: «*Necessarios suos ferenti amore dilexit ac ditavit; contra ejus pudicitiam fama laboravit; raros conventus cum confratribus habens, locis abditis abstractus solitarius*» (3).

Y decia el Cardenal Napoleon de los Ursinos á Felipe el Hermoso: «Casi no ha quedado Catedral ó prebenda un poco considerable, que no haya sido vendida á precio de oro, ó distribuida, siguiendo la inclinacion de la carne y sangre. Este Papa nos ha tratado con el último desprecio á nosotros los italianos que le habíamos escogido; con frecuencia despues de haber sentenciado, sin forma de derecho, de elecciones unánimes de personas sin mérito, nos llamaba cuando queria publicar su decreto, como para hacernos un desaire; no obstante prefiero haya cometido estas injurias sin nuestra participacion.

«¿Cuántas penas mortales no hemos experimentado á vista de esta conducta, yo principalmente á quien mis amigos ultrajan sin cesar por haber sido la causa de este mal? La única cosa capaz de calmar los remor-

(1) Hist. de los hombres ilustres de la Orden de PP. Predicadores.

(2) Vita Pap. Avenion., tom. 2, col. 290 y siguientes.

(3) Tom. 6, part. 2, col. 22°. — Italia Antiq., tom. 9, col. 752.

dimientos de mi conciencia es que, al elegirle, yo no tenia otra intencion que los de contribuir al honor de Dios, del Rey y de la Francia; lo que me hace esperar de la misericordia divina que me perdonará, y que tendrá compasion de nosotros (1).»

Si este lenguaje es el de la indignacion, ciertamente que es una indignacion legitima y permitida á los electores que se arrepienten de haber trabajado y contribuido á la elevacion de un sujeto indigno del trono pontificio, y que hacen entender al rey que ellos no temen nada tanto como el caer una vez más en la misma falta.

Despues de estos testimonios, á los cuales seria fácil añadir otros de no menor importancia, es verdaderamente admirable el que aún se tenga el valor de representarnos á Clemente V como un pastor celoso, y como uno de los Pontífices más grandes que han gobernado la Iglesia. Puede perdonarse esta hipérbole á Rainaldi, que no vió los monumentos que hemos alegado, ni tampoco la mayor parte de los historiadores que hemos citado; pero ¿cómo perdonarlo al P. Bertier, el cual ha trabajado sobre la coleccion de Muratori, y consultado los autores que hemos citado?

El P. Bertier se lamenta de la costumbre de condenar á los primeros pastores sobre pruebas que no parecerian muy concluyentes contra personas particulares. Nada más bueno que esta observacion; pero añade, que un autor que escribiese la historia universal de la Iglesia, deberia aplicarse á corregir ideas comunes; á lo que se puede responder que si no está satisfecho de la conducta que se ha tenido en esta ocasion por Baronio, Rainaldi, Bzovio y muchos otros, no es muy fácil ni posible lograr sus deseos. Por lo que será mejor emplear el celo y talento en continuar las *Vindicie Romanorum Pontificum* del italiano Cavalcanti ó del franciscano alemán Heissius.

Sin embargo, es necesario que, teniendo cierta prevencion contra las ideas comunes, se haga ver que el respeto no excluye el amor de la verdad; que, tributando homenaje á la grandeza de la dignidad ó del carácter, se es incapaz de una reticencia cobarde, y que se tiene bastante entereza para vituperar los defectos de una persona. Los pueblos acostumbrados á no ver ningun defecto en los retratos de los grandes, que saben son frágiles como ellos, se persuaden que todo lo bueno que se les aplica no es otra cosa que adulacion.

«Por una silenciosa política, dice un autor tan juicioso como elegante, ¿cuánto mal y cuánta injusticia no se hace á la verdad? Tímida y muda en los palacios de los grandes, desechada del resto de los mortales, su único recurso es la altiva y elocuente voz de la historia. Si esta voz es

(1) Vita Pap. Avenion., etc.—Fleury, año 1314, n.º 12.

ahogada por vergonzosos miramientos, ¿cuál será la boca que se abrirá para ilustración del universo? no basta manifestar la virtud bajo colores favorables que la persuadan y hagan amar; es necesario, dice el P. Arcere, tener bastante valor para desenmascarar el vicio (1).

(1) Prefacio sobre la historia de la Rochela, pag. XVI.

ALERE FLAMMAM
VERITATIS



PRELIMINARES.

Nos parece necesario dar aunque someramente y como quien dice á grandes rasgos, una noticia preliminar de los acontecimientos que precedieron á la gran catástrofe del siglo XIV, para poder así, con más conocimiento de causa, apreciar desapasionadamente su importancia y las consecuencias que de la misma se derivaron. Felipe IV, llamado el Hermoso, ocupó el trono de Francia por la muerte de su padre Felipe el Audaz, acaecida después de la derrota de su ejército bajo los muros de Gerona (1285), cuando aquel sólo contaba 17 años; y fué consagrado en Reims por su arzobispo Pedro Barbet, el 6 febrero 1286. La educación de este príncipe habia sido confiada al célebre Giles Colonna, que fué arzobispo de Bourges, autor del libro: «Tratado de educación para príncipes,» que dedicó á su discípulo; dicho arzobispo asistió al Concilio de Viena y murió en 1316.

El joven monarca descubrió prematuramente sus malos instintos y su voluntad resuelta y absoluta de aumentar su poder y autoridad por medio de la tiranía, y de aspirar á satisfacer su desmedido orgullo y su mal encubierta codicia. Fué el primer rey de Francia que usó en sus di-

ahogada por vergonzosos miramientos, ¿cuál será la boca que se abrirá para ilustración del universo? no basta manifestar la virtud bajo colores favorables que la persuadan y hagan amar; es necesario, dice el P. Arcere, tener bastante valor para desenmascarar el vicio (1).

(1) Prefacio sobre la historia de la Rochela, pag. XVI.

ALERE FLAMMAM
VERITATIS



PRELIMINARES.

Nos parece necesario dar aunque someramente y como quien dice á grandes rasgos, una noticia preliminar de los acontecimientos que precedieron á la gran catástrofe del siglo XIV, para poder así, con más conocimiento de causa, apreciar desapasionadamente su importancia y las consecuencias que de la misma se derivaron. Felipe IV, llamado el Hermoso, ocupó el trono de Francia por la muerte de su padre Felipe el Audaz, acaecida después de la derrota de su ejército bajo los muros de Gerona (1285), cuando aquel sólo contaba 17 años; y fué consagrado en Reims por su arzobispo Pedro Barbet, el 6 febrero 1286. La educación de este príncipe habia sido confiada al célebre Giles Colonna, que fué arzobispo de Bourges, autor del libro: «Tratado de educación para príncipes,» que dedicó á su discípulo; dicho arzobispo asistió al Concilio de Viena y murió en 1316.

El joven monarca descubrió prematuramente sus malos instintos y su voluntad resuelta y absoluta de aumentar su poder y autoridad por medio de la tiranía, y de aspirar á satisfacer su desmedido orgullo y su mal encubierta codicia. Fué el primer rey de Francia que usó en sus di-

plomas la fórmula «Por la plenitud de mi poder real:» centralizó la autoridad soberana, redujo el feudalismo, avasalló y oprimió tanto al clero como al pueblo, despojó inicuamente á los judíos; en fin, fué un rey avarento, irascible y duro, de carácter turbulento, áspero y arbitrario, ocasionando á la Francia guerras desastrosas, ya con Aragon, la que terminó con el tratado de Tarascon (1291) y con el sacrificio de los de la Cerda, sus aliados, ya con Inglaterra, la que concluyó con la humillacion de Eduardo I, y finalmente con Flandes, á la cual se debe el desastre de Courtenay.

Este rey se rodeó de legistas, genios del mal, los cuales, llenos de audacia, de insolencia y de malas pasiones, secundaron sus proyectos, y poseyendo su más íntima confianza, ocuparon los más elevados puestos de la nacion; y abusando del poder é influencia de que disfrutaban, cometieron en union de su soberano los más grandes atentados, crímenes é infamias que espantan y horrorizan sólo al considerarlos.

Desde el principio del reinado de Felipe el Hermoso, el tesoro real se vió casi siempre exhausto, vacías sus arcas y en continuos apuros, sea por dilapidaciones, sea por mala administracion ó por otras causas; lo cierto es que para llenar aquellas arcas, el rey no reparó jamás en los medios, aunque fuesen injustos y crueles, con tal que alcanzase su objeto; y como sus áulicos legitimasen siempre sus violencias, de ahí es que durante su reinado oprimió y aniquiló al pueblo sin tregua ni piedad, ora imponiendo enormes tributos y gabelas, ora falsificando la moneda, no retrocediendo jamás ante ningun obstáculo para hacer dinero; no se limitó en multiplicar taxas ya exorbitantes, generalizando las más odiosas exacciones y poniendo en un conflicto al comercio y á la industria con la falsificacion de la moneda, llegando su impudencia, despues de su emision, á rehusar el recibirla por pago de contribucion y á causa de la alteracion de que él mismo era el autor; nadie se escapaba de esa tiranía fiscal á la vez violenta y repugnante. Para hacer patente la sed de oro que le devoraba, vamos á citar el hecho siguiente:

En 1288 expidió una ordenanza con la cual prohibía á la Inquisicion el perseguir á los judíos, reservando á la jurisdiccion real el entender en las causas, y luego con amenazas y tormentos se apoderó de sus riquezas; pero duró poco este dinero injustamente arrebatado, y para adquirir de nuevo se ideó otro atentado. En la noche del 1.º de mayo 1291, á inspiracion de Biccio y Muchiatti de Florencia (este último hombre perverso, como veremos en el atentado de Anagni), agentes fiscales que eran del rey, éste ordenó arrestar sin causa á todos los comerciantes italianos establecidos en Francia, no devolviéndoles la libertad hasta la entrega total de sus bienes y capitales, y obligándoles á descubrir sus riquezas por medio de amenazas y tormentos.

En 1292, una riña entre marineros fué el fútil pretexto de la guerra

entre Francia y la Gran Bretaña; las represalias fueron sangrientas de una y otra parte; el rey de Francia no consultó sino su orgullo, y no vió en la resistencia y hostilidades de Inglaterra sino la ingratitude de un vasallo, y en vez de declararle la guerra como á rey extranjero, le citó como á feudatario (1293). La guerra recrudeció y se encendió cada día más y más; los horrores se multiplicaron de una manera espantosa; las víctimas, los incendios y las calamidades no tenian término, y las dos naciones mutuamente se arruinaban en hombres y recursos.

En este tiempo fué elevado al trono pontificio Bonifacio VIII el 24 diciembre de 1294, por haber renunciado la tiara Celestino V. Dicho Papa Bonifacio (lo decimos con placer á fuer de catalanes) era oriundo de Cataluña, y antes de ser elevado á la Sede Apostólica se llamaba Benito Gaetan, hijo de una noble familia catalana, establecida primero en Gaeta y despues en Anagni en donde nació; habia sido canónigo de Todi, de París, de Lion y del Vaticano, abogado consistorial, protonotario apostólico, y era muy renombrado como jurisconsulto. El Papa Martin-IV le promovió al cardenalato; fué Legado en Francia, habiéndosele confiado las más importantes misiones para la Iglesia. Bonifacio VIII luego de haber sido coronado (enero 1295), previendo el huracan y el siniestro porvenir, quiso confiar su causa á Aquel de quien depende toda victoria, y con este fin tomó por divisa estas palabras del Profeta: «*Deus, in adiutorium meum intende.*» Apenas coronado se apresuró á enviar un autógrafo al rey de Francia, dándole conocimiento de su elevacion al trono pontificio, á fin de cautivar su espíritu y moderar su real corazon. En él le decia:

«Nos rogamos y exhortamos á vuestra Alteza real, y os conjuramos en el Señor Jesucristo á considerar atentamente que el honor del Rey ame la justicia, á respetar con cuidado los límites de esta virtud, y á amarla sinceramente, no abandonando jamás la equidad, no omitiendo nunca la clemencia, á fin de que el numeroso pueblo que os está sometido repose en el seno de la dulce paz y de la bienandanza. Honrad constantemente y con celo la santa Iglesia vuestra Madre, á sus Prelados, que son los ministros de nuestro Salvador, y á todas las personas eclesiásticas consagradas á su servicio. Además honrad en ella y en ellos al Rey del cielo y al Señor, por el cual vos reináis y sois gobernado; colmadles de vuestros reales favores, esforzaos en proteger y defender eficazmente y en toda su plenitud sus libertades y demás derechos; conducios con ellos como un hijo de gracia y bendiccion, acreditando por la gloria de Dios y el acrecentamiento de vuestro propio honor y de vuestro distinguido nombre, que no solamente imitais con solicitud, sino que aun adelantais á vuestros antepasados de gloriosa memoria, los cuales fueron modelos de veneracion y respeto hácia la Iglesia.

«Por lo tanto poniendo en Nos como en un padre benévolo y sincero

una esperanza segura y una firme confianza de que vos seréis tiernamente amado por Nos, que no cesaremos de quererlos siempre; no os olvidéis de recurrir á Nos en todos vuestros negocios, en vuestras necesidades y en todas las de vuestro Reino; pues Nos condescenderemos voluntariamente á vuestros reales deseos en todo lo que requerirá de Nos vuestra real persona, en lo que será posible delante de Dios, proponiendo no solamente mantener con solicitud vuestra prosperidad y la de vuestro Reino, si que tambien acrecentándolo mucho más con largos favores.»

Esta magnífica y benévola carta pontificia no produjo en el corazón pervertido del Rey de Francia el menor efecto. Felipe el Hermoso no contaba sino con el auxilio de sus malvados ministros y áulicos para minar sordamente y acabar con las tradiciones de Carlomagno; él preparaba la lucha atrevida de la espada contra el incensario, la separación violenta del poder temporal y de la Iglesia; trabajaba en sacudir el yugo del espíritu para valerse de la fuerza y del poder.

El Papa desde el principio de su pontificado se mostró, como era debido, muy celoso de la inmunidad eclesiástica, severo con los enemigos de la Sede Apostólica, y acérrimo defensor de la justicia.

El Rey de Francia, como para enemistarse con el Papa, acogió en sus dominios con muestras de benevolencia y agasajo á los enemigos personales de Bonifacio VIII, es decir, á los gibelinos Colonnas, que más guerra habian declarado á su soberano. No obstante el gran Pontífice, sin faltar á sus deberes, dió pruebas inequívocas de afecto y buena voluntad hacia el Rey de Francia, interviniendo en sus discordias con el Rey de Aragon, y prosiguiendo con actividad en la colonización de San Luis, abuelo de ese mismo Felipe el Hermoso; pero á pesar de todo esto el Rey no correspondió á tanta deferencia como mostraba el Pontífice, y á tantos actos de amor de la Iglesia, sino con medidas atentatorias á los privilegios y derechos de aquella; y como Felipe en su orgullo satánico no reconocía otra autoridad y soberanía que la suya, de aquí es que no podia esperarse otra cosa que un rompimiento con el Jefe supremo de la Iglesia, que no tardó por cierto en sobrevenir.

En este tiempo continuaba la guerra en todo su furor entre Francia, Alemania y la Gran Bretaña. El Papa no podia permanecer sordo al grito de la humanidad, y el 13 de agosto de 1296 intimó bajo pena de excomunion á los tres soberanos, si no deponían las armas y no sometían sus diferencias al arbitraje de la Santa Sede. Eduardo I y Adolfo de Nassau se atemperaron á este requerimiento; sólo el de Francia protestó soberbiamente, diciendo que el gobierno de su reino en las cosas temporales no pertenecía sino exclusivamente á él, y que no reconocía ningun otro superior sobre la tierra, al cual debiese someterse en las cuestiones de

paz ó guerra, y que no obedecía á las advertencias de la Sede Apostólica sino tocante á las cosas espirituales ó pertenecientes á la salvación de su alma.

Esta era la primera vez que se negaba al Vicario de Jesucristo el derecho de intervenir en nombre de Dios en los conflictos internacionales y de garantizar á las naciones cristianas de los horrores de la guerra.

Adolfo de Nassau y Eduardo de Inglaterra se guardaron muy bien de desconocer y despreciar este sublime privilegio y provechoso derecho de que gozaba la Iglesia, como esposa de Jesucristo y madre del género humano; sumisos y obedientes aquellos soberanos, enviaron sus embajadores, aceptando de antemano por juez y árbitro de dicha cuestión al Soberano Pontífice. El Rey de Francia, abrumado con dificultades cada dia más críticas, á pesar de su orgullo y altivez, cedió con hipocresía, no considerando conveniente romper abiertamente con el Papa, no por respeto, sino porque no le era útil en aquellos momentos, aunque despues tuviera que exponer á todo el reino en entredicho, como así sucedió.

Un siglo apenas habia trascurrido en que su bisabuelo, el gran Felipe Augusto, tambien rey de Francia, se habia visto obligado á humillar su cabeza bajo el peso de los anatemas de la Iglesia por sus injusticias, y ceder con estremecimiento á las reclamaciones del clero y pueblo.

Felipe el Hermoso no perdonó jamás á Bonifacio la enérgica carta antes citada, que heria su orgullo real; entonces lo disimuló, aplazando su venganza para tiempo oportuno.

El Papa, como hemos dicho, intervino para que cesase la guerra desastrosa que se sostenia entre las tres potencias; pero debe advertirse que intervino por parte ó con el consentimiento del iracundo rey de Francia, no como Soberano Pontífice ó Vicario de Jesucristo, sino como Benito Gaetan; condicion ultrajante para el Jefe supremo de la Iglesia católica; sin embargo, Bonifacio VIII admitió gustoso bajo aquel carácter por amor á la paz y ahorro de sangre humana.

Muchos incidentes vinieron luego á aumentar las dificultades entre la Sede Pontificia y el rey de Francia. Por consejo de este unido á su apoyo, el Conde de Foix usurpó los bienes eclesiásticos de la Iglesia de Pamiers. Al saber Bonifacio este acto inicuo, se dirigió con palabras paternales y moderadas al rey, invitándole á poner fin al escándalo de que su vasallo se habia hecho culpable. El rey no quiso obedecer, y el de Foix, contando con su auxilio y protección, opuso á las exhortaciones del Papa igual resistencia. Bonifacio entonces excomulgó al principal instrumento de la usurpación, absteniéndose por la dignidad real de fulminar el anatema sobre la cabeza de Felipe el Hermoso. Aún hizo más; á fin de poner en lo sucesivo los feudos eclesiásticos de Pamiers á cubierto de otros atentados, erigió á Pamiers en obispado, estableciendo en dicha ciudad una Universidad.

Estas medidas causaron al rey una irritación profunda, pareciéndole que eran atentatorias á su autoridad real. Orgullosa y ávido de reunir el dinero necesario para los exorbitantes gastos que le causaba la guerra, hacia pesar sobre sus pueblos tributos odiosos, y para ello se lanzaba á los recursos y expedientes más vergonzosos: de ahí vino el que por sus grandes apuros, no solamente impuso al pueblo contribuciones extraordinarias, cambios sucesivos en la moneda, por cuyo motivo hubo tumultos, suplicios y sangrientas ejecuciones, si que también sometió al clero á gabelas arbitrarias á pesar de la inmunidad que protegía los bienes eclesiásticos, lo cual dió lugar á las justas reclamaciones de Roma.

El 18 de agosto 1296, Bonifacio publicó la célebre constitución *Clericis Laicos*, por la cual prohibía con pena de excomunión al Clero pagar al poder laical ninguna contribución extraordinaria, sin el consentimiento y autoridad de la Sede Apostólica. Esta constitución, que estaba conforme según los Cánones del Concilio de Letran, entre otras cláusulas, decía:

«La antigüedad nos enseña y la experiencia cotidiana nos prueba hasta la evidencia, que los laicos tienen siempre para con los clérigos sentimientos hostiles; ellos se esfuerzan constantemente en salirse, por la desobediencia é iniquidad, de los límites que les son señalados, no reflexionando que todo poder sobre los clérigos, sobre los bienes y personas de la Iglesia, les ha sido siempre denegado. Ellos no obstante imponen odiosas cargas á los prelados, á las Iglesias, á los eclesiásticos regulares y seculares, abrumándolos con tallas é impuestos, arrebatándoles casi la mitad, casi la décima, casi la vigésima ú otra parte de sus rentas, ensayando de esta manera y de mil modos reducirles á la servidumbre. Pues, Nos lo decimos con la amargura de nuestra alma, algunos Prelados, algunas personas eclesiásticas, temblando en donde no hay motivo de temor, buscando una paz fugitiva y temiendo más á la majestad temporal que á la eterna, se prestan á este abuso, menos tal vez por temeridad que por imprudencia, pero sin haber obtenido de la Sede Apostólica el poder y la facultad para ello.»

Luego siguen las censuras contra aquellos que contravinieren á esta célebre decretal, que Bossuet llama la primera chispa del incendio, pero que en realidad no hacia sino renovar las disposiciones de cánones sancionados por los Concilios, así como por el Papa Alejandro IV.

Felipe el Hermoso, al tener noticia de esta constitución, entró en tal furor, que inmediatamente publicó un edicto, prohibiendo tanto á laicos, como á clérigos súbditos suyos, enviar ni llevar dinero alguno fuera del reino, aunque fuese por motivo de piedad, ni ofrendas á Roma y á la Santa Sede.

Este era un golpe atrevido contra Roma, era inaugurar un monopolio

que no tenia precedente, y que atentaba á la vez á la voluntad de los donadores, con la cual habian sido enriquecidas las iglesias, así como al derecho de los beneficiados eclesiásticos.

El 24 de setiembre 1296, el Papa respondió con la no menos célebre Bula que comienza: *Ineffabilis amoris dulcedine Sponso suo.* En ella decía:

«La santa Iglesia, unida con el dulce lazo de un amor inefable á su Esposo, que es Jesucristo, ha recibido de Él, entre los muchos favores, el de la libertad, por el que ha querido que el amor de esposa se extendiese libremente á sus hijos, y que el respeto de los hijos remontase libremente hácia su madre. ¿No sería locura el creer que los agravios hechos á la esposa no llegarán al esposo? Así es que los violadores de la libertad eclesiástica, fuere el que fuere su apoyo, vienen á parar en polvo y ceniza bajo el martillo del poder divino.»

Luego el Pontífice invita al rey á que preste su oído á la voz de un padre cuyo corazón está lleno de amargura por los acontecimientos recientes, protesta contra el edicto real que atenta á la ruina de las libertades eclesiásticas, exhorta al rey á que considere que los franceses, abrumados de impuestos y atacados por el último edicto hasta en las operaciones de su comercio, pueden sublevarse contra el exceso de su tiranía, y añade: «Ved hasta donde os han conducido vuestros miserables consejeros, á que profundidad de ignominia os han hecho descender; nunca jamás fué tal la conducta de vuestros antepasados, siempre tan sumisos á la Santa Sede; tal no debía ser la vuestra en un tiempo en que nuestros cuidados son los más vigilantes, los más trabajosos y los más afectuosamente inquietos, estando todos concentrados sobre Vos. ¿Y por qué esos Legados enviados á los reyes de Inglaterra y Alemania y á otras partes, sino para afianzaros sobre el trono por la paz? ¿por qué tantas noches sin sueño, tantas fatigas casi insuperables sostenidas por Nos, desde nuestra elevación á la Silla de Pedro, sino para vuestra conservación y la de vuestro reino? ¿por qué esos tratados cotidianos elaborados sin descanso, con tanta fatiga y solícitud, sino para favorecer vuestros negocios? ¡Ah! si la intención que se os supone se oculta en el fondo de vuestro edicto, ¡cuán tan indignamente Vos nos habeis recompensado! con qué poca gratitud habeis correspondido á los beneficios que la Iglesia vuestra madre ha concedido sobre Vos y sobre vuestros antepasados con tanta profusión! levantad los ojos y mirad en torno vuestro. La Alemania, la Inglaterra y la España os amenazan y estrechan: pensad y recordad aún en la necesidad que Vos tenéis del soborro pontificio. No es este el momento de levantaros contra la Iglesia. Si nuestra reciente constitución relativa á la libertad de la Iglesia ha servido de fundamento para la medida que pérfidamente se os ha aconsejado, sabed que este es un fundamento sin consistencia; no torciendo maliciosamente el sentido de este escrito, y leyén-

dolo con ojos puros. Vos os convenceréis que no es otra cosa que la confirmacion de antiguos cánones, y que la amenaza de la excomunion no se fulmina sino para evitar el mal, por el temor del castigo para aquellos que no quieren tomar el amor de la justicia por guía.

«Nos no hemos en ninguna manera prohibido á los Prelados y clero el contribuir á vuestras necesidades y á las del Reino, pero si el hacerlo sin la permission del Pontífice, porque tenemos presente el espíritu de las exacciones de vuestros agentes reales sobre los bienes eclesiásticos, y Nos tememos racionalmente por lo venidero, por cuanto se puede presumir con certeza lo porvenir despues de lo pasado. Nos no sabemos que Vos podais imponer taxas á las Iglesias; el derecho divino lo interdice; citad una sola ocasion en que Vos ó vuestros antepasados, oprimidos por la necesidad, hayan inútilmente pedido á la Sede de Roma la facultad de pedir subsidios; y en el caso desgraciado de una grave necesidad (que Dios os preserve), no solamente la Santa Sede os socorrerá y hará socorrer por el clero, si que tambien Nos mismo enajenaremos si es preciso, hasta los cálices, las cruces y vasos sagrados para salvar á un Reino que nos es querido, muy estimado y devoto desde mucho tiempo á la Santa Sede. ¿Qué podeis hacer? ¿á que partido recurrís, declarándoos hostil á la Iglesia, envuelto como estais por el Emperador de Alemania, al cual le habeis injustamente arrebatado la Borgoña, por el Rey de Inglaterra inicuaamente despojado de la Gascuña cuando estos dos Soberanos se apelan á la Sede Apostólica?»

«¿Qué mal nos podeis hacer obstinándoos en vuestra culpable resolucion? Nos permaneceremos sin temor alguno delante de la persecucion, delante del destierro, á presencia de la muerte, que estamos prontos á sufrir por la libertad de la Iglesia (1).»

A pesar de que el lenguaje del Pontífice es severo, grave y amenazador, sin embargo descubre y manifiesta el amor que profesa á la nacion francesa; y por cierto que no puede admitirse el juicio que los apologistas del Rey de Francia han emitido, diciendo que el lenguaje de Bonifacio fué constantemente colérico, fogoso y violento. El Papa, aunque saborea grandes disgustos proporcionados por Felipe el Hermoso, no olvidaba la sincera afecion que en otro tiempo habia profesado á la casa real; y á pesar de que por una parte reprendia al Soberano con la franqueza severa de un anciano y padre espiritual, mucho se preocupaba por otra parte en favorecer á la dinastía francesa, como por ejemplo, concediendo ó dando la investidura del reino de Sicilia á Carlos II, hijo de Carlos de Anjou.

Es positivo que Bonifacio VIII amaba la Francia por más que digan

(1) Hist. de Bonifacio VIII y de su siglo por D. Luis Tosti, monje de Monte-Casino.

sus detractores y amigos de Felipe el Hermoso; y en tanto es así que á él se debe la canonizacion de San Luis; por su mediacion se alcanzó una tregua entre las potencias beligerantes, que redundó en favor de la Francia; y para que se vea palpablemente el carácter iracundo é insolente de Felipe, bastará consignar las expresiones que dirigió al Obispo de Vicenza, legado del Papa, el cual habia alcanzado que se firmase y ratificase el tratado de paz (junio 1299) en Montreuil-sur-Mer, diciéndole: «Advertid al Papa que sólo al Rey de Francia pertenece el gobierno del Reino, y que no sufrirá jamás el dominio de ningún otro.»

Sin embargo, prescindiendo el Papa de agravios personales, por un acto de humildad y en bien de los intereses católicos, escribió á Felipe, recomendándole al Rey de Armenia que se hallaba en grandes apuros para conservar el territorio confiado á su guarda y defensa, atacado cada dia más por el número siempre creciente del ejército musulman. Felipe aparentó reconocer la justicia de cuanto le exponia el Papa; pero ni contestó, ni se tomó la pena de disponer nada en favor del Rey de Armenia, que, aunque auxiliado por los restos de los Templarios que habian quedado despues del desastre de Tolemaida, no podia hacer frente á tanta multitud de enemigos, como atacaban la Armenia.

Felipe en este tiempo con la más cínica hipocresía, para manifestar al ignorante pueblo su celo por los intereses religiosos, publicó una ordenanza real que decia:

«Queriendo para la gloria de Dios y aumento de la fe hacer prosperar los negocios de la Inquisicion contra los criminales heréticos, ordenamos á todos los Duques, Condes, Barones, Senescales, Bailes y Prebostes de nuestro Reino, si quieren manifestarse verdaderamente fieles hácia Nos, obedecer á los Obispos diocesanos, y á los inquisidores nombrados ó por nombrar por la Santa Sede, de inquirir, apoderarse, y arrestar todas las veces que fuesen requeridos, á todos los herejes, fautores, secuaces y huéspedes, y de ejecutar incontinenti las sentencias de los jueces eclesiásticos, no obstante toda apelacion ó reclamacion cualesquiera de los herejes y de sus fautores, quedando enteramente abolida á los culpables la via de apelacion y reclamacion.»

Tales eran las medidas prescritas por el Rey contra los herejes; ¡cosa rara y extravagante! el mismo legislador estaba cometiendo á cada paso actos muy dignos de estar sujetos á la severidad de la Inquisicion.

La sed de oro devoraba á este monarca, y la usurpacion era su delirio; con estas pasiones y por medio del conde de Artois, se apoderó de Cambray, que pertenecia al Obispo de dicha ciudad. El Papa le amonestó con gran dulzura restituyese aquella á su legítimo señor, pero nada alcanzó. Felipe percibia las rentas de la Iglesia de Reims durante la Sede vacante, y no queria restituir al nuevo Arzobispo, Roberto de Courtenay,

lo que de justicia le pertenecía. El Papa después de haber amonestado al Rey una vez sin resultado, le reprendió de nuevo en términos bastante enérgicos, diciéndole entre otras cosas: «Que la custodia de los beneficios vacantes por los príncipes seculares, era una costumbre tolerada por la Iglesia, pero que cesaba aquella en el momento mismo de la elección del nuevo beneficiado; que no se podía llamar con el nombre de custodia la violenta usurpación de los oficiales reales, quienes se apropiaban descaradamente las rentas sagradas, cuando debían conservarlas para hacer entrega totalmente íntegra al nuevo elegido.»

El Rey despreció semejantes observaciones y continuó aun más las exacciones arbitrarias, las cuales no pueden atribuirse sino á la necesidad siempre apremiante de dinero que abrumaba al Rey, para poder salir del paso á que se veía de continuo atascado; y para realizar sus proyectos era indispensable oro y más oro, ya para la corrupción, ya para las intrigas que urdía en todos los puntos de Europa.

El 29 de junio 1299 publicó otra ordenanza á cual más tiránica, arbitraria é injusta, la que consistía en anular todos los actos de empeños y obligaciones que sus súbditos tuvieran con los judíos, prohibiendo á los tribunales sentenciar ninguna demanda ó requerimiento sobre este particular. Con este decreto sabía muy bien el Rey que los judíos, aterrizados con semejante disposición que perjudicaba tan atrozmente sus intereses, se apresurarian á solicitar del Soberano la revocación de dicha ordenanza y á precio de oro la alcanzarían. La idea se realizó; ¡qué dignidad de Soberano! ¡qué medios tan indignos!

En 1301, las querellas entre Felipe el Hermoso y Bonifacio VIII tomaron un carácter tan agudo, y de una tirantez tan intensa, que hicieron presentir un rompimiento que debía acarrear acontecimientos desagradables. El Rey no cesaba de portarse como un tirano y usurpador (1); el Papa no cesaba tampoco de hacerle advertencias dulces y pacíficas al principio; y no sirviendo éstas, se vió precisado por su deber apostólico á recurrir á otras de carácter más severo.

Los bienes del clero eran siempre el objeto y el blanco de los ataques del fisco; y el Papa, como protector y defensor de las inmunidades eclesiásticas, demostraba que era necesario establecer una distinción entre estos bienes cuyo origen era diferente, que nadie tenía el derecho de tocar las propiedades y los fondos que provenían de las ofrendas de los fieles, á diferencia de los bienes dados á las iglesias por los Reyes de Francia á título de feudos. Estos podían ser legítimamente gravados con cargas y censos feudales. Pero el Rey lo entendía de otro modo; quería atribuirse

(1) Hist. de Francia por Amadeo Gabourd, tom. 6.

un derecho igual tanto sobre la primera como la segunda categoría de bienes; y los juristas que en mal hora rodeaban al monarca, confundiendo con sus cavilaciones la naturaleza del patrimonio sagrado, apoyaban las injustas pretensiones de su amo; y éste, amparado con tan sutil dialéctica, continuaba imperturbable en usurpar los bienes eclesiásticos y en cargarles de impuestos; ora prohibía la exportación de oblações piadosas á Roma para libertar la Tierra Santa, ora apoyaba á Roberto conde de Artois, su vasallo; ya usurpaba una parte de la ciudad de Cambray y todo lo temporal que pertenecía á su Obispo, ya se resistía á restituir al Arzobispo de Reims los bienes de aquella silla de los cuales solamente era custodio y depositario durante la Sede vacante; ya se apoderaba de las rentas de un año de todas las prebendas de todos los beneficios de Francia.

Pero lo más curioso es que cuando el Papa reclamaba en nombre del derecho que tenía el clero, entónces el Rey entraba en furor contra el Papa, como si éste intentase usurparle la corona.

Y es digno de notarse, que mientras el Pontífice persistía por una parte en defender con energía los fueros de la justicia y la libertad, de la Iglesia, por otra acreditaba también su amor á la casa real de Francia, como ya hemos indicado, exortando sin cesar á los enemigos de aquella para que depusieran las armas, reivindicando la Sicilia en favor del Duque de Anjou, así como llamando á Carlos de Valois para cooperar á sus planes en el reino de Nápoles, creando á este Príncipe Gonfalonero de la Santa Iglesia Romana, y dándole seguridades de llamarle al Imperio de Austria, en lugar de Alberto cuya elección Roma no había sancionado.

A pesar de tantas muestras de afeción, en vez de disminuirse las dificultades, iban amontonándose cada día de tal manera las exacciones, que ya sublevaban los espíritus menos susceptibles; y para poner término á los conflictos que Felipe el Hermoso provocaba, el Papa nombró como á Legado de Francia á Bernardo de Saisset, al mismo que sin consentimiento del Rey había sido nombrado Obispo de Pamiers. Este nombramiento irritó sobremanera al monarca, y para inutilizar su legacía, mandó hacer una serie de informaciones y requerimientos contra el Legado, acusándole de actos hostiles á la corona de Francia, y aconsejado de sus áulicos llegó al extremo de arrestarle, sujetándolo á los tormentos á los domésticos y familiares del Legado, para obtener por este medio declaraciones contra su amo. Además formóse una comisión mixta que se reunió en Senlis, la cual sentenció al Obispo legado del Papa á la degradación y entrega del mismo al poder ó brazo secular.

Pedro Flote, entónces canceller, Guillermo de Nogaret, privado del Rey y consejero áulico, así como otros legistas igualmente apasionados, fueron los autores de este ruidoso asunto que lleva el sello de la injusticia y de la violación más odiosa del derecho; ¡y estos hombres eran ju-

risconsultos y consejeros de un Rey cristiano! No paró aquí la insolencia de estos letrados, sino que aconsejaron al Rey pasase más adelante, enviando un mensajero al Papa para que le diera conocimiento de este acto, y le significase la extrema moderación que el Rey de Francia había usado, y sólo por respeto á la Iglesia, absteniéndose de condenar á muerte al Legado, reputado por traidor y desleal.

Así quedó acordado, dando orden al enviado de parte del Rey de notificar al Papa entre otras cosas lo siguiente: «El Rey de Francia está llamado por su misión á vengar las injurias de Dios, las de su propia persona y de todo su Reino; y por esto ha privado de sus órdenes y de todo privilegio clerical á Bernardo de Saisset, á este hombre entregado á la muerte, y cuya vida, si se prolongase, corrompería los lugares que habitase; y por esto el Rey ha obrado así, haciendo un sacrificio agradable á Dios según el camino de la justicia, librando al mundo de un malvado incorregible.»

¿Puede darse un lenguaje más atrevido, insolente é irrespetuoso, dirigido á un Pontífice? ¿y qué diremos de la degradación? ¿qué autoridad tenía para tal cosa ese atrevido monarca?

Instruido y sabedor por otros conductos el Papa de este atentado contra el derecho de gentes y de los cánones de la Iglesia, y de las iniquidades cometidas contra su Legado, intimó al Rey pusiera en libertad al Legado, enviando al propio tiempo orden en este sentido á Gilles, Arzobispo de Narbona, bajo cuya custodia había sido puesto el Obispo de Pamiers; pero juzgando por otros precedentes que sus intenciones serían si no despreciadas á lo menos desobedecidas, quiso notificarlas de una manera solemne; y en efecto el 5 de diciembre de 1301 publicó la constitución que empezaba: «*Ausculta, Fili,*» en la cual decía el Rey de Francia:

«A pesar de nuestra indignidad, Dios nos ha establecido sobre los reyes y los reinos, para arrancar, destruir, perder, disipar, edificar y plantar en su nombre y por su doctrina. No os dejéis persuadir que Vos no tenéis superior, y que no estais sujeto al Jefe de la jerarquía eclesiástica; quien piense así es un insensato, y quien lo sostenga es un infiel separado ya del rebaño del buen pastor. Nos abrazamos en nuestra solicitud á todos los príncipes, pero á Vos más particularmente que á los otros, porque Vos estais mas delante de nuestro corazón y más colmado de nuestros beneficios. También esta afección no nos permite disimularos que en toda la Francia oprimís al pueblo, á vuestros súbditos seculares, y con ellos á las Iglesias y ministros sagrados con la ayuda de vuestros barones. Nos os hemos advertido á menudo; pero nuestra alma está en la amargura; nuestras amonestaciones han sido inútiles; Vos no habeis hecho otra cosa que precipitaros más y más en el mal.

«Vos tratais muy mal á la Iglesia de Sion antes tan floreciente: Vos

la habeis reducido á tal pobreza que es muy difícil levantarse, aunque ella no pertenece á vuestro reino; gracias á estos abusos que Vos y los vuestros llamais regalías, Vos conservais las rentas de las Iglesias vacantes... Dejemos aparte por el momento la alteración de las monedas y otros excesos de que se lamentan vuestros vasallos.

«Vos habeis enteramente degenerado de la virtud de vuestros antepasados; habeis reducido á una vergonzosa esclavitud á la Iglesia de Francia, en la cual todos los días se oyen lamentaciones. También Nos hemos protestado tan altamente, que nuestra voz ha venido á quedar ronca, nuestros gritos han sido vanos, y nuestros avisos infructuosos.

Vos habeis sido peor aun. Nos podríamos al presente armar Nuestra mano con justicia con la espada del castigo; sin embargo Nos nos abstenemos de hacerlo, esperando vuestra enmienda; y os advertimos que de aquí en adelante no os inmiscuéis en las cosas eclesiásticas, procurando no ofender á la Majestad divina y dignidad apostólica; y es necesario que sepais, á no ser que podais alegar alguna excusa razonable fundada en la verdad, que Nos no vemos como evitaréis la sentencia de cinco cánones por haber puesto vuestras temerarias manos sobre ese obispo.»

Además con la misma Bula convocaba el Papa á los Prelados franceses para un Concilio que debía reunirse en Roma para tratar los asuntos de la Iglesia de Francia, y en ella invitaba al mismo rey para que enviase sus embajadores. El rey por toda respuesta expulsó de Francia al Nuncio portador de la Bula antedicha, desterró al obispo de Pamiers, y para manifestar su audacia, envió á Roma á su canciller Pedro Flote, para que justificase las providencias tomadas por su amo; y como á dicho canciller le sobraba atrevimiento para todo en una audiencia que tuvo con el Papa llegó á desafiar las armas espirituales de la Iglesia, diciendo con el mayor descaro al Pontífice: «Vuestra espada consiste no más que en palabras; la de mi Señor es real y de mejor temple.»

El rencoroso Felipe pasó aún mas adelante, y dejándose arrastrar por la cólera que degrada al hombre, escribió de su propia mano para el Soberano Pontífice una carta grosera é impía, audaz é insolente, con un tono de desprecio que no era ni conveniente á su causa, ni á la dignidad de su reino, y por lo tanto más bien de un hereje que de un católico. Nosotros, aunque con repugnancia, la citamos, porque pertenece á la historia: hé aquí el texto:

«Felipe, por la gracia de Dios rey de los Francos, á Bonifacio pretendido Papa, poco ó nada de salud.

«Que vuestra grande demencia sepa, que Nos no estamos sujetos á nadie en las cosas temporales; la colación de los beneficios y prebendas vacantes, así como el derecho de percibir los frutos, nos pertenece en virtud de nuestra prerogativa real; las provisiones que hemos dado y dare-

mos son válidas en lo pasado y en lo venidero, y sostendremos á los poseedores ante y contra todos los que se opongan á ello. Nos, reputamos insusato á cualquiera que piense lo contrario... El rey... (1).»

Inmediatamente se procuró por parte de Flote, que habia vuelto de Roma, en union de Nogaret, Plezian y el libelista Dubois, esparramar difundir y hacer circular por toda la Francia escritos, folletos y relaciones infamatorias, ultrajes perversos, groseros y calumniadores contra Bonifacio, expidiendo el rey en este mismo tiempo un decreto de convocacion de los Estados generales para el 10 de abril 1302.

Esta reunion de la Asamblea se hacia en contraposicion del Concilio que el Papa habia convocado en Roma para tratar los asuntos eclesiásticos de Francia; y el plan del rey era por este medio comprometer á los Prelados, é impedirles la obediencia al supremo Pastor de la Iglesia.

Antes de relatarse lo que pasó en la Asamblea, debemos consignar que el canciller con malvada intencion alteró completamente la Bula del Papa, y falsificó la mayor parte de los párrafos para hacer más odioso al Pontífice ante los Barones, Síndicos de las ciudades y Prelados franceses. La reunion de la Asamblea tuvo en efecto lugar el dia señalado, 10 de abril, en la Iglesia de Nuestra Señora de Paris bajo la presidencia del rey, quien tomó la palabra, y dijo: «Yo os mando como vuestro Señor, y os ruego como vuestro amigo, ayudarme con vuestros consejos en el negocio que se os va á proponer.»

Entonces el canciller Pedro Flote, que estaba sentado al pié del trono, en nombre del rey dijo: «El Arceidiano de Narbona nos ha remitido una carta del Papa, el cual nos anuncia que Nos le debemos estar sujetos en el gobierno temporal de este reino; que la corona nos viene no de Dios solo, como siempre se ha creído, sino tambien del Pontífice romano.»

Esta exposicion extraña de la cuestion era la calumnia más atroz que podia dirigirse al Pontífice porque desnaturalizaba completamente las intenciones del Papa; pero el perverso canciller continuó la lectura del discurso real, diciendo: «El Papa oprime á la Iglesia de los galos, confiando á su placer los beneficios, pasando las rentas á manos de extranjeros; los altares están desiertos, los pobres languidecen, las disposiciones de los piadosos fundadores sin cumplir, el reino agotado, así como el recurso de las piadosas munificencias se apura de dia en dia.» Con este cíuico lenguaje, el rey engañando y mintiendo á la Francia, no temia denunciar á la indignacion general los actos de un Papa que no habia hecho sino usar legitimamente de privilegios que el derecho público de la Edad media atribuía al Vicario de Jesucristo; este rey, perseguidor implacable, avaro,

(1) Bercastel, Rohrbacher: De las relaciones naturales entre las dos potestades, tom. 2, p. 17.

usurero y monedero falso; se lamentaba hipócritamente de las miserias que su propia tiranía habia causado, y afectaba indignarse de que las Iglesias de su reino se hallasen imposibilitadas de subvenir á sus exigencias fiscales; y añadia aun por el órgano de su canciller:

«Nuestras Iglesias están aplastadas con demandas de subsidios. Nos os rogamos como Soberano y como amigo que nos ayudeis á defender la libertad del reino y de vuestra Iglesia.»

Con este discurso se ve palpablemente que el rey buscaba á todo trance poner su conciencia (si es que jamás la tuviera) al abrigo de sus complacientes ó cómplices: de la nobleza estaba seguro que le apoyaria, por razon de que los señores feudales desde mucho tiempo estaban impacientes y deseosos de tiranizar las Iglesias de sus dominios, y esperaban el momento oportuno para desconocer las inmunidades eclesiásticas; y nada les era más odioso que un Papa que con su resistencia impedía la codicia que les dominaba.

Los Síndicos de las Universidades y Municipios deslumbrados por el honor que se les dispensaba de consultarles, dominados por la ciencia áspere y sutil de los jurisconsultos, estaban dispuestos sin titubear á adherirse á las pretensiones del rey, uniendo su limitada envidia á sus propios rencores.

Únicamente en donde debia esperarse una oposicion firme y resuelta era por parte del clero, por tratarse de la Iglesia y de su Jefe jerárquico. Luego veremos su actitud en tan apurado trance. Los tres estamentos se reunieron en tres salas separadas; los delegados de la nobleza y de los Comunes se encargaron de redactar y escribir al colegio de Cardenales, en igual ó parecido sentido al de las protestas del rey. La exposicion de los Comunes no se ha conservado; la de los barones, que existe, fué redactada en lengua francesa y no en latin, como era de costumbre. Dichos señores empezaban por recordar la antigua union de la Francia con la Iglesia, y entre otras cosas decian: «Y por lo cual muy grave cosa seria para nosotros, si esta verdadera unidad que tan largamente ha durado entre nosotros se disminuyese ó debilitase ahora por la mala voluntad, por la enemistad por tanto tiempo alimentada bajo la sombra de la amistad, por las torcidas y no razonables empresas de aquel que al presente está en la silla y gobierno de la Iglesia.»

«Nosotros no quisiéramos sufrirlo en ninguna manera por pérdida, pena ni desgracia que debiéramos suportar en adelante. Y más aún desde el momento que él ha llamado á los Prelados, á los doctores en la Divinidad, á los maestros en Cánones y en leyes de dicho reino de Francia, para enmendar y corregir los excesos, agravios, opresiones y perjuicios que él dice, hechos por nuestro Rey y Señor, por sus ministros y bailes, á los Prelados, á las Iglesias, á las personas de las Iglesias, á nosotros, á las

Universidades y al pueblo de este Reino, á pesar de que nosotros, ni las Universidades, ni el pueblo de dicho Reino, no requerimos ni queremos tener ni recibir correccion ni enmienda, sobre las cosas arriba expresadas por él, ni por su autoridad, ni por su poder, ni por otro que no sea por dicho nuestro señor Rey.»

La deliberacion de los Prelados fué perpleja; pues el clero se hallaba en un grande embarazo: obedecer al Rey era rebelarse contra el Papa, y desobedecer á éste era atraer grandes desgracias sobre la Iglesia de Francia. Antes de resolver definitivamente sobre este particular, los Prelados juzgaron prudente el presentarse al Soberano y tratar de calmar su espíritu, haciéndole comprender, como así lo intentaron, que las intenciones del Pontífice no habian sido de herir de ningun modo la libertad ni la dignidad real, y que el Rey traspasaría los límites de su poder poniendo obstáculos á sus relaciones con la Santa Sede, é impidiéndoles asistir al Concilio convocado en Roma; tales eran las reflexiones que hacian los Prelados al Rey pero éste en su arrebató interrumpió bruscamente la arenga, intimándoles responder categóricamente á las cuestiones que les habian sido cometidas, y amenazando por último que trataría como enemigo á cualquiera que en este debate se pronunciase en favor del Papa.

Los Prelados, en vista de tan tiránica resolución, dominados por el temor, y faltándoles la entereza que debían mostrar ante la violencia y tiranía del poder secular, respondieron pusilánimes que asistirían al Rey con sus consejos y subsidios, limitándose á suplicar su real permiso para asistir al Concilio, siguiendo el mandato del Papa en virtud de la obediencia que le debían.

El Rey asistido de los Barones se lo prohibió formalmente.

En esta Asamblea tuvo principio y origen aquello que con el tiempo se llamaron *las libertades de la Iglesia Galicana*. El canciller Pedro Flote, con el pretexto de defender ciertos abusos, emitió las máximas más erróneas y contrarias á la verdadera libertad de la Iglesia, llegando al extremo de someterla al poder civil, so pretexto de emanciparla de la autoridad legítima de la Santa Sede.

Por lo que hemos visto, tanto los Barones como los Síndicos y hasta el Clero se sometieron á las despóticas exigencias del Monarca, obligándoseles á presenciar el acto más escandaloso que registra la historia, esto es, la solemne quema de la Bula pontificia, en la cual se reprendía al Rey de Francia, y convocaba al Clero francés para que asistiera al Concilio de Roma.

Este acto impío y extravagante de la autoridad real se mandó anunciar á son de trompetas por toda la ciudad de París, y á él asistió toda la corte y grandes del Reino. El conde Roberto de Artois, excomulgado por el Papa, fué el encargado de la ejecucion, es decir, del honorífico cargo de

verdugo, el cual con la punta de su espada rasgó la Bula y la echó al fuego. Al concluirse tan ridícula ceremonia, el Rey declaró con una arrogancia propia de su carácter: «*Que desheredaba á sus propios hijos, si reconocian jamás que la corona de Francia se debía á hombre viviente, y si sólo á Dios.*»

Grande habia sido el disgusto del Papa al recibir la insolente é impia carta que Felipe el Hermoso le habia dirigido; pero mucho más cuando conoció no solamente las misivas de la Asamblea, si que tambien la quema de la Bula pontificia; lo que arrancó de Bonifacio estas expresiones: «*Lo cierto es que mis Bulas han sido quemadas en presencia del mismo Rey y de los grandes, lo que no han hecho jamás los herejes, paganos ó tiranos.*»

Esto motivó que el Papa reuniese al momento el sacro Colegio de Cardenales, en el cual se dió lectura de las misivas que habian dirigido los Estados generales del reino de Francia, y luego despues de haber oido los Cardenales las piezas de este grande debate, Bonifacio VIII pronunció una alocucion destinada á restablecer la verdad de los hechos y justificar sus actos. En dicha alocucion el Papa usó de algunas frases poco favorables á la Francia, diciendo: «*Esta hija loca á quien una madre cariñosa queria perdonar sus discursos insensatos;*» pero donde dirigió todo el vigor de su indignacion fué contra el canciller, motor principal de tantos trastornos, diciendo: «*Pedro Flote, este Belial, este desgraciado Cíclope, tuerto de cuerpo, pero mas tuerto aún de espíritu, que conduce á su príncipe al abismo.*» y continuó diciendo: «*Hace 40 años estudiamos el derecho y no ignoramos que hay en la tierra dos poderes ordenados por Dios. ¿Quién podrá, pues, creernos desprovistos de inteligencia para querer reunir estos dos poderes en el soberano Pontífice, haciéndolo uno solo? no, seguramente no; la pasion del mando no nos domina hasta el punto de arrebatarlo á ningun príncipe.*»

Durante estas circunstancias estalló la guerra entre Francia y Flandes. Los dos ejércitos se encontraron en Courtenay, en donde se libró la batalla que tomó su nombre. Era el 11 de julio de 1302, y en ella perecieron, además de muchos caballeros y barones franceses, el Condestable de Nesle, el Duque de Brabante, el de Chatillon, de Dreux, Aumale y de Jancarville, y entre los cadáveres se hallaban el célebre Roberto, conde de Artois, el mismo que pocos meses antes habia desgarrado con su espada la Bula del Papa: dicha espada no le libró de tener en su cuerpo treinta lanzadas. Tambien pereció en esta desgraciada batalla el Canciller Pedro Flote: los altos juicios de Dios son incomprensibles. Ya hemos dicho que el Papa habia convocado un Concilio, el cual debia tener lugar en noviembre del mismo año; y el Rey para impedirlo convocó de nuevo en París los Estados generales, los cuales aprobaron la resistencia contra Roma.

No obstante de cuanto hizo el Rey y á pesar de las medidas energicas que adoptó para que el Episcopado francés desobedeciese al Pontífice, tuvieron miedo de presentarse á dicho Concilio cuatro Arzobispos, treinta y cinco Obispos y seis Abades, los cuales prefirieron desafiar las iras del Rey, que experimentar las censuras de la Iglesia. Felipe el Hermoso, para vengarse de esta obediencia de los Prelados hacia Bonifacio, mandó secuestrar las temporalidades de aquellos, y obligó al Arzobispo de Reims y al Obispo de Senlis á que fulminasen la excomunión á la Flandes, poniéndola en entredicho, porque obedecía al Papa, por cuanto éste había amenazado á los Prelados franceses que, si no asistían al Concilio, les depondría de su autoridad. El conflicto no podía ser más crítico. Los Estados generales aconsejaron al Rey la más ridícula extravagancia: que convocase también por su parte otro Concilio, para que éste apelara de Bonifacio y le depusiera del trono pontificio por los excesos cometidos y la invalidez de su elección.

Como entre tanto continuaban por parte del Rey toda clase de violencias contra el clero fiel y la corte romana, por cuyo motivo Bonifacio deseaba tomar una resolución suprema que pusiera término á tantos desacatos, y á pesar de que los Obispos de Auxerre, Noyon, Coutances y Beziers, al presentarse al Papa, intentaron defender al Rey de Francia (1), el Pontífice para justificar su bula «*Ausculta, Fili*,» ante dichos Prelados, dió esta explicación: «Reconocemos que hay dos potestades establecidas por Dios, y protestamos que nuestro designio no ha sido jamás usurpar la jurisdicción del Rey; pero el Rey por su parte no podrá menos que convenir en que está sujeto á Nos en razon del pecado.»

Así el Papa se conservaba el derecho que le es indisputable de corregir en general todas las faltas de los Soberanos, sin exceptuar las que pudiesen cometer en el gobierno de sus Estados, y de castigarlos con este motivo por medio de la excomunión y aun de la deposición. «De este modo, dice Bercastel, Bonifacio VIII seguía las huellas de Inocencio III, quien, independientemente de las desavenencias de soberano á soberano, se había pronunciado resueltamente contra el adulterio público de Felipe Augusto, contra la abierta protección que el conde de Tolosa Ramon VI concedía á los albigenses, y contra las injurias y crueldades de Juan sin Tierra con el Arzobispo y clero de Cantorbery.»

Bonifacio VIII había convocado el Concilio en Roma para poner fin á los disturbios de la Iglesia de Francia ocasionados por su Soberano: en efecto, la apertura de dicho Concilio tuvo lugar á primeros de noviembre de 1302; y á pesar del estado de agitacion en que se hallaban los ánimos,

(1) Marca: De Concord., lib. 4, cap. 16.

el Pontífice en su alocucion á los Padres usó de una prudencia y moderacion admirables, exponiendo con claridad el estado de las cosas, publicando por fin en 18 del mismo mes la famosa Bula titulada *Unam Sanctam et rem non novam*, inserta después en el Derecho Canónico, y que es conocida con el nombre de bula *In Cena Domini* (1), la cual aclaraba cualquier ambigüedad que pudiese haber en la Bula *Ausculta, Fili*.

Como tanto se ha hablado de la Bula *In Cena Domini*, y siendo pocos los que la conocen, vamos á hacer un extracto de ella, tal como se halla en los Rituales diocesanos, imitando al Conde de Maistre (2) que con este motivo dice: «No hay nadie seguramente en Europa, que no haya oido hablar de la bula *In Cena Domini*: ¿pero cuantos hombres en Europa se han tomado el trabajo de leerla? Lo ignoro (3). Empero será muy útil el presentar á la mayoría de los lectores el extracto de esta famosa Bula. Cuando los niños se espantan á la vista de algun objeto lejano, engrandecido y desfigurado por su imaginacion, para refutar á la crédula niñera que le dice: «es un ogro, un espíritu, un aparecido,» es preciso tomarles dulcemente por la mano y acompañarles cantando hácia aquel objeto.

«He aquí el análisis de la bula *In Cena Domini*.

«El Papa excomulga:

Artículo 1.º «A todos los herejes (4).

Id. 2.º «A todos los apelantes al futuro Concilio (5).

Id. 3.º «A todos los piratas navegando sin patentes.

Id. 4.º «A todo el que se atreve á robar alguna cosa de un buque naufragado.

Id. 5.º «A todos los que establecerán en sus Estados nuevos impuestos, ó aumentarán los antiguos, fuera de los casos permitidos por el derecho, ó sin licencia expresa de la Santa Sede.

Id. 6.º «A los falsificadores de Cartas apostólicas.

(1) Esta Bula de Bonifacio VIII que metió tanto ruido, no fue muy conocida por las prohibiciones de Clemente V. Se encuentra con muchas ediciones posteriores, como de Clemente X, 11 abril 1673. Todas sus disposiciones eran útiles á los Estados y provechosas á los pueblos. Pero como el Pontífice usó de términos imperativos, los regalistas la combatieron como atentatoria al poder de los reyes y á la independencia de la administración de sus Estados.

(2) Conde de Maistre: Del Papa, tom. 2, cap. 13, pag. 82. Lion, 1836.

(3) Se la tiene por texto de injurias, sarcasmos y acusaciones contra los Papas.

(4) Creo que acerca de este punto no hay dificultad. (Conde de Maistre.)

(5) Sea cual fuere la opinion que formemos acerca de la cuestion de la apelacion al futuro Concilio, no será vituperar á un Papa, sobre todo á un Papa del siglo XIV que reprime severamente tales reuniones como absolutamente subversivas de todo gobierno eclesiástico. San Agustín decia ya en su tiempo á ciertos apelantes: «¿Quién sois, pues, vosotros para conmover al universo? (Conde de Maistre). Puede añadirse á lo que observa este gran publicista: «¿Qué dirían los reyes si en cada decreto se dijese: Yo apelo al futuro rey? ¿Qué los tribunales, si á sus sentencias pudieran contestarse: Apelo á los magistrados que os sucederán? (Ariau de Montor.)

Artículo 7.º «A los que proporcionen toda especie de armas ó municiones de guerra á los Turcos, Sarracenos y herejes (1).

Id. 8.º «A todos los que detengan las provisiones de boca y cualquiera otras, que se lleven á Roma con destino al Papa.

Id. 9.º «A todos los que maten, mutilen, despojen ó envenenen á las personas que van á visitar al Papa, ó que regresen después de haberlo hecho.

Id. 10.º «A los que hicieren otro tanto á los peregrinos cuya devoción les lleva á Roma.

Id. 11.º «A los que se hicieron culpables de las mismas violencias respecto de los Cardenales, Patriarcas, Arzobispos, Obispos y Legados de la Santa Sede (2).

Id. 12.º «A los que golpeen, despojen ó maltraten á alguno con motivo de los asuntos que tuviese en la corte romana.

Id. 13.º «A los que bajo pretexto de una frívola apelacion traspasen las causas del Tribunal eclesiástico al secular.

Id. 14.º «A los que lleven las causas de beneficios y diezmos á los tribunales laicos.

Id. 15.º «A los que emplacen á los eclesiásticos ante dichos tribunales.

Id. 16.º «A los que despojen á los Prelados de su legítima jurisdicción.

Id. 17.º «A los que secuestren las jurisdicciones ó rentas que legítimamente pertenezcan al Papa.

Id. 18.º «A los que impongan nuevos tributos á la Iglesia sin permiso de la Santa Sede.

Id. 19.º «A los que usurpen países y tierras cuya soberanía pertenece al Pontífice.»

Diga ahora el lector imparcial, si en todos estos artículos encuentra algo que justifique á los que han llamado «abominacion» á la Bula *In cœna Domini* (3). El Papa en lo que concierne á su autoridad, reivindica lo

(1) Dante que vivía en aquel tiempo, ha dicho en sus ardorosos versos mucho más de lo que se dice en este artículo 7.º, y Bonifacio da ciertamente motivo á los versos del Dante.

*E nessuno era stato à vincere Acri,
Ne mercatante in terra del Soldano.*

(2) «Los cuatro artículos precedentes demuestran la época que los hacía necesarios. Los actos de los Soberanos no debían ser juzgados sin mirar al tiempo y lugares á los cuales se referían; y cuando los Papas se hubiesen extralimitado en estas diferentes disposiciones sería preciso decir: Fueron demasiado lejos; y esto sería bastante. No podrían ser jamás motivo de declamaciones oratorias.» (Nota del Conde de Maistre.)

(3) Los regalistas y enciclopedistas, enemigos de la Iglesia, clamaron tanto á últimos del siglo pasado contra la Bula *In cœna Domini*, que Clemente XIV mandó suspender su publicación.

que le pertenece. Entre sus disposiciones vemos que reprime á los ladrones y á los que cometen violencias á las personas. ¿No es esto lo mismo que se ha legislado y se legisla en todos los países civilizados?

Las causas que arrastraron á mayor rompimiento del rey de Francia contra Bonifacio VIII, además de los artículos antecedentes, fueron los considerados y preámbulo de la citada Bula, cuya parte sustancial decía:

«Nos creemos y confesamos una Iglesia, Santa, Católica Apostólica, fuera de la cual no hay salvacion. Nos reconocemos tambien que ella es una, que tiene un solo cuerpo con un jefe y no dos, como un monstruo; este solo jefe es Jesucristo y san Pedro su vicario, y el sucesor de Pedro, sean los griegos, sean otros que dicen que no están sometidos á este sucesor, es necesario que ellos convengan en que no son ovejas de Jesucristo, pues El mismo dice que no hay sino un rebaño y un pastor.

«Que en esta Iglesia y bajo su poder hay dos espadas, la espiritual y la temporal, lo hallamos en el Evangelio cuando los apóstoles dijeron: «Hé aquí dos espadas, es decir, dentro de la Iglesia». El Señor no les contestó por cierto: esto es demasiado, sino estas palabras: *hay bastante*. Satis est.» Seguramente aquel que niegue que la espada temporal no esté en el poder de Pedro, desconoce esta palabra del Salvador: «vuelve tu espada en la vaina.» La espada espiritual y la espada material están pues, la una y la otra en el poder de la Iglesia; pero la segunda debe ser empleada para la Iglesia y la otra por la Iglesia; ésta se halla en la mano del sacerdote, aquella en la mano de los reyes y de los guerreros, pero bajo la direccion del sacerdote.

«Además es preciso que una de estas espadas esté sometida á la otra, y el poder temporal al poder espiritual, por cuanto siguiendo al Apóstol: «Todo poder viene de Dios, y aquellos que existen son ordenados por Dios.» Así ellos no serían ordenados, si una espada no estuviera sujeta á la otra espada, y como inferior sea conducida por la suprema; porque siguiendo á san Dionisio, esta es una ley de la Divinidad, que lo que es ínfimo sea coordinado por intermediarios á lo que es sobre lo demás: así en virtud de las leyes del universo todas las cosas no son dirigidas á un orden inmediatamente y de la misma manera, pues las cosas bajas lo son por las medianas, lo que es inferior por lo que es superior. Además que el poder espiritual sobrepuja en nobleza y dignidad á todo poder terrestre. Nos lo debemos confesar tanto más claramente en cuanto las cosas espirituales son superiores á las cosas temporales. En efecto, después del testimonio de la Verdad misma, pertenece al poder espiritual instituir el poder terrestre y juzgarlo si él no es bueno. Así se verifica el oráculo de Jeremías tocante á la Iglesia y al poder eclesiástico: «Hé aquí que te he establecido sobre las naciones y reinos.»

«Si, pues, el poder terrestre se desvía, será juzgado por el poder espiritual. Si el poder espiritual de un orden inferior se desvía, será juzgado por el superior. Si éste es el poder supremo, no es el hombre que pueda juzgarlo, sino sólo Dios, siguiendo la palabra del Apóstol: «El hombre espiritual juzgue todas las cosas, y éste no sea juzgado por nadie.»

«Además este poder, aunque haya sido dado al hombre, no es humano, sino que es divino. Roma lo ha recibido de la boca divina, y el que lo confiesa lo ha trasferido por medio de él á sus sucesores, siendo inquebrantable como la piedra, pues el Señor le ha dicho: «Todo lo que tú atares en la tierra será atado en el cielo, y cuanto desatares será desatado.» Pues cualquiera que resista á este poder resiste á lo ordenado por el mismo Dios, á menos que como el maniqueo imagina dos principios, lo que juzgamos falso y herético; pues según el testimonio de Moisés, no en los principios, sino en el principio crió Dios el cielo y la tierra.

«Luego toda criatura humana debe estar sujeta al romano Pontífice.

«Y Nos declaramos, afirmamos, definimos y pronunciamos que esta sumisión es absolutamente necesaria á la salvación.»

Esta declaración solemne, proclamada á la faz de los Reyes y de los pueblos de todo el mundo, era como un manifiesto de guerra á las representaciones enviadas por Felipe Rey de Francia, y á los atrevidos mensajes de los Estados generales. Sin embargo, no puede desconocerse que el Papa obraba con justicia, pues por dicha Bula establecía las relaciones que deben existir entre el poder espiritual y el temporal, relaciones reconocidas y observadas por el derecho público en la Edad media.

En la citada Bula se censuraba al Rey, y se prohibía á todo Prelado ó eclesiástico que pudiese celebrar ni administrar los santos Sacramentos de la Iglesia al Monarca francés.

Al propio tiempo se ordenaba al Padre Nicolás de Freanville (1), de la orden de Predicadores confesor del Rey, se presentase á Roma dentro del término de tres meses, para dar cuenta á la Sede Apostólica de su conducta y proceder con el Rey, portándose con éste con una condescendencia y contemporalización que le hacían indigno del elevado cargo de confesor.

Sin embargo de la energía y severidad con que el Papa obraba contra el Rey de Francia, no perdonaba por otra parte medio alguno para llegar á una honrosa avenencia con este Monarca; á cuyo fin envió al cardenal Lemoine, que además de ser francés, era hombre de excelentes cualida-

(1) Este dominico fué elevado, después á la dignidad de Cardenal, del título de San Eusebio, por el Papa Clemente V, premio muy merecido por sus condescendencias ó cómplicitad á las intrigas de su real penitente.

des y muy venerado, y el cual era portador de la Bula y al propio tiempo de cartas para Carlos de Valois, hermano del Rey, quien habia ofrecido intermediar en estos graves asuntos.

Dicho Cardenal legado llegó á la corte de Francia á principios del año 1303, encargado de presentar 12 puntos de agravios, que la Santa Sede esperaba se reconocieran y se les daria cumplida satisfaccion.

Carlos de Valois y el embajador estaban instruidos de esto, y habian prometido y asegurado que el Rey accederia á dar satisfaccion; no obstante el Legado, para proceder con la forma debida, habia de presentar los artículos, si en determinado plazo no cumplia el Rey, el Cardenal debia advertir al Soberano que el Papa procederia contra él espiritual y temporalmente. La respuesta del Rey (sin escuchar los consejos de su hermano) fué soberbia y altanera, y entonces el Legado puso de manifiesto los doce artículos que sumariamente eran los siguientes:

1.º «Que el Rey revocase la prohibición á los Prelados de presentarse á Roma.

2.º «Que reconociese el derecho que tenia el Papa de dar nombramientos para los beneficios vacantes tanto en Roma como fuera de ella, y que nada podia proveer el Rey sin su consentimiento, tácito ó expreso.

3.º «Que el Papa podia enviar nuncios y legados á todas las partes que juzgare conveniente, independientemente de toda demanda ni consentimiento de nadie.

4.º «Que sólo el Soberano Pontífice podia conceder la dispensa sobre las rentas eclesiásticas, y ordenar décimas, subsidios y colectas.

5.º «Que reconociese que estaba prohibido á todo Soberano apoderarse de los bienes y derechos de la Iglesia, así como citar á su tribunal á los eclesiásticos.

6.º «Promesa formal, y orden inmediata para devolver á los Prelados, y especialmente á los monasterios, el uso de la jurisdicción espiritual de que se les habia despojado.

7.º «De comparecer el Rey por medio de procurador ante la Sede Apostólica, á fin de reparar, en la forma que dispusiera el Papa, el horrible ultraje que el Príncipe habia inferido á la Santa Sede, autorizando la quema de una Bula, por cuyo motivo el Pontífice estaba resuelto á revocar todos los privilegios concedidos por la Santa Sede al Rey, á sus hijos, hermanos y ministros, en justo castigo de tan inaudito crimen, y dar un ejemplo á la posteridad.

8.º «Que el Rey no debia abusar de los derechos de regalia, así como en la custodia de las Iglesias vacantes debia conservar fielmente los frutos para los futuros nombrados.

9.º «La obligación de reparar todo el mal causado á sus súbditos.

principalmente el causado por tres veces consecutivas en el cambio de monedas.

10. «Llamamiento al Rey para que castigase los abusos cometidos por sus oficiales reales, detallados en las cartas selladas de que era portador el legado Jaime Desnormands.

11. «Que Lion y su territorio no pertenecian á la autoridad real, y sí á la Iglesia prohibiéndole turbar la jurisdiccion y su gobierno particular, con la obligacion de reparar los perjuicios y ofensas causadas al Arzobispo y Clero de aquella ciudad y á sus vasallos.

12. «Si en el término fijado por Carlos de Valois y el embajador, el Rey no reparaba y remediaba los abusos señalados, y no daba sobre todos los puntos una satisfaccion conveniente á la Sede Apostólica, el Papa, en virtud de su derecho de Soberano Pontifice y en razon de su cargo, procedería contra el Rey de Francia espiritual y temporalmente.»

El Cardenal legado apenas pudo presentarse en público, por razon de las órdenes severísimas que expidió el Rey, el cual procuró impedir que Nicolás de Benefracta, capellan de honor del Cardenal, pudiera presentar la Bula del Papa, por cuanto habia sido detenido en la frontera y encarcelado, así como algunos otros eclesiásticos que habian sacado copias de dicha Bula. Felipe el Hermoso, al tomar estas disposiciones tan temerarias, obraba bajo la inspiracion maléfica de hombres audaces y atrevidos, como Nogaret y Plazian, los cuales llegaron al extremo de aconsejar al iracundo Rey intentase deponer al Papa, para acabar de una vez con un Pontifice que contrariaba todos sus proyectos, y por su propia autoridad real convocase un Concilio que le depusiese de la dignidad suprema de jefe de la Iglesia. Dichos personajes se encargaban de probar que Bonifacio era intruso, simoniaco y hereje, cuyos cargos ellos sostendrian delante del Concilio, pero que antes era indispensable apoderarse á toda costa de la persona del Pontifice; plan tenebroso é inicuo, que Nogaret se encargó de llevar á cumplido efecto, como veremos más adelante.

Nos permitiremos dos palabras acerca de Nogaret.

Guillermo de Nogaret nació en S. Felix de Caraman, en Laurage (Tolosa); fué profesor de Derecho en Montpellier, y juez mayor de Nimes, en la senescalia de Belcaire; era de carácter audaz, de rápida concepcion, emprendedor, vivo, de corazon seco y de espíritu eminentemente atrevido, no menos osado y astuto que Pedro Flote; no se encontró nunca embarazado para obrar en arduos asuntos y no encontraba obstáculos que no venciese, aceptando los medios por indignos, perversos y criminales que fueran, siempre y cuando estos le condujeran al fin que se habia propuesto.

Nogaret, pues, consejero y privado que era del Monarca, fué el insi-

nuador de las medidas violentas que se tomaron contra el Pontifice; para complacer á su regio amo, no titubeó un momento en idear el plan que debia más tarde ponerse en ejecucion. Redactó en union de Plazian, ministro del Rey, un virulento manifiesto contra Bonifacio, en el cual se le acusaba de herejia, y se decia con la más cínica desvergüenza, «*que el Papa no habia entrado por la puerta en el rebaño de Cristo, ni como pastor ni como operario, sino más bien como ladron ó bandido; que en la silla de Pedro estaba sentado el maestro de la mentira, y que como era un malhechor, se hacia llamar Bonifacio.*» En fin, para dar un espectáculo más repugnante, ridículo, ruidoso y de grande escándalo á las naciones cristianas, aconsejaron los dos áulicos al Rey convocase la Asamblea de los Barones, á fin de explicar ante ella el estado de las cosas, y alcanzar su apoyo como representantes de la nacion. El Monarca francés accedió á ello; pero conociendo el carácter del Papa, se preparó á todo, y no aguardó la publicacion de la Bula que le excomulgase, encargando el 12 de marzo 1303 á Nogaret presentase un requerimiento contra el Pontifice. Como todo ya estaba tramado de antemano, Nogaret se presentó al Louvre, en donde el Rey le aguardaba rodeado de su corte y de algunos preladados; y una vez ante el Rey, con toda la audacia de que puede ser capaz un hombre perverso, leyó en alta voz el requerimiento, que para más escándalo estaba encabezado con un texto de la Sagrada Escritura.

El fondo de su peroracion no era otra cosa que una sangrienta sátira llena de personalidades; su invectiva sarcástica iba dirigida á Bonifacio, llamándole malfactor, intentando probar que era un Papa intruso, hereje cismático, cargado de crímenes espantosos, endurecido en ellos é incorregible; en una palabra, parecia que Nogaret estaba inspirado por el espíritu de Satanás, suplicando por último al Rey reuniese los Estados generales para proceder, con el concurso de los Principes cristianos y Cardenales, á la convocacion de un Concilio, en el que fuese depuesto Bonifacio; y que entre tanto la Iglesia Romana fuese gobernada por un vicario á fin de evitar el cisma, así como era urgente apoderarse de la persona de Bonifacio, por el temor de que impidiese esta buena obra.

A consecuencia de este requerimiento, el Rey convocó los Estados generales para el mes de junio inmediato. En efecto, se reunió la Asamblea en el Louvre, asistiendo además de los Diputados, el Príncipe Luis de Evreux, los Condes de Guy y de S. Pol, Juan de Dreux y el privado del Rey, Guillermo de Plazian, el cual tomó la palabra (13 de junio) y pronunció un discurso mucho más violento que el requerimiento de Nogaret, pidiendo por último al Rey la convocacion del Concilio general, y prometiendo que en la próxima sesion expondría los agravios inferidos por el Papa al Rey de Francia.

En efecto, en la segunda sesion, después de haber prestado juramen-

to sobre los Evangelios de que todo cuanto leería era cierto y verdadero, expuso á la Asamblea veinte y nueve puntos de acusacion. En dicha memoria acusaba sin rodeos al Papa de irreligion, impiedad, herejía, simonía, de desprecio de las cosas santas, de profanacion de los sacramentos, de execrables abominaciones, de sacrilegios y hasta de mágia; imputaba asimismo al Pontífice un odio implacable á la Francia, hasta desear humillarla, animando y excitando al Rey de Inglaterra contra Francia, presentando á Federico como á competidor de Carlos para el reino de Nápoles, fomentando la guerra para exterminar en Italia á todos los franceses, con promesa de ayudar á Federico en la empresa de Nápoles, y le acriminaba de haber confirmado Rey de Alemania á Alberto de Austria con el designio de suscitar un nuevo enemigo á la nacion francesa. Después que hubo leído dicha memoria, juró otra vez que todo era verdad, protestando que no le dominaba la pasion contra el Papa, sino el bien de la Iglesia; que estaba dispuesto á probar ante el Concilio todo cuanto acababa de leer, considerando urgentísima la convocacion de dicho Concilio, y lo pedía con instancia, debiendo hacer constar, que, previendo de antemano los anatemas que por este motivo se le fulminarian, apelaba desde entonces al Concilio convocadero y al futuro Papa, ratificando el requerimiento de Nogaret y pidiendo acta del suyo. Suspendióse la sesion para tener lugar un escándalo mayor; el mismo Plazian levantóse de su asiento, y asistido de algunos Condes y Barones se presentó al Rey para entregarle una peticion en la cual estaban resumidas todas las acusaciones contra Bonifacio: en ella se imputaba al Papa haber negado la inmortalidad del alma, la vida eterna y la presencia real de Jesucristo en la Eucaristia, haber practicado sortilegios y comercio familiar con el demonio, haber cometido todos los pecados prohibidos por el Decálogo, y violado todas las leyes divinas y humanas, ya en su conducta particular, ya en lo que miraba á la Francia, etc.

Y vuelto otra vez á su asiento, y abierta de nuevo la sesion, se levantó dicho Plazian, y dirigiéndose al Rey le suplicó que, en calidad de defensor de la Iglesia católica, convocase un Concilio ecuménico, en donde se tendria un gran debate sostenido entre él y Bonifacio; en esta Asamblea asistian 39 prelados (1). Estos, al oír tantas acusaciones contra el Jefe supremo de la Iglesia, manifestaron su disgusto, rehusando figurar como parte en la acusacion; pero condescendiendo servilmente á las suplicas del Rey y de los Barones, consintieron en la convocacion ilegítima del Concilio; ellos se mostraron pusilánimes, enervados ante las iras del Rey:

(1) Asistieron 5 Arzobispos, el de Nicosia de la isla de Chipre, Reims, Sens, Narbona, Tours; 21 Obispos, 11 Abades, entre los cuales el de Cluni, Premonstratense y el de Cister.

prefirieron conservar los bienes temporales y la amistad del Soberano, que cumplir con sus sagrados deberes de defender la libertad é independencia de la Iglesia, olvidando el noble y valiente ejemplo del Clero y Episcopado español é inglés, que en aquellos mismos momentos resistia con firmeza las injustas exigencias laicales y pretensiones odiosas del poder temporal.

Concluido el razonamiento de Plazian, tomó la palabra el Rey y requirió el voto de la Asamblea para la convocacion del Concilio y para la apelacion. La votacion fué unánime; en vista de ello el Monarca declaró que sobre las representaciones de Plazian y requerimiento de Nogaret accedia al consejo general, y daba su asentimiento y aprobacion para convocar el Concilio, prometiendo asistir personalmente, y para ello rogaba á los Prelados le secundasen, salvo el respeto á la Iglesia Romana; y para precaver cuanto podia suceder, apelaba tambien al Concilio y al Papa canónicamente elegido. Tal es en sustancia el acta del 15 de junio de 1303.

El día 24 del mismo, el Rey mandó leer públicamente el acta de apelacion en París, lo cual tuvo lugar en el Jardin real; y para lograr un consentimiento general de todas las provincias del Reino, el 27 del mismo mes fueron dirigidas cartas circulares, quedando encargados Amaury vizconde de Narbona, Guillermo de Plazian y tres clérigos de la corte, de recorrer todo el Reino para este objeto, quienes lograron con sobornos é intrigas más de 700 actas de adhesion de Arzobispos, Obispos, Abades, Capítulos, Conventos de frailes y monjas de todas las órdenes, Universidades, Comunidades, de Príncipes y Gentiles hombres, en una palabra, de toda la nacion menos de la Orden del Temple, que jamás se separó de la obediencia debida al Papa Bonifacio, siendo esta una de las principales causas porque Felipe la persiguió con tanto encarnizamiento.

Con este apoyo el Rey de Francia prosiguió en sus descabellados planes de convocar un Concilio general, y encargó este atrevido negocio á dos nobles señores, Guillermo de Chatenay y Hugo de Celle, los cuales con cartas patentes, datadas de 1.º de julio, debian presentarse al Colegio de Cardenales para acreditar su mision, siendo además portadores de una carta autógrafa del Rey, en la cual suplicaba á los Cardenales cooperasen á este mismo objeto. No se descuidó tampoco Felipe el Hermoso de enviar iguales circulares á los Reyes de Portugal, Aragon, Castilla y Navarra, para hacer á los tres primeros, cómplices de tan indigno proyecto. Al de Navarra no habia dificultad alguna, pues era su hijo mayor, llamado Luis Hutin. Nogaret se encargó de presentarse al Papa para intimarle el requisitorio, y para mayor escándalo publicarlo en la misma ciudad de Roma; pero todo esto era fingido, por cuanto Nogaret, desde el 7 de marzo de 1303, tenia un autógrafa del Rey en blanco con su firma y sello real, autorizándole para obrar y usar de él en lo que juzgase conveniente.

Como el Rey y la Asamblea se habían adherido á la acusacion formulada por Plazian, que habia reemplazado á Flote en el cargo de canciller, en la cual declaraba al Papa hereje y simoníaco, acusacion sostenida por Nogaret, cuyo abuelo habia sido quemado por hereje albigense, se acordó el apoderarse á todo trance del Papa, y Nogaret prometió desempeñar tan odioso cargo.

Nogaret por este tiempo comenzó á poner en obra su mismo plan, asociándose con Juan Muchetti Franzesi, banquero florentino, de dos doctores en derecho y de un pequeño número de sicarios; recorrieron la Italia á fin de sondear los espíritus y ganarlos á precio de oro. Nogaret procuró atraerse todos los descontentos contra Bonifacio, entre los que se contaban las familias Supino, Secano y otros muchos señores del bando gibelino del Estado romano; y á fuerza de intrigas, negociaciones promesas y dinero, logró formar una liga con el auxilio poderoso de Sciarra Colonna para cometer y poner en obra uno de los actos más atrevidos que registra la historia del mundo. Este Sciarra Colonna era hermano de Pedro y sobrino de Jacobo, cardenales destituidos de dicha dignidad por rebeldes. Este Sciarra era uno de los más implacables enemigos de Bonifacio, conspirador gibelino, que se habia refugiado en Francia para sustraerse á la justa vindicta de las leyes romanas. Pues este bandido fué el digno y más eficaz auxiliar de los furios de Felipe el Hermoso y de la empresa de Nogaret. A fin de ocultar lo que se tramaba, la astucia de Nogaret hizo circular el rumor de que tanto él como sus amigos procuraban un acomodamiento entre el Papa y el Rey; de manera que la conspiracion no se descubrió hasta el mismo instante de estallar.

El Papa supó tardíamente lo que habia pasado en los Estados generales y la convocacion del pretendido Concilio resuelto por Felipe, los barones y el clero. A la sazón se hallaba en Anagni, su ciudad natal, á la cual se habia retirado por agitaciones surgidas en la capital del mundo cristiano, considerándose más seguro al lado de sus parientes, amigos, conciudadanos y súbditos, que le amaban cariñosamente; al saber el Papa, repetimos, lo resuelto en el Louvre convocó un consistorio, y á la presencia de los Cardenales se justificó con juramento de las acusaciones infames dirigidas contra su sagrada persona, y publicó algunas constituciones con fecha 15 de agosto, lamentándose de lo que acontecia en Francia. En una de ellas suspendia la jurisdicción en lo espiritual á Gerardo Arzobispo de Nursia, por haber firmado la apelacion contra el Pontífice, acusándole de rebeldía y desobediencia á la Sede Apostólica: en otra renovaba las excomuniones fulminadas contra el Rey, poniendo en entredicho al reino y relevándole del juramento de obediencia y vasallaje, y declarando que previendo las dificultades que las Bulas podian experimentar de pasar á Francia, impidiéndolo el Rey con sus arbitrarias medidas, ó

también rechazando él aceptarlas, establecia que las citaciones para comparecer delante de la Sede Apostólica, hechas á los Reyes, Emperadores ó á otras personas de cualquier cualidad ó condicion que fueran, surtiesen el mismo efecto tanto si eran recibidas como si no lo fuesen, desde el momento que hubieren sido fijadas en la sala del Palacio apostólico, y en las puertas de la principal iglesia del lugar en que residiese el Papa. La Bula comenzaba *Rem non novam aggredimur*. Por otras dos constituciones prohibia á los doctores de la Facultad de París así como á las Universidades de Francia, enseñar y conferir grados, reservándose la provision de todos los obispados y abadías que vacasen en dicho reino, hasta que el Rey se sometiese á la Sede Pontificia.

El 1.º de setiembre publicó en Anagni para perpétua memoria la Bula siguiente (extracto):

«Nos hemos sabido los actos cometidos en Francia el día de San Juan dentro de los jardines del Rey; Nos sabemos de que crímenes se nos ha acusado; sabemos que se ha pedido la convocacion de un Concilio, y se ha interpuesto una apelacion á este mismo Concilio para impedir el proceder contra el Rey de Francia, los Barones y Prelados de dicha nacion; sabemos la liga formada entre Felipe y los Prelados para sacudir el yugo de la obediencia hácia Nos; sabemos el recibimiento amigable hecho al desterrado Estéban Colonna, nuestro enemigo. Reflexionando sobre estos atentados; se verá que estos hombres tienen la lengua en el lodo, mientras que fijan sus ojos en el cielo; que Nos hemos sido tildados de herejía, que nuestra reputacion ha sido deshonrada y ennegrecida con tantos crímenes, como su imaginacion ha podido inventar Nuevo Sennaquerib, Felipe nos sigue, meneando la cabeza en señal de desprecio. ¡Que tiemble al recuerdo de las palabras dirigidas á Sennaquerib! ¡Qué! ¿el estado de la Iglesia ha cambiado? ¿la autoridad de los Pontífices romanos ha caido por ventura en el cieno? ¿que esta ancha via quedará de aquí adelante abierta á los príncipes y á los Reyes? Se les verá dentro de poco, para escapar á los castigos del Pontífice Romano y humillar su soberano poder, tratarle de herético y escandaloso desde el punto que extenderá la mano para contenerles en sus límites. Se necesitan pronto remedios para este error contagioso, es preciso aplicar prontamente el hierro á esta llaga para impedir que se agrande; de otra manera los príncipes y los Reyes, cada vez que se sentirán apretar el freno, se pondrán á blasfemar contra el Soberano Pontífice, y apelarian á la convocacion de concilios sin cabeza. Es indispensable castigar prontamente, si toda esperanza de enmienda está perdida, á fin de que Dios no nos pida cuenta de su sangre (1).»

(1) Hist. de Bonif. VIII, por D. Luis Tosti.

Nogaret se había instalado secretamente en el castillo de Staggia, perteneciente á la familia Mucchiatti, que formaba parte de la conjuración, situado entre Florencia y Siena. En este castillo acabóse de concertar e plan con Colonna, determinando en dicho conciliábulo matar al Papa, ó á lo menos arrebatarlo violentamente y presentarlo á Lion, donde se reuniría un Concilio para deponerle del trono pontificio.

Sciarra Colonna ofreció á Nogaret todo su apoyo para secundar esta empresa, y proporcionó 300 hombres de á caballo y un gran número de gente á pié. Nogaret, merced al oro que en abundancia derramó, pudo alcanzar la complicidad de Arnolfo, comandante de las fuerzas de Anagni, así como de Reginaldo, señor de Florentino, hombre que gozaba de gran prestigio y crédito en toda la comarca romana. La seducción llegó hasta comprometer á algunos domésticos del palacio pontificio: el célebre cardenal Napoleon de los Ursinos era uno de los conjurados, y este fué el que se apresuró á informar á Nogaret de que el 8 de setiembre el Papa publicaría solemnemente la Bula de excomunión contra el Rey de Francia, cuya Bula estaba reservada para aquel día. La Bula empezaba con estas palabras:

«Sentados por disposición de Dios sobre el trono sublime de Pedro, Nos ocupamos el lugar de aquel á quien el Padre Todopoderoso ha dicho: Tu eres mi Hijo muy amado, que he engendrado, oídme, pedidle, y Yo os daré en herencia y en vuestro poder los confines de la tierra. Vos la gobernareis con un cetro de hierro, y la quebraréis como un vaso fragil de barro, y está para amonestar á los Reyes e instruir á los jueces de la tierra.»

Uno de los objetos principales de este importante documento era confirmar de un modo solemne la otra Bula que había expedido antes, con la cual relevaba á la nación francesa del juramento de fidelidad y vasallaje á Felipe el Hermoso. En ella enumeraba las faltas cometidas por las cuales excomulgaba á dicho monarca, ordenando que la Bula fuese fijada en las puertas de la iglesia mayor de Anagni. Nogaret, al tener noticia, por parte del Cardenal de los Ursinos, de las resoluciones del Papa, apresuró la ejecución de cuanto tenía tramado, y con la más astuta cautela y secreto salió del castillo de Staggia, reuniéndose con Colonna y demás conjurados en las cercanías de Anagni; y dadas las órdenes convenientes para el golpe, las fuerzas preparadas se pusieron en marcha durante la noche del 7 de setiembre.

Al llegar á los muros de la ciudad, el traidor Arnolfo abrió las puertas, y entonces Nogaret y Colonna dieron la consigna á los oficiales y soldados, que consistía en esparramarse á la desbandada y en tumulto, para introducir el espanto y la desolación en la ciudad, dando permiso de saquear las casas de los Cardenales y Prelados sin miramiento alguno, apoderándose de las preciosidades y riquezas como de legítimo botín.

Al pié de la letra aquellas hordas de bandidos ejecutaron lo prevenido por todo un canciller del Rey cristianísimo y por un príncipe romano, hermano y sobrino de dos cardenales, Pedro y Jacobo Colonna, que eran los jefes de tan salvaje atentado.

El Papa apenas fué avisado en el momento mismo que la ciudad se hallaba ocupada por gente desenfrenada y con la bandera flordelisada del Rey de Francia á los gritos de *Muera el Papa Bonifacio, y viva Felipe, Rey de Francia.*

La sorpresa que causó al Papa semejante noticia es imposible describirla. En palacio todo era confusión y espanto; la mayor parte de los Cardenales y Prelados, en vez de rodear al Pontífice, huyeron cobardemente, excepto los cardenales Nicolás Bocasini, que fué su inmediato sucesor bajo el nombre de Benedicto XI, y para honra de España, Pedro Hispani, los cuales permanecieron intrépidos al lado del afligido Bonifacio VIII. El palacio apostólico fué en un instante asaltado, las puertas forzadas, y los bandidos se precipitaron tumultuariamente dentro, cometiendo toda clase de excesos y abominaciones. La tranquilidad de alma de Bonifacio se reveló toda entera en este momento supremo: «Abrid las puertas de mi aposento, dijo á sus aterrorizados servidores: ahora veo que me prenden por traición como á Jesucristo, y tal vez seré conducido á la muerte por mis enemigos; yo deseo y quiero morir Papa.»

Inmediatamente se revistió con los ornamentos pontificales; puesta la corona de Constantino, y la cruz en la mano, se sentó en el trono con los dos fieles Cardenales á su lado; aguardó á sus enemigos que no tardaron por cierto en presentarse. Entraron en efecto Nogaret y Colonna, y á pesar de aquel aparato imponente, empezaron á ultrajar al Vicario de Jesucristo, sin miramiento á la dignidad suprema de tal, ni á la avanzada edad de 86 años que tenía el Pontífice, siendo por mucho tiempo el blanco de las burlas y sarcasmos de aquellos dos desalmados, ávidos é insaciables de odio y de venganza.

El gibelino Colonna, con la más impúdica desvergüenza, se acercó al Pontífice, y con gestos amenazadores y rencorosa voz le gritaba: «Abdica, abdica la tiara,» y con la ironía más audaz y sacrílego atrevimiento le daba golpes en la mejilla con su guantelete (1). A su vez repetía Nogaret: «Abdica, abdica, falso Pontífice,» presentando al Papa un pergamino, del cual pendían los sellos de la Real Cancillería de Francia.

El Sumo Pontífice en tan crítica situación no perdió ni un instante su serenidad y grandeza de alma; sin embargo no dejó de temer un horrendo atentado, y dijo con entereza y energía á estos dos malvados:

(1) Thom, Valsing., Hist. p. 89, Geog. univ. V, 113.

«Vendido como Jesús, moriré, pero moriré Papa.» El gibelino entonces, arrebatado por la cólera, le hubiera atravesado el pecho con la espada, á no impedirlo Nogaret, el cual con cinismo exclamó: «Vil Papa, que tú eres, mira la bondad de monseñor el Rey de Francia, que, aunque de lejos, por medio de mi persona te guarda y defiende.» No podía darse un sarcasmo más insolente. Con mucha razón exclamó el poeta, en uno de esos arranques sublimes tan frecuentes en sus descripciones: «¡Yo le veo; entra dentro de Anagni el flordelisado! Yo veo á Cristo cautivo en su Vicario. Yo le veo escarnecido una segunda vez; él es de nuevo abrevado de hiel y vinagre y puesto á la muerte entre bandidos (1). Nogaret, impaciente para concluir pronto, con un tono tan insolente como indigno, intimó al Papa que su misión era de conducirlo preso á Lion, en donde debía ser juzgado y sentenciado por el Concilio convocado por el Rey de Francia, su amo y señor. Luego abalanzóse con audacia hácia el Pontífice, para arrancarle del trono, mas los dos Cardenales poniéndose delante del Papa se lo impidieron. A tal violencia el intrépido Bonifacio dijo: «He aquí mi cabeza y mi garganta; yo, Papa católico, Papa legítimo y Vicario de Jesucristo, yo me veré con alegría deponer y condenar por hijos de Patarinos por la causa de la Iglesia.»

Estas terribles palabras cayeron como un rayo sobre Nogaret, por razon de que su abuelo se llamaba Patarino y habia sido quemado por hereje albigense. Confundido y aterrado el canciller no tuvo valor para pronunciar una sola palabra, ni atreverse á arrancar del solio al Papa; pero el brutal y sacrilego Colonna asió al Pontífice, y llenándole de ultrajes é injurias, violentamente le encerró en un calabozo, confiando su custodia y guardia á Renaldo de Supino. Tres días permaneció Bonifacio en el calabozo, rehusando tomar alimento alguno de sus enemigos por miedo de ser envenenado; solamente una pobre mujer le proporcionó alimento durante dichos días, que consistió en un poco de pan y cuatro huevos (2).

Mientras se cometía este nefando sacrilegio, el palacio apostólico era saqueado, robado el tesoro de la Sante Sede, profanadas las sagradas reliquias y arrojadas con desprecio por el suelo; sin embargo por una de aquellas cosas que solamente pueden atribuirse á la providencia de Dios, los perversos y malvados Nogaret y Colonna se contentaron con tener preso al Papa, regocijándose de su feliz ejecucion, y de recoger las preciosidades, producto del robo y saqueo, olvidándose de poner en práctica lo ideado, á saber, arrebatár al Papa y conducirlo á Francia: «*Quos Deus vult perdere dementat.*» Lo cierto es que su olvido ó indecisión frustró sus

(1) Dante: Purgat.

(2) Chateaubriand: Estudios Hist., tomo 2.

maquiavélicos proyectos, por cuanto los fieles habitantes de Anagni, vueltos de su estupor y sorpresa, é indignados del saqueo y villanía cometida contra el palacio y la persona del Pontífice, excitados por el cardenal Lucas Fieschi, tomaron las armas, y al grito de «Viva el Papa y mueran los franceses» acometieron á los invasores, arrojándolos del palacio pontificio y de la ciudad, causándoles muchos muertos y quedando prisionero el mismo Nogaret; pero el magnánimo Pontífice lo hizo poner en libertad, sin que recibiese el castigo á que se habia hecho acreedor por su enorme delito.

Luego que el Supremo Pastor de la Iglesia se vió libre de sus verdugos se trasladó á Roma, la cual le recibió en triunfo, dándole el pueblo romano inequívocas pruebas de amor y veneracion. Sin embargo, al cabo de 33 días del atentado, esto es el 11 de octubre de 1303, murió de amargura y afliccion por los atropellos de que fué victima. A pesar de cuanto habia sucedido, sus últimas palabras fueron de clemencia y perdon, especialmente para los dos cardenales cómplices de la conjuracion, Ricardo de Sena y Napoleon de los Ursinos.

Así acabó sus días un Pontífice que se asemejó mucho al célebre Hildebrando, Gregorio VII, y á Inocencio III, á causa de las violencias de un nieto de San Luis, imitador de Enrique IV y Federico II. Bonifacio VIII era de vasta y elevada inteligencia, de espíritu recto, enérgico y dominante. Los actos gloriosos de su pontificado le hubieran colocado al rango de los más grandes Pontífices, si desgraciadamente no hubiera sido turbado su reinado con tantas agitaciones y luchas, á consecuencia de las cuales sucumbió. Dotado de un carácter de hierro, tuvo que luchar con un hombre de una naturaleza no menos inflexible, pero con la diferencia que en uno habia la fuerza material, la injusticia y el orgullo, y que el otro, aunque adornado de todas las virtudes, era débil; y no es extraño sucumbiese el último merced al horrible choque é infame atentado del poderoso é iracundo rey de Francia.

En 11 de octubre 1605 bajo el pontificado de Paulo V se abrió el panteón de Bonifacio VIII con motivo de la nueva construccion del Vaticano, y se halló incorrupto su cuerpo, excepto la nariz y los labios, conservándose intactos los ornamentos pontificales.

Nos hemos extendido todo lo posible en relatar los acontecimientos que tuvieron lugar durante el pontificado de Bonifacio, con el propósito de que los lectores no se admiren despues, cuando hablemos de la catástrofe de los Templarios, considerando las acusaciones criminales, calumniosas, pérfidas é infames, con las cuales se persiguió á un Pontífice (1) y

(1) La perversidad llegó al extremo de propagar, para denigrar á Bonifacio VIII, que su antecesor

se intentó convocar un mal llamado Concilio para deponerle de la suprema dignidad pontificia. Sosteniendo una causa á todas luces infernal, llevado de un odio satánico, tuvo la audacia de pedir el rey de Francia á Clemente V anulase su memoria, y que exhumando el cadáver de dicho Pontífice fuese públicamente quemado como hereje. Esto nos parece sería lo suficiente para comprender la realidad de los crímenes de que Felipe el Hermoso y sus cómplices acusaron á los Templarios, así como la odiosa y cruel persecucion de que aquellos ilustres caballeros fueron víctimas: otros ejemplos terribles, pero no menos inhumanos é injustos, veremos á continuación.

Con la muerte de Bonifacio, el Cónclave de Cardenales se reunió, y el 22 de octubre 1303 por unanimidad eligió á Nicolás Bocasini, Cardenal Obispo de Ostia, que tomó el nombre de Benedicto XI. Su carácter era dulce y apacible, y estas cualidades hacian esperar un pontificado más tranquilo que el de su antecesor; pero esta esperanza fué engañosa, por cuanto falleció á los 8 meses y medio de su eleccion, esto es, á 7 de julio de 1304.

Felipe el Hermoso, al saber la muerte de Bonifacio y la eleccion de Benedicto, no cabia de gozo, y se apresuró á felicitar al nuevo Papa por medio de una carta que entregaron sus enviados Beraldo de Marceoli, Guillermo de Plazian y Pedro de Belleperche; el cinismo del rey llegó á unir á dicha embajada al tristemente célebre Nogaret; pero no se presentó, por que el Pontífice declaró anticipadamente que no sería admitido á su presencia.

La carta del rey con toda hipocresía aseguraba el aprecio y estima que le merecía el nuevo Papa; sin embargo no ocultaba en ella su desprecio y rencor contra la memoria de Bonifacio.

Con motivo de la embajada á Roma, Felipe el Hermoso habiéndose encargado á Guillermo de Plazian tratase con el Papa ciertos asuntos muy graves, y entre estos parece que se formuló alguna acusacion contra los Templarios, porque estos se mantuvieron constantemente adictos á Bonifacio en sus querellas con el rey, no queriendo favorecer sus injustas pretensiones, á diferencia de una gran parte del clero, grandes y pueblo que secundaron tan vergonzosamente las miras del Soberano. Mientras los principes de Europa callaron á la presencia de este gran duelo del poder temporal y del espiritual, sola la orden del Temple consideróse asaz fuerte é independiente para declararse en favor del Papa y contra el orgullo del monarca francés. Añadiase en la acusacion que la Orden habia propor-

Celestino V habia dicho y profetizado de el lo siguiente: «Intravit ut vulpes, regnavit ut leo, morietur ut canis», lo que es completamente falso, pues no consta en ningun escrito de Celestino.

cionado á Bonifacio grandes sumas de dinero procedentes del tesoro real, lo que era una atroz calumnia, por cuanto las arcas tenían tres llaves, y el Temple guardaba solamente una, y las otras dos las tenía el rey.

Benedicto XI para calmar el rencoroso espíritu del rey sobre este punto, le concedió una décima sobre los bienes del Temple; y como el Papa considerase que la ambicion del rey y los manejos de sus ministros contra la Orden del Temple eran solo un ardid y una calumnia que demostraban la perversidad del monarca francés, rechazó las instancias por impertinentes; y con esta repulsa, tanto el rey como sus áulicos, viendo frustrados sus designios, concertaron un nuevo atentado, y fué el deshacerse del Papa, pues no cabia duda alguna que el Pontífice en ciertos asuntos sería tan inflexible como su antecesor, y así nunca la corte de Francia alcanzaria sus deseos.

Entretanto Benedicto, con objeto de acabar y poner término á las querellas de Felipe el Hermoso, levantó las censuras y excomuniones fulminadas contra el reino, exceptuando á Nogaret, reservando su causa á la Santa Sede; y para vindicar la injuria y los ultrajes hechos á la Silla Apostólica y á la Iglesia, el Papa comisionó á Bernardo Boyar, arcediano de Saintes, para la informacion sobre el saqueo del tesoro pontificio cometido en Anagni, quien para cumplir con este cometido se trasladó á aquella ciudad y lió principio á la instruccion del proceso, en averiguacion de los cómplices de la conjuracion tramada contra Bonifacio VIII.

Terminada la sumaria y en vista de lo que arrojaba el proceso, el Papa publicó en Perusa el 7 de junio de 1304 una Bula en la cual, despues de lamentar con los más vivos colores todo lo obrado contra su predecesor, el saqueo del tesoro pontifical y las profanaciones cometidas, excomulgaba *nominatim* á quince conjurados. Nogaret estaba á la cabeza; seguian Sciarra Colonna, Muschiatti, Arnolfo, etc.

No obstante el Papa procuró por todos los medios posibles aplacar los rencores del rey, pero no pudo lograrlo. Se habia creído que con la muerte de Bonifacio cesarian los depravados proyectos del monarca, pero no sucedió así, y aunque Benedicto habia levantado la excomunion, á pesar de esto, el soberano francés perseveró iracundo en sus planes tenebrosos, sostenidos, apoyados y secundados con gran astucia, habilidad y atrevimiento por Nogaret, Plazian y Marigny, los cuales, conspirando constantemente contra la Iglesia, no dejaban un momento de reposo al Papa.

No satisfaciendo á la corte de Francia el modo de obrar del Pontífice, trató el rey con sus áulicos de la manera como podria hacerse desaparecer ó quitar de en medio al Papa, pero rápida y prontamente, realizando un segundo crimen; y se resolvió el veneno. De este nuevo delito se encargó tambien Nogaret, el cual á mediados de junio de 1304 partió de Paris en compañía de una hermosa y jóven judia de 16 años de edad llamada Lia.

y bajo nombres supuestos ambos se dirigieron á Perusa, residencia del Papa. Procuró Nogaret que la judía, con hábito de monja del convento de Santa Petronila, presentase al Papa en una fuente ó cestillo algunas frutas envenenadas, las que fueron aceptadas; y habiendo comido algunas, al cabo de una hora el Papa se sintió indispuerto (7 julio 1304). Nogaret y su cómplice habian desaparecido. En un principio se consideró como una ligera indisposicion; pero al aumentarse los dolores, cada vez más agudos, dieron motivo para sospechar un envenenamiento. Se tomaron inmediatamente informaciones en el convento de Santa Petronila de Perusa, y se declaró por parte de la superiora que ninguna monja habia salido de su convento para ofrecer ni hacer ningun regalo de frutas al Papa. Lo cierto es que el Pontífice murió á las pocas horas. La voz general pronunció que aquella muerte era debida al veneno (1). Los autores contemporáneos, segun M. Sismonde de Sismondi, acusan como cómplices de este delito á Nogaret, Colonna, Muschiati y al cardenal Napoleon de los Ursinos; y el historiador Ferret de Vicenza declara además que el autor del crimen fué Felipe el Hermoso, rey de Francia.

Sobre este asunto tan delicado la Iglesia calló, el Colegio de Cardenales tembló y se horrorizó; así es que nadie se atrevió á aclarar ni sondear este misterioso crimen. No obstante las presunciones más fundadas designan al Rey de Francia; y si se mira y considera bien, á nadie más que á él interesaba tanto la muerte de Benedicto XI. Por otra parte los antecedentes de aquel monarca no permiten dudar de que no retrocederia ante ningun crimen para satisfacer sus instintos, y que no se arredraria ante los más abominables delitos que pudieran facilitarle la consecucion de sus planes; los acontecimientos que tuvieron lugar despues y que vamos á historiar confirman y apoyan cuanto acabamos de indicar.

Benedicto XI fué canonizado en 1736 por Clemente XII.

Llevada á cabo la grande iniquidad, el crimen horrendo y el sacrilegio nefando de la muerte de Benedicto XI, al momento de tener noticia de ella Felipe el Hermoso, procuró con la ayuda y consejo de sus cortesanos, Nogaret, Plazian y Marigny, idear otro proyecto satánico con el fin de lograr la satisfaccion de sus pasiones, odios y venganzas. Este plan consistia en escoger un candidato para ocupar la sede pontificia, y sobre todo un candidato que fuese menos inflexible que Bonifacio, y aun mucho más dócil que Benedicto; en una palabra, el futuro Pontífice debia reunir una sola condicion, y esta debia consistir en una ciega subordinacion á los caprichos, injusticias y maldades que ordenase el Rey de Francia.

(1) Comp. Hist. ecles. por D. Francisco Aguilar; Hist. de la Iglesia por Moreno Cebada, t. 3, p. 137; Zurita, Anales, t. 3, p. 422.

Los Cardenales en número bastante crecido se reunieron en Perusa. Por desgracia la lucha entre el elemento (por no decir partido) francés y el italiano fué de larga duracion, privando con esta divergencia á la Iglesia del Pastor universal por más de 10 meses, durante cuyo tiempo el sistema de corrupcion, usado siempre con refinada astucia por el Rey de Francia, no estuvo por cierto ocioso é inactivo, poniendo infatigablemente todo género de influencias, halagos, amenazas, intrigas, sobornos y demás medios indecorosos que imaginarse pueden.

Una carta del tristemente célebre cardenal Napoleon de los Ursinos dirigida á Felipe el Hermoso despues de la muerte de Clemente V, confirma bastante cuánto se trabajó en el cónclave de 1305 para complacer al Rey de Francia. Hé aqui algunos párrafos de ella: «Señor, nos acordamos muy bien que estuvimos 11 meses en prision en Perusa, y sólo Dios sabe cuantos sufrimientos de cuerpo y alma tuvimos que soportar; yo abandoné mi casa por lograr un Papa francés, porque deseaba favorecer al Rey y á su reino, y esperé que aquel que seguiria los consejos del Rey, gobernaría sabiamente á Roma y al universo, y reformaría la Iglesia; y por esta razon, despues de haberse tomado todas las precauciones escogimos al difunto Papa, persuadidos de que habiamos hecho el mayor y más precioso don al Rey y á la Francia; pero ¡oh dolor! nuestra alegría se ha cambiado en duelo, y el canto se ha convertido en lamentos, por cuanto, si se pesan las obras del difunto, por lo que ha reportado de provecho al Rey y á la Francia, se halla que bajo su pontificado han surgido graves peligros. No se habia previsto esto, y no se tomó ninguna precaucion, y la falta de prudencia habria producido una catástrofe, si la mano de Dios no hubiese venido misericordiosamente en nuestro socorro (1).»

Es innegable que en dicho cónclave habia dos partidos: los cardenales Mateo de los Ursinos y Francisco Caetano capitaneaban el bando italiano, y los cardenales Napoleon de los Ursinos y Nicolás de Prato estaban á la cabeza del bando francés. Cuando por medio de cábalas é intrigas se hubo logrado que los franceses votarian al Arzobispo de Burdeos, y que los italianos no harian oposicion á dicho candidato, y además se hubo obtenido una carta que acreditaba esta solucion, entonces se verificó, segun autores respetables, aquella célebre entrevista y consiguiente compromiso entre el Rey de Francia y el Arzobispo de Burdeos, en el monasterio de S. Juan de Angely, entrevista y compromiso que habian de ocasionar más tarde la gran catástrofe que contempló el mundo horrorizado durante el pontificado de Clemente V.

(1) *Napoleonis de Ursinis Cardinalis epistola ad Philippum Regem Francorum, de statu Romane Ecclesie post obitum Benedicti XI. (1314).* Fleury, Baluzius, Vit. Pap. Avenion., tom. 2, pag. 289 y 290.

El cronista Juan Villani, contemporáneo de los sucesos y acontecimientos del siglo XIV, describe detalladamente lo sucedido en la elección de Clemente V, su conducta y servilismo al Rey de Francia: «El Sacro Colegio durante nueve meses estuvo reunido en Perugia, no encontrando medio para elegir sucesor á Benedicto XI. Dos grandes partidos dividían por desgracia al cónclave, el uno llamado Bonifaciano, y el otro francés. Los jefes de este, viendo que era imposible ponerse de acuerdo, propusieron al italiano una transacción, designando tres candidatos que no fuesen italianos para que el partido francés escogiera el que le agradase más. Así se hizo: el italiano presentó una terna de los candidatos, uno de los cuales era Bertran de Goutt, arzobispo de Burdeos. Entonces el jefe del bando francés, cardenal De Prato, con autorización, pero secretamente y con urgencia, remitió una nota á Felipe el Hermoso, dándole conocimiento de lo proyectado y convenido en el cónclave, rogándole contestase dentro el plazo de 40 días, si merecía su aprobación el que fuese elegido Bertran de Goutt, que, aunque hostil al Rey por lo sucedido en Anagni, no obstante como era hombre ávido de honores y dinero, sería fácil el que sacrificase su opinión para lograr más alta dignidad, y por consiguiente se consideraba el más á propósito para los planes del monarca francés. Este no despreció semejante coyuntura, que era cuanto podía apetecer, y avistándose luego con el futuro Papa se estipularon ciertas condiciones, entre las cuales hubo una reservada y secreta, que no fué otra que la abolición de la milicia del Temple.»

Hé aquí como se expresa otro autor contemporáneo:

«Muerto Benedicto XI, como era regular debía reunirse el cónclave de Cardenales para proceder á la elección de nuevo Pontífice, y para que éste fuese favorable á los planes del Rey de Francia, se pusieron por parte de éste todo género de intrigas, maldades é infamias para lograr su objeto. Este Rey, de infansta memoria para la Iglesia, no perdonaba medios por injustos y detestables que fuesen; y bajo este punto de vista sus miradas se dirigieron al Arzobispo de Burdeos, llamado Bertran de Goutt, hombre de un carácter ambicioso y de un temperamento débil, y por consiguiente blando y hasta pusilánime con aquellos á quienes debía alguna protección; y como era deudor á Felipe el Hermoso del elevado rango que venia ocupando, de ahí es que el Rey consideró que dicho Arzobispo le serviría para los proyectos ulteriores que tenia tramados en su depravado corazón.»

El Cónclave, á consecuencia de la diversidad de opiniones que en él campeaban, no podía entenderse, y cada día se dificultaba más y más la elección del nuevo Papa. Las dos parcialidades, ó más bien los dos bandos que en aquella sazón se hacían cruda guerra, á saber, los Güelfos y Gibelinos, no dejaban de tener sus adeptos y apasionados entre los Cardena-

les; por cuyo motivo no es extraño que la dicha elección se dilatase hasta que merced á la intriga y soborno se puso fin á este asunto de tanta importancia, logrando el monarca francés lo que tanto ansiaba satisfacer, es decir, su venganza y ambición; y de este modo poder humillar y dominar á la Santa Sede, y con el fementido y falso color de celo por la religión y pureza de la fe católica, arruinar una Orden esclarecida que por el espacio de más de ciento y ochenta años había combatido con heroísmo contra los infieles y dado constantemente días de gloria á la Iglesia de Jesucristo.

El Rey invitó al Arzobispo para una entrevista, que tuvo lugar en la abadía ó monasterio llamado de S. Juan de Angely. Ambos personajes, después de haber oído misa (¡cuánta iniquidad y cuánta hipocresía!), juraron previamente tener secreto cuanto acordasen. En efecto, según parece, el Rey habló sin ambages al Arzobispo, manifestando su vivo deseo de reconciliarse, y en su consecuencia poner fin á la enemistad que mediaba entre el y Carlos de Valois, de ser hijo sumiso de la Iglesia y procurar el brillo y esplendor de la Religión; y para lograr tan loables objetos, consideraba indispensable la elección de un buen Papa; y quien reunía todas las cualidades para tan suprema dignidad, según su juicio, era el Arzobispo de Burdeos; y en tanto era así que el Cónclave no tendría ninguna dificultad en proponerlo, si el Arzobispo daba su consentimiento, como lo acreditaba la nota remitida al Rey por el cardenal De Prato. Sin embargo, para conseguir la elección era preciso que el Arzobispo comprometiera su palabra de conceder al Rey las gracias que se le proponían.

«Cuando el gascón Bertran de Goutt, Arzobispo de Burdeos, se convenció por la nota que leyó de que el monarca no le engañaba, y que dependía de su real voluntad subir al trono pontificio, aunque fuese sacrificando su conciencia, se humilló y le dió las gracias por la hidalguía con que le agraciaba, dándole todas las seguridades de cumplir cuanto de él dependiese. Entonces el Rey le abrazó, besó la boca del Arzobispo y le entregó las condiciones que tenia de antemano preparadas por tener ya conocido el genio y carácter ambicioso del Prelado, y por lo tanto seguro de que no rehusaría ni la dignidad ofrecida, ni las condiciones á que se le sujetase. Hé aquí las proposiciones.

- 1.º «Reconciliación con la Iglesia y absolución del atentado de Anagni.
- 2.º «Participación de los santos Sacramentos, pudiéndolos recibir públicamente el Rey y toda la familia real.
- 3.º «Participación de los diezmos de todo el clero de Francia por un quinquenio por los gastos de la guerra de Flandes.
- 4.º «Anulación de todos los actos y memoria de Bonifacio VIII.

5.ª «Rehabilitacion al cardenalato de Pedro y Jacobo Colonna, de-
puestos por Bonifacio, con devolucion de todos los bienes confiscados á
la familia de Sciarra Colonna, y además la promocion á la dignidad car-
denalicia de los sujetos que se propondrán por el Rey.

6.ª «Esta condicion queda secreta y reservada por su gravedad é
importancia, á su tiempo y lugar se dará razon. Presentadas y admitidas
las precedentes condiciones, el Arzobispo juró cumplirlas por el *Corpus
Domini*, es decir, juró por el santísimo Sacramento del Altar, ¡qué sacri-
legio! y en garantía y rehenes, para mayor seguridad del Rey, dió á su
hermano y dos de sus sobrinos (1); en cambio el Rey juró y prometió pro-
curar su promocion á la cátedra de San Pedro.»

Esta es la relacion del cronista Villani, á quien siguen muchos auto-
res de grande autoridad (2) al ocuparse de la eleccion de Clemente V. ¿Qué
oprobio para estos dos personajes, convertirse en traficantes de poderes
tan respetables y sagrados para el mundo cristiano! ¿que bajeza para uno
y otro! Sin embargo, se ve claro que con este ilícito comercio, ambos sa-
tisfacian á un tiempo su desmedida ambicion; pero lo más sensible de to-
do fué la consecuencia de este tráfico; el sacrificar á sus bastardas pasio-
nes, dando un grande escándalo, un número considerable de víctimas,
las cuales debian ser dentro de poco el objeto de una persecucion cruel é
inhumana, que hace recordar la de los primeros siglos de la Iglesia, y
cuya triste y espantosa memoria durará hasta la consumacion de los si-
glos.

El 5 de junio de 1305 fué elegido Papa Bertran de Goutt, Arzobispo
de Burdeos, que tomó el nombre de Clemente V. Esta eleccion á la supre-
ma dignidad de Pastor universal, de Pontífice máximo, de Vicario de Je-
sucristo y sucesor de san Pedro, fué el golpe de fortuna para el Rey de
Francia, por cuanto podia decirse con verdad que tenia su Papa, un Papa
que le debia cuanto era, y que por consiguiente le pertenecia por haber
jurado estar á sus órdenes con ciega obediencia.

Apenas Bertran de Goutt fué elegido Papa, el Rey de Francia se apre-
suró á felicitarle, y desde luego á entablar asuntos tan gravísimos que,
según documentos oficiales, á excepcion de los dos soberanos, nadie más
podia saberlo. Este secreto debia ser religiosamente guardado; no obs-
tante el Rey con cínica hipocresia se vió precisado á rogar al Papa le per-
mitiese comunicar el misterioso secreto á tres ó cuatro de sus ministros.

(1) Como un castigo del cielo, el día de la coronacion un hermano del Papa murió en Lion aplas-
tado.

(2) Villani, siglo XIV; San Antonino de Florencia, siglo XV; Raynaldi, Baronio, Papire, Masson,
Nauclerus, Ciaconius, Sponde, Fleury, Dupin, PP. Alexander, Pagi, Daniel, Mariana, Vertot; Illescas, Vi-
das, de los Papas, Barria, 1606; P. Maestro Flores.

En efecto, el Papa condescendió á la peticion; este secreto no era otro que
la trama urdida contra la Orden de los Templarios que debia llenar la
sexta condicion del compromiso de San Juan de Angely.

El 14 de noviembre Clemente V fué coronado en la Iglesia de San
Justo de la ciudad de Lion. En esta fiesta ocurrieron ciertas circunstan-
cias que fueron un presagio funesto de los lamentables sucesos que tui-
eron lugar durante su pontificado. Concluida la coronacion, el Pontífice se
dirigia á Palacio con régia y aparatosa comitiva, cabalgando según anti-
gua costumbre de la corte romana, y rodeado de cardenales, príncipes y
prelados. El orgulloso Rey de Francia iba á pié teniendo la brida del caba-
llo que montaba el Papa, repartiéndose los demás príncipes por turno el
mismo honor; pero al llegar á cierto punto, un muro se desplomó aplas-
tando á muchas personas, entre ellas Juan II duque de Bretaña, que tenia
el freno; el Conde de Valois, Guillermo, hermano del Papa, y otros que
quedaron muertos y heridos. El mismo Papa quedó derribado, y en su
caida perdió un carbunco de la tiara evaluado en 10.000 florines (1).

Los italianos juzgaron desde luego este accidente como un mal pres-
agio para la Santa Sede y mucho más cuando supieron la resolucion de
permanecer en Francia; por lo que el cardenal Mateo de los Ursinos, de-
cano del Sacro Colegio, dijo al cardenal De Prato: «Vos nos habeis enga-
ñado, obteniendo lo que deseabais, ver la corte romana á la otra parte de
los Alpes; yo os predigo que vos no la veréis volver de largo tiempo á Ita-
lia, pues conozco muy bien el genio de los gascones.»

Otra de las acusaciones que entonces se hacian contra Clemente V
por su permanencia en Francia y establecimiento definitivo en Aviñon,
era por su afecto é íntimas relaciones que tenia con la hermosa Condesa
de Perigord, hija del Conde de Foix, la cual seguia á Clemente por todas
partes (2).

Desde el principio hasta el fin, el pontificado de Clemente V hasta su
muerte fué una continuacion no interrumpida de concesiones y condes-
cendencias no siempre justas en favor del Rey de Francia, ya bajo un
aspecto, ya bajo otro; de manera que parece que el único cuidado que
preferentemente ocupaba al Pontífice consistia en complacer en un todo
á Felipe el Hermoso. A instancia de dicho monarca el Papa expidió una
Bula por la cual absolvía al Rey de los actos violentos é injustos de haber
expulsado, despues de haber maltratado á unos, y permitido asesinar á
otros, á los judíos residentes en su reino, y haberse apropiado sus bienes,

(1) Conato, *Chronica*, Clemente V, Bolandistas, dice: «Esta joya desprendida de la tiara fué pronós-
tico de la desgracia que iba á sufrir una Orden, esto es una piedra preciosa separada del cuerpo místico
de la Iglesia.»

(2) Villani, lib. 9, cap. 58; Sanet Antonin. Florent. de Concilio Vienn., tit. 21, paraf. 3.

dispensándole de la restitucion, así como de los pertenecientes á la Iglesia; en dicha Bula añadía la absolucion de los sacrilegios cometidos en Anagni contra la sagrada persona de Bonifacio VIII en favor de Nogaret y Sciarra Colonna, con tal que cumplieran la penitencia que les seria impuesta por el Pontífice.

El 15 de diciembre, miércoles de las tómporas de Santo Tomás, con otra Bula devolvió á Jacobo y Pedro Colonna la dignidad cardenalicia, de la cual por su rebeldía é intemperancia habian sido depuestos por Bonifacio, promoviendo además á la misma dignidad á nueve prelados franceses (una de las condiciones estipuladas en San Juan de Angely), entre los cuales, además de tres parientes del Papa, merecen especial mencion el célebre Pedro de la Chapelle Taillafer, obispo de Beziérs, Estéban de Suisy, vicescanciller, Arnaldo de Pelegrue y Raimundo de Goult, hermano del Papa, todos los cuales se distinguieron de un modo especial en la persecucion de los Templarios.

Antes de salir de Lion publicó otra Bula, revocando la expedida por Bonifacio, que empezaba *Clericis Laicos*; primera chispa, segun Bossuet, de las desavenencias del Rey de Francia con dicho difunto Papa. En cuanto á la otra, *Unam Sanctam*, no la anuló del todo, pero declaró que ella no hacia referencia al Rey, y por consiguiente no le era perjudicial ni injuriosa, concediendo por dicha Bula las décimas del clero por espacio de cinco años en favor del monarca francés (otra de las condiciones).

En 1.º de enero de 1306, el Papa autorizó al Rey para proveer las prebendas vacantes que resultasen en los Cabildos catedrales y Colegiatas con derecho de provision apostólica y nombramiento de obispados.

Clemente pasó lo más riguroso del invierno en Lion, y deseando volver á Burdeos, emprendió el viaje para dicha ciudad á últimos de febrero, deteniéndose cinco dias en la abadía de Cluny, donde causó grande gravámen á aquellos monjes, ya por ser amigo de la magnificencia, ya por ir seguido de un gran número de cardenales, prelados, oficiales subalternos, curiales y servidores de toda clase; en Macon, Nevers y Bourges descansó causando no pocos gastos á dichas ciudades para su obsequio; en Limoges se hospedó en el convento de Dominicos, más tarde en Perigueux, y por último llegó á Burdeos. Estos viajes fueron muy censurados por las exacciones y vejámenes que su numerosa corte y séquito ocasionaron en todos los puntos por donde pasaba, de manera que el clero tanto secular como el monacal no pudo menos de lamentarse y quejarse amargamente de semejantes viajes, que eran la ruina y miseria de sus comunidades. De estas quejas se hizo eco Felipe el Hermoso, el cual escribió al Papa una carta que hirió de un modo terrible el amor propio de Clemente V.

Felipe el Hermoso, conociendo perfectamente el carácter débil y condescendiente del Papa, no le dejaba un momento de reposo, y abrumán-

dole con sus impertinencias lograba cuanto apetecía, por injusto que fuese, de manera que alcanzó el derecho de colacion para agraciarse á sus allegados, amigos decididos, servidores rastreros y apasionados, con las colocaciones más pingües, con las primeras prebendas y sillas del episcopado francés. Los hombres más despreciables por su bajeza, pero acérrimos defensores del monarca, eran recompensados con las más altas dignidades de la Iglesia, y la virtud y el mérito y los servicios prestados á la religion quedaban pospuestos y sin premio ni recompensa; que tal es por desgracia la condicion humana, y tanto hoy como entonces viene observándose con pocas excepciones el mismo sistema é idéntico modo de proceder:

Mas el rey de Francia llegó á tal abuso é importunidad con sus exigencias para la provision de dignidades eclesiásticas, que el Papa se determinó á hacer un esfuerzo, negándose á una peticion del rey, el cual en una carta, afectando informarse con gran solicitud, que no era más que hipocresía, del estado del Papa, y mucho anhelo de saber de su salud, le pedía al propio tiempo la provision de un obispado.

Clemente V le contestó: «Hemos recibido con satisfaccion las cartas con las cuales Vuestra Grandeza como hijo apasionado pide noticias de su padre. Si bien es verdad que hemos estado durante algunos dias muy molestado del reuma, no obstante ahora con la gracia de Jesucristo gozamos de perfecta salud.

«En cuanto á las Iglesias para cuya provision Vuestra Grandeza nos ha escrito, queremos que sepáis que hemos determinado por esta vez reservarnos el derecho de proveer y nombrar con la ayuda de Dios á personas agradables al Señor, á Nos y á Vos, y útiles á sus Iglesias y á sí mismos.»

A pesar de esta contestacion el rey no se dió por entendido, y continuó con solapada hipocresía la cordialidad entre él y el Papa, manifestándole siempre un grande interés por su salud, tratándole como á un padre muy querido. La más ligera indisposicion de Clemente proporcionaba una inquietud inexplicable al rey, por cuanto temía que, si aquél moria prematuramente, no podria alcanzar el fruto de sus tenebrosos trabajos, de sus tramás y maquinaciones que en aquellos momentos tenia entre manos.

A fin de realizar sus proyectos con más seguridad, con su maquiavelismo habia obtenido del Papa la promesa de no abandonar la Francia, y que fijaria su residencia en Aviñon.

En efecto Clemente cumplió su palabra, y fué el primer Papa que estableció la Sede Apostólica en dicha ciudad, lo cual fué el origen de cismas y grandes calamidades para la Iglesia.

Desde mediados del siglo XIII es verdad que la estancia de los Papas en Roma se habia hecho casi insostenible por razon de la guerra implacable que se hacian los Güelfos y Gibelinos. La aristocracia romana se ha-

llaba dividida en dos bandos y dominaban por completo en Roma con desprecio de la autoridad pontificia, por cuya causa Perusa, pues estaba dentro del territorio de san Pedro, se habia convertido en la residencia habitual de los Papas.

Clemente V tuvo la debilidad de trasladar la Sede Apostólica á la otra parte de los Alpes; y así se sujetó á la presión implacable del rey más tiránico de aquel siglo, la cual fué ejercida de un modo el más indigno, pesando terriblemente sobre el Soberano Pontífice.

Y si bien parecerá á muchos que en este caso el Papa debía manifestar más firmeza, energía y resolución, para no dejarse dominar de aquel rey, sin embargo, es preciso considerar y tener presente lo que habia mediado antes y despues de la elección, así como que las circunstancias en las cuales se hallaba no se lo permitian; así es que complaciendo á Felipe el Hermoso, el Pontífice se convirtió en vasallo y súbdito del rey de Francia. De ahí la necesidad de la independencia del Papado para el buen gobierno de la Iglesia universal, y que aquella debe ser una condicion indispensable para el libre ejercicio del poder espiritual, gozando de la posesion de territorios exclusivamente del Pontífice.

Consideramos oportuno poner en este lugar las reflexiones que con este motivo ha publicado sobre el asunto el Obispo de La Rochela:

«De todos los males que resultaron de la division entre Bonifacio VIII y Felipe el Hermoso, el más desastroso fué sin contradicción el que engendró el cisma. Jamás hubiera tomado creces, si se hubiese dejado á la Iglesia gobernarse por ella misma y respetado sus sagradas leyes; cuando siguiendo las reglas de los santos Cánones, ella escoge por sí misma su jefe, todo está dentro de su orden, y el cielo bendice una elección que él sanciona y que viene á ser su obra.

«Felipe el Hermoso quiso mezclarse en el gobierno de la Iglesia, y por sus intrigas la tiara en 1305 es colocada sobre la cabeza de Bertran de Goutt que toma el nombre de Clemente V.

«Primera calamidad.

«El Papa cumple la palabra que habia dado al rey de fijar su residencia en Aviñon, y en esta época comienza para la Iglesia Romana aquella cautividad que se la ha comparado con la de los judíos en Babilonia.

«Segunda calamidad.

«Los Pontífices sucesores de Clemente V, desatendiendo este aviso del Espíritu Santo, «Si el espíritu de Aquel que tiene el poder se comunica á vosotros, no abandonéis el lugar de vuestra morada;» habitaron en Aviñon, es decir pasaron más de 70 años en un destierro voluntario.

«Tercera calamidad.

«¿Qué de lágrimas derramó la Iglesia durante estos días de luto para

el universo católico! La ciudad eterna quedó casi desierta; la Italia estaba entregada á la efervescencia de toda clase de pasiones, al espíritu de sedición y revuelta. El catolicismo todo entero se resentía de esta situación irregular del Jefe de la Iglesia: más tarde los franceses, despues de los tristes debates de Bonifacio con Felipe el Hermoso, no tuvieron el mismo respeto que antes habian tenido por los Soberanos Pontífices.

«El clero, que los Antipapas habian agobiado con cargas, como para castigarle por haberles reconocido á la sombra del rey; la Universidad de Paris que veía con pena que hombres instruidos formados en su escuela fuesen privados de los beneficios de que ella les creía dignos, todo se unia para sacudir un yugo que parecia intolerable. Se imploró para esto el socorro del rey, del senado y de los grandes del reino, lamentándose de las cargas insoportables que no se querian tolerar más.

«La autoridad secular secundó poderosamente al clero; pero ¿qué resultó de todos estos disgustos y de esta mezcla de poder civil y eclesiástico? un inconveniente notable.

«Otra calamidad.

«Pues los doctores de Paris y principalmente los jurisconsultos se creyeron y se juzgaron con derecho de examinar hasta donde podia llegar ó debía limitarse la autoridad de un Soberano Pontífice. Una pretension llama otra inmediatamente; no tardaron en persuadirse que á ellos tocaba y pertenecía el impedir que, en perjuicio del clero del reino, la autoridad pontificia traspasase los límites que habian sido fijados por Jesucristo; ellos se constituyeron de esta suerte en jueces. Se arrogaron á sí mismo la libertad hasta de escudriñar la extension de los derechos que podian tener los Concilios ecuménicos, de tal manera que se acordó decir que ellos obraban bajo la influencia del Espíritu Santo.

«Esta marcha era muy alarmante, y por poco que se estudie el corazón humano, no impedirá de verse en esto una tendencia hácia la herejía.

«La alta idea que tenían nuestros padres de la dignidad de los Papas les hizo desear que ellos fijasen su residencia en Francia, pero la Francia no habia sido destinada por el cielo para ser la morada del Vicario de Jesucristo. Desde el instante que comenzó esta habitacion irregular, según lo demuestra el sabio Genebrard, la figurá, antes tan bella y radiante, de la Iglesia perdió todo su antiguo esplendor.

«La Francia que ofrecía la hospitalidad á los Papas que ella se habia dado, creyó que tenia derecho de ser recompensada; pidió y obtuvo favores jamás oídos hasta entonces. Los santos cánones fueron enervados, y no se hizo caso de esta ley divina: «A los seculares las cosas seculares, al clero las cosas religiosas.» Esta transmigración, peor que la de los israelitas á Babilonia, acostumbó á los desgraciados Pontífices de Aviñon

á olvidar que un Papa es el hombre de la Iglesia entera y no de una sola nacion. En queriendo favorecer á la Francia y á los príncipes á expensas de la religion de la cual se proclaman ellos los jefes, instituyeron un principio destructor de las observancias regulares y de la disciplina eclesiástica, y todos los derechos fueron alterados y confundidos (1). »

Es demasidamente positivo que Clemente V durante todo su pontificado estuvo á merced del Rey; bajo su implacable presion y dominio, rodeado de asechanzas y sin seguridad sostuvo alguna vez una lucha desigual y terrible, en una palabra una lucha del débil contra el fuerte, hasta que cedió del todo. El proceso seguido contra Bonifacio VIII fué para el Rey como la espada de Damocles suspendida perennemente sobre la cabeza del Papa, con cuya arma se aterraba al Pontífice, y por este medio Felipe el Hermoso alcanzaba cuanto queria. Y así fué como obtuvo la condenacion del Temple.

El Rey de Francia decia á Clemente V: « Entrégame los Templarios, más claro, condena la Orden del Temple, y yo abandono el proceso de Bonifacio. »

Clemente V estando en Lion habló al Rey de Francia de su vehemente deseo de predicar una nueva cruzada para la recuperacion de la Palestina, á lo que manifestó Felipe su complacencia y adhesion, prometiendo su apoyo, auxilio y cooperacion pero con siniestro plan. A este objeto en 8 de junio de 1306 el Papa expidió un breve dirigido á los Grandes Maestres del Temple y del Hospital, para que luego de recibido se presentasen en Francia, á fin de resolver con sus informes y parecer la nueva cruzada que proyectaba. El Gran Maestre del Hospital fray Guillermo de Vilaret, gentil hombre provenzal, se hallaba en aquel entonces en Ultramar, meditando la empresa de atacar á Rodas, y crear un establecimiento para la Orden en aquella isla. Esta conquista la realizó Foulques de Vilaret, Gran Maestre, hermano del anterior, que habia muerto en aquel intervalo, entrando en Rodas el 15 de agosto de 1310. Clemente se interesó mucho en aquella empresa, dando de su tesoro 90,000 florines, y Guillermo de Vilaret se excusó de presentarse en Francia, con motivo del plan que meditaba.

Jacobo de Molay, Gran Maestre del Temple, al recibir el Breve del Papa obedeció al momento, y esta obediencia tal vez fué la desgracia de la Orden. También se hallaba este Gran Maestre en Chipre (Ultramar) ideando nuevas empresas en favor del Cristianismo; no obstante su deber le llamaba á Europa, según mandato del Papa, y así lo verificó.

(1) La France et le Pape, por monsieur Villecourt, obispo de La Rochela.

El estado siempre ruinoso de la Hacienda real obligó al Rey á modificar y hacer cambios periódicamente en la moneda, lo que causó motines en París é hizo estallar una imponente revolucion.

Pero antes habia precedido una de aquellas catástrofes que hacen estremecer por su iniquidad y barbarie; hablamos de esa raza israelita, siempre proscrita y en todas partes con la maldicion de Dios, que no obstante pertenece á la humanidad y es digna de compasion. El 22 de julio de 1306 Juan de S. Just, el chantre de Albi, el senescal de Tolosa y Guillermo de Nogaret, por orden del Rey se apoderaron en Tolosa (y los senescales de todas las provincias con órdenes secretas practicaron lo mismo) de todos los judios, sujetándolos á los tormentos para que descubrieran todos sus tesoros y riquezas; y secuestrados todos sus bienes inmuebles fueron vendidos é ingresaron en el tesoro real, siendo muchos de aquellos infelices asesinados bárbaramente por la plebe, y por último expulsados del reino bajo el pretexto de usuras, impiedades y prácticas repugnantes.

Las riquezas que poseian los israelitas en Francia eran inmensas, y todas por la avaricia de Felipe el Hermoso entraron en el tesoro real. Fué tal el escandaloso reparto que de los bienes de los judios se hizo, que la reina Maria, viuda de Felipe el Audaz, y por consiguiente madre de Felipe el Hermoso, tuvo parte en este injusto despojo; y teniendo más tarde algunos escrúpulos sobre este particular, se dirigió al Papa Clemente V para tranquilidad de su alma, y dicho Papa le ordenó aplicase aquellas sumas mal adquiridas en favor de la Palestina, y la absolvió.

Codicioso hasta lo sumo el Rey de Francia, y no bastando sus rapiñas para salir de apuros, volvió á dar órdenes para cambiar de nuevo el valor de la moneda, lo que causó una perturbacion general y un motin espantoso en París que precisó al Rey á ampararse en la fortaleza del Temple en donde le sitió el pueblo, se vertió la sangre de muchos sediciosos y se calmó la revolucion, pero no se calmó la sed de riquezas. Las de los Templarios eran cuantiosas y sus bienes inmensos; á ellos, pues, dirigió sus ávidas miradas, y así como supo imputar á los judios la avaricia, usura, iniquidades y crímenes espantosos, para tener un pretexto á fin de apoderarse de sus riquezas, del mismo modo proyectó acusar y calumniar á los Templarios de blasfemia, herejía y sodomía, y por este medio perseguir á todo trance dicha Orden hasta lograr su objeto, que era su abolicion, y con ella incautarse de todas sus encomiendas y tesoros.

Pero para conseguir este resultado era indispensable preparar el terreno; por lo tanto empezóse á propagar entre la plebe, pero sordamente, que los Templarios observaban una vida relajada, que en sus conventos cometian no solamente actos vergonzosos contra la naturaleza, si que también de idolatria con todo género de impiedades. Este plan infernal, apoyado con relatos falsos y calumniosos, cuyos autores eran el mismo

Rey y sus áulicos, hombres perversos y de malvadas intenciones, extravió la opinión pública de un modo increíble.

Así las cosas, Felipe el Hermoso creyó llegado el caso de poner en ejecución su diabólico plan; pero antes quiso tener otra entrevista con el Papa, y á este fin con tenaz insistencia obligó á Clemente V á conferenciar con él en Poitiers, pretextando tratar asuntos de la mayor importancia para la Iglesia. Dicha entrevista tuvo lugar en la primavera de 1307.

El Rey fué á dicha ciudad acompañado de sus hijos, de sus hermanos, Carlos II de Nápoles, Roberto de Flandes y de Guillermo de Nogaret, que era el alma condenada del Rey. Este cuando visitó al Papa iba acompañado de dicho Nogaret.

Felipe el Hermoso con toda la maldad de que era capaz, fingió estar animado del mayor celo por los intereses de la Religión, y propuso á la consideración del Papa los puntos siguientes:

1.º La necesidad de publicar una cruzada para la reconquista de la Palestina, ofreciéndose el Rey á ponerse al frente de dicha cruzada cuando tolo se hallase preparado para emprender el viaje.

2.º Que teniendo su honor gravemente ofendido, no se consideraría jamás vindicado si no se procedía jurídicamente contra Bonifacio VIII, y su memoria no quedaba del todo extinguida.

3.º Que atendidas las pruebas de criminalidad que existían contra los Templarios, era de todo punto necesario proceder contra dicha Orden del Temple.

En cuanto al primer punto, el Rey ponderó de una manera tan vehementemente su celo y arriente fe por la reconquista de la Tierra Santa, que el Papa aprobó con entusiasmo, resolviendo hacer predicar la cruzada y conceder grandes indulgencias para tan laudable objeto, á imitación de sus antecesores que las habían concedido á los antiguos cruzados. Pero debemos advertir que tanto el celo como la fe de dicho soberano era la más solemne falsedad y refinada hipocresía, pues nada se hizo ni en dicho año ni en los siguientes, por más que ridícula é impiamente se cruzase dicho Rey y toda su corte para una cruzada que no tuvo lugar. ¿Y quién podía creer en semejante cruzada cuando se tramaba la aniquilación de uno de los principales elementos, ó sea la ruina del poderoso brazo que podía sostenerla, como era la Orden del Temple? Y á la verdad, siempre se había reconocido en las pasadas cruzadas, que la Orden Templaria fué la única con la cual se contaba para el mejor acierto y ventaja de las expediciones. El objeto del Rey no fué jamás procurar la reconquista de los Santos Lugares, antes al contrario imposibilitarla, extinguiendo la Orden del Temple y apoderarse de los bienes que poseía, que era el fin y objeto principal de sus planes ambiciosos.

En cuanto al segundo punto, Felipe el Hermoso se mostró de un mo-

do el más iracundo contra Bonifacio VIII, exigiendo de la Santa Sede no sólo la formación de un proceso en el cual ofrecía probar que dicho Bonifacio no había sido legítimo Papa, y por lo tanto usurpador de la Sede Apostólica, si no también había sido hereje sobre 43 puntos, conforme á las actas de acusación formuladas por los letrados Nogaret y Plazian, pidiendo por último que la memoria de dicho Bonifacio fuese borrada, así como anulados todos los actos, Breves, Bulas y Constituciones publicadas por aquél, y que sus restos mortales fuesen exhumados de su sepulcro y públicamente arrojados al fuego por hereje.

Finalmente sobre el tercer punto, que era el más importante para los planes ideados por Felipe el Hermoso, éste habló al Papa aun si cabe con mayor desvergüenza, diciendo que por celo de la religión había castigado y extrañado de sus dominios á los judíos, porque odiaban la religión cristiana, cometían crímenes inauditos, además de ser los acaparadores de la riqueza pública, y como usureros públicos, dignos del más severo castigo. Sin embargo, movido del mismo celo, debía delatar como delataba á la Santa Sede á otros enemigos, aun más perniciosos á la Iglesia que los mismos judíos: estos tales son los Templarios. «Su pujanza, decía, parece les asegura la impunidad; su soberbia es ya un proverbio; no observan sus votos solemnes; hacen voto de obediencia, y se resisten á todas las potestades; de pobreza, y poseen dominios considerables; convertidos sus conventos en castillos y fortalezas, tienen tesoros que no proceden sino del pillaje; hacen voto de castidad, y no reina entre ellos más que la abominación y obscenidad más espantosas. Aparte de estos crímenes de que están inficionados, aún se han descubierto otros de mayor consideración, cuales son la herejía é idolatría.»

En su consecuencia era necesario, según él, tomar urgentes disposiciones para extirpar tantas maldades, evitar los escándalos y malos ejemplos, así como castigar severamente los delitos de herejía é idolatría.

Clemente V, al oír tales declaraciones, se alarmó según se dice, y ofreció ocuparse de este último punto, mandando comparecer á su presencia al Gran Maestre y demás jefes de la Orden, para cerciorarse de los cargos que se hacían á dicha Orden y de lo que resultase proceder jurídicamente; en cuanto al segundo punto, respondió por indicación del cardenal De Prato, que sólo un concilio general podía resolver la cuestión.

De todos modos, por lo que sucedió después, se ve palpablemente que el Papa cedió á la violencia y presión del rey de Francia, comprometiéndose á cometer un atentado monstruoso contra una Orden religiosa, que era una de las glorias de la Iglesia. La debilidad de este Papa y sus condescendencias no le dejaron otro recurso que complacer al rey de Francia, aunque este acto de grande injusticia debiese atormentar su conciencia, sublevar al mundo cristiano y deshonorar su pontificado.

El plan ideado por Felipe el Hermoso iba á tener buen resultado, y por último vió satisfechos sus deseos, merced á la violencia ejercida de una parte, y á la culpable debilidad de otra: á consecuencia de la entrevista de que hablamos, el Papa mandó comparecer á su presencia al Gran Maestre y altos dignatarios de la Orden; y una vez ante el Pontífice, éste manifestó las acusaciones de que era objeto la Orden en general, especificando algunas de ellas, las más graves, y entre otras la adoracion del gato. Al oír dichos cargos, el Gran Maestre, altamente sorprendido, vindicó la Orden de la cual era el jefe, pidiendo en su nombre y en el de todos sus miembros y suplicando con instancia al Papa, ordenase instruir una informacion jurídica á fin de averiguar la verdad de dichas acusaciones; y en caso de resultar inocente la Orden, la Sede Apostólica la defendiese y vindicase de sus enemigos y detractores, y si resultase culpable, se la impusiese segun los cánones de la Iglesia el castigo merecido. El Papa, en vista de lo expuesto, ofreció ocuparse de este asunto y despidió al Gran Maestre y demás que le acompañaban. Segun parece nada hizo sobre este asunto, y dejó que la trama siguiese su curso.

En cuanto á la cuestion de Bonifacio VIII, el Papa Clemente V obró de una manera diferente; para aplacar la tenacidad y arrebatos de Felipe el Hermoso, expidió la Bula siguiente:

«Considerando el empeño del Rey de Francia, y los motivos que tiene para seguir el procedimiento contra Bonifacio, y deseando la union y armonia de la Iglesia Romana con el reino de Francia, á fin de no ser obstáculo á la reconquista de la Tierra Santa, y evitar escándalos y otros males, Nos hemos conjurado diferentes veces á dicho rey para que desistiese de sus denuncias y dejase la decision de este asunto á la Iglesia; y habiendo por fin consentido, Nos, bajo este supuesto, en recompensa revocamos y anulamos todas las censuras, excomuniones y penas eclesiásticas fulminadas desde el 1.º de noviembre de 1300 por nuestros antecesores Bonifacio VIII y Benedicto XI contra el rey, el reino de Francia, los Prelados, Barones y otras personas, por razon de las desavenencias habidas con dichos Pontífices, y asimismo mandamos que dichas sentencias sean borradas del registro de las letras apostólicas, y que ni notarios ni jueces ni persona alguna puedan tener copias de ellas bajo pena de excomunion, y que las dos constituciones *Unam Sanctam, et Rem non novam* sean modificadas, y con su declaracion correspondiente tengan fuerza de ley en toda la cristiandad, menos en el reino de Francia. *Datum Piclavii Kalendas Junii (1).»*

En la precedente Bula, Clemente V, para ser benévolo con Felipe el

(1) Poitiers, 1 Junio 1307, Rainaldi, 10.

Hermoso, hizo muy poco favor á sus predecesores, por cuanto el revocar y anular las sentencias, censuras y excomuniones fulminadas por dichos Pontífices, suponía haber sido injustas. Además en dicha Bula no se hace la menor referencia á los atentados sacrilegos de Anagni y Perusa, ni al saqueo del tesoro pontificio, ni á aquellos á quienes se atribuía tan inicuas violencias; antes bien absolviendo á Guillermo de Nogaret y á Rainaldo de Supino, le hizo con sola la condicion de sujetarlos á la penitencia que les seria impuesta por una delegacion pontificia.

Clemente V creía tal vez que con esta Bula y tantas consideraciones, todo quedaria terminado y se le dejaria en paz; pero se equivocó completamente, pues el creer esto era no conocer el carácter del rey de Francia.

Después de las grandes iniquidades cometidas en esta época para el logro de los depravados planes de Felipe el Hermoso, éste, siempre incansable y pertinaz, para comprometer más y más al indulgente Pontífice, que nada le negaba, de grado ó por fuerza, á fin de lograr más fácilmente la destruccion de la Orden del Temple que se hallaba ya al borde de su ruina, juzgó la mejor oportunidad el exigir, instar y solicitar de nuevo una declaracion definitiva contra la memoria de Bonifacio VIII, queriendo á todo trance fuese pública y jurídicamente declarado como hereje.

El Papa habia convocado el Concilio general para 1311, y el rey no cediendo de su fiero encarnizamiento contra Bonifacio, no quiso aguardar á aquella época, y á este fin pidió á Clemente V la permission para que los acusadores (todo era obra de este impío rey) pudieran presentar las piezas de acusacion para que fueran examinadas; con tanta importunidad instó el rey, que el Papa se vió precisado á expedir una Bula fechada en el convento de Predicadores de Aviñon á 13 setiembre de 1309, en la cual se expresaba del modo siguiente:

«Desde mucho tiempo el rey de Francia, excitado de buen celo, como Nos lo creemos, y animado además por el príncipe Luis su hermano, el conde de Evreux, Gui conde de San Pol, Juan conde de Dreux, y Guillermo de Plazian caballero, los cuales nos han representado en Lion y Poitiers que, poseyendo pruebas de herejía contra Bonifacio VIII, como acusadores suplicaban á la Santa Sede la gracia de escucharles, para hacer condenar jurídica y canónicamente su memoria. Sin embargo, Nos declaramos que toda la série de los actos de Bonifacio le justifican de esta imputacion; pero como el crimen de herejía es el más horrible y detestable que se puede imputar, y como nos ha parecido peligroso desimular una sospecha tan deshonrosa para el Jefe de la Iglesia, por este motivo, no queriendo descuidar el lavar la mancha de semejante sospecha, Nos accedemos á las instancias del rey y de los señores arriba mencionados, para que comparezcan los acusadores á nuestra presencia en Aviñon el día después de la fiesta de la Purificacion próxima.

En su consecuencia, para escándalo de toda la cristiandad, dicha Bula fué fijada en las puertas de la iglesia de los Padres Predicadores de Aviñon, remitiendo al obispo de París la orden de citar á los acusadores para que compareciesen ante el Papa á deponer contra Bonifacio VIII.

En virtud de la citacion, los acusadores comparecieron en Aviñon el día señalado, y fueron Guillermo de Nogaret canceller, Guillermo de Plazian caballero y privado del rey, Pedro de Gaillard, P. de Manosque, el clérigo Maestro Alam de Lambale, seguidos de numeroso acompañamiento para más imponer al Papa; éste habia nombrado 12 defensores, á cuya cabeza se hallaba el célebre jurisconsulto Jaime de Módena; los cardenales Ricardi y Petroni escribieron magnificas defensas en favor del difunto Papa, así como un gran número de teólogos y canonistas consagraron su pluma, vindicando á Bonifacio VIII.

En fin las partes comparecieron en pleno consistorio: los debates tuvieron principio el 16 de marzo de 1310, prolongándose todo el año, tanto delante del Papa como á presencia de la comision de dos cardenales nombrada por el Pontífice. Nogaret empezó la acusacion por el crimen de herejía; y no solo trató al Papa difunto de hereje, si que tambien de que habia sido materialista y ateo, que públicamente habia negado la inmortalidad del alma, el juicio de Dios despues de la muerte, y profesado la licitud de todos los placeres de la carne y la sodomía; que habia sido nigromántico, que habia tenido comunicacion con el diablo, y á su disposicion muchos espíritus llamados familiares.

Todo el razonamiento que hizo Nogaret fué escandaloso y repugnante; los testimonios á cargo estaban contenidos en dos actos principales divididos en 121 artículos, extendiéndose y multiplicándose en ellos tanto Nogaret y despues Plazian, que se hacian interminables por las relaciones que alegaban, por sus memorias, citas testigos y recusaciones de cardenales y de otras personas, que el asunto, entablado al principio de 1310, llevaba trazas de no terminarse sino despues de la apertura del Concilio general.

La sola cuestion de averiguar si Celestino V habia podido renunciar la tiara fué tratada por los acusadores y defensores con tanta prolijidad y confusion de razones, que ella sola bastaba para fastidiar á todo el mundo; y á pesar de que el Papa y la comision no dejaban de seguir en todos sus rodeos este embrollado negocio, aún Felipe el Hermoso tuvo el atrevimiento de quejarse con el Papa de la lentitud con que se obraba, manifestando los inconvenientes que podian ofrecerse si durante estos debates muriese alguno de los testigos que debian suministrarse. El Papa, condescendiente siempre á las exigencias de dicho soberano, mandó que se procediese con actividad á la toma de declaracion de testigos, y á la quema de ciertas actas que se dijo eran falsas, presentadas por los defensores de

Bonifacio; en fin Clemente V no omitió nada para complacer al impetuoso Felipe el Hermoso, el cual parecia enfurecerse á medida que iba dilatándose la resolucion de condenar á Bonifacio VIII. Sin embargo todo era fingimiento, astucia y solaparía; pues cuanto más insistía el Rey contra Bonifacio, tanto más heria mortalmente á los Templarios; en una palabra la víctima era la Orden del Temple.

Clemente V se vió en la dura necesidad de valerse de la mediacion de Carlos de Valois, hermano del Rey, para que éste sometiera el negocio al juicio de la Iglesia, es decir del Papa y del Concilio general que debia reunirse dentro de poco; y para que se vea claramente la intrusa influencia ejercida por el monarca francés en los asuntos más importantes de la Iglesia, consignamos la nota siguiente de la Cancillería francesa, que está concebida en estos términos.

- 1.º «El procesó de Bonifacio tendrá lugar á la mitad de la cuaresma de 1310.
- 2.º «Se pronunciará sobre la suerte de la Orden del Temple al fin del mismo año en el Concilio de Viena.
- 3.º «Las sesiones del concilio se abrirán más tarde (1).

Felipe el Hermoso se mostró tenaz en no querer acceder á las instancias que su hermano le hacia en nombre del Papa. Entre tanto las acusaciones y los alegatos injuriosos presentados por Nogaret y Plazian contra Bonifacio habian penetrado por todas partes; el escándalo era público en Aragon, Castilla, Alemania, Italia, Inglaterra y Flandes; los soberanos representaban indignados, los pueblos lamentaban los ultrajes inferidos al que habia sido vicario de Jesucristo; en fin toda la cristiandad horrorizada condenaba el atrevimiento y la temeridad de acusar de hereje á un Pontífice que ya habia dado cuenta á Dios. Para honor de nuestra patria debemos consignar que los reyes D. Fernando IV de Castilla y el de Aragon D. Jaime II enviaron con este motivo á sus embajadores D. Juan Nuñez de Lara y D. Bernardo de Fonollar, para que en su real nombre se lamentasen del escándalo que se daba á la cristiandad, y manifestasen al Pontífice Clemente V que tenian la mision de defender en nombre de sus soberanos los actos de Bonifacio VIII.

Además, los caballeros catalanes N. de Carrós y Guillermo de Evol publicaron carteles, ofreciendo batirse en campo abierto, para sostener con las armas la fe é inocencia de Bonifacio VIII contra todos y cada uno de sus acusadores, y para este efecto se presentaron los invictos caballeros en Aviñon durante los debates (2).

(1) El Concilio se habia convocado para el año 1310, y se prorogó para 1311; por lo tanto la nota se habia hecho para el 1310. (Archivo de la Cancillería de París.)

(2) Felip de la Penya, Anales de Cataluña, tom. 2, lib. 42, cap. 9, pág. 101.

A pesar de la insolencia, altanería y audacia de los acusadores del Papa difunto, no hubo uno siquiera que recogiese el guante tirado por los bravos catalanes campeones de la inocencia mancillada. Un autor francés, al relatar este hecho honorífico para Cataluña, se lamenta y dice á este propósito: «Los extranjeros debían venir á Francia para defender la memoria de un Pontífice que había canonizado al inmortal San Luis, abuelo del Rey acusador. ¡Oh tiempos de ingratitud (1)!»

A consecuencia de la reprobación general que sobre el proceso intentado contra Bonifacio se levantó en toda la cristiandad, Felipe el Hermoso retrocedió algun tanto, y á este objeto á primeros de febrero de 1311 expidió sus cartas, sometiendo al Papa y al próximo Concilio sus querellas y la acusación de herejía intentada contra Bonifacio, y entre otras cosas decía el hipócrita monarca: «*Dios nos preserve de poner en duda lo que será decidido por vuestra Santidad, con la aprobación del Concilio;*» y en seguida ofrecía dar orden á los acusadores para que desistiesen en la prosecución del proceso.

En efecto el príncipe Luis, conde de Evreux, hermano del Rey, y el conde de San Pol obedecieron la orden del Rey, y lo comunicaron al Papa con fecha 14 de febrero de 1311. El conde de Dreux había muerto en aquel intervalo, concluyendo así este ruidoso suceso.

Todas las acciones del Rey de Francia, por perversas que fuesen, merecían por parte de Clemente V una recompensa, considerando que todas las acciones de aquel inicuo Rey eran movidas por el celo de la religion, y bajo este concepto dignas de premio. A consecuencia de haber desistido el Rey de la continuación del proceso antedicho, el Papa con fecha 27 de abril inmediato expidió otra Bula en favor de dicho monarca, alabando su celo y declarándole inocente y exento de pecado (parece imposible semejante lenguaje). En la misma Bula vuelve á repetir la anulacion y revocacion de cuanto se había decretado por sus inmediatos antecesores en ofensa del reino de Francia desde 1300, sin excepcion alguna, casando en general todas las sentencias, constituciones ó declaraciones no comprendidas en el Sexto de las Decretales. *Unam Sanctam, et Rem non novam*, que se hallan en las extravagantes comunes, declarando que su ejecución no mira á la Francia, quedando en el mismo estado de antes de publicarse aquellas decretales, revocando las suspensiones de los privilegios de todas las censuras, fueran de la especie que fueren, en una palabra, todo lo obrado por Bonifacio VIII y Benedicto XI, con motivo de las desavenencias con el soberano francés.

¡Qué poco respeto se tuvo sobre este particular á la memoria de dos

(1) Janton, Hist. de Avignon, lib. II, pag. 158.

grandes Pontífices reputado el uno por el más sabio de su tiempo, y el otro canonizado por sus virtudes! Aún pasó más adelante Clemente V en la Bula de que nos ocupamos: mandó que se borrara de los registros de la Curia romana todo lo ofensivo al Rey de Francia y de perjudicial á los derechos de la corona, con prohibición de retener copia de las piezas del proceso bajo pena de excomunion, sin perjuicio de proseguir en lo que fuere de oficio, salvo aun el proceder al exámen de los testigos competentes en favor y contra Bonifacio, con tal que no toquen al Rey ni á sus derechos.

No obstante esta Bula tan favorable en general á todo lo villanamente obrado por el Rey, con todo se exceptuó de la absolucion á Nogaret, Reinaldo de Supino, Arnolfi y otros italianos gibelinos revoltosos de Anagni pero á los pocos dias con fecha del mismo mes fueron expedidas dos Bulas con el mismo objeto: una de ellas absolvía á Nogaret por provision *ad cautelam*, imponiéndole por penitencia el unirse á una cruzada para Tierra Santa, de la cual no podría separarse sin expresa licencia del Pontífice, pero que antes de partir para la Palestina debía visitar en peregrinacion los santuarios de N. S. de Vauvert, de Roca-Madour, de Puy, de Bolonia, de Sur-Mer, de Chartres, de San Eloy, de Mon-Major y de Santiago de Galicia; y en caso de no poder cumplir dicha penitencia, por sobrevenirle la muerte, sus criados ó servidores debían hacerlo por él. Nogaret falleció casi repentinamente en 1314, sin cumplir lo preceptuado por el Papa, y no consta que sus criados cumplieran por su amo la susodicha penitencia; lo más notable es que en dicho año de 1314, el uno despues del otro murieron los tres más implacables enemigos del Papa Bonifacio y de la Orden del Temple.

Así se dió fin al grande escándalo que duró más de 10 años perturbando el reposo de la Iglesia y de la Europa, y este escándalo no hubiera tenido lugar, ni tampoco hubiera sido el origen del cisma que tantos daños causó despues á la Iglesia, si Clemente V no hubiese fijado la residencia de la Sede Apostólica en Francia, y luego de su elevacion al trono pontificio se hubiese trasladado á Roma, á lo menos á Italia como sus antecesores, y así hubiera no sólo estado libre de la presión del Rey de Francia, si que tambien evitado los grandes males que affigieron á la cristiandad.

Despues que Clemente V, en 1312, hubo extinguido la Orden del Temple, el Concilio se ocupó del asunto referente al Papa Bonifacio VIII, que había sido, segun se aparentó, una de las causas para la celebracion del Concilio general de Viena; y para resolver aquella gravísima cuestion, se nombró una comision para que entendiera en ella, compuesta de los cardenales Ricardo de Sena, Juan de Namur y Centil de Montefiore, la cual en su dictámen justificó plenamente la buena memoria del Papa Bonifa-

cio, declarando que habia estado exento de herejía é inocente en todos sus actos, probándolo no sólo por la teología, si que tambien por el derecho civil y canónico, y en virtud de este dictámen de los antedichos cardenales y de los luminosos informes dados por los más profundos teólogos y canonistas, el Concilio declaró solemnemente que el Sumo Pontífice Bonifacio VIII habia sido siempre católico.

Un siglo despues san Antonino de Florencia, al ocuparse de este ruidoso asunto, en sus defensas probó lucidamente que Bonifacio fué verdadero y legítimo Papa, pulverizando los inicuos y escandalosos alegatos de Nogaret y Plazian, sostenidos con tanta impudencia y rencor por el Rey de Francia.

A pesar de todo esto, Clemente V no cesó de ceder y humillarse ante el feroz monarca de Francia, como lo prueba la Bula que expidió en la cual declaraba que jamás y en ningun tiempo pudiera hacerse cargo ni recriminacion alguna al Rey de Francia, Felipe el Hermoso, ni á sus sucesores bajo ningun pretexto, por las acusaciones y proceso seguido contra Bonifacio.

El 21 de marzo de 1313, Clemente V publicó las constituciones aprobadas por el Concilio de Viena, añadiendo algunas otras que vienen conocidas por el Séptimo de las Decretales; sin embargo lo más raro y sorprendente es que las actas del Concilio de Viena, es decir las sesiones y discusiones detalladas que tuvieron lugar en dicho Concilio, referentes á la gran cuestion de los Templarios, no existen y por consiguiente no se hallan en ninguna parte; más claro, se hicieron desaparecer. ¿Cuál fué el motivo, la razon y la causa que en un asunto tan grave, importante y trascendental se hiciesen desaparecer las actas, sesiones y discusiones que tuvieron lugar en dicho Concilio? Este solo hecho basta para sospechar fundadamente de la grande injusticia cometida contra la Orden del Temple, y aún añadiremos que la Bula de extincion de dicha Orden no tuvo publicidad hasta 1606 en que por primera vez la insertó en la coleccion de Concilios generales el eminente escritor Vinio, y despues Villanueva en España.

Pero donde se descubre evidentemente la mala fé, perversidad y detestables instintos que en todos sus actos, planes y proyectos dominaban al Rey de Francia, donde se ve el sello de su hipocresia, fué en la convocacion de una gran asamblea de Barones y Señores del reino para simular una cruzada en favor de los Santos Lugares de Jerusalem, es decir para la reconquista de la Palestina y recuperar el Santo Sepulcro del Señor.

En efecto, el 4 de las nonas de junio (1) de 1313, se reunió en París la

(1) El 12 de junio.

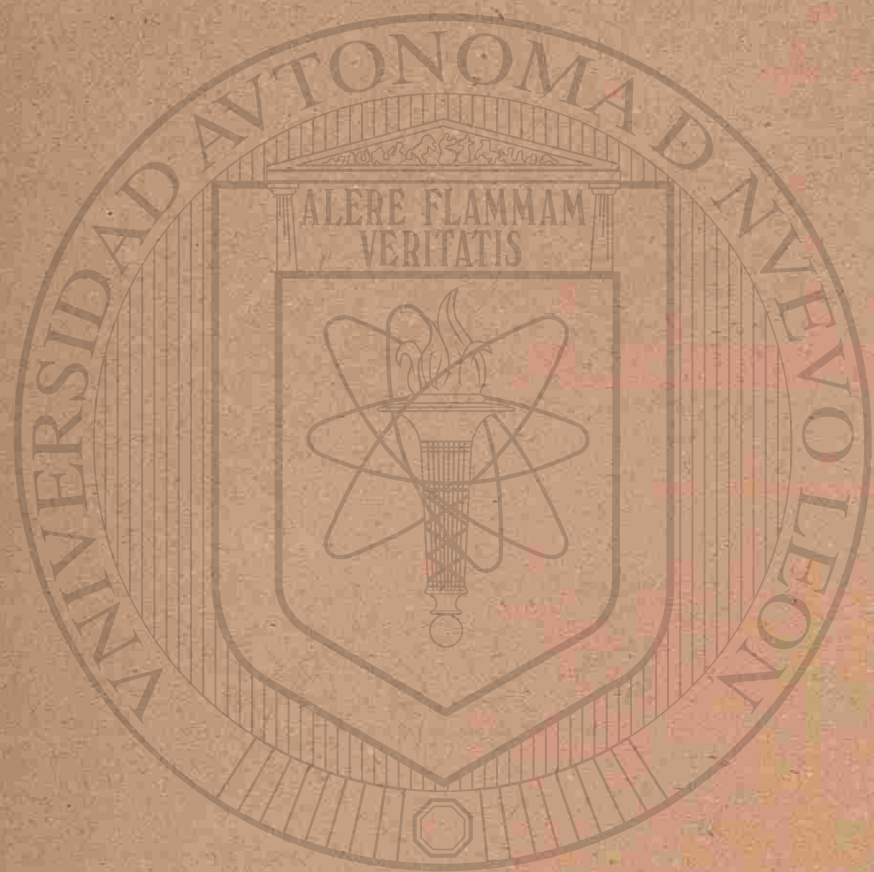
asamblea que presidió el monarca, asistiendo su yerno Eduardo II de Inglaterra con su esposa Isabel, los tres hijos de Felipe, á saber, Luis Hutin rey de Navarra, Felipe el Largo y Carlos el Hermoso. Despues de un discurso análogo á las circunstancias se ciñeron la espada los arriba expresados, así como unos cuarenta de la principal aristocracia francesa é inglesa.

Y para que la hipocresia fuera más solemne, el Rey pidió al Papa se dignase cruzar á dichos soberanos, principes y nobles para un fin y objeto tan santo y laudable, como era la reconquista de la Tierra Santa. Clemente V, que nada negaba á dicho monarca, desde Aviñon envió por legado á Nicolás de Freauville, cardenal presbítero, del título de San Eusebio, dominico y confesor que habia sido de dicho soberano, con el encargo y mision de cruzar en nombre del Papa á los tres monarcas y grandes señores de la corte.

En efecto por la semana de Pentecostés, los reyes de Francia, Inglaterra y Navarra, Felipe el Largo y Carlos el Hermoso, Carlos de Valois y Luis conde de Evreux, con muchos nobles franceses é ingleses fueron cruzados por manos del Cardenal legado, tomando la cruz ultramarina, y jurando ir en socorro de la Tierra Santa.

Despues de esta brillante ceremonia se verificaron suntuosas fiestas y torneos, en los cuales brillaron en vez de la fe cristiana la magnificencia, el lujo y grandeza propias de aquella época de ostentacion y gran aparato.

La ceremonia de ceñirse la espada y cruzarse esos soberanos y magnates que acabamos de relatar fué más vana que real, mejor diríamos hipócrita y sacrilega, por cuanto suponía celo, ardor y entusiasmo religioso para la reconquista de la Tierra Santa; sin embargo nada estuvo más lejos de realizarse, pues ni siquiera se cubrieron las apariencias en aprestos militares, reunion de escuadras, concentracion y llamamiento de fuerzas; pero ¿cómo podía creerse en tales hombres para un objeto tan santo, siendo así que estos falsos cruzados cabalmente habian sido los más implacables perseguidores, que con sus tramas é iniquidades habian logrado la abolicion de la Orden cuyos miembros eran los verdaderos soldados de la cruz? La historia acredita que despues de la extincion de la milicia Templaria, el Santo Sepulcro, la Tierra Santa, la Palestina, quedaron desde entonces completamente abandonadas á merced de los enemigos del cristianismo.



CAPITULO I.

Elección de Gran Maestro.—Cartas de Bonifacio VIII al rey de Chipre; Guerra del sultán de Egipto contra Armenia.—Combate y derrota del Sultán Nazer.—El Gran Maestro del Temple se traslada al Asia y puesto a la cabeza de un cuerpo de 20,000 tártaros combate a los turcos.—Defensa de Arade que se rinde después de una heroica resistencia.—Noticias acerca del célebre Roger de Flor.—Sucesos de la época.—Vindicación del Temple.—Clemente V.—Compromisos con el rey de Francia.—Se manda por un breve pontificio pase a Europa el Gran Maestro del Temple.—Tumulto en París.—Correspondencias y entrevistas de Felipe el Hermoso y Clemente V, para destruir la Orden Templaria.

HABIENDO fallecido Fr. Theobaldo Gaudini, se convocó el capítulo general de la Orden para la elección del nuevo Gran Maestro y fué votado por unanimidad (1) Fr. Jacobo de Molay, en aquella sazón ausente de Chipre por comisiones importantes, lo que prueba el prestigio, concepto y cualidades que adornarían a dicho caballero, cuando el Capítulo general lo escogió para tan elevado cargo.

(1) Por e nformidad de votos salió electo Jacobo Molai, como fora electo ausente, s ría recibido con grand s aclamazoens e con benfundadas esperanzas. Ferreira memorias et noticias historicas da ce lebre orden militar dos Templarios, Lisboa 1735.

Nació en Borgoña por los años 1240, hijo de Juan, Señor de Louvy y de N. heredera de Mathe; Señor de Rahon, gran población cerca de Dole, de la cual dependían muchas otras, pero principalmente Molay, y esta era una parroquia de la Diócesis de Besanzon, en el Deanato de Nenblans.

Entró en la Orden del Temple en 1265, recibiéndole Fr. Imberto de Perando, visitador de Francia y del Poitu, en la capilla del Temple de la residencia de Belna. Muy distinguido debía ser en la corte de Francia, cuando tuvo la honra de ser padrino de bautismo uno de los hijos de Felipe el Hermoso, (1) que con el tiempo debía ser el delator, perseguidor y verdugo de la orden y de este Gran Maestre. Pasó á Ultramar donde dió pruebas de intrepidez y energía, mostrando relevantes cualidades bajo las órdenes del Gran Maestre Fr. Guillermo de Belljoch, que murió heroicamente en Tolemaida con casi la mayor parte de los Templarios que combatían á su lado.

Molay, en 1298, se hallaba fuera de Chipre, desempeñando una comisión extraordinaria, cuando fué elegido Gran Maestre. De la familia Molay solo hallamos á Juana Bacon, Dama de Molay en 1371 (2). Dicho territorio pasó á la casa Choiseul con motivo de sus enlaces con la nobleza de Borgoña. Lo más raro es, que no se halla de esta ilustre familia relación alguna de su origen; tal vez por la vergüenza del suplicio de uno de sus miembros se tratara de suprimir las pruebas de su nacimiento; lo que determinó, dice el autor del nobiliario del Franco Condado, á incluir á Molay en la genealogía de Louvy por razón de que el nombre de Molay, que es una población de la Señoría de Rahon, la poseía Juan de Louvy padre de Fr. Jacobo de Molay que fué el último Gran Maestre del Temple (3).

No tardó por cierto, el nuevo Gran Maestre en realizar las esperanzas que los Templarios habían concebido al elegirle, y en efecto se mostró digno del elevado cargo que se le había confiado, reorganizando y aumentando las fuerzas, y disponiéndolo todo con prudencia y acierto á fin de estar prevenida la Orden para los acontecimientos que pudieran sobrevenir.

Los servicios que los Templarios habían hecho y aún podían prestar al rey de Chipre, no le impidieron molestarles quitándoles los privilegios que hasta entonces habían disfrutado.

Dicho Príncipe, después de haber sujetado á sus vasallos á una contribución de dos besans por cabeza á todos los siervos y familiares del Temple, así como á todos los que se hallaban exentos por privilegio, es decir ni la nobleza, clero ni órdenes militares. Al tener conocimiento de esta ve-

(1) Bocacly, *Bzovius apud Fraderie*, Spanhemim introduct, ad Hist. sacram, pag. 153.

(2) P. Anselmo, tom. 3, pag. 713.

(3) Dunod de Charnage pag. 68, y 70.

jación, el Papa Bonifacio VIII escribió al rey y al Gran Maestre Molay exhortándoles á vivir en paz, no omitiendo el pontífice ninguna de las razones que debían inclinar á Lusignan á favorecer á una Orden que había sido el baluarte de Chipre contra las irrupciones del musulman, y decía el Papa. «Nos queremos, y es de vuestra prudencia, nuestro querido hijo, que hagáis atención no solamente á los peligros que han sufrido, sino también al estado de debilidad á que los trabajos les ha reducido, pero sobre todo á la confianza con la cual se han refugiado cerca de vos, y en consideración á su amor á la Santa Sede, y según nuestro parecer lo que debería aun disponerlos más á su favor, es que su permanencia en vuestros Estados no puede ser para vos, y para vuestros vasallos sino de un gran socorro contra los enemigos de la fe, por cuanto si por desgracia la injusticia de vuestros agentes ó el furor de los bárbaros les obligasen á abandonaros, vos veríais luego al Sultán más atrevido, y vuestros Estados amenazados de desgracias irreparables (1).»

1299. El rey de Chipre Enrique Lusignan, no parece que hiciera caso de las amonestaciones de Bonifacio, por cuanto este año, le dirigió un breve concebido en estos términos:

«Nos queremos, estatuímos y ordenamos que la tasa ó colecta que el vulgo llama capitación, impuesta por el rey de Chipre sobre sus insulares, y cuyo sólo nombre es horrible y detestable sea absolutamente abolida, por cualquiera razón por la cual haya sido ordenada, aunque fuese por la defensa del reino: que, de aquí en adelante, el rey no la exigirá de ninguna persona eclesiástica, religiosa ó secular, ni aun de sus propios vasallos, sin el asentimiento de la Santa Sede, pues ya es tiempo de no tolerar semejantes abusos, y para obviar á las dificultades que puedan ocurrir sobre esta materia. Nos declaramos que ninguna exacción ó tributo impuesto por el rey, no podrá de aquí en adelante, imponerse á los prebendados ó comendadores de las dos Ordenes, ni tampoco sobre alguna otra persona eclesiástica ó religiosa; que todos serán eximidos, así como sus bienes, siervos, colonos y personas destinadas á su servicio» y concluía el Papa ordenando á Lusignan y á los caballeros se guardaran una fidelidad inviolable, y se comprometieran por medio de juramento á no hacerse mal ni perjuicio (2).

No contento aun Bonifacio con semejante breve, que más bien era para irritar al rey de Chipre que para disponerle á favor de los caballeros, pasó más adelante, dando orden á los provinciales de los frailes mendicantes para que procurasen por todos los medios posibles que los dos partidos se sometiesen á las advertencias de la Sede Apostólica, y en caso de desobediencia fulminasen censuras.

(1) Rainaldi año 1298 num. 21.

(2) Rainaldi año 1299 num. 37.

En otro Breve, despues de haber recomendado á Lusignan la observancia del acuerdo tomado con los Grandes Maestres, Bonifacio toma segunda vez la defensa de los Caballeros contra dicho Príncipe quien temiendo que las dos Ordenes llegasen á ser demasiado poderosas, les impedia no solamente hacer nuevas adquisiciones, si no tambien no construyesen nada en sus antiguos edificios. A consecuencia de las observaciones de los Grandes Maestres, el Papa esplica sus intenciones al Rey y le dice.

«Es positivo que por vuestras ordenes y con el asentimiento de la Santa Sede, se ha prohibido á los caballeros comprar nuevas haciendas en vuestros Estados. Sin embargo, este reglamento no debe tomarse tan rigurosamente al pié de la letra, que no les sea permitido por un efecto de vuestra generosidad real, hacer algunas adquisiciones, con el designio de construir, no palacios que podrian escitar envidia, sino habitaciones más cómodas, y por este medio residir en vuestros Estados, que os serán de utilidad, si les tratais más favorablemente. Por cuanto no ignorais lo necesarios que os son, y siendo así, atraerles á vuestros intereses, con trato dulce y afable, como tienen derecho á ello, y vos les vereis á todos sacrificarse con alegría por la defensa de vuestros súbditos y engrandecimiento de vuestro reino (1).»

No obstante todos esos saludables y prudentes consejos, el Rey de Chipre se hizo sordo, y continuó de tal manera en vejar al pueblo, nobleza y clero, que escitó un descontento general, y en su irritacion se sublevó la isla, y poniéndose al frente de las tropas y pueblo Amaulri, Príncipe de Tiro, hermano de Enrique Lusignan, quiso destronar Amaulri pretendia ser Rey de Chipre, pero un criado de palacio llamado Simonet le asesinó en la cama, lo que fué causa de una nueva revolucion recobrando la libertad y su corona de Chipre Enrique Lusignan. Los musulmanes, contenidos hasta entonces por enfermedades epidémicas, y por turbulencias domésticas, para continuar sus conquistas sobre los cristianos, en 1298 habian hecho una irrupcion á la Armenia apoderándose de algunas plazas fuertes obligando al Rey Leon á atrincherarse en las montañas, aguardando el socorro que habia implorado del Kan de los Tártaros mogoles.

Este Príncipe era el famoso Cazan que se habia casado con una hija del Rey de Armenia, princesa de rara hermosura á la cual toleraba el ejercicio público de la religion cristiana. Por razon de dicho enlace era aliado de los Armenios, y viendo el apuro en que se hallaban resolvió ir en su auxilio, invitando á los caballeros de las Ordenes y Cristianos en ge-

(1) Bajou'd, año 1293, num. 38.

neral á dicha expedicion. En efecto, se puso en marcha por la primavera de 1299, á la cabeza de un ejército formidable de infanteria y caballeria, uniéndose á ese ejército todas las fuerzas del Rey de Chipre y de las dos Ordenes militares.

De este ejército se destacaron 35,000 hombres que se dirigieron á Siria bajo las ordenes de tres generales, de los cuales el último, es llamado por los árabes Bouliah, y los latinos Molay que era el Gran Maestre del Temple.

El sultan de Egipto que lo era entonces Meler Nazer, no esperó que los tártaros se hubiesen repuesto de sus fatigas, sino que fué á su encuentro para librar batalla. El combate fué rudo y no acabó sino por la completa derrota de los musulmanes, que fueron perseguidos hasta la noche en un espantoso desorden.

Cazan encargó al Rey de Chipre y al Gran Maestre Molay siguiesen la persecucion de Nazer, hasta los desiertos de Egipto. En efecto, fué tal la actividad que desplegaron que el sultan pudo apenas escaparse montando en un dromedario y encerrarse en Baalbek. Los vencidos se salvaron como pudieron, muchos fueron pasados á cuchillo en el camino de Trípoli.

Cazan se apoderó de una plaza donde Nazer tenia sus tesoros, que eran inmensos. El Kan de los tártaros Cazan envió una diputacion al Papa y á los príncipes europeos, para escitarles á que enviasen tropas á Siria y le secundasen en la continuacion de sus conquistas. Pero todo fue vano é inutil. Los europeos se entretenian en otros asuntos, que les halagaban más: desposeer y humillar á los grandes vasallos, y gozar de las delicias de sus palacios; solo mostraron su generosidad y su celo cristiano las damas genovesas que se desprendieron de sus joyas y atavios para equipar una flota.

Despues de algunos dias de descanso, Cazan marchó hacia Damasco cuyas llaves y magníficos presentes se le ofrecieron antes de avistarla, pero mientras disfrutaba tranquilamente el fruto de sus victorias en las praderas de Lambac recibió la noticia de que un personaje, llamado Baidon, aprovechándose de su ausencia, conspiraba formándose un partido y gestionaba para sublevar á los persas. Esta noticia le determinó á marchar inmediatamente hacia el punto donde se tramaba la conspiracion, dejando á Cotulosse por general en jefe en Siria con una parte de sus tropas, con orden á Molay que habia devastado todas las cercanias de Gaza, Jerusalem y Krak de obedecer á Cotulosse, y despues de haber nombrado á los gobernadores de todas las ciudades conquistadas, se avistó con el Rey de Armenia para comunicarle su marcha, y le dijo:

«Yo hubiera tenido gran placer en entregar á los cristianos occidentales todo el país que he conquistado, si ellos hubiesen respondido á mis

invitaciones. Si salen de su indiferencia, yo mandaré á Cotulosse que les dé posesion de todas las tierras que habian disfrutado, y proporcionaré todos los socorros necesarios para restablecer las ciudades desmanteladas.»

Dispuestas así las cosas, Cazan tomó el camino de la Tartaria; pero antes de pasar el Eufrates, tuvo necesidad de llamar á su general Cotulosse, dejando al Gran Maestre Molay 20,000 tártaros con los cuales se apoderó de Jerusalem, dando lugar á los cristianos para celebrar en dicho año la Pascua con grande ostentacion y alegría. Sin embargo, estos favorables acontecimientos fueron de poca duracion. El gobernador de Damasco, nombrado por Cazan, sarraceno de nacion, olvidándose de los beneficios que habia recibido, prefiriendo los intereses de su patria á los de su bienhechor, hizo alianza con el Sultan Nazer, y sublevó todas las ciudades donde habia guarnicion persa, logrando fácilmente su objeto, haciendo la revolucion durante el verano, por saber que los persas con los grandes calores no se hallan en estado de batirse ni montar á caballo: por lo tanto Damasco cayó otra vez en manos del Sultan de Egipto, como la mayor parte de la Siria, y el traidor se retiró á la corte del Sultan (1).

1300. Desconcertado Molay con semejante suceso, se retiró esperando nuevos socorros del Kan de los persas y de los armenios; mientras tanto el musulman pudo entrar otra vez en Jerusalem profanando los Santos Lugares, y acabando de arrasar los fuertes que habrian podido hacer alguna resistencia.

El resto de la campaña lo emplearon los caballeros del Temple y Hospital en correrias á lo largo de las costas de Siria con una escuadra de 11 pequeños buques, con los cuales remontando por uno de los brazos del Nilo, dispersaron algunos barcos egipcios, se apoderaron de un castillo, y despues de haber llegado frente á Alejandria, se volvieron sin haber logrado más que la captura de una embarcacion á la cual pegaron fuego despues de hecha prisionera la tripulacion.

Al acercarse el invierno, los tártaros resolvieron entrar otra vez en Siria. Cotulosse avanzaba al frente de 30,000 hombres con orden de Cazan de aguardarle con el resto del ejército en el país de Antioquia, á cuyo punto debian acudir el rey de Chipre, las dos Ordenes y los armenios. Las fuerzas de Chipre y los dos Grandes Maestres con sus caballeros se hallaban ya en la isla de Arade, cerca de Trípoli, cuando se recibió la triste noticia de que Cazan habia sido atacado de una violenta enfermedad, desesperando los médicos de su curacion. Este accidente, junto con el mal tiempo que habia hecho impracticables los caminos, hizo retirar á Cotulosse.

(1) Rainal. año 1299. n.º 44.— idem. año 1300, n.º 34.—Sanutus, Hailon Hist. de Tart.—Chron, Guill. Nangis.—Hist., gen. de los Hunos t. 3, p. 272.

Lo mismo hicieron los cristianos: unos hácia Chipre y los otros á Armenia (1).

1301. Solamente el Gran Maestre del Temple Molay no quiso abandonar Arade; donde no estuvo por cierto ocioso, sino que organizando sus fuerzas con los caballeros que llegaban de las encomiendas y prioratos de Europa, empezó no solo por fortificarse si no tambien por levantar y establecer conventos, no omitiendo el hacer correrias y espediciones importantes en territorios musulmanes, dando alarma continuamente al infiel, de modo que incomodado el Gobernador de Fenicia por los descalabros sufridos, se vió precisado á pedir refuerzos de tropas al sultan de Alepo para hacer frente á los denodados Templarios.

En 1302 el Gran Maestre Molay con un buen número de Caballeros y estipendiarios se hallaba fortificado en la isla y ciudad llamada Tortosa, Arade ó Anterade, en Arabe Ruad, en el condado de Trípoli, en el continente de la Palestina, esperando la ocasion favorable para emprender nuevas espediciones con el auxilio de Europa y recuperar la Tierra Santa cuando apareció á la vista de dicha isla una escuadra sarracena de 20 velas mandada por un Emir, que, en combinacion con un ejército de tierra, amagaron juntos atacar á Tortosa. En efecto la atacaron por dos puntos simultáneamente: el ataque fué rudo y obstinado; sin embargo, los templarios sostuvieron con su intrepidez y valor acostumbrado los primeros empujes del enemigo, rechazándole y obligándole á retirarse. No obstante, aumentadas las fuerzas enemigas, vióse la isla cubierta de sarracenos, y no siendo posible hallarse los caballeros y tropas á su sueldo en todos los parages atacados, se vieron precisados á ceder el terreno, encerrándose 120 en una gran torre donde se defendieron por algun tiempo con valor digno de la mayor alabanza. Los ataques y asaltos se repitieron sin interrupcion, y diezmados los caballeros, y sin esperanza de socorro alguno, aun tuvieron la noble arrogancia de rechazar la capitulacion que se les ofrecia, sino se les concedia salvas las vidas y el punto que designasen para trasladarse con toda seguridad.

Admitida por el Emir esta capitulacion, entró en la torre, y rendidos los Templarios, contra la fe del tratado, en vez de darles libertad, fueron cargados de cadenas y llevados en triunfo al gran Cairo donde la mayor parte pereció en las mazmorras por la fe de Jesucristo, cabalmente en el mismo tiempo en que sus hermanos de Europa eran acusados de idólatras y apóstatas de la fe católica.

En la heroica defensa de Arade, hubo 800 cristianos muertos tanto insulares como ballesteros estipendiados por el Temple (2), sin contar los

(1) Sanut pag. 212.—Item Hailon Renaldi, núm. 3º.
(2) Sanut, Hist. general de los Hunos tom. 4. pag. 187.

heridos y prisioneros, que fueron en gran número; la historia no dice si el Gran Maestre fué del número de los cautivos, ni como se escapó de las manos del musulmán, ó si antes de la rendición de la plaza se había podido embarcar para Chipre, donde residió hasta 1306, que fué llamado por el Papa.

Esta fué la última de las operaciones militares del Gran Maestre de Molay, y como se ha visto, dichas operaciones se circunscribieron á Arade, condado de Trípoli. Una vez perdida dicha plaza, se trasladó á Chipre; sin embargo, los enemigos del Temple, con una audacia inconcebible, y una mala fe á todas luces evidente, y un anacronismo histórico repugnante que desvaneceremos luego, se atreven á decir:

«Que los Templarios en este año 1302, bajo la dirección de un tal Roger que se había apoderado del Maestrazgo, devastaron la Tracia, el Peloponeso y Helesponto, que después de haber saqueado á Tesalónica, penetraron en Atica, pasándolo todo á sangre y fuego, sitiaron en Grecia á su capital Atenas, la cual rendida dieron muerte á Roberto de Brenne que la gobernaba; desde Grecia invadieron Macedonia, donde introdujeron el terror de sus armas, por medio del robo, la violencia y el saqueo. En fin, después de haberse apoderado de un inmenso botín, debido al pillage, se retiraron á sus conventos cargados de los despojos del Oriente, para distribuirse luego en diferentes residencias en las provincias Occidentales» (1).

Tantos absurdos y falsedades no merecerían siquiera los honores de la refutación; sin embargo, diremos, que basta la sola exposición de las enormes pérdidas experimentadas por los Templarios desde la desgraciada rendición de Tolemaida y retirada á Chipre con los restos que habían quedado de tan heroica defensa, para imposibilitar al Temple de emprender una expedición tan colosal como la que se supone, aunque hubiera habido voluntad y valor para ello. Además, es completamente falso que haya habido un Gran Maestre llamado Roger ni que el Maestrazgo lo haya poseído ningún usurpador. De los autores griegos contemporáneos no hay uno siquiera que atribuya á los Templarios estos desastres de su país. Los españoles por relación de un testigo ocular acusan de esto á los catalanes y almogavares (2).

Después de 240 años de la extinción de los Templarios, algunos historiadores han creído poder impunemente echar un borron ó sea la culpa á los Templarios de la devastación de la Grecia. El primero que imaginó esta falsa acusación fué Juan Herold, médico alemán, que vivía á mediados del siglo XVI, componiendo en su juventud una historia de las gue-

(1) Nicol. Gurter, Hist. de los Templarios núm. 121.

(2) Spon. año 1302.

rras Santas, historia llena de faltas, anacronismos y errores impresa en Basilea en 1540 á continuación de las obras de Guillermo de Tiro (1).

Porque este jóven doctor había leído en Pachimire que Roger ó Rontzer fué un apóstata del Temple, ya hubo bastante para imaginarse que todos los que le seguían serían sin dificultad gente de la misma ralea; sin embargo de que, según muchos autores, Roger perteneció á la Orden del Temple, no obstante es completamente falso que los Templarios jamás causaran ningún mal á los cristianos de Grecia. Para esclarecer este hecho, copiamos lo que dice Pachimire acerca del célebre Roger:

«Este era un jóven guerrero en la flor de su edad, lleno de fuego y ardor, de mirada feroz y capaz de todo cuando se trataba de conseguir sus fines, y si lo que voy á referir parece poco fundado, menos se debe á mí que al rumor común que entonces había. Entró en la milicia del Temple en Tolemaida durante el tiempo floreciente, y al verla sitiada y obligados los cristianos á abandonarla, tomó el tesoro de la Orden con el cual armó y equipó algunos buques.

Después de haber alistado toda la gente de su genio y carácter que pudo reunir, se constituyó capitán de piratas, y se hizo formidable por su bandolerismo, apoderándose de todo lo que era de su conveniencia, hasta que al fin, siendo rico y poderoso, se abandonó al lujo y orgullo con sus compañeros de piratería; después ofreció sus servicios á Federico rey de Aragón que disputaba la Sicilia á Carlos II rey de Nápoles; que apaciguadas las turbulencias de Sicilia y firmada la paz entre aquellos dos príncipes, el Papa procuró por todos los medios que se le entregase á Roger para imponerle la pena merecida por su apostasia, que así lo pidió al rey de Aragón, el cual no quiso entregar á Benifacio VIII un capitán que tan importantes servicios había hecho á la corona, y para librarle del rencor del Papa le despidió aconsejándole buscarse fortuna en otra parte, y entonces Roger con toda su gente pasó á Rumania al servicio del Emperador Andronico de Constantinopla, logrando ser su favorito, pero que le causó por su mala conducta muchos más perjuicios que beneficios (2).»

Continuemos la narración equivocada sobre este célebre Roger:

«Habiendo Roger seguido por algún tiempo el partido de Federico contra el rey de Nápoles, abandonó la Sicilia y se fué con el emperador de Constantinopla haciendo al imperio de Oriente mucho mal y pocos beneficios (3).»

La pintura que sobre este particular hizo el P. Paussines dió lugar á

(1) Riblot. Gesneri pag. 315.

(2) Pachimire lib. 5, cap. 12.
Hist. universal tom. II, pag. 561.

(3) Paussines cap. 12.

que los autores griegos imaginasen é inventasen lo demás en odio á Roger. La descripción que se hace de este importante personaje es como sigue:

«Roger nació en Brindis, hijo de Ricardo Floro, alemán, montero mayor del Emperador Federico; en su juventud fué llevado á Palestina por un templario provenzal llamado Fr. Vassaille, el cual á los 15 años ingresó en la Orden del Temple, de cuya orden apostató para convertirse en capitán de piratas, distinguiéndose de una manera tan extraordinaria por su valor, intrepidez y hazañas en la guerra de Sicilia, que llegando su nombradía á oídos del emperador de Constantinopla le llamó á su servicio con motivo de una invasión musulmana que amenazaba la ruina de su imperio; en efecto pasó Roger á Constantinopla al frente de algunos miles de hombres la mayor parte aventureros acostumbrados al pillage. El emperador colmó de honores á Roger, creándole *Magaduc*, que equivale á generalísimo, y además le dió por esposa á su sobrina. Roger al frente del ejército griego y de las fuerzas que había llevado compuestas de aragoneses, catalanes y almogavares, alcanzó grandes victorias, pero cometió los mayores desórdenes (1).»

De todo lo que antecede puede probarse que los Templarios siguieran en sus expediciones, campañas y conquistas á Roger de Flor? ¿ni que dicho Roger se hubiese apoderado del tesoro del Temple en Tolemaida en 1291, ni tampoco que los Templarios cometiesen tantos desórdenes y devastasen la Grecia como se ha querido inculpar al Temple de semejantes desastres?

Ya hemos visto como fué salvado y trasportado á Chipre el tesoro del Temple, por el Gran Maestre Fr. Teobaldo Gaudini. Todos los historiadores al ocuparse de Roger, hablan de sus catalanes, aragoneses y almogavares, pero no citan nunca que militasen bajo las órdenes de aquel guerrero los Caballeros Templarios, pues ¿como habían de guerrear en aquellas regiones la Tracia, Peloponeso, Grecia y Macedonia, si jamás estuvieron en aquellos países, ni como individuos ni como á corporación?

Aunque someramente vamos á aclarar este punto honorífico en alto grado para nuestra patria, por cuanto de los heroicos hechos, gloriosos triunfos, y brillantes victorias de Roger de Flor, Berenguer de Entenza, Fernando Ximenes de Arenós, de Ramon Muntaner, Rocafort y otros ilustres caballeros catalanes y aragoneses, la corona de España desde aquella época se honró con los títulos de soberano de Atenas y Neopatria, conquistados con el valor y sangre de tan aguerridos campeones.

Roger de Flor nació en Tarragona (Cataluña) el 14 de Julio de 1262. (2)

(1) Pachemire pág. 518, 581.

Niceph. Gregoras, lib. 7, cap. 2 y 3.

(2) Muratori diccionario universal, Roger de Flor.
Gazanyola Hist. de Rosellon, pág. 199.

hijo de Ricardo de Flor caballero alemán, y de una señora italiana. A la edad de 15 años tomó el hábito de Templario en la casa del Temple de Barcelona (1), ya desde joven se distinguió por su valor contra los moros, pasó á Palestina y fué uno de los pocos templarios que se salvaron en la defensa de Tolemaida. Despues de aquel desastre, continuó sirviendo á la Orden de gran provecho y utilidad, mandando una escuadrilla con la cual llevaba no solo socorros de víveres y hombres donde había necesidad, sino tambien al socorrer las costas batia con frecuencia á los turcos, en cuyas expediciones adquirió honra y reputacion, y además inmensas riquezas las cuales escitaron la envidia de algunos malvados que le acusaron al Gran Maestre inculpándole el robo de un gran tesoro de una nave que se había escapado del puerto de Tolemaida, que se le había encomendado lo pusiese á salvo, cuando fué sitiada y rendida dicha ciudad, y como Roger supiese de antemano la orden que se había dado de su arresto, abandonó una nave que tenía en Marsella y pasó á Génova donde armó una galera y navegó hácia Sicilia, desembarcando en Catania, prestando eminentes servicios á D. Federico de Aragon que disputaba la corona de dicha isla á la casa de Anjou. Dicho Roger fué nombrado vice-almirante de Sicilia: con este título y la reputacion de sus grandes empresas, atrajo á Nápoles y á Sicilia para la defensa de los derechos de la corona de Aragon, á muchos caballeros de la nobleza catalana, así como un gran número de compatriotas, deseosos de militar bajo las órdenes de tan esforzado guerrero. Las crónicas que hablan de aquella época hacen subir á 8,000 hombres, entre catalanes, aragoneses, valencianos y roselloneses que pasaron al mundo con sus proezas y hazañas militares. Despues de haber asegurado la soberanía de Sicilia á la corona de Aragon, Roger con los caballeros arriba citados y el cuerpo de ejército catalán y aragonés, pasó á Constantinopla á ruegos de su emperador Andronico, para que defendiese el imperio de la invasión musulmana. En efecto, por el mes de enero de 1303, llegó Roger con sus fuerzas á la antigua Bizancio, y trasladándose á la Natolia derrotó á los turcos y en menos de un año y medio de victoria en victoria arrojó á los infieles al monte Tauro á más de 200 leguas de distancia del Bósforo.

El emperador Andronico, para recompensar servicios tan importantes, dió por esposa á Roger una sobrina suya, y le nombró César. Roger continuó sus empresas con un éxito el más brillante, escitando la envidia ó el temor, hasta que, con un falso pretexto, el hijo del emperador Andronico, llamado Miguel Paleólogo, llamó á Roger para que compareciese en Andrinópolis á fin de tratar asuntos de la mayor importancia. Roger obe-

(1) Gazanyola. Hist. de Rosellon, pág. 199.

deció dicha orden ignorando la conspiración que contra su persona se había tramado, y en un convite que dió á Roger y á algunos capitanes de su ejército, el perverso Miguel Paleólogo, fueron todos asesinados, el 23 de Abril de 1306. Así acabó desgraciadamente sus días el invicto Roger de Flor, pero Berenguer de Entenza, Muntaner, Rocafort y otros denodados catalanes, tanto en Galipoli, donde se hicieron fuertes, como en otras partes de la Natolia y Tracia, vengaron de una manera ejemplar la muerte de su general, siguiéndose de aquí una guerra encarnizada, que duró muchos años, pero con honra, prez y gloria de Cataluña y Aragon, que hasta en nuestros días los reyes de Castilla se titulan señores de aquellas apartadas regiones, conquistadas con la sangre y bravura de los impertérritos aragoneses y catalanes.

Todo lo demás que se dice contra de Roger de Flor, y de los Templarios es absurdo y calumnioso; por el relato de Paussines y de Pachemire puede convencerse del poco caso que merecen los escritos de ciertos historiadores que se han cebado contra los Templarios después de su extinción.

Que Gutler y Dupuy, dominados por la pasión, adoptáran sin ningún reparo esta acusación de Herold, nada sorprende; pero que historiadores de nota como Rainaldi, Dupin, Jauna, Boissat, Broverus, Emilio y otros, hayan suscrito y admitido sin serio examen, ni tomarse el trabajo de consultar á los griegos contemporáneos, que podían ilustrarles sobre este particular, es una falta inexcusable, siendo así que se trataba de un hecho importante, que Herold imagina haber sido la causa de la destrucción de la Orden del Temple.

Reanudemos la relación interrumpida.

1303. Durante este año, las principales fuerzas del Temple y del Hospital reunidas con las de Chipre, recorrían las costas de Siria, aguardando la ocasión favorable para unirse otra vez con los Persas, que habían penetrado en la Palestina en número de 24,000 hombres bajo el mando del general Cotulosse; pero luego se desvaneció aquella esperanza, por cuanto los primeros encuentros con los musulmanes del Califato de Koum fueron desfavorables al ejército persa; si bien es verdad que la victoria estuvo indecisa por algún tiempo, sin embargo se declaró por último contra los persas y cristianos los cuales se vieron obligados á emprender la retirada después de experimentar muchas pérdidas. Una segunda batalla, también favorable á los musulmanes, puso en derrota al ejército persa y á sus aliados, ocasionando la muerte de Cazan que sucumbió de pesar al saber los descalabros de su ejército. Esta muerte fué una pérdida irreparable para Chipre y para las dos Órdenes militares, las cuales viendo con ella desvanecidas todas sus ilusiones, se retiraron á sus residencias de Limiso y Jamajusta, (Chipre) agobiadas de fatiga y exhaustas por los enormes

gastos que habían hecho para los equipos, armamento y demás que les habían ocasionado los movimientos y expediciones con los Persas (1).

Este año de 1303, fué notable por los altercados y graves cuestiones que mediaron entre el Papa Bonifacio VIII y el rey de Francia Felipe IV, llamado el Hermoso, del que ya nos hemos ocupado en los preliminares; sin embargo, consideramos útil poner de manifiesto algunos sucesos contemporáneos que aclaran la infamia y perversidad de los personajes que con un furor inconcebible trabajaron sin descanso para producir la gran catástrofe de la edad media, es decir la destrucción de la Milicia del Temple.

Es sumamente importante, para el objeto que tratamos, conocer los miembros que componían el consejo aulico de Felipe el Hermoso; según Mezerai, los tales ministros eran duros, crueles y encarnizados en sus venganzas hasta la locura, los principales eran Renaldo de Rojo hombre altivo y perverso, Pedro Flote, violento y avaro, autor de los excesivos impuestos que ocasionaron la sublevación de Flandes, y consiguiente guerra en la cual tuvo lugar la desastrosa jornada de Courtrai en donde pereció la flor de la nobleza francesa, y como un castigo del cielo murió también en el campo de batalla dicho ministro calumniador atrevido del Papa Bonifacio VIII.

Guillermo de Plazian, que con el mayor cinismo juró sobre los santos Evangelios, ante una asamblea de prelados y nobles de Francia, que el Papa Bonifacio VIII era un ateo, simoníaco, intruso y hechicero, que tenía por consejero un demonio privado, cuyo parecer seguía en todo y por todo, con otras acusaciones infernales que ya hemos explicado (2).

Muschiati Florentino que descubrió á Felipe el Hermoso el gran secreto de disminuir el valor de la moneda corriente, por cuyo motivo, desde entonces se dió al rey el sobrenombre de monedero falso.

Enguerrand de Marigni, acusado de traición y robo, fué condenado á la horca á los pocos meses de la muerte de Felipe el Hermoso. Dicho ministro era dominado por un espíritu fiero y ambicioso; elevó á sus dos hermanos al arzobispado de Sens, y al obispado de Beauvais, cuyos Prelados figuraron de un modo lastimoso en el asunto de los Templarios.

Según Zanfiet, Enguerrand fué sospechado de haber envenenado al emperador Enrique de Alemania.

Guillermo de Nogaret, hombre tal vez el más audaz, perverso y malvado de la época, emprendedor, astuto y sagaz en todos los planes que concibía, ennoblecido por Felipe el Hermoso, en recompensa de haber

(1) Hist. general de los Hunos tom. 4, pag. 185.

(2) Pruebas de la Hist. de las desavenencias de Bonifacio pag. 101.

desempeñado comisiones tan escandalosas y sacrilegas, como los atentados de Anagni y Perusa; hombre cínico, hipócrita é idólatra de su Soberano, que no tuvo el menor empacho en decir, haciendo el elogio de sus virtudes, que los milagros que Dios había hecho por su medio, eran públicos y notorios (1). ¡Santos cielos! ¿Milagros obrados por Felipe el Hermoso? ¡Qué blasfemia!

A los antedichos personajes, deben añadirse Fr. Guillermo de París, inquisidor general y confesor del Rey, y algunos otros religiosos de las dos Ordenes de Predicadores y menores, personas entonces muy á la moda, y bien escuchados en la corte, las cuales irritadas contra Bonifacio, porque les había quitado el privilegio de confesar sin licencia de los ordinarios diocesanos, no omitían el escitar el espíritu del Rey contra el Papa (2).

Dichos ministros con los gibelinos Colonnas, persiguieron y trataron al Pontífice Bonifacio de la manera que todo el mundo sabe, y le hicieron morir de pena y de dolor, después de haberle infamado, acusándole de crímenes que causa horror solo el pensarlo, y por consiguiente increíbles; imputaciones que debían quedar sepultadas en eterno olvido, y que parece se inventaron para hacer ver hasta donde puede llegar la perversidad y venganza de hombres sin pudor, sin vergüenza y sin religion.

No diremos que Bonifacio no tuviera algunos defectos, pero preguntaremos, ¿quiénes eran estos señores, desde el Rey hasta el último ministro, para demostrar que dicho Papa no tenía religion? ¿No fueron ellos por ventura los que empobrecían la Iglesia, y perseguían y ultrajaban á la cabeza visible? ¿No fué este Pontífice quien defendió con la entereza de su carácter, los derechos de la Iglesia, la inmunidad eclesiástica, y clamó contra los abusos del poder civil?

Todo el rencor de estos políticos, contra dicho Papa era á consecuencia, segun decían, porque sin probarlo, sostenían que Bonifacio repetidas veces había dicho: «que preferiría ser asno y bestia bruta, antes que ser francés» y añadían: «el Papa seguramente no habría dicho esto, si creyese que los franceses tenían un alma inmortal» además, censuraban al Papa por haberse vanagloriado con el mayor orgullo, de que todo el mundo no era capaz de disputarle ni sostenerle los argumentos que pondría sobre todas y cualesquiera cuestiones de hecho y de derecho» y por conclusion decían los ministros y áulicos del Rey de Francia, luego es necesario que Bonifacio sea mágico y hechicero.

Tal era la lógica de los promotores de la cuestion tan ruidosa contra

(1) Pruebas de la Hist. en las desavenencias de Bonifacio, pág. 367.

(2) Le Gendre, Hist. de Francia, tom. 2, pág. 411.

Bonifacio: de la misma manera les veremos raciocinar lastimosamente contra los Templarios.

Bajo este ministerio el pueblo francés fué oprimido, vejado y tiranizado, y á pesar de las enormes contribuciones y gabelas, confiscaciones de los bienes y riquezas de los judíos é italianos, los cofres del estado, semejantes á los toneles de las Danaides, se vaciaban á medida que se llenaban.

Las dilapidaciones habían sido tan grandes, que Felipe el Largo, reivindicó al subir al trono todo lo que los herederos de Nogaret y Plazian poseían de bienes señoriales (1).

No hay necesidad de repetir los sacrilegos atentados de Anagni y de Perusa. Después de la muerte de Bonifacio, la Santa Sede vacó no más que diez días, y fué elegido Benedicto XI. Este Pontífice era de un genio y carácter diferente de su antecesor: pacífico, bondadoso y de eminente virtud, y á pesar de haber ocupado el trono solamente unos ocho meses, no obstante, la Orden del Temple tuvo que agradecerle el que, por una bula confirmase todas las inmunidades y privilegios que dicha Orden había obtenido de sus predecesores, casi como todos los derechos y exenciones que los Soberanos temporales habían concedido á dicha Caballería. La muerte prematura de Benedicto XI, fué una verdadera pérdida para la Iglesia.

1304. La Sede apostólica vacó cerca de un año, sin que el colegio de Cardenales hallase medio de elegir Papa, por razon de hallarse divididos los Cardenales en dos partidos casi iguales: el Cardenal Caetano sobrino de Bonifacio VIII era el jefe de uno, y por consiguiente enemigo capital de Francia, y el Cardenal de Prato era el jefe del otro partido y por supuesto favorable al Rey de Francia. Este último Cardenal, hábil y astuto, dirigióse un dia al Cardenal Caetano y con la mayor socarronería le dijo: «Qué lástima es, que nosotros estamos haciendo un mal incalculable, y perjudicamos en gran manera á la Iglesia universal, privándola tanto tiempo de su pastor» y al observar la impresion que habían producido en el ánimo del Cardenal Caetano las palabras antedichas, ponderó la imposibilidad de elegir Papa de entre los dos bandos, pues jamás llegaría á tener mayoría de votos, segun los cánones, ninguno de los miembros del cónclave, por cuya razon era necesario buscar fuera del sacro colegio á un sujeto digno para ocupar la silla pontificia, y á este fin, le indicó podrían proponerse tres arzobispos, señalando 40 dias de plazo para que después de madura reflexion, los dos partidos votasen unánimemente á uno de los tres candidatos.

(1) Hist. de Languedoch, tom. 1, pag. 35.

Le Gendre Hist. de Francia.

Esta proposición no disgustó al Cardenal Caetano, y convino en ella, mayormente al saber que el Arzobispo de Burdeos era uno de los propuestos, por razón de considerarle algún tanto enemistado del Rey de Francia y con especialidad de Carlos de Valois el cual durante las guerras entre Francia é Inglaterra había permitido el saqueo de los castillos y territorios pertenecientes al hermano de dicho Arzobispo.

Con tales antecedentes el Cardenal Caetano consideró que si era elegido Papa Bertran de Goutt, conservaría si no del todo rencor al Rey de Francia, á lo menos cierta oposición en ceder fácilmente á sus exigencias y con esta persuasión, aprobó el plan y proyecto del Cardenal de Prato: este inmediatamente comunicó á Felipe el Hermoso por correo extraordinario lo convenido con la fracción Caetano, de dar los votos al Arzobispo de Burdeos: el correo que llevó los pliegos del Cardenal de Prato para el Rey de Francia empleó de Perusa á París 11 días.

La entrevista del Rey con el Arzobispo en San Juan de Angely, pactos y juramento que se prestaron por el Corpus Christi, ya son sabidos, por haberlos explicado en otra parte.

A la recomendación, intrigas, regalos y expención de mucho dinero por parte del rey de Francia, se debió la elección de Bertran de Goutt Arzobispo de Burdeos á la suprema dignidad pontificia. ¡Triste época para la iglesia y de poca edificación para la cristiandad! Las condiciones ó cualidades particulares del Arzobispo de Burdeos no podían ser más á propósito para que Felipe el Hermoso no las explotase ó hiciera servir á sus siniestros fines.

Bertran de Goutt era más bien un hombre de mundo que un prelado ejemplar, devorado por una ambición sin límites su carácter era el más á propósito para sacrificar sin reparo alguno su conciencia, su honor y hasta el decoro de la dignidad más elevada, con tal de satisfacer sus deseos. Y no se crea que exageramos; historiadores de gran nota, que consignaremos, acusan á dicho Bertran de Goutt no solo de ambicioso si no también de avaro y simoníaco de las cosas santas, como lo veremos luego.

No cabe la menor duda que el rey de Francia comprometió al arzobispo de Burdeos antes de ser elegido Papa, que destruiría la Orden del Temple. Los documentos interesantísimos inéditos que publicamos dan la prueba evidente de cuanto aseguramos.

Ya hemos visto antecedentemente, cuanto trabajó é intrigó Felipe el Hermoso para lograr la elección de dicho arzobispo para el solio pontificio. Para probar estos manejos citaremos lo que dice un historiador italiano. «Después de muchas conferencias, no pudiendo los cardenales ponerse de acuerdo, Pedro Colonna que había pasado de Poitiers á Perusa escribió al rey de Francia, protector de su familia, diciéndole que este asunto tenía trazas de prolongarse, y por lo tanto que convenía á la Francia, ocuparse

de ello seriamente, que por su parte se encargaba de no omitir nada, y emplear todo su crédito para que resultase á satisfacción de S. M.» Este escritor Ferret de Vicenza, añade, que esta noticia determinó al rey enviar á Perusa sumas considerables, haciendo grandes promesas á dicho Cardenal para inducirle á solicitar en favor de Francia, no desistiendo de la empresa hasta lograr lo que deseaba Felipe el Hermoso.

En su consecuencia, Pedro Colonna tentó á unos con regalos y á otros con promesas. En estas circunstancias, las dos fracciones del Cónclave no pudiendo ponerse de acuerdo entre ellos, determinaron transferir el pontificado á un extranjero y este era un gascon el arzobispo de Burdeos que fué elegido Papa, tanto por las intrigas y vivas instancias de Pedro Colonna como por los ricos presentes y el oro que se derramó para alcanzar el voto y asentimiento del mayor número. Cuando se hubo logrado y advertido secretamente por aquellos que había seducido, con suma presteza comunicó no solamente esta novedad al rey, sino también al arzobispo, antes que la elección tuviera lugar, y que por consiguiente se le comunicase de una manera oficial (1).

El arzobispo de Burdeos Bertran de Goutt fué elegido Sumo Pontífice el 5 de Junio de 1305. Los cardenales al remitirle el acta de su elección suplicaron se trasladase á Reusa para su coronación: en vano le representaron el ejemplo de sus antecesores Clemente IV, y Gregorio X que habían sido igualmente elegidos estando ausentes, los cuales se apresuraron á pasar á Roma, y fijar su residencia en la capital del orbe cristiano.

El 21 de Julio el arzobispo de Burdeos recibió el decreto de su elección y ordenó inmediatamente al colegio de Cardenales se trasladase á Lyon donde había resuelto ser coronado Papa (2); lo que disgustó sobre manera á la mayoría de los Cardenales, principalmente italianos, que presumían iría el Papa á Roma para ser coronado y tomar posesión de S. Juan de Letran, dando con dicha resolución motivo de quejas y recriminaciones entre los Cardenales, diciendo en alta voz que habían sido engañados, llegando el decano del sacro colegio Mateo Rosso de los Ursinos á dirigirse á Carlos Alberti Cardenal de Prato y decirle en el momento de salir de Roma: «Vos al último habeis logrado el fin que deseabais, de conducirnos al otro lado de los Alpes, si yo no me engaño, pues conozco á los gascones, mucho tardaremos en ver á la Santa Sede en Roma (3).»

El rey de Francia tan luego tuvo noticia de la elección de su protegido se apresuró á enviarle una comisión, no solo para felicitar al arzobispo de Burdeos, sino también para conferenciar sobre un asunto muy

(1) Rerum Italicarum scriptores tom. 9, pág. 912.

(2) Epist. Card. in add. Oidoin, ad Ciacon.

(3) Vertot, Hist. de Malta tom. 2, lib. 4, pág. 17.

reservado. Entre otros de los enviados formaban parte el canciller arzobispo de Narbona y Pedro de Latilly; el documento oficial que damos en extracto demuestra claramente el negocio importante que tenían entre manos el Papa, recientemente elegido, y el rey de Francia. De dicho documento se desprende que el rey pedía permiso para confiar un secreto que no se nombra, á tres, cuatro ó más personas del número convenido, pero con la seguridad de que no se revelaría sino á aquellas personas llenas de celo y amor para salvar el honor del Papa y del rey. He aquí en extracto la carta que Clemente V dirigió al rey de Francia, dándole conocimiento de su elevación al trono pontificio y de un secreto que no declara cual es.

«Carísimo hijo; como y cuando la providencia divina quiere y sabe repartir, según los méritos y esperanzas de cada uno, así ha elevado nuestra humildad (mientras ocupábamos la Iglesia de Burdeos) á la preeminencia de la dignidad apostólica; Nos no descuidamos por cierto notificarlo por nuestras letras á vuestra real grandeza. Además, vos sabéis por la relación que algunos han hecho, *logrando lo que tanto deseabais*, así como á la solemnidad del consentimiento que nos hemos dado, para nuestra elección, y otros actos que han sido su consecuencia.

No obstante, queremos que Vuestra Majestad sepa, que si Nos hemos olvidado de hacerlo más pronto, la causa ha sido por tener entonces dos de vuestros enviados, el arzobispo de Narbona y Pedro de Latilly que han estado presentes á todo, los cuales informarán á V. M. de ciertas cosas y también de la intención que tenemos de prevenir á V. M. de la época en que contamos, con la ayuda de Dios, recibir solemnemente la corona...

Que V. M. no tome á mala parte las omisiones que han podido ser cometidas á este objeto.....

Tocante á ciertos puntos que hemos tratado con vuestros embajadores oficiales, solemnes, y que debían quedar secretos para Vuestra Majestad y para ellos, Nos pedís por vuestra carta la autorización de participarlos á dos ó tres personas; Nos os autorizamos para que hagáis esta comunicación á tres ó cuatro personas encomendándonos para ello á vuestra circunspección real. Nos sabemos que no haréis esas revelaciones sino á aquellos á quienes reconoceréis llenos de celo y amor para nuestra honra y la vuestra (1)...

Esta carta está fechada en Saussan, el 13 Octubre de 1305.

Son varios los historiadores de nota que dicen, comentando esta carta: «No hay duda que la destrucción de la Orden del Temple estaba resuelta antes del proceso (2).»

(1) BALUZZI.—Cartas de los Papas, tom. II, pag. 62.

(2) SCHOELL, Curso de Historia, tom. VII, pag. 87.—MANSUET.—Tom. II, pag. 130, 131.—LAVOCAT.—Proceso de la Orden del Temple, pag. 81.

Pero antes de entrar de lleno en la relación de los acontecimientos que se prepararon para la destrucción de la Orden del Temple, preciso es apuntar ciertas circunstancias, que no son menos indispensables.

La Orden del Temple desde su origen, mereció la estima y consideración de todos los Soberanos Pontífices, desde Honorio II hasta Benedicto XI, á la cual enriquecieron con privilegios honoríficos y de gran importancia, que desgraciadamente escitaron más de una vez la envidia y oposición de los Prelados, por razón de estar exenta de su jurisdicción, y porque dependía inmediata de la Sede Apostólica.

La Milicia del Temple fué distinguida por Luis VII, el cual escribiendo á su célebre ministro el Abad Suger, le ponderaba los favores que había recibido de los Templarios, y entre otras cosas le decía: «Muchos son los servicios que hemos recibido de los Caballeros Templarios, por lo tanto, prohibimos que jamás se atente contra sus derechos y bienes radicados en toda la extensión de nuestro reino y dominios de la corona.»

Más tarde Felipe Augusto se declaró su protector, el Papa Inocencio III y el Conde Soberano de Barcelona Ramon Berenguer III, llamado el Grande se afiliaron á la Orden vistiendo su hábito. D. Alonso, llamado el Emperador, D. Jaime I el Conquistador y otros Monarcas, dieron pruebas inequívocas de la estima y respeto que profesaban á tan ínclita Orden religiosa. Con estas poderosas, á la par que ilustres protecciones, la Orden Templaria no podía menos que florecer y prosperar rápidamente. Cuando las cruzadas empezaron á decaer de su celo, y ya no fueron tan frecuentes los armamentos, debido á la frialdad é indiferencia para socorrer á la Palestina, las peregrinaciones acabaron por ser aisladas y muy raras, y entonces la Europa para dispensarse del viaje á Tierra Santa, conmutó este servicio, pagando ciertas sumas á la Orden del Temple, no faltando tampoco muchos que con este objeto, ofrecían á la misma no solamente sus bienes, si que también sus personas.

No cabe duda que la orden del Temple por sus heroicas hazañas y eminentes servicios prestados á la religión, adquirió no tan solo prestigio, influencia y alto valimiento en la corte de los Reyes y palacio de los magnates, si no también sumo respeto á los pueblos y vasallos, debido todo esto á su fuerza y á la opulencia de que gozaba, y unos y otros la admiraban por sus cualidades de bravura, intrepidez y heroísmo, que en todas partes se hacían reconocer los Templarios, y así nada extraño se hace, que, con semejantes elementos y condiciones, la Orden aumentase en poderío de una manera fabulosa, ya en encomiendas, prioratos, ya en castillos, bienes y riquezas, y bajo este concepto y con este motivo, no lo negamos, tal vez muchos miembros de la Orden, merced á la opulencia decayeran de su primitivo fervor, se debilitase la observancia de la regla se introdujera alguna relajación y se cometieran acciones, si se quiere,

reprobables y dignas de un severo castigo; esto, volvemos á repetir, no lo negamos, pero negamos rotundamente, que toda la Orden en general, estuviese inficionada y corrompida de los horribles crímenes, maldades é infamias de que se la acusó, como veremos muy detalladamente mas adelante, y los lectores podrán juzgar hasta donde llegó la villanía, más inícuca, el maquiavelismo más nefando, y la perversidad más insolente, llevada hasta el último extremo, por los enemigos encarnizados de la ilustre y benemérita Orden del Temple.

La calumnia, la falsedad y la violencia fueron los grandes resortes por medio de los cuales se procuró derribar el magestuoso edificio de la Orden militar y religiosa de los Templarios.

Con testimonios auténticos y solemnes atestigua la historia los eminentes servicios que prestaron á la religion y á la sociedad los caballeros del Temple; el sacrificio y la gloria estaban unidos en los caballeros, fieles á su institucion y á sus juramentos, respetaron y defendieron las leyes que les imponía la religion y el honor. Sin embargo, algunos escritores han censurado su celo demasiado ardiente para aumentar riquezas á la Orden, juzgando como principal causa de su infortunio, no faltando otros acusándolos por su fiereza, audacia y altanería motivada por su opulencia; el espíritu de corporacion y gloria que alimentaban en sus corazones les disculpa; en cuanto á la fiereza no nos parece censurable en pechos guerreros; ó sino que se nos diga si se halla algun militar sin orgullo. Una crónica antigua habla de sus riquezas y ambicion (1).

No son por cierto las obras publicadas ó escritas después de la estincion de la Orden Templaria, donde el hombre pensador é imparcial debe buscar el estado de las costumbres, conducta y opinion de los Templarios. Los proscritos apenas tienen ni hallan apologistas, preguntemos á los autores contemporáneos de esos Caballeros, testigos de sus virtudes y de sus hazañas, y hallaremos el testimonio más honroso de los Papas, de los Reyes y de los Príncipes, á pesar de que al cabo de poco tiempo, por la felonía y maldad de algunos, se convirtieron todos en opresores y verdugos.

Nadie absolutamente antes de su terrible catástrofe, habia acusado ni menos sospechado á los Templarios, de las impiedades y desórdenes que se les imputó después, cuando se empeñaron sus enemigos en proscribir la Orden; y así el adagio *Bibere Templariter*, beber como un Templario, no fué imaginado y divulgado para su deshonor, sino luego después de su desgracia; semejante adagio, no se halla en ninguna de las colecciones de los proverbios franceses; por consiguiente, no prueba en

(1) Crónica de la prosecucion del romance de Favel.

contra de los Templarios, como no prueba contra los Pontífices romanos el adagio tan sabido, *Bibere Papaliter* (1).

El cronista citado consigna las acusaciones que sirvieron de pretexto á los enemigos de la Orden, y lejos de acusar de corrupcion en las costumbres generales de los Templarios, no halla censura ni recriminacion que hacerles, y por cierto que no las hubiera disimulado si algo gravísimo encontrara contra ellos. Estos no fueron jamás denunciados por los trovadores y juglares de la época, y todo el mundo sabe la sátira mordaz, y la osadía tan atrevida que usaban estos poetas de la corte, los cuales no respetaban nada, y que no tenían indulgencia para perdonar la depravacion del siglo en que vivían, atacando sin piedad y sin respeto, ya sea Papas, Reyes, Clero, príncipes y grandes de la tierra; sin embargo, el autor de la sátira intitulada «la Biblia Guiot» habla de los Templarios en términos honrosos á diferencia de las demás Órdenes religiosas á las cuales trata duramente (2).

Durante los 15 años que precedieron á la supresion de la Orden, vemos á los Papas interesarse vivamente por ella, así como los reyes de Europa sin escluir al mismo Felipe el Hermoso que después fué el motor y más fiero perseguidor del Temple.

El Concilio de Salsburgo tenido en 1272, Gregorio X en 1274, Nicolao IV, en 1289, así como en otras asambleas eclesiásticas habian propuesto reunir en una sola Orden á los Templarios, Hospitalarios y Teutónicos, con el piadoso fin de evitar algunas rivalidades que desgraciadamente se habian despertado entre unos y otros; sin embargo, diremos, que si los Templarios en aquel entonces no hubieran gozado de una reputacion á lo menos igual á la de las otras Órdenes, ¿se hubiera propuesto reunir á dichos caballeros con una Orden degenerada? ¿ó las demás por el contrario? y como los Templarios se bastaban por sí mismos por ser más fuertes, más numerosos y más opulentos que los Hospitalarios y Teutónicos, necesariamente debian transmitir á los incorporados sus máximas y sus costumbres. ¿No es evidente que proponer semejante union era rendir un solemne homenaje á la Orden del Temple? porque no es posible que á una Orden superior se la hubiera querido sujetar á otra inferior.

No hay duda que existió un proyecto de fusion de las tres órdenes, y en tanto es así que al tratarse de dicha fusion de los Templarios con la Orden de S. Juan de Jerusalem, el Gran Maestre Fr. Jacobo de Molay entregó una memoria sobre este asunto al Papa Clemente V, con la cual ha-

(1) Benedicto XII que reinó de 1334 á 1342, era tenido en la corte de Avignon, por un gran bebedor, y se introdujo el proverbio: «Potatur vini maximus ab omnibus curialibus dicebatur adeo ut versus sit in proverbium consuetum dici. Bibamus Papaliter.» Baluzio citas d: los Papas de Avignon.

(2) Glosario de la lengua Romana, V, Templario.

cia sus observaciones razonadas para hacer ver lo difícil de tal fusión, y entre otras cosas decía: «Se oirá muchas veces que unos á otros se dirán, nosotros valíamos y éramos mejores que vosotros, en nuestro primer estado hicimos más que vosotros (1).»

De ahí se sigue, una de dos, ó la regla del Temple así como la conducta de los Templarios eran más severas que las de los Hospitalarios ó las dos religiones se hallaban en iguales ó peores condiciones, por lo que añadía el Gran Maestre: «Sería preciso y necesario que los Templarios relajasen su disciplina, ó que los Hospitalarios reformasen la suya.»

Leyendo esta memoria sobre la reunión de las dos órdenes, y la otra sobre los medios de reconquista de la Tierra Santa, se reconoce en el Gran Maestre la franqueza, la lealtad y celo de un caballero, animado por la religión y por el honor, y al hablar así al Papa no temía que se le reprochase injusticias de la Orden, ni desorden de los Caballeros. No obstante en esta época estaba tramándose la conspiración contra la Orden, las medidas se tomaban secretamente, las calumnias estaban dispuestas para propagarlas á su tiempo oportuno, los medios diabólicos se meditaban para dar el golpe mortal á esa religión temible y poderosa. Sin embargo, antes de secundar las medidas violentas que el rey de Francia tenía preparadas, el Papa manifestó la extrema sorpresa que le causaba el género de acusaciones que formuló el rey contra los Templarios, acusaciones inverosímiles, increíbles é inauditas (2).

El rey de Inglaterra, rindió en favor de los Templarios el testimonio más honroso invitando á los reyes de Portugal, Castilla, Aragon y Sicilia á que no dieran crédito ni fe á las calumnias que se divulgaban contra la Orden del Temple, y escribió al Papa diciéndole: «Como el Gran Maestre y sus caballeros fieles á la pureza de la fe católica están en la más grande consideración delante de Nos, y de todos los de nuestro reino, tanto por su conducta como por sus costumbres, nos no podemos dar fé ni crédito á las acusaciones tan sospechosas hasta que obtengamos una entera certeza (3).»

Este testimonio de Eduardo II, es tanto más precioso é importante en cuanto en aquella ocasión ya el Gran Maestre y caballeros franceses esta-

(1) Item et aliud grave periculum esset si unio fieret, propter divisiones hominum ne instigante diabolo, concertarent ad invicem, dicentes, nos melius valebamus et plura faciebamus bona, et per talem comessionem possent multa pericula pervenire quia templarii et Hospitalarii habent arma et sic facile si murmur insurgeret inter ipsos posset grave scandalum suscitari, memoria M. Magistri Templi, (1307).

(2) Ad credendum que tunc dicebantur cum quasi incredibilia et impossibilia viderantur, nostrum animum vix potuimus applicare quia tamen plura incredibilia et inaudita, & (Bula, 24 Agosto 1307).

(3) Et quia predicti Magister et fratres in fidei catholice puritate constantes á nobis et ab omnibus de regno nostro tam vita quam moribus habentur multipliciter commendati non possumus hujusmodi suspectis reatibus dare fidem, donec superiis nobis plenior innotuerit certitudo. Rimer t. 3, anno 1307.

ban presos y aherrajados. Es de creer que dicho rey hubiera continuado en proteger á los Templarios si la influencia de Felipe el Hermoso no hubiese mediado por razón de estar casado dicho Eduardo con una hija de aquél, el cual cedió por fin cobardemente á las importunas instancias del rencoroso suegro. No obstante, debemos consignar en su honor que no permitió emplear los medios rigurosos de que el monarca francés dió tan bárbaro ejemplo; ni cumplió lo que el Papa le mandaba usase del tormento, y si entregó los Templarios á los inquisidores y á los Concilios provinciales declaró oficialmente que lo hacía por respeto y obediencia á la Santa Sede.

De todas maneras consta y es positivo que hasta la época del infortunio los Templarios habían gozado de la estima, aprecio general y reputación sin tacha, con una singularidad que ni los enemigos públicos ni ocultos se habían atrevido á descubrir ni reprender tantos desórdenes, impiedades y demás crímenes de que fueron acusados, sino hasta el momento preciso de su persecución. Siendo así que el Papa, los reyes y los mismos que luego les persiguieron con tan encarnizado furor, habían antes proclamado muy alto el celo por la religión y la pureza de costumbres que brillaban en los Templarios.

El mismo Felipe el Hermoso consignó un título solemne y honorífico que no da lugar alguno á la duda; el derecho que tenía la Orden y los caballeros á la consideración del monarca y del Estado. En octubre del 304, tres años justos antes de la espantosa catástrofe que provocó este rey contra el Temple, por medio de un documento oficial enumera los muchos privilegios de que estaba enriquecida la Orden, y esplica en estos términos su munificencia real.

«Las obras de piedad y misericordia, la liberalidad magnífica que ejerce en el mundo entero y en todo tiempo, el santo orden del Temple, divinamente instituido después de largos años, su valor que merece ser escitado á velar más atentamente, y con más asiduidad para la defensa peligrosa de la Tierra Santa, nos, determinando justamente á dispensar nuestra liberalidad real sobre la Orden y sus caballeros, en algunos lugares de nuestro reino donde se hallan, y darles las muestras de un favor especial á la Orden y á sus caballeros, para los cuales Nos tenemos una sincera predilección.» (1)

(1) Philippus Dei gratia francorum Rex, opera pietatis et misericordie magnifica plenitudo que in sancta domo militie Templi, ab olim divinitus instituta, longe lateque per orbem terrarum, jugiter exercetur ejusque vires animari sperantur attentius et imminentius vigilare presertim ad sancta negotiorum terre subsidium prompte cunctis temporibus opportunis merito nos inducunt ut dicta domui Templi et fratribus ejusdem in regno nostro ubilibet constitutis quos sincere diligimus et prosequi favore cupimus specialí regiam liberalitatis dextram extendimus, volentes, etc.

Octobris 1304. Admortalitatio pro ordine Templiariorum. (Tesoro de Cartas).

Sin entrar en los detalles de los beneficios indicados por Felipe el Hermoso, nos limitamos á consignar el preámbulo del documento oficial que los insinúa. El solo de por sí ofrece una prueba incontestable de la consideración de que gozaban los Caballeros y la Orden. ¿Felipe hubiera consignado un testimonio tan honroso si la Orden no lo hubiera merecido y la nación entera aprobado? Sin embargo debemos hacer notar que ya en 1303, este mismo Felipe con motivo de felicitar al nuevo Papa Benedicto XI había encargado á su privado el infuente Guillermo de Plazian, indicase al Pontífice algunos crímenes de los Templarios. Lo que nos admira es el cambio tan repentino de protector y admirador del Temple, en perseguidor fiero y hasta cruel; en público, hacia la apología de la Orden, y en secreto, villanamente la ultrajaba: esta hipocresía está reservada solamente á los malvados.

Ya lo hemos dicho y lo repetimos: algunos escritores han aventurado la opinión de que la Orden del Temple se hallaba entonces relajada y había degenerado; nosotros creemos que los tales no se hallan autorizados por ningún testimonio contemporáneo en que apoyarse: regularmente ha sido el tema de los enemigos de las Ordenes religiosas, y los grandes reformadores modernos, como los antiguos, han sido hombres llenos de vicios, maldades é infamias. Solo diremos que generalmente los Caballeros Templarios fueron por su bravura, costumbres y piedad dignos de la ilustre Orden á la cual pertenecían.

Nadie ignora que á principios del siglo XII, se fundaron dos Ordenes religiosas y militares destinadas á proteger á los peregrinos y defender con las armas los Santos Lugares. Los Hospitalarios y Templarios que eran estas dos religiones hicieron grandes proezas hasta el último periodo del siglo XIII, y su acción no se limitó solamente al Asia si no también se extendió á Europa, adquiriendo por su valor é intrepidez conquistas y donaciones, riquezas y posesiones territoriales, en una grande extensión del continente.

Por desgracia hubo rivalidad entre las dos Ordenes que no dejó de causar algún detrimento á los intereses de la Tierra Santa, y su influencia cambiando de teatro tendió á ejercerla en el Occidente como la había alcanzado en Oriente. Los Templarios sobre todo adquirieron una importancia respetable, reuniendo como reunían las dos fuerzas tan poderosas de la cruz y de la espada, su Orden no reconocía otro jefe que al Gran Maestre, aunque con sujeción á la Santa Sede, era rica en gran manera dicha Orden, y sus riquezas y opulencia contribuyeron á hacerla orgullosa, proviniendo de aquí, según se dice, el proverbio, «*Orgullo de Templario.*»

Su fortuna y su pujanza lo demuestran claramente los documentos del Temple archivados en la Orden de Malta, en las provincias en las cuales los hombres eran libres, y podían disponer de sus bienes, las donacio-

nes que los labradores hacían á los Templarios son innumerables, los documentos que relatan esas liberalidades fundan el motivo alegado por los donadores en la cláusula, «*por la salvación de sus almas.*» Sin embargo la causa real y verdadera consistía en la necesidad de la protección que ellos sentían deberse proporcionar, y que en efecto encontraban en los Templarios, quienes además de la influencia moral del religioso unían el poder del hombre de guerra. Todas las clases de la sociedad participaban de esta necesidad, y, para satisfacerla, los propietarios cedían una parte de sus bienes, los artesanos y los obreros que nada poseían, sino su persona, se unían y sometían á los caballeros del Temple, no abdicando su libertad, pero si declarándose sus devotos ó reconocidos, prestando sin embargo juramento de fidelidad, y homenaje, satisfaciendo anualmente una insignificante cuota en forma de feudo y señal de vasallaje. El móvil de estos actos lo demuestran un gran número de documentos en los cuales se hallan estas terminantes palabras. «*Pro commodo et utilitate et ad vitanda futura pericula.*» Estos peligros temibles eran las persecuciones y vejámenes de los oficiales de los señores feudales, y de los agentes del rey, y bajo este concepto, aquellas gentes se sustraían del poder señorial y real, teniendo su apoyo y protección del Temple.

Esta atracción era casi general, y hasta los hombres de las abadías se ponían bajo el amparo de aquella Orden, y las iglesias tuvieron que acudir muchas veces al Rey para que impidiese á los Templarios tomasen bajo su salvaguardia á los dependientes y súbditos de las iglesias.

En 1300 la Orden del Temple á pesar de sus reveses y descalabros sufridos en la Palestina, había llegado en Europa al apogeo de la grandeza; pero la caída no estaba lejana.

Existe un documento lleno de perversidad é hipocresía, para la realización del plan que se tenía meditado contra los Templarios. Era preciso asegurarse del Gran Maestre y principales dignatarios de la Orden, para imposibilitar toda resistencia en el momento de dar el golpe, pues la Orden sin jefes nada podría hacer. Con este fin, habiéndolo acordado el Papa con el Rey en Sion, bajo el fingido pretexto de conferenciar para una nueva cruzada, y oír el parecer de los dos Grandes Maestres de las Ordenes militares de S. Juan y del Temple, Clemente V, espidió el breve siguiente:

«Clemente Obispo, siervo de los Siervos de Dios, á nuestro muy amado hijo en Cristo Guillermo ilustre Gran Maestre del Hospital, salud y bendición apostólica:

Nos somos asiduamente escitados de continuo por el Rey de Armenia y del Rey de Chipre, para enviarles socorros; Nos hemos resuelto deliberarlo antes con vos y con el Maestre del Temple, y visto principalmente que vos podeis mejor que todos los otros aconsejarnos lo que debe hacerse por el conocimiento que os ha dado la proximidad de los lugares, una lar-

ga experiencia y muchas reflexiones. Además que á vos principalmente toca este asunto despues de la Iglesia Romana.

En su virtud Nos os ordenamos que os prepareis para venir lo más secretamente que podais y con el menor séquito, pues que hallareis en el continente bastantes caballeros de vuestra Orden, pero tened cuidado de dejar en el país un buen lugarteniente, y caballeros idóneos para defenderlo bien, de suerte que vuestra ausencia que no será muy larga, no cause ningun perjuicio. De todas maneras llevad en vuestra compañía algunas personas que por su experiencia, saber y fidelidad se hagan capaces de darnos así como vos buenos consejos.

Dado en Burdeos VIII junio 1306 (1).

Este Breve llegó á Chipre cabalmente en los momentos precisos en que las dos Ordenes se ocupaban ásiduamente en formar el centro de reunion de nuevas fuerzas, y preparar todos los medios á fin de vengarse de los últimos reveses sufridos por las armas cristianas, poniendo en ejecucion el proyecto de la conquista de Rodas, el Gran Maestre del Hospital que habia tomado á gran empeño dicha empresa, no juzgó á propósito, (ó quien sabe si tenia conocimiento del complot), pasar á Francia dejando de obedecer al Papa; á diferencia del Gran Maestre del Temple, para dar una prueba del respeto y sumision al Jefe Supremo de la Iglesia, despues de haber proporcionado cuanto era necesario á sus Caballeros para la expedicion de Rodas, se preparó para ponerse en camino para Francia con la esperanza de volver á Chipre al frente de nuevas fuerzas y reconquistar los Santos lugares que eran todos sus ensueños, fatigas y desvelos, pero fué muy diverso su destino.

Todo el tiempo que Fr. Jacobo de Molay Gran Maestre del Temple, y sus Caballeros estuvieron en Chipre, no dejaron de experimentar las consecuencias del humor sombrío y extravagante del Rey Enrique de Lusignan, príncipe desconfiado y sospechoso, cuya indolencia y enfermedades le hacian incapaz de gobernar, y á quien la nobleza le habia quitado el gobierno de la nacion para encargarlo á su hermano Almerico, de espíritu intrigante y ambicioso. Enrique al verse despojado del gobierno, volvió de su desidia, y tomando las armas á instigacion de algunos ancianos cortesanos, con el empeño de tomar otra vez las riendas del gobierno y castigar la temeridad de su hermano, y sin la intervencion de la reina madre, temerosa que en dicha lucha no pereciese uno ú otro de sus hijos, sin duda se hubiera venido á las manos, haciendo ver á Enrique lo difícil y atrevido de la empresa, comparando sus fuerzas, con las que habia sabido comprometer á su favor, así como á las dos Ordenes militares.

(1) - Rainaldi 12. Vertot. His. de Malta, t. 2, pag. 49 y 50.—Fleuri, t. 19, pag. 111.

En efecto, los Caballeros se hallaban concentrados en Nicosia, con las fuerzas del país, y se habian sometido á Aymerico bajo cuyas órdenes habian combatido en las últimas expediciones. La reina madre trabajó incansablemente para restablecer la paz, y representó á los Caballeros la falta de derecho y la injusticia que tenia el usurpador, suplicando permaneciesen en la neutralidad, y ayudasen más bien á hacer entrar en razon al ambicioso Aymerico, persuadidos los Caballeros por las razones alegadas, y temiendo obrar contra sus estatutos tomando partido en esta cuestion, entraron en su deber, y remitieron sus tropas á Limiso. Esta laudable conducta de los Caballeros indignó de tal manera á Aymerico, que desde entonces no guardó consideracion alguna por ellos, buscando al contrario todas las ocasiones para mortificarles. Ya veremos en 1308, cuales fueron las consecuencias funestas de su resentimiento (1).

A consecuencia del Breve de Clemente V, el Gran Maestre para cumplimentarlo, se hizo á la vela para Europa acompañado de Fr. Gaufredo de Gonavilla, Gran Preceptor de Aquitania y Paitu, de Fr. Rainbaudo de Caron, Gran Preceptor de Chipre y Fr. Guido Delfin de Auvernia, Gran Comendador de Normandia y 60 Caballeros envejecidos por los combates y experimentados por la adversidad. En sus semblantes se veían las señales de sus padecimientos, fatigas y reveses de la guerra, no obstante siempre dispuestos para dar su vida por la defensa de la religion, y gloria de la Orden; además de las riquezas que esta tenia en el Temple de Paris, el Gran Maestre segun se dijo trajo de Oriente 150,000 florines en oro y una gran cantidad de tornesas en plata, que se necesitó una brigada de 12 caballos para llevar dichos tesoros (2). Sumas eran estas por cierto muy considerables en aquella época, pero sumas no tan fabulosas como se quiso ponderar, si se consideran los inmensos gastos que la Orden debia hacer para tener siempre en pié de guerra fuerzas numerosas. Antes de explicar la llegada del Gran Maestre y su séquito á Francia, preciso es consignar la carta que el Papa envió al Rey con motivo de las quejas, reclamaciones, cartas y embajadas hechas al Papa por razon de los escesos que su servidumbre habia cometido durante su viage de Lyon á Burdeos, y decia así:

«Clemente al Rey de los Francos.

Carisimo hijo. Nos hemos visto con placer, recibido con afecto y leído con diligencia, á los nobles Milon de Noyers Mariscal de Francia, Guillermo de Martigny y Guillermo Courte Heuse caballeros enviados vuestros, así como las cartas que vuestra Serenísima les habeis encargado de entregarnos, y despues de haber oido lo que de ellos nos comunicaron de

(1) Hist. general de Chipre y Jerusalem, tom. 1, pag. 753, 754.

(2) Segun se dijo, el Templario Fr. Juan de Folhac lo declaró interrogado por el mismo Papa el 29 de junio 1306. «Depositio facta coram D. D. Landulpho et Colonna Card.»

vuestra parte Nos hemos reflexionado largo tiempo, conferido, deliberado y tratado de estas cosas con aquellos de nuestros familiares que podian mejor ilustrarnos; despues de un atento examen, Nos os diremos la verdad entera, verbal y por escrito, por medio de vuestros embajadores y de nuestros hijos muy amados Guillermo Abad de Moissac y Arnaldo de Auch canónigo de Coutances nuestros capellanes, que os enviamos con este objeto. En toda verdad podemos decir que por lo que toca á nuestra persona, nuestra conciencia no puede tomar ninguna parte á esas recriminaciones que Vos nos habeis dirigido, no obstante no queremos antes de saber la verdad, escusar la conducta de lo pasado. En efecto, como nos lo enseña S. Agustin, cual sea la vigilancia que ejerzamos en nuestra casa, somos hombres, y vivimos en medio de los hombres; así Nos no queremos pretender que nuestra casa sea mejor que el Arca de Noé en la cual en medio de 8 personas escogidas se halló una reprobada, ni aquella sea mas santa que la casa de Abraham en que tambien se hallaron de reprobados, ni mas perfecta que la de Isaac en donde una parte de sus hijos fué reprobada, y no obstante ni Noé, ni Abraham ni Isaac han sido acusados.

Ciertamente hemos quedado atónitos en gran manera, y al propio tiempo afligidos de los males causados por nuestros enviados á las Iglesias y á los eclesiásticos, como así nos lo han hecho presente vuestros embajadores, pero aun más nos admiramos de que los Prelados que se dice han sufrido exacciones siendo así que con la mayor parte de ellos habíamos tenido muy buenas relaciones de familiaridad antes de ser elegido á la dignidad pontificia, el ser de la misma nacion y á los cuales mirábamos como amigos, y el no habernos hecho saber nada ni verbal ni por escrito ni por enviado, ni por carta ni de ninguna otra manera ni por medio de nuestros hermanos los Cardenales, nos ha extrañado sobremanera este proceder.

Al obrar así, ántes de publicar semejantes acusaciones, debian procurar ser la salvaguardia de la Sede Apostólica, y tambien de sí mismos, debian seguir la regla que prescribe el derecho, de seguir paso á paso las mas humildes personas y Nos habríamos hecho de manera que ellos no habrían tenido lugar de dirigir un segundo lamento, ni á Nos ni á otros. Aunque Nos indignamente seamos el Vicario de Jesucristo sobre la tierra, no podemos adivinar lo que nos es oculto.

Nos rogamos y suplicamos á Aquel que todo lo sabe y nada ignora, de hacernos conocer los excesos de nuestros enviados y de nuestros familiares, para corregirlos de suerte que sirva de ejemplo.

Clemente.

Dado en Burdeos 27 de Julio 1306. » (1)

(1) Balneo vitae Pap. Avenion.

Medítese y téngase bien presente esta carta del Papa, obsérvese como procura defenderse de las acusaciones que se le dirigian, como se vindica y escusa de ellas, poniendo los grandes ejemplos de la casa de Isaac, Abraham y Noé. ¡Qué diferencia de conducta empleó para la defensa de la Orden del Temple, cuando fué infamada, calumniada y acusada!

Á últimos del mes de Agosto de 1306, llegaron á Francia Fr. Jacobo de Molay Gran Maestre del Temple y demás caballeros de su séquito, siendo acogido en la corte con distincion, y especialmente por Felipe el Hermoso para ocultar más y más sus depravadas intenciones; Molay podia lisonjearse con razon de hallar en el Rey de Francia un benefactor, liberal y generoso en favor de la Orden, por cuanto en otro tiempo habia el mismo Gran Maestre recibido el honor de ser padrino de uno de los hijos del Rey, y para él, era una garantía de seguridad á la par que indicaba la consideracion que el monarca debia reconocer en su valor, rango y servicios: en efecto el hipócrita Felipe el Hermoso distinguia cada dia al Gran Maestre con nuevas muestras de aprecio y amistad. ¡Cuánta villanía é infamia encerraban estas demostraciones!

En efecto, en este mismo tiempo, Felipe el Hermoso trabajaba incansablemente preparando el terreno con sus tenebrosos planes contra los Templarios, secundado con el decidido, y audaz auxilio de los tres ó cuatro personajes que el mismo Papa habia autorizado podría tratar de aquel secreto, y no eran otros que Enguerrand de Marigny, Guillermo de Nogaret, Guillermo de Plazian, y del libelista atrevido, sagaz y calumniador Dubois, y de algun otro no menos malvado que los antecedentes, los cuales procuraron propagar y estender por todos los ámbitos del reino, rumores de la impiedad, y delitos atroces que los Templarios, se decia, cometian secretamente en sus capitulos y con especialidad en la recepcion de los novicios. Esa voz aunque sorda al principio no dejó de generalizarse, disponiendo como disponian, el monarca, sus ministros y demás personajes de la corte de todos los medios, arbitrios y recursos que para el caso eran indispensables, y de ahí es que empezó á estraviarse la opinion pública, se formase paulatinamente una atmófera contraria á los Templarios, contribuyendo no poco la parte que en ello tomaron, aunque reservada las corporaciones civiles y religiosas, las universidades y gente de letras, de manera que así como antes al ver á un Templario se reconocia á un defensor de la religion, á un soldado de Cristo, en fin á un héroe, y bajo cuyo punto de vista se le respetaba, veneraba y merecia el aprecio y consideracion de todo el pueblo, despues se llegó merced á la calumnia, en cambiarse en odio y desprecio, por considerarle impío, deshonesto y hereje, ¡á cuánto conduce la atroz perversidad de los calumniadores! ¡la nefanda malicia de los detractores!

Los trabajos de zapa se redoblaron con una actividad infernal, para

hacer bambolear el edificio de la Orden del Temple, redactáronse con la más refinada malicia los capítulos de acusación. é imagináronse cargos horribles, y se hicieron circular los más abominables delitos que se decía cometían los Templarios, como más adelante se verán recopilados, y así se prepararon Felipe y sus aulicos el golpe decisivo y contundente con el cual se quería aplastar á la Orden del Temple.

El Rey de Francia estaba ávido de gloria y mucho más de dinero, con todo esto gran dilapidador, alguna vez demasiado severo, pero siempre exagerado en sus venganzas, él fué uno de los primeros que se creyó honrado con el título de muy temible, *metuendissimus*.

«Este ofrecimiento lisonjero y henchido de viento, (dijo un anciano á Carlos VI.) fué primeramente ofrecido á tu abuelo Felipe el Hermoso (1).» Todo el mundo sabe como este monarca persiguió hasta al sepulcro á Bonifacio VIII, y como pretendió ver exhumados sus huesos para hacerlos quemar públicamente, se le acusa de haber gobernado menos por sí mismo que por hombres avaros é inhumanos, que en efecto tuvieron más culpa que él, en todo cuanto se hizo de duro y violento bajo su reinado.

Vamos á referir un suceso extraordinario del cual se valió también Felipe el Hermoso para perseguir con más furor á la Orden del Temple. Dicho monarca sea por mala administración, excesivos gastos de las guerras que sostuvo contra Inglaterra, Aragon y Flandes, sea por los derroches secretos y sumas enormes que le costaron los atentados contra Bonifacio VIII, Benedicto XI, y elección de Clemente V (2), ya de comisiones secretas fabricacion de calumnias, absurdos y libelos contra los Templarios; lo cierto es que la hacienda ó sea el tesoro se hallaba en un estado deplorable, á pesar de abrumar al pueblo con exacciones, de haberse apoderado inicuamente de los bienes y riquezas de los judíos que en una noche les mandó arrestar á todos, y acusándoles de usurarios y de crímenes horrendos les hizo atormentar, y despues de asesinar á muchos, les espulsó del reino para confiscar todas sus propiedades y bajo este pretexto atesorar las riquezas de aquellos banqueros y comerciantes, sin distincion del inocente y del culpable: á pesar de una tasa impuesta indiferentemente sobre todos los vasallos, clero, nobleza y pueblo, que aunque en apariencia tenia visos de equidad, se convirtió en un odioso robo (3). Pero lo

(1) P. Carpentier Glos. nuevo, verbo, metuendus.

(2) Las crónicas Italianas contemporáneas afirmaron que el rey de Francia para la elección de Clemente V derramó mucho oro.

Chron. Dino Compagni. Muratori tom. 8, pág. 517.

Ferreti de Vicenza tom. 9, pág. 1014.—Com. Christof. Hist. del Papado t. 1, pág. 179.

(3) Le Gendre tom. 2, pag. 451.—Mezerai Hist. y en su compendio Cronológico.—Longueruana part. 2 pág. 83.

que exasperó más al pueblo fué la imposición de un dinero por ciento, despues por cincuenta y últimamente el cinco por ciento sobre los muebles é inmuebles de los vasallos tanto eclesiásticos como laicos, la alteración repetida de la moneda, disminuyéndola á proporción de su más alto valor, por cuyo motivo el pueblo llamaba á dicho rey con el deshonroso nombre de *monedero falso*.

El marco de plata que al principio de su reinado valia 55 sueldos y 6 dineros, en este año estaba á 8 libras 10 sueldos, á este fin espidió á últimos de Agosto de 1306, una ordenanza con la cual declaraba que á contar desde el mes de Setiembre inmediato la moneda nueva no tendría curso sino en Francia con el mismo título que habia tenido en tiempo de S. Luis, y la antigua no tendría más que el tercio de su valor nominal.

Todas estas arbitrariedades, tiranía y despotismo cruel de Felipe el Hermoso no han impedido el que tuviera panegiristas, y aunque su proceder contra los Templarios, y las vejaciones contra el pueblo debían oscurecer la memoria de este rey, el cuidado que se tomó el rodearse de hombres de letras, ellos callaron sus grandes defectos y quisieron inmortalizar sus buenas cualidades (1), si fué posible que tuviera alguna.

Esta digresion la hemos considerado necesaria para hacer conocer al enemigo oculto de los Templarios, y para demostrar la causa de la revolución que estalló en París con motivo del cambio de la moneda, este era un verdadero golpe de Estado que heria y perjudicaba á la vez á todos los franceses, en términos más claros, era un robo evidente por parte del gobierno, alarmado el pueblo de París con semejante medida, salió de su inacción y apatía en que habia estado largo tiempo, y tirándose á la calle se pronunció en abierta hostilidad contra el decreto del rey, armado y compacto el pueblo dirigióse en tumulto hácia el Louvre residencia real para probar al Soberano que no se abusa impunemente de la paciencia del vasallo, pues si este sufre á veces largo tiempo y apura hasta las heces el caliz de la vejación y de la tiranía cuan lo llega á su colmo y esclama «basta» «no sufro más» «esto es ya insoportable» entonces aquel mismo pueblo antes tan manso, pacífico y resignado, se vuelve fiero irresistible y avalanzándose como un torrente impetuoso, todo lo arrastra y destruye, y, ¡ay de aquel que quiera detenerle y oponerse á su empuje! tal fué la revolución que estalló en París por setiembre de 1306.

Felipe el Hermoso avisado oportunamente del tumulto que empezaba á formarse, y de lo imponente que se presentaba ya desde un principio,

(1) Compendio Cronológico de la Hist. de Francia por el presidente Henaut.

Limiers pág. 170.

Leblanch Tratado de monedas.

Metodo fácil para aprender la Hist. de Francia.

temiendo y con razon la cólera legítima del pueblo merced á un disfraz pudo evadirse del Louvre despues de haber sido insultado, y acompañado de su confidente Nogaret penetraron en el Temple lugar que se reconoció el más oportuno para la seguridad de la real persona, pues el Temple era una verdadera é imponente fortaleza; el pueblo en su despecho despues de cometer los escesos que llevan consigo las revoluciones populares quemó entre otras la casa de Esteban Barbeté Intendente general y director de moneda. Fugitivo el rey y su corte por las amenazas del pueblo, muchos cortesanos y palaciegos se refugiaron en los buques anclados en el Sena, el rey y su favorito en el Temple. permitasen con este motivo dar una pequeña idea de este célebre y memorable edificio.

La casa del Temple de París estaba situada entre las calles de Petit Thuars, Percée y Rotonda inmediata al Sena, construida en los últimos años del reinado de Luis el Gordo, pues en 1147 ya habia construido un grande establecimiento para la celebracion de capítulo general (1). Asi como terreno señalado para construir Iglesia y convento; así es; que el 27 de Abril de 1147, en la octava de Pascua hubo un capítulo general donde se hallaron reunidos 130 capitulares, presidiendo el Papa Eugenio III, asistiendo el rey Luis el jóven, muchos prelados y señores, dicho capítulo se tendria á no dudarlo para tratar del socorro de la Tierra Santa; en esta ocasion Bernardo de Baillen, gentil hombre Normando, hizo donacion á los Templarios de acuerdo con su hijo Ingelran la renta de 15 arpans de tierra, sobre sus alquerías de la Gran Bretaña (2). En este Capítulo, ó durante la permanencia de Eugenio en Francia, más atento á los asuntos de la guerra santa, que á la conservacion de la antigua disciplina, espidió una bula con la cual remitia á los penitentes que daban limosnas á los Templarios, la séptima parte de las obras satisfactorias que tenian impuestas. En la misma bula concedia á la Orden una parte de los privilegios que despues hicieron tanto ruido, y que tantas veces fueron confirmados por sus sucesores, dicha bula se halla archivada en Portugal (3).

Primeramente la casa del Temple sirvió de residencia al Gran Prior y más tarde cuando por razon de habitar gran número de Caballeros, se procuró engrandecer, levantándose murallas y torreones magníficos, su data del siglo XII y XIII, siendo célebre en la historia de Francia, su ensanche y grandiosidad, sus fortificaciones y fosos, huertos y jardines parecian una verdadera ciudad, y segun M. Touchard Lafosse se llamaba ciudad nueva del Temple.

(1) Monasticum anglicanum pag. 523.

(2) Monasticum anglicanum pag. 523.

(3) Regulæ Const. et Privilegia Ord. Cister. pag. 179.

En 1212, Fr. Auverto Tesorero de la Orden hizo construir la grande torre cuadrada, toda de sillería, flanqueándola con cuatro torrecillas de agudas cúspides, en cuya torre fue encerrado Luis XVI, en 1792 y que salió de ella el 21 de Enero del año siguiente para el cadalso. Los Reyes de Francia tenian mucha predileccion á esta residencia, Felipe Augusto durante su viaje á ultramar 1190, mandó que todos los tesoros del reino se guardasen en el Temple nombrando un contador y oficiales que debian guardarlos durante su ausencia, teniendo cada uno una llave, asi como el Maestre del Temple (1).

Felipe el Atrevido en 1285, durante la guerra contra el Rey D. Pedro de Aragon, dispuso igualmente que se depositasen en el Temple todos los ahorros y economías del Reino, de manera que el tesorero de la orden se titulaba tesorero del pueblo y del Rey, título que se conservó hasta el dia de su arresto como se ve en el proceso de los Templarios.

Las riquezas del Temple, segun se dice, estaban depositadas en una de las torrecillas mencionadas, la cual estaba interiormente revestida con planchas de hierro, y estaba prohibida la entrada hasta á los caballeros.

En diferentes épocas el Temple fue la habitacion de reyes extranjeros, en 1253, Enrique III de Inglaterra cuando fué á París con objeto de conferenciar con S. Luis, prefirió el Temple en vez de habitar el nuevo palacio del Louvre, el Temple era últimamente la residencia de los grandes Maestres, si alguna vez vinieron á Europa, pero más ordinaria fué la residencia que de ella hizo Felipe el Hermoso.

Reanudemos la relacion interrumpida. Asi que el Gran Maestre Fray Jacobo de Molay tuvo aviso de la llegada del Rey, se presentó para recibirle y ofrecerle sus respetos y homenaje, asi como su espada y la de todos sus caballeros para su defensa, luego ordenó cerrar las puertas y levantar los puentes para evitar los insultos de la plebe que estaba en completa revuelta; en fin calmada la efervescencia popular, por mediacion de los Templarios que salieron con este objeto, el Rey pudo volver al Louvre, pero envidioso del prestigio de que gozaban los caballeros, llegó á sospechar que ellos no habian sido estraños á aquella revuelta, y por lo tanto les consideró participantes ó favorecedores del Tumulto cuando con tanta facilidad ellos habian calmado y apaciguado las masas populares. Unida esta presuncion á la sed de riquezas, ya no pensó en otra cosa que en vengarse de una Orden á la cual debia su seguridad y reconocimiento. El ingrato y ambicioso monarca desde entonces trató de precipitar el proyecto y plan que para su realizacion venia trabajando de algun tiempo, pero desde este momento, con más ahinco, actividad y urgencia, á fin de

(1) Tratado de la mayor edad de los Reyes pag. 127.

destruir lo mas pronto que le fuera posible la Orden Templaria, y con dicha destruccion apoderarse de sus castillos, propiedades, riquezas y tesoros que eran toda su codicia y ambicion.

Apaciguado el tumulto, su corazon se cebó con tiranía y crueldad en vez de mostrarse clemente y bondadoso como deben ser los Reyes, y mandó ajusticiar bárbaramente á algunos de los principales revoltosos: 28 hombres fueron ahorcados por haber quemado las casas de Esteban Barbeto, director de moneda, y por haber arrojado á la calle los muebles de su palacio de la calle de San Martin, y tambien por el ultrage cometido de arrojar al lodo, la comida que los criados de palacio llevaban al Temple para su Soberano: parte de aquellos infelices fueron ahorcados frente á la puerta de San Dionisio, otros en la Roule y finalmente á la puerta llamada de los ciegos y de N. Dame des Champs; espectáculo que aterrizó al pueblo.

Rencoroso el ánimo de Felipe el Hermoso, por ver que á la mediacion de los Templarios el tumulto se habia disipado, resolvió no aguardar más, sino poner en práctica inmediatamente el plan que se tenia meditado con sus cómplices de conjuracion; pero Nogaret, más sagaz y previsor, disuadió á su amo de dar el golpe decisivo, aconsejándole lo dilatase para tiempo más oportuno. Entre tanto se hicieron circular y propagar sordamente noticias absurdas, rumores siniestros, crímenes increíbles, delitos inverosímiles, impiedades y heregias abominables cometidas por los Templarios y con estos preliminares, decía el infernal Nogaret, se prepara el terreno, y con la habilidad y destreza de vuestros ministros al comunicar sus instrucciones á los agentes oficiales, para que secunden estas tramas, las revestirán del aparato de verdad, y así predispondrán la opinion pública, ávida siempre de novedades contra la Orden del Temple, y de este modo, con toda seguridad, podrá herírsela con un golpe mortal, quedando á cubierto el Soberano, y oculto el objeto que lo motiva. Convencido el Rey de este cínico á la par que astuto consejo, no se pensó sino en trabajar bajo estas bases, que por fin dió por resultado la catástrofe más espantosa de la edad media.

Implacable en sus resentimientos el Rey de Francia reiteró al Papa sus instancias contra los Templarios, é inquieto en sus proyectos no dejaba un momento de reposo á Clemente V, ya con embajadas y mensajeros, ya con cartas y pidiendo entrevistas y resoluciones. La siguiente carta revela la existencia de graves asuntos pero rodeados de profundos misterios y de negociaciones tenebrosas, hé aquí el texto:

«Clemente etc. Carísimo hijo. En cuanto á los asuntos tocantes á la Cristiandad y particularmente á vuestro reino los cuales nos tienen enérgico el corazon, y que no deben ser para vos indiferentes por cuanto enviamos á vuestra serenísima persona á nuestros caros hijos los cardenales

presbíteros Berenguer del título de S. Nereo y Aquileo, y á Estéban del título de S. Ciriaco *in Termis* hombres de gran autoridad y prudencia, que nos consta ser fervientes y apasionados de vuestro honor é intereses. Nos requerimos instantemente, y rogamos á vuestra Serenísima que á la llegada de dichos cardenales, es decir con la gracia de Dios á tres semanas á contar de la fecha de las presentes, tengais vuestro consejo secreto en el cual podais deliberar sin tardanza sobre lo que dichos cardenales propondrán á vuestra alteza, en nuestro nombre, deseando que no por causa de la ausencia de vuestro consejo, los cardenales (cuya presencia nos es necesaria) se vean obligados á permanecer en Francia largo tiempo, pues los asuntos en cuestion sufrirían retardo, así como otros exigen pronta solucion.

Nos queremos que vuestra excelsa real magestad no ignore que despues de nuestra última carta, una cruel enfermedad nos ha hecho sentir su aquíjon, y casi nos ha puesto á las puertas de la muerte, pero con la ayuda de la bondad divina nos encontramos á lo que parece y segun dicen los médicos fuera de peligro y vueltos á la salud: No obstante nos hallamos en una debilidad tal que ni por palabra ni por escrito podemos espresar.

En cuanto al propósito de la entrevista que V. M. ha hecho proponer en una carta que nos ha entregado Maestro Ami vuestro clérigo hemos encargado á nuestros cardenales responder de viva voz.

Dada en Pesac cerca de Burdeos 5 noviembre 1306 (1).»

Los dos Cardenales antedichos eran como si dijéramos la hechura del rey de Francia, en términos que no titubeamos en decir (por más que fueran príncipes de la Iglesia) que los tales eran capaces de cometer las injusticias más incalificables, con la sola mira de complacer al soberano de Francia; la mision de dichos cardenales en esta ocasion no era otra que preparar los medios de llevar á cabo el plan tenebroso de Felipe y de sus ministros, los últimos dias de este año y principios del siguiente se pasaron en negociaciones secretas, cuyos confidentes eran esos dos cardenales.

El rey no cejando de tener una entrevista con el Papa, de la cual confiaba obtener cuanto meditaba, repetia sus instancias y no cesaba de enviar cartas y más cartas, llegando su poca delicadeza de confiar comunicaciones de la mayor importancia, (como así lo dice el Papa) á sujetos de ninguna representacion, rebajando así la dignidad de la persona del Pontífice á la cual iban dirigidas. Hé aquí la prueba:

«Clemente etc. Carísimo hijo. No queremos pasar en silencio lo que Nos hemos visto con admiracion, la condicion del mensajero que nos ha

(1) Baluzio tom. 2, pag. 77.

traido vuestra carta, sabiendo que este portador es de bajo estado y que el mismo ha venido hasta Nos publicándolo durante el viaje. Hemos admirado vuestra poca circunspeccion real al confiar á semejante enviado cartas de tan grande importancia. Hemos meditado los peligros que ha tenido que hacer frente en tan largo viaje, ya por los caminos, ya atravesando rios.

Advertimos á V. M. de tener cuidado de aquí en adelante de enviarnos mensajeros idóneos, en razon de la importancia de los asuntos por los cuales nos enviéis.

Dado en Villaudrau 7 de Enero 1307.»

El afán del rey era á todo trance, tener una entrevista con el Papa, antes de que el Gran Maestre del Temple se presentase al Pontífice, á fin de repetir las acusaciones. Los cardenales estaban encargados de esta negociacion. El rey queria que la conferencia se tuviese en Tours, y el Papa á Poitiers, ó Tolosa. En fin, despues de lentitudes ocasionadas por la poca salud del Papa, ó por otras razones ocultas, despues de muchas observaciones hechas de una y otra parte, se resolvió por último, verificar dicha entrevista en Poitiers, por el mes de Marzo (1), como vamos á referir.

«Clemente etc. Carísimo hijo. Bien que este último lugar nos ha sido cómodo y agradable bajo muchos motivos principalmente á causa de nuestra debilidad corporal al salir de una larga enfermedad de la que nos hemos librado por la gracia de Dios, pero sus consecuencias nos causan bastantes incomodidades. Sin embargo por deferencia á vos hemos escogido á Poitiers. Nuestros médicos están unánimes en declarar que el cambio de la estacion será necesario tomar una medicina, entonces hará un tiempo apacible como acontece al Mayo, en su consecuencia nos ha parecido que si nuestra entrevista comenzase á mediados de Abril, ciertos asuntos que debemos tratar no podrian llevarse á cabo antes de principiarse el Mayo, época en que nuestros médicos nos han fijado para tomar medicina.

Nos hallamos para entonces dos dificultades, tener la entrevista con vos, (lo que es nuestra firme intencion) y tomar los remedios en la época fijada por los facultativos, lo que no podemos prescindir, sin graves perjuicios para nuestra salud. Este último inconveniente creemos que vos deseareis evitar, por cuanto vuestra amistad debe tomar parte en nuestros sufrimientos.

(1) Baluzio vida de los Papas de Avignon tom. 2, Col. 88, 89, 90, 91, 92, 95, 96.

Por lo tanto hemos escogido á principios de abril y nos encontraremos entonces en Poitiers.

Dado en Pesac cerca de Burdeos 5 de los idus de febrero de 1307, que era el día 9 (1).

El Rey, á pesar de que Clemente V, habia señalado ya el punto en que se tendria la entrevista, con una temeridad que no se explica, pretendia que aquella tuviera lugar en Tours, y alegaba las siguientes razones:

«El rey: Santísimo Padre: Bien me parece que se haya decidido vernos en Poitiers, no obstante teniendo en cuenta el número de nuestro séquito y el vuestro, el de los cardenales y personas de la corte, al tener lugar nuestra entrevista habrá tal concurso de grandes y de pueblo, que es preciso una ciudad muy grande para recibir tanta muchedumbre.

Tours cercana de Poitiers, como vos ya lo sabeis, parece bajo este punto de vista ser preferible. En efecto, en ella y sus cercanías se hallan rios que permiten un aprovisionamiento fácil, numerosas habitaciones, proxima á ciudades importantes, abundancia de víveres, y cuanto sirve para la vida, agradable y fino el trato de sus habitantes, lo que es una razon determinante para Nos, la pureza y elemencia del aire, que podrá respirar con el favor divino, vuestra venerable persona afligida, ¡ay de mí! despues de largo tiempo de padecimientos! ella podrá recobrar nuevas fuerzas.

Nos tenemos á poca distancia de la ciudad un palacio que domina al Loire, que parece el más conveniente para serviros de residencia y de alojamiento para Nos, y así podremos tratar libre y secretamente.»

Esta carta se halla sin fecha pero puede congeturarse de primeros del mes de Febrero, 1307 (2).»

El Papa á tantas importunidades, contestó que su salud no le permitia pasar á Tours.

«Clemente etc. Carísimo hijo: Contestando á vuestras cartas, debemos haceros presente, que nuestro estado y la debilidad de nuestro cuerpo que aun de las pasadas enfermedades nos aflige, la intemperie del aire de la ciudad de Tours, que reina en ella, segun se dice, pues no solo lo sabemos por algunos de nuestros hermanos, si que tambien por algunos forasteros de otras partes, y por nuestros médicos, quienes han ordenado que debemos tomar necesariamente en el tiempo oportuno algunas medicinas:

Consideradas bien estas cosas, y de parecer de nuestros hermanos, hemos elegido á Poitiers para nuestra entrevista, para principios del próximo mes de Abril.

Dado en Pesac 10 de Febrero 1307 (3).»

(1) Baluzio tom. II, col. 90.

(2) Id. tom. II, pag. 88 y 89.

(3) Id. tom. II, pag. 90 y 91.

Felipe no se dió por vencido, instando de nuevo para Tours y el Papa le constestó.

«Vuestra Majestad nos escuse, y no tarde en presentarse á Poitiers al tiempo fijado.»

Dada en Burdeos VI idus Marzo, 1307, (1) (10 Marzo).

El Papa segun lo ofrecido, se puso en camino, pero al llegar al Monasterio de Baigne, cayó enfermo, y los médicos le ordenaron una sangría, el Papa se apresuró á comunicarlo al Rey, diciéndole no podría llegar á Poitiers, hasta el 7 ó 8 de Abril, y le decia.

«De consejo de los facultativos para nuestra salud, han considerado necesario aplicarnos una sangría, que tuvo lugar inmediatamente despues de la Pascua de Resurreccion.»

Dado en Baigne, Xantonensis Diócesis XVI. Kal. Aprilis 1307 (2).

La Pascua de Resurrección en 1307, cayó en 26 Marzo.

La entrevista aun se retardó, pues si bien es verdad que el Papa se hallaba ya en Poitiers desde principios de Abril, como habia ofrecido, el Rey no llegó hasta el 21, en cuyo dia hizo su entrada en la ciudad, acompañado de sus tres hijos, del conde de Flandes y gran número de señores de la Corte. Despues de los saludos y ceremonias que se practicaron entre el Rey de Francia y el Papa, retiráronse los dos para tratar secretamente el objeto principal que motivaba su reunion, que no era otro que la Orden del Temple; deliberándose sobre las medidas que debian tomarse, para ejecutar el plan meditado para suprimir la caballeria del Temple; pero dejemos por un momento el complot de esos dos poderes mancomunados para la destruccion de una Orden religiosa que tantos servicios habia prestado á la Iglesia y al Estado, para ocuparnos en el capítulo siguiente de la conferencia que tuvo el Gran Maestre del Temple Fr. Jacobo de Molay, con el mismo Papa Clemente V, pero antes consignemos un párrafo de mucha importancia.

En Inglaterra durante esta época, la Orden del Temple, continuaba gozando, como en otras partes, de sus derechos y prerrogativas. Las asambleas del clero se tenian en la casa del Temple de Londres, en donde el Rey tenia su tesorero, y dicha casa servia de depositaria del erario público y de las colectas que entonces se recogian para la guerra contra Escocia. Todos los caballeros fueron esceptuados de las décimas que se cobraron en esta ocasion, por razon de la costumbre que el Temple satisfacía al Rey cierta cantidad, en forma de subvencion.

(1) Baluzio tom. II, pág. 91, 92 y 93.

(2) Baluzio tom. 2, pág. 96, (17 Marzo).

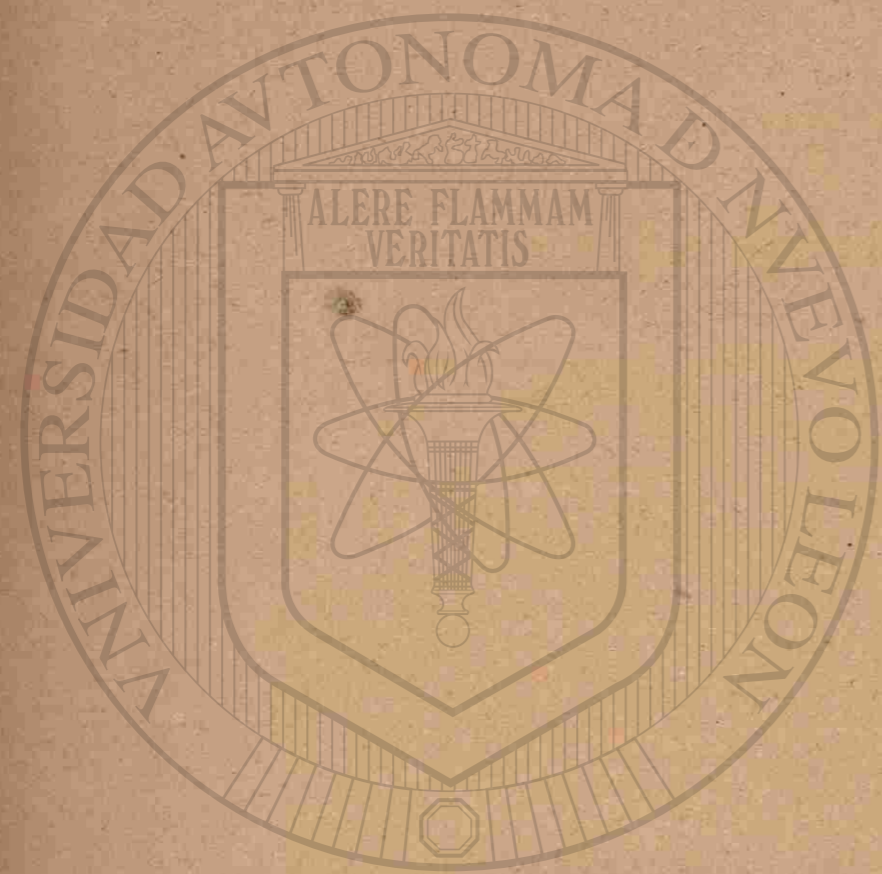
Roberto de Winchelsey Arzobispo de Cantorbery, algunos años antes intentó confundir los caballeros con los demás eclesiásticos, obligándoles á pagar las décimas; pero parece que no pudo alcanzarlo. Dicho prelado fué acusado y convicto de rebelion contra el soberano, y en un concilio que tuvo lugar en la casa del Temple de Londres el año anterior, fué declarado perturbador de la tranquilidad pública, y suspendido de las funciones episcopales por el Papa en 1306. Rehabilitado el año siguiente por el mismo Clemente, y vuelto á la gracia real cerca del sucesor de Eduardo, se distinguió como á principal motor del proceso entablado contra los Templarios de su Provincia, en 1308.

Como en 1306, se hablaba aun de la reconquista de la Tierra Santa principalmente en Inglaterra, sea con este fin, ó sea por recoger dinero, lo cierto es que Eduardo obtuvo de la Santa Sede una décima, de la cual los Templarios fueron exentos por medio de una bula de fecha 2 de agosto, en la cual Clemente V, considera á los Templarios como á sus más estimados hijos, calificándoles de bravos soldados de Jesucristo, que tienen por costumbre esponer sus vidas por la defensa de los Santos lugares (1).

(1) Concilia Mag. Britannie pág. 230, 235, 282, 283, 288 y 290.



®



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICACIONES



CAPITULO II.

Conferencia del Gr. n. Maestro con el Papa Clemente V.—Memorias acerca de la Cruzada y unión de los dos Ordenes del Temp e y del Hospital.—Cartas, entrevistas, complots y supuestas delaciones contra los Templarios.—Observaciones acerca de este asunto.—Minuciosos detalles de los cargos, absurdos, inmoraldad, idolatría y herejía de que se acusó a la Orden.—Artículos abominables y su réplica.

No cabe la menor duda que la situación de la Tierra Santa, en esta época, reclamaba un auxilio pronto y eficaz, y como uno de los más sagrados deberes debía ocupar seriamente la atención del Soberano Pontífice, si hubiese querido imitar los gloriosos ejemplos de sus predecesores. Sin embargo, otro y muy diferente era el rumbo que iba a seguirse, y con la apariencia de interesarse para tan laudable objeto, se tomó como un pretexto el llamar a la corte pontificia a los dos Grandes Maestros del Hospital y del Temple ya para tratar de una nueva Cruzada, ya para gestionar la reunion de las dos Ordenes. Lo único positivo que hubo en todo esto fueron solo intenciones siniestras y diametralmente opuestas a la salvación de la Palestina.

Cuando el Gran Maestro del Temple Fr. Jacobo de Molay, con los altos dignatarios de la Orden se presentaron al Papa Clemente V, éste les acogió honrosamente, y sin que les indicase nada de lo que se tramaba

contra ellos: aplaudió, con hipocresía, la buena disposición de que se hallaban animados, diciéndoles que se les había llamado para tratar con ellos de la reconquista de la Tierra Santa. El Gran Maestro, sobre todo, fué recibido algunas veces en Audiencia por el Papa, el cual no pudo menos de reconocer en aquel, un caballero lleno de espíritu y de religión, entreteniéndose en hablar de la Cruzada, de la salvación de la Tierra Santa, y de la conveniencia y utilidad que resultaría de la unión de los dos Órdenes, encargando por fin al Gran Maestro formulara unas memorias sobre los dos objetos, á saber, una sobre la expedición de una Cruzada, con todos los detalles y noticias posibles, y la otra sobre la unión de los dos Órdenes del Hospital y del Temple formando una sola.

El Gran Maestro ofreció ocuparse en estos dos importantes asuntos, y que á su tiempo presentaría á Su Santidad el dictámen y juicio que considerase más conveniente sobre tan delicados negocios.

La formación de la Cruzada fué una idea quimérica, y el proyecto de la unión de los Órdenes un motivo aparente del Papa, de comun acuerdo con el Rey, para llamar á Francia al Gran Maestro del Temple, y así tener á éste y á los dignatarios de la Orden bajo su poder, imposibilitando de esta manera á la Orden para oponerse y resistir al golpe que se preparaba. La verdadera causa que militó en este asunto no tardó mucho tiempo en descubrirse, pues no era otra que destruir la Orden y apoderarse de sus riquezas.

Mucho se ponderaba la necesidad imprescindible, de la reunión de las dos Órdenes, instituidas ambas con un mismo fin y objeto, es decir, para la defensa de la Tierra Santa, las cuales obedeciendo cada una de por sí á diferente dirección, alguna vez por rivalidades de corporación habían comprometido la conservación de las posesiones cristianas de Oriente; y bajo este punto de vista se trató de esta unión en tiempo de S. Luis, de Gregorio X. de Nicolao IV, y últimamente Bonifacio VIII, pero todos estos proyectos intentados no habían tenido resultado alguno y se desistió de ellos, acusándose siempre á la oposición de los Templarios.

Sin embargo, ocupémonos de las memorias que el Gran Maestro del Temple presentó al Papa, ya para el recobro de la Tierra Santa, ya también acerca de la unión de dicha Orden con la del Hospital de S. Juan de Jerusalem.

Memoria presentada por Fr. Jacobo de Molay, Gran Maestro del Temple á Su Santidad el Papa Clemente V.

Sobre el pequeño pasaje ó expedición.

En el nombre del Señor Amen. Santo padre, vos deseais saber lo que me parece mejor pueda hacerse, ya sea con grande, ya sea con pequeño pasaje;

A lo cual respondo, que el pequeño pasaje, atendido el estado presente en que se hallan aquellos lugares, no sería provechoso, sino perjudicial y vituperable á la cristiandad, así como la pérdida de todos aquellos que pasáran en dicha pequeña expedición; por que hoy por hoy no poseen los cristianos en aquella tierra, esto es en el reino de Jerusalem, condado de Trípoli, y principado de Antioquía, ninguna ciudad, castillo ó fortaleza en la cual se pudiera recoger ó guarecerse si fuera preciso;

Y si se ejecutase la expedición en otro ó diferente lugar de dichas partes, si no fuera muy respetable, de tal manera que pudiera luchar con el ejército del sultan, se perdería totalmente y sin remedio.

Item; Si alguno pretendiera decir que la pequeña expedición ó pasaje, sería útil pasando á Armenia, para guardar aquella tierra y hacer la guerra á los sarracenos por aquellas partes, respondo: que esto sería un peligro y la ruina de todos los que fueran allá. Si dicha expedición, á pesar de la alianza con los armenios, no fuese tan fuerte que pudiera luchar contra el ejército del Scaim, esto es de Jerusalem y de todos sus confines, que puede elevarse su número de doce ó cerca de quince mil caballos y de cuarenta á cincuenta mil arqueros, y aun concediendo que pudiera resistirse á los sobre dichos (lo que no creo, por muchas razones que pueden darse) resta aun el ejército del sultan de Babilonia que sería fácil acudiese allí cuando quisiese.

Item; Si la pequeña expedición pasase á Armenia, sería probable que los sarracenos no se opondrían ni la harían guerra, por razón de que aquella tierra es de por sí mala y enfermiza, de tal modo que si pasasen allí cuatro mil caballeros, aunque fuesen robustos y sanos, sería cosa admirable que al fin de año se contasen quinientos.

Item; Otro peligro es, que si los cruzados se uniesen con los soldados armenios para dar batalla, (de los cuales pocos se encontrarán que no estén siempre dispuestos á la fuga, cuando ven á los enemigos avanzar para la batalla) que estos no los abandonen, y esta sería la mas grande confu-

sion de los hombres de corazon, y varones de honor, estar unidos con semejante sociedad y marchar juntos en el ejercicio de las armas, por cuya razon los que les conocieron y conocen evitan cuidadosamente estar con ellos en lances parecidos.

Item: Dado caso que los cruzados fueran á Armenia, y necesitasen un refugio, los armenios no les acogieran en ningun castillo ni fortaleza, porque siempre sospecharon y sospechan que los cruzados les quiten su pais, y esto preocupa continuamente á los armenios asaber que los cruzados deben quitarles su reino.

Item: En la Marchia Armenia toda se compone de gente de Beria, turcomanos, corasminos, beduinos, asi como de sarracenos, y si estos últimos no se mezclaran, se defenderian valerosamente y conservarian la Marchia, unidos con aquellos que estuvieran en Armenia, por que las montañas son grandes, y los pasos fortísimos, por lo tanto con las predichas razones y otras muchas que podrian aducirse, aconsejo que de ningun modo debe hacerse el pequeño pasage, y aun más contrádigo quanto puedo, y lo repruebo absolutamente para evitar el vilipendio y daño de la cristiandad.

Dictámen acerca del grande pasage.

En nombre del Señor Amen. Concuerto absolutamente la ejecucion del grande pasage ó expedicion general para la destruccion de los enemigos de la fé cristiana, y por la restauracion de la tierra Santa regada con la Sangre de Cristo. Y si pluguiere á Vuestra Santidad y SS. Cardenales, que desde ahora ó quanto mas pronto fuere posible y del mejor modo, se tratara de esta expedicion con los SS. Reyes de Francia, Inglaterra, Alemania, Sicilia, Aragon, España, y con los grandes Señores y otros menos poderosos de la tierra, á los cuales Dios ilumine sus corazones para un negocio tan pio y laudable y que creo muy bueno y de suma utilidad.

Item: Que desde luego se ordenase á Génova, Venecia y otras tierras marítimas construyesen naves y grandes vasos para transporte de Caballos, y viveres y quanto más pronto pueda hacerse empieze cada cual á providenciar para sí las cosas necesarias para dicha expedicion.

Item: No alabo para esta expedicion las galeras, sino naves y otros vasos grandes, y esto porque las naves son mas provechosas y mucho más laudables que las galeras. Por quanto un buque de transporte llevará mas que cuatro galeras, y una galera costará más que tres buques, y no convendrá luchar por mar la expedicion, porque los enemigos no podrian resistir por falta de armamento.

Item: Si place oír un consejo sobre el número de gentes, respondo

que Bendocdar, antiguamente Sultan de Babilonia que fué muy poderoso y muy inteligente en el arte de la guerra y tal vez el más grande y famoso que haya existido en su secta, dijo muchas veces, que con su ejército se opondria siempre á treinta mil Tártaros, pero si eran en mayor número les abandonaria el campo.

Item: dijo tambien que si en su territorio se presentasen quince mil Caballeros Cruzados se opondria y lucharia con ellos, pero si fueran en mayor número retrocederia y les abandonarian el campo.

Por lo tanto teniendo presentes las espresadas palabras y otras muchas que igualmente oí escuchando á los que habian estado en Damietta con S. Luis, sobre el número de soldados de Caballo é infanteria que tenia consigo, me atreveria y me atrevo á decir (á no ser que oiga cosa mejor) que si la expedicion general tiene y se compone de doce hasta quince mil Caballeros armados y cinco mil infantes, con el auxilio de Dios, en cuyo servicio se dispongan, espero en el Señor que tantas gentes queriendo y siguiendo un prudente consejo, conquistarán toda la Tierra Santa y la recuperacion del todo. Pero de los predichos Caballeros aconsejo que haya dos mil ballesteros.

Del lugar en donde debe reunirse la expedicion nada digo, porque esto está en la voluntad de los señores Reyes, pero en quanto al puerto á que debe aportar en aquellas partes, de todos modos aconsejo como á mejor, que primeramente se haga rumbo hácia el reino de Chipre, allí refresque y descanse toda la expedicion. Pero al dejar Chipre, y dirigiéndose á la Tierra Santa, nadie debe públicamente consultar ni lugar ó punto en el cual se haya determinado desembarcar, ni el puerto señalado al cual se dirija la expedicion, porque de ahí se originaria la prevision de los sarracenos.

Por lo que si place á Vuestra Santidad y al Rey de Francia, daré reservadamente tan buenas y útiles razones que creo positivamente accedereis á mi consejo, porque con suma claridad demostraré cuales son los lugares á propósito para este fin, y vuestra santa discrecion lo conozca perfectamente.

Item: Santo Padre: para que nadie pueda decir que sobre este asunto no aconsejo lo mejor, digo que si os place podrian hacerse con grande utilidad cosas muy buenas, enviando al reino de Chipre algun socorro de caballeros y tambien infantes, y seria un consuelo en Chipre por muchas razones que podrian apoyarlo.

Item: Aconsejo y aplaudo por útil; todos los modos que ordeneis, pero que sea lo más pronto posible, estén 10 galeras preparadas este invierno para que en la primavera puedan hacerse á la vela, defender el Reino de Chipre y custodiar el mar impidiendo que los malos cristianos no lo comuniquen á los sarracenos. Y que dichas galeras crucen continuamente

hasta la llegada de la expedición general, dando el salario correspondiente á dichas galeras, si pareciese oportuno según mi opinión, y aconsejaré reservadamente, pues este consejo no lo escribo porque no debe esponderse por escrito. Sin embargo espero en el Señor que dichas galeras podrán lucrar de tal manera que con mucha facilidad podrían sostenerse.

Aconsejo que se ponga en dichas galeras por capitán á un personaje que no tenga reparo en perder los bienes temporales por el poder de las ciudades marítimas, si os agradase creo que Rogeron hijo del difunto señor Roger de Lauria sería un excelente Capitán (1).

No aconsejo que elijáis hombre religioso principalmente de los Templarios ú Hospitalarios, porque si dichas galeras perjudicaban á genoveses ó venecianos estos recurrirían á las naves ó bienes de las Ordenes y se podrían seguir graves daños á las dos religiones.

Item; Aconsejo, Santo Padre, por el bien y honor vuestro y de toda la cristiandad que os digneis mandar á los genoveses, venecianos, pisanos y otros que tienen puertos en el litoral, y especialmente ordenar que no lleven ni envíen géneros de valor alguno á los sarracenos, pues estos se enriquecen mucho con ellos, y según lo que entendí de muchos que contratan con los espresados, ya sea dando ya recibiendo perciben la tercera parte, logrando una buena ganancia de los cristianos, por razón de los derechos de entrada, por ejemplo de tres naves ó sea de la carga de ellas reciben ó toman buenamente una, resultando de esto grandes perjuicios á los cristianos, por las lanzas y otras armas que los malos cristianos les llevan y proporcionan.

De lo cual creo sería bueno pusierais á esto severísima prohibición y estrecha sentencia, por medio de la cual no fuese fácil la absolución sin la reversion de aquellas cosas, como se ha acostumbrado hacer alguna vez, pues cuando llevan á ellos galeras, están de tal modo preparadas por partes que no se tiene sino el trabajo de componer y lavar las mismas.

De lo que respecta á esto Vuestra Santidad hará lo que le pareciere mejor, sin embargo, Santo Padre, sepa Vuestra Santidad que á vos verbalmente espondría todo esto clara y evidentemente mejor, que por medio de escritos: no obstante ruego á Dios Omnipotente os conceda la gracia de ordenar sobre estas cosas lo que fuere más útil, así como el poder recuperar en vuestro pontificado, los Santos Lugares en los cuales N. S. Jesucristo se dignó nacer y morir por la salud del género humano (2).

(1) Hijo del celebre almirante Cataian terror de los mares de Oriente el cual murió en Valencia el 17 de Enero de 1305 y enterrado en el monasterio de *Santas Creus* de la Orden de Cister.

(2) Baluzio vida de los Papas de Avignon, tomo 2, pag. 173 hasta 180, 1311. Ex Schedio V. C. Andree Duchesni.

Memoria que Fr. Jacobo de Molay, Gran Maestre del Temple, presentó á Clemente V acerca de la union de las dos Ordenes.

«Santisimo Padre; respecto á la demanda que haceis sobre el hecho de la union de las religiones del Temple y Hospital,

Yo, el Gran Maestre del Temple, respondo así:

Recuerdo en verdad que el Papa Gregorio, estando en el Concilio de Lion, y San Luis con él (1), y otros muchos eclesiásticos y seculares, tambien estuvo allí Fr. Guillermo de Belljoch entonces Maestre del Temple y muchos otros Freyles ancianos de nuestra Orden, así como asistió de la Orden del Hospital de San Juan, Fr. Guillermo de Courcelles (2) con muchos otros Freyles y distinguidos de su Orden; y dicho Papa Gregorio y San Luis, quisieron tomar consejo acerca del hecho de la referida union, y su proyecto consistía de todas las religiones militares formar una sola, pero se respondió; «Que los Reyes de España de ningun modo consentirian esto por las tres religiones militares establecidas en su patria» por lo que se deliberó como más conveniente quedase cada religion en el mismo estado que antes.

Item; Igualmente en tiempo del Papa Nicolás IV, por razón de la pérdida de la Tierra Santa, que tuvo lugar en aquel entonces, porque los romanos y otros pueblos se lamentaban agriamente contra él, por no haber enviado socorro suficiente para la defensa de los Santos Lugares, á fin de escusarse en cierta manera, y aparentase que intentaba poner remedio á los negocios de la Palestina, renovó y refrescó la idea de la dicha union; sin embargo nada se hizo.

Finalmente Bonifacio Papa, trató muchísimo sobre este negocio, é igualmente bien reflexionado tuvo por más conveniente desistir como lo podeis saber por algunos cardenales que lo eran en su pontificado.

Item; Santo Padre, en el hecho de la union deben tenerse presentes las utilidades y los daños, los honores y deshombres que pueden dimanar de dicha union.

Primeramente; en realidad me parece que no sería honorífico para

(1) El Concilio de Lion tuvo lugar en 1275. Asistió Felipe III llamado el Atrevido, hijo de San Luis que murió el 25 de agosto de 1270, por lo tanto malamente podia asistir á dicho Concilio.

(2) Fr. Guillermo de Courcelles asistió á dicho Concilio como diputado de la Iglesia de Palestina, y no como Gran Maestre del Hospital, que lo era entonces Fr. Hugo de Ravel que tambien asistió á dicho Concilio.

tan antiguas religiones despues de haber producido tantos bienes á la Tierra Santa y en otras partes, reunir las ahora, pues es de temer no suceda lo contrario en aquellos que al presente y antes han trabajado, pues jamás ó raramente se establece una novedad que no produzca graves peligros.

Item: Sobre todo, lo más temible es el peligro de las almas.

Y esto lo digo porque es muy difícil para un hombre grave que voluntariamente se ha ofrecido á Dios en hábito y profesion de una Orden, obligarle á cambiar en la vida y costumbres, ó tomar sin quererlo otra religion.

Item: Otro grave peligro sería si se hiciese la union, por las divisiones de los hombres, por instigacion del diablo, podrian disputar entre sí, diciendo: «nosotros valiamos más que vosotros, y habiamos ejecutado cosas mayores» y con tal querella podrian resultar graves peligros, porque los Templarios y los Hospitalarios tienen armas, y así con mucha facilidad, si el rumor cundiese entre los mismos podria producir un grande escándalo.

Item: Si se hiciese la union convendria mucho que los Templarios relajasen su disciplina, ó que los Hospitalarios reformasen la suya en muchas cosas, y de esto puede seguirse peligro de las almas; por lo que creo que pocos son los que quieran cambiar de vida y costumbres arraigadas.

Item: Si la union tuviera lugar se observaria una grande disminucion en las limosnas y otros bienes que practica cada una de las religiones. Pues la Orden de los Hospitalarios además de ser fundada sobre la Hospitalidad se ocupa en la parte militar, y distribuye muchas limosnas. Los Templarios por su parte han sido fundados propiamente para la milicia, y en todas sus casas y Baylíos distribuyen tres veces la semana una limosna general á todos los que se presentan, y dan continuamente á los pobres la décima de todo el pan.

Item: En el convento se dá para cada dos religiosos tanta porcion de carne, que del residuo pueden saciarse dos pobres de donde se sigue que si fuesen unidas las Ordenes no se haria por cierto quanto practica una sola y esto mismo puedo decir respecto al servicio de Dios y divinos oficios.

Item: En las ciudades y otros lugares en las cuales dichas religiones tienen diversas casas, si se hiciera la union una bastaria, y la otra quedaria en el estado que se quisiera disponer, de lo cual podria originarse mucha discordia, y en donde las dos religiones tienen muchos preceptores, convendria que uno fuese el preceptor y los otros súbditos, de lo cual malamente se contentarian, y con facilidad ocurririan desavenencias.

Item: La Orden del Hospital tiene Mariscal, Comendador, Drapario, Turcopolier y otros muchos oficiales, y esto mismo tiene el Temple, por

cuya razon grande discordia y disturbios podrian originarse entre los mismos porque cada cual quisiera tener en estos empleos á sus oficiales.

Item: Si alguno quisiera objetar que para extinguir la envidia que se dice hay entre los Templarios y Hospitalarios es indispensable la union; respondo que un grandísimo daño redundaria á la Tierra Santa el quitar tal envidia, que sería de gran provecho á los sarracenos. Por quanto de dicha envidia resultó siempre honor y provecho á los cristianos, y lo contrario á los sarracenos, porque si los Hospitalarios hacian alguna operacion militar ventajosa contra los infieles, los Templarios jamás cejaban de hacer otro tanto y más si era posible.

Item: Si los Templarios procuraban hacer una grande expedicion de Freyles, caballos y otras cabalgaduras, los Hospitalarios no dejaban de hacer igual ó mayor expedicion, y esta tal emulacion que siempre existió y existirá constantemente entre ellos fué y es honrosa y de provecho á los cristianos y notablemente dañosa á los enemigos.

Item: Si una religion tuvo buenos y famosos guerreros, marinos y en otras escelentes cualidades, otra religion procuró con empeño y con todo su poder tener iguales sino mejores, y con tal estímulo cada religion hizo tantos gastos, y casi siempre y á menudo estuvieron abrumados con grandes deudas, de lo que se sigue que si las dos religiones formasen una sola, no creo que por lo sobre expresado se observase tanta emulacion.

Item: Que á pesar de haber habido algun tiempo entre ellos envidia y controversia; no obstante nunca cesó de formarse cabalcata contra los sarracenos, y operacion militar contra aquellos infieles, y así por la predicha envidia se hacian más grandes y mayores acciones, además nunca se ha oido decir que por ninguna causa, ninguno de los caballeros de las dos órdenes pusiera mano violenta sobre esto.

Item: Aparece el ejemplo entre los PP. Predicadores y los Frailes Menores que tienen muchos, grandes y famosos Frailes: si las dos religiones estuvieran refundidas en una, no se observaria lo mismo; porque cada religion procura tener más excelentes varones, y más los ejercita para el Oficio Divino, así como en las disertaciones y predicacion de la palabra de Dios, que todo redunda en honor y provecho del pueblo cristiano.

Item: Cuando los Reyes, Duques, Condes y otros Barones con el pueblo peregrino han ido á la Tierra Santa y han cabalcado armados contra los sarracenos, siempre se acostumbrió que una religion precediese como su custodia, es decir de vanguardia, y la otra guardase la retaguardia, y así aquellos extrajeros iban cubiertos y protegidos como una madre cubre y protege á su hijo, y mucho conviene hacerlo así porque ellas conocen el modo de obrar de los sarracenos y estos conocen á las dos órdenes, y siempre y cuando algunos quisieron hacer cabalcata sin su concurso, los resultados fueron deplorables, segun lo referiré á Vuestra Santidad

cuando desease oirlo. Y si las dos religiones se refundiesen en una conventría que otros hicieran lo que ellos practican sea vanguardia ó retaguardia.

Item; Cualesquiera peregrinos tanto mayores como menores que en nombre del Señor vinieron á la Tierra Santa, hallaron siempre refrigerio, comodidad, auxilio y socorro tanto de la una como de la otra de las órdenes, y si no hubiera habido sino una sola religion acaso no hubieran hallado tan abundante remedio ni socorro tan liberal. Y esto mismo digo de los humildes criados que constantemente ó de la una ó de la otra de las Ordenes hallaron refugio y consuelo.

Conveniencias así como utilidades que de la union pueden resultar conozco estas. Notorio es que todas las personas acostumbraron tener grande devocion á los religiosos, lo que todo parece haberse cambiado por cuanto hay muchos que quisieran arrebatár lo de la religion, en vez de favorecerla, y casi todos reciben de ella en vez de ser protegida, continuamente la Orden y los religiosos experimentan grandes vejaciones inferidas por el mundo, tanto por parte de los prelados, cuanto de los poderosos y de los que no lo son, sea de clérigos sea de laicos. Si se hiciera la tal union la religion seria tan fuerte y poderosa que bien podria defender sus derechos contra cualesquiera persona.

Item; Otro provecho reconozco y seria la economia de los gastos, por cuanto en donde hay dos casas se reduciría á una, y en donde hay dos preceptores ó dos Baylios no habria sino uno, sea en la casa ultramarina, sea en las provincias y casas Cismarinas (Europeas) y esto seria una economia de gastos.

Ahi tiene, Santo Padre, por lo antecedente dicho, las utilidades y los perjuicios, los honores deshones y peligros que de hacerse la union juzgo y conozco.

Siempre y cuando Vuestra Santidad desee oír el consejo general de los ancianos y varones respetables de nuestra Orden existentes en las provincias y Baylios de esta parte de Europa, mandaré á los mismos congregarse, y tambien si es vuestra voluntad delante de Vos; y entonces podreis oír el dictámen y parecer de dicho nuestro consejo de los expresados Freyles, y despues resolver segun lo oído lo que Vuestra Santidad juzgará mejor y más útil.

Sin embargo, Santo Padre, he sabido que se os ha dicho que los religiosos que están bajo de obediencia son más aptos y provechosos para la reconquista y guarda de la Tierra Santa, en vez de otras gentes, lo que ciertamente es positivo, pues aquellos hacen menos gastos tanto en las casas y campo, como en las armas son más obedientes. Si proyectais señalar sueldo anual y continuo para sostener el número de Caballeros y escuderos que se consideren necesarios para dicho objeto, considero mejor que di-

chos sueldos se consignasen á las dos religiones por separado, es decir del Temple y del Hospital, en vez de unir á las mismas porque cada una se empeñará en hacer más que cumplir su deber» (1).

El Gran Maestre del Temple, una vez redactadas las dos memorias antecedentes, las presentó al Pontífice, el cual le dijo que con el Rey y Cardenales se ocuparian en ellas, resolviendo lo que se juzgase más á propósito. Sin embargo, es lo cierto que nada produjeron. No se deseaba socorrer la Tierra Santa, como ni tampoco la fusion de las dos Ordenes, pero si la destruccion de una de ellas: la del Temple. Lo que pasó en la entrevista simulada del Papa con el Gran Maestre, hablando de la Palestina y union del Temple y Hospital, no se puede congeturar sino por lo que dice el continuador Cronista de Guillermo de Nangis, y confirmado por otros testimonios; y dice:

«El Papa habia mandado comparecer á Francia, para tratar de los asuntos indicados á los dos Grandes Maestres del Temple y del Hospital: éste no compareció; rara coincidencia; que dá motivo para sospechar, por lo que aconteció al Temple, que tendria órdenes secretas para no cumplir con lo prevenido en el Breve pontificio. En dicha entrevista se propuso organizar una Cruzada, el Pontífice, el Rey y Cardenales debian examinar y proponer los medios más convenientes para que dicha expedicion diera los resultados que se ponderaba ó fingia desearse, se habló tambien de la union de las Ordenes. Sin embargo, cuanto se pretestó acerca de la Cruzada, Tierra Santa y fusion, todo era una farsa. Lo que el Rey con todo descaro propuso y habló al Papa secretamente en dicha entrevista, fueron las calumnias y crímenes que formuló contra los Templarios, esponiéndole el plan de arresto y abolicion de aquella Orden. Dicho cronista añade: «El Papa, el Rey y cardenales, conferenciaron largamente sobre esto, deliberando y acordando la captura de los Templarios, como posteriormente lo declaró el Rey.»

En efecto, desde que el rey llegó á Poitiers fueron continuas las reuniones secretas, conferencias y acuerdos con el Papa y algunos Cardenales que formaban parte del complot, resultando que desde este momento con más insistencia cundieron las atroces calumnias y delitos enormes, explicados con todos los visos de verosimilitud, por cuya razon el pueblo acogia con avidéz estas noticias, y se hicieron tan públicas que llegando á oídos del Gran Maestre y dignatarios de la Orden, juzgaron que no podian ni debian permanecer indiferentes á las calumnias que se propalaban contra la Orden y sus miembros, por lo tanto, les era preciso vindicar y volver por el honor de la Orden vilmente mancillado, por cuyo motivo

(1) Baluzio. Vida de los Papas de Avignon, tom. 2. pag. 170 hasta 183.

pidieron una audiencia al Papa, y á ella se presentaron el Gran Maestre acompañado de Fr. Rimbaudo de Caron Preceptor general de ultramar ó Chipre, Fr. Geofredo de Gonavilla Preceptor general de Aquitania y Poitu Fr. Hugo de Peruado Visitador general de Francia, y Fr. Guido Delfin de Auvernia Gran Comendador, y una vez á la presencia del Pontífice, se lamentaron de los rumores infamantes que circulaban, ofreciendo defender á la Orden de los ultrajes que se la inferían, (era por el mes de Mayo cuando se tuvo esta audiencia:) el Gran Maestre primeramente hizo su relacion, que el Papa escuchó con impasibilidad, y luego de haber concluido, el Papa, que ya de mucho tiempo y por las recientes conferencias con el rey estaba prevenido contra el Temple, indicó algunos graves cargos que se hacían á la Orden; al oír esto tanto el Gran Maestre como los demás jefes, respondieron con la veneracion y respeto debido al Pontífice pero con la entereza y bizzaria propias de caballeros militares, que todas las acusaciones formuladas contra la Orden no eran otra cosa que un tejido de imposturas, calumnias y falsedades, que como jefes superiores que eran de ella, en su nombre y representacion, pedían á la Santa Sede, una informacion para que se averiguase la verdad en un asunto de tanta importancia, que ellos como superiores estaban en el caso de conocer, no solamente los estatutos y regla, si no tambien su observancia y costumbres practicadas por la Orden en general, por cuya razon protestaban á los piés del Jefe Supremo de la Iglesia, de la inocencia y de la inmunidad en que se hallaba la Orden, de aquellos graves cargos de que era objeto. Despues de haber dado todas las explicaciones que les fueron pedidas por el Papa, se retiraron de la audiencia creyendo de buena fe haber vindicado y asegurado la honra de la Orden, pero continuando los rumores, se presentaron más de una vez al Papa, y arrojandose á sus piés, (como el mismo lo dice en su breve del 24 de Agosto) suplicáronle se dignase tomar informaciones sobre este asunto. Clemente tranquilizó hipócritamente á los Templarios, diciéndoles que en cuanto á la Cruzada y union de las Ordenes, se tomarian las providencias necesarias, y se daría conocimiento oportuno al Gran Maestre; en su consecuencia, este último con los dignatarios de la Orden se volvieron de Poitiers á Paris aguardando las disposiciones del Papa, que en union del Rey y Cardenales debían, segun se fingió, ocuparse en los asuntos de la Tierra Santa.

¡Vanas esperanzas! otros eran los planes que se fraguaban:

En efecto, el Rey y sus cómplices no estaban ociosos en proseguir con empeño la realizacion de sus tenebrosos planes, y mientras se trabajaba sordamente en estraviar la opinion pública, Felipe no cesaba de importunar un dia y otro dia al Papa mientras estuvo en Poitiers, ya tambien por cartas, mensageros y embajadas, apremiándole á que tomase una resolucion contra el Temple, y contra el Papa Bonifacio VIII; y Clemente V

siempre dócil y supeditado por el Rey de Francia, á fin de calmarle, en virtud de las conferencias tenidas en Poitiers sobre los dos asuntos, en 1 de junio 1307, espidió una Bula levantando la excomunion que pesaba contra los acusadores del Papa Bonifacio (1).

Como muy poco le importaba al Rey esta ceremonia de levantar las excomuniones, importunó de nuevo al Papa, sobre el asunto principal que era el alma de sus proyectos, es decir el Temple. Clemente, asediado y agobiado con tantas instancias, apremios y compromisos, para librarse de tales impertinencias, trató de evadirse de Poitiers y pasar á Burdeos, que era del dominio de Inglaterra, y disfrazándose un dia acompañado de algunos Prelados, y el tesoro pontificio, emprendió la fuga, pero siendo reconocido por los agentes del Rey, que estaban sobre aviso, le obligaron á volver á Poitiers (2).

En este intervalo, recibida una carta del rey referente al asunto de los Templarios, Clemente contestó:

«Carísimo hijo, como nos habeis escrito anteayer, que vuestra intencion es de enviarnos por la fiesta de la Asuncion algunas personas para tratar al asunto que Geofredo de Plesis nuestro escribano, y Guillermo de Plamon vuestro caballero nos han comunicado de parte de vuestra Alteza; Nos queremos que V. M. sepa que despues, (segun el dictámen de nuestros facultativos) debemos disponernos á tomar algunas pociones preparatorias para purgarnos á principios de Setiembre, lo que segun juicio de dichos facultativos, con la ayuda de Dios nos serán de utilidad.

Por lo tanto, no os apresureis en enviarnos dichas personas, y lo podreis hacer útilmente á mediados de Octubre, entonces con la permission del Todopoderoso, Nos procuraremos ocuparnos únicamente en vuestros asuntos, dejando todos los demás á parte; «Dado en Poitiers primeros de Agosto 1307 (3).»

Por esta carta se ve claramente la insistencia del rey de Francia que no cejaba en sus planes, obligando al Papa á pesar de sus dolencias á tener que ofrecerle se ocuparía á mediados de Octubre, (en cuya época el Temple habria recibido el primer golpe mortal) de los asuntos del Rey con exclusion de todos los demás de la cristiandad; estos asuntos necesariamente debían ser importantísimos desde el momento que el Papa promete ocuparse esclusivamente de ellos, dejando los demás aparte; estos asuntos, no eran otros que la grande cuestion Templaria, su acusacion, destruccion y ruina. Lo que nos causa lástima es leer en dicha carta, *«con la permission*

(1) Rainaldi, año 1307, núm 10.

(2) Baluzio, vida de los Papas de Avignon, tom. 1. col. 5.

(3) Baluzio vida de los Papas de Avignon tom. 1, col. 5.

del Todopoderoso» como si se tratara de ocuparse de una obra meritoria, de provecho para la cristiandad, y de honor y gloria para Dios, siendo así que el negocio que iba á tratarse era para cometer una injusticia, una infamia y una crueldad.

La carta que á continuación insertamos demuestra ya con evidencia los asuntos anteriores, y da notorias noticias sobre el particular.

«Clemente, Carísimo hijo, Nos creemos que no os habeis olvidado que en Lion y en Poitiers, inflamado de ello por la fe, nos habeis muchas veces hablado ya directamente, ya por intermediarios de cosas de los Templarios. Vos nos habeis hecho sobre este objeto una comunicacion por medio del Prior del Monasterio nuevo de Poisy, y aunque no podemos decidirnos á creer todo lo que se nos ha dicho, tanto nos pareció increíble é imposible. No obstante de haber oido despues muchas cosas, Nos estamos forzados á dudar y proceder en esta materia, siguiendo el consejo de nuestros hermanos, no sin una grande amargura, grande ansiedad y gran turbacion de corazon.

Pero en atencion que el Gran Maestre del Temple, y muchos preceptores de la misma Orden, tanto de vuestro reino como de otras partes hayan sabido la mala opinion que Vos habeis manifestado sobre ellos á Nos y á otros principes; Nos han pedido no una sino muchas veces con instancia, hacer una informacion sobre los crímenes de que son (dicen ellos) falsamente atribuidos y acusados, de absolverles si son inocentes, ó de condenarles si resultasen culpables, lo que ellos no creen.

En cuanto á Nos, para nada omitir en materia de fe, y teniendo en mucha cuenta lo que vos nos habeis dicho frecuentemente sobre este asunto; de parecer de los cardenales, volver á Poitiers el próximo viernes, y empezar un requirimiento ó de proceder de otra manera, segun como nuestros hermanos lo crean más conveniente.

Nos os comunicamos lo que hemos resuelto, y haremos saber á Vuestra M. cuanto hagamos en la sucesivo referente á este objeto, rogando entre tanto al Señor, que V. M. tenga cuidado de hacernos saber prontamente, por carta ó mensajero, vuestro dictámen, luego que las informaciones que habeis podido recibir, puedan ilustrarnos, así como todo lo que vuestra prudencia juzgará á propósito practicar.

Dado en una Abadía cerca de Poitiers 24 agosto 1307 (1).

Con esta carta, el Papa declara las acusaciones que el rey habia hecho contra los Templarios, no solamente en Lion sino tambien en Poitiers, ya repetidamente de palabra, ya por intermediarios, así como la resolu-

(1) Dupuy Hist. de la Cond. de los Templ. pág. 106, ed. de 1713.

cion que habia tomado de consejo de los cardenales, para una informacion sobre los delitos imputados al Temple, como dice el mismo Papa, á instancia del Gran Maestre y demás jefes de la Orden, que se lo habian suplicado, no una sino repetidas veces, con cuyo motivo deseaba proceder en dicha informacion, con la prudencia y delicadeza que el caso requeria. Sin embargo, Felipe el Hermoso con su arrebató y venganza, se atrevió á pasar adelante, sin consideraciones de ningun género, apoyándose en delitos verdaderos ó falsos, denunciados por Templarios ó apóstatas de la Orden, arrojados de ella por indignos, ó seducidos, que es lo más probable, se decidió á obrar por sí y ante sí, temiendo que el Papa, con dilaciones malograria sus planes concebidos.

Antes de relacionar las providencias que tomó el Rey de Francia contra los Templarios, de acuerdo con sus ministros y cómplices de conjuracion, nos parece llegado el caso de poner de manifiesto á nuestros lectores, el género de acusaciones, crímenes, delitos, abominaciones y heregias que tanto el Rey, Ministros, privados y cortesanos, hicieron circular contra la orden del Temple. Segun Baluzio, (1) dice que vió una Bula de Nicolao IV, dirigida al Rey de Mallorca en 1289 de la cual se desprende que ya entonces el Rey de Francia no amaba la orden del Temple; desde la elevacion al trono pontificio de Benedicto XI Felipe tenia principiado el plan de destruccion de aquélla, pero con una insistencia más decidida tenaz é irrevocable con Clemente V, por sus compromisos, con el cual se acordó secretamente la persecucion y extincion de dicha milicia. Para lograr este objeto, se ponderaron que existian graves desórdenes, y que con gran misterio se habian ocultado hasta entonces, se trataba nada ménos que de herejía apostasia y de costumbres depravadas. El rumor de estas confidencias se dijo habia llegado á noticia del Rey, y fueran tomadas informaciones, ya antes de la coronacion de Clemente V en Lion, en cuya ocasion el Rey lo comunicó al Papa, y despues en Poitiers, á pesar de que no pasaban de ser noticias vagas.

Mientras los Templarios confiaban en su inocencia, y descansaban bajo la proteccion de la Santa Sede, dos malvados, encarcelados por sus delitos, informados á no dudarlo de las prevenciones del Rey contra los Templarios, y puede ser sobornados para que fueran denunciadores de los caballeros (2), el uno habia sido Prior de Montfaucon, (territorio de Tolosa) (3) y el otro Florentino llamado Noffodei, el primero condenado por el Gran Maestre á reclusion perpétua, por delitos de herejía y vida

(1) Baluzio notas de la vidas de los Papas de Avignon tom 1. pag 389.

(2) Mezerai Hist. de Francia tom. 1, pag. 707, 708.

(3) En el territorio de Tolosa no se halla ningun parage de este nombre, Hist. de Lenguedoch tomo 4, pag. 138, pero sí en la diócesis de Tarbes.

depravada, y el segundo condenado por otros delitos por el Preboste. Estos tales creyéndose librar de dichos castigos, ofrecieron si se les concedía la libertad é impunidad, denunciarían y descubrirían secretos importantes al estado, capaces de proporcionar al Rey riquezas inmensas (1). Si dichos criminales no hubieran sabido la indignación que el Rey tenía contra el Temple, ¿habrían podido esperar su gracia y perdón acusándola?

Otro escritor que se vanagloria de haber consultado más de doscientas historias antiguas, es decir Amauri de Auger Prior del Monasterio de Santa María de Aspiran (Rosellon) autor contemporáneo, explica el suceso de esta manera (2).

«Un cierto Squius de Florian ciudadano de Beziers y un Templario apóstata fueron presos y encerrados por sus crímenes en un castillo real de la Diócesis de Tolosa, y como temiesen ser condenados á muerte, se confesaron el uno al otro, el Templario apóstata confesó al compañero de infortunio cosas abominables, que decía, se cometían en la orden, errores contra la fe, delitos y maldades que detalló, diciendo que estaban en uso y autorizadas en el Temple. A la mañana siguiente, Squius hizo llamar á un oficial del Rey, al cual le manifestó tenía que revelar al Rey de Francia un secreto de tal importancia, que le proporcionaría mayor ventaja que la conquista de un reino, pidiendo fuese conducido á la presencia de S. M. por cuanto no revelaría á nadie dicho secreto, aun que le costase la vida. El oficial no habiendo obtenido ni por medio de promesas ni amenazas, el que Squius le declarase el secreto, escribió al Rey todo lo acontecido, quien ordenó fuese trasladado el preso á Paris, bajo segura custodia, y una vez llegado, el Rey con impaciencia por saber la verdad de esta cosa, lo tomó á parte prometiéndole vida, libertad y recompensas, si le decía la verdad, explicándole aquel importante secreto. Squius contó al Rey con todos los detalles la confesion del apóstata Templario. Amauri añade que, á consecuencia de esta revelación, el Rey mandó arrestar algunos Caballeros con el fin de tomarles declaración (3).

No puede admitirse lo que dicen Dupuy, Fleuri y muchos otros autores que esta denuncia fuese la causa de la persecucion que el Rey declaró á los Templarios, á menos que se probase que la tal fuese anterior á 1307, lo que no parece posible. Amauri y Sponde, que han detallado las circunstancias, no la colocan sino despues de las conferencias de Poitiers; por lo tanto, ella no podía haber sido hecha al Rey en Paris sino en los

(1) Villani lib. 8, c. 92.—Sponde núm. 7.

(2) Amalricus Augonius in Chronica.—Baluzio t. 1, pag. 99.—Sponde núm. 8, Vertot hist. de Ma'ta tom. 2, lib. 4, pag. 87 y 88 y otros autores.

(3) Sexta vida de Clem. V. por Baluzio tom. 1, col. 100.

meses de Julio, Agosto y Setiembre de 1307, por cuanto Felipe no estuvo en la capital durante los seis primeros meses de este año (1). Por esto dice Amauri que despues de la llegada de Squius, el Rey espidió las órdenes secretas por todo el Reino.

Pero si esta denuncia es de 1307, ¿cómo podía hablar de ella el Rey en Lion el año 1305, y en Poitiers el 1306, como lo pretenden los mismos historiadores? el abate Fleuri dice que el Papa lo reconoce en su carta del 24 de Agosto 1307, lo que es un error, nosotros lo hemos leído con atención en Baluzio, y la hemos consignado ya anteriormente, y no se halla en ella una sola palabra referente á los dos presos; habla si de una difamacion de la Orden hecha al Rey y á otras potencias temporales, pero no se estiende en detallar el nombre, la cualidad de los autores de la denuncia, ni sobre el modo, tiempo ni lugares como se hizo. Por lo demás, sea el año que sea, lo mismo si fue un Prior de Montfaucon, personaje imaginario, aunque en el proceso general de la Orden se halla inserta una cédula entregada á la comision Papal por Fr. Ponzardo de Gisi, en la cual habla del Prior de Montfaucon y otros como delatores (2), ya tambien que lo fuese el ciudadano de Beziers que delatase, lo cierto es que los autores están acordes en que esos dos malvados que habian concertado en la oscuridad de un calabozo la acusacion de la Orden del Temple, con la esperanza de obtener gracias y recompensas del Soberano de Francia, perecieron miserablemente, el uno siendo ahorcado por nuevos crímenes, y el otro asesinado despues de conseguida su libertad (3). En Roma se ponian guardias al acusador, á fin de impedirle pudiera corromper y sobornar testigos.

Otro Historiador cuenta la cosa de diferente manera; y dice Juan de S. Victor. «Mucho tiempo antes del arresto general, sabidos los motivos, tanto por algunos de los principales de la Orden, como por muchos nobles y plebeyos que habian sido miembros de ella, que así se pretende, y que Nogaret los habia mandado encarcelar en Corbeil, procedentes de varias partes del Reino, los tuvo mucho tiempo á su disposición y los guardó tan secretamente que nadie lo sabia sino Fr. Imbert, Dominicó, Predicador y confesor del Rey que les servía de carcelero y el único que tenía derecho de hablar con ellos. Por estos, añade el Canónigo de S. Victor, se supo los crímenes de que eran culpables los demás, ellos fueron los que se ofrecieron audazmente probar que toda la Orden hacía profesion de dichos delitos (4).»

(1) Itinerario de Felipe el Hermoso nuevo tratado de Diplomacia tom. 1, pag. 461.

(2) Proceso contra los Templarios. Jueves 7 Noviembre 1309.

(3) Vertot, Hist. de Malta tom. 2, lib. 4, pag. 170.

(4) Primera vida de Clemente V. Baluzio tom. 1, col. 9.

Este autor á pesar de ser contemporáneo, no parece estar más instruido que los demás en este misterioso asunto.

Nos parece inconcebible que se hubieran podido arrebatar secretamente á algunos de los principales de la Orden, y muchas otras personas notables, ni como tenerlas por largo tiempo presas en una cárcel sin que se hiciera público. Por cuyo motivo, este historiador no se atreve á asegurar si dichos prisioneros de Nogaret eran miembros de la orden; ni debía tampoco sospechar de haberlo sido, pues entonces los desertores de las órdenes religiosas no tenían menos interes de huir que de ocultarse como en nuestros días. ¿Por cuyos medios, pues se habria podido reunir tanto número en un mismo lugar? pero supongamos fuese así á lo menos en substancia, esta denuncia tramada en secreto mucho tiempo antes del arresto general, prueba evidentemente lo que hemos dicho repetidas veces, que desde mucho tiempo Felipe el Hermoso queria la destruccion de la caballeria del Temple.

Por lo demás sea que en dicho año antes dijera al monarca francés los abusos y delitos del Temple, se dice, que pareció á S. M. tan extraño y contrario á la opinion que se tenia de dicha orden, que apenas lo creyó. Sin embargo no dejó de ordenar la captura de muchos, como se ha visto, y tomar informaciones contra ellos.

Para disimular esta conducta de Felipe, su apólogo dice que lo hizo por curiosidad, ó por considerar que el aviso era demasiado importante para ser desatendido (1). Nosotros decimos que informar por curiosidad en materia criminal contra toda una orden además de militar, religiosa, es una accion que parece contraria al derecho de gentes, y muy poco capaz para disculpar á Felipe el Hermoso, es buscar la verdad por un medio que la Religion prohíbe, es una curiosidad condenable, mayormente cuando está interesado el honor y la vida del prójimo. El segundo medio de excusa fundado sobre la importancia del aviso, no es menos frívolo, de ello se podrán convencer nuestros lectores, cuando relataremos luego los cargos de acusacion, que la mayor parte son absurdos, imposibles y notoriamente falsos.

Es cosa innegable que despues de la llegada del Gran Maestre del Temple á Francia, y con las supuestas informaciones del Rey, este se afirmó más y más el designio de conseguir y alcanzar en breve plazo la estincion de la Orden Templaria que debía proporcionarle tan pingües y cuantiosos bienes que era lo que codiciaba, teniendo ya calculados los medios y resortes que le subministraban sus grandes colaboradores Nogaret, Plazian, Marigny, Rojo y Dubois.

(1) Dupuy Hist. de la condenacion de los Templarios pág. 8 y 9.

El golpe que preparaba Felipe el Hermoso con sus áulicos, no se hubiera hecho tan imperdonable, si los medios hubiesen sido menos injustos y menos violentos; el interés del Estado y la seguridad del trono hubieran justificado tal vez esta grande medida política, si se hubieran visto amenazados de un peligro inminente con la existencia de la Orden del Temple; echados de la Palestina los Templarios, ejercitados en los combates, poseyendo riquezas que las permitian hacer la guerra por si solos como la hacian continuamente, sin auxilio de las otras Ordenes, siempre prontos y dispuestos por deber y por costumbre á obedecer su reserva á sus jefes, milicia valerosa y emprendedora, constantemente sobre las armas en medio de los Estados de Europa, en donde se habia visto obligada á retirarse, bajo este punto de vista es verdaderamente positivo, podia recelarse algun peligro, por cuanto en esta época los reyes no tenían ejércitos permanentes ni tropas arregladas, sino en casos de guerra, consideramos hubiera sido difícil oponerse á cualquiera empresa de esta Orden militar por institucion si hubiese tenido la culpable audacia de arrojar un día contra los tronos; lo que jamás mostró semejante intento. Un historiador contemporáneo asegura en más de 15,000 el número de los Templarios, la mayor parte franceses, que existian en la época de que nos ocupamos, y que creemos dicha cifra enormemente exagerada.

Entre los hechos que pudieran escitar los temores del monarca francés, el historiador imparcial debe considerarlos como quiméricos, no obstante hallamos que en las continuas guerras entre las casas de Francia y Aragon con motivo de los reinos de Nápoles y Sicilia, los Templarios, (segun los franceses) cometieron la falta de decidirse por Aragon, ayudándole á su buen éxito, y si bien es cierto que estaban armados en nombre de la cristiandad para combatir contra los infieles los Templarios podian y debian luchar tambien como súbditos bajo las banderas de sus respectivos reyes en las querellas de Príncipe á Príncipe y de reino á reino, sin embargo la Orden no intervino jamás, como potencia beligerante en las cuestiones de los príncipes cristianos, y si alguna vez intervino fué como mediadora por más que se diga lo contrario.

Este principio fué siempre reconocido y respetado, citaremos un ejemplo: Cuando Luis XIV requirió á la Orden de Malta para que uniese sus fuerzas con las de dicho monarca contra los Holandeses en 1672, la Orden del Hospital tuvo la energía y el mérito de rechazar semejante proposicion, y el monarca francés á pesar de su poderio y orgullo, tuvo tambien el mérito más raro aun de convencerse del motivo en que se fundó la Orden de S. Juan para no acceder á lo que se le pedia.

Felipe el Hermoso con justicia podia tomar sus medidas para impedir á una Orden poderosa, el que se armara un día contra su trono ó de sus sucesores, sea en favor de un monarca extranjero, sea en auxilio de gran-

des vasallos de la corona, pero para destruirla y apoderarse de sus riquezas calumniarla y deshonrarla como hizo, fué injusto, bárbaro y tiránico.

Como ya hemos visto con motivo del cambio hecho en la moneda, resultó aquel tumulto en París que obligó al rey buscar un asilo en la fortaleza y casa del Temple, los Templarios le protegieron con su espada, habiéndose probado evidentemente por los sucesos ocurridos que el rey debió al Temple el librarse del furor popular, y además por medio de los caballeros el calmarse con prontitud aquella efervescencia de París, que en los primeros momentos parecía iba á destruirlo todo, este acontecimiento dió tal vez motivo al rey para sospechar de la lealtad de los caballeros, considerándolos cómplices del motin, si sospechó de su lealtad, conocido su caracter, rencoroso y vengativo, es claro que no dejaria de una manera ú otra de hacer sentir sobre ellos toda su cólera real:

Además esa lucha larga y penosa de Francia con la corte romana habia dejado en el ánimo del Rey fuertes prevenciones contra la Orden del Temple, la cual sumisa por su institucion á la autoridad de los Papas, podia ofrecerse una ocasion en que entre los debates de la corona y la tiara, resistiese á la autoridad real, declarándose en favor del Papa como se la acusó de haberlo hecho en favor de Bonifacio VIII.

Bajo este punto de vista la Orden del Temple era culpable á los ojos de Felipe el Hermoso; no hubo maldad, que en su febril imaginacion pudo representarse, que no se acriminase al Temple, para su política no habia indulgencia ni magnanimidad ni perdon. A la razon de estado unió la razon personal, es decir á la codicia de apoderarse de los bienes de la Orden, y con la esperanza de apropiárselos salir de sus apuros. Aunque dichas posesiones y propiedades por resolution de la Santa Sede (como veremos más adelante) no debian quedar al dominio de la Corona, no obstante, el Rey tuvo desde un principio el designio de incorporarse de todo lo perteneciente á la Orden del Temple.

Si la Orden quedaba extinguida, los dichos bienes debian pertenecer á los príncipes en cuyo territorio radicaban aquellos, no habiendo en esto nada contrario á los principios adoptados entonces por los tribunales civiles y eclesiásticos (1); y como se acusó á los Templarios de herejia, la ley ordenaba la confiscacion contra los declarados herejes.

Desde 1305 y 1307 época en la cual se concertó y puso en ejecucion el plan de apoderarse de las personas y bienes de los Templarios, el teso-

(1) El Senescal de Aquitania con motivo del secuestro de los bienes del Temple, reclamó la confiscacion en favor del Rey de Inglaterra. «Rex Angliae, Dux Aquitanæ, utitur in dicto Ducatu sicut fiscus, et ad ipsum pertinet confiscatio omnium bonorum incursum ratione omnium criminum publicorum et Magestatis et heresis.» Baluzio vida de los Papas de Avignon.

ro público se hallaba en tal abatimiento, que, despues de haber el Rey prometido solemnemente á los estados generales restablecer la moneda á la tasa del tiempo de Luis IX, faltó á su real palabra, decretando nuevas alteraciones. En dicha época tuvo lugar el alzamiento general de Normandía, lo que obligó á revocar la imposicion de los 10 dineros por libra que habia intentado establecer sobre las mercancias.

Abrumado el Rey de Francia por la penuria constante de su erario, juzgó que persiguiendo á los Templarios alcanzaba el cumplimiento de sus propósitos, aprovecharse de sus despojos y llenar sus arcas, como asi lo hizo; de la misma manera que poco tiempo antes se habia apoderado inícuamente de los bienes y riquezas de los judíos y banqueros italianos, atormentados unos, asesinados otros, y expulsados los demás de su reino.

Felipe el Hermoso y la mayor parte de los cortesanos que secundaron sus designios para la destruccion del Temple todos eran á poca diferencia superiores al espíritu de su siglo, y la prueba es, que supieron conformarse al mismo.

Enguerrand de Marigny y Guillermo de Nogaret eran dos hombres notables por sus luces, caracter firme y emprendedor, y con una decision absoluta á los intereses, pasiones y voluntad del monarca: á estos deben añadirse los no menos atrevidos Pedro Flote, Guillermo de Plazian y Reynaldo de Royo.

De Nogaret y Plazian ya hemos visto la audacia que mostraron tan indigna y escandalosa contra el Pontífice Bonifacio VIII. Igual ó peor la acreditaron respecto á los Templarios. Contra el primero, Nogaret osó en su propio nombre intentar una acusacion de herejia, impiedad y crímenes horribles, ofreciendo probar dicha acusacion con muchos testigos, ¡cuánto puede la avilantez y cinismo de un hombre sin conciencia y sin pudor! Este mismo valido del rey de Francia pasó, por su encargo, secretamente á Italia, y en union de los colonnas, por medios indignos y malvados, sorprendió al Papa en Anagni y despues de haberle ultrajado, vilipendiado y tenido preso, tuvo que abandonarlo merced á la lealtad y valor de los habitantes de aquella villa, quienes repuestos de la sorpresa, ampararon y defendieron al Pontífice, quien sobrevivió pocos dias, muriendo á consecuencia de la pesadumbre y afliccion que le causaran tan horribles atentados.

¿Cabe admirarse de las medidas extraordinarias y violentas que se ejecutaron contra los Templarios, por estos ministros y cortesanos, secundados por agentes animados de igual espíritu satánico?

La política del Rey y de sus áulicos se redujo á emplear contra la Orden del Temple armas poderosas, las de la religion para disimular más y más sus fines ocultos: para ello fué preciso, aunque muy difícil, seducir

al pueblo, y para estraviar su opinion se empezó por hacer circular calumnias contra los Templarios, presentándolos como herejes, impíos é inmorales; hé aquí el modo, hé aquí el sistema.

¿Los Templarios defendian en público la religion? acusarles pues de que la ultrajaban en secreto, ¿eran respetados y considerados? imputarles costumbres infames, á pesar de lo inverosímil por la atrocidad de los crímenes imputados, sin embargo fueron medios los más á propósito para engañar la credulidad pública, y entonces el vulgo, en vez de mirar á dichos caballeros víctimas de la política y de la codicia del príncipe, no se atrevió siquiera á compadecerles cuando vió que se les denunciaba como culpables de impiedades y desórdenes. Los ministros que tramaron tales iniquidades conocian muy bien toda la importancia que los signos exteriores, y el aparato religioso ejercen sobre la muchedumbre, pues á ellos acudieron, inventando y empleándolos con una habilidad diabólica.

Así pues, nos parece que ya es tiempo de poner de manifiesto el género de acusaciones, que con tanta insistencia se propalaron, para lograr la deshonor de la Orden del Temple, y como consecuencia inmediata su destruccion. Consideramos á propósito consignar en este lugar, una particularidad que no deja de llamar la atención, y consiste segun historiadores en el número tres, al cual suponen que los Templarios tenian cierta preferencia, por no decir que para ellos fuera simbólico, he aquí una reseña.

Al postulante se le preguntaba por tres veces antes de ser admitido á la Orden.

El postulante pedia tres veces el pan, agua y la capa de la Orden, pronunciaba tres votos. Los Sacerdotes Templarios celebraban tres veces en la semana, todos los Templarios fuesen caballeros y servants se confesaban y comulgaban tres veces al año.

Todos los Templarios adoraban solemnemente la Santa Cruz en tres épocas del año, á saber el Viernes Santo, el de la invencion y exaltacion de la Santa cruz el 3 de mayo y 14 de setiembre.

Todos los caballeros del Temple observaban tres grandes ayunos al año.

En todas las casas de la Orden se distribuia limosna á los pobres tres veces á la semana; En los dias de abstinencia solo se servian á la mesa tres platos; comian carne tres veces á la semana. Juraban no huir ni retroceder ante tres enemigos. Se azotaba por tres veces en pleno capítulo á aquellos Templarios que habian cometido alguna falta de la regla ó estatutos de la Orden. Todos los caballeros debian tener tres caballos.

No hubiéramos presentado esta circunstancia, si los enemigos de la Orden no se hubieran valido de ella, para acusar á los Templarios diciendo que este número se tenia como consagrado entre ellos, y á este fin, se le

dió gran publicidad antes de la desgracia y apoyándose en este número, se le convirtió en arma muy poderosa, acusando á los Templarios de que renegaban tres veces de Cristo, y escupian otras tantas sobre la cruz. »*Ter abnegabant et horribili crudelitate ter in faciem spuebant ejus.*» (Circular del rey de Francia 14 Setiembre 1307).

«Se hacia renegar por tres veces al profeta, y por tres veces escupir sobre la cruz.» Instruccion del Inquisidor General Fr. Guillermo Imbert de París 22 Setiembre 1307, como veremos mas extensamente luego.

A propósito y con fines siniestros se hicieron circular por el pueblo cosas espantosas: entre otras se decia: «Que en el capítulo general de la Orden existia una cosa tan secreta, que si alguno por su desgracia la descubriera aunque fuese el mismo rey de Francia ningun temor de tormentos y de peligro impediria á los del capítulo de asesinarle segun su poder,» (declaracion de Radulfo de Praellis primer testigo del proceso general.)

Se hacia correr la voz de que un Templario habia declarado que uno de sus tíos al entrar en la Orden sano y jovial con perros y halcones, al cabo de tres dias habia desaparecido. Se añadia que los Templarios habian delatado al sultan de Egipto, la cruzada que el emperador de Alemania Federico III, proyectaba hacer á Palestina, y que por envidia querian cayese en manos de los infieles, pero que el sultan habia rechazado enérgicamente tan vergonzosa y criminal delacion.

El orgullo insoportable de los Templarios los cuales sostuvieron por tres años guerra contra el príncipe de Antioquia, cesando aquella merced á la mediacion del Gran Maestre del Hospital.

La avaricia insaciable que dominaba al Temple, llegando á comprar la isla de Chipre á Ricardo, Corazon de Leon, rey de Inglaterra, por la enorme suma de 25,000 marcos de plata.

La opulencia por la cual habia conducido al vicio y desorden á los Templarios, perdiendo el espíritu de la religion.

El uso que hacian de gran magnificencia, suntuosos palacios, y tratar de igual á igual con los reyes y uniendo el orgullo á la violencia y depre-dacion se apoderaban de los diezmos y primicias destinadas á la Iglesia, así como de muchas posesiones. Los desastres de Gaza, Mausorah y Tolemáida se imputaron á los Templarios, y estos desde entonces se habian entregado á la molicie oriental, llegando al extremo de recibir secretamente en sus casas y castillos á los príncipes mahometanos permitiéndoles ejercer en ellos su culto supersticioso, invocando el nombre odioso del Profeta, entregándose á las voluptuosidades del siglo, teniendo una vergonzosa avaricia cuando la religion les pedia algun donativo pecuniario.

Entre las acusaciones de que fueron objeto, la que hizo mucho ruido fué que en la Orden existian ciertos estatutos secretos, imponiéndose penas terribles contra aquellos que se atreviesen á revelarlos. Segun se de-

cia, estaba prohibido hablar de dichos estatutos misteriosos aun entre los mismos caballeros, y así se consideraban más interesados en conservar el secreto, sabiendo que la Orden sería perdida irremisiblemente desde el momento que dichos secretos errores y excesos fuesen descubiertos.

Los calumniadores no descuidaron tampoco hacer circular que la celebración de los capítulos generales del Temple, estaba rodeada de precauciones las más minuciosas, para asegurarse de la indiscreción de los simples caballeros, diciendo, que se mandaba salir de la residencia ó convento donde debía celebrarse el capítulo, á todas las personas que ordinariamente habitaban en él, obligándolas á alejarse durante dicho capítulo. Este se tenia de noche, cerradas las puertas con todo cuidado, con cortinas interiores para impedir las miradas á través de las aberturas rendijas ó cerradura. (¡Qué absurdo! si todo el mundo estaba fuera y lejos ¿quién podía observar por las rendijas y cerradura?) y durante el capítulo, estaba colocado un centinela sobre el techo del edificio para vigilar que nadie se aproximase á la residencia. Este no es menor absurdo; si era de noche, y la residencia estaba cerrada, y el capítulo en un aposento ó iglesia interior, ¿á que ponderar tanta precaucion? Sin embargo, estas acusaciones no dejaron de producir su efecto. En fin, otras acusaciones aun más graves y absurdas, infames y espantosas se hicieron circular como vamos á verlo.

Apuntaciones de crónicas antiguas.

Se contaba que en la Palestina un Gran Maestro del Temple (no se decia cual, porque era falso), habiendo caido prisionero con algunos Templarios en poder del sultan de Babilonia, este le habia sometido á la alternativa de renegar de Jesucristo ó de morir, y que en este lance ni dicho Maestro ni los suyos murieron prefiriendo á la eternidad la vida mortal, y desde entonces bajo la apariencia de religion, los Templarios se abandonaron á toda clase de abominaciones y prácticas de que no se puede hablar sin blasfemia.

Que la corrupcion del Temple tuvo origen ya de muy antiguo, y se explicaba de esta manera.

«Un dia (era al principio de la fundacion de la Orden) dos caballeros se hallaron en un grande peligro en medio de un combate, los dos iban montados en un mismo caballo, uno de los caballeros se encomendó á Jesucristo y fué herido, el otro que se cree era el diablo en persona que habia tomado la forma humana, dijo al otro, yo me recomiendo á aquel que mejor me ayudará, y éste no fué herido; despues del combate, el diablo conservando siempre la figura humana apostrofó á su compañero por haberse encomendado á Jesucristo, añadiéndole que si queria adorar otro poder,

la Orden seria rica y haria grandes progresos en el mundo; el caballero fué seducido, y así el Temple, desde su origen, se habia entregado al demonio; de ahí es que por esto se observaba que en los sellos que usaba la Cancilleria del Temple habia la imágen de dos caballeros montados sobre un mismo caballo, y los dos caballeros barbudos y con el hábito de Templario, el uno era el diablo y el otro el caballero seducido fundador de la Orden (1).

Se añadia que los Templarios eran idólatras y en lugar de Jesucristo adoraban una abominable efigie ponderando que no podia soportarse su vista; que en sus recepciones, siempre nocturnas y secretas, obligaban á los novicios renegar de Jesucristo, de la Virgen Santísima y Santos, conculcando y llenando de toda clase de oprobios la Santa Cruz. Que si el novicio resistia á tales abominaciones, era asesinado haciendo desaparecer su cuerpo.

Cuando moria un Templario firme y resuelto en tales herejías, era quemado su cuerpo, y de sus cenizas se componia una bebida, dándola á los novicios para que con ella se fortificase su corazon en odio y desprecio de Dios:

Si un Templario entraba en una casa donde hubiese una recien parida, debía salirse inmediatamente de ella, pero de espaldas para hacer frente al enemigo es decir á la criatura que venia de Dios.

Que en sus canciliábulos adoraban un idolo de figura pálida como humana, con piel curtida y lustrosa, cabellos negros y erizados y su cuello con adornos de oro, y por ojos carbunclos relucientes como la claridad del dia.

Que cuando habian hecho sus oraciones á ese idolo, se levantaban transportados de infernal é impuro furor, se apagaban las luces brillando solamente en aquellas tinieblas de obscenidad los ojos del idolo.

Que algunas veces aparecia un gato que presidia aquel tumulto, y entonces los caballeros dados al demonio se entregaban á orgías que sublevan la naturaleza.

Que eran culpables de alta traicion contra la cristiandad, por cuanto en tiempo de la cruzada de S. Luis contribuyeron á la desgracia y reveses que esperimentó aquella, entregando el Santo Rey á los mamelucos; que habian vendido Tolemaida al sultan del Cairo; que habian hecho tratos secretos con los sarracenos para hacer fracasar por traicion todas las Cruzadas que emprendiesen los príncipes cristianos (2).

(1) Deposition de Fr. Pedro de Palude de la diocesis de Lyon de Frailles Predicadores, Bachiller en Teología. Testigo 201, en el proceso contra los Templarios. (No puede darse más necesidad, y absurdo mas lamentable. Segun él, seria Fr. Hugo de Paganis reputado como santo.)

(2) No es posible vileza mas infame y acusacion más horrible: Ya hemos visto como se portó el Gran Maestro Fr. Hermano de Perigord en la batalla de Gaza, en la cual murió segun unos, ó prisionero

Que los Templarios además de besarse escandalosamente adoraban un ídolo que tenían en un subterráneo, y á pesar de hacer voto de castidad, despues de haber renegado de Dios y menospreciado la Cruz, concluidas las ceremonias, á las cuales asistían mujeres y doncellas seducidas para ser de la secta, se apagaban las luces que había en este lugar subterráneo, y violaban mujeres y jóvenes sin respeto á la honestidad, cometiendo estupro, adulterios y toda clase de abominaciones; etc. (1).

Si del comercio de un Templario con una doncella, salía un niño, cogían á este y al rededor del ídolo, le arrojaban de mano en mano hasta que moría y despues le asaban y recogida toda la grasa, con la que sacaban y ungián al ídolo.

Para que se vea la perversidad de los enemigos del Temple damos á continuación los capítulos de los crímenes que un contemporáneo, continuador de la crónica de S. Dionisio, consignó y que dice fueron acusados los Templarios, traducidos literalmente del idioma de aquella época, pero con algunas observaciones.

He aquí el texto: «Los crímenes por los cuales los Templarios fueron quemados, condenados y presos, y contra ellos probados, si como se dice de algunos de ellos reconocidos en la prisión, se siguen, «*El primer artículo de sus crímenes es tal*» Porque en Dios no creían firmemente; y cuando recibían á un nuevo templario, no era sabido de nadie, pero era bien visto y sabido como le concedían el hábito.»

A este artículo contestamos; si los Templarios creían ó no firmemente en Dios, no podían apreciarlo los hombres ni la Iglesia, pues su doctrina constante ha sido, y es, que *Ecclesia non judicat de internis*, y solo pertenece á Dios el apreciar nuestras disposiciones interiores; esto en cuanto á la primera parte.

Respecto á la segunda, era libre de asistir á la ceremonia de su profesión, pero no aquella con la cual constituían Caballero al nuevo profeso. Era una antigua costumbre de las Ordenes militares de crear Caballero al nuevo recibido á no ser que lo hubiera sido antes por algun Rey ó Príncipe. Si esto era un crimen de no admitir á dicha ceremonia á ninguna persona estraña, dicho delito sería de nueva especie y del número de aquellos contra los cuales la ley no ha discernido ninguna pena ni castigo.

El Segundo artículo es tal: Que cuando dicho nuevo templario estaba vestido con el hábito de la Orden, luego era conducido en una cámara os-

cargado de hierros en el Cairo 1214, y el Gran M. Fr. Guillermo de Sonnac en la batalla de Mausorah perdió un ojo y al cabo de poco murió con la mayor parte de sus caballeros, defendiendo á S. Luis, 1250, y en Tolemaida Fr. Guillermo de Belljoch Gran M. el cual murió con intrepidez en la puerta de S. Antonio inundado con la sangre de sus caballeros 1294.

(1) Hist. de Saboya. G. Paradín. lib. 2, c. 106. Namleras gen. 41.

cura y allí el nuevo templario renegaba de Dios, por su mala ventura, y pasaba por sobre la cruz y en su dulce figura escupía.»

A eso decimos: Suponer que un joven Señor el mismo dia de su promesa de combatir por la religion, se olvide de ella, hasta el punto de abjurar, y que en el momento de tomar la cruz por su guía y estandarte, la arroje á sus piés, cargándola de oprobios, es suponer una alma entregada y vendida á la vez, al crimen y á la virtud, es suponer que un mismo hombre puede ser fiel y apóstata en un mismo instante, además, tanto mas este contraste parece irritante y escandaloso en un particular, cuanto es imposible conceder un crimen semejante á toda una orden en comun.

Tanto la virtud como el crimen tiene sus grados: jamás se ha visto á la tímida inocencia, pasar súbitamente á la extrema licencia pues solo en un dia no se hace un mortal virtuoso, ni pérfido apóstata ni traidor audaz (1).

«El tercer artículo es tal; Porque luego despues iban á adorar un falso ídolo, compuesto de una piel vieja embalsamada, y como de tela pulimentada, y el Templario ponía en el su muy villana fé y creencia, y creía firmemente en aquel, que tenía en lugar de ojos carbunclos relucientes como la claridad del cielo, y ciertamente toda su esperanza la tenía puesta en dicho ídolo, y era su dios Soberano, y así mismo se fiaba en el de buen corazon.»

Al primer párrafo de dicho artículo diremos, que la educacion, la venganza, un despecho un arrebato impremeditado hacen probable la atrocidad de ciertos crímenes, pero aquí nada puede presentarse de semejante; es una idolatria de profesion por todos los miembros de una grande orden, compuesta de personas educadas en el cristianismo, y bastante instruidas para comprender que consagrándose á la religion en calidad de Caballeros, se convertían en enemigos irreconciliables del paganismo. Era necesario haber perdido todo sentimiento de religion para cometer no solamente este crimen, si que también no estremecerse de horror, al proponérselo. Ciertamente es conocer muy mal á los cristianos, el creer que entre ellos haya sociedades que puedan subsistir con perversas costumbres y que tengan por ley la idolatria. Aquel que pretende formar parte de una corporacion mayormente religiosa, la considera muy respetable, no se halla ejemplo en contrario.

Respecto al resto del artículo consideramos, que hay cosas muy verdaderas sin ser verosímiles, pero esto no sucede sino en casos estremadamente raros, y si se ven pueblos enteros caer en estravagancias, consiste en que ven en ellos poco ó ningun mal, ó que están ligados con sus inte-

(1) Fedro act. IV, scena 2.

reses; pero que una multitud de gentiles hombres cristianos y religiosos hayan creído, además de los desórdenes de que se les acusó, que aun era necesario renunciar á Jesucristo con toda ceremonia, y adorar una piel curtida, esto no probable. ¿Qué utilidad podía reportarles con relacion á las brutales sensualidades á que se quiso probar estaban sumergidos? Si ellos hubiesen sido tan impíos para renunciar la religion cristiana que era su madre y de la cual habian nacido, ¿cómo habrian podido, dice un famoso crítico, confiarse á un idolo?

«El cuarto artículo es tal: Porque ellos reconocieron tambien la traicion hecha á San Luis en ultramar, preso en esas partes y puesto en prision, y Acre una ciudad entregaron por su gran maldad.»

A esto respondemos: Es un principio en materia criminal, que la confesion de un acusado no puede probar que sea culpable de un crimen cuya existencia no se halle establecida. Además que S. Luis y la ciudad de Acre, (Tolemaida) fuesen jamás entregados á traicion por los cristianos, en poder de los infieles, son hechos puramente imaginarios y notoriamente falsos; cualquiera puede convencerse por lo que hemos escrito sobre los años 1250 y 1291.

La confesion de un acusado, parece, en verdad, justificar sus acusadores, y aquel que reconoce su crimen, pronuncia su misma condenacion, pero con frecuencia se ha visto que estas clases de confesiones eran el resultado de las torturas, de la sorpresa, de la turbacion y desesperacion. Todo el mundo sabe como Acre fué tomada por asalto en 1291, cuyo sitio costó tanta sangre de Templarios. Como el conde de Artois por no haber seguido los consejos del Gran Maestre de Sonnac, fué la causa de la pérdida del ejército cruzado en 1250, y caer prisionero S. Luis; no habiendo en todos estos sucesos la menor sombra de traicion, por parte de los Templarios; y al acusarles de ella, es una calumnia horrible, que no puede haber sido sugerida sino por el odio preparado por la impostura y arrancada por la violencia. Hubiera sido necesario para reposo y tranquilidad de las gentes honradas y de bien, que nunca imputacion tan odiosa hubiese sido reprimida y castigada por medio de un castigo ejemplar capaz de hacer temblar á cuantos quisieran imitar semejante impostura.

«El quinto artículo es tal, que si el pueblo cristiano últimamente hubiera ido á las partes de ultramar, ellos habian hecho tales ordenanzas y tales convenios con el Sultán de Babilonia, que ellos habian vendido abiertamente á los cristianos.»

A esto decimos que esta acusacion se halla desmentida por la conducta observada de los Templarios respecto á los Sultanes, y de estos con los Caballeros, despues de la pérdida de la Tierra Santa.

No es por cierto según la relacion de un ciego y apasionado detractor que deba juzgarse de sus pretendidas relaciones, sino por la simple narracion de los hechos, tales como los esplicamos en otra parte.

La Providencia ha permitido que la falsedad de esas traiciones se viera notoria y constante, para enseñar á la posteridad el caso que debe hacerse de los demás artículos, pues el que declara falsamente en un punto, no merece ninguna fe en lo demás que relata.

«El sexto artículo es tal, porque abusaron del tesoro del Rey, dando á algunos que le habian contrariado, cuya cosa era muy perjudicial al Reino.»

A esto contestamos. Se sabe por el registro del palacio de Felipe III que la Cámara del tesoro estaba cuidadosamente guardada, pudiéndose aun nombrar los que tenian derecho de dormir en ella, eran en número de diez entre los cuales no había más que un Templario; el Maestro Juan de S. Justo, el Maestro Martín Marcel y el Maestro Juan Clersant eran los propuestos para recibir y contar el dinero y para hacer los libramientos de pagos (1). Además se sabe que los cofres del tesoro del Rey tenian muchas llaves, y tenia solamente una el Temple.

Es verdad que en 1310 se hizo un proceso al cadáver de uno de los últimos Tesoreros del Temple llamado Fr. Juan de Turno, como culpable de los crímenes de que se acusaba á sus hermanos, pero no fué por crimen ni de robo ni de infidelidad al Rey.

Que la calumnia nos diga, cuándo, por quién y cómo podian los Templarios robar al rey para enriquecer, como se supuso, al Papa Bonifacio VIII. El sistema era de acusar, dispensándose de probar; este fué el modo de escribir contra los templarios, de creerse todo lo que se ha dicho contra ellos sin examinar la verdad, propagarlo por todas partes, sin discutirlo en ninguna.

Lo mas curioso y original de los calumniadores del Temple es al ver que se hace un crimen al Temple de un hecho falso como era el robo imaginario del tesoro real, para enriquecer á Bonifacio VIII, siendo así que Felipe el Hermoso, cometió el robo escandaloso de los Judíos y Comerciantes Italianos, se apoderó por medio de su canciller Nogaret, del Tesoro pontificio en Anagni, del mismo Pontífice, cometiendo la profanacion más horrible con las santas reliquias, y demás escesos que no pueden leerse sin estremecimiento. Aun faltaba el último robo, pero verdadero, que eran los bienes del Temple que tanto codiciaba el rey de Francia, para sus apologistas estos actos eran virtudes, y estas que tenian los templarios eran crímenes y maldades.

«El séptimo artículo es tal: Porque como se dice ellos conocieron el pecado de herejía, y con su hipocresía se mezclaban el uno con el otro carnalmente, por lo que era maravilla que Dios sufriese tales crímenes y

(1) Thesaurus anecdot. tom. 1, col. 1137, 1205
TEMP. T. II.

detestables felonías que hacian, pero Dios por su piedad sufre las felonías que se hacen.»

A esto contestamos: Que muchas personas pasan por buenas, y no son sino puramente en el exterior; y por poco que se las trate se descubre muy pronto la hipocresía de su bondad. Por más precaucion que tome el hipócrita, no le es posible ocultar por mucho tiempo su corrupcion porque un vicio o una pasión descubre la otra. Muy circunspecto debería ser un juez, en las diligencias para la averiguacion de la herejía y crimen contra la naturaleza, porque la acusacion de estos dos cargos puede ser el origen de una infinidad de injusticias: en el primero, podría probarse que es susceptible de una porcion de distinciones, interpretaciones y limitaciones, y en cuanto al segundo, por su naturaleza es de ser oculto y frecuentemente oscuro (1).

Esta importante máxima no estaba en uso en 1307. ¿Cuántos medios no se emplearon para arrancar de los Templarios estos absurdos, á saber, que estaban sumergidos en una corrupcion general de costumbres y de doctrina, en una depravacion total de espíritu y de corazón, todo el tiempo que la orden podia renovarse muchas veces? Si este hecho es cierto, diremos que es único en la historia. Se dirá con M. Dupuy que es posible, sea así, pero ¿es verosímil? con la objecion de una posibilidad absoluta, no se hallará nada útil, ni lo más sagrado y respetable sobre la tierra que no pueda ser sospechoso, atacado y destruido, colocando las posibilidades en el lugar y rango de las pruebas, es muy facil hacer proceso á todas las clases de la sociedad.

«El octavo artículo es tal: Que si algun templario moria firmemente en su idolatria y malicia, lo quemaban y de sus cenizas ellos lo daban á comer á los nuevos templarios y así los tenian más firmes en su creencia é idolatria y de todo en todo despreciaban el cuerpo de Jesucristo.»

Respuesta; esta práctica es demasíadamente insensata para ser verosímil, y en tanto es así, que al P. Alejandro historiador enemigo del Temple, le pareció tan ridícula, que prefirió imaginar que tal crimen fué inventado ciento y ochenta años despues de la abolicion de la orden, (2) en vez de considerar capaces á los Templarios de semejantes delitos: Un delator de un crimen semejante parece mas bien haber querido abusar de la debilidad de los hombres, que de manifestar lo que verdaderamente pensaba en su interior.

«El noveno artículo es tal: Que si algun templario tenia ceñida al cuerpo una correa, era su mahometismo, despues de esto jamás su ley fué reconocida tanto tenia en ella su fe firme y estable.»

(1) Espíritu de las leyes, lib. 12, cap. 5 y 6.

(2) Hist. Eccl. tom. 7, pag. 312.

Respuesta; Esta supuesta correa mágica no era otra cosa que un cinturón llamado la cuerda de Nogaret, que los peregrinos que iban á Jerusalem, la hacian tocar por devocion á una columna que habia en la capilla de Nuestra Señora de Nazaret: muchas personas piadosas la llevaban en honor de la Santísima Virgen, y se daban en algunas partes á los Templarios el dia de su profesion, recomendándoles la llevasen continuamente como un recuerdo de la castidad que habian prometido observar. Dejemos que la mentira agote, todo su veneno sobre estos objetos ridículos y pasemos al exámen del siguiente.

«El décimo artículo es tal: Que su Orden no debía bautizar á ningun infante, ni llevarle á la pila bautismal, tanto como fuera posible abstenerse, ni entrar en casa en la cual una mujer estuviera de parto, debiendo retirarse de espaldas ó á reculones cuya cosa es detestable á referir, y por estos crímenes y delitos fueron condenados por el soberano obispo Papa Clemente y por muchos Arzobispos, Obispos y Cardenales.»

Respondemos á la primera parte: Que los capellanes que servian á la orden bautizaban segun el rito ordinario, no habiendo sido jamás amonestados sobre este punto; si á los otros súbditos de la orden les estaba prohibido el bautizar sin necesidad y de ser padrinos, no comprendemos en que consiste el abuso de tal disposicion, pretender que era en menos precio del sacramento del Bautismo, es adivinar y usurpar los derechos de Dios á quien solo pertenece juzgar de las intenciones.

En cuanto al segundo punto, Un soberano desprecio es toda la acogida que merece dicha acusacion, y el juicio que hace de ella el cronista de S. Dionisio prueba la barbarie del siglo.

Tanto los Templarios como los Hospitalarios, ordinariamente contituidos como colectores del dinero que se imponia para socorro de la Tierra Santa, se hallaban obligados de ir de casa en casa, y en este caso podian verse espuestos á retirar su vista de objetos que ni la religion ni la decencia permitian mirar. Si sobre este particular la orden les habia prohibido el entrar y tambien retirarse, el acusar á los Templarios de haberlo observado, es hacer proceso á la prudencia y á la honestidad.

«El oncenno artículo es tal: Porque ellos aun hacian peor, pues si un recién nacido engendrado de un Templario y una doncella, era asado y frito al fuego, y toda la grasa recogida, y con ella sacrado y unguido su idolo (1).»

Respuesta. Para consumir una accion tan negra y abominable era

(1) Vida de Felipe el Hermoso c. 66, pasage de ultramar.

Dupuy Condenacion de los Templarios edicion de Paris 1751, pag. 27, 28.

necesario que los Templarios hubiesen olvidado y despreciado todas las leyes divinas y humanas, violado las de la naturaleza, borrado los caracteres que ella graba en todos los corazones y de una manera la más profunda; en una palabra que se hubiesen transformado en monstruos de inhumanidad. Además, es un absurdo considerar que un cuerpo de religiosos que todo lo han sacrificado á la esperanza de hallar en un instituto los medios de perfección, virtud y santidad, hubiese aprobado crímenes contra los cuales se subleva la naturaleza, y que nadie hubiera podido soportar sin que sus entrañas se hubiesen estremecido de horror y quedado despedazada su alma de vergüenza. Y aun cuando hubiera habido algunos jóvenes templarios tan tigres y fanáticos capaces de cometer semejantes acciones, también sería absurdo el suponer que hubiesen faltado Sacerdotes bastante virtuosos, y servants bastante racionales que no se hubiesen lamentado, y descubierto, tales maldades.

No fueron solamente estos delitos de los que se acusó á los templarios, sino que añadieron aun muchos otros tan repugnantes, escandalosos y absurdos como los antecedentes, de manera que los fabricantes ó inventores de tantas infamias, es decir el Rey, sus ministros y privados más pareció que eran satélites de Satanás, que hombres de honor y de vergüenza. Así es que acusaron que los Templarios Sacerdotes jamás pronunciaban las palabras de la consagración en el sacrificio de la Misa; que el Gran Maestro, á pesar de ser laico daba la absolución sacramental en capítulo (1) y aun se llegó más adelante diciendo que también practicaban lo mismo los que presidían Capítulos particulares.

Que en la recepción de un Templario el Superior y el novicio mutuamente se besaban al ombligo, espaldas y ano, con otras abominaciones que consignan algunos autores, los cuales dispuestos siempre á vituperar, se han creído autorizados poder amontonar cargos y vilipendios, además de los copiados de la crónica de San Dionisio.

Como una muestra de la desvergüenza de ciertos historiadores copiamos lo que escribieron en sus historias respectivas Rob. Gaquin, Ministro

(1) Es absolutamente falso que el Gran Maestro diese la absolución sacramental, ni el visitador ni preceptor alguno del Temple cuando presidían algún capítulo ya fuese provincial ya particular, como se verá en otro lugar: no obstante se halla en las Sinodales de Nîmes el uso y consentimiento de los Obispos que autorizaban (1284) á un clérigo, no sacerdote para absolver á un excomulgado en la hora de la muerte, es decir levantarle las censuras. S. Colombano distingue dos clases de pecados, los mortales que deben confesarse á los Sacerdotes, y los veniales que podían confesarse con el clérigo, ú otro que no fuese sacerdote. - Fleuri hist. Eccl. t. 8, pag. 25. S. Basilio (in regulis brevioribus) permite á una abadesa oír la confesión de las monjas á presencia de un Sacerdote. - En 1209. Inocencio III lib. 13, cap. 187, dirigió un breve á los obispos de Burgos y Palencia sobre los abusos de este particular de la atadesa de las Huelgas Reales.

general de los Maturinos (1), y Guillermo Paradin en su historia de Saboya (2) los cuales dicen tan extravagantes cosas que no se prueban ni hallan en ninguna parte. Así escriben.

«Ya hacia tiempo que los Templarios por su comunicación con los infieles habian caído en execrable herejía é impiedad, renunciando Nuestro Señor Jesucristo, se abandonaban á un abominable sacrilegio: ellos tenían un lugar secreto ó subterráneo muy oscuro, donde tenían una estatua en forma de hombre, sobre la cual habian aplicado la piel de un cuerpo humano, y en lugar de ojos habian puesto dos brillantes y relucientes carbunclos.

A esta terrible estatua se obligaba sacrificar á los que deseaban pertenecer á tan condenable religion, y antes de toda otra ceremonia se obligaba á renegar de Jesucristo, y pisar la cruz. Acabado este maldito sacrilegio, al cual asistían mujeres y doncellas (seducidas para ser de la secta) eran apagadas las luces y lámparas que habia en dicho subterráneo, y en medio de la obscuridad y tinieblas, se violaban las mujeres y jóvenes sin respeto ni miramiento á la honestidad y al pudor, cometiendo estupros, adulterios, impudicias y todo género de abominación.

También al morir un Templario; se quemaba su cuerpo y reducido á cenizas mezclábanse en un brebaje, que bebían todos los de la secta, creyendo que por este medio se conservaban más firmes y fieles los unos á los otros. Si de un comercio ilícito entre un Templario y una doncella nacia un niño, reunidos los Templarios formaban un círculo y se arrojaban de mano en mano la inocente criatura, hasta que moría, asándola enseguida (cosa execrable) y de su grasa unguían la estatua.

Muchas otras cosas detestables cometían, siendo bujarrones, sodomitas, glotones, dados á los banquetes y borrachera, siendo un proverbio vulgar, *beber como un Templario*, y todos estos vicios, añaden con el mayor descaro, fueron plenamente justificados contra los Templarios en el décimo quinto Concilio general (3).»

Decir esto con tono dogmático es el más solemne menosprecio para la posteridad, y hace patente la impunidad de la mentira elevada á un esceso intolerable. No nos queda otro recurso que esclamar ¡Qué producciones! ¡Qué historias! ¡Dii magni. Horribiles et sacros libellos!

Sin embargo, hallamos escritores extranjeros como Pantaleon, Gutter, Herold, Lloyd, Hofman, así como franceses tales como Belleforest, Nicolás Gilles, Andrés Zavin y otros que no se han avergonzado de repetir semejantes delirios, y como todas las acusaciones que se hicieron á los

(1) Hist. Sab., lib. 2, cap. 10; vid. Nauder. gener. 41.

(2) Hist. lib. 7, p. 325.—Dupuy 18.

(3) Hist. de Navarra por Andrés Jaoin, pag. 182, 371.

Templarios se consideraba por autor á Felipe el Hermoso, de ahí es que un apologista de este soberano, viendo que aquellas perjudicaban de una manera extraordinaria á su Mecenas, se vió precisado á desmentir la mayor parte, diciendo, que la fábula del niño frito, de la bebida mezclada con las cenizas de un muerto, la de S. Luis entregado á los Sarracenos, y del simulacro ó ídolo unguado con grasa humana, fueron invenciones de Roberto Gaquín que murió en 1501, pero cabalmente la prueba que ofrece cae por sí misma, por cuanto, dice, que de todo esto, nada se halla en la historia anterior á Gaquín. El Doctor se equivoca grandemente, pues con un poco más de atención habría hallado, como nosotros, la mayor parte de estas absurdas imputaciones en la sexta vida de Clemente V, y en la crónica de S. Dionisio.

El autor de esta obra que podríamos calificarle de testigo ocular y á quien remite el P. Alejandro, sus lectores como á un historiador el más digno de fe que muchos otros; relata todas estas cosas increíbles, y dice formalmente que los Templarios reconocieron haber hecho traición á San Luis y entregado la Ciudad de Acre á los Sarracenos. Basta esto para ver claramente que si los Templarios confesaron semejantes absurdos, y hechos calumniosos fué á la violencia de los tormentos, y según el juicio del mismo P. Alejandro, aquellos hechos son notoriamente falsos (1).

Si bien es verdad que todas estas extravagancias no se hallan consignadas en las instrucciones enviadas por el Papa á los inquisidores, es que el ridículo hubiera sido demasiado visible, y bastaba ello para sospechar todo lo demás, sin embargo no es menos positivo que de ello fueron acusados los Caballeros, que algunos confesaron la mayor parte, hasta los menos verosímiles.

Sea lo que fuere, tanto lo que escribieron el P. Alejandro, Roberto Gaquín y todos los que les han copiado, y hasta el Cronista de S. Dionisio que mas bien han trabajado de imaginación que de decir verdad, no obstante aunque se pudiera acusar á los Templarios de apostasía, idolatría y sodomia, grandes razones habría para dudar de esa corrupción general con la cual se quiso probar que estaba infestada toda la orden durante mas de 100 años.

En efecto, pretender que todos estos religiosos, fuesen famosos impostores, hipócritas insignes, y se hubiesen impunemente cubierto bajo el manto de la religion, llevando una vida de Sibaritas por espacio de más de un siglo; que fuesen idólatras y apóstatas de profesion, al mismo tiempo que esponian su vida por el Cristianismo; que una escogida nobleza des-

(1) Hist. Eccl. tom. 7, pag. 512.

pues de haber despreciado las delicias y las dulzuras de su patria, renunciado á matrimonios ventajosos y á ricos patrimonios, atravesado los mares, experimentado mil fatigas, para entregarse con más licencia á todo lo que la corrupción de espíritu y de corazón pueda sugerir de más irritante, son á nuestro juicio extravagantes paradojas y terribles inconvenientes para cualquiera que se entregue seriamente á discurrir y raciocinar.

Aun se añadió «Ellos sacrificaban al Diablo, no teniendo reparo en matar á aquellos que rehusaban hacerlo, y para mejor ocultar su detestable vida, hacian grandes limosnas, frecuentaban las Iglesias, y se presentaban con edificacion, y mandaban con frecuencia ofrecer el Santo sacrificio, mostrando sobre todo mucha modestia tanto en la casa como en público (1).»

A esto basta contestar, que es un abuso pernicioso dar por prueba de hipocresía, el celo, la seguridad exterior, los actos de misericordia y de caridad que son el buen olor de Jesucristo; esto es imitar la conducta de los fariseos que atribuian al demonio lo que el Divino Salvador hacia por su propio poder como hijo de Dios y asistido por el espíritu Santo; es declararse contra los dones de Dios, es enseñar á los demás á desconfiar de ellos. Debe respetar semejante exterior, y constituye parte de los deberes de un cristiano, venerar la virtud sinceramente y con pureza. Si pues es considerada coma equívoca. Si es deshonrada como una señal de hipocresía, ¿á qué se reducirá y vendrá á parar la virtud? ¿cómo se podrá librar ni defender de la Columnia?

Parece muy singular que un cuerpo tan respetable de gentiles hombres cristianos, y por añadidura religiosos, haya sido acusado de adorar un gato, un ídolo, una cabeza de muerto; ordinariamente los hombres han acostumbrado á engañarse, envilecerse y desgarrarse. Plutarco pretendió haber demostrado que toda la religion de los Judíos no consistia sino en Bacanales. No sabiendo Apion de que acusarles, tuvo la ocurrencia de decir que en su santuario tenian una cabeza de asno, que como era de oro y de gran valor Antioco se apoderó de ella cuando devastó el Temple de Jerusalem. Los primeros cristianos fueron acusados ante los tribunales paganos, de que en sus reuniones mataban y hacian pedazos á un niño cubierto de harina.

En 1725 fue descubierta en Montpellier una secta á la que el pueblo daba el nombre de multiplicadores; sin embargo, no se halló ningun culpable de las infamias de que se les acusaba.

La prevención es ciega y nada la desarma ni desvanece: la injusticia es su carácter y el exceso su elemento.

(1) Sexta vida de Clemente V, col. 102.

Ya hemos visto el género de acusaciones, crímenes y delitos que el Rey de Francia y sus cómplices idearon para perder la orden del Temple; hábil Felipe el Hermoso en ocultar sus proyectos, estudió, en el silencio y entre las sombras de su corazón vengativo, otros medios terribles con los cuales oprimir y aplastar la Orden y á los caballeros; sus manejos habían sordamente soliviantado algún tanto al pueblo, y como éste es siempre demasiado crédulo, creyó á ciegas los rumores que circulaban de boca en boca, que era lo que deseaba el Rey, y como no ignoraba lo que estaba sucediendo porque él y sus cómplices eran los autores é instigadores de tales absurdos, procuraron con más ahinco apurar todos los medios, para que aquellos rumores tomaran más proporciones, que así favorecían el plan diabólico que se tenía formado.



CAPITULO III.

Circulares é instrucciones reservadas del rey de Francia, dirigidas á los senescales para el arresto de los Caballeros del Temple, y secuestro de los bienes de la Orden.—Circular é instrucciones del Inquisidor general, enviadas á los comisarios de las provincias.—Arresto general de los Templarios en Francia.—Consideraciones acerca de este grave negocio.—Reuniones públicas para manifestar al pueblo las acusaciones y cargos contra el Temple.—Discursos violentos.—Aplicacion de la tortura y tormentos á los presos.

DISPUESTAS así las cosas, pasó Felipe el Hermoso á Maubuisson donde tuvo un consejo secreto, asistiendo Guillermo de Nogaret, Guillermo de Plazian, Enguerrand de Marigny, Renando de Rojo, Giles Aiscelin, Guarda sellos y Arzobispo de Narbona, y Fr. Guillermo Imbert de Paris Inquisidor General del Reino y confesor del Rey. En dicho consejo se trató de las medidas que debían tomarse para dar el golpe decisivo; se tuvo presente que la orden del Temple era poderosa, que muchos de sus miembros pertenecían á las primeras casas de la nobleza de Francia; por lo tanto si se difería por mucho tiempo el tomar una resolución, la presa se escaparía, diciendo que los Templarios no ignoraban ya algunas acusaciones que se hacían contra ellos, y los ru-

Ya hemos visto el género de acusaciones, crímenes y delitos que el Rey de Francia y sus cómplices idearon para perder la orden del Temple; hábil Felipe el Hermoso en ocultar sus proyectos, estudió, en el silencio y entre las sombras de su corazón vengativo, otros medios terribles con los cuales oprimir y aplastar la Orden y á los caballeros; sus manejos habían sordamente soliviantado algún tanto al pueblo, y como éste es siempre demasiado crédulo, creyó á ciegas los rumores que circulaban de boca en boca, que era lo que deseaba el Rey, y como no ignoraba lo que estaba sucediendo porque él y sus cómplices eran los autores é instigadores de tales absurdos, procuraron con más ahinco apurar todos los medios, para que aquellos rumores tomaran más proporciones, que así favorecían el plan diabólico que se tenía formado.



CAPITULO III.

Circulares é instrucciones reservadas del rey de Francia, dirigidas á los senescales para el arresto de los Caballeros del Temple, y secuestro de los bienes de la Orden.—Circular é instrucciones del Inquisidor general, enviadas á los comisarios de las provincias.—Arresto general de los Templarios en Francia.—Consideraciones acerca de este grave negocio.—Reuniones públicas para manifestar al pueblo las acusaciones y cargos contra el Temple.—Discursos violentos.—Aplicacion de la tortura y tormentos á los presos.

DISPUESTAS así las cosas, pasó Felipe el Hermoso á Maubuisson donde tuvo un consejo secreto, asistiendo Guillermo de Nogaret, Guillermo de Plazian, Enguerrand de Marigny, Renando de Rojo, Giles Aiscelin, Guarda sellos y Arzobispo de Narbona, y Fr. Guillermo Imbert de Paris Inquisidor General del Reino y confesor del Rey. En dicho consejo se trató de las medidas que debían tomarse para dar el golpe decisivo; se tuvo presente que la orden del Temple era poderosa, que muchos de sus miembros pertenecían á las primeras casas de la nobleza de Francia; por lo tanto si se difería por mucho tiempo el tomar una resolución, la presa se escaparía, diciendo que los Templarios no ignoraban ya algunas acusaciones que se hacían contra ellos, y los ru-

morens que circulaban y que segun indicios trataban de realizar la venta de sus mejores propiedades y escaparse de Francia; por cuyas razones era urgente tratar este negocio con prontitud y decision.

Lo más espinoso y difícil para ejecutar el plan, era la eleccion del medio de apoderarse de los caballeros, imposibilitando la resistencia (1). Lo hecho con los judíos, banqueros y comerciantes italianos era un ejemplo que daba todas las probabilidades de buen éxito para ser empleado contra personas que la mayor parte sabian manejar las armas. El Inquisidor general principalmente fué el que se mostró más enérgico y pertinaz en que se tomase pronto una resolucíon, encargándose por razon de su ministerio de formar el expediente jurídico de informacion, por el cargo que ejercía de Inquisidor sobre el crimen de heregía, no titubeando en asegurar que todos los crímenes de los cuales se acusaba á los Templarios serian aprobados, mediante el gran ausiliar que tenia para ello, el Santo oficio, es decir los tormentos, suplicios y amenazas para arrancar la confesion de la verdad. Todos los del consejo, menos el arzobispo de Narbona, estuvieron unánimes en que sin pérdida de momento se ejecutase el arresto general de todos los Templarios, inmediatamente se redactó la orden que debia enviarse junto con una circular, á todos los Senescales, gobernadores y Bayles de las Provincias de Francia, para el arresto de los templarios que se hallasen en sus respectivas localidades, bajo pena de la vida de abrir el pliego antes del día y hora señalado. Este momento debia ser la madrugada del día 13 de Octubre.

Redactadas las órdenes, fueron enviados á los Senescales; para Flandes y Países Bajos, á Arnaldo de Pequiny, Juan de Varenes y á Vidame de Amiens que las presentaron á los magistrados de Ipres el 11 de Octubre para el Lenguadoch á los Caballeros Hugo de Celles y á Eduardo de Malodine ó Manbuison y al Senescal de Belcaire; de esta senescalia habia sido juez Guillermo de Nogaret, en cuyo territorio poseia grandes bienes, muchos amigos y hombres de negocios, capaces de secundar al privado del Rey hasta en las cosas mas inicuas.

He aquí el gran documento del Rey Cristianísimo, que mas parece salido de los antros del infierno, que de un Soberano de la hija primogénita de la Iglesia.

«Felipe, por la gracia de Dios, Rey de los Francos, á nuestros amados y fieles nuestros Señores de Oneval y Juan de Tornaville Caballero y Bayle de Ruan, Salud y Amor.

Una cosa deplorable digna de lamentación, llena de acritud y amargura; cosa estraña y suceso monstruoso, del cual no puede pensarse sin espanto, que no puede oirse sin horror, crimen detestable, obra abomina-

(1) Hist. de las desavenencias entre Bonifacio VIII, etc., pag. 615.

ble, maldad exacrable, iniquidad, perversidades inoidas, escésos y atrocidades contrarias á todo sentimiento de humanidad, han llegado á nuestra noticia por medio de muchas personas dignas de fé, no sin dejarnos sumidos á un profundo estupor, y no sin hacernos estremecer de un violento horror y espanto:

Despues de haber reflexionado crímenes tan numerosos é infamias tan atroces que atacan directamente á la magestad divina á la ortodoxia de la fé y honor del cristianismo, que ellas son el oprobio de la humanidad, un contagio peligroso y un escándalo universal.

Un espíritu razonable no puede menos de conmoverse viendo de tal manera la naturaleza humana traspasar sus límites; y no perturbarse de ver una raza olvidada del principio de su condicion, ignorante de su dignidad, pródiga de si misma, entregada á los sentidos reprobados, sin comprender su honor, ella es comparable á los animales destituidos de razon, ¡que decimos! ella traspasa por su estupidez y estravagancia la falta de razon de los animales, ella se entrega á la suma de los crímenes que rechaza y huye la sensualidad de bestias sin razon, ella ha abandonado á Dios su criador, ella se ha alejado de aquél que les habia salvado, ella ha dejado á Dios que le ha engendrado, ha olvidado á Dios, al Señor su criador, ella ha sacrificado á los demonios, raza destituida de razon y de prudencia.

¡Pluguiera al cielo que tuviese algun sentido, inteligencia y prevision!

No há mucho pues, llegó á nuestro conocimiento, por relacion de personas dignas de fé, que los Caballeros de la Orden y milicia del Temple, ocultando el lobo con la apariencia del cordero, y bajo el habito religioso, insultando la religion de nuestra fé, atacando á nuestro Señor Jesucristo que fué crucificado por la redencion del género humano, le hacen sufrir ultrajes más crueles que los que sufrió sobre la cruz y le crucifican de nuevo.

En efecto, cuando entran en la Orden y hacen su profesion, se les presenta un crucifijo, y por desgracia, ¡qué decimos! por una miserable obcecacion, reniegan tres veces, y cediendo á horrible credulidad le escupen tres veces á la cara, despues quitándose los vestidos que llevan del siglo, se ofrecen desnudos á su visitador ó vice gerente que les ha recibido, conforme á los ritos profanos de su Orden y en desprecio de la dignidad humana son besados por tres veces, una bajo la espina dorsal, en el ombligo y en la boca, y despues de haber ofendido la ley divina con tan abominables atentados y tan detestables prácticas no temen ofender la ley humana, obligándose por voto de su profesion el entregarse á horribles y escandalosos desórdenes, la cólera de Dios no podia faltar en humillar á estos hijos de incredulidad.

Esa raza inmunda ha abandonado la fuente del agua de la vida, ella ha cambiado su gloria en la adoracion del becerro, ella ha sacrificado á los ídolos, raza pérfida, insensata y entregada sin rubor al culto de los ídolos, ella con los actos y obras detestables y tambien con sus palabras han llenado la tierra con su inmundicia, corrompido el rocío celestial, infestado el aire, é introducido la confusion en la Iglesia.

Nos habiamos atribuido estas revelaciones y denunciaciones mas bien á la envidia, odio y concupiscencia, que al fervor de la fé, celo de la justicia ó al sentimiento de caridad, y Nos no podiamos decidirnos á poner crédito á tantas infamias pero las denunciaciones y los denunciadores se multiplicaron los rumores tomaron consistencia, las presunciones fueron graves, los motivos legítimos de creer, y siendo las congeturas probables nos inspiraron vehementes sospechas, y nos obligaron á tomar una investigacion para en su vista descubrir la verdad. A este fin despues de haber conferido con nuestro Santísimo Padre en Dios Clemente por la gracia divina Soberano Pontífice de la muy Santa Iglesia romana y universal, y deliberado con nuestros prelados y Barones, Nos hemos determinado tomar las medidas para proceder á una informacion conveniente, y seguir las vias eficaces que puedan conducirnos á ver mas claro en este asunto.

Nos hemos profundamente averiguado, y procurado llegar hasta los fundamentos de las cosas, y nos hemos enterado de las mas grandes abominaciones cometidas.

Por lo que Nos que hemos sido constituidos por Dios como centinela sobre el puesto elevado de la sublimidad real, para la defensa de la fe, y libertad de la Iglesia, y que deseamos sobre todo el engrandecimiento de la fé católica, y vistas las espresas instancias hechas por nuestro muy amado en Jesucristo Fr. Guillermo de Paris delegado por la Sede Apostólica como Inquisidor de la heregia, á propósito de los crímenes imputados por la voz pública á los Templarios, teniendo en cuenta tambien las presunciones é inducciones legítimas, y congeturas probables contra los dichos enemigos de Dios, de la fe y de la naturaleza, y despreciadores del pacto humano, accediendo á las justas y reiteradas súplicas de dicho Inquisidor que ha implorado el socorro de Nuestro brazo, y aunque muchos de entre ellos puede haber inocentes, considerando la gravedad del asunto y la dificultad de hallar de otra manera la verdad, considerando tambien que violentas sospechas se levantan contra todos, si hay inocentes, así como el crisol purifica el oro, así tambien el exámen y el juicio declararán su inocencia.

Por lo tanto habiendo maduramente deliberado con los Prelados, Barones de nuestro Reino y con nuestros consejeros, como ya se ha dicho. Hemos ordenado que cada uno de los miembros de esta Orden sea arrestado dentro nuestro Reino, sin excepcion alguna, tenido preso y sujeto al juicio de la Iglesia.

Que todos sus bienes, muebles é inmuebles sean secuestrados y retenidos bajo nuestro poder.

Bajo este concepto, Nos os sometemos y os mandamos por Orden estrecha de trasladaros los dos ó uno de vosotros al Bailío N. y arrestar todos los Caballeros sin escepcion, tenerlos presos para presentarlos al juicio de la Iglesia, apoderándoos de sus bienes, muebles é inmuebles y guardarlos bajo nuestra mano, sin gastarlos ni destruirlos conformemente á la ordenanza é instruccion que Nos os remitimos bajo nuestro contrasello, y esto hasta que otros os ordenemos otra cosa.

Y Nos encargamos á nuestros fieles, á nuestros justicieros y á nuestros súbditos por el Señor de las presentes que os obedezcan y den ayuda sobre cada una de las cosas sobredichas, y para todo lo que toque.

Dadas en la Real Abadía de N. Señora cerca de Pontoise dia de la fiesta de la exaltacion de la Santa Cruz, 14 setiembre año del Señor 1307 (1).»

Instrucciones remitidas á los Comisarios acerca de la manera como debian proceder en el arresto de los Templarios, y secuestro de sus bienes.

Primeramente, luego de haberse presentado á los Bayles ó Senescales se informarán secretamente del número de las casas del Temple de cada distrito, así como de las tierras de otros religiosos, con el fin de ocultar su designio, y hacer entender que es con ocasion del diezmo por el cual son enviados.

2.º El Bayle de acuerdo con el enviado, avisará á los regidores ú otras personas notables en número suficiente y proporcionado á las casas que habrán de sorprenderse; dichos regidores serán informados de todo, pero con juramento, y advertidos que el Rey y el Papa están de acuerdo en este asunto.

3.º Despues de esto cada Regidor acompañado de gendarmes, y en estado de vencer la resistencia de los caballeros y de sus domésticos, se apoderará de los religiosos, con el cuidado de tenerlos bajo buena guardia, y separados unos de otros.

4.º En seguida despues de haber tomado todas las precauciones necesarias para que sus bienes sean fielmente cultivados y administrados, se recomendará la guarda de dichos bienes á buenas y ricas personas del

(1) Copia sacada del original del Arch. de Ruan.
Hist. del Lenguadoch, lib. 29, cap. 17, pag. 138, manuscritos de la Bibl. S. Baiucio, 7.

país con las mesnadas que serán halladas en las casas, y estando ellos presentes se hará en dicho día un inventario en cada lugar de todos los muebles, y lo sellarán y lo harán fuertemente para que el Freyle y su mesnada no puedan forzarlo.

5.º Después de tener á todos bajo buena y segura guardia y por separado, se reunirá la inquisición para examinar los culpables empleándose la Tortura si es necesario, y si confiesan la verdad se escribirán sus declaraciones á presencia de testigos llamados al efecto.

6.º Antes de proceder á las sumarias se les espondrá la fe católica, advirtiéndoles que tanto el Papa como el Rey están informados por testigos sin tacha, de los errores y abominaciones que acompañan su profesion.

7.º Se les ofrecerá perdon y gracia si confiesan la verdad volviendo á la unidad; de lo contrario es preciso sean condenados á muerte.

8.º Después habiendo prestado juramento serán preguntados con astucia sobre la manera como fueron recibidos y que clase de votos hicieron al entrar en la Orden. Se tendrá cuidado de usar espresiones generales, hasta lograr de ellos la verdad y que perseveren en ella.

9.º Se interrogará, sobre el renegar á Cristo, escupir sobre la cruz el pecado de Sodomía, adoracion del ídolo, del cingulo mágico, y del sacrilegio de los Sacerdotes que no consagraban al celebrar los Santos misterios. Sobre estas cosas serán rigurosamente examinados los Caballeros.

10. Ordenamos se remitan inmediatamente las deposiciones de aquellos que habrán confesado.»

Como era necesario prevenir á los inquisidores que debían ejercer su ministerio en este negocio, el Inquisidor General espidió también sus circulares á todos los conventos de la orden de Predicadores, autorizándoles en nombre propio, del Papa y del Rey para proceder á los interrogatorios, señalando los tormentos de que se debían valer para que los Templarios confesasen la verdad, es decir, para que la violencia de los tormentos mintiesen en vez de decir la verdad.

Dicha circular remitida principalmente á los inquisidores de Tolosa y Carcasona para obrar rigurosamente, parece escrita de la misma pluma que la circular y órdenes secretas enviadas por el Rey á los Senescales. La misma declamacion, el mismo estilo, las mismas figuras é idéntico entusiasmo. Hé aquí el documento:

«A los Religiosos y muy venerables hermanos de Tolosa y Carcasona deputados con Autoridad Apostólica sobre la pravedad de herejía, Piores conventuales, Subpiores y Lectores de la orden de Predicadores residentes en el Reino de Francia. Hacemos saber á todos y á cada uno, Nos Fray Guillermo de Paris de la misma orden Capellan del Señor Papa, Confesor de la Corte del Serenísimo Príncipe Señor Rey de Francia é Inquisidor Deputado por Autoridad Apostólica sobre la pravedad de herejía en dicho

Reino de Francia Salud, Carísimos Hermanos, crímenes inoidos, desbordamiento espantoso tal que jamás el ojo ha visto, el oído ha escuchado, ni el espíritu ha concebido de semejantes; cosa terrible, maldades abominables, de una negrura capaz de hacer estallar la venganza del cielo, hacer temblar la tierra y confundir los elementos, por los cuales se desfigura lo que hay de más hermoso en la religion, se revuelve lo que hay de más sólido en la fe, y se desprecia hasta el Santo nombre de Dios.» «Aquí el Inquisidor detalla los crímenes consignados en la circular secreta del Rey y continua:» «¡Ah! si estos horrores son verdaderos ¡que desgracia! ¿Quién se admirará de ver al cielo vengarse de tantas iniquidades, de tantos blasfemos?

El Señor Rey Cristianísimo oídas las antedichas cosas, horrorizado por el estupor y admiracion, encendido por el ardor de la fe, no despreció estas acusaciones, y no solo nos las comunicó á Nos, y á sus consejeros secretos si que también al Santo Padre en Lion y á Poitiers, el nos detalló todo cuanto había oído y sabido, y así fué que por sus órdenes hicimos pesquisas, llamando testigos dignos de fe, los cuales todos han declarado haber pasado por ceremonias vergonzosas en su profana recepcion, lo que nos ha hecho concebir violentas sospechas contra toda la Orden. Por cuya razon, de consentimiento de Prelados y otros eclesiásticos convocados por orden del Rey Nos hemos suplicado á Su Magestad, nos prestara socorro, entregándonos los culpables á fin de poderlos examinar jurídicamente, no pretendiendo proceder contra la orden del Temple universalmente sino contra cada uno de los Caballeros de ella como personas sospechosas, y presentarlas al juicio de la Iglesia, para cuyo efecto se destinaban personas especiales. Pero como nuestras dolencias y una multitud de negocios nos impiden el trasladarnos á diferentes puntos del Reino que sería necesario acudir, Nos por las presentes os facultamos en nombre nuestro, ó más bien del Papa para informar sobre el asunto, apoyados con el favor y auxilio pedidos por causa de la fe.

Armaos pues de valor y firmeza y sed nuestros cooperadores en la causa de Dios, no seáis perezosos y obrad de acuerdo con las personas que por orden del Rey os serán asociadas, y además eligireis dos otras personas religiosas y discretas.

Si es posible, las deposiciones serán redactadas por una persona pública, y si los hechos resultan verdaderos, los comunicareis á algunas personas de probidad sean de la orden de Frailes menores ó de cualquier otra, de modo que nadie sea escandalizado, antes al contrario todo el mundo edificado de vuestro proceder en este negocio «Dado en Pontisara 22 Setiembre 1307. Fr. Guil. de Paris Inq. Gen.»

Esta es la manera del interrogatorio.

«Se les leerán los artículos de la fé, y se dirá que tanto el Papa como

el Rey están plenamente informados por testigos fidedignos de los errores de la Orden, la blasfemia, idolatría, sodomía etc. de su perversa profesión etc. prometiéndoles el perdón si confiesan la verdad y vuelven á la fé de la Santa Iglesia, de lo contrario serán irremisiblemente condenados á muerte.

Item, Se les preguntará severa, diligente y astutamente como fueron recibidos, qué clase de votos ó promesas hicieron, y se harán mañosamente preguntas generales, hasta que se logre sacar de ellos la verdad y que perseveren en ella.

Item; Si no quieren declarar sobre estas preguntas se les aplicará y sujetará al potro, á la cuerda y al fuego (1).

Del contesto de los documentos que acabamos de insertar se nos ocurren algunas observaciones; sin embargo, antes de emitir las, diremos: que nos admira más la felonía del Inquisidor que la perversidad del Rey á quien servía, pues vemos en aquel la seducción y la mentira, con lo cual aseguraba la autorización del Papa, el cual en virtud de sus escesos contra los Templarios le suspendió los poderes de Inquisidor.

Tanto en la circular del Rey, como en la del Inquisidor se dice que el Rey convocó Prelados y Barones para tratar del asunto de los Templarios; en ninguna parte hallamos hacer referencia de tal asamblea; á no ser que se tomase por asamblea de Prelados y Barones, del Reino, el conplod que lo formaban los Cardenales, de Fredol, Suisy, y Braneseccio, con el arzobispo de Narbona y el Inquisidor; Nogaret, Plazian Marigny, Royo etcétera.

El Inquisidor dice que por orden del Rey, hizo pesquisas y tomó declaraciones á testigos dignos de fe, los cuales todos declararon haber pasado por vergonzosas ceremonias en su profana profesión, del contexto mismo se desprende que serían ó habian sido miembros de la Orden del Temple, pero no cita en donde se tomaron dichas declaraciones, si fueron muchos y quienes eran tales personas declarantes.

El afán que se tomó el Inquisidor general para escitar el celo de los Dominicos sus cohermanos fué una precaución inútil, más necesidad tenían de ser reprimidos que animados; no sin fundamento se les acusaba de llevar las cosas á un extremo, el móvil de la inquisición era de inspirar en sus procedimientos el terror y el espanto, y el magistrado muy poco miramiento tenía con aquellos que la sentencia entregaba al brazo secular, sabido era que el efecto de esta fórmula judicial ordinariamente consistía en la pena del fuego. Un inquisidor del reino de Nápoles, en la hora de la muerte se confesó altamente culpable de haber perseguido y

(1) Archivo de Ruan.

Hist. de la condenación de los Templarios tom. 2, pag. 309.

oprimido á muchos frailes menores á los cuales no habia podido convenir jurídicamente de ninguna falta contra la fe ni contra su regla, á pesar de que dos frailes jóvenes, violentados por la tortura á declararse herejes, habian acusado de herejía á los demás frailes (1).

Entonces se hacia en Francia lo que se llamaba sermón público y en España Auto de fe. Se vé por los registros de la Inquisición de Tolosa, (Francia) que en el espacio de 16 años, es decir, todo el tiempo que fué inquisidor Fr. Bernardo Guidon, de la orden de Predicadores, (2) hubo 637 personas condenadas por él, á diferentes castigos.

Uno de sus predecesores Fr. Foulques de S. Jorge; por sus violencias faltó poco para que estallase una revolución en las comarcas de Tolosa. Los clérigos de primer y segundo orden, Condes, Barones y personas notables del país se dirigieron al Rey, quejándose de dicho inquisidor, acusándole de ejercer extorsiones y crueldades, sobornando testigos y aplicar tormentos horribles á cuantos tenía presos bajo el pretexto de herejía, para hacerles confesar crímenes de que no eran culpables.

Téngase presente que de estos contornos fué llamado á la corte el delator de los Templarios.

Los ciudadanos de Albi, y otros de la misma diócesis, se quejaron de su Obispo diciendo haber condenado de acuerdo con los inquisidores á muchos inocentes como herejes. Los de Albi unidos con los ciudadanos de Carcasona enviaron sus quejas y reclamaciones contra dichos abusos, al Rey de Francia y á su consejo, y fueron tan repetidas que el Rey se vió obligado á intervenir prescribiendo reglas á los inquisidores, confiando el cuidado de los calabozos y presos de la inquisición á los Senescales de Agen, Tolosa y Carcasona, encargando á unos vigilar el proceder de los inquisidores y á otros pidiesen la destitución de Fr. Foulques, que costó mucho el obtenerla (3).

Los frailes menores no eran menos reprehensibles en aquel entonces en las funciones del Santo Oficio. Guy, Obispo de Samtes, delegado para informar sobre las injusticias que ellos habian causado en Lombardia habiendo comunicado á la Santa Sede que dichos frailes ponian los pueblos á contribución, el Papa destituyó á dos de sus inquisidores, á saber: el de Vicenza y el de Padua (4).

Fr. Miguel de Monaco inquisidor de Provenza, es acusado por Wadin de haber perseguido á muchos de su misma Orden de Menores, cuyo principal crimen consistía en la rigurosa observancia de la regla de S. Fran-

(1) Anales de los frailes menores tom. 6, pag. 90 y 91, año 1307.

(2) Fr. Bernardo Guidon autor de la vida de Clemente V. (Baluzio).

(3) Hist. gen. de Langsdorck, lib. 28, pag. 103, núm. 66, tom. 4.

(4) Gallia Christ. nova tom. 2 col. 1076.—Item Ann. Minor. tom. 6 pag. 13.

cisco su fundador. Uno, entre otros, fué condenado á ser degradado y encerrado perpetuamente, llevando toda su vida el sanbenito, por haber sostenido que el Papa no podía conceder á su Orden el derecho de tener bodegas y graneros. Otros cuatro fueron quemados en Marsella como culpables de herejía de Fr. Pedro Juan de Oliva, el cual 150 años despues fué declarado irreprochable en su doctrina por el Pontífice Sixto IV, este Papa despues de haber examinado seria y escrupulosamente las obras de este pretendido heresiarca declaró que solo la ignorancia ó la prevención habían podido encontrar cosas que no existían (1).

Tal era el método y discernimiento de los inquisidores á fines del siglo XIII y principios del XIV, cuando los Templarios fueron arrastrados á los tribunales; es preciso notar tambien que en esta época los perjuros y falsarios estaban tan á la moda, que en solo un auto de fe, se condenó en Carcasona á 18 testigos falsos en materia de inquisición (2). Cuanto más el sobornador es poderoso tanto le es más fácil hallar almas venales, viles é infames que le sirvan segun sus perversos fines.

Tenemos un ejemplo palpable en el príncipe Roberto, conde de Artois, hermano del rey de Francia, el cual por su calidad de príncipe, por medio de regalos, y, no poco por amenazas, logró comprometer á 55 personas tanto para servir de testigos falsos, como fabricantes de supuestas escrituras para declarar en tribunal contra la condesa Mahault con objeto de despojarla inicuaente del condado de Artois que con legitimo derecho poseía (3).

De idéntica manera se procedió por medio de testigos sobornados y comprados contra Guichar Obispo de Troyes que fué encarcelado en 1308 acusado falsamente de haber atentado á la vida de la reina Juana por veneno y sortilegios.

Finalmente, para corroborar lo que llevamos dicho, y se pueda juzgar sobre el procedimiento ejecutado contra los Templarios, diremos, que los enemigos encarnizados de Bonifacio VIII, (que fueron los mismos contra el Temple) que tuvo en Francia hallaron facilmente cuantos testigos necesitaron para poder acusar á dicho Pontífice de magia, incesto, blasfemia y de muchas prácticas abominables que no son otra cosa sino atroces calumnias. Solamente para el artículo de irreligion, se ofrecieron hasta 23 testigos falsos (4). Este furor epidémico de la época podría ser probado por

(1) Wading, pag. 269, 316, núm. 14, 15, 16, 17, etc., pag. 322, núm. 28.
Enrique Spond, ann. Eccl. tom. 1, pag. 149, núm. 7.—Miscel. Baluz. t. 1, pag. 118, 169, 202, 207, 203, 210.

(2) Hist. de Languedoch. tom. 4, pag. 181.

(3) Memorias de literatura de la Academia de inscripciones tom. 10, pag. 59.

(4) Hist. sobre las desavenencias de Bonif. VIII, por Dupuy.

multitud de otros hechos; bastantemente se halla consignado en los Concilios que procuraron atajar este mal y ponerle remedio, en ellos hallamos fulminada la excomunion y declarados infames, los perjuros, falsos testigos, sobornadores y todos aquellos que por favor, odio ó malicia, se atreviesen á delatar inocentes ante los tribunales (1).

Como ya hemos visto anteriormente, la resolución de arrestar en un mismo día á los Templarios fué tomada en la Abadía Real de Monbuisson. No todos los consejeros del Rey estuvieron acordes en este grave negocio, el Guarda sellos Giles Aiscelin Arzobispo de Narbona renunció en el acto su elevado cargo, á primera vista parecerá á muchos seria por no hacerse cómplice de un atentado semejante, por conciencia y humanidad. Sin embargo, creemos que fué hipocresía y cinismo refinado, por cuanto veremos sucesivamente el gran papel que representó en la comisión Papal como presidente de ella en el proceso general contra la Orden, su inicuo proceder en las sesiones, entrevistas, comisiones secretas y manejos impropios de un prelado; en fin aceptada aparentemente dicha renuncia, fué investido de aquella dignidad el alma condenada del Monarca, el adversario implacable de Bonifacio VIII y de los Templarios es decir Guillermo de Nogaret.

Este accidente está confirmado por una nota que se halla consignada á la cabeza de un registro de la cancillería de Francia, y traducida del latín dice así: «Año del Señor 1307, viernes despues de la fiesta de S. Mateo Apóstol (23 Setiembre), asistiendo el Rey en el Monasterio de Santa Maria junto á Pontisara, fué entregado el sello al señor Guillermo de Nogaret caballero en donde entonces fué resuelta la captura de los Templarios.»

Si bien en dicha nota del 23 de Setiembre dice que se trató del arresto de los Templarios, no obstante esta sesión no habia sido la primera, por cuanto la resolución estaba tomada ya de algunos dias antes, como es de ver por la fecha de la orden secreta del 14, remitida á los Senescales y Bayles del reino.

Una observacion se nos ocurre en este momento sobre la circular del Rey, y consiste en que se firmó el día precisamente de la exaltacion de la Santa Cruz; sin duda con el objeto de hacer resaltar más la hipocresía.

(1) Statuta Prov. Concilii Trevirensis. cap. 101.
Synodus Mediolanensis. Ital. Script. tom. 8, cap. 18.
Concilia Mag. Britan. tom. 2, pag. 53.
Concilium Tarraconense an. 1292, tom. 4, anecd. col. 295, 277.
Conc. Vureburg an. 1287, col. 37.
Conc. Labbei tom. 11, part. 1, col. 588, part. 2, col. 1685.
Hist. de la Iglesia Galicana tom. 12, pag. 213, sobre el año 1303.
Conc. Harduini tom. 7, pag. 1259.
Martenn. tom. 7, col. 289.—Stat. Synodalia Joan. Leod. cap. 31, an 1287.

malicia y perversidad de los que intervinieron en la redacción de la circular, para patentizar á los ojos del pueblo, el celo y la devoción del Rey, vindicando á la Santa Cruz de los ultrajes que los Templarios (según Felipe el Hermoso y sus cómplices) hacían al signo venerando de la redención de los hombres, y al distintivo de la misma Orden templaria.

Desde el 14 al 23 de Setiembre se tuvieron consejos secretos en Monbuisson, y desde allí fueron espedidos los correos en todas direcciones llevando á los Senescales y Bayles los pliegos cerrados, que incluían las circulares é instrucciones secretas, los cuales no debían abrirse hasta la vigilia del día 13, encargando los preparativos para el arresto que se debía ejecutar simultáneamente en la madrugada del 13 de Octubre, con pena de la vida de divulgar el secreto, para no comprometer la ejecución, y como las personas que se trataba de sorprender la mayor parte de ellas eran ilustres, ricas y de armas, se prescribían en las instrucciones, orden para reunir un número suficiente de hombres enérgicos y decididos: además había otro pliego confidencial que contenía los nombres de los individuos que debían intervenir en el arresto de los Templarios. Y como el Rey sabía hacerse obedecer, la muerte y la confiscación era el premio de aquellos que no cumplieran sus órdenes, de ahí es que nada traspasó de una medida preparada y concertada en tanto tiempo.

Para que se vea y conozca hasta dónde llegó la perversidad del Rey, y hasta dónde llevó el disimulo, la reserva y el secreto, que el 12 de Octubre vigilia del desastre, Felipe el Hermoso se hallaba en París con toda su corte, y Fr. Jacobo de Molay Gran Maestro del Temple fué invitado en su residencia con 140 caballeros, y en este mismo día se celebraron en la Iglesia de los dominicos los funerales de la Princesa Catalina heredera del imperio de Constantinopla esposa del Conde de Valois y cuñada del Rey de Francia, y el Gran Maestro del Temple fué invitado para llevar una de las gasas del féretro de la difunta princesa (1).

El Rey al señalar este rango distinguido al Gran Maestro del Temple dió la prueba de un cinismo y perversidad sin ejemplo, sin embargo esto no sorprenderá á aquellos que conocen á los cortesanos, sus caricias son frecuentemente el anuncio de una perfidia ó de una caída inmediata; pasar en un momento de los honores á las cadenas, ha sido la suerte de un gran número de hombres ilustres, que no tenían motivo para esperar semejante recompensa. Molay aunque pudiese sospechar del espíritu y consejeros de Felipe, estaba bien lejos de presentir el diluvio de males pronto á caer sobre él y los suyos.

En efecto; durante la noche del 12 al 13 de Octubre tanto en París

(1) Cont. de la Cronica de Guill. de Nangis, an. 1307.

como en el resto de Francia se estaba preparando el gran golpe que debía llenar de espanto á unos y de admiración á otros, la tempestad crecía entre las tinieblas y el huracán formado por largo tiempo no podía ser sino más terrible, él al estallar arrastró á todos los Templarios franceses en un golfo de desgracias, el secreto fué tan rigurosamente guardado, que todos fueron presos en la misma hora casi sin apercibirse. El Gran Maestro con todos los Caballeros del Temple de París fué arrestado por Nogaret á quien el Rey había dado la comisión como á principal promotor de este asunto (1).

El golpe no podía ser más certero, el Rey tenía ya sus víctimas bajo su despotismo, la presa era inmensa, su codicia empezaba á realizarse. No dudamos que si el Gran Maestro hubiese previsto la catástrofe que amenazaba, y recibido las cartas que desde Marsella le enviaba en aquellos días un comendador de la Orden, por medio de un clérigo secular, que fué detenido en Lion (2) con las cuales se le daban noticias de las tramas del Rey, seguramente se habría trastornado el plan, y cambiado del todo la situación de los Templarios.

La prisión, pues, de los Caballeros tal como se había proyectado, es decir en un mismo día y hora, fué el viernes después de la fiesta de S. Dionisio, 13 de Octubre 1307. En este hecho está confirmado y están contestes todos los autores; sin embargo, añadiremos algunos detalles sacados de Juan, canónigo de S. Víctor, contemporáneo y testigo ocular de muchas circunstancias de este negocio. Dice así:

«Esta expedición fué ejecutada el mismo día; el Gran Maestro había estado largo tiempo en Poitiers en donde se hallaba el Papa, de donde había venido á París; algunos Cardenales estaban enterados ya de algún tiempo del arresto de los Templarios, dejando su ejecución al Rey, el acontecimiento sorprendió á todo el mundo estando reglado por el Rey y ejecutado por Guillermo de Nogaret y Renaldo de Royo. El Rey mandó poner en todas las casas de la Orden guardias encargadas para dar cuenta á su tiempo y lugar á él y al Papa de los bienes muebles é inmuebles del Temple. Los acusadores y Templarios apóstatas fueron guardados en la cárcel de Corbeil, hasta que el Gran Maestro y demás Caballeros fuesen arrestados y por medio de los tormentos confesasen los crímenes de que eran acusados, y si no todos á lo menos parte (3).»

Guillermo de Nogaret ese hombre capaz de todas las maldades y de

(1) Primera vida de Clemente V, col. 8, Baluzio.

(2) Véase la deposición del 38 testigo, Fr. Esteban de Nereaco, guardian de frailes menores de Lion, en el proceso general de los Templarios.

(3) Baluzio, tom. I, prim. ve Clem. V, pag. 8.—Juan de S. Víctor, Du Boulay, t. 1, pag. 3.

todos los atentados más execrables, fué el ejecutor del arresto del Gran Maestre y demás Caballeros del Temple en París.

Dupuy se equivoca al asegurar que el Rey, luego despues del arresto, se apoderó del Temple y fijó allí su residencia depositando en él su tesoro; siendo así que por espacio de más de 100 años los Templarios guardaban el tesoro real, y Felipe el Hermoso con frecuencia tenía su ordinaria residencia. Sin embargo es positivo que en la misma mañana del 13 se trasladó el Rey al Temple para tomar posesion de aquel vasto edificio, precedido de numerosas fuerzas, y de una turba de juristas y agentes, los cuales por orden del Rey empezaron á tomar inventario de todos los objetos y cosas preciosas que encerraba la primera casa de la Orden.

Ornamentos y vasos sagrados, reliquiarios, servicio de iglesia, armerías, archivo, escrituras de propiedad, cantidades en depósito, cartas de préstamos, contratos de transmisión y de cambio, títulos diversos de inmensas operaciones financieras, la masa de oro y plata del Tesoro de la Orden.

Mientras tenía lugar este inventario que debía ser interminable por lo numeroso é importante del archivo del Temple, ocupémonos del golpe que acababan de recibir los Templarios, y al propio tiempo indiquemos algunas razones que podrian haber influido en tan extraordinario acontecimiento.

¿Quién puede ser capaz de considerar el rudo golpe que experimentaron en este día, ciudadanos ilustres, religiosos pasibles, que descansaban tranquilamente bajo la sombra de las leyes, de improviso cargados de cadenas, arrastrados á las cárceles á favor de las tinieblas de la noche, reclamando en vano su inocencia y el precio de sus servicios? En todas partes, seguido el arresto general se apoderaron los agentes del Rey de todos los títulos, muebles y dinero, se pusieron guardias en todas las casas y conventos de la Orden, nombrándose administradores encargados de tomar cuentas con los colonos.

Despues de la matanza de San Bartolomé, habiendo Carlos IX mandado á todos los gobernadores asesinar á los Hugonotes, el vizconde de Orta contestó al rey, «Señor, yo no he hallado entre los habitantes y gente de guerra sino buenos ciudadanos, y bravos soldados, sin encontrar un sólo verdugo, por lo tanto ellos y yo, suplicamos á vuestra Majestad empleeis nuestros brazos y vidas á cosas factibles (1).» Sin embargo, como en el caso presente no se trataba sino de asegurarse de los Templarios, de arrestarlos y no de asesinarlos de golpe, nadie se creyó en el deber de desobedecer descubriendo á los caballeros la orden reservada, no obstante al-

(1) Hist. de Aubigné.

gunos se escaparon. Llenáronse en un momento las cárceles y los calabozos, y cerca de quinientos al cabo de poco tiempo fueron sacrificados en la prevencion.

Este atrevido golpe, comparado despues á las visperas Sicilianas llenó de admiracion á la Europa y á la misma Francia (1).

Apenas podia creerse lo que se estaba viendo con los propios ojos. Los ánimos siempre inquietos, en la apreciacion de los grandes acontecimientos, y sobre el motivo que había podido dar lugar á una medida tan extraordinaria, se dividieron en opiniones sobre la causa eficiente de dicho sucesos, unos lo atribuyen al resentimiento del Rey y á su avidez, otros á la avaricia de sus ministros. El fundamento de tales sospechas era demasiadamente público; el clero y el pueblo oprimidos, el tesoro de Bonifacio VIII arrebatado por Nogaret y sus cómplices, los Judíos y Banqueros italianos despojados; el proyecto de Felipe el Hermoso de reunir las dos órdenes, colocando á su frente á uno de sus hijos que sería nombrado Rey de Jerusalem; desvanecido dicho proyecto por las observaciones del Gran Maestre; la resistencia de este, fundado sobre los privilegios de la orden, de pagar los diezmos concedidos al Rey por Clemente V; su importunidad al reclamar la suma que la orden había prestado para el futuro matrimonio de la Princesa Isabel con el heredero de la corona de Inglaterra, (2) y la certeza que se daba de los tesoros inmensos que el Gran Maestre de Molay había traído de Oriente; todas estas razones unidas á las demás que ya hemos hecho mérito en otro lugar, hacen una fuerte presuncion contra la conducta del Rey y de su consejo.

En la mañana del día 14, por disposición real se tuvo una asamblea en la sala capitular de la Catedral de París, asistiendo los canónigos y Teólogos de la universidad, presidiendo el Prevoste del Cabildo, Nogaret y otros del complot. Nogaret como á canceller estuvo encargado principalmente de esponer á dicha asamblea los motivos que había tenido el Rey para tomar las medidas violentas contra los Templarios, haciendo todos los esfuerzos posibles para justificar aquellas medidas, detallando los crímenes y delitos con los cuales se les había infamado (3).

Y como se temiese que el pueblo, á pesar de haberle estraviado en el buen concepto de los templarios, por razon de la medida violenta que se

(1) Prim. vida de Clem. col. 8.—Item, 2.ª vida de Clem. V, «De quorum captione totus mundus fuit admiratus.—Item, Chron. Episcop. Verdensium, «mirantibus universis quo modo tanti Domini sic imperanter perimuntur.—Item, Duglosus, Hist. Polon., tom. 1, lib. 7, pag. 700.

(2) Tomas de la Moore en la vida de Eduardo II dice que dicha suma se elevaba á 20,000 francos; segun otros autores á 18,000.

(3) Balzio, vida de Clemente V, pag. 9.—Juan de San Victor.

había tomado contra los caballeros, no acusase al Rey de haber obrado por pasión, y no se escandalizase del arresto, como así lo dice el canónigo de S. Víctor, «Ne populus scandalizaretur de eorum subita captione» para evitar un estallido de la opinión pública, mandó el Rey publicar á son de trompeta que todos los parisienses se reunieran el 22 de Octubre en el jardín del palacio real en donde se haría lectura de las abominaciones que se quería que toda la orden fuese culpable. Así mismo con la mayor audacia hizo un llamamiento al clero y nobleza mandando fijar en las esquinas de las calles y puertas de las Iglesias la circular Real, en la que declaraba los crímenes del Temple.

El domingo, 15, hubo reunión de pueblo y clero en el jardín real, se hizo un discurso en forma de manifiesto, para disminuir el escándalo que se había dado arrojando y poniendo en prisión á los Templarios, antes tan considerados por el esplendor de sus riquezas y elevadas dignidades, y se espusieron los motivos que había tenido el Rey, revelando las acusaciones de que eran objeto, (1) y para colorear con un semblante de justicia el acto villano é infame que se había cometido, y no parecer culpable el Rey ante los ojos del pueblo ó de la nación francesa, se procuró por los emisarios secretos, y por algunos frailes dominicos introducidos misteriosamente entre la muchedumbre, ponderasen y exagerasen los crímenes de los Templarios, y lo hicieron de un modo tan virulento, que nada puede igualar el furor de los discursos que se pronunciaron. Sin embargo lo que causó más impresión (dice un autor moderno) y exaltó la imaginación del pueblo fué la seguridad que se daba de que los Templarios tenían un ídolo al cual rendían culto y adoración en desprecio de la Divinidad.

Las relaciones sobre este asunto varían de una manera muy notable: hay autores que dicen que este ídolo era una cabeza con tres caras, otros el cráneo de una calavera, por último los más inicuos y perversos lo sustituyen por un gato.

También hubo una asamblea de todo el claustro universitario, en la misma casa del Temple, allí los Doctores, Catedráticos, Maestros y Sustitutos, con el fin de apoyar con su representación la bárbara medida ejecutada por la Autoridad Real.

Durante estos ocho días el Rey, Ministros, é Inquisidor general se ocuparon asiduamente en este negocio. El 16 Felipe el Hermoso escribió á la mayor parte de los soberanos para empeñarles á seguir su ejemplo, (2) y el Inquisidor el 19 empezó los primeros interrogatorios, ayudado y secundado por enemigos declarados del Temple; al sólo detalle de los crímenes

(1) Juan de S. Víctor.

(2) Mariana Hisp. illus. tom. 3, pág. 152.—Archivo Real de Aragón varia 5.

inventados por el infame de Beziers, los acusados temblaron de indignación, gritaron á la impostura, negando las suciedades más capaces de confundir á los acusadores que á los acusados. Entonces estaba en uso en la Inquisición emplear el artificio primero, y después el tormento para arrancar las confesiones; «Confesad, se les decía, que se usará de benignidad, de lo contrario sereis tratados con todo rigor (1).»

El motivo principal que tuvo el Rey para convocar estas asambleas, fué el estar convencido de que era indispensable asegurarse del asentimiento del pueblo, clero y universidad, y para este efecto fué señalado el domingo 22 de Octubre para el sermón público, todas las comunidades y parroquias de París con sus estandartes, los ciudadanos notables, los poseedores de feudos, los prohombres de las corporaciones de los oficios, los síndicos de los gremios, los Mercaderes, en fin todas las clases se hallaron con sus banderas en el jardín del palacio Real; los inquisidores desde lo alto de la tribuna anunciaron al pueblo parisiense allí reunido, las razones que había tenido el Rey para prender á todos los Templarios del Reino; declarándoles culpables de todo cuanto hay de más horrible, en la apostasia, blasfemia, traición y crimen contra la naturaleza. La historia añade que los ministros del Rey, trabajaron en esta ocasión de un modo extraordinario en el espíritu del pueblo para convencerle de que eran ciertos los crímenes de los Templarios, los frailes dominicos por su parte se esforzaron por medio de discursos violentos en reprobar los crímenes, y ensalzar el celo y religión del Rey, persiguiendo á los herejes, todo eran diatribas apóstrofes y venganza contra los proscriptos. Sin embargo no impidió que estas imputaciones no causasen horror al populacho, y no escitasen la piedad á los ánimos sensatos, por cuanto aquellas más parecían ridículas que creíbles, y decían con razón. «¿Qué apariencia de verdad hay que entre tan gran número de sacerdotes y caballeros de espada de que se compone la Orden, ninguno, después de tan largo tiempo no haya revelado á su amigo, á su padre ó á su confesor tantos misterios de iniquidad?» (2).

En efecto, por corrompido que sea un cuerpo se le hallan miembros sanos, y una Sociedad completamente depravada es un ser metafísico, aquí bastaba un hombre honrado para detener este desbordamiento, si jamás hubo tal desbordamiento.

En la asamblea de la universidad, los ministros de Felipe el Hermoso

(1) Prim. vida de Clem. V. Baluzio col. 9.—Le Gendre, Hist. de Francia, t. 2, pág. 449. Spondano 1307.—Vertot hist. de Malta.—Raynero contra Valdemar cap. 9.

(2) Le Gendre Hist. de Francia, tom. 2, pág. 449.

Continuación de la Crónica de G. Nangis.

Primera vida de Clem. V, pág. 9, 10.

so procuraron con perversa intencion hacer revivir sus instintos de envidia, que tanto deseaba esta sabia pero orgullosa corporacion debilitar la influencia y autoridad eclesiástica, que ya en aquel entonces como modernamente se le llama influencia *clerical*; en su virtud dicha universidad no tuvo ningun escrúpulo en afirmar que los crímenes de los Templarios eran manifiestos, y que tocaba de derecho al Rey de Francia, defensor nato de la cristiandad, hacer servir su espada para defender á la Iglesia, y castigar con la misma á tan dañosos enemigos.

En cuanto al clero era algun tanto más difícil hallarle dócil ni imponerle silencio á sus reclamaciones, á pesar de que el clero no era del todo partidario de la Milicia del Temple, (como por lo general no lo ha sido de las Ordenes religiosas, por miras mezquinas é interesadas). No obstante en principio debía proteger á la Orden del Temple, considerando que la medida tomada contra aquella, era evidentemente un atentado, no mediando la intervencion de la Iglesia que era la única que tenia derecho para el caso. Los ministros para salir de este embarazo empezaron por declarar al clero reunido en la catedral de París, que esta grave circunstancia ya habia sido prevista, y que el Rey obraba de acuerdo con el Papa; este aserto como la mayor parte de los que mediaron en el asunto de los Templarios era falso, por cuanto hemos visto que si bien es cierto que el Rey hizo sus delaciones al Papa contra los Templarios, este último en virtud de las instancias del Gran Maestre y jefes de la Orden, queria formar una indagatoria, pero no consta que hubiera autorizado la persecucion tal como se hizo; á no ser que fuera un juego de los dos poderes, conculcando el derecho, la justicia y el honor.

Para engañar al clero los oradores reales torcieron el sentido de un Breve Pontificio, su data de 1306, que autorizaba al Rey de Francia para arrestar y procesar de Oficio á los Templarios, el clero debía quedar sorprendido de no haber recibido ni tenido conocimiento de tal Breve, sino por el intermediario del Rey, que así lo aseguraba. Si el Papa y el Rey estaban de acuerdo ¿cómo es posible que la primera noticia de las intenciones de la Santa Sede, fuese notificada al clero por la autoridad laical, después de haber dado el golpe? No obstante de la falta de formas el clero colocado entonces bajo la presion de la espada secular, no tuvo reparo en admitir aunque sospechosa la afirmacion que se hizo en nombre del Rey, añadiendo los Ministros para calmar los escrúpulos del clero, que la Orden del Temple dependiendo *inmediate* de la Sede apostólica sería juzgada por jueces eclesiásticos y por personas graves que merecerían la aprobacion del Papa.

En la asamblea del pueblo, despues de haberle preparado con discursos violentos, Nogaret por orden del rey publicó los crímenes de los Templarios, que fué una repetición de las denominaciones ridiculas de la circun-

lar, «llamando á los Templarios, lobos rapaces, sociedad páfida, idólatra que sus obras y palabras eran capaces de trastornar la tierra, é infestar el aire, etc. etc. Con semejante discurso y apasionada peroracion que hizo el Canciller ante una muchedumbre ya predispuesta, primero por los rumores que se habian circulado, y segundo por los discursos pronunciados antes, ¿qué podia esperarse sino una voz casi unánime de condenacion? este resultado era el que se deseaba.

Desde que este *factum* fué preparado, y ejecutado, podia considerarse la Orden del Temple como irremisiblemente perdida. Luego que los Templarios fueron arrestados y reducidos á prision los tesoros y los bienes pertenecientes á la Orden fueron arrebatados y secuestrados.

El Rey como ya hemos visto se instaló en el Temple para estar á la vista de sus víctimas, gozo infernal que solo lo tienen los malvados prescindiendo de la codicia y de la venganza que dominaran el espíritu de Felipe el Hermoso: sin embargo cualesquiera que fueran los motivos de este rey, ¿cómo se puede excusar de las medidas violentas, bárbaras y crueles con las cuales sucesivamente y sin descanso se cebó contra los Templarios, despues de haberlos denunciado á la Santa Sede y á la cristiandad entera? Felipe fué cruel de miedo de parecer injusto, su interés y su honor se hallaron comprometidos si su acusacion no tenia un éxito favorable á sus designios, por esto no cejó hasta que lo consiguió.

Se dirá tal vez que el Rey y sus ministros creyeron que la Orden Templaria no llenaba su objeto y su fin por el cual habia sido fundada, y que su abolicion era util y necesaria, pero dado caso que fuera cierto lo antedicho, era indispensable que se pronunciara esta decision legal por los medios y autoridad competentes, y segun las leyes, con equidad, justicia y medios suaves como requerian las circunstancias de una orden que aunque militar era tambien religiosa, y aun añadiremos que en aquella época, se dudaba que el monarca tuviera derecho de destruir una orden, ni tampoco que lo tuviera el mismo Papa; no existia entonces precedente ni ejemplo de supresion de orden religiosa, y en tanto es así que la Corte pontificia para dar un paso semejante, juzgó necesario convocar un Concilio general, y preparar las pruebas reclamadas por una necesidad indispensable que pudiese legitimar esta medida extraordinaria. Si el Rey de Francia al dar el golpe de Estado, no hubiese manifestado clara pero hipócritamente, que la Santa Sede estaba de acuerdo con su Autoridad Real, para perseguir á la Orden del Temple, el clero y el pueblo no hubieran visto en los Templarios sino las víctimas de su despotismo, y los grandes del Reino que miraban los bienes de la Orden como un segundo patrimonio de sus familias habrian sin duda tomado partido en favor de los caballeros oprimidos y despojados, en fin una guerra civil podia ser origen de tales acontecimientos.

Los desventurados Templarios desde el 13 de Octubre hasta el 19 del mismo gemian en la cárcel bajo el transporte de su honor y de su libertad, sobre sus efectos y sus casas abandonadas al pillaje, y entregados simultáneamente al tormento, cuando el Inquisidor general acompañado de otros frailes dominicos, y doctores de la universidad, se constituyó en Tribunal para empezar los interrogatorios, ó sea sumario que no puede darse otro nombre al proceso que se formó, como lo veremos más adelante. A los ruegos y amenazas siguió la tortura; este es un medio seguro para perder á los inocentes que tienen una complexion debil, y salvarse los culpables que han tenido la fortuna de nacer fuertes y robustos.

Se ha dicho que fué horrible, inaudita y llevada á tal punto de inhumanidad que algunos Templarios espiraron en medio de los tormentos (1). Muchos cedieron á la violencia, unos confesando todo lo que quisieron los inquisidores, otros una parte de lo que se les exigía. La inocencia alarmada de los grandes crímenes de que se le imputa, no se halla siempre dueña de emplear ese tono de seguridad, con la cual se sirven algunas veces los culpables.

Entre los Ciudadanos Romanos y atenienses, el nacimiento, la dignidad y la profesion de las armas garantizaban del tormento, con los Templarios no se tuvo ningun miramiento ni á su nobleza, religion, ni á los servicios prestados. El horror de los calabozos, el hambre, y la miseria, habiendo parecido medios insuficientes, se acudió al tormento y de esta manera se logró arrancar las confesiones, que no tardaron en retractar y contra estos sobre todo se empleó despues el mayor rigor.

Los artículos y el sumario de los delitos, crímenes é impiedades acerca de los cuales se interrogó á los 140 (2) Templarios de Paris por el Inquisidor general Fr. Guillermo Imbert se reducian, á la forma de recepcion, reniego de Jesucristo, escupir sobre la cruz, pecado de sodomía y adoracion de un idolo, cuando el Papa nombró la comision Papal para la informacion contra la Orden. Consignaremos el sumario de los artículos sobre los cuales se debia interrogar á los Templarios, y entonces se verá claramente hasta donde llegó la maldad é impudencia de los que redactaron aquellos artículos tan vergonzosos é indignos de ir acompañados de una bula pontificia.

(1) Factumque est quod eorum nonnulli sponte quodam praevisorum vel omnia etiam lacrymabiliter sunt confessi; alii quidem, ut videbatur, praenitentia ducti, alii autem diversis tormentis questionati, seu comminatione vel eorum aspectu perterriti, alii blandis tracti promissionibus et illecei alii axeta carceris inedia cruciati vel coacti multipliciterque compulsi; multi tamen penitus omnia negaverunt; et plures qui confessi primo fuerant, ad negationem postea reversisunt; in eo finaliter persistentes, quorum nonnulli inter ipsa supplicia perierunt.

Cont. Chron Nangis, Johan. S. Viet.

(2) En el proceso original se halla que fueron interrogados 128.

Los comisarios y oficiales reales á quienes se habia encargado perseguir sin tregua ni descanso á los Templarios de las provincias lo ejecutaron con tal energia y crueldad, que ellos mismos constituian tribunal, interrogaban, formaban sus procesos y atormentaban á su placer de una manera espantosa, como consta por diferentes declaraciones de los Caballeros en el proceso general, dichos oficiales reales obraron con este rigor, no solamente por obedecer y complacer á su Soberano si que tambien por temer la lenidad de los jueces eclesiásticos, pero luego se quietaron al saber los principios por los cuales se regia la inquisicion que estaba procediendo contra los Caballeros y los medios de tormentos que usaba para arrancar la confesion de los crímenes que se deseaban.

Las instrucciones dadas á Fr. Guillermo de Paris, inquisidor general, confesor del Rey y capellan del Papa, prevenian que debia enviar al Monarca lo más pronto posible bajo el sello del Tribunal del Santo Oficio, copia de las declaraciones de aquellos que confesasen los errores imputados al Temple, pero con especialidad el haber renegado de Jesucristo, y escupido su cruz.

Solo Dios sabe los espantosos tormentos que se aplicaron á los desgraciados Caballeros para arrancarles el asentimiento de crímenes imaginarios, ellos fueron sometidos sucesivamente á los suplicios de la cuerda, agua y fuego, arrancando á unos los dientes, á otros calcinando los piés, y á otros suspendiendo sobre diferentes partes del cuerpo enormes pesos, no respetando hasta hacerles sufrir en lo más impúdico y vergonzoso del hombre; un número considerable pereció en Paris durante las terribles pruebas del tormento, muchos soportaron las torturas con un valor sobrehumano, otros menos animosos ó de naturaleza más débil para librarse de semejantes tormentos confesaron las impiedades y vicios de que se acusaba á la Orden.

El Inquisidor general antes de interrogar á los 140 Templarios, les sujeta al tormento, les priva de todo consejo y socorro, amenazándoles dejarles en el más lamentable estado de abandono de lo más preciso y necesario para la vida, como así lo cumplió, si no confesaban lo que se les preguntaria.

¡Qué situacion la de aquellos guerreros, que por sus privilegios y opulencia poco antes rivalizaban con los Príncipes!

A unos se les prometia la vida, fortuna y libertad si confesaban los crímenes, otros eran amenazados de inauditos tormentos si negaban los delitos de que se les acusaba; á los que el temor y aparato de los suplicios hacian titubear, se les prometia de parte del Rey, pensiones sobre los bienes de la Orden, declarándoles que era lo más prudente aceptar dichos ofrecimientos, confesando los crímenes, pues de todas maneras á pesar de su resistencia, el Rey estaba resuelto á extinguir la Orden. Muchos caye-

ron en el lazo, y confesaron de plano y si el interrogatorio hecho por el Inquisidor general, á los 140 Templarios de Paris, es verdadero, el Gran Maestre y demás jefes superiores tambien declararon algunos crímenes.

En efecto, segun el sumario, fué interrogado el 24 de Octubre, y en vez de dar la vida por la verdad, el que la habia espuesto tantas veces por la religion, confesó algunos artículos los menos odiosos y negó los de Sodomia y profanacion de la Cruz; y aún pasó más allá, segun algunos escritores, escribió una circular á todos sus súbditos recomendándoles su ejemplo, y que con arrepentimiento hicieran la misma confesion que él habia hecho (1).

Nosotros creemos que para engañar y seducir á muchos Templarios los infernales enemigos confeccionaron dicha circular, pues á ser verdadera, se hubiera encontrado en el proceso, se hubiera hecho pública y habria sido un documento que al hacerle cargos no habria podido negar: ¡Cuánta vileza, maldad é infamia! (2).

Juan de S. Victor equivocadamente pretende que en un segundo interrogatorio, compareció el Gran Maestre, junto con el Tesorero del Temple, y confesó todos los crímenes; en el proceso no se halla tal segundo interrogatorio; lo que no se puede conciliar con lo que dicen otros historiadores; que aseguran que el Gran Maestre acusó y lamentó de haber falsificado y aumentado su declaracion, con este propósito dice un autor inglés: «Se pretende que las confesiones fueron todas redactadas, y se obtuvo fraudulentemente la firma del Gran Maestre y demás jefes de la Orden que no sabian leer ni escribir, pero que hicieron sus señales sobre el papel, despues de haberles asegurado que aquello no era otra cosa que una confesion de algunas ligeras irregularidades, en lugar de que era una entera confesion de crímenes los más enormes (3).» Despues de las primeras operaciones se separaron los prisioneros, unos fueron conducidos al Louvre, otros quedaron en las prisiones del Temple en donde la mayor parte murió de hambre, de miseria, de pena y de desesperacion. El Gran Maestre y algunos jefes de la Orden fueron conducidos á Cobeil, pero separados de calabozo el Tesorero que habia sido limosnero del Rey fué enviado con otros comendadores á Moret (4), todo lo cual es completamente inexacto.

No faltará sin duda quien se admire de que los Caballeros que habian arrostrado valerosamente la muerte en cien combates, y que la habian

(1) Cont. Chron. Nangis.

(2) Copiam litterarum Magni Magistri quibus omnibus fratribus suis intimabat quod hoc et hæc fuerat confessus, et quot idem confiterentur omnes. Joh. Can. S. Viet. Cont. de Nangis.

(3) Smolett Hist. de Inglaterra tom. 5, pag. 130.

(4) Prim. vida, Cl. m. V. pag. 10.

desafia lo tantas veces contra los enemigos de la fe, y que despues muchos de ellos acreditaron tan noblemente su valor en las hogueras, no fueran por desgracia bastante fuertes para resistir las torturas: para apreciar con precision la diferencia que existe entre la fuerza moral que hace al hombre capaz de resolverse á morir en un instante, y la fuerza física necesaria para aguantar y sufrir prolongados tormentos, es preciso formarse una idea cabal de los diversos modos con los cuales se atormentaba á los acusados.

Hállanse los detalles en los códigos judiciales del Santo Oficio, y en los procesos de los Templarios; los lectores que participen del sentimiento penoso que experimentamos al transcribir esas crueldades jurídicas podrán juzgar si era posible soportarlas largo tiempo.

Se lee que era desnudado el paciente, atadas las manos al detrás, atados así mismo los piés con enormes pesos, y la cuerda que ceñia sus manos atravesada por otra cuerda que pendia de una polea colocada á lo alto del instrumento fatal de la tortura, á una señal de los jueces, era tirada la cuerda, y el paciente era rápidamente suspendido al aire y todo su cuerpo cruelmente magullado, el paciente como era natural gritaba y se lamentaba, los jueces tenían cuidado de que los escribanos tomasen nota no solamente de las palabras y respuestas del acusado si que tambien de todas sus lágrimas, suspiros, etc. (1).

Otra de las variaciones de la tortura consistia en levantar el cuerpo y bajarle súbitamente, ó hacerle permanecer algun tiempo al aire balanceándolo con los pesos, la caída y el sacudimiento retrógrado causaban al paciente la dislocacion de los miembros, dejándole horribles dolores sobre todo en los brazos y piernas (2).

La tortura de la cuerda era la más comun, empleándose alguna vez el fuego, (3). Se usaba tambien el engastar los piés desnudos en un instrumento del cual no podia absolutamente retirarlos, frotándolos de una materia grasienta y así se les aplicaba al fuego.

Para experimentar la constancia del torturado se colocaba una plancha entre los piés y el fuego que interceptaba el dolor, y si persistia en negar, se quitaba la plancha y renovábase el dolor interrumpido.

Habia la tortura llamada de los talones, (4) se tendia al suelo al paciente, se le colocaba un talon de hierro cóncavo á su talon que se apre-

(1) Che il notario scrive non solamente tutte le risposte del reo ma anco tutti i ragionamenti e moti che farà, e tutte le parole che egli proferirà ne tormenti, anzi tutti i sospiri, tutti le grida, tutti i lamenti e le lagrime che mandarà. Il sacro arsenale, ó vero pratica del Sto. Officio. Ant. Mar.

(2) Il Sacro Arsenale

(3) Idem.

(4) Idem.

taba cuanto se quería, y esta compresion causaba un dolor insoportable. Y si la debilidad del cuerpo no permitia otro tormento se le colocaba entre cada uno de los dedos pequeños palillos y comprimiendo con fuerza por medio de tenazas se hacian crugir los huesos de los dedos (1).

Muchos fueron los tormentos, además de los expresados, los que tuvieron que soportar los Templarios, no solamente por parte de la Inquisicion si que tal vez con más furor é inhumanidad por parte de los oficiales del Rey que parecia se habian convertido en verdugos para complacer á su Soberano, y entre los tormentos ordinarios que se aplicaron á aquellos Caballeros, segun el proceso, se ve que padecieron otros tantos ó más crueles todavia, no tan sólo en Paris si que tambien en diferentes puntos de Francia como veremos en otro lugar, á unos arrancados los dientes, á otros calcinados los piés, á algunos suspendiéndoles enormes pesos sobre el cuerpo y con especialidad en las partes genitales, muriendo muchos á la violencia de los tormentos.

Es positivo porque es innegable que los tormentos fueron generalmente aplicados en toda la Francia, desde el principio de la formacion de los interrogatorios, incoados ya sea por los inquisidores, ya sea por los Senescales, Bayles y Oficiales reales, de las ciudades en donde fueron presos los Templarios.

Con tales procedimientos, es decir con los tormentos y amenazas de otros mayores, los enemigos del Temple tuvieron amedrantados á los Caballeros de tal manera que por este medio lograron el objeto que se habian propuesto, que consistia en la confesion y declaracion de haber cometido los crímenes que de antemano se habian inventado contra la Orden.

El interrogatorio tomado en Paris empezó el 19 de Octubre de 1307, por Orden de Felipe el Hermoso, en calidad como decia de defensor de la fé y de la Iglesia, siendo el principal ejecutor y agente Fr. Guillermo Imbert de Paris de la Orden de Predicadores, confesor del Rey é inquisidor general de Francia, á quien requeria este cargo de informacion al jefe del Santo Oficio.

Desde el dia 13 de Octubre en que fueron arrestados los Templarios en la casa del Temple de Paris, hasta el 19, que se dió principio al interrogatorio, se emplearon en atormentar, amenazar y halagar á los presos, á fin de asegurar y averiguar la verdad (que nosotros diriamos para que mintiesen los Templarios).

Durante estos siete dias, no perdió por cierto el tiempo el inquisidor cortesano, como ni tampoco estuvieron ociosos los demás Comisarios, Se-

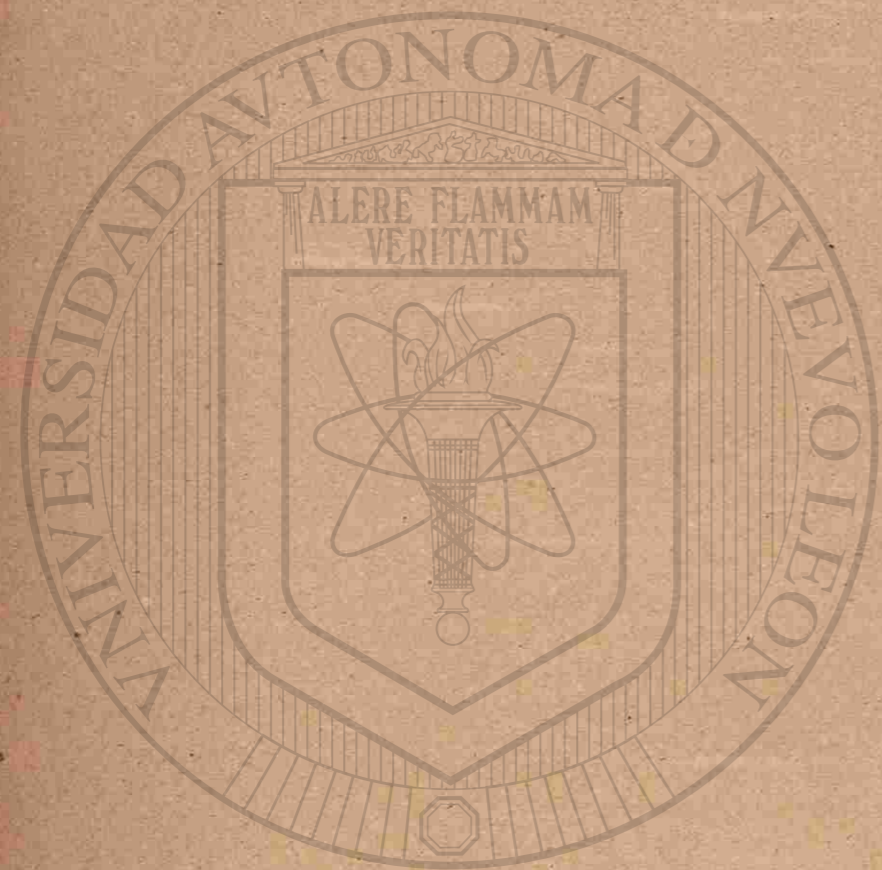
(1) El Sacro Ars nal.

nescales y oficiales reales en todos los puntos de Francia, primero atormentando y luego interrogando á los Caballeros segun la minuta forjada por los enemigos del Temple, dicho procedimiento produjo como era natural revelaciones ó sea confesiones de infamias, herejias y crímenes espantosos; sin embargo téngase bien presente y no se olvide el medio de que se usó para alcanzar dichas declaraciones que era el tormento, la tortura, la violencia y amenaza de mayores castigos; con tales medios logróse cuanto se deseaba, no obstante al verse libres del tormento, casi todos los Templarios retractaron dichas confesiones.

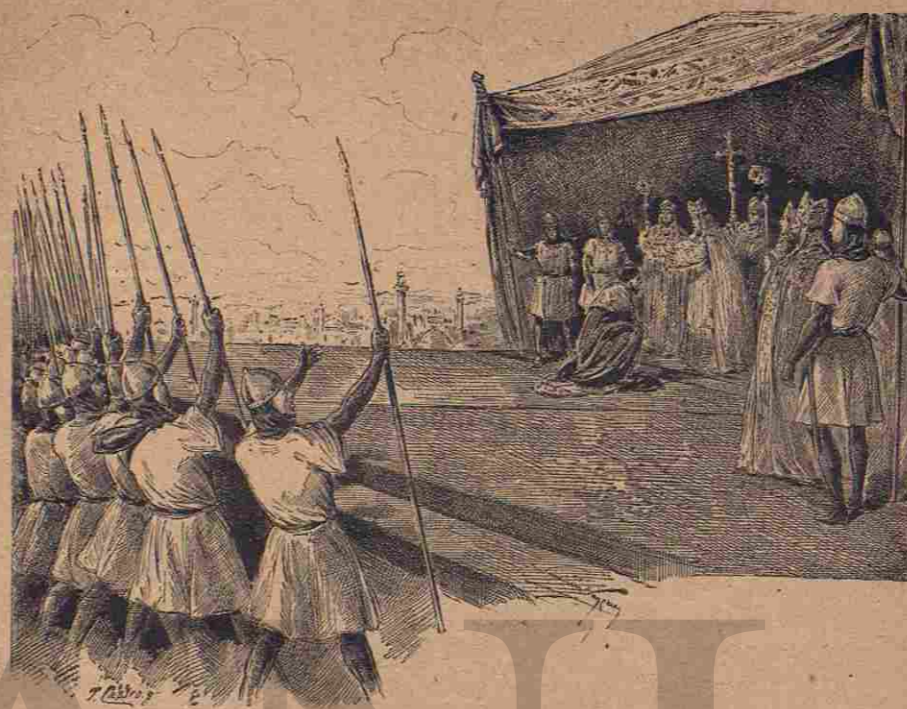
La prueba más evidente de que las tales confesiones eran efecto del tormento, es que no solamente los Templarios retractaron las espresadas confesiones hechas en el interrogatorio de Paris, y de las Provincias, si que tambien las tomadas ante los obispos, cardenales y delante del mismo Papa, y despues en los Concilios de Reims, Senlis y Sens, por cuyo motivo fueron condenados muchos Templarios á ser quemados en la hoguera como herejes, siendo así que prefirieron morir tan horriblemente, antes que confesar haber cometido delitos de los cuales eran inocentes, y por consiguiente falsamente acusados, como por más estenso lo veremos en los capitulos siguientes.

A continuacion insertamos, con toda su integridad, el interrogatorio tomado á los Templarios de la casa del Temple de Paris, por el Inquisidor general y en su ausencia por sus delegados. En este proceso verbal se ve la forma, preguntas y conclusion que se usó en tan ruidoso acontecimiento.





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



CAPITULO IV.

Interrogatorio tomado por el Inquisidor general y otros Comisarios, á los Templarios arrestados en la casa del Temple de París.

I.

Fr. Juan de Fovilleyo, Presbítero.



En nombre de Cristo; Amen: Sea universalmente notorio por este presente y público instrumento que en el año del Señor 1307, indición 6.^a del Pontificado de N. Padre y Señor Clemente por la Divina Providencia Papa V, año segundo.

Dia 19 octubre, el honesto y religioso varon Fr. Guillermo de París, de la Orden de Predicadores, Inquisidor de la pravidad de herejia en el Reino de Francia, deputado con Autoridad Apostólica en la casa de la Milicia del Temple de París, para inquirir contra ciertas personas existentes de la misma, delatadas sobre dicho crimen; constituido personalmente, y en presencia de nuestros notarios públicos y de los testigos infrascritos

compareció Fr. Juan de Fovilleyo, Pbro. de la Orden del Temple, el cual juró, tocados los Santos Evangelios de Dios decir en causa de fé, de sí y de otras personas de la misma Orden, plena, pura é íntegra verdad; é interrogado del tiempo y modo de su recepcion.

Dijo el mismo Fr. Juan espontánea y sin coaccion. como decia por su juramento, que el lunes antes de Carnaval hacia tres años fué recibido en la predicha casa de Paris en dicha Orden, por Fr. Juan, entonces tesorero del Temple de Paris, presentes Fr. Juan de Tere y otros de cuyos nombres no se acordaba.

Cuyo tesorero que le recibió, presentes otros hermanos, le hizo prometer y jurar tener muchas observancias de la Orden, y observar los estatutos y secretos de la Orden, y cualesquiera otros que se acostumbraen y especialmente de no salirse entonces ni despues de la Orden.

Y hechas estas cosas, puesta la capa al cuello, cierto hermano, de cuyo nombre no se acuerda, porque (...rat) le condujo aparte, á saber: á cierta capilla cerca del lugar en que habia sido recibido, quedando los hermanos en el lugar de la recepcion, y dijo que convenia negar á Dios, y el recibido dijo que de ningun modo haria esto, diciendo, empero, que voluntariamente negaria el Dios que adoran los paganos. Y entonces el mismo hermano cogiéndole el pecho por los vestidos, le dijo que totalmente era de ellos, habiendo jurado no salir de dicha Orden, y si no hacia aquello, le pondria en tal prision, que jamás saldria de ella. Y entonces el mismo Fr. Juan dirigiendo sus palabras á dicho hermano dijo: «Te niego» refiriéndose á dicho hermano.

Pero, despues arrepentido, deliberó y pidió consejo al Dr. Bonifacio Lombardo, abogado y jurisconsulto de Paris, sobre esto, y si podria salir de dicha Orden, y como no le fuese fácil aconsejarle plenamente, no obstante, con parecer del mismo, dicho Fr. Juan hizo una protesta en la Curia oficial de Paris, entonces Sede vacante, en que constaba que dicha Orden no le gustaba, y que voluntariamente saldria de ella si se atreviese y pudiese. De lo cual existen las letras selladas del predicho oficial, como dijo: (1) Además se confesó con el reverendo padre el Señor Obispo de Paris, que es al presente, el cual en cuanto podia y pertenecia, impuesta saludable penitencia, le concedió el beneficio de la absolucion, segun dijo.

Actas tomadas en Paris en las casas del Temple, en la cámara de dicho Fr. Juan, presentes los discretos varones religiosos Fr. Reginaldo Prior de Pisiaco, los maestros Reginaldo de Albigniac mayor y Pedro Barrer canónigos de las iglesias de S. Ursino de Bourges y muchos otros testigos para esto llamados y rogados.

(1) ¿Por qué no se sacó copia de dicha protesta, y como pieza justificativa inscribirla en el proceso?

II.

Fr. Raynero de Larchent.

Luego en el mismo año, indiccion, pontificado, año y dia predichos, en otro cierto lugar de dichas casas, y á presencia del señor Inquisidor, notarios y testigos infrascriptos, compareció personalmente Fr. Raynero de Larchent, juramentado del mismo modo para sí y otros, en dicha causa de fe decir plena, pura é íntegra verdad, interrogado del tiempo y modo de su recepcion:

Dijo por su juramento que habia sido recibido en Bellavista, en Gassenio, diócesis de Sens, por Fr. Juan de Turno entonces tesorero del Temple de Paris, cerca de 26 años atrás.

Y confesó y dijo por su juramento que despues de muchas promesas hechas de los estatutos y secretos de dicha Orden que debia observar, y colocada la capa al cuello, el mismo de precepto del recipiente, besó á dicho recipiente primero debajo la espina dorsal, segundo al ombligo, y tercero en la boca.

Despues el precitado Receptor le hizo negar una vez la cruz que se le presentó, y propuso por el mismo Receptor, á nombre y razon de aquel que fué crucificado en ella, es decir el Señor Jesucristo, y escupir tres veces sobre ella.

Cantando el Receptor y otros hermanos de dicha Orden que estaban presentes el Salmo, «*Ecce quam bonum et quam jucundum habitare fratres in unum:*» Y dijo el que habla, por su juramento, que su intencion, era que cantaban aquel Salmo, y esto le mandaron, aquella intencion, era que uno usase carnalmente con otro.

Interrogado si habia visto cierta cabeza que se adora, segun se dice, por los hermanos de dicha Orden asistentes en los capítulos generales; dijo por su juramento, que sí: doce veces en doce capítulos, y especialmente en el capítulo que se tuvo en Paris, el martes despues de la fiesta de los apóstoles S. Pedro y S. Pablo próximo pasado.

Interrogado que clase de cabeza era.

Dijo que es cierta cabeza con barba, la cual adoran, besan y llaman su Salvador.

Interrogado en donde estaba ó en donde se custodiaba, respondió que lo ignoraba. No obstante, cree que el Gran Maestre de la Orden, ó aquel

que tiene el capitulo, la guarda (1). Concluido esto, dicho señor Inquisidor pidió al declarante, por su juramento hecho por segunda vez tocados los Santos Evangelios: Si en su declaracion, por causa de los tormentos, (2) ó temor de los tormentos ó por cualquiera otra causa habia callado alguna verdad, ó dicho ó mezclado falsedad, el cual respondió por su precitado juramento, que no, antes al contrario habia dicho pura y mera verdad.

En este acto fueron presentes dicho Fr. R. Prior de Pisiaco y Guillermo de Hangesto y otros testigos á esto llamados.

III.

Fr. Reginaldo de Tremblayo, Presbitero.

Item, Fr. Reginaldo de Tremblayo, Pbro., Prior de la casa del Temple de Paris, en presencia del predicho señor Inquisidor, notarios públicos y testigos infrascritos, compareció personalmente, año, indiccion, pontificado, año y dia predichos en las casas del Temple de Paris, juramentado del mismo modo de si y otros, decir plena pura é íntegra verdad en dicha causa de fe.

Interrogado del tiempo y modo de su recepcion.

Dijo por su juramento que fué recibido en la precitada casa de Paris, hace 20 años, por Fr. Juan de Turno en aquel tiempo tesorero de dicha casa, presentes Fr. Remundo de Larchent y algunos otros hermanos de la misma Orden, cuyos nombres no recuerda.

Confesó por juramento y reconoció que recibido, concedida y puesta la capa al cuello, hecha la promesa de observar los estatutos y secretos de la Orden, el mismo que habla, de mandato y precepto de dicho Receptor, negó á Cristo y escupió una vez sobre la cruz de su capa; diciendo por su juramento reiterado exigido por el señor Inquisidor, que lo confesado es verdad, y que no dijo otra cosa que la verdad, sin violencia, ó temor de prision ó tormento.

En este acto presentes dichos Fr. Reginaldo Prior de Pisiaco, Guillermo de Hangesto y otros testigos á esto llamados y rogados.

(1) Si se sabia la existencia de la cabeza del idolo en la casa del Temple de Paris, qué cosa más fácil el buscarla y hallarla, una vez presos los Templarios, y apoderados el Rey é Inquisidor, de los archivos, sacristía y armarios en donde se custodiaban las preciosidades del Temple? Qué actividad se mostró para encontrarla?

(2) Patentemente se ve por la pregunta del Inquisidor, la applicacion de los tormentos antes de tomar las declaraciones.

IV.

Fr. Guido Delfin, Caballero.

Item, año, indiccion, pontificado, año y dia predichos en dicha casa del Temple de Paris, y en presencia de dicho señor Inquisidor, notarios públicos y testigos infrascritos compareció personalmente Fr. Guido Delfin Caballero, juramentado del mismo modo de si y de otros decir plena, pura é íntegra verdad, en dicha causa de fe; Interrogado del tiempo y modo de su recepcion, dijo por su juramento que fué recibido en la Orden en Arvernia en cierta casa de dicha Orden llamada *la Fausete*, 26 años atrás por Fr. Francon de Bornio, en union de otros dos hermanos capellanes que fueron recibidos con él por dicho Fr. Francon.

Y confesó y reconoció por su juramento que una vez recibido, hecha promesa de observar los estatutos, costumbres y secretos de la Orden, puesta la capa al cuello, el predicho Receptor le condujo á cierto lugar oscuro, y enseñándole una cruz le mandó negase al profeta, que padeció en ella, y la escupiese tres veces. Y como entonces tenia solamente 11 años, segun decia, negó tres veces al profeta, y cada vez escupió sobre dicha cruz.

Despues el mismo Receptor le mandó se abstuviese de mujeres, y se mezclase con otros hermanos, si queria, é igualmente á ellos. Pero el mismo que habla dijo que esto no lo hizo ni permitió; diciendo que habia recibido á algunos hermanos, pero que no observó este modo, ni mandó hacerlo.

Interrogado de ósculo, dijo por su juramento que besó á su Receptor solamente en la boca, y dijo con reiterado juramento, que las cosas dichas son verdad, y que ni por fuerza ó temor de prision ó tormento no ha dicho otra cosa que la verdad, ni tampoco ha mezclado falsedad en su predicha confesion.

En este acto presentes Fr. Reginaldo Prior de Pisiaco y Guillermo de Hangesto y otros testigos llamados ad hoc.

V.

Fr. Juan de Nivella.

Item, año, indiccion, pontificado, año y dia predichos en las casas del Temple de Paris, en presencia del señor Inquisidor, notarios y testigos in-

frascritos compareció personalmente Fr. Juan de Nivella, juramentado del mismo modo de sí y de otros, decir plena, pura é íntegra verdad en dicha causa de fe, interrogado del tiempo y modo de su recepción.

Dijo por su juramento que hacia dos años fué recibido en Cápua por Fr. Simon preceptor de la casa de aquel lugar, presente Fr. Juan, capellan de la Orden.

Y dijo por su juramento y reconoció que una vez recibido, hecha la promesa de observar los estatutos y secretos de la Orden, puesta la capa al cuello, besó al Receptor primeramente en la boca, luego en el ombligo, y después al detrás al final de la espina del dorso;

Diciendo por su juramento, que el Receptor presentada una cruz le mandó la negase tres veces, y escupiese otras tantas sobre ella, cuyas predichas cosas hizo; pero no recuerda si el Receptor le dijo que hiciera esto, en nombre ó razón de aquel que padeció en ella, ó en desprecio del mismo.

Concluido esto el Inquisidor le preguntó, haciéndole reiterar el juramento, tocados los Santos Evangelios, si en su deposición, por causa de los tormentos, ó temor de tormentos ó cualquiera otra causa, habia callado alguna verdad, ó mezclado ó dicho falsedad.

Quien respondió por su juramento que no, que habia dicho pura y mera verdad.

En este acto presentes dichos Fr. Reginaldo Prior de Pisiaco de la Orden de Predicadores, el maestro Reginaldo de Albignaco canónigo de Bourges, Guillermo de Hangesto Ansiaco, Guillermo de Choque ciudadano parisiense, Guillermo de Hangesto, y muchos otros testigos llamados y rogados ad hoc.

Año, indicción, pontificado, año y día sobredichos.

Yo, Amisio de Orleans llamado le Ratif clérigo de la Sacrosanta Iglesia Romana, notario público, estuve presente é intervine al prestar los juramentos, confesiones, deposiciones y demás, como arriba están espresadas en union de los testigos y Maestro Gaufrido llamado Chalop notario público, y de mandato del Inquisidor firmé el presente público instrumento, en testimonio de lo espresado, autorizado con mi signo acostumbrado.

Yo, Gaufrido Enguelor llamado Chalop, clérigo, de la diócesis de Dol notario público por autoridad apostólica, intervine en todas y cada una de las cosas antedichas en union del Maestro Amisio de Orleans con la misma autoridad notario público, y testigos sobre escritos, y en testimonio de lo espresado firmé y signé llamado y rogado.

VI.

Fr. Pedro de Tortavilla, servant.

En el nombre de Cristo Amen. Sea universalmente notorio por este presente y público instrumento que en el año del Señor 1307, indicción sexta, en el mes de Octubre, día 20 del mismo mes, año segundo del pontificado del SS. Padre y Señor Clemente por la divina providencia Papa V, en presencia del religioso y honesto varon Fr. Guillermo de Paris de la orden de Predicadores, Inquisidor de la pravidad de herejía, en el reino de Francia, deputado con autoridad apostólica, en la casa del Temple de Paris, para inquirir contra ciertas personas allí existentes, á él delatadas sobre dicho crimen, y en presencia de nuestros notarios públicos y testigos infrascritos, compareció personalmente Fr. Pedro de Tortavilla hermano servant de dicha Orden de la milicia del Temple, de edad 50 años, segun decia, juró por los Santos Evangelios, á él presentados y tocados, decir en causa de fe tanto de sí como de otros, plena, pura é íntegra verdad.

Interrogado del tiempo y modo de su recepción,

Dijo por su juramento que habia 26 años fué recibido en la casa de Jurchis, diócesis de Sens, por Fr. Juan de Turno, difunto entonces, tesoroero del Temple de Paris, presentes Fr. Pedro llamado de Cornelis ó de Turno, no recuerda bien de que, y algunos otros cuyos nombres no recuerda.

Interrogado del modo de su recepción,

Dijo por su juramento que primeramente le hicieron prometer y jurar observar muchas observancias de dicha Orden y estatutos de la misma. Hecho esto el mismo Receptor le condujo á otro lugar secreto, y presentada una cruz en la cual habia pintada la imágen de Jesucristo, le mandó negase á aquél del cual era la imágen, y escupiese sobre la cruz, cuya negación y espuicion hizo tres veces por su mandato.

Diciendo tambien el que habla, que de precepto del mismo Receptor, besóle al fin de la espina del dorso, después al ombligo, y últimamente en la boca.

Dijo tambien por su juramento que después de esto, el Receptor le dijo podia mezclarse carnalmente con los otros hermanos, y ellos con él si querian. Pero dijo por su juramento que jamás lo hizo.

Interrogado si alguna vez habia visto recibir á otros hermanos en dicha Orden.

Dijo por su juramento que sí, muchos en Paris.

Interrogado si se recibian de este modo.

Dijo por su juramento, que sí.

Interrogado como lo sabe, dijo porque lo vió.

Interrogado si habia visto cierta cabeza que se adora, segun se dice, por dichos hermanos.

Dijo que no, porque nunca asistió á sus capítulos generales.

ALERE FLAMMAM VII.
VERITATIS

Fr. Mateo de Bosco Audemar.

Item, año, indiccion, pontificado, año, mes y dia predichos en presencia del mismo Inquisidor, notarios y testigos infrascritos compareció Fr. Mateo de Bosco Audemar, diócesis de Beauvais, Maestre de la casa de Clichaco, juramentado é interrogado del tiempo y modo de su recepcion.

Dijo por su juramento que fué recibido en Latigniaco seco, diócesis de Meaux, por Fr. Juan de Turno, entonces tesorero del Temple de Paris, presentes Fr. Juan de Besencuria y Fr. Nicolás Flamingo, hermanos de dicha Orden, y algunos otros de cuyos nombres no se acuerda.

Interrogado como fué recibido.

Dijo por su juramento, que le fueron espuestos muchos preceptos, observancias, estatutos y secretos de dicha Orden, los cuales prometió tener y observar, y le pusieron al cuello la capa de la Orden, y entonces el Receptor le condujo á parte y presentada una cruz en la cual estaba pintada la imagen de Nuestro Señor Jesucristo crucificado, se le preguntó si creía fuese Dios aquel cuya imagen estaba pintada, y el que habla respondió que así lo creía, y entonces el Receptor dijo, que convenia le negase y él respondió que de ningún modo lo haría, y entonces el Receptor le puso en cierta prision, en la cual permaneció hasta visperas, y considerando que estaba en peligro de muerte, pidió se le sacase de ella y haría su voluntad, y una vez libre de la cárcel negó tres veces á Jesucristo, pero no se acuerda que escupiese sobre la cruz, y no lo recuerda porque estaba turbado y aterrorizado por la negacion que apenas sabia lo que hacia, segun dijo.

Dijo tambien el que habla por su juramento, que de mandato del Receptor, le besó al ombligo y en la boca.

Hecho esto, el Receptor le dijo que cuando tuviese calor natural, usase de uno de sus hermanos, y lo permitiese á los otros.

Sin embargo dijo por su juramento que jamás lo hizo.

Interrogado si sabia algo de la cabeza.

Dijo por su juramento que no, porque jamás habia asistido en los Capítulos á pesar de haber sido muchas veces llamado á ellos.

Dijo tambien el que habla, por su juramento que él mismo, y los hermanos Fr. Juan de Besencourt, Fr. Juan de Jonvigne, Fr. Radulfo de Ardevillier, Fr. Juan de Trocheincour, Fr. Pedro de Sausauley, Fr. Reginaldo de Argivilla y Fr. Bernardo de Sommereux de la misma Orden, habian convenido entre sí desde mucho tiempo antes, ir á la Sede Apostólica para pedir la absolucion de las cosas predichas, y licencia para ingresar en otra Orden.

Dijo tambien, por su juramento, que como hiciera celebrar tres veces en la semana en la capilla de su casa, Fr. Hugo de Paraud visitador de Francia, al pasar por dicho lugar, se llevó el cáliz y ornamentos de dicha capilla.

Requeridos los predichos Fr. Pedro de Tortavilla y Mateo, á saber cada uno de ellos por sí y singularmente por su juramento si por violencia, temor ó amenaza ú otra cualquiera causa, en su declaracion habian dicho ó mezclado alguna falsedad, dijeron, á saber cada uno de ellos, singularmente por sí, con juramento, que no, sino que habian dicho plena y mera verdad, sin ninguna falsedad (1).

VIII.

Fr. Juan de Tortavilla.

Item, año, indiccion, mes, dia, pontificado y año predichos, en presencia de dicho Inquisidor, notarios públicos y testigos infrascritos, compareció personalmente Fr. Juan de Tortavilla, hermano de la Orden, de edad 30 años, segun decia, juramentado del mismo modo y requerido del tiempo y modo de su recepcion.

Dijo por su juramento que hacia unos 7 años fué recibido en Savigniaco, diócesis de Sens, por Fr. Girardo de Villars, entonces Maestre ó visitador general de Francia, presentes muchos hermanos de la Orden cuyos nombres no recuerda, y dijo por su juramento que despues de haber hecho por él muchas promesas de observar los estatutos, costumbres y secretos de la Orden, le fué presentada una cruz con la imagen de Jesucristo pintada en ella, y entonces dicho Maestre que le recibió le mandó

(1) En esta declaracion se ve palpablemente la precipitacion y la informalidad de este proceso, pues se pasó por alto al declarante anterior el preguntar si habia declarado por el tormento, etc.

escupiese tres veces sobre la cruz é imágen, lo que hizo por su precepto, despues de mandato del mismo Receptor le besó en la parte inferior de la espina del dorso, en el ombligo, y en la boca.

Y dijo por su juramento que hecho esto, el Receptor le mandó se mezclase con los hermanos de la Orden, si queria, y por esto creyendo poderlo hacer sin pecado, dos veces usó carnalmente con un hermano llamado Fr. Guillermo de dicha Orden, pero ignora donde se halla actualmente.

Dijo tambien que comprendia la razon de tal mandato, si se cometia aquel vicio con otro que no fuese de la Orden era pecado, pero no con los de la Orden.

Requerido por juramento si por fuerza, temor de tormentos ó de alguna pena ú otra causa habia dicho falsedad, dijo que no, sino que habia dicho pura y mera verdad.

IX.

Fr. Terrico de Remis, Preceptor de Pruneyo.

Item Fr. Terrico de Remis, Preceptor de la casa de Pruneyo, de la diócesis de Evreux, de edad 50 años, año, indiccion, mes, dia, pontificado y año predichos, á presencia del Inquisidor, notarios y testigos infrascritos, compareció personalmente, juramentado del mismo modo, decir de sí y de otros, la verdad en causa de fe, é interrogado del tiempo y modo de su recepcion.

Dijo por su juramento que fué recibido en Remis por Fr. Juan le verius, de mandato de Fr. Arnulfo de Wissemale, hacia 28 años, presentes Fr. Richardo de Remis de la misma Orden y otros de los cuales no se acuerda.

Dijo tambien por su juramento que una vez recibido y entregada la capa, despues de haber prometido la observancia de muchos preceptos de la Orden, el Maestre Receptor le hizo besar el fin de la espina del dorso, al ombligo y en la boca, y presentada una cruz se la hizo negar tres veces, y á Cristo que habia sido crucificado en ella, y le mandó que no usase de mujeres, diciéndole que bastante habia con los hombres, dándole licencia, segun le parecia, usase carnalmente con los hombres.

Requerido por su juramento si por violencia, temor de los tormentos ú otra pena, ó causa habia dicho falsedad ó callado la verdad, dijo por juramento que no, antes al contrario habia dicho mera y pura verdad por la salud de su alma.

X.

Fr. Juan de S. Lupo Maestre de Soisiaco.

Item, año, indiccion, mes, dia, Pontificado, y año predichos, en presencia del Inquisidor, notarios y testigos infrascritos, compareció personalmente Fr. Juan de S. Lupo Maestre de la casa de Soisiaco, cerca de Taberniaeh, de edad 50 años, segun decia, juramentado del mismo modo de decir pura é íntegra verdad de sí y de otros en causa de fe, interrogado del tiempo y modo de su recepcion en la Orden de los Templarios.

Dijo por su juramento que hacia 20 años fué recibido en Latiquiaco seco por cierto hermano de la Orden, que se llamaba Fr. Nicolás Flamingo, y recibido de mandato de Fr. Juan de Turno, entonces tesorero de París, presentes Fr. Radulfo de Hardeviller, Fr. Deodato, y algunos otros hermanos de la Orden de cuyos nombres no se acuerda, siendo recibido con él, Fr. Juan de Bafemont.

Dijo tambien por su juramento que despues de hechas muchas promesas por los recibidos, sobre algunas observancias de la Orden, le fué entregada la capa al que habla, y despues conducido á parte por dos hermanos, y obligado por ellos á negar á Jesucristo, cuya imágen estaba pintada en cierta cruz que se tenia delante de él, y escupir una vez sobre la espresada cruz.

Dijo tambien por su juramento que se le intimó por ellos que no usase de mujeres, pero que si no podia contenerse se mezclase carnalmente con hombres.

Dijo asimismo por su juramento que jamás lo hizo.

Interrogado si todos los otros se recibian del mismo modo. Dijo por su juramento que lo ignora, porque nunca vió recibir á otro, sin embargo cree los otros se recibian así.

Requerido de la predicha cabeza.

Dijo por su juramento que nunca la vió.

Interrogado por su juramento si por violencia, temor de tormentos, ó de alguna pena, ú otra cualesquiera causa habia dicho falsedad ó callado la verdad.

Dijo por su juramento que no, antes al contrario habia dicho verdadera y mera verdad por la salud de su alma.

XI.

Fr. Teobaldo de Bafemont.

Item, año, indicción, mes, día, pontificado y año predichos, en presencia del Inquisidor, notarios y testigos infrascritos, compareció personalmente Fr. Teobaldo de Bafemont, de la diócesis de Chartres, hermano de la Orden, y dispensero de la casa del Temple de París, de edad 30 años, según decía, juramentado del mismo modo decir la verdad de sí y de los otros en causa de fe, é interrogado del tiempo y modo de su recepción dijo por su juramento que hacía 7 años fué recibido en la casa de Malo reparto, junto á las Trapas, por Fr. Guidon, preceptor de Chartres, presentes cierto hermano de nación Picardo, llamado Pedro Picardo, llavero de dicha casa, y algunos otros cuyos nombres no recuerda.

Dijo también por su juramento que después de hechas muchas promesas de observar los estatutos y secretos de la Orden fué recibido, y puesta la capa al cuello, el que le recibió le condujo á parte, presentándole una cruz con la efigie de Jesucristo.

Entonces el Receptor le mandó negarse á aquel que había padecido en aquella cruz, y con dicho precepto negó tres veces á Jesucristo, y cada vez escupió sobre la cruz.

Dijo así mismo el que habla, por su juramento que de precepto del Receptor le besó al ombligo y en la boca.

Hecho esto se le mandó abstenerse absolutamente de mujeres, y si le movía el calor natural podía mezclarse carnalmente con los hermanos de la dicha Orden.

Interrogado por su juramento si todos los otros se recibían de igual modo:

Dijo que no lo sabe de cierto, porque nunca vió recibir á otro, pero cree que no se hizo con él cosa diferente de los demás.

Interrogado de la cabeza que se ha hecho mención arriba, respondió por su juramento nada saber.

Interrogado por su juramento, si por la violencia de los tormentos, temor, amenaza á cualquiera otra causa había dicho en su deposición alguna falsedad ó callado alguna verdad. Dijo por su juramento que no, antes al contrario había dicho pura y mera verdad por la salvación de su alma.

Actas tomadas, año, indicción, mes, día, Pontificado, año y lugar

citados, presentes los religiosos y discretos varones Fr. Reginaldo de Albignacio Prior de Pisciano, Fr. Reginaldo de Credolio de la Orden de Predicadores, los Maestros Reginaldo de Foresta de Laon, Reginaldo de Albignacio de Bourges, y Guillermo de Dol Canónigos de la iglesia de Dol, y muchos otros clérigos y laicos testigos á este fin llamados y rogados.

XII.

Fr. Guillermo de Giaco, Servant.

En el nombre de Cristo, amen. Sea universalmente notorio por el presente público instrumento que en el año del Señor 1307, indicción sexta, mes de Octubre día 21 del mismo, del Pontificado del Santísimo Padre y Señor Clemente por la divina Providencia Papa V, año segundo, en presencia del religioso y honesto varón Fr. Guillermo de París de la orden de Predicadores, Inquisidor deputado, con Autoridad Apostólica, sobre la pravedad de herejía en el Reino de Francia, en la casa de la milicia del Temple de París, para inquirir contra ciertas personas en ella existentes, delatadas sobre dicho crimen, de nuestros notarios públicos y testigos infrascritos, compareció personalmente Fr. Guillermo de Giaco, de la diócesis de Besanzon, hermano servant de la casa y familia del Gran Maestro del Temple, jefe de los arneses y caballos de aquél, de edad 30 años, según decía, juró sobre los Santos Evangelios de Dios decir plena, pura é integra verdad en causa de fe, de sí y de otros.

Interrogado del tiempo y modo de su recepción.

Dijo por su juramento que hacía 4 años fué recibido en Marsella por Fr. Simon de Quinciaco, presentes Fr. Gaufredo de Charnaro y algunos otros hermanos del Temple que están en Chipre.

Item, dijo por su juramento que después de muchas promesas hechas de observar los estatutos y secretos de la Orden, besó al Receptor en la boca, ombligo, y final de la espina del dorso, y presentada una cruz, le obligaron escupir tres veces sobre ella, en su desprecio, con la intención, según el Receptor, el mismo que habla y los otros hermanos presentes despreciasen la cruz.

Dijo que hacía dos años, entre la fiesta de Pentecostes y natividad de S. Juan Bautista, el mismo vió en Chipre en la ciudad de Limecon aquella cabeza que adoran.

Interrogado si el Receptor le había dado licencia para usar de mujeres.

Dijo que ellos lo prohíben, pero no lo prohíben con los hombres, y

dijo que el Gran Maestre del Temple usó de él carnalmente tres veces en una noche en Chipre, (1)

Requerido por su juramento si por fuerza ó temor de los tormentos, ó espanto de alguna pena ó de cualquier otra causa habia dicho alguna falsedad en su deposición.

Dijo por su juramento que no, sino la pura y mera verdad.

XIII.
Fr. Gerardo de Gauche, Caballero.

Item, año, indicción, mes, Pontificado, año y lugar citados dia 21 de Octubre, en presencia del Inquisidor, notarios y testigos infrascritos, compareció personalmente Fr. Gerardo de Gauche Caballero de dicha Orden, de la diócesis de Rodez, preceptor de la casa de Bastito, diócesis de Cahors, de edad 45 años, segun decia, testigo jurado sobre los Santos Evangelios de Dios y tocados personalmente, decir la verdad en causa de fe, de sí y de otros, y requerido del tiempo y modo de su recepcion.

Dijo por su juramento que el dia de S. Pedro y S. Pablo harán 9 años fué recibido por Fr. Guigon Ademar, preceptor de Provenza, presentes Fr. Gerardo Barasco y Fr. Bertran de Longavalle, caballeros que fueron recibidos con él, y Fr. Raymundo Roberto, preceptor de Bastito, difunto.

Dijo tambien por su juramento que el Receptor le hizo presentar una pequeña cruz, y le mandó negase á aquel cuya imágen habia en la cruz, y entonces negó de boca, pero jamás negó de corazon.

Asimismo dijo por su juramento que el Receptor le mandó escupiese sobre la cruz, pero no lo hizo, segun dijo; pero si los otros que con él habian sido recibidos, escupiesen sobre la cruz, no lo percibió, por que estaba espantado y turbado, por lo que habia mandado, y que le habia causado admiracion.

Dijo tambien por su juramento que el Receptor le mandó que si algunos de la Orden querian mezclarse carnalmente con él, lo permitiese, y así estaban obligados á admitirle á esto, lo que no era pecado.

Pero dijo por su juramento que jamás lo hizo, ni fué requerido, ni sabe que alguno de la Orden hiciera esto.

Requerido si besó al Receptor.

Dijo con juramento que le besó solamente en la boca.

Requerido si vió recibir á algunos otros hermanos.

(1) Véase la declaración del Gran Maestre, que niega el acto sodomítico.

Dijo con juramento que vió recibir á uno por el mismo Receptor, y fué recibido de igual modo.

Requerido porque habia tardado tanto en decir la verdad, (1).

Respondió, por su juramento, que tanto habia tardado en decirlo por el temor de la persona, porque no queria perder el estado honorífico de que gozaba en la Orden, y para que los demás no dijeran que habia sido el primero por el cual la Orden se deshonrase y destruyese.

Respondió por su juramento si por la violencia, temor de los tormentos ó cárcel habia dicho falsedad ó callado verdad en su deposición, dijo por juramento que no, antes bien habia dicho pura verdad para salvacion de su alma.

XIV.

Fr. Roberto de Sobre Villa.

Item, año, indicción, mes, dia, pontificado y lugar predichos, en presencia del Inquisidor, notarios y testigos infrascritos compareció personalmente Fr. Roberto de Sobre Villa, de Isis diócesis de Secz, edad 50 años segun decia, testigo jurado del mismo modo, decir la verdad en causa de fe, de sí y de otros, interrogado del tiempo y modo de su recepcion.

Dijo por su juramento que fué recibido en la fiesta de S. Dionisio, hacia 24 años, en Paris, en la capilla del Temple por Fr. Juan de Turno entonces tesorero de Paris, siendo recibidos con el Fr. G. Canis difunto, y otros cuatro todos difuntos.

Dijo que presentado un libro, el Receptor hizo jurar la observancia de ciertos estatutos de la Orden, y besar el libro, despues presentada una cruz con la imágen de Cristo existente en dicho libro, le mandó negase á Cristo, lo que hizo, segun dijo.

Interrogado cuantas veces negó.

Dijo por su juramento que una vez, y una vez escupió sobre la cruz ó imágen.

Dijo que creia se hacia negar y escupir muchas veces, pero como fueron recibidos muchos con él, á saber 5, segun le parece, y el Receptor deseaba despachar pronto, no le hizo negar y escupir sino una vez, y era hora de la comida.

Interrogado si los otros habian sido recibidos de igual modo, dijo que

(1) Esta pregunta indica claramente una resistencia anterior á declarar lo que despues declaró.

no lo sabe, porque inmediatamente le acompañaron fuera de la capilla, para vestirse los hábitos de la Orden.

Interrogado si todos los demás que se reciben lo son del mismo modo.

Dijo que así lo cree firmemente.

Dijo también por su juramento que aquel que le recibió le dijo así como á los otros que fueron recibidos con él, que si les moviese calor natural para coito, era mejor que los hermanos de la Orden supiesen los secretos, y no las mujeres, y cree que por esto se le impuso así como á los otros hermanos el mezclarse carnalmente.

Dijo así mismo por su juramento que con dolor y contrito de lo antedicho, se confesó de ello con el penitenciario, de buena memoria, del Señor Renullo entonces obispo de París, que se llamaba Fr. Nicolás, el cual de lo predicho en cuanto podía y pertenecía le absolvió, según dijo, imponiéndole saludable penitencia; no obstante, como aun tenía conciencia escrupulosa, envió un sobrino suyo á la Curia Romana el año del jubileo, entregándole por escrito el hecho referido, para lograr la absolución, cuyo sobrino murió por el camino al volver, ignorando si había alcanzado dicha absolución.

Requerido por su juramento si por la violencia, temor de los tormentos ó cárcel, había dicho falsedad ó callado verdad en su deposición.

Dijo con juramento que no, antes bien había dicho pura verdad por salvar su alma.

XV.

Fr. Pedro Brocart.

Item, año, indicción, mes, día, pontificado y lugar predichos, en presencia del Inquisidor, notarios y testigos infrascritos, compareció personalmente Fr. Pedro Brocart, de la diócesis de París, labrador de la casa del Temple de París, de edad 50 años, según decía, testigo jurado del mismo modo, decir verdad en causa de fe de sí y de otros.

Interrogado del tiempo y modo de su recepción.

Dijo por su juramento que hacia 15 años fué recibido en la casa de Malo Repasto por Fr. Juan del oratorio, preceptor de dicha casa, presentes Fr. Odon de Coulon, Maestre pastor de la casa y algunos otros al presente difuntos, cuyos nombres no recuerda.

Dijo también por juramento que llevado un libro, dicho Receptor le mandó jurar la observancia de los estatutos de la Orden, y hecho esto, el Receptor mandó traer una cruz é hizo que el mismo Fr. Pedro escupiese tres veces sobre ella en desprecio de la cruz.

Interrogado del beso.

Dijo por juramento que el Receptor le hizo besar en el fin de la espina dorsal y despues en el ombligo, mandándole que si alguno de los hermanos de la Orden quisiese mezclarse con él carnalmente, que lo permitiese, y lo mismo hiciera con los otros, si queria.

Requerido por juramento si por violencia ó temor de los tormentos, cárcel ú otra cualesquiera causa había dicho falsedad ó callado la verdad en su deposición.

Dijo con juramento que no, antes bien había dicho mera é íntegra verdad por la salud de su alma.

XVI.

Fr. Pedro de Safet.

Item, año, indicción, mes, día, pontificado y lugar predichos, en presencia del Inquisidor, notarios y testigos infrascritos, compareció personalmente Fr. Pedro de Safet, oriundo de Acon (Tolemayda) servant de dicha Orden, constituido en la casa del Gran Maestre de la Orden de los Templarios como encargado de los arneses de dicha casa, testigo jurado del mismo modo decir pura, mera é íntegra verdad en causa de fe, de sí y de los otros.

Interrogado del tiempo y modo de su recepción.

Dijo por su juramento que hacia 4 ó 5 años que fué recibido en dicha Orden por el espresado Gran Maestre en la ciudad de Nicosia, presentes Fr. Pedro de Boueli, Fr. Gaufrido Picardo, socio del Gran Maestre y muchos otros cuyos nombres no recuerda.

Dijo también por juramento que despues de hechas muchas promesas de observar los estatutos y secretos de la Orden, y puesta la capa al cuello, dicho Receptor le mostró la cruz en la cual había pintada la imágen de Jesucristo y de mandato del Receptor escupió tres veces sobre ella.

Dijo también con juramento que cree que la intención del Receptor era que esto se hiciese en menosprecio de Cristo, pero no se acuerda que se lo dijese de palabra y esto lo prescindió, según cree, porque era hora de comer.

Interrogado del ósculo.

Dijo con juramento, que besó al Receptor por su Orden en el final de la espina del dorso y en la boca.

Dijo con juramento que el Maestre le mandó é intimó que absolutamente se abstuviese de mujeres, y no lo negase á los hermanos de la Orden si le pedían mezclarse con él.

Dijo con juramento, que aconteció en cierta noche, al salir de la cámara del Maestre, un hermano de la Orden, español, que se llamaba Fray Martín de Martín le llamó y usó de él carnalmente, lo que no se atrevió á negarle por razon del precepto que le habia impuesto dicho Maestre.

Requerido por su juramento si por violencia ó temor ú otra causa habia dicho falsedad ó callado verdad en su deposicion.

Dijo con juramento que no, antes bien habia dicho pura é íntegra verdad por la salud de su alma.

ALERE FLAMMAM
VERITATIS

XVII.

Fr. Gaufredo de Charneio, Caballero.

Item, año, indiccion, mes, dia, pontificado y lugar predichos á presencia del Inquisidor, notarios y testigos infrascritos compareció personalmente Fr. Gaufredo de Charneio Caballero de la Orden, preceptor de toda la Normandía, de edad 56 años, segun decia, testigo juramentado del mismo modo, decir mera é íntegra verdad en causa de fe, de sí y de los otros.

Interrogado del tiempo y modo de su recepcion.

Dijo por su juramento que bien habrá 37 ó 38 años que fué recibido en la Orden de los Templarios, en Stampas por Fr. Amalrico de Rocha, presentes Fr. Juan Francisco, preceptor de París, y algunos otros ya difuntos.

Dijo por su juramento que una vez recibido y puesta la capa al cuello, le fué presentada una cruz, en la cual habia la imágen de Jesucristo, y el Receptor le dijo que no creyese en aquel cuya imágen estaba allí pintada porque era falso profeta y no era Dios, y entonces el Receptor le hizo negar tres veces á Jesucristo de boca y no de corazon, segun dijo.

Requerido si habia escupido sobre la misma imágen.

Dijo por juramento que no se acuerda, y cree que por esta causa le felicitaban.

Interrogado del ósculo.

Dijo por juramento que besó al Receptor en el ombligo: y oyó decir á Fr. Gerardo de Sauzeto, preceptor de Auvernia, el cual dijo á los hermanos asistentes en el Capítulo que presidia, que era mejor mezclarse con los hermanos de la Orden, que saciar la pasion con las mujeres, pero nunca lo hizo, ni fué requerido, segun dijo.

Requerido por juramento si habia recibido ó hecho recibir algunos hermanos en la predicha Orden.

Dijo con juramento que sí, y al primero que recibió lo hizo de la misma manera que él habia sido recibido, pero á todos los otros que recibió fué sin ninguna negacion, espucion ni acto deshonesto, recibíendolos segun los primeros estatutos de la Orden; por enanto conocia que el modo con el cual habia sido recibido era nefando, profano y contra la fe católica.

Interrogado si por violencia, temor de los tormentos, cárcel ú otra causa, habia mezclado falsedad ó callado la verdad en su deposicion.

Dijo por juramento que no, antes bien pura é íntegra verdad por la salud de su alma.

XVIII.

Fr. Guillermo de Chalou de la Reina.

Item, año, indiccion, mes, pontificado, año y lugar predichos, dia 22 de Octubre, á presencia del Inquisidor notarios y testigos infrascritos compareció personalmente Fr. Guillermo de Chalou de la Reina, llavero de la casa de Trace, cerca de Soisiaco, de edad 34 años, segun decia, juramentado del mismo modo decir plena, pura é íntegra verdad en causa de fe, de sí y de los otros.

Interrogado del tiempo y modo de su recepcion.

Dijo por juramento que fué recibido en la casa de Saucayo Baylia de Stampas, por Fr. Juan, actual tesorero de París, cerca la fiesta de la Natividad del Señor hace 4 años; presentes Fr. Roberto, preceptor de Saucayo, y el preceptor de Stampas, cuyo apellido es de Chantuille, pero no se acuerda de su propio nombre, segun dijo.

Dijo tambien por juramento que una vez recibido y puesta la capa al cuello, hecho juramento de observar los secretos de la Orden, dichos preceptores le condujeron á parte, y presentada una cruz con la efigie de Jesucristo en cierto misal, le dijeron y mandaron negase á Jesucristo y escupiese tres veces sobre la cruz. Quien respondió, segun dijo, que de ningún modo lo haria siendo cristiano, y se espantó como jamás de su vida habia experimentado, y al momento uno de ellos le cogió por la garganta, diciéndole que convenia hacer aquello, ó de otro modo moriria. Entonces, con el temor de la muerte, segun dijo por su juramento, negó tres veces á Jesucristo de boca, pero no de corazon, segun dijo.

Hecho esto, dijo por juramento, dichos preceptores le hicieron jurar la castidad en cuanto á las mujeres, diciéndole que si le moviese algun calor natural, podia refrigerarse con algun hermano de la Orden, pero dijo con juramento que jamás se inmiscuó con hombre alguno.

Interrogado del ósculo.

Dijo con juramento que besó al Receptor y demás hermanos presentes tan solo en la boca, y entonces el Receptor dijo: «*satis est, eamus pransum*» hay bastante, vamos á comer.

Interrogado si por violencia, temor, ó espanto de los tormentos, cárcel ú otra causa habia inmiscuido falsedad, ó callado la verdad en su deposicion.

Dijo por su juramento que no, antes bien habia dicho pura é íntegra verdad por salvar su alma.

ALERE FLAMMAM
VERITATIS

XIX.

Fr. Guillermo de Biceyo, Capellan.

Item, Fr. Guillermo de Biceyo, de la diócesis de Langres, Capellan del Gran Maestro de dicha Orden, juramentado del mismo modo.

Interrogado del tiempo y modo de su recepcion.

Dijo por juramento que hacia unos 12 años fué recibido en Espeilleyo de dicha diócesis de Langres, por Fr. Hugo de Peraudo, entonces preceptor de la Baylia de Francia, presentes Fr. Esteban, Capellan de dicha casa.

Dijo tambien con juramento que despues de muchas promesas de observar los estatutos y secretos de la Orden, puesta la capa al cuello, besó al Receptor en la boca, y despues al fin de la espina del dorso.

Dijo asimismo con juramento que el receptor le mandó negase á dicho Jesucristo, y escupiese tres veces sobre la cruz, despreciando al Señor Jesucristo que padeció en ella, lo que hizo de boca y no de corazon, segun dijo.

Interrogado si se le habia impuesto alguna otra cosa.

Dijo con juramento, que el Receptor le impuso el precepto que si alguno de los hermanos de la Orden quisiera usar con él carnalmente, lo permitiese, pero nunca lo permitió, segun dijo.

Interrogado si era presbítero cuando entró en la Orden.

Dijo por juramento que si.

Interrogado por juramento si por violencia, temor de los tormentos, cárcel ú otra cualesquiera causa habia mezclado alguna falsedad ó callado la verdad en su deposicion.

Dijo por juramento que no, antes bien habia dicho pura verdad por la salud de su alma.

XX.

F. Ricardo de Caprosia.

Item, Ricardo de Caprosia, de la Orden de los Templarios.

Testigo juramentado del mismo modo.

Interrogado del modo de su recepcion.

Dijo por su juramento que fué recibido en Paris por Fr. Hugo de Peraudo, presentes el prior Fr. Renero de Larchent, el preceptor de dicha casa, y algunos otros hermanos de la Orden.

Dijo tambien con juramento que una vez recibido y entregada la capa, prestado juramento de observar los estatutos y secretos de la Orden, los predichos le mostraron la cruz é imágen de Jesucristo en un misal, y le mandaron negase á Dios cuya imágen veia, y escupiese tres veces sobre la cruz, lo que hizo de boca y no de corazon, segun dijo.

Interrogado del ósculo.

Dijo con juramento que besó al Receptor en la boca y no en otra parte.

Interrogado si por fuerza, temor de los tormentos, cárcel, habia mezclado falsedad ó callado la verdad en su deposicion.

Dijo con juramento que no, antes bien habia dicho pura verdad por salvar su alma.

XXI.

Fr. Gancherio de Lienticuria, Preceptor de Reims.

Item, Fr. Gancherio de Lienticuria, Preceptor de Reims, de edad 50 años, segun decia, testigo jurado del mismo modo.

Interrogado del tiempo y modo de su recepcion.

Dijo por su juramento que fué recibido en Paris, hacia 34 ó 35 años, por Fr. Amalrico de Rupe, entonces preceptor de Francia.

Dijo tambien que una vez recibido y entregada la capa, prestado juramento, entre otras cosas, de observar los estatutos y secretos de la Orden, dos hermanos cuyos nombres no recuerda, ahora difuntos, le condujeron a parte, y enseñada una cruz con la efigie de Jesucristo, le mandaron negar á Cristo, escupir sobre la cruz y efigie de Cristo en ella pintada, lo

cual resistió hacer por algun tiempo, segun dijo. Sin embargo, le obligaron á negar á Cristo y escupir sobre dicha cruz, lo que no hizo de corazon sino de boca, segun dijo.

Dijo tambien por juramento que inmediatamente besó al Receptor en el ombligo y boca solamente.

Dijo así mismo Fr. G. que dicho Receptor dijo que tanto él como los demás hermanos se debian ayudar unos á otros.

Requerido de que ayuda entendian.

Dijo por juramento que cree entendian el mezclarse carnalmente unos con otros; sin embargo, no lo espresó con palabra.

Requerido si alguna vez vió una cabeza, que se acostumbraba llevar en los capítulos y esponer á los hermanos.

Dijo que la vió dos veces en dos capítulos de París.

Dijo por juramento que vió aquella cabeza ser adorada por los hermanos de la Orden.

Interrogado si alguna vez hizo ó recibió algunos hermanos en la Orden.

Dijo por juramento que sí, á dos, de los cuales uno se llamaba Pictovino, Pbro., del nombre del otro no se acuerda bien.

Interrogado si hizo ó recibió á ellos del modo que él habia sido recibido.

Dijo que sí, porque si lo hubiera hecho de otro modo, habria sido encarcelado perpétuamente, si los demás lo supieran.

Interrogado si por la violencia, temor de la cárcel, tormentos ú otra causa, habia mezclado falsedad ó callado verdad en su deposicion.

Dijo por juramento que no: antes bien habia dicho pura é íntegra verdad para salvar su alma.

XXII.

Fr. Guillermo de Herbleyo, Limosnero del Rey.

Item, Fr. Guillermo de Herbleyo, Limosnero del Señor Rey, de edad 40 años, segun decia, jurado del mismo modo.

Interrogado del tiempo y modo de su recepcion.

Dijo por su juramento que fué recibido hacia 20 años, en la fiesta de S. Miguel, en Furcas de Gastinesio, diócesis de Sens, por Fr. Juan de Turno, tesorero difunto del Temple de París, presente Fr. Roberto, entonces preceptor de dicha casa, difunto, y Fr. Pedro de Cormelis entonces preceptor de Savigneio.

Dijo por juramento que despues de hechas muchas promesas de observar los estatutos, usos y secretos de la Orden, y concedida la capa, el Receptor le condujo á parte, y le enseñó una cruz con la efigie de Cristo

pintada en un misal, y el Receptor le dijo, negase tres veces á Cristo, cuya imágen le mostraba, y escupiese tres veces sobre la cruz y sobre Cristo.

Aterrorizado, se negó á hacerlo por algun tiempo, segun dijo, pero como el Receptor le decia que esto era de estatutos de la Orden, y le compeliase instantemente á que lo hiciera, hizo dichas negacion y espucion de boca, y no de corazon, segun dijo.

Interrogado del ósculo.

Dijo con juramento que se le obligó á hacer los ósculos en el fin de la espina dorsal, y en otras partes segun costumbre y rito de la Orden, el Receptor y demás hermanos le dispensaron de hacerlo.

Dijo tambien con juramento que se le impuso por precepto que si le moviese calor natural, podia comunicarse con alguno de los hermanos, é igualmente permitiese á los hermanos de dicha Orden mezclarse con él, porque así como estaba obligado á ellos, estos lo estaban con él para hacer esto.

Requerido de la cabeza que se acostumbraba, segun se dice, llevar y adorar en los Capítulos.

Dijo por su juramento, que la vió en dos Capítulos que tuvo Fr. Hugo de Peraudo, visitador de Francia, y vió á los hermanos adorarla, y él mismo fingia adorar pero jamás lo hizo de corazon, segun dijo, y cree que aquella cabeza es de madera plateada y dorada por fuera.

Interrogado de que figura es dicha cabeza.

Dijo por juramento que le parece tiene barba ó semejanza de barba.

Interrogado si por fuerza, temor de tormento, cárcel ú otra cualquiera causa habia dicho ó mezclado falsedad, ó callado verdad en su deposicion.

Dijo con juramento que no, antes al contrario habia dicho plena, mera é íntegra verdad por salvar su alma.

Actas tomadas, año, indiccion, mes, pontificado, dias y lugar predichos presentes los religiosos y honestos varones Fr. Reginaldo Prior de Pisiaco, Reginaldo de Credolio de la Orden de Predicadores, y los discretos varones Clemente de Castellione de Nevers, el Maestro Reginaldo de Albigniac, Canónigos de Bourges, y muchos otros clérigos y laicos, á esto especialmente llamados y rogados.

Yo, Amisio de Orleans, llamado le Ratif, clérigo de la Sacrosanta Iglesia Romana, notario público, intervine personalmente al juramento, deposiciones y confesiones precedentes, á todas y cada una de ellas como plenamente se contienen en la presente acta, autorizada con mi signo, así como los espresados testigos, y Maestros Gaufrido Enguelor llamado Chalop, Juan de Pruino y Eveno Phili, notarios públicos, y de mandato del Inquisidor, firmé el presente instrumento, el cual signé con mi acostumbrado signo, rogado.

Yo, Gaufrido Enguelor, llamado Chalop, clérigo de la diócesis de Dol, notario público, con autoridad apostólica, intervine personalmente en todas y cada una de las precedentes actas, y á las cinco inmediatas precedentes, con los Maestros Amisio de Orleans, Juan de Pruino, y Eveno Phili, notarios públicos, con la misma Autoridad, y los testigos sobre escritos, y de mandato del Inquisidor, suscribí, y signé con mi acostumbrado signo.

Yo, Eveno Phili de Santo Nicasio, clérigo, notario público, con autoridad apostólica, etc., etc.

XXIII.

Fr. Guillermo de Varnage, Caballero.

En el nombre de Cristo, Amen. Sea universalmente notorio por el presente público instrumento que en el año del Señor 1307, indiccion sexta, año segundo del pontificado del Santísimo Padre y Señor, por la divina providencia, Papa V.

Lunes, antes de la fiesta de los apóstoles Simon y Judas á saber: el día 23 de Octubre, en presencia del venerable y religioso varon Fr. Guillermo de Paris de la Orden de Predicadores, con autoridad apostólica deputado Inquisidor sobre la pravidad de herejía en el Reino de Francia, de nuestros notarios públicos y testigos infrascritos, compareció personalmente Fr. Guillermo de Varnage Caballero, residente en la casa de Belda diócesis de Bourges, de edad 22 ó 23 años, jurado de declarar verdad de sí y de otros de la Orden de la milicia del Temple, delatados á dicho Inquisidor acerca de dicho crimen.

Interrogado del tiempo y modo de su recepcion.

Dijo por su juramento que fué recibido en la casa de Foresta, junto á Agiranda, diócesis de Limoges, por Fr. Raymundo de Vassignac, entonces preceptor de Belda, hacia 6 años, presentes Fr. Hugo de la Depere y Fr. Imbaudo Berruer y algunos otros ya difuntos.

Dijo con juramento, que una vez recibido y hecho juramento de observar los estatutos y secretos de la Orden, presentada una cruz con la efigie de Jesucristo existente en un libro, el Receptor le preguntó de quien creia era aquella efigie; y el que habla respondió que del Señor Jesucristo; y entonces el Receptor le dijo que convenia le negase y escupiese tres veces sobre la cruz é imágen predichas: el cual á pesar de estar turbado de una manera increíble y repugnando, negó una vez, y escupió tres sobre la cruz é imágen predichas, haciendo esto, segun dijo, por temor de los

mismos, y tuvo tanto dolor de esto y estuvo tan turbado que muchas veces se hubiera salido de la Orden, á no haber tenido á sus amigos, los cuales podian creer hubiese salido por otra causa mala.

Item, dijo que el Receptor le impuso se abstuviese absolutamente de mujeres, y si queria acercarse con los hermanos y mezclarse con ellos, no les negase la cama; pero jamás lo hizo, segun dijo.

Item, dijo con juramento que le dijeron habia un artículo de sus estatutos, que prevenia si alguno revelase á otro los pecados ó delitos de algun hermano por grave que fuese, el que lo descubriese era castigado con la misma pena del delincuente que merecia por dicho delito.

Item, dijo con juramento reiterado y prestado al Señor Inquisidor, que ni por violencia, temor de cárcel ó tormento, no dijo sino la verdad, ni mezclado falsedad en las premisas sino que habia dicho pura verdad por la salud de su alma.

Acta tomada, lugar, año, indiccion, pontificado, año, y dia predichos, presentes los infrascritos testigos.

XXIV.

Fr. Himbando de Laboyssade.

Item, Fr. Himbando de Laboyssade, de edad 22 años, compareció personalmente en presencia del señor Inquisidor, notarios públicos, y testigos infrascritos, juramentado igualmente y requerido por su juramento del tiempo y modo de su recepcion, decir la verdad de sí y de los otros de la Orden en causa de fe.

Dijo por juramento que fué recibido hace 3 años en la casa de Bliandays, diócesis de Limoges, por Fr. Himberto de Comborz, preceptor de Poillac, presentes Fr. Guillermo Galebrun, preceptor actual de viviers, Fr. Guillermo de Podio Vivant, Servant, y algunos otros.

Dijo por juramento que una vez recibido, dada la capa y prestado juramento de observar los estatutos y secretos de la Orden, presentada una cruz pintada con la efigie de Jesucristo en un libro, el Receptor le preguntó de quien creia fuese aquella imágen, y respondió que del Señor Jesucristo, y entonces el Receptor le dijo que convenia le negase, y escupiese tres veces sobre la misma imágen, y como resistiese hacerlo, los hermanos allí presentes le dijeron que convenia hacer aquello, y entonces, aunque sin voluntad, tres veces negó, y cada vez escupió sobre la cruz, pero no lo hizo de corazon sino con la boca segun dijo.

Item, dijo con juramento que el Receptor le mandó abstenerse de mu-

jerer, y que si alguno de los hermanos quisiera mezclarse con él, lo permitiera, y él igualmente, si quería podía hacerlo con ellos, y sobre esto le daba licencia, diciendo que le dijeron había uno de los estatutos de la Orden que prevenía, si algún hermano revela á algún otro pecado secreto ó delito de otro hermano, es castigado con la misma pena que merece el delincuente.

Item, dijo por su juramento, reiterado y prestado á dicho señor Inquisidor, que ni por fuerza, temor de cárcel ó tormento no dijo otra cosa que la verdad, ni ha mezclado falsedad alguna, sino que ha dicho pura verdad por la salud de su alma.

Por lo tanto, estas confesiones y deposiciones han sido hechas por los dichos Fr. Guillermo y Fr. Hímberto de la Orden de la milicia del Temple, juramentos prestados por cada uno de ellos, como precede, en París, en las casas de los frailes Predicadores; en presencia como precede, y cámara de dicho señor Inquisidor, año, indicción, pontificado, año y día predichos presentes los discretos y religiosos varones, prior de dicho lugar, Fr. Herveo Natalis maestro en Teología Fr. Pedro de Condeto, Fr. Reginaldo de Credolio y Fr. Juan de Santo vincencio de la Orden de frailes predicadores, testigos á esto llamados y rogados (1).

Yo, Anisio de Orleans, llamado le Ratif clérigo, notario público, con autoridad de la Santa Iglesia Romana, intervine en las confesiones etc.

Yo, Gaufrido Enguefor, llamado Chalop, clérigo de Dol, notario público con autoridad apostólica intervine con el Maestro Aniso notario público etc.

XXV.

Fr. Jacobo de Molay, Gran Maestro del Temple.

En el nombre de Cristo, Amen. Sea universalmente notorio por este presente público instrumento que en el año del Señor 1307, indicción 6.^a, mes de Octubre, 24, del mismo mes, pontificado del SS. Padre y Señor Clemente por la divina Providencia, Papa V. ante el religioso y honesto varon Fr. Guillermo de París, de la Orden de Predicadores, Inquisidor de la praviidad de la herejía, deputado por autoridad apostólica en el reino de

(1) ¿Por qué estas dos declaraciones se tomaron en el convento de Dominicos, y los testigos fueron solamente frailes de la misma orden?

Francia, en la casa de la milicia del Temple de París, para inquirir contra ciertas personas allí existentes, á él delatadas, acerca de dicho crimen, y en presencia de los infrascritos nuestros notarios públicos, compareció personalmente Fr. Jacobo de Molay, Gran Maestro de la Orden de la milicia del Temple, jurado sobre los Santos Evangelios de Dios, á él presentados y tocados corporalmente, decir de sí y de otros en causa de fe, plena, mera é íntegra verdad.

Interrogado del tiempo y modo de su recepcion.

Dijo por su juramento que hacia 42 años fué recibido en Belna, diócesis Eduensis, por Fr. Imberto de Parado, caballero, presentes Fr. Amalrico de Ruppe y muchos otros hermanos, cuyos nombres no recuerda.

Dijo tambien por su juramento que despues de hechas por él muchas promesas sobre las observancias y estatutos de la Orden, le pusieron la capa al cuello; y el Receptor hizo traer á su presencia cierta cruz de bronce en la cual habia la figura del crucifijo, y le dijo y mandó que negase á Cristo cuya figura estaba allí, el cual aunque sin querer lo hizo, y entonces el mismo Receptor le mandó que escupiese sobre ella y escupió á tierra.

Interrogado cuantas veces.

Dijo por juramento que no escupió sino una vez y de esto se acuerda bien.

Interrogado cuando hizo voto de castidad, si se le dijo alguna cosa de poder mezclarse carnalmente con los hermanos.

Dijo por su juramento que no, ni jamás lo hizo (1).

Requerido por su juramento si los otros hermanos de dicha Orden, eran recibidos de aquella manera.

Dijo que cree no se haria con él cosa diferente que no se hiciera á los otros; pero dijo que recibió á pocos.

Dijo tambien por su juramento que despues de haber recibido aquellos que hizo mandaba á algunos de los presentes allí, los condujeran á parte é hicieren con ellos aquello que debian.

Tambien dijo por su juramento que su intencion era que hicieran y mandaran hacer á ellos, lo que se habia hecho con él, y se recibieran por aquel modo.

Requerido si por violencia, temor de los tormentos, cárcel ú otra causa habia dicho ó mezclado falsedad en su deposicion ó callado la verdad.

Dijo por su juramento que no, antes bien dijo pura verdad por la salud de su alma.

(1) Véase la declaracion de Fr. Guillermo de Glaco, testigo 12, del 21 octubre; ¿fue por consideracion al Gran Maestro, que el Inquisidor no mandara hacer un careo con el declarante del acto sodomítico? ¿no procedia de estricta justicia? ¿y los ósculos? ¿Por qué el Inquisidor, tan celoso de la fe católica, no preguntó al Gran Maestro, sobre la idolatria de la cabeza, y no exigió que declarase dónde se hallaba custodiada?

XXVI.

Fr. Juan de Gugy.

Item, año, indiccion, pontificado, año, mes y dia predichos, en presencia del mismo Inquisidor, notarios públicos, é infrascritos, compareció, Fr. Juan de Gugy, custodio del molino de Paris, de la diócesis de Beauvais, de edad 54 años, jurado del mismo modo decir verdad de sí y de otros en causa de fe.

Interrogado del tiempo y modo de su recepcion.

Dijo por su juramento que fué recibido en la casa de Paris, hace 9 años, por Fr. Hugo de Paraido, presente Fr. Guidon, preceptor de Chartres, y algunos otros cuyos nombres no recuerda.

Y dijo tambien que una vez recibido y hecha promesa de observar los estatutos y secretos de la Orden, dicho Receptor le puso la capa al cuello, y despues le condujo detrás de un altar, quedando los demás dispersos por la capilla; entonces le hizo besar primeramente en la boca, despues en el fin de la espina del dorso, y últimamente en el ombligo y despues el libro.

Dijo tambien por juramento que enseñada una cruz en la cual habia la imágen del Crucifijo, le preguntó si creia en aquél cuya imágen habia allí, y respondiendo que sí: fué obligado á negar á Cristo, y lo hizo sin voluntad, pues se le amenazaba que si no lo hacia seria encerrado perpetuamente, y se le hizo jurar que esto jamás lo revelase á nadie.

Dijo tambien por juramento, que si hubiera podido huir no hiciera aquello.

Dijo así mismo por juramento que se le hizo escupir dos veces sobre la cruz, y la tercera vez no escupió sobre la Cruz, sino en tierra.

Dijo al propio tiempo con juramento que dicho Receptor le dijo que como algunas veces convenia ausentarse y pasar á diversos puntos, si acontecia de tener alguna voluntad, ó le escitase movimiento carnal, podia usar de algunos de sus compañeros sus hermanos y no de mujeres.

Requerido si creia que todos los otros se recibian así.

Dijo con juramento que cree que sí.

Interrogado por su juramento si por violencia, temor de cárcel, tormentos ú otra causa habia dicho ó mezclado alguna falsedad, ó callado verdad en su deposicion.

Dijo con juramento que nó, antes bien pura verdad por salvar su alma.

XXVII.

Fr. Pedro de Arbiayo.

Item, Fr. Pedro de Arbiayo, de la diócesis de Paris, de edad 44 años, segun decia, juramentado del mismo modo decir la verdad de sí y de otros en causa de fe.

Requerido del tiempo y modo de su recepcion.

Dijo por su juramento que habia un año fué recibido en Soiciaco por fray Juan, tesorero, presente Fr. Radulfo, Receptor de Campania, y otros hermanos de dicha casa, cuyos nombres no recuerda.

Dijo tambien que despues de muchas promesas de observar los estatutos y secretos de la Orden, puesta la capa al cuello, besó al Receptor y á todos los demás hermanos.

Hecho esto, el tesorero y dicho Receptor le llevaron á parte y le mostraron una cruz en la cual habia pintada la imágen de Jesucristo, y le hicieron negar dos veces á Cristo y escupir dos veces sobre la cruz.

Y dijo por su juramento que de precepto del Receptor le besó la parte inferior de la espina del dorso, el ombligo y boca.

Item, dijo por juramento que el mismo Receptor le dijo y mandó que si no podia contenerse, que se mezclase carnalmente con sus compañeros. Sin embargo, dijo por juramento que jamás se mezcló con alguno ni nadie con él.

Interrogado si por violencia, temor de tormentos, cárcel ú otra causa habia dicho ó mezclado alguna falsedad, ó callado verdad en su deposicion.

Dijo por su juramento que no, antes bien dicho pura verdad por salvar su alma.

XXVIII.

Fr. Juan de Elemosina.

Item, Fr. Juan de Elemosina, cerca de Pentisara, Llaverio de la casa de Malo Repastu, de edad 32 años, segun decia, jurado del mismo modo de decir la verdad de sí y de otros en causa de fe.

Requerido del tiempo y modo de su recepcion.

Dijo por su juramento que fué recibido en París por Fr. Juan de Turno, entonces tesorero de París, hace cinco años, presentes Fr. Guillermo de Arblayo, limosnero del Rey, y algunos otros cuyos nombres no recuerda.

Dijo también por juramento que después de muchas promesas hechas de observar los estatutos de la Orden, le fué presentada una cruz de bronce en la cual había la imagen de Jesucristo, y el Receptor le preguntó si creía que aquél cuya imagen había, fuese Dios, y el mismo dijo que sí. Entonces le hizo negar tres veces á Cristo, y tres veces escupir: á saber, dos sobre la cruz y últimamente escupió á tierra, fingiendo que escupía sobre la cruz.

Dijo también con juramento que el Receptor le hizo hacer voto de castidad en cuanto á las mujeres; pero le dijo que si quería ó tenia necesidad se mezclase con sus compañeros, pero dijo que jamás se mezcló.

Requerido si por violencia, temor de cárcel tormentos ú otra cualquiera causa había dicho ó mezclado alguna falsedad ó callado la verdad.

Dijo con juramento que no, antes bien había dicho, pura y mera verdad por salud de su alma.

XXIX.

Fr. Pedro de Sivre.

Item, Fr. Pedro de Sivre, hijo del Señor Acherio de Sivre, Caballero, de edad 16, ó 17 años, Caballero de dicha Orden, residente en Latigniac Seco, juramentado, para decir la verdad de sí y de otros en causa de fé.

Interrogado del tiempo y modo de su recepcion.

Dijo por su juramento que fué recibido en París, el día de Ceniza hará un año, por Fr. Hugo de Parauo, Visitador de Francia en su aposento.

Dijo con juramento que después de jurar la observancia de los estatutos de la Orden, y puesta la capa al cuello, el mismo Fr. Hugo, tomó y tuvo ante él una cruz en la cual había pintada la imagen de Jesucristo, y le preguntó si creía en aquél cuya imagen miraba, el cual respondió que sí. Entonces le dijo que creía malamente, y le hizo negar tres veces á Jesucristo y escupir cada vez sobre la cruz.

Interrogado del ósculo.

Dijo con juramento que le besó en el ombligo y boca solamente.

Requerido si se le había impuesto alguna cosa sobre mezclarse con sus compañeros.

Dijo con juramento que jamás se le impuso ni dijo nada.

Requerido si por violencia, temor de tormentos cárcel etc. dijo que no, antes bien había dicho pura y mera verdad.

XXX.

Fr. Tomás de Quesneyo.

Item, Fr. Tomás de Quesneyo, cerca de Britolio, de edad 43 años, testigo jurado del mismo modo decir verdad de sí y de otros en causa de fé.

Requerido del tiempo y modo de su recepcion en dicha Orden.

Dijo por su juramento que hacia 8 años fué recibido en Soysiaco, diócesis de Meaux, por Fr. Hugo de Parauo, presentes Fr. Nicolás Flammingo y algunos otros cuyos nombres no recuerda.

Dijo también por juramento que después de hechas muchas promesas de observar los estatutos y secretos de la Orden, cierto hermano llamado Fr. Galterio de Brabancia le condujo detrás del altar, y presentada una cruz en la cual había la imagen de Jesucristo, le pidió si creía en aquél cuya imagen estaba allí pintada, y respondió que sí. Entonces, quieras ó no quieras, el mismo Receptor le hizo negar á Jesucristo, y escupir tres veces, á saber, dos veces sobre la cruz y la tercera escupió á tierra.

Interrogado si los otros hermanos de dicha Orden se recibían de semejante modo.

Dijo que cree que sí.

Interrogado por qué lo cree.

Dijo que lo cree por lo mismo que él fué recibido así.

Interrogado qué cosa se le dijo cuando hizo voto de castidad.

Dijo por juramento que se le impuso se mezclase con los otros hermanos, si tenia necesidad, y esto permitiera á los otros.

Interrogado si por fuerza, temor de tormentos, cárcel etc.

Dijo por juramento que no, antes bien había dicho pura y mera verdad.

XXXI.

Fr. Nicolás de Capella.

Item, Fr. Nicolás de Capella, de edad 50 años, jurado del mismo modo decir verdad de sí y de otros en causa de fé.

Requerido del tiempo y modo de su recepcion en dicha Orden.

Dijo por su juramento que fué recibido en la casa de Bellavista, diócesis de Sens, hacia 20 años por Fr. I. de Turno, entonces tesorero de Paris, presentes Fr. Juan, llamado Le Grant, de Laigneville, y algunos otros que son difuntos.

Dijo por juramento que después de hechas algunas promesas de observar los estatutos y secretos de la Orden, le fué puesta la capa al cuello, y el Receptor le enseñó una cruz en la cual había la imagen de Jesucristo crucificado, y le pidió si creía en aquél cuya imagen estaba allí, y el mismo respondió que sí. Entonces fué obligado, según dijo, á negar á Jesucristo y escupir tres veces.

Dijo también con juramento que besó al Receptor en el ombligo y en la boca.

Dijo asimismo con juramento, al ser requerido, que en la emisión del voto de castidad, se le dijo que si le movía algún calor natural, podía refrescarse con los otros hermanos suyos, y esto lo soportase de los otros.

Interrogado si por la violencia, temor de los tormentos, cárcel ú otra causa había dicho falsedad.

Dijo por su juramento que no, antes bien dicho pura y mera verdad.

XXXII.

Fr. Juan de Crotoy.

Item, año, indicción, mes, pontificado, año y lugar predichos, día 25 de Octubre, en presencia del Inquisidor, notarios y testigos infrascritos, compareció personalmente Fr. Juan de Crotoy, de edad 56 años, preceptor de la casa de Seneviers, diócesis de Meaux decir verdad de sí y de otros en causa de fe.

Requerido del tiempo y modo de su recepción.

Dijo por su juramento que hacia 26 años fué recibido en Monte Soissons por Fr. Herveo de Villa Pedrosa, caballero de dicha Orden, presentes Fr. Baldouino de Theri, caballero de la Orden, y algunos otros cuyos nombres no recuerda.

Dijo con juramento que después de muchas promesas de observar los estatutos de la Orden, el que le recibió, le mostró la imagen de Jesucristo crucificado en un libro, y le preguntó si creía en aquél cuya figura estaba en el libro, y respondió que sí.

Entonces le dijo el Receptor que fátuamente creía, y le hizo negar tres veces á Jesucristo y tres veces escupir.

Dijo empero que procuraba en cuanto podía no escupir sobre la cruz, fingiendo no obstante que escupía sobre la cruz.

Dijo también por juramento que el Receptor le mandó se abstuviese absolutamente de mujeres, pero si le urgía la carne podía mezclarse carnalmente con los hermanos.

Requerido del ósculo.

Dijo con juramento que besó en el ombligo y en la boca.

Requerido si por violencia, temor de tormentos, cárcel ú otra causa había dicho falsedad en su deposición.

Dijo con juramento que no.

XXXIII.

Fr. Juan de Verreria.

Item, Fr. Juan de Verreria, hermano servant, jurado del mismo modo decir la verdad de sí y de otros en causa de fe.

Interrogado del tiempo y modo de su recepción.

Dijo por su juramento que hacia 30 años fué recibido en la casa de Malo Repastu por Fr. I. Francisco, caballero de la Orden, presentes Fr. Radulfo de Triangulo, hermano de dicha Orden y algunos otros cuyos nombres no recuerda.

Dijo también que después de hechas muchas promesas de observar los estatutos de la Orden, le fué presentada una cruz, en la cual había la imagen del Crucifijo, y el Receptor le mandó negar tres veces aquél cuya imagen estaba allí pintada, escupir tres veces: y dos sobre la cruz y una vez á tierra.

Dijo también con juramento que se le mandó abstenerse de mujeres y se mezclase con hombres.

Interrogado del ósculo.

Dijo con juramento que besó al Receptor en el fin de la espina del dorso, en el ombligo y en la boca.

Requerido si por la violencia, temor de los tormentos, cárcel ú otra causa había dicho falsedad en su deposición.

Dijo por juramento que no.

XXXIV.

Fr. Egidio de Espernaut.

Item, Fr. Egidio de Espernaut, sobre el Aisne, diócesis de Soisons, de edad 60 años, preceptor de la casa de Amblers, jurado del mismo modo decir verdad de sí y de otros en causa de fe.

Interrogado del tiempo y modo de su recepción.

Dijo por su juramento que hacía 21 años fué recibido en la casa de Monte Soisons por Fr. Arnulfo de Vissetnalle, presentes Fr. Radulfo de Mersin y algunos otros hermanos cuyos nombres no recuerda.

Dijo con juramento que despues de hechas muchas promesas de observar los estatutos de la Orden, ciertos hermanos uno de los cuales se llamaba Fr. Balduino de Theri, y el otro Fr. Juan le Verjus le condujeron á otra parte y le mostraron una cruz de un misal en la cual habia la figura de Jesucristo pintada, y le preguntaron si creia en aquél cuya imágen estaba allí; respondió que sí, y entonces le dijeron que creia malamente, y le mandaron que negase á Cristo, lo que hizo tres veces, y escupió tambien otras tantas sobre la cruz de mandato de aquéllos.

Item, dijo con juramento que le fué impuesto el abstenerse absolutamente de mujeres, y que andazmente se mezclase con sus hermanos, y él sufriese de otros hermanos.

Interrogado del ósculo.

Dijo con juramento que besó al Receptor en el ombligo, y boca solamente.

Requerido si por violencia, temor de tormentos, cárcel ú otra causa habia dicho falsedad en su deposición.

Dijo con juramento que no.

XXXV.

Fr. Juan del Duque de Taverniaco.

Item, Fr. Juan del Duque de Taverniaco, Preceptor de la casa de Ivriaco, de edad 50 años, jurado del mismo modo decir verdad de sí y de otros en causa de fe.

Interrogado del tiempo y modo de su recepción.

Dijo por su juramento que hacia 28 años fué recibido en Paris por cierto hermano llamado Monaco Gaudini (1), Preceptor de Ultramar, y en aquel día que fué recibido, lo fueron 15 hermanos con él.

Dijo tambien con juramento que despues de muchas promesas hechas de observar los estatutos y otras observancias de la Orden, el Receptor mandó traer un misal sobre el cual juró observar dichos estatutos y observancias. Le puso la capa al cuello y le preguntó si creia en Jesucristo cuya imágen estaba pintada en dicho misal, y respondió que sí, y entonces le hizo negar tres veces á Jesucristo, y escupir tres veces sobre la cruz.

Dijo tambien con juramento que el Receptor le mandó se abstuviese totalmente de mujeres, y si tenia necesidad, podia mezclarse con sus hermanos, y esto sufriese de los otros hermanos.

Interrogado de la cabeza que se ha hecho mención arriba.

Dijo con juramento que la vió seis veces en seis Capítulos y la adoró.

Requerido con juramento, quien tenia los Capítulos.

Dijo por su juramento que Fr. G. de Belljoch, entonces Gran Maestre, y algunas veces Fr. Hugo de Parauo.

Requerido con juramento si aquellos que fueron recibidos con él, fueron recibidos de igual modo.

Dijo por juramento que cree que aquellos y todos los demás son y fueron recibidos por este modo.

Requerido tambien si por violencia, temor de los tormentos, cárcel ú otra cualesquiera causa habia dicho falsedad en su deposición.

Dijo por su juramento que no, antes bien habia dicho pura y mera verdad.

XXXVI.

Fr. Juan le Moine, de Queuvres.

Item, año, indiccion, mes, pontificado, año y lugar predichos, día 26 de Octubre, en presencia de dicho Inquisidor, notarios y testigos infrascritos, compareció personalmente Fr. Juan le Moine, de Queuvres, diócesis de Soisons, residente en Latigniaco Seco, de edad 40 años, segun dijo, jurado del mismo modo decir verdad de sí y de otros en causa de fe.

Interrogado del tiempo y modo de su recepción.

Dijo por su juramento que fué recibido hacia 14 años en Chevruto en

(1) Este Fr. Monaco Gaudini seria sin duda el que fué Gran Maestre del Temple en 1291.

Bria, junto á Colombieres, diócesis de Sens, por Fr. Hugo de Pruvino, preceptor de Bria, de mandato de Fr. Hugo de Parauo, entonces preceptor de Francia, presentes Fr. Felipe de Haya, y otro hermano llamado Remigio, el cual ahora habitaba, segun cree, en la casa de Monte Soisons.

Dijo tambien por juramento que despues de muchas promesas de observar los estatutos y usos de la Orden, el Receptor le mandó que si le moviese el calor natural, no se mezclase con mujeres, sino con sus hermanos, y esto lo soportase de otros hermanos.

Dijo tambien con juramento que el Receptor le llevó á parte, y presentada una cruz en la cual habia la imágen de Jesucristo le preguntó si creia era Dios aquél cuya imágen estaba allí, el cual dijo con juramento que respondió que sí. Entonces dicho Receptor le hizo negar tres veces á Jesucristo, cuya imágen estaba allí y escupir cada vez.

Requerido del ósculo.

Dijo con juramento que besó solamente dos veces, á saber una en el ombligo y otra en la boca.

Requerido de la cabeza de la cual se ha hecho mencion arriba.

Dijo que nada sabe, y que jamás estuvo en Capítulos.

Y dijo por su juramento que él mismo y cierto hermano de dicha Orden llamado Fr. Enrique Flamingo habian acordado entre sí de ir á la Sede Apostólica para alcanzar su absolucion, y licencia de pasar á otra religion.

Requerido si por violencia, temor de los tormentos, cárcel ú otra causa habia dicho falsedad en su deposicion.

Dijo con juramento que no, antes bien habia dicho pura y mera verdad.

XXXVII.

Fr. Juan de Turno, Tesorero del Temple.

Item, Fr. Juan de Turno, tesorero del Temple de Paris, de edad 55 años, jurado del mismo modo decir verdad de si y de otros en causa de fé.

Interrogado del tiempo y modo de su recepcion.

Dijo por su juramento que fué recibido en la casa de Malo Repastu, por Fr. Juan de Turno, predecesor suyo, tesorero del Temple de Paris, difunto, hacia 32 años presentes Fr. Guillermo de Forgia y algunos otros cuyos nombres no recuerda.

Dijo tambien con juramento que despues de hechas muchas promesas de observar los estatutos y secretos de la Orden dicho Receptor le condujo detrás del altar y le mostró una cruz en la cual estaba pintada la imágen

de Jesucristo crucificado, y le preguntó si creia en aquél cuya imágen estaba allí pintada, quien respondió que sí; y despues, de mandato de dicho Receptor, negó solamente una vez á Jesucristo, y escupió una vez sobre la cruz.

Dijo tambien con juramento que el Receptor besó al recibido tres veces, á saber, primeramente en el fin de la espina del dorso, despues en el ombligo, y últimamente en la boca.

Requerido del voto de castidad, y qué le fué impuesto.

Dijo con juramento que se le impuso no conociese mujeres pero si le moviese calor natural podia mezclarse con sus hermanos y esto igualmente sufriese de ellos.

Dijo sin embargo por su juramento que nunca lo hizo ni vió que otro lo hiciese.

Requerido por juramento si los otros hermanos que recibió los recibiese del mismo modo que él habia sido recibido.

Dijo que sí.

Requerido de la cabeza de la cual se ha hecho mencion.

Dijo por su juramento que la vió una vez, y era pintada, en cierta *assere* la cual el mismo adoró en un Capítulo, y los otros igualmente.

Requerido si por la violencia, temor de tormentos, cárcel ú otra causa habia dicho falsedad en su deposicion.

Dijo por juramento que no, antes bien reconoció pura y mera verdad.

Actas tomadas, año, indicacion, mes, pontificado, lugar y dias predichos, presentes el religioso Fr. Reginaldo de Credolio de la orden de Predicadores, los nobles varones Sr. Hugo de Cella, caballero, Guillermo de Choques de Paris y muchos otros testigos á las predichas actas especialmente llamados y rogados, en los dias 24, 25 y 26 de Octubre.

Yo, Amisio de Orleans llamado Ratif, clérigo, notario público, con autoridad de la S. R. I. intervine, firmé y signé el presente instrumento de mandato del S. Inquisidor, etc.

Yo, Gaufrido Enguelor, llamado Chalop, clérigo de Dol, notario público, con autoridad apostólica, intervine firmé y signé el presente instrumento, etc.

Yo, Eveno Phity de S. Nicasio, clérigo de la diócesis de Kimper, notario público, intervine, firmé y signé el presente instrumento, etc.

Yo, Jacobo de Virtuto, clérigo de la diócesis de Chalons, notario público, con autoridad imperial, fui presente en las precedentes confesiones en union de los testigos y maestros Amisio de Orleans, Juan de Pruvino, Gaufrido Enguelor llamado Chalop y Eveno Phity, notarios públicos, y de mandato del Inquisidor suscribí en testimonio de lo precedente, y lo signé con mi signo acostumbrado.

XXXVIII.

Fr. Bernardo de Brocia.

En nombre del Señor. Amen. Año 1307, indicción 6.^a, mes de Octubre, día 27. año segundo del pontificado de SS. Padre y Señor Clemente por la divina Providencia Papa V. por el presente público instrumento, sea universalmente notorio que en presencia del religioso y honesto varon Fray Guillermo de Santo Evreio, prior del convento de Predicadores de París, comisario del religioso y honesto varon Fr. Guillermo de París, Deputado con autoridad apostólica, Inquisidor de la pravedad de herejía en el reino de Francia, y ante los notarios públicos é infrascritos testigos, en la casa del Temple de París, compareció personalmente Fr. Bernardo de Brocia, custodio de la casa de Sarnay, de edad 50 años, segun decia, testigo jurado decir verdad de sí y de otros en causa de fe.

Dijo por su juramento que fué recibido en la casa de Malo Repartu por Fr. Juan de Turno entonces tesorero de París, hacia 10 años.

Dijo tambien por juramento que despues de muchas promesas de observar los estatutos y secretos de la Orden, puesta la capa al cuello, aquél que le recibió le mandó besase el ombligo, lo que hizo, y despues en la boca. Hecho esto le mostró una cruz, en la cual habia la imágen de Jesucristo, y le hizo negar á Jesucristo y escupir una vez sobre la cruz.

Dijo tambien con juramento que el Receptor le mandó que absolutamente se abstuviese de mujeres, pero le daba licencia de mezclarse carnalmente con sus hermanos, y que sufriese esto de sus compañeros.

Item, requerido de la cabeza de que se ha hecho mención.

Dijo por su juramento que nada sabe.

Requerido si por la violencia, temor de cárcel, tormentos, habia dicho ó mezclado alguna falsedad en su deposición.

Dijo por su juramento que no, antes bien dicho la verdad.

XXXIX.

Fr. Pedro de Grumesnil, Pbro.

Item, Fr. Pedro de Grumesnil, de la diócesis de Beauvais, Pbro., de la Orden, de edad 26 años, jurado del mismo modo.

Interrogado del tiempo y modo de su recepcion.

Dijo por su juramento que fué recibido en Sommereus, en la fiesta de Todos los Santos, harán cuatro años, y fué recibido por Fr. Roberto de San Pantaleon, presentes el Señor Auberto, Presbítero, de dicha Orden y Fr. Guillermo de Montmorency.

Dijo tambien con juramento que despues de hechas muchas promesas de observar los estatutos de la Orden, dicho Receptor le mandó que le besase en el ombligo y despues en la boca.

Dijo tambien por juramento que dicho Receptor le enseñó una cruz de bronce, en la cual habia la imágen de Jesucristo crucificado, y le preguntó si creía en aquél cuya imágen habia allí, quien respondió que sí, y entonces el mismo dijo; conviene que tú lo niegues tres veces, y entonces negó tres veces y escupió una vez sobre la cruz, de boca solamente y no de corazon.

Dijo tambien con juramento que dicho Receptor le mandó se abstuviese absolutamente de mujeres, y si le moviese calor natural se mezclase con sus hermanos.

Dijo, empero, que jamás lo hizo, ni le fué pedido.

Dijo tambien con juramento que nada sabe de la cabeza.

Requerido si por violencia, temor de cárcel ó tormentos habia dicho ó mezclado falsedad en su deposición.

Dijo por juramento que no, antes bien dijo verdad.

Presentes el Sr. Pedro de Blevon, Fr. Amodeo de la Orden de S. Agustin, bachiller en Teología prior de S. Agustin de París, el maestro Juan de Crespeio, P. de Pruneto, Fr. Juan de Ruella de la Orden de Predicadores.

XL.

Fr. Tomás de Breele, Presbítero.

Item, Fr. Tomás de Breele, Pbro. de dicha Orden, de edad 30 años, jurado del mismo modo.

Requerido del tiempo y modo de su recepcion.

Dijo por su juramento que fué recibido en la casa del Temple de Arrás, hacia 8 años, por Fr. Guillermo Normando, preceptor de la Baylia, presentes Fr. Pedro de Sacco, Fr. Simon de dicha casa y algunos otros cuyos nombres no recuerda.

Dijo tambien con juramento que despues de muchas promesas de observar las cosas de la Orden y puesta la capa al cuello, dicho Receptor le mostró una cruz de madera en la cual habia la imágen de Jesucristo pin-

tada, y le mandó en virtud de obediencia que escupiese tres veces sobre la cruz en desprecio de aquél que habia padecido en ella, y que le negase, lo que rehusó hacerlo cuanto pudo, pero finalmente lo hizo, por temor de ser encareclado.

Dijo tambien por juramento que besó al Receptor en el ombligo y en la boca solamente.

Dijo asimismo con juramento que dicho Receptor le impuso que si le movia calor natural se mezclase con sus hermanos, y esto sufriese de ellos.

Dijo sin embargo que jamás lo hizo, ni fué requerido.

Dijo que de la cabeza nada sabe.

Requerido si por violencia, temor de cárcel ó tormentos habia dicho alguna falsedad en su deposicion.

Dijo por juramento que no, antes bien la verdad.

XLI.

Fr. Guido del Oratorio.

Item, Fr. Guido del Oratorio, hermano servant de dicha Orden, preceptor de la casa de Sablonieres, de edad 70 años, jurado del mismo modo.

Requerido del tiempo y modo de su recepcion.

Dijo por su juramento que fué recibido en Moisiaco, diócesis de Meaux, en el año que se celebró el último Concilio de Lion, por Fr. Pedro Normando, caballero, Maestre de Alneido, presentes Fr. Alberto Grogny, caballero, y algunos otros cuyos nombres no recuerda.

Dijo tambien con juramento que despues de muchas promesas de observar los estatutos de la Orden fué recibido, y despues el mismo Receptor le presentó una cruz en la cual habia la imágen de Jesucristo, y le hizo escupir tres veces sobre la cruz en desprecio de la misma.

Requerido del ósculo.

Dijo por juramento que besó en el fin de la espina del dorso en el ombligo y en la boca.

Dijo tambien por juramento que le fué impuesto que si el calor natural le movia podia mezclarse con sus hermanos y esto padeciase de ellos.

Requerido si por la violencia temor de cárcel ó tormentos habia dicho ó mezclado alguna falsedad en su deposicion.

Dijo por juramento que no, antes bien dijo la verdad.

XLII.

Fr. Radulfo Quarre.

Item, Fr. Radulfo Quarre, de la predicha Orden, de edad 35 años, jurado del mismo modo.

Requerido del tiempo y modo de su recepcion.

Dijo por su juramento que fué recibido en Paris por Fr. Juan que hoy es tesorero de Paris, hacia 4 años.

Dijo con juramento que el Receptor, despues de muchas promesas de observar los estatutos de la Orden, le puso la capa al cuello y despues le mostró una cruz en la cual habia la imágen de Jesucristo y le mandó que negase á aquél cuya imágen estaba allí, y escupiese tres veces sobre la cruz, lo que hizo.

Requerido del ósculo.

Dijo por juramento que besó al Receptor tres veces, en primer lugar en el fin de la espina del dorso, en el ombligo y últimamente en la boca.

Dijo tambien por juramento que le fué impuesto que si le movia calor natural, se mezclase con sus hermanos, y esto soportase de los mismos.

Requerido si por violencia, temor de cárcel ó tormentos habia dicho ó mezclado alguna falsedad en su deposicion.

Dijo con juramento que no, antes dijo la verdad.

XLIII.

Fr. Pariseto, de Bures.

Item, dicho dia, á saber viernes, antes de la fiesta de san Simon y san Judas, Fr. Pariseto, de Bures, de la diócesis de Langres, hermano pastor de Latigniaco Seco, de edad 45 años, jurado del mismo modo.

Requerido del tiempo y modo de su recepcion.

Dijo por su juramento que fué recibido en la casa de Buen Lugar, diócesis de Troyes, por Fr. Imberto caballero de dicha Orden, hacia 13 años.

Dijo con juramento que despues de hechas muchas promesas de observar los estatutos y usos de la Orden, y la capa puesta al cuello, dicho Receptor le mandó que le besase el ombligo, lo que hizo.

Dijo tambien con juramento que en presencia de todos los que habia

allí asistentes, le enseñó una cruz, y le preguntó si creía en aquél que había padecido en la cruz, y el mismo dijo que sí, y entonces le mandó que negase tres veces á Jesucristo y escupiese tres veces sobre la cruz, y esto él mismo lo hizo tres veces.

Dijo tambien con juramento que dicho Receptor le impuso que si el calor natural le moviese, se mezclase con sus compañeros, y esto soportase de ellos.

Dijo sin embargo con juramento que jamás lo hizo.

Requerido si por violencia, temor de cárcel ó tormentos había dicho ó mezclado alguna falsedad en su deposicion.

Dijo por su juramento que no, antes bien dijo verdad.

XLIV.

Fr. Guillermo, de Yvriaco.

Item, Fr. Guillermo de Yvriaco, hermano servant de dicha Orden, de más de 60 años, segun decia, jurado del mismo modo.

Requerido del tiempo y modo de su recepcion.

Dijo por su juramento que fué recibido en Yvriaco (Veuquecinio) por Fr. Imberto, entonces tesorero de París, hacia 40 años que había sido recibido, no recuerda los nombres de los asistentes, porque son difuntos.

Dijo tambien con juramento que despues de hechas muchas promesas sobre las observancias de la Orden, dicho Receptor le mandó que le besase en la boca y ombligo, lo que hizo; y le impuso que si le moviese calor natural se mezclase con sus hermanos y esto sufriese de otros.

Dijo tambien con juramento que dicho Receptor le enseñó una cruz y le hizo escupir tres veces sobre ella, y negar á Jesucristo tres veces, y lo hizo, segun dijo violentado.

Requerido si por fuerza, temor de cárcel ó tormentos había dicho ó mezclado alguna falsedad en su deposicion.

Dijo con juramento que no, antes bien dijo verdad.

XLV.

Fr. Odon de Latigniaco Seco.

Item, Fr. Odon de Latigniaco Seco, de edad 50 años, segun decia, jurado del mismo modo.

Requerido del tiempo y modo de su recepcion.

Dijo por su juramento que fué recibido en Latigniaco Seco hacia 22 años por Fr. Nicolás Flamingo, presentes Fr. Nicolás de Puiséus, Fr. N. de Laignevilla y algunos otros de los cuales no recuerda sus nombres.

Dijo tambien con juramento que despues de hechas muchas promesas de observar los estatutos de la órden, puesta la capa al cuello, le fué intimado se abstuviese absolutamente de mujeres, y si le moviese calor natural se mezclase con hombres.

Dijo tambien con juramento que dicho Receptor le mandó negase á Dios y escupiese sobre la cruz, y negó una vez tan solo á Jesucristo, é igualmente escupió una vez, y despues besó solamente en la boca.

Dijo no obstante con juramento, que le fué mandado besar en otras partes, á saber en el fin de la espina del dorso, y en el ombligo, y no lo hizo ni quiso hacerlo.

Requerido si por fuerza ó temor de cárcel ó tormentos había dicho ó mezclado alguna falsedad en su deposicion.

Dijo con juramento que no, antes bien dijo verdad.

XLVI.

Fr. Guillermo de Montfor, de Amalrico.

Item, Fr. Guillermo de Montfort, de Amalrico, alias llamado lo Berchier, de edad 50 años, segun dijo, jurado del mismo modo.

Requerido del tiempo y modo de su recepcion.

Dijo con juramento que hacia 30 años fué recibido en Latigniaco Seco por Fr. Nicolás Flamingo, presentes Fr. Nicolás de Berniaco y algunos otros cuyos nombres no recuerda.

Dijo tambien con juramento que despues de hechas muchas promesas de observar los estatutos de la Orden, dicho Receptor le mostró una cruz en la cual estaba pintada la imagen de Jesucristo, y le hizo negar tres veces y escupir otras tantas sobre la cruz.

Dijo tambien con juramento que el mismo Receptor le mandó se abstuviese del todo de mujeres y si aconteciera que quisiese satisfacer su passion, lo hiciera con alguno de sus hermanos y no con mujeres.

Requerido si por fuerza, ó temor de cárcel, ó tormentos había dicho ó mezclado alguna falsedad en su deposicion.

Dijo con juramento que no, antes bien dijo verdad.

XLVII.

Fr. Estéban de Domont.

Item, Fr. Estéban de Domont, de dicha Orden, de edad 50 años, jurado del mismo modo.

Requerido del tiempo y modo de su recepcion.

Dijo por su juramento que fué recibido en Castelier, (Viromandia) hacia 20 años, por Fr. Juan de Maimbressi, Caballero de la Orden.

Dijo tambien con juramento que despues de hechas muchas promesas á la Orden, dicho Receptor le mandó é impuso el que de ningun modo fuese con mujeres, y si le moviese calor natural se mezclase con sus hermanos.

Dijo tambien con juramento que dicho Receptor le mostró una cruz de un misal en la cual habia la imágen de Jesucristo, y le hizo negar tres veces á Jesucristo, y escupir tres veces sobre la imágen.

Interrogado del ósculo.

Dijo con juramento que besó en el fin de la espina del dorso y en el ombligo.

Dijo tambien con juramento que vió recibir á un hermano llamado Roberto, sobrino de Fr. Garin de Granvillar, y dijo con juramento que fué recibido de igual modo por su predicho tío Fr. Garin.

Requerido cómo sabe que así fué recibido.

Dijo porque estaba presente, y lo vió.

Requerido si por fuerza, temor de cárcel ó tormentos habia dicho ó mezclado alguna falsedad en su deposicion.

Dijo por su juramento que no, antes bien dijo la verdad.

XLVIII.

Fr. Bernardo de Paris, Pbro.

Item, Fr. Bernardo de Paris, Pbro., de dicha Orden, de edad 50 años, jurado del mismo modo.

Requerido del tiempo y modo de su recepcion.

Dijo por su juramento que fué recibido en Latigniaco Seco por Fray Radulfo de Gisi, Receptor de Campania, la semana despues de Ceniza,

hará un año; presentes, Fr. Pedro de Sivre, Caballero de la Orden, y un capellan llamado Fr. Pedro.

Dijo tambien con juramento que besó al Receptor en el ombligo, y despues dijo con juramento que mostrado un misal en el cual habia la cruz pintada y la imágen de Jesucristo, le mandó negase á aquél cuya imágen era representada allí, y, aunque sin voluntad, negó de boca pero no de corazon, como aseguraba, doliéndole cuanto pudo.

Requerido si escupió sobre la cruz.

Dijo que sí, dos veces.

Requerido si habia besado al Receptor en otras partes además de la boca.

Dijo que sí, en el ombligo y boca y no en otra parte, segun dijo.

Dijo tambien que dicho Receptor le impuso se abstuviera del todo de conocer mujeres, pues queria y le imponia que si deseaba satisfacer su pasion, podia mezclarse con sus hermanos.

Dijo empero con juramento que jamás aconteció esto, ni nunca fué requerido.

Requerido si por fuerza, temor de cárcel ó tormentos habia dicho ó mezclado alguna falsedad en su deposicion.

Dijo con juramento que no, antes bien dijo la verdad.

XLIX.

Fr. Jacobo de Rubeomonte.

Item, Fr. Jacobo de Rubeomonte, granjero de Sommorens, de edad 70 años, jurado del mismo modo.

Requerido del tiempo y modo de su recepcion.

Dijo por su juramento que fué recibido en Paris por Fr. Francon de Bornio, preceptor de Provenza, hacia 40 años, presentes Fr. Hugo de Paraud y muchos otros cuyos nombres no recuerda.

Dijo tambien por juramento que despues de hechas muchas promesas de observar los estatutos y usos de la Orden besó al Receptor solamente una vez en el ombligo.

Dijo tambien con juramento que el Receptor le mandó escupir sobre la cruz, lo que hizo contra su voluntad.

Sin embargo, lo hizo, porque se le mandaba en virtud de la obediencia que le habia prometido.

Dijo tambien con juramento que el Receptor le mandó se abstudiese

del todo de mujeres, y si lo necesitaba se mezclase con alguno de sus hermanos, y esto sufriese de ellos.

Requerido si por fuerza, ó temor de cárcel ó tormentos habia dicho ó mezclado alguna falsedad en su deposicion.

Dijo con juramento que no, antes bien dijo la verdad.

Fr. Arnulfo de Fontanis.

Item, Fr. Arnulfo de Fontanis, bajo el monte Desiderio, de edad 60 años, jurado del mismo modo.

Requerido del tiempo y modo de su recepcion.

Dijo por su juramento que fué recibido en Soisiaco, en la fiesta de Santa cruz, hará 15 años, por Fr. Juan de Turno tesorero de Paris.

Dijo tambien con juramento que el Receptor le mostró una cruz en la cual habia pintada la imagen de Jesucristo, y dijo con juramento que dicho Receptor le hizo negar tres veces á dicho Jesucristo, y tres veces escupir sobre la cruz.

Dijo tambien con juramento que le fué impuesto el abstenerse de mujeres, y si necesitaba se mezclase con sus hermanos.

Requerido si por fuerza ó temor de cárcel ó tormentos habia dicho ó mezclado alguna falsedad, en su deposicion.

Dijo por su juramento que no, antes bien dijo verdad.

Actas tomadas año, indiccion, mes, dia, pontificado, año y lugar predichos, presentes Fr. Juan de Ruella de la Orden de Predicadores, los maestros Reginaldo de Albigniac, canónigo de Bourges, Guillermo de Choqués, ciudadano parisiense, y muchos otros clérigos y laicos testigos especialmente á esto llamados y rogados.

Yo, Amisio de Orleans, llamado Ratif, clérigo, notario público, con autoridad de la Santa Romana Iglesia, intervine en las antecedentes confesiones, con los testigos y maestros Juan de Pruvino y Jacobo de Virtuto, notarios públicos y de mandato del predicho comisario suscribí el presente instrumento en testimonio de lo antedicho, signándolo con mi acostumbrado signo.

Yo, Jacobo de Virtuto, clérigo de la diócesis de Chalons, notario público, con autoridad imperial, fui presente en las antedichas confesiones,

con los sobre escritos testigos y maestros Amisio de Orleans y Juan de Yravino, notarios públicos, y de mandato del Comisario suscribí este instrumento en testimonio de lo antedicho, y lo signé con mi signo acostumbrado.

LI.

Fr. Miguel de Santo Mannyo.

En el nombre de Cristo, amen. Sea universalmente notorio por el presente público instrumento que en el año del Señor 1307, indiccion sexta, año segundo del Pontificado del Santísimo Padre y Señor Clemente por la divina providencia Papa V, viernes, vigilia de los Apóstoles Simon y Judas, á saber, 27 de Octubre.

En presencia del religioso varon Fr. Nicolás de Anisiaco, de la Orden de Predicadores, comisario delegado por el venerable y varon religioso Fr. Guillermo de Paris de la predicha Orden de Predicadores, Inquisidor de la pravedad de herejía, deputado por autoridad apostólica en el reino de Francia, para inquerir contra personas á dicho Inquisidor delatadas, existentes en la casa del Temple de Paris, acusadas de dicho crimen, y en presencia de mis notarios públicos y testigos infrascritos, compareció personalmente Fr. Miguel de Mannyo, de la diócesis de Amiens, llavero de la casa de Latigniac Seco, de edad 50 años, jurado sobre los Santos Evangelios, á él presentados y corporalmente tocados decir verdad en causa de fe, de sí y de otras personas de su Orden.

Interrogado del tiempo y modo de su recepcion.

Dijo por su juramento que hacia 23 años fué recibido en la casa del Monte Soisons por Fr. Enrique de Villa Pedrosa, caballero, Maestre de la Baylia de Soisons, y fueron presentes en dicha recepcion Fr. Arnulfo de Villa Sáveria, Fr. Enrique Pastor de la Orden, y muchos otros cuyos nombres no recuerda.

Item, dijo con juramento que después de prestado juramento de observar los estatutos y secretos de la orden, el predicho Maestre que le recibió le puso la capa al cuello, y después por su mandato besó al Receptor y demás hermanos en la boca, y después el Receptor mandó traer una cruz con la efigie de Jesucristo, y le impuso en virtud de obediencia que negase á aquél cuya imagen estaba allí, negase tres veces, y escupiese otras tantas sobre la cruz, y entonces el que habla estuvo muy espantado y admirado dijo al Receptor, «Señor por Dios tened cuidado con lo que decís,» añadiendo, «Señor cómo haré esto yo?» y el Receptor aun se lo

mandó en virtud de obediencia, que así lo hiciera, y entonces el mismo que habla, aunque sin voluntad, negó tres veces á él, y otras tantas escupió sobre la cruz é imagen predicha, de boca y no de corazón, según dijo.

Item, dijo que el Receptor le hizo besar al ombligo.

Item, dijo con juramento que el Receptor le mandó abstenerse de mujeres, y si le movía calor natural, que fuese con sus hermanos, y admitiese á los mismos igualmente en mútuo concúbito, pero él nunca lo hizo ni sobre esto fué solicitado.

Item, requerido, dijo con juramento que nada sabe de la cabeza que se dice adoraban; porque jamás fué á los Capítulos generales, según dice.

Item, dijo con juramento aun sobre esto prestado, que ni por violencia, temor de cárcel ó tormento no dijo otra cosa que la verdad, ni á lo antecedente mezcló falsedad alguna, y que dijo la pura verdad por salud de su alma.

LII.

Fr. Adan.

Item, Fr. Adan, mariscal de la casa de Monte Soisons, de la predicha orden de la milicia del Temple, de edad 40 años, del mismo modo comparcido, jurado é interrogado.

Dijo por su juramento que tres días después de la fiesta del Nacimiento del Señor harán tres años, el mismo fué recibido en dicha casa de Monte Soisons por Fr. Girardo de Villars, caballero, Maestre de la Baylia de Soissons, presentes Fr. Guillermo de Platea y Fr. Roberto, capellan de dicha casa.

Item, dijo con juramento, que después de prestado juramento de observar los estatutos y secretos de la orden, y puesta la capa al cuello, besó al Receptor y demás hermanos y después el Receptor le condujo aparte y le mostró una cruz con la imagen de Jesucristo, y le preguntó de quién era aquella imagen, y el mismo respondió que de Jesucristo, y el Receptor le dijo que convenia lo negase, y escupiese sobre ella. Entonces quedó muy espantado, y cogido con tanta admiracion que apenas sabia lo que hacia, y el Receptor le instó en virtud de obediencia, hiciera aquello, diciendo que era de estatutos de la orden, y entonces el mismo que habla aunque sin voluntad, de boca pero no de corazón, según dijo, le negó tres veces, y escupió otras tantas sobre la cruz é imagen predichas, diciendo que con gusto hubiera dejado la capa y marchado si se hubiese atrevido.

Item, que el Receptor se hizo besar en el ombligo.

Item, dijo con juramento que el predicho Receptor le impuso se abstuviese de mujeres y que si el calor natural le moviese, se mezclase con sus hermanos, y á estos admitiese á mútuo concúbito.

Dijo sin embargo, por juramento que jamás lo hizo, ni fué sobre esto requerido por nadie, pero cree por juramento que los otros hermanos se recibían así, no obstante jamás asistió á recepción alguna.

Item, dijo por juramento que nunca vió la cabeza, que se dice, adoraban.

Item, dijo con juramento sobre esto prestado nuevamente que ni por la fuerza, temor de cárcel ó tormento, ha dicho otra cosa que la verdad, ni sobre lo precedente ha mezclado falsedad alguna, y ha dicho pura verdad por salud de su alma.

LIII.

Fr. Nicolás de Puteolis.

Item, Fr. Nicolás de Puteolis, cerca de Supara, diócesis de París, custodio de la casa de Messelent, de edad 50 años, del mismo modo jurado é interrogado.

Dijo por su juramento que hacia 23 años fué recibido en la casa de Lyriaco en Veugerecino, París, por Fr. Juan de Turnó, entonces tesorero del Temple de París, presentes Fr. Roberto de Plesseyo y otros cuatro ya difuntos.

Item, dijo con juramento que después de prestado juramento de observar los estatutos, costumbres, obediencia y secretos de la Orden, el Receptor le colocó la capa al cuello, y de mandato del mismo, el que habla besó al Receptor y demás hermanos en la boca, y después el predicho tesorero que le recibió le condujo á parte y se hizo besar al ombligo, y fin de la espina dorsal.

Después le mostró de cierto libro una cruz pintada con la efigie de Jesucristo, y le mandó en virtud de obediencia que escupiese tres veces sobre la cruz é imagen predichas, en desprecio del profeta que fué crucificado en dicha cruz, y entonces el que habla escupió tres veces sobre las mismas cruz é imagen, creyendo ser esto de estatutos de la Orden, que aun ignoraba.

Item, dijo que el predicho Receptor le mandó abstenerse de mujeres, y si le moviese calor natural se mezclase carnalmente con los hermanos, si hubiera alguno que lo quisiera lo permitiese, lo que nunca hizo ni fué sobre esto requerido, según dijo.

Item, dijo que nada sabe de la cabeza que se dice adoraban, y cree que los otros hermanos de la Orden de este modo se recibían.

Item, dijo por reiterado juramento que ni por fuerza, temor de cárcel ó tormento, no ha dicho otra cosa que la verdad, ni sobre lo precedente ha mezclado falsedad alguna y ha dicho pura verdad por salud de su alma.

LIV.

Fr. Rorbeto de Sarnaco.

Item, Fr. Roberto de Sarnaco, de la diócesis de Beauvais, preceptor de la casa de Mortuofonte, diócesis de Soisons, de la predicha Orden de la milicia del Temple, de edad 40 años, del mismo modo comparecido jurado é interrogado.

Dijo por su juramento que por la fiesta de San Andrés harán 9 años fué recibido en la casa de Berneval, diócesis de Amiens, por Fr. Garino de Gran Villar, Maestre de Pontivo, presentes los difuntos J. de Cernay, Fr. Lorenzo senescal de dicha casa, Fr. Pedro de Limecourt y otros cuyos nombres no recuerda.

Item, dijo por su juramento que despues de prestado juramento de observar los estatutos y secretos de la Orden, el Receptor le puso la capa al cuello, y le besó en la boca, é igualmente besó á los demás hermanos por mandato del Receptor.

Item, dijo con juramento que el Receptor le mostró una cruz con la efigie de Jesucristo pintada en un libro, y le dijo que convenia, y se lo mandaba en virtud de obediencia, negase tres veces la cruz en la cual habia la predicha efigie, y escupiese sobre ella, lo que hizo de boca, y no de corazon, aunque sin voluntad, y más quisiera entonces hallarse en Roma que hacer aquello, y despues el Receptor se hizo besar por el mismo recibido en el ombligo.

Item, dijo con juramento que el Receptor le impuso en virtud de obediencia que se abstuviese de mujeres y le dió licencia que si le movia calor natural se mezclase con sus hermanos y admitiese á ellos á mútuo concúbite, pero nunca lo hizo, segun dice.

Item, dijo que cree que los demás hermanos de dicha Orden se recibirían de igual modo; no obstante, él mismo no asistió á recepcion alguna.

Item, dijo por su juramento reiterado sobre esto, que ni por la violencia, temor de cárcel ó tormento ni otra causa, ha dicho más que la verdad, ni á lo precedente ha mezclado falsedad alguna, y ha dicho pura verdad por la salud de su alma.

LV.

Fr. Odon de Wirmis.

Item, Fr. Odon de Wirmis, de la diócesis de Beauvais, maestro carpintero en la casa del Temple de Paris, de edad 60 años, del mismo modo jurado, constituido é interrogado.

Dijo por su juramento prestado á este fin, que hacia 16 años fué recibido en la casa de Paris, por Fr. Juan de Turno, en aquel tiempo Tesorero del Temple de Paris, presentes Fr. Guido preceptor de Chartres, Fray Pedro preceptor de la casa de Paris, y otros cuyos nombres no recuerda.

Item, dijo con juramento, que una vez recibido, y prestado juramento de observar los estatutos y secretos de la Orden, presentada una cruz con la efigie de Jesucristo, el Receptor le preguntó si creia que fuese Jesucristo cuya imágen habia allí, y respondió que sí, y entonces el mismo Receptor le intimó, en virtud de obediencia que negase tres veces á aquél cuya imágen estaba allí y escupiese tres veces sobre ella, por lo que estuvo muy aterrorizado. Finalmente, de boca y no de corazon, segun dijo, negó tres veces á aquél cuya imágen habia allí, y tres veces escupió sobre la cruz é imágen predichas.

Item, dijo con juramento que besó al Receptor por su mandato en el ombligo.

Item, dijo con juramento que el Receptor le impuso por precepto se abstuviese de mujeres, y si tenia calor natural, se mezclase carnalmente con sus hermanos, y admitiese igualmente á ellos al concúbite, pero él nunca lo hizo, segun dijo, ni sobre esto fué requerido. Diciendo que muchas veces le fué ordenado y prohibido por aquel que tenia Capitulo, que de ningun modo revelase los predichos secretos de la Orden.

Item, dijo con juramento que vió recibir de igual modo á Fr. Pedro, nacido cerca de Ivriaco, labrador de la casa de Orengi y á Fr. Juan, hermano suyo, residente en la casa de Puteolis, junto á Luparas, negar y escupir, como se ha dicho arriba.

Item, dijo con reiterado juramento que ni por la violencia, temor de cárcel ó tormento ú otra causa, ha dicho otra cosa que la verdad, ni en lo precedente ha mezclado falsedad alguna, antes bien ha dicho pura verdad por la salud de su alma.

Han sido hechas estas confesiones y deposiciones por los cinco hermanos precedentes singularmente, como antecede, y prestados los juramen-

tos por cada uno de por sí, como se dice arriba, en presencia de dicho Fr. N., Comisario delegado del señor Inquisidor, en el lugar, año, indiccion, pontificado, año y día predichos, presentes los religiosos varones, Fr. Raimundo de Tolosa, y Rogerio de Apulia de la Orden de los heremitanos de S. Agustin, y el señor Clemente de Castellione, canónigo de Nevers, testigos á esto llamados y rogados.

Yo, Gaufrido Enguelor, llamado Chalop, clérigo de la diócesis de Dol, con autoridad apostólica, notario público, fui presente en las actas del día 27 de Octubre, con los testigos sobre escritos, y en testimonio de lo precedente, firmé y signé el presente instrumento.

LVI.

Fr. Guillermo de Hermont, Pbro.

Año del Señor 1307, indiccion sexta, viernes, vigilia de los Santos Simon y Judas, año segundo del Pontificado de nuestro Santísimo padre y Señor por la divina Providencia Clemente Papa V, en presencia del religioso y honesto varon Fr. Durando de Santo Porciano de la orden de frailes Predicadores comisario en causa de fe, delegado por el religioso y honesto varon Fr. Guillermo de Paris capellan del señor Papa, confesor del Ilustre Rey de Francia é inquisidor de la prauidad de herejía, deputado por autoridad apostólica en el reino de Francia, y en presencia de mis notarios y testigos infrascritos especialmente á esto llamados y rogados, compareció personalmente Fr. Guillermo de Hermont Pbro., de la Orden de la milicia del Temple, de edad 28 años, segun decia, fué recibido por Fr. Juan de Turno tesorero difunto, de dicho Temple.

Requerido por su juramento prestado sobre los santos Evangelios de Dios y corporalmente tocados que depondria mera y pura verdad sin ninguna falsedad, en causa de fe, de sí y de otros, sobre las cosas que dicho inquisidor le preguntaria.

Y primeramente requerido en que lugar fué recibido.

Dijo con juramento que en Latigniaco Seco hacia 6 años fué recibido y estuvo en la Orden.

Requerido quienes asistieron á su recepcion.

Dijo con juramento que Fr. Radulfo de Gran Villar y algunos otros hermanos ya difuntos.

Requerido del modo de su recepcion.

Dijo con juramento que despues de hechas muchas promesas de observar las cosas de dicha religion, y recibida la capa, le fué intimado por

dicho tesorero se abstuviese de mujeres, y si le urgia algun calor natural podia mezclarse con los hermanos de la dicha Orden.

Despues le fué presentada una cruz y le fué preguntado por el mismo, que representaba aquella cruz. Quien respondió que la cruz de Nuestro Señor Jesucristo, y el tesorero le preguntó si creia en él, el cual respondió que sí; y entonces le dijo que creia malamente, y que ni podrá salvarse con esta fe, que fué falso profeta, y entonces le intimó en virtud de obediencia que en desprecio del mismo Cristo escupiese tres veces sobre la cruz, y á esto primeramente resistió. Por esto Fr. Radulfo de Gran Villar le cogió violentamente por el pecho, diciéndole, que era necesario hacer esto, de otra manera como desobediente, se le pondria en la cárcel para siempre. Entonces violentado y aterrorizado fingió escupir tres veces sobre la cruz y escupió á tierra.

Despues besó al Receptor primeramente en la boca, y despues en el ombligo, y requerido que besase al fin de la espina del dorso, absolutamente se resistió hacer esto.

Requerido de la cabeza.

Respondió que nada sabe.

Finalmente, dijo que las cosas que ha declarado son verdaderas sin ninguna falsedad, ni las ha declarado por fuerza, ni por temor de pena ni otra causa, sino para tranquilidad de su conciencia, presentes los religiosos varones Fr. Gregorio de Luca, Juan de Marchia de Ancona Bachiller en Teologia, de la orden de San Agustin y Fr. Ricardo de Anglia de la misma orden y los venerables y discretos varones el Maestro Reginaldo de Albigniac, sustentor de Bourges, y el Señor Reginaldo de Royaco, tesorero del Rey nuestro Señor, testigos á esto especialmente llamados y rogados.

LVII.

Fr. Pedro de Blesis, Pbro.

Item, Fr. Pedro de Blesis, Pbro. de dicha orden, de edad 55 años, segun dice, jurado del mismo modo y requerido como el de arriba.

Dijo que fué recibido, hacia 8 años, en Savigniaco del Temple por dicho difunto tesorero del Temple, presentes Fr. Radulfo de Hordivillar, y otros hermanos de la Orden, cuyos nombres al presente no recuerda. Y despues de muchas obligaciones, promesas y observancias de la orden, recibida la capa, de dicho tesorero, fué conducido por cierto hermano cuyo nombre no recuerda, al dormitorio de dicha casa, quien le enseñó una cruz en la cual habia la imágen de Jesus crucificado, y le dijo que nega-

se á aquél cuya era la imagen, y en su desprecio escupiese tres veces sobre la cruz, y negó una vez de boca y no de corazon, y escupió tres veces sobre la cruz.

Item, reconoció é hizo voto de contenerse de mujeres, pero dicho Receptor ó tesorero le intimó que si le tentase la carne podia mezclarse con los hermanos de dicha Orden, y prestarse á los otros, si sobre esto fuese requerido por ellos; pero esto jamás sucedió.

Y dijo que besó á dicho Receptor primeramente en la boca, y después levantada la sobre túnica besó al ombligo sobre la túnica del mismo tesorero.

Y dijo que las cosas declaradas son verdaderas, no declarando por temor alguno ni por otra causa, sino por salud de su alma.

LVIII.

Fr. Miguel de Fles.

Item, Fr. Miguel de Fles, jurado como arriba, de edad 54 años, segun decia, requerido por juramento como arriba.

Dijo que fué recibido hacia 22 años en la casa de Druerya, diócesis de Amiens, por Fr. Guiardo de Cannoys, de mandato de Fr. Juan de Turno, entonces tesorero, presentes Fr. Radulfo llamado Moyses, Guillermo llamado le Bryes que aun vive, segun cree, y muchos otros ya difuntos, y dijo que después de muchas promesas y observancias de la Orden, recibida la capa besó al Receptor primeramente en la boca, y después al ombligo desnudo, y no en otra parte.

Item, presentada una cruz, no recuerda si habia imagen ó no, y le hizo negar tres veces la cruz y crucifixion, y escupir tres veces sobre ella; nunca negó de corazon, segun dice.

Item, reconoció que hizo voto de abstenerse de mujeres; pero le fué dicho que si acaso le moviese la carne, que le era lícito mezclarse con los hermanos de dicha orden.

Requerido de Idolos.

Dijo que nada sabe.

Dijo tambien que las cosas declaradas son verdaderas, ni por algunos tormentos ni otra causa ha declarado lo que ha declarado sino por salud de su alma. Presentes los testigos sobredichos, y religiosos varones Fr. Lamberto de Merdo, Nicolás de Sicca Villa, Malto de Montibus en Hanonia, y Felipe de Paris de la orden de San Guillermo, testigos á esto especialmente llamados y rogados.

Yo, Eveno Phily de S. Nicasio, clérigo de la diócesis de Kimper, notario público, con autoridad apostólica, intervine en todas y á cada una de las precedentes, con los testigos sobre escritos, y lo firmé y signé en testimonio de lo precedido.

LIX.

Fr. Juan de Basemont, Caballero.

En nombre de Cristo, Amen. Sea universalmente notorio por este presente instrumento, que, en el año del Señor 1307, indicion sexta, año segundo del Pontificado del Santísimo Padre y Señor, por la divina Providencia Clemente Papa V, jueves, en la mañana siguiente de la fiesta de Todos los Santos, á saber: 2 de noviembre, en presencia del religioso y honesto varon Fr. Nicolás de Anesiaco de la orden de frailes Predicadores, comisario delegado por el religioso y honesto varon Fr. Guillermo de Paris de la dicha orden, deputado Inquisidor, con autoridad apostólica, sobre la pravidad de herejia en el reino de Francia, y en presencia de nuestros notarios públicos y testigos infrascritos, compareció personalmente Fr. Juan de Basemont, caballero, de edad 25 años, residente en la casa de Prunayo, junto á Medunta, jurado por los Santos Evangelios de Dios, tocados por él corporalmente, de decir la verdad de sí y de otros, en causa de fe, sobre dicho crimen delatados.

Interrogado por juramento del tiempo y modo de su recepcion:

Dijo con juramento que fué recibido en Paris por Hugo de Parauo, visitador de Francia, en la fiesta de la Purificacion de la Santísima Virgen, hace un año, presentes Fr. Juan de Foyllevo, Fr. Oliverio de Penna y otros cuyos nombres no recuerda.

Dijo con juramento que despues de hecha promesa de observar los estatutos y secretos de la Orden, le fué puesta la capa al cuello, y presentada una cruz en la cual habia la imagen de Jesucristo, el Receptor le preguntó si creia en aquél cuya imagen estaba allí, y él mismo que habla dijo que sí, y entonces dicho Receptor le dijo que era necesario negase tres veces á aquél cuya imagen estaba allí, y escupiese tres veces sobre la cruz é imagen, y le mandó que hiciera esto, y entonces el que habla negó tres veces, y otras tantas escupió sobre la cruz é imagen predichas, y esto lo hizo de boca y no de corazon, segun dijo.

Item, dijo con juramento que besó á dicho Receptor en el ombligo y boca y no en otra parte; y le mandó dicho Receptor que si le movia calor natural se mezclase con sus hermanos; pero nunca lo hizo, segun dijo.

Item, requerido por juramento si por la violencia, temor de cárcel ó tormentos, habia dicho otra cosa que la verdad.

Dijo con juramento que no, y que habia dicho pura verdad por la salud de su alma.

LX.

Fr. Juan de Amblanvilla.

Item, año, indiccion, pontificado, año y dia predichos, Fr. Juan de Amblanvilla, preceptor de Puteolis, de edad 50 años, del mismo modo compareció, juró y fué interrogado.

Dijo por su juramento que hacia 3 años fué recibido en la granja de Messelent por Fr. Hugo de Paraudo, visitador de Francia, presentes Fray Juan, preceptor de Ivriaco en Veuquesino, y Fr. Pedro residente en Barne.

Item, dijo con juramento que el predicho Receptor le hizo jurar observar los estatutos y secretos de la Orden, y le puso la capa al cuello, y despues mostrada una cruz con la efigie de Jesucristo de un misal, el Receptor preguntó si creia que fuese Jesucristo cuya imágen habia allí, y el mismo que habla respondió que sí; y entonces el Receptor le mandó que le negase tres veces y otras tantas escupiese sobre la cruz é imágen predichas, y entonces el mismo que habla negó tres veces de boca y no de corazon, segun dijo, y fingió escupir tres veces sobre la cruz é imágen predichas, pero escupió á tierra, segun dijo.

Item; dijo que de precepto del Receptor besó al mismo en la boca, en el ombligo, y al detrás debajo la zona, hacia el final de la espina del dorso.

Item, dijo con juramento que el Receptor le impuso se abtuviese de mujeres, y fuese con sus hermanos y se mezclase, si le movia calor natural.

Item, dijo por juramento que ni por la violencia, temor de cárcel, ó tormentos, no habia dicho otra cosa que la verdad, ni en lo precedente habia mezclado falsedad alguna ni ocultado verdad, que habia dicho pura verdad por salud de su alma.

LXI.

Fr. Radulfo de Bretencuria.

Item, año, indiccion, pontificado, año y dia predichos, Fr. Radulfo de Bretencuria, de edad 26 años, de igual modo, comparecido, jurado é interrogado.

Dijo por su juramento que fué recibido en Paris por Fr. Hugo de Paraudo, visitador de Francia, el dia de S. Juan Bautista próximo pasado hizo 5 años, presentes Fr. Juan de Turno, limosnero del Señor Rey, Fray Esteban Paton, Juan Bras de Fer, Richardo Bescot, Richardo de Caprosia *Cuadrifco* de dicha orden en la casa del Temple de Paris.

Item, dijo con juramento que el Receptor le hizo jurar la observancia de los estatutos y secretos de la Orden, le puso la capa al cuello y fué besado en la boca, y despues le mostró de un libro una cruz, pero no recuerda si habia la imágen de Jesucristo ó no, y dijo que el Receptor le mandó que negase á aquel que habia padecido en dicha cruz, y escupiese tres veces sobre ella, y el mismo que habla dijo que no lo haria, y entonces el Receptor aun le compelió en virtud de obediencia, que hiciera esto, diciéndole que lo hiciera, y entonces el mismo que habla, viendo que las puertas de la Iglesia estaban cerradas, y que allí habia muchos hermanos de dicha Orden, á los cuales no podia resistir, negó á aquel que padeció en dicha cruz, pero una vez, y escupió en tierra, fingiendo escupir sobre la cruz, y esto lo hizo de boca y no de corazon.

Item, dijo con juramento que el Receptor le dijo que si le movia calor natural, era mejor por honestidad de la Orden, mezclarse con sus hermanos y estos con él, en vez de hacer otra cosa.

Item, dijo con juramento que ni por la violencia, temor de cárcel ó tormentos habia dicho otra cosa que la verdad, ni mezclado falsedad alguna, sino pura verdad por salud de su alma.

LXII.

Fr. Pedro de Villar Ade.

Item, año, indiccion, pontificado, año y dia arriba citados Fr. Pedro de Villar Ade, de edad 45 años, preceptor de la casa del Oratorio sobre Autun, de igual modo comparecido jurado é interrogado.

Dijo por su juramento que fué recibido en la casa de Laignevilla en Beauvais, por Fr. Nicolás, preceptor de Latigniaco Seco de mandato del difunto Fr. Juan de Turno, hacia 22 años, presentes Fr. Juan de Laignevilla, Pbro. y otros de dicha Orden ya difuntos.

Item, dijo con juramento, que despues de prestado juramento y hecha promesa de observar los estatutos y secretos de la Orden, el Receptor le puso la capa al cuello, y mostrada una cruz de madera con la efigie de Jesucristo, el Receptor le mandó que negase á aquél que habia padecido en ella, y el mismo que habla entonces rehusó hacerlo: por lo que el Receptor le hizo poner en la cárcel por todo aquel dia y siguiente noche, y á la mañana siguiente, el mismo que habla fué sacado de la cárcel, por el temor de dicha cárcel, de mandato del Receptor, y negó á aquél que padeció en dicha cruz, por tres veces, y como el Receptor le mandase escupir sobre la cruz é imagen predichas, fingió escupir sobre la cruz é imagen, y escupió á tierra.

Item, dijo que besó al Receptor en el ombligo y boca solamente.

Item, dijo con juramento que vió recibir del mismo modo, segun le parece, á Fr. Pedro de Blesis, capellan de la Orden por Fr. Juan de Turno, y á Fr. llamado de Touzsains por Fr. Radulfo de Gisi y á otros cuyos nombres no recuerda.

Item, dijo con juramento que ni por la violencia, ó temor de cárcel ó tormentos, no ha dicho otra cosa que la verdad, ni en lo precedente ha mezclado falsedad alguna, ni callado verdad, antes bien ha dicho pura verdad por salvar su alma.

Por lo que estas confesiones ó deposiciones han sido hechas por dichos cuatro hermanos, Juan, Juan, Radulfo, y Pedro, de la Orden de la milicia del Temple, primeramente prestados los juramentos como precede, en Paris, en las casas del Temple, año, indiccion, pontificado, año y dia predichos, presentes, Fr. Terrico de Amella, Bernardo de Molartico y Reginaldo de Jardo de la Orden de Predicadores, testigos á esto llamados y rogados.

Yo, Amisio de Orleans, llamado le Ratif, clérigo, notario público con autoridad de la S. I. Romana, intervine en todas y en cada una de las predichas confesiones, con los testigos, y maestro Gaufrido Enguelor, llamado Chalop, notario público, y de mandato del comisario firmé y signé el presente instrumento, en testimonio de lo precedente.

Yo, Gaufrido Enguelor, llamado Chalop, clérigo de la diócesis de Dol, notario público, con autoridad apostólica intervine en todas y en cada una de las antecedentes, con el Maestro Amisio, notario público, y testigos sobre escritos firmé y signé.

LXIII.

Fr. Touzsains.

En el nombre del Señor, Amen. Sea universalmente notorio, por este público instrumento, que en el año del Señor, 1307, indiccion sexta, año segundo del Pontificado del Santísimo Padre y Señor Clemente, por la Divina Providencia Papa V, dia 3 de Noviembre, en presencia del honesto y religioso varon Fr. Nicolás de Anesiaco de la orden de Predicadores, comisario delegado por Fr. Guillermo de París, de la dicha orden Inquisidor de la pravidad de herejía, deputado con autoridad apostólica en el reino de Francia, y ante los notarios públicos y testigos infrascritos, compareció personalmente Fr. llamado Touzsains, de edad 32 años, jurado por los Santos Evangelios de Dios, presentados, y tocados con propia mano, decir verdad de sí y de otros en causa de fe.

Interrogado del tiempo y modo de su recepcion.

Dijo por su juramento que fué recibido en Laigneville por Fr. Radulfo de Bria, preceptor de la Baylia de Moisiaco, hacia año y medio, presentes Fr. Juan de Turno y Radulfo Goceran, de dicha orden, y algunos otros cuyos nombres no recuerda.

Dijo tambien con juramento que despues de hechas muchas promesas de observar los estatutos y costumbres de dicha Orden, puesta la capa al cuello, dicho Receptor le mostró una cruz en la cual habia la imagen de Jesucristo crucificado, y le preguntó dicho Receptor si ereia en aquél cuya imagen habia allí pintada, quien respondió que sí, y entonces le obligó á negar á Jesucristo y escupir tres veces sobre la cruz é imagen.

Interrogado del voto de castidad.

Dijo con juramento que le dijo se abstuviese de mujeres, y si le movia calor natural, que se mezclase con los hermanos de dicha Orden.

Requerido del ósculo.

Dijo con juramento que besó al Receptor en el ombligo y en la boca solamente.

Interrogado si por la violencia, temor de cárcel ó tormentos habia dicho alguna falsedad ó callado verdad.

Dijo con juramento que no, antes bien pura verdad.

LXIV.

Fr. Juan de Laingnevilla.

Item, Fr. Juan de Laingnevilla, de edad 50 años, jurado del mismo modo decir plena pura é íntegra verdad de sí y de otros en causa de fe.

Requerido del tiempo y modo de su recepción.

Dijo por su juramento que fué recibido en Sommerens, diócesis de Amiens, en la fiesta de San Miguel habrá 16 años, por Fr. Roberto de San Pantaleon, preceptor de la Baylia de Pontivo, presentes Fr. Auberto, capellan de dicha casa, de los preceptores de Quesneto y de Garot, Fr. Guillermo de Platea.

Dijo tambien con juramento que despues de hechas muchas promesas de observar los estatos y costumbres de la Orden, dicho Receptor le mostró un misal, con una cruz, en la cual habia la imágen de Jesucristo, y le mandó que negase á Jesucristo y escupiese sobre la cruz, y él mismo de su mandato, negó una vez á Jesucristo y escupió otra sobre la cruz.

Interrogado del ósculo.

Dijo con juramento que le besó en el costado, y en la boca.

Interrogado del voto de castidad.

Dijo que el Receptor le impuso se abstuyese de mujeres absolutamente, y se mezclase carnalmente con los otros hermanos de dicha Orden.

Requerido si vió recibir á algunos hermanos.

Dijo con juramento que sí, á dos, uno de los cuales se llamaba Anselmo. No recuerda el nombre del otro, y fueron recibidos por dicho Fr. Roberto.

Requerido si fueron recibidos de aquel modo.

Dijo con juramento que sí, y que esto lo vió.

Requerido si todos los otros se recibian de aquel modo.

Dijo que sí, segun cree.

Requerido si por violencia, temor de cárcel ó de tormentos, habia dicho alguna falsedad ó callado verdad en su deposicion.

Dijo por su juramento que no, antes bien dijo verdad.

LXV.

Fr. Roberto de Momboin.

Item, Fr. Roberto de Momboin, de edad 40 años, jurado de igual modo decir plena, pura é íntegra verdad de sí y de otros en causa de fe.

Requerido del tiempo y modo de su recepcion.

Dijo por su juramento que fué recibido en la casa de Themis, Baylia de Prunay, por Fr. Simon de Quinci, preceptor de dicha Baylia hacia 16 años presentes, Fr. Guillermo de Braie y Fr. Egidio Monachi, caballero, y algunos otros hermanos cuyos nombres no recuerda.

Dijo con juramento que despues de muchas promesas hechas de observar los estatutos de la Orden, la capa puesta al cuello, el mismo Receptor le mostró una cruz y le mandó escupiese sobre ella, y negase el signo de la cruz, y el mismo rehusó hacerlo cuanto pudo, y entonces dicho Receptor le dijo que si no lo hacia, seria encarcelado perpétuamente, y entonces lo hizo violentado.

Interrogado del ósculo.

Dijo por juramento que besó al Receptor en el ombligo y boca.

Dijo tambien con juramento que se le mandó besase al final de la espina del dorso, pero no quiso.

Requerido del voto de castidad.

Dijo con juramento que se le intimó no se mezclase con las mujeres y que si le movia calor natural se mezclase con sus hermanos, y esto lo soportase de los otros; pero dijo tambien que nunca lo hizo ni fué requerido.

Interrogado si vió recibir á otros hermanos en la Orden.

Dijo que sí, á uno, Fr. Felipe de Supere, normando.

Dijo tambien con juramento que le vió recibir del mismo modo.

Requerido si cree que los demás se recibian de igual manera.

Dijo que cree en verdad que los otros así se recibian.

Dijo tambien con juramento que de todo lo precedente se confesó con cierto fraile de la Orden de Menores, el cual le dijo que no podia absolverle, y que era preciso acudir á la Sede Apostólica.

Requerido si por la violencia, temor de cárcel ó de tormentos habia dicho alguna falsedad, en su deposicion.

Dijo con juramento que no, antes bien dicho la verdad.

LXVI.

Fr. Mateo de Quesnoi.

Item, Fr. Mateo de Quesnoi, de edad 32 años, jurado de igual modo. Requerido del tiempo y modo de su recepcion.

Dijo por su juramento que fué recibido en Soisiaco, hacia 16 años, por Fr. Juan de Turno, entonces tesorero del Temple de Paris, presentes Fray

Radulfo de Hardiviller y algunos otros ya difuntos, cuyos nombres no recuerda.

Dijo tambien con juramento que despues de muchas promesas de observar los estatutos y secretos de la orden, puesta la capa al cuello, le fué presentada una cruz y se le mandó negase á Jesucristo y escupiese sobre la cruz, y porque no quiso hacerlo, fué encarcelado durante tres dias á pan y agua. Y entonces por el temor de la muerte negó á Jesucristo y escupió sobre la cruz.

Requerido del osculo.

Dijo con juramento que besó en el ombligo y boca solamente.

Dijo tambien con juramento que le fué intimado abstenerse absolutamente de mujeres, y si le movía el calor natural, se mezclase con sus hermanos y esto mismo tolerase á los otros.

Dijo tambien con juramento que cree que los demás de igual manera se recibian.

Interrogado si por violencia, temor de cárcel ó de tormentos habia dicho ó mezclado alguna falsedad, en su deposición.

Dijo por su juramento que no, antes bien dicho la verdad.

LXVII.

Fr. Reginaldo de Fontanis.

Item, Fr. Reginaldo de Fontanis, de edad 30 años, jurado del mismo modo.

Requerido del tiempo y modo de su recepción.

Dijo por su juramento que fué recibido en la casa de Coloribus, en Ota, por Fr. H. de Paraud, hacia 10 años, presentes Fr. Hugon, de Chalon, sobrino de dicho Fr. H. de Paraud y algunos otros cuyos nombres no recuerda.

Dijo tambien por juramento que despues de muchas promesas hechas de observar los estatutos y secretos de la Orden, dicho Receptor le mostró una cruz del misal, y le mandó negase á Jesucristo y escupiese sobre la cruz, lo que así hizo.

Dijo tambien con juramento que besó á dicho Receptor en la boca, ombligo, y al fin de la espina del dorso.

Dijo asimismo que le fué intimada la abstencion absoluta de mujeres, y que si le movía calor natural, se mezclase con otros hermanos, y esto mismo soportase de los demás hermanos.

Dijo con juramento que cree que todos los otros se reciben de igual modo.

Requerido si por la violencia, temor de cárcel ó de tormentos habia dicho ó mezclado alguna falsedad en su deposición.

Dijo con juramento que no, antes bien dicho verdad.

LXVIII.

Fr. Galtero de Bures.

Item, Fr. Galtero de Bures, de la diócesis de Langres, de edad 22 años, jurado de igual manera.

Requerido del tiempo y modo de su recepción.

Dijo por su juramento que fué recibido en la casa de Aurelaves, diócesis de Troyes, por Fr. H. de Paraud, hacia 7 años; presentes Fr. Gerardo de Saires y Fr. Juan Langembe y algunos otros cuyos nombres no recuerda.

Dijo con juramento que despues de muchas promesas hechas de observar los estatutos y secretos de la Orden, puesta la capa al cuello, le fué presentada una cruz y el Receptor le preguntó si creía en aquél que habia padecido en cruz, y el mismo dijo que sí, y entonces dicho Receptor le mandó que negase á Jesucristo y escupiese sobre la cruz.

Dijo con juramento que negó y escupió una vez sobre la cruz, y despues besó á dicho Receptor en el ombligo y boca.

Interrogado del voto de castidad.

Dijo con juramento que le fué intimado abstenerse absolutamente de mujeres, y si le moviese calor natural, se mezclase carnalmente con sus hermanos, y esto soportase de otros pero nunca lo hizo, ni fué solicitado por nadie, segun dijo.

Interrogado si por fuerza, temor de cárcel ó de tormentos habia dicho ó mezclado alguna falsedad en su deposición.

Dijo por su juramento que no, antes bien dicho pura y mera verdad.

LXIX.

Fr. Pedro de Monte Seudi.

Item, Fr. Pedro de Monte Seudi, de edad 30 años, jurado de igual manera decir verdad de si y de otros en causa de fe.

Interrogado del tiempo y modo de su recepción.

Dijo por su juramento que fue recibido en Savigniaco, por Fr. Juan de Turno, tesorero del Temple de París, el martes despues de la fiesta de San Martin hará un año; presentes Fr. Pedro de Cormelis y Fr. Juan, preceptor de la casa de Chalou Reyna.

Dijo tambien con juramento que despues de hechas muchas promesas de observar los estatutos y usos de la Orden, puesta la capa al cuello, dicho Receptor le mostro una cruz, en la cual habia la imágen de Jesucristo y le mandó muchas veces negase á Jesucristo y escupiese sobre la cruz.

Dijo tambien con juramento que por violencia y contra su voluntad negó una vez de boca y no de corazon, y le parece no escupió sobre la cruz.

Interrogado del ósculo.

Dijo con juramento que besó al Receptor en el ombligo y boca.

Dijo asimismo con juramento que se le dijo que si le urgia el calor natural, se mezclase con los hermanos de dicha Orden.

Dijo asimismo con juramento que nunca lo hizo ni fué solicitado por nadie.

Dijo tambien con juramento que cree que todos los otros se reciben de tal manera.

Interrogado si por fuerza, temor de cárcel ó tormentos ú otra causa habia dicho ó mezclado falsedad en su deposicion.

Dijo por su juramento que no, antes bien dijo pura verdad.

LXX.

Fr. Juan de Cormelis.

Item, Fr. Juan de Cormelis, de edad 60 años, jurado de igual modo decir verdad de sí y de otros en causa de fe.

Interrogado del tiempo y modo de su recepcion.

Dijo por su juramento que fué recibido en Bellavista, en Gastinesio, diócesis de Seus, hacia 13 años, por Fr. Radulfo de Hardiviller, presentes Fr. Pedro Picardi, y Guillermo, labrador de dicha casa y algunos otros, cuyos nombres no recuerda.

Dijo tambien con juramento que despues de muchas promesas hechas de observar los estatutos y secretos de la Orden, le fué presentada una cruz, en la cual estaba pintada la imágen de Jesucristo, y entonces dicho Receptor le mandó negase á Jesucristo cuya imágen estaba allí, y escupiese dos veces sobre la cruz, lo que hizo, segun dijo.

Dijo tambien, con juramento, que besó al Receptor en el ombligo y en la boca solamente.

Dijo asimismo, con juramento, que se le prohibió mezclarse con mu-

jes, pero si le moviese calor natural se mezclase con sus hermanos, y lo mismo soportase de los otros.

Interrogado si por fuerza, temor de cárcel ó de tormentos habia dicho ó inmiscuido falsedad alguna en su deposicion.

Dijo con juramento que no, antes bien dicho pura y mera verdad.

LXXI.

Fr. Galtero de Bailleul.

Item, Fr. Galtero de Bailleul, de edad 60 años, jurado del mismo modo decir verdad de sí y de otros en causa de fe.

Interrogado del tiempo y modo de su recepcion.

Dijo por su juramento que fué recibido en Monte Soissons, por Fray Arnulfo de Wisemale, hacia 24 años; presentes Fr. Thierrico de Vaubellain, y Fr. Arnulfo de Villa Savoir y algunos otros cuyos nombres no recuerda.

Dijo tambien, con juramento, que despues de hechas muchas, promesas de observar los estatutos y secretos de la Orden, dicho Receptor le enseñó una cruz de madera en la cual habia la imágen de Jesucristo y le mandó negase á Jesucristo, cuya imágen habia allí, y escupiese sobre la cruz, lo que hizo tres veces.

Interrogado del ósculo.

Dijo, con juramento, que besó al Receptor en el ombligo y boca.

Dijo tambien, con juramento, que le fué preceptuado por el Receptor que absolutamente se abtuviese de mujeres, y si le movia el calor natural se mezclase con los otros hermanos suyos, y esto mismo soportase de otros.

Dijo empero, que jamás lo hizo ni fué solicitado.

Interrogado si por fuerza temor de cárcel ó tormentos habia dicho ó inmiscuido alguna falsedad en su deposicion.

Dijo con juramento que no, antes bien dijo pura verdad.

LXXII.

Fr. Richardo Leopardi.

Item, Fr. Richardo Leopardi, de edad 30 años, segun dijo, jurado decir verdad de sí y de otros en causa de fe.

Interrogado del tiempo y modo de su recepcion.

Dijo por su juramento que fué recibido en Breteville, la Rabel, por Fr. Andrés de Saquinville, preceptor de la Baylia de Normandía, presentes Fr. Simon Postel, Fr. Guillermo Mot y algunos otros cuyos nombres no recuerda.

Dijo tambien, con juramento, que despues de muchas promesas de observar los estatutos y secretos de la Orden, colocada la capa al cuello, le fué presentada una cruz de bronce en la cual habia la imágen de Jesucristo, y dicho preceptor le mandó negase á Jesucristo, y escupiese sobre la cruz, lo que hizo solamente una vez.

Interrogado del voto de castidad.

Dijo, con juramento, que le fué prohibido ir con mujeres, y si le urgiese el calor natural se mezclase carnalmente con otros hermanos de la Orden; pero jamás lo hizo, segun dijo.

Interrogado si por violencia temor de cárcel ó tormentos habia dicho ó inmiscuido alguna falsedad en su deposicion.

Dijo, por su juramento, que no, antes bien dijo verdad.

Tomadas estas actas, año, indiccion, mes, día y pontificado predichos, presentes Fr. Tierrico de Amella, Bernardo de Molartico, Riginaldo de Jars de la orden de Predicadores, los Maestros Riginaldo de Albigniac de Bourges, Juan de Crepiaco, canónigos de las iglesias de Senlis y muchos otros clérigos y laicos testigos, á esto llamados y rogados.

Yo, Amisio de Orleans, llamado le Ratif, clérigo, notario público, con autoridad de la S. I. Romana, intervine en todas y cada una de las precedentes, en union de los sobre escritos testigos y Maestros Gaufrido Enguelor llamado Chalop, Eveno Phily y Jacobo Virtuto, notarios públicos, por mandato del comisario firmé y signé este instrumento en testimonio de lo declarado.

Yo, Jacobo de Virtuto, clérigo, de la diócesis de Chaloy, notario público, con autoridad imperial, asistí é intervine en las precedentes confesiones y demás, en union de los sobre escritos testigos y maestros, Amisio, Gaufrido, y Eveno, notarios públicos, con los cuales firmé y signé este testimonio por mandato del comisario.

Yo, Gaufrido Enguelor, llamado Chalop, clérigo, de la diócesis de Dol, notario público, con autoridad apostólica, intervine con dichos notarios y testigos, firmé y signé.

Yo, Eveno Phily de S. Nicasio, clérigo de Kimper, notario público, con autoridad apostólica, intervine en todo lo precedente, firmé y signé.

LXXIII.

Fr. Pedro de Bononia, Pbro. Procurador General del Temple (1).

En nombre de Cristo, Amen. Sea universalmente notorio que en el año del Señor 1307, indiccion sexta, año segundo del Pontificado del Santísimo Padre Señor Clemente, por la Divina Providencia Papa V, mártes despues de la fiesta de Todos los Santos, á saber, 7 de noviembre, en presencia del religioso y honesto varon Fr. Nicolás de Anessiaco de la orden de frailes Predicadores, comisario delegado por el religioso y honesto varon Fr. Guillermo de París, de la misma orden, Inquisidor de la pravedad de herejía, deputado por autoridad apostólica en el reino de Francia, y en presencia de nuestros notarios públicos y testigos infrascritos, compareció personalmente Fr. Pedro de Bononia, Pbro. y procurador general de toda la Orden de la milicia del Temple, de edad 44 años, jurado por los Santos Evangelios de Dios.

Requerido decir verdad de si y de otros de dicha Orden de la milicia del Temple delatados sobre dicho crimen.

Dijo, por su juramento, que hacia 25 años fué recibido en Bononia, por Fr. Guillermo de Novis, entonces preceptor de Lombardia, presentes Fr. Pedro Mutine y Fr. Jacobo Bononie, entonces preceptores, y otros cuyos nombres no recuerda.

Dijo, por su juramento, que, recibido, y despues de prestado juramento de observar los estatutos y secretos de la Orden, y despues de colocada la capa al cuello, el Receptor le condujo á parte, y le mostró una cruz de madera con la imágen del Crucifijo, y le mandó negase á aquél cuya imágen estaba allí, y escupiese tres veces sobre la cruz, lo que hizo el mismo Fr. Pedro.

Item, dijo por juramento que el Receptor le dijo que si la tentación de la carne le estimulase que él mismo podia muy bien mezclarse con los hermanos de su Orden, y los mismos con él, sin pecado. Pero, él mismo nunca lo creyó, ni lo cree, segun dijo; por cuanto esto es un pecado horrible, y dijo que nunca cometió aquel pecado.

Item, besó al Receptor en la boca, ombligo y en la vil parte inferior.

Item, dijo que vió recibir consigo, á Fr. Artusio caballero, y despues á muchos otros hermanos de la dicha Orden, que fueron recibidos del mismo modo.

(1) Este Fr. Pedro de Bononia fué nombrado casi por unanimidad por los Templarios (1310,) para defender la Orden.

Item, dijo por juramento, que por la violencia, temor de los tormentos ú otras causas no ha dicho más que la verdad, ni en lo precedente ha mezclado falsedad alguna sino que ha dicho vera verdad por la salud de su alma.

LXXIV.

Fr. Juan de San Remino.

Item, Fr. Juan de San Remino, de la diócesis de Soisons, residente con el preceptor de Poitiers, de edad 26 años, comparecido jurado del mismo modo y requerido.

Dijo, por su juramento, que hacia 5 años fué recibido en la casa de Rochis junto á Lezigniaco, diócesis de Poitiers, por Fr. Balduino de Chiri, Caballero, preceptor de dicha casa de Rochis, presentes Fr. Audelberto de Porta, Fr. Mateo y Juan, compañeros, en dicha casa, y no se acuerda de más.

Item, dijo con juramento, que, una vez recibido, prestado juramento de observar los estatutos y secretos de la Orden, y puesta la capa al cuello, el Receptor le condujo á parte y le mostró la imagen del crucifijo pintada en la cruz de un libro y le mandó é intimó que escupiese tres veces sobre ella, lo que hizo de boca y no de corazón, segun dijo.

Item, dijo con juramento, que el Receptor le mandó le besase en la boca, y en el extremo de la espina del dorso, lo que hizo sin voluntad, pero de la parte inferior.

Item, dijo que dicho Receptor le intimó que si los hermanos de su Orden, quisieran usar carnalmente con él, los admitiera á esto, y él podia igualmente hacer lo mismo con ellos, si queria; pero, él nunca lo hizo, segun dijo.

Item, dijo que cree que los otros hermanos de dicha Orden se recibian del mismo modo.

Item, dijo por su juramento, que por la fuerza ó temor de los tormentos ni otras causas no ha dicho otra cosa que la verdad, y en lo precedente no ha mezclado falsedad alguna, y que ha dicho mera verdad por salud de su alma.

LXXV.

Fr. Constancio de Biciaco la Coste.

Item, Fr. Constancio de Biciaco la Coste, residente de Pruvino, vende-

dor de los vinos de la casa del Temple de dicho lugar, de edad 40 años, del mismo modo presentado, jurado y requerido.

Dijo, por su juramento, que hacia 13 años fué recibido en la casa del Temple de Chalons sobre el Marne, por Fr. Odon de Castro Novo, preceptor de la Baylia de Chalons, presentes Fr. Guillermo, en aquel tiempo dispensero, Esteban de Buris, pastor de dicha casa, á quienes cree difuntos, y algunos otros.

Item, dijo con juramento, que, una vez recibido, prestado juramento de observar los estatutos y secretos de la Orden y puesta la capa al cuello, el Receptor le mostró una cruz de plata con la imagen del crucifijo, mandándole negase á aquel cuya imagen estaba allí, por tres veces, y otras tantas escupiese sobre ella, y como rehusase hacer esto, el Receptor y otros hermanos le cogieron por la cabeza, brazos y otras partes del cuerpo, y le obligaron á escupir tres veces sobre la cruz é imagen predichas, diciéndole que esto era estatuido de la Orden. Pero no quiso negar, ni la predicha espucion la hizo de corazón, segun dijo.

Y dijo, con juramento, que más hubiera deseado que jamás hubiese existido la Orden del Temple; sin embargo, permaneció en ella, por cuanto tenia algunos amigos en la misma Orden quienes habian procurado su recepcion, y por este hecho no los considera amigos.

Item, dijo con juramento, que el Receptor le obligó á que le besase en la boca y ombligo, y le mandó le besase en la parte inferior de la espina del dorso, pero no quiso hacerlo.

Item, dijo que cree que los otros hermanos de dicha Orden se reciben de igual modo.

Item, dijo por su juramento, que ni por la violencia, temor de los tormentos ni otras causas no ha dicho otra cosa que la verdad, ni en lo precedente ha inmiscuido falsedad alguna y que ha dicho mera verdad por salud de su alma.

LXXVI.

Fr. Jacobo de Crumelis.

Item, Fr. Jacobo de Crumelis, de edad 45 años, residente y procurador de la casa de Soisons, del mismo modo constituido jurado y requerido.

Dijo, por su juramento, que en la fiesta de S. Bartolomé próximo pasado hicieron 8 años fué recibido en dicha casa, por Fr. Juan de Cernayo entonces preceptor de aquella, presentes Fr. Gerardo, Caballero de la orden Fr. Roberto, Capellan de la misma, y algunos otros.

Item, dijo con juramento, que una vez recibido y prestado juramento de observar los estatutos y secretos de la orden, dicho caballero le puso la capa al cuello, de mandato del preceptor, y entonces dicho Fr. Juan, mandó salir de la Iglesia á todos los demás hermanos, y se retuvo al mismo que habla en la Iglesia y la cerró, y llevó al mismo Fr. Jacobo detrás del altar, y le enseñó una cruz de madera con la efigie de Jesucristo, diciéndole: ¿Quién crees que sea este, cuya imagen ves aquí? y el mismo que habla le respondió que era la imagen de Jesucristo, que habia padecido en ella, para redimir á nosotros y demás pecadores, y que creia en él y entonces el predicho Receptor le dijo que malamente creia, y que era necesario, segun los estatutos de la Orden, negase á aquél tres veces, y otras tantas escupiese sobre la cruz é imagen predichas; mandando que hiciera esto, diciéndole que tanta era la obediencia de su orden que era preciso que el mismo que habla y demás hermanos de la orden, hicieran lo que los preceptores mandaren por más que fueran viles, aunque fuesen porqueros, y entonces el que habla negó tres veces á aquél cuya imagen habia en dicha cruz, y tres veces escupió sobre ella.

Item, dijo con juramento, que le mandó se despojase de los vestidos y fué besado el recibido en el extremo de la espina del dorso, en el ombligo y en la boca.

Item, dijo que cree que los otros hermanos de dicha orden se reciben de igual modo.

Item, dijo por su juramento, que ni la violencia ni temor de los tormentos ni otras causas le han hecho decir otra cosa que la verdad, ni en lo precedente ha inmiscuido falsedad alguna, sino que ha dicho pura verdad por salud de su alma.

LXXVII.

Fr. Anselmo de Rocheria, caballero.

Item, Fr. Anselmo de Rocheria, caballero, de la diócesis de Chalons, de edad 25 años, constituido jurado del mismo modo y requerido.

Dijo, por su juramento, que en la inmediata fiesta de la Natividad del Señor harán 12 años fué recibido por Fr. Bellam de Ly, caballero preceptor de la Baylia de Chalons, presentes Fr. Hymberto de Cremi, Fr. Hugon Cochet, caballero, que fué recibido con él, y otros cuyos nombres no recuerda.

Item, dijo con juramento, que una vez recibido, prestado juramento de observar los estatutos y secretos de la Orden, puesta la capa al cuello,

el Receptor, enseñándole una cruz con la efigie del crucifijo, le mandó negase á aquél tres veces, y otras tantas escupiese sobre la cruz é imagen predichas, cuyas negacion y espuicion hizo él mismo una vez de boca pero no de corazon, segun dice.

Dijo tambien que besó al Receptor en la boca solamente.

Item, dijo con juramento, que el Receptor le intimó que se prestase á sus hermanos si querian usar de él, y lo mismo hiciera con ellos, si quiere; pero, dijo con juramento, haber dicho al Receptor que jamás obedecería semejante precepto; ni tal pecado cometió, segun dice.

Item, dijo que cree que los otros hermanos de dicha Orden se reciben por el mismo modo.

Item, dijo por su juramento, que ni por la violencia, ó temor de tormentos ú otras causas, ha dicho más que la verdad ni en lo precedente ha mezclado falsedad alguna, sino que ha dicho pura verdad por la salud de su alma.

LXXVIII.

Fr. Radulfo, de Granvillar.

Item, Fr. Radulfo de Granvillar, de la diócesis de Amiens, de edad 34 años, residente, y director de los labradores en la casa de Monte Soissons, del mismo modo constituido jurado y requerido.

Dijo, por su juramento, que en la fiesta de la natividad de la Santísima Virgen María, se cumplieron 10 años fué recibido en la casa de Bosco, cerca Frainices, por Fr. Garino de Granvillar, maestre de la Baylia Viromandense, presentes Fr. Juan de Crevecuer, Fr. Pedro, preceptor, y Fr. Pedro, socio de la casa de Bosco.

Item, dijo con juramento, que una vez recibido, prestado juramento de observar los estatutos y secretos de la Orden, puesta la capa al cuello, dicho Receptor le condujo á parte detrás del altar y le mostró una cruz de plata con la imagen del crucifijo esculpida, en ella, preguntándole á quien habla, qué creia fuese aquél cuya imagen predicha habia en dicha cruz, y él mismo que habla respondió que creia era del Señor Jesucristo; á lo que el Receptor le dijo que malamente creia; diciendo que aquel cuya era la imagen habia sido un falso profeta; mandándole que le negase tres veces y otras tantas escupiese sobre la cruz é imagen predichas, y entonces él mismo que habla negó tres veces á aquél cuya imagen estaba allí, y escupió tres veces, procurando empero segun dice, cuanto podía no escupir sobre la cruz é imagen predichas.

Item, dijo que el Receptor le mandó desnudarse hasta la camisa, y fué besado el recibido en el extremo de la espina del dorso, en el ombligo y finalmente en la boca.

Item, dijo con juramento, que el Receptor le prohibió el consorcio de mujeres, mandándole que si le movía el estímulo de la carne, fuese con sus hermanos, y á estos igualmente los admitiese al mútuo concúbito carnal.

Item, dijo que cree que los otros hermanos de la dicha Orden se reciben de igual modo, pero, segun dice, nunca estuvo en recepcion alguna.

Item, dijo por su juramento, que ni por violencia, temor de los tormentos ni demás había dicho más que la verdad; ni en lo precedente ha mezclado falsedad alguna, y que ha dicho pura verdad por la salud de su alma.

LXXIX.

Fr. Juan de Pruvino.

Item, Fr. Juan de Pruvino, de edad 18 años, residente en Frenaió, diócesis de Troyes, del mismo modo comparecido, jurado é interrogado.

Dijo, por su juramento, hacia 2 años fué recibido en la casa de Paiens, de dicha diócesis, por Fr. Radulfo de Gisiaco, Receptor de Campania, presentes Fr. Radulfo Turpini, Fr. Bartolomé de Troyes, y algunos otros.

Item, dijo con juramento, que una vez recibido, prestado juramento de observar los estatutos y secretos de la orden, puesta la capa al cuello, el Receptor le mandó besarle en la boca, y ombligo sobre los vestidos, y despues el mismo Receptor se hizo traer una cruz con la imágen del crucifijo Señor Jesucristo, y le mandó negase tres veces á aquel y otras tantas escupiese sobre la cruz, y el mismo que habla dijo que de ningun modo lo haría, y entonces dicho Fr. Radulfo le mandó poner en la cárcel donde estuvo 8 dias á pan y agua, y despues él mismo desde la cárcel escianó le sacasen de ella y haría cuanto quisieran y entonces, librado de la cárcel, negó tres veces de boca pero no de corazon, segun dice, y tres veces escupió á tierra y no sobre; porque hacia esto muy contra voluntad, segun dice.

Item, dice que cree que los otros hermanos de dicha orden se reciben de igual modo.

Item, dijo con juramento, que ni por la violencia, temor de los tormentos ni demás ha dicho sino la verdad, ni en lo precedente ha inmiscuido falsedad alguna, sino que ha dicho pura verdad por la salud de su alma.

LXXX.

Fr. Reginaldo de Pruvino.

Item, Fr. Reginaldo, preceptor de la casa del Temple de Orleans, de edad 36 años, del mismo modo comparecido, jurado é interrogado.

Dijo, por su juramento, hacia 15 años fué recibido en la casa del Temple de Pruvino, en cierta capilla de dicho lugar, cerca el medio dia, por Fr. Godefredo lugarteniente de preceptor de la Baylia de Bria, presentes un cierto hermano que se llamaba Hugo, y otros cuyos nombres no recuerda, los cuales todos son difuntos.

Item, dijo con juramento, que muchos parientes y amigos suyos, y otros muchos espectadores y asistentes á la puerta de dicha capilla, y cerca la misma capilla que estaba cerrada, el Receptor, el mismo que habla y demás hermanos de dicha Orden estaban encerrados en dicha capilla, para la espresada recepcion, y dijo, por su juramento, que una vez recibido, prestado juramento de observar los estatutos y secretos de la Orden puesta la capa al cuello, uno de dichos hermanos, cuyo nombre no recuerda, le mostró en un misal la cruz pintada con la imágen de Jesucristo en ella existente, y le preguntó por estas palabras. «¿Tú crees en él?» y el mismo que habla respondió que no; y al instante uno de los predichos hermanos presentes que se llamaba Hugo, segun recuerda, le dijo estas palabras. «Tú dices bien, porque este es un falso profeta.»

Y el mismo que habla entendia en su corazon, segun dice, que no creia en la imágen predicha, sino en aquél cuya era la imágen; y entonces otro de dichos hermanos dijo al hermano que había hablado al recibido: «calla, calla, bien le instruiremos despues en los estatutos de nuestra Orden.»

Y cree, el mismo que habla, que le dejaron entonces de instruir por causa de los que estaban cerca de la capilla, y tambien porque era tarde, y así se retiraron.

Y dice, con juramento, que por razon de haberle dicho aquellas palabras en la recepcion predicha, se perturbó de tal manera, que nada comió aquel dia, y despues dentro los tres dias siguientes cayó enfermo, cuya enfermedad duró hasta el Adviento; por cuyo motivo ninguna otra cosa despues le mandaron hacer, segun dice, ni convaleció hasta entonces, y comió carne por todo el Adviento por razon de su debilidad.

Dijo tambien, con juramento, que de las cosas que le fueron hechas y dichas en su recepcion, se confesó despues con Fr. Nicolás de la Orden

de Predicadores, conventual entonces de Compendio, quien tenia, segun dice, facultad del señor Arzobispo de Reims, quien le dijo que le disgustaba que el que habla hubiese entrado en la Orden de la milicia del Temple, y el mismo que habla propuso muchas veces, segun dice, entrar en la orden de dichos frailes Predicadores.

Item, dijo con juramento, que nunca vió, ni oyó decir, ni leer los estatutos de la predicha Orden de la milicia del Temple, ni los quisieron enseñar aquellos que los tenían, á pesar de haberlos pedido muchas veces; excepto hace dos meses, á saber en Poitiers, donde le enseñaron solamente el capítulo que hace mencion de los Presbíteros. Y dijo que él, por esta razon, tiene un vehemente argumento y presuncion de que aquellos de dicha Orden de la milicia del Temple que han confesado los errores á ella impuestos dijeron y declararon verdad (1).

Item, dijo por juramento, que ni la violencia, temor de tormentos, ni demás le ha hecho decir más que la verdad, ni ha mezclado falsedad alguna en lo precedente, sino que ha dicho la verdad por salud de su alma.

Estas son las confesiones ó deposiciones de los 8 precedentes hermanos de la Orden de la milicia del Temple, con los juramentos prestados antes, como precede, en Paris, en la casa del Temple, año, indiccion, pontificado, año y dia predichos, presentes los religiosos y discretos Fr. Hugo de Noalhis, Guillermo Durandi, de la Orden de Predicadores, el Maestro Reginaldo de Albignaco, sustentor de Bourges, y el Sr. Hugon de Cella, caballero, testigos, á esto llamados y rogados.

Yo, Eveno Phili de Santo Nicasio, Clérigo de Kimper, notario público, con autoridad apostólica, intervine en todas y cada una de las precedentes declaraciones, firmé y signé con los infrascritos notarios.

Yo, Gaufrido Enguelor, llamado Chalop, clérigo de Dol, notario público, con autoridad apostólica, intervine en todas y cada una de las precedentes declaraciones el dia 7 de Noviembre, con el Maestro Eveno, notario público, y testigos sobre escritos, firmé y signé el presente instrumento.

LXXXI.

Fr. Jacobo Ducis.†

En el nombre del Señor, Amen. Año del Señor 1307, indiccion 6.ª mes Noviembre, dia 7, año 2.º del pontificado del SS. padre y Señor Clemente

(1) Este Fr. Reginaldo de Pruvino, era Pbro., y en 1310 fué nombrado casi por unanimidad, para la defensa de la Orden.

por la Divina Providencia Papa V, en presencia del religioso y honesto varon Fr. Guillermo de Paris, de la orden de Predicadores, Inquisidor de la pravedad de herejía, deputado por autoridad apostólica en el reino de Francia, en la casa de la Milicia del Temple de Paris, para inquirir contra ciertas personas de dicha orden, á él delatadas, sobre dicho crimen, y en presencia de nuestros notarios públicos y testigos infrascritos compareció personalmente Fr. Jacobo Ducis, de edad 35 años, segun dijo, jurado sobre los santos Evangelios de Dios, tocados por el corporalmente, decir verdad de si y de otros en causa de fe, y

Requerido del tiempo y modo de su recepcion.

Dijo, por su juramento, que fué recibido en Bures, diócesis de Langres hacia 10, ó 12 años, por Fr. Pedro de Sivre, preceptor de la Baylia de Bures; no se acuerda de los nombres de los presentes.

Dijo tambien, con juramento, que despues de muchas promesas hechas por él de observar los estatutos y secretos de la orden, puesta la capa al cuello, dicho preceptor le presentó un misal en el cual habia la cruz con la efigie de Jesucristo, y le preguntó si creia en aquél cuya efigie estaba alli, y él mismo respondió que sí, y entonces le mandó le negase, y escupiese sobre la cruz é imágen predichas, y, aunque se opuso cuanto pudo, sin embargo de precepto de aquél lo hizo porque le amenazaba.

Requerido del ósculo.

Dijo, por juramento, que besó al Receptor en el ombligo y boca solamente.

Requerido si por violencia, tormentos etc., dijo que no.

LXXXII.

Fr. Juan de Valle Bellaudi.

Item, Fr. Juan de Valle Bellaudi, de edad 40 años, jurado del mismo modo decir verdad de si y de otros en causa de fe.

Interrogado del tiempo y modo de su recepcion.

Dijo por su juramento, que fué recibido en Monte Soisons harán 14 años, en la fiesta de la Natividad del Señor, por Fr. Nicolás de Santo Albano, preceptor de la Baylia de la misma casa, presentes Fr. Juan de Villars y Fr. Miguel de Batainviler, caballero de dicha Orden, y algunos otros cuyos nombres no recuerda.

Dijo tambien, con juramento, que despues de hechas muchas promesas de observar los estatutos y secretos de la orden, dicho Receptor le condujo detrás del altar y le mostró una cruz en la cual habia pintada la imá-

gen de Jesucristo, y le preguntó si creía en aquél cuya imagen había allí, y el respondió que sí, y entonces le dijo que malamente creía, y que había sido falso profeta, y le hizo negar tres veces á dicho profeta, y le mandó escupiese sobre la cruz; pero no quiso, sino que escupió junto á ella, fingiendo que escupía sobre, y dijo que la negacion la hizo de boca y no de corazon.

Requerido del ósculo.

Dijo, con juramento, que el Receptor le mandó desnudarse, y le besó en la parte posterior de la espina del dorso, en el ombligo y en la boca.

Dijo tambien, con juramento, que el preceptor le mandó que si alguno de los hermanos quisiera mezclarse carnalmente con él lo permitiera, y él hiciera lo mismo con ellos; porque no era pecado.

Interrogado si por violencia, temor de tormentos había dicho falsedad, etc.

Dijo con juramento que no, antes bien pura y mera verdad.

LXXXIII.

Fr. Raymundo de Fara, Caballero.

Item, Fr. Raymundo de Fara, Caballero de dicha Orden, de edad 21 años, jurado del mismo modo decir verdad, con buena y espontánea voluntad de sí y de otros en causa de fe.

Interrogado del tiempo y modo de su recepcion.

Dijo, por su juramento, que fué recibido en la casa del Temple de Montelio Ademar, por Fr. Hugo de Paraudo, hacia 3 años, presentes Fray Guidon Goemori y algunos otros cuyos nombres no recuerda.

Dijo tambien, con juramento, que despues de hechas muchas promesas de observar los estatutos y secretos de la Orden, puesta la capa al cuello, dicho Receptor y los demás asistentes se retiraron del lugar de la recepcion, y dijo el mismo Fr. Hugo á un hermano Servant que permaneció solo con el que habla, que le instruyese en los estatutos de dicha Orden. Hecho esto, el que había quedado con él, le mostró una cruz con la efigie de Jesucristo y le hizo negar tres veces á Jesucristo, y tres veces escupir sobre la cruz, lo que hizo de boca y no de corazon, segun dijo.

Dijo asimismo, con juramento, que le mandó que si los hermanos de dicha Orden quisieran mezclarse con él carnalmente, lo permitiese, y él asimismo usase de ellos carnalmente si lo necesitaba. Dijo, empero, por su juramento, que jamás lo hizo y cree que así se hace con los otros, como se hizo con él.

Interrogado si por violencia, temor de cárcel ó tormentos ú otra causa había dicho falsedad en su deposicion.

Dijo, con juramento, que no, antes bien pura verdad.

LXXXIV.

Fr. G. de Alto Maynillo, caballero.

Item, Fr. G. de Alto Maynillo, caballero de la predicha Orden, de edad 25 años, jurado del mismo modo decir verdad de sí y de otros en causa de fe.

Interrogado del tiempo y modo de su recepcion.

Dijo, por su juramento, que fué recibido en la casa de Lauda de Verti, harán 3 años, en la fiesta de la Natividad del Señor, por Fr. Guidon de Foresta, caballero, preceptor de dicha casa. No recuerda los nombres de los presentes.

Dijo tambien, con juramento, que despues de hechas muchas promesas de observar los estatutos y secretos de la Orden, puesta la capa al cuello, dicho Receptor le enseñó la cruz de la capa y le mandó negase á Dios y escupiese la predicha cruz de la capa en desprecio de Dios, y esto hizo de boca y no de corazon; pero no escupió, segun dijo.

Dijo asimismo, con juramento, que dicho Receptor le dijo que si aconteciese que el calor le excitase á la pasion, era mejor y más le gustaba se mezclase con un hermano, que con mujeres.

Dijo, con juramento, que voluntariamente hubiera salido de la órden, si se hubiese atrevido, pero no tuvo valor, por temor de sus parientes que creían que la órden era santa y buena, y habían hecho grandes dispendios para proporcionarle todo lo necesario para ir á Ultramar, y no creyesen que por defecto de valor rehusare pasar á Ultramar, y de esto se confesó con el Obispo que era entonces de Poitiers, á saber el Señor Galtero.

Requerido si por la violencia, temor de cárcel, ó de tormentos ú otra causa había dicho ó mezclado falsedad alguna en su deposicion.

Dijo, con juramento, que no, antes bien pura y mera verdad.

Actas tomadas, indiccion, mes, dia, pontificado, y lugar predichos, presentes Fr. Guillermo prior, Fr. Hugo de Noailles, Guillermo Durandi de la órden y convento de Predicadores de Paris, el Sr. Hugon de Cellá, caballero, Guillermo de Choques, ciudadano parisiense, y muchos otros testigos, á esto especialmente llamados y rogados.

Yo, Jacobo de Virtuto, clérigo de Chalons, notario público, con autoridad imperial, intervine en las precedentes confesiones en todas y cada

una de ellas, en unión de los sobre escritos testigos y maestros los notarios públicos, Amisio de Orleans, y Gaufrido Enguelor, llamado Chalop, y de mandato del Inquisidor suscribí firmé y signe el presente instrumento en testimonio de lo precedente.

Yo Amisio de Orleans llamado le Ratif clérigo, notario público, con autoridad de la S. I. Romana intervine en todas y cada una de las precedentes declaraciones con los escritos testigos y notarios públicos, y de mandato de dicho Inquisidor, suscribí firmé y signé el presente instrumento, en testimonio de lo precedente.

LXXXV.

Fr. Hugo de Parauo, Visitador de Francia.

En nombre del Señor, amen. Año del mismo Señor 1307, indicción 6.ª, mes de Noviembre, día 9, año 2.º del Pontificado del SS. Padre y Señor Clemente, por la Divina Providencia Papa V, ante el religioso varon Fray Nicolás de Anisiaco, comisario de Fr. Guillermo de París, de la Orden de Predicadores, Inquisidor de la prauidad de heregia, deputado con autoridad apostólica en el Reino de Francia, en la casa de la Milicia del Temple de París; para inquirir contra ciertas personas existentes de dicha Orden, delatadas á él, acerca de dicho crimen, inficionadas, y en presencia de nuestros notarios públicos y testigos infrascritos compareció personalmente Fr. Hugo de Parauo, Caballero de dicha Orden, y visitador de Francia, jurado sobre los Santos Evangelios de Dios, tocados por él corporalmente decir verdad de sí y de otros en causa de fe.

Requerido del tiempo y modo de su recepcion.

Dijo, por su juramento, que fué recibido en la casa del Temple de Lyon por Fr. Himberto de Parauo, su tio, en la fiesta de los Magos hizo 44 años, presentes Fr. Enrique de Dola y otro hermano llamado Juan, que despues fué preceptor de la Muce y algunos otros cuyos nombres no recuerda.

Dijo tambien, con juramento, que despues de hechas por él muchas promesas de observar los estatutos y secretos de la Orden, puesta la capa de la Orden al cuello, el predicho Juan, que despues fué preceptor de la Muce, le condujo detrás de cierto altar, y le mostró una cruz en la cual habia la imágen de Jesucristo, y le mandó negase á aquél cuya imágen allí se representaba, y escupiese sobre la cruz, y él mismo aunque sin voluntad negó á Jesucristo de boca y no de corazon, segun dijo.

Dijo tambien, con juramento, que no obstante del precepto que

se le habia impuesto de escupir, no escupió sobre la cruz segun dijo, y no negó sino una vez.

Requerido si besó al Receptor ó éste al que habla.

Dijo con juramento que sí, en la boca solamente.

Interrogado, si habia recibido á algunos hermanos.

Dijo con juramento, que sí muchas veces.

Requerido por cual modo recibia.

Dijo, con juramento, que despues que habian prometido observar los estatutos y secretos de la Orden, y colocadas las capas al cuello de los mismos, conducia á ellos á lugares secretos y se hacia besar por ellos en la parte inferior de la espina del dorso, en el ombligo y en la boca, y despues hacia traer la cruz á presencia de cada uno, y les decia que era necesario por estatutos de dicha órden, negase tres veces al crucifijo y escupiesen otras tantas sobre la cruz é imágen de Jesucristo; diciendo que á pesar de mandarles esto, no lo hacian de corazon.

Requerido si habia hallado algunos que se resistiesen á hacer esto.

Dijo que sí, sin embargo, al fin hacian la negacion y espucion.

Dijo tambien, con juramento, que á aquellos á los cuales recibia, decia que si algun calor natural les estimulaba á la incontinencia, les daba licencia para refrescarse con los otros hermanos.

Dijo empero que no les mandaba lo predicho, de corazon, sino solo de boca.

Requerido por qué lo predicho no lo mandaba de corazon, sino solo de boca, por qué hacia esto.

Respondió, con juramento, que hacia esto, porque era uso de los estatutos de la Orden.

Requerido, si aquellos que fueron recibidos por otros, por su mandato, fueron recibidos del mismo modo por el cual recibió á otros.

Respondió que no lo sabe, porque las cosas que se hacen en Capítulos de ningun modo pueden revelarse á aquellos que no estuvieron presentes, ni saberse por ellos; por lo tanto, ignora si así se recibian.

Requerido si creía que todos los hermanos de dicha órden sean recibidos por aquel modo.

Respondió que no lo creía.

Sin embargo, despues, en dicho dia, compareciendo á presencia de dicho comisario de nuestros notarios y testigos infrascritos (1).

Dijo que habia entendido malamente, y malamente respondido, y dijo, por su juramento, que más creía él que todos se recibirian por aquel mo-

(1) Esto supone una segunda declaracion ó rectificacion.
TEMP. T. II.

do, que por otro, y esto lo decia corrigiendo su dicho, para no equivocarse.

Requerido de la cabeza que se ha hecho mencion arriba.

Dijo, con juramento, que la habia visto, tenido y palpado en Montpellier, en cierto Capitulo, y él mismo y los otros hermanos presentes la habian adorado.

Dijo empero que la habia adorado de boca y fingiendo, y no de corazon. Ignora si los otros hermanos la adoraban de corazon.

Requerido en dónde esté.

Dijo que la dejó á Fr. Pedro Alemaudin, preceptor de la casa de Montpellier, pero ignora si los oficiales del Rey la han encontrado.

Dijo que dicha cabeza tenia cuatro piés, dos delante en la parte de la cara, y dos detrás.

Requerido, con juramento, si por la violencia, temor de tormentos, ó cárcel, ú otra causa habia dicho ó mezclado alguna falsedad en su deposicion, ó callado verdad.

Dijo, con juramento, que no, ántes bien habia dicho pura verdad sin ninguna mentira.

LXXXVI.

Fr. Radulfo de Gysi.

Item, Fr. Radulfo de Gysi, Receptor de Campania, de edad 50 años, jurado del mismo modo.

Interrogado del tiempo y modo de su recepcion.

Dijo, por su juramento, que hacia 22 años fué recibido en la casa de Valeia, diócesis de Troyes, por Fr. Hugo de Paraudo, entonces preceptor de Pailli, presentes muchos hermanos de dicha Orden cuyos nombres al presente no recuerda.

Dijo tambien, con juramento, que despues de hechas muchas promesas de observar los estatutos y secretos de dicha Orden, la capa puesta al cuello, dicho Receptor le mostró la imágen de Jesucristo pintada en un misal, y le mandó negase á Jesucristo y escupiese sobre la cruz é imágen, y el mismo testigo hizo esto violentado y llorando.

Dijo, con juramento, que dicho Receptor fué besado en tres lugares, á saber en el extremo de la espina del dorso, ombligo y boca.

Dijo tambien, con juramento, que le fué impuesto por el mismo Receptor que si le movia calor natural, se mezclase con los hermanos de dicha Orden.

Interrogado de la cabeza de la cual se ha hecho arriba mencion.

Dijo, con juramento, que la vió en siete Capítulos que se habian tenido por Fr. Hugo de Paraudo y algunos otros.

Interrogado de qué manera se adora.

Dijo, con juramento, que, al mostrarla, todos se postran en tierra, y quitadas sus capillas le adoran.

Interrogado cuya es su figura.

Dijo, con juramento, que es de tal manera terrible el aspecto de su figura que le parecia fuese la figura de algun demonio, diciendo en francés «*d' un maufe*» y todas cuantas veces la miraba se apoderaba de él tanto temor, que apenas podia mirarla sin grande temor y espanto.

Requerido por qué la adoraban.

Dijo que mucho peor hacian negando á Jesucristo, y que bien podian adorar aquélla.

Dijo, no obstante, por su juramento, que nunca la adoró de corazon.

Requerido si se acuerda de los nombres de aquéllos que la adoraban.

Dijo que sí, de Fr. Gerardo de Villars y de un socio suyo hermano servant.

Requerido cuántos hermanos habia recibido.

Dijo, con juramento, que recibió á 10 ó á 12.

Requerido si les habia recibido del mismo modo que él fué recibido.

Dijo, con juramento, que sí, excepto algunos de quienes no quiso ser besado en aquel vil lugar, por causa del horror que á esto tenia, pero á todos los demás, en cuanto á la negacion espuicion y otras cosas los recibió por aquel modo.

Requerido si por la fuerza, temor de cárcel, tormentos ú otra causa habia dicho ó mezclado falsedad alguna, ó callado verdad, en su deposicion.

Dijo, con juramento, que no, ni ninguna violencia le habia sido hecha, sino que habia dicho verdad.

Estas actas tomadas en el año, indiccion, mes, dia, pontificado y lugar predichos, presentes los religiosos y honestos varones, Fr. Lorenzo de Nannetis, Juan de Insula Prior de Troyes, y Felix de Fayo de la orden de Predicadores, Juan de Farreria, Guillermo de Choques y Esteban de Macon, testigos especialmente á esto llamados y rogados.

Yo, Amisio de Orleans, llamado le Ratif, clérigo, notario público, con autoridad de la S. I. Romana, intervine en todas y cada una de las confesiones precedentes, con los testigos y notarios públicos sobre escritos, y por mandato de dicho comisario suscribí, firmé y signé el presente instrumento en testimonio de lo antedicho.

Yo, Jacobo de Virtuto, clérigo de Chalons, notario público con autoridad imperial, intervine en todas y cada una de las precedentes, en union de los testigos y notarios públicos sobre escritos, firmé y signé.

Yo, Eveno Phily de S. Nicasio, clérigo de Kimper, notario público, con autoridad apostólica, intervine en todas y cada una de las premisas, en union de los testigos y notarios públicos sobre escritos, firmé y signé.

LXXXVII.

Fr. Imberto de Santo Jorio, Caballero.

Item, en presencia del religioso varon Fr. Lorenzo de Nannety, de la orden de Predicadores, comisario de dicho Inquisidor, de nuestros notarios y testigos infrascritos, año, indiccion, mes, día y pontificado predichos, Fr. Imberto de Santo Jorio, Caballero, de edad 40 años, jurado del mismo modo decir verdad de sí y de otros en causa de fe.

Interrogado del tiempo y modo de su recepcion.

Dijo, por su juramento, que fué recibido en Nova Villa, diócesis de Chalons, hacia 9 años, por Fr. Juan Ademar, caballero de la Orden, de precepto de Fr. Hugo de Parauo, presentes Fr. Imberto de Crimen, segun le parece, y algunos otros cuyos nombres no recuerda.

Dijo tambien, con juramento, que despues de hechas muchas promesas de observar los estatutos y secretos de dicha Orden, puesta la capa al cuello, dicho Receptor le mostró la cruz con la imagen de Cristo, y le preguntó si creia en él, y el mismo respondió que sí, y entonces le dijo que en adelante no creyese, y que escupiese sobre la cruz é imagen, lo que hizo, segun dijo, pero advierte que no escupió sobre la cruz.

Interrogado del ósculo.

Dijo, con juramento, que el Receptor le besó en el extremo fin de la espina del dorso y en la boca.

Interrogado si le parece y cree que los otros se reciben del mismo modo.

Dijo, con juramento, que cree que todos los otros hermanos se reciben del mismo modo.

Requerido si por fuerza temor de cárcel, tormentos ú otras causas ha dicho ó mezclado alguna falsedad, ó callado verdad en su deposicion.

Dijo, con juramento, que no, y sin violencia ha dicho pura verdad.

LXXXVIII.

Fr. Juan de Anisiaco.

Item, Fr. Juan de Anisiaco, preceptor de Valeia, de edad 45 años, jurado del mismo modo decir verdad de sí y de otros en causa de fe.

Interrogado del tiempo y modo de su recepcion.

Dijo, por su juramento, que fué recibido en la casa de Prunaio, diócesis de Chartres, por la inmediata Cuaresma harán 23 años, por Fr. Simon de Quinci, preceptor de la Baylia de Prunaio, presentes Fr. Galtero de Ete lugarteniente del Maestre de Francia, Fr. Reginaldo de Argeville, que fué Camarero ó portero del Papa, y algunos otros cuyos nombres no recuerda.

Dijo tambien, con juramento, que despues de hechas muchas promesas de observar los estatutos y secretos de la Orden, puesta la capa al cuello, dicho Receptor presentó una cruz en la cual habia pintada la imagen de Jesucristo, y le mandó negase á Jesucristo y escupiese sobre la cruz, y como no quisiera hacerlo, los hermanos asistentes le dijeron que era preciso hacerlo, ó se le pondria en la cárcel perpétuamente. Entonces, de boca, y no de corazon, negó á Jesucristo, y fingió escupir sobre la cruz.

Interrogado del ósculo.

Dijo, con juramento, que dicho Receptor le besó en el ombligo y boca solamente.

Interrogado de la cabeza.

Dijo, con juramento, que él mismo la vió dos veces en Paris, ser llevada en Capitulo por Fr. Gerardo de Villars, pero nunca pudo distinguir lo que era, porque estaba sentado lejos ni habia luz en Capitulo, que se tenia casi á media noche, no ardia más que una pequeña vela, por cuya razon no pudo saber bien lo que era.

Dijo empero, que no cree fuese aquello cosa buena.

Interrogado si sabe que todos se recibiesen por aquel modo.

Dijo que no lo sabe de cierto, porque jamás vió recibir hermanos, pero cree que sí, y esto lo cree porque no juzga hicieran con él, cosa diferente que á los otros.

Interrogado si por fuerza, temor de cárcel, tormentos ú otra causa ha dicho ó mezclado alguna falsedad, ó callado verdad en su deposicion.

Dijo con juramento que no, ni se le ha hecho violencia alguna, y ha dicho pura verdad.

LXXXIX.

Fr. Juan de Sivriaco, Pbro.

Item, Fr. Juan de Sivriaco, Pbro., de edad 28 años, jurado del mismo modo decir verdad de sí y de otros en causa de fe.

Interrogado del tiempo y modo de su recepcion.

Dijo, por su juramento, que fué recibido en Soigniac por Fr. Juan Morell de Belna, preceptor de la Baylia de Couleurs, en la fiesta de S. Bartolomé última hizo un año, presente Fr. Domingo, preceptor de Soigniac, y muchos otros cuyos nombres no recuerda.

Dijo también, con juramento, que despues de muchas promesas hechas de observar los estatutos y secretos de la Orden, dicho Receptor le condujo detrás del altar, y entonces fué besado en el extremo de la espina del dorso, é incontinenti cayó ante él, y fué llevado fuera casi medio muerto; sin embargo, antes de retirarle, le dijo que entonces no le podia decir otras cosas de los estatutos de la Orden, acerca de lo que debian hacer, segun los estatutos de la misma.

Dijo también con juramento, que, al visitarle, estando en la cama, le oyó decir á los otros, que debian completar una de sus voluntades.

Requerido si del predicho ósculo habló á los sócios.

Dijo que no, porque nadie se atrevia á revelar sus secretos á otros.

Interrogado si por fuerza, temor de cárcel, tormentos ú otra causa habia dicho ó mezclado falsedad alguna, ó callado verdad en su deposicion.

Dijo, con juramento, que no, ni se habia hecho violencia alguna, y habia dicho pura verdad.

XC.

Fr. Domingo de Dijon.

Item, Fr. Domingo de Dijon, custodio de la casa de Foigniac, de edad 40 años, jurado del mismo modo decir verdad de si y de otros en causa de fe.

Interrogado del tiempo y modo de su recepcion.

Dijo, por su juramento, que fué recibido en Dijon, por Fr. Enrique de Dola, 45 años atrás (1); presentes Fr. Guillermo, Rougepere, su padre natural, y Wale, hermano suyo natural, hermanos de dicha Orden.

Dijo también, con juramento, que despues de hechas por él muchas

(1) En la presente acta se vé ostensiblemente la precipitacion con que se tomaban las declaraciones, por cuanto consta que el declarante dijo tener 40 años y haber sido recibido 45 años atrás. Así está escrito en el proceso original; podria ser un error del notario.

En esta declaracion dice el testigo que fueron presentes á su recepcion únicamente su padre y su hermano, y en la declaracion que hizo delante de la comision papal el día 3 de Marzo de 1310, dijo que tenia 70 años, y 50 años que habia sido recibido, siendo presentes Fr. Diderio de Buris, y Fr. Juan de Benevant servants ya difuntos.

promesas de observar los estatutos y secretos de la Orden, dicho Receptor le besó en el extremo de la espina dorsal, ombligo y boca, y despues le mandó que escupiera sobre la cruz, y él mismo sin voluntad escupió sobre la cruz de la capa de su testigo.

Dijo también que no negó á Cristo, ni le fué dicho, y que habia hecho voto de castidad, sin que se le impusiese precepto alguno.

Requerido si por fuerza, temor de cárcel, tormentos ú otra causa habia dicho ó mezclado falsedad alguna, ó callado verdad en su deposicion.

Dijo con juramento que no, antes bien dijo pura y mera verdad.

XCI.

Fr. Juan de Castro Villar.

Item, Fr. Juan de Castro Villar, de edad 30 años, jurado del mismo modo decir verdad de si y de otros en causa de fe.

Interrogado del tiempo y modo de su recepcion.

Dijo, por su juramento, que fué recibido en Mormento, diócesis de Troyes, por Fr. Lorenzo de Belna, preceptor de dicha casa, hizo 4 años el día de Santa Magdalena último, presentes Fr. Julian, capellan de la misma y algunos otros cuyos nombres no recuerda.

Dijo también con juramento, que, despues de hechas muchas promesas de observar los estatutos y buenas costumbres de la Orden, puesta la capa al cuello, despues dicho receptor le admitió al beso de la boca, así como á todos los demás hermanos allí asistentes, y ninguna otra cosa le fué mandada ni impuesta, segun dijo por su juramento.

Hechas estas actas, año, indiccion, mes, dia, pontificado y lugar predichos, presentes los religiosos y honestos varones, Fr. Juan de Insula, prior de Troyes, Felix de Fayo de la orden de Predicadores, Juan de Ferreria Guillermo de Choques, y Esteban de Macon testigos á esto especialmente llamados y rogados.

Yo, Amisio de Orleans, llamado Ratif, clérigo, notario público, con autoridad de la S. R. Iglesia intervine en todas y cada una de las precedentes, con los sobre escritos testigos y maestro Jacobo de Virtuto notario público, y por mandato del comisario firmé y signé el presente instrumento, en testimonio de lo antedicho.

Yo, Jacobo de Virtuto, clérigo de Chalons, notario público con autoridad imperial, intervine en todas y cada una de las confesiones antecedentes con los testigos sobre escritos y Maestro Amisio de Orleans, notario público, por mandato del comisario firmé y signé el presente instrumento, en testimonio de lo que antecede.

XCII.

Fr. Nicolas de Sarra.

En el nombre de Cristo, Amen. Sea universalmente notorio, por este presente público instrumento, que en el año del Señor 1307, indicción sexta, año segundo del pontificado del Santísimo Padre y Señor Clemente por la Divina providencia Papa V. Jueves, despues de la octava de todos los Santos á saber: 9 de Noviembre, ante el religioso y honesto varon Fray Nicolás de Anesiaco, de la orden de frailes Predicadores, comisario delegado por el religioso y honesto varon Fr. Guillermo de Paris, de dicha orden, Inquisidor de la pravidad de herejía, deputado por autoridad apostólica en el Reino de Francia, y en presencia de nuestros notarios públicos y testigos infrascritos, compareció personalmente Fr. Nicolás de Sarra de la diócesis de Troyes, edad 26 años, labrador de las casas de los Villares del Temple, diócesis de Troyes, jurado sobre los Santos Evangelios de Dios y tocados por él corporalmente, y requerido decir verdad de sí y de otros de dicha Orden en causa de fe, delatados acerca de dicho crimen.

Requerido del modo de su recepcion.

Dijo, por su juramento, que fué recibido por Fr. Radulfo de Gisiaco, el día siguiente de la fiesta de la Asunción de la Santísima Virgen Maria próxima pasada, en la casa de Sancí, diócesis de Troyes, presentes Fray Cristino, llavero de la predicha casa de Sancí, y Fr. Radulfo, Fr. dicho Balduino, Fr. Jacobo de Sance.

Item, dijo, con juramento, que una vez recibido, juramento prestado de observar los estatutos y secretos de la Orden, y puesta la capa al cuello dicho Radulfo, Receptor, le manifestó una cruz pintada en un libro con la imágen del crucifijo, diciéndole que era necesario negase á aquel cuya efigie habia allí, por tres veces y otras tantas escupiese sobre la cruz é imágen predichas, ordenándole que hiciera esto, diciéndole que esto era de los estatutos de su Orden, lo que hizo de boca y no de corazon, segun dijo.

Item, dijo que los predichos hermanos presentes, desnudaron al que habla, y dicho Fr. Radulfo le besó en el extremo de la espina del dorso, ombligo y en la boca.

Item, requerido, por juramento, si por fuerza, temor de tormentos, ú otras causas habia dicho otra cosa que la verdad, ó en lo precedente habia mezclado alguna falsedad.

Dijo, con juramento, que no, y que habia dicho pura verdad por salud de su alma.

Fué hecha esta confesion ó deposicion por dicho Fr. N. de Cerra (¿Sarra?) prestado antes juramento, como precede, en Paris en las casas del Temple en presencia del predicho Comisario, año, indicción, pontificado, año y dia predichos, presentes los religiosos y discretos varones Fr. Guillermo Durandi, Fr. Hugon de Noalhis, del convento de Paris, y Fr. Felix de Foro, del convento de Troyes, de la orden de Predicadores, (1) testigos á esto llamados y rogados.

Yo, Gaufrido Enguelor, llamado Chalop, de la diócesis de Dol, notario público, con autoridad apostólica, intervine en las antecedentes confesion y reconocimiento de hechos por dicho N. de Sarra, en la prestacion del juramento en todos y á cada uno de los actos, en dicho dia de Jueves, en union de dichos testigos, y en presencia de dicho Fr. N. de Anesiaco, firmé y signé como testimonio de lo actuado.

Yo, Eveno Phily de S. Nicasio, clérigo de Kimper, notario público, con autoridad apostólica, intervine en todas y cada una de las premisas con el maestro Gaufrido Enguelor llamado Chalop, clérigo, notario público con autoridad apostólica, firmé y signé.

XCIII.

Fr. Mateo de Atrebató.

En el nombre de Cristo, Amen. Año del mismo Señor 1307, indicción sexta, mes de Noviembre, día 10, año segundo del pontificado del Santísimo Padre y Señor Clemente, por la Divina providencia Papa V. Ante el religioso y honesto varon Fr. Guillermo de Paris, de la órden de Predicadores, Inquisidor de la pravidad de herejía, deputado con autoridad apostólica, en la casa de la milicia del Temple de Paris, para inquirir contra ciertas personas de dicha órden, á él delatadas acerca de dicho crimen infestas, y en presencia de nuestros notarios públicos y testigos infrascritos compareció personalmente Fr. Mateo de Atrebató, de edad 44 años jurado sobre los Santos Evangelios de Dios, tocados por él corporalmente, decir verdad de sí y de otros en causa de fe.

Requerido del tiempo y modo de su recepcion.

Dijo, por su juramento, que fué recibido hacia 12 años, en la domini-

(1) En esta declaracion se ve que asistieron como testigos solamente Dominicos.
TEMP. T. II.

ca antes de la fiesta de San Juan Bautista, en la casa de Saraincourt, por Fr. Tierrico de Boscis, preceptor de la Baylia de Melleuno, presentes fray Juan de Cella, Tierrico de Mares, y algunos otros cuyos nombres no reuerda.

Dijo tambien con juramento, que, despues de hechas muchas promesas de observar los estatutos y secretos de la Orden, puesta la capa al cuello, dicho Receptor presentó un misal en el cual habia pintada la imágen de Jesús crucificado, y le dijo que convenia negase á Jesucristo y escupiese sobre la cruz, porque los otros así lo hacian, y entonces él mismo, sin voluntad, negó á Jesucristo de boca y no de corazon, y fingió que escupia tres veces sobre la cruz.

Interrogado del ósculo.

Dijo, con juramento, que dicho Receptor además le mandó que le besase en el fin de la espina del dorso y ombligo, y él mismo fingiendo besarle, puso su rodilla y no la boca en aquella parte inferior.

Dijo tambien, con juramento, que dicho Receptor le mandó se abstuviese absolutamente de mujeres, y si le movia calor natural, que se mezclase con los hermanos de la Orden, y esto lo sufriese de otros.

Dijo tambien, con juramento, que pidió muchas veces, y encargó pedir al Maestre de la Orden, así como por medio de Fr. Bellun de Ely le alcanzase licencia para salir de la Orden.

Dijo, con juramento, que Fr. Hugo de Parauo, al marchar á la corte Romana en la semana despues de San Remigio último, le dijo que dicha Orden estaba difamada por los casos arriba dichos, al Papa y al Rey, y él mismo si podia salvarse su cuerpo, y esto dijo á otros; y entonces pidió le diera cartas acerca de esto; pues, de otro modo, no se le daría crédito, y respondió que no podia, por cuanto no placia al Maestre, y entonces el mismo se salió de la Orden, y dejó la capa de la Orden en la casa de Monte Soisons (1).

Interrogado si por fuerza, temor de cárcel ó tormentos, ú otra causa habia dicho ó mezclado alguna falsedad en su deposicion.

Dijo, con juramento, que no, antes bien pura y mera verdad.

XCIV.

Fr. Egidio de Eccí.

Item, Fr. Egidio de Eccí, de edad 50 años, jurado del mismo modo decir verdad de sí y de otros en causa de fe.

(1) Rara, por demás, nos parece la última declaracion de este Templario, si se salió de la Orden y dejó el hábito en Soisons; ¿cómo se le arrestó en el Temple de Paris?

Interrogado del tiempo y modo de su recepcion.

Dijo por su juramento, que fué recibido hacia 6 años, en la fiesta de todos los Santos, en la casa de Serincourt, diócesis de Reims, por Fr. Juan de Cella, preceptor de dicha casa, presentes Fr. Gerardo de Leon, Fr. Egidio le Moigne, Caballero de dicha Orden, y algunos otros cuyos nombres no reuerda.

Dijo tambien, con juramento, que despues de las muchas promesas de observar los estatutos y secretos de la Orden y puesta la capa al cuello, dicho receptor le mostró de un misal la cruz é imágen pintada de Jesucristo crucificado, y le mandó que negase á Jesucristo, cuya imágen habia allí, y escupiese sobre la cruz é imágen y esto él mismo hizo tres veces.

Dijo tambien, con juramento, que dicho Receptor le dió licencia, si le movia calor natural, de habitar con los hermanos de la Orden.

Interrogado del ósculo.

Dijo, con juramento, que besó al Receptor en la boca, ombligo y fin de la espina del dorso; diciendo que muchas veces hubiera salido de la Orden, si se hubiese atrevido.

Interrogado si por fuerza, temor de cárcel, tormentos ú otra causa habia dicho ó inmiscuido falsedad alguna en su deposicion.

Dijo, con juramento, que no; antes bien dicho pura verdad.

XCV.

Fr. Raimbaldo de Caron, Caballero, Preceptor de Chipre.

Item, Fr. Raimbaldo de Caron, caballero de dicha Orden, preceptor de Chipre, de edad 60 años, segun dijo, jurado del mismo modo decir verdad de sí y de otros en causa de fe.

Interrogado del tiempo y modo de su recepcion.

Dijo, con juramento, que fué recibido en la casa de Richerenches, en el condado de Venecia, hacia 43 años, en la fiesta de Pentecostés, por Fr. Roncelino de Forz, entonces preceptor de Provenza, caballero de dicha Orden.

Dijo tambien, con juramento, que prometió observar pobreza, castidad y obediencia, conservar los buenos usos de la Orden, trabajar con su poder, y ayudar para adquirir el reino de Jerusalem, y otras muchas buenas promesas de la Orden, y que nunca habia sabido cosa mala ni deshonesta de la recepcion de los hermanos, ni habia oido existiera en la Orden, escepto el dia en que fué recibido. Antes de ser recibido ó vestido, cierto hermano de la Orden, en presencia del Obispo de Carpentras, tio suyo, le

mostró una cruz y le dijo. «Tú ves este crucifijo; si tú quieres ser recibido en esta Orden, es necesario que le niegues,» pero no se hizo otra cosa.

Sin embargo, aquel mismo día, cerca de hora nona, se presentó á Fr. Nicolás de Anesiaco, comisario de dicho Inquisidor y corrigiendo su dicho (1).

Dijo, por su juramento, que aquel hermano que, segun en otro lugar declaró, le habia mostrado dicha cruz con la efigie de Jesucristo crucificado, y el mismo que habla, despues de dichas promesas, y recibido, y prestado juramento de observar los estatutos y secretos de la Orden, puesta la capa al cuello, le condujo á parte y secretamente le mostró dicha cruz, y le mandó negase á aquel cuya imágen estaba representada en la cruz, diciendo que era de estatutos de la Orden, y el mismo que habla hizo esto tres veces de boca, pero no de corazon, segun dijo.

Dijo tambien, con juramento, que dicho hermano le dijo en secreto que si el calor natural le estimulaba á la incontinencia, podia ir con los hermanos de la Orden; porque habia allí muchos jóvenes con los cuales podia extinguir su ardor, y que igualmente recibiese á ellos, si le sollicitaban á esto: pero él mismo nunca lo hizo, ni fué á esto requerido, segun dijo.

Requerido si habia recibido algunos hermanos.

Dijo, con juramento, que no.

Requerido si cree que todos los que se recibian en dicha Orden, lo eran por aquel modo.

Dijo que lo cree.

Interrogado si por fuerza, temor de cárcel, ó tormentos, ú otra causa habia dicho ó mezclado alguna falsedad en su deposicion.

Dijo, con juramento, que no; antes dijo pura y mera verdad.

XCVI.

Fr. Enrique de Hercigni.

Item, Fr. Enrique de Hercigni, de la diócesis de Laon, de edad 40 años, jurado del mismo modo decir verdad de sí y de otros en causa de fe.

Interrogado del tiempo y modo de su recepcion.

Dijo, con juramento, que fué recibido el jueves antes de la fiesta de la

(1) No comprendemos tal declaracion. Segun el acta, la hizo ante el Inquisidor, Fr. Guillermo de Paris, y la rectificacion hecha cerca de Nona, la hizo ante el comisario. La primera es incompleta, y la rectificacion vá continuada como si fuera la misma acta.

purificacion de la Santísima Virgen María hará un año, en la casa de Seraincourt, por Fr. Juan, preceptor de la dicha casa; presentes Fr. Roberto, pastor de la misma casa, Fr. Cristiano, y algunos otros cuyos nombres no recuerda.

Dijo, con juramento, que hizo muchas promesas de observar los estatutos y secretos de la Orden, y que ninguna cosa deshonesta le fué impuesta, ni dicha, y dijo, que nada deshonesto sabia en dicha Orden (1).

LCVII.

Fr. Radulfo de Taberniaco.

Item, año, indiccion, mes, pontificado y dia predichos, ante el religioso varon Fr. Nicolás de Anesiaco, Comisario del predicho Inquisidor de la pravidad de herejia, deputado por autoridad apostólica, y en presencia de nuestros públicos é infrascritos, compareció personalmente Fr. Radulfo de Taberniaco, custodio de la casa de Villa Dei, junto á Malo Repastu, diócesis de Chartres, de edad 56 años, jurado del mismo modo decir verdad de sí y de otros en causa de fe.

Interrogado del tiempo y modo de su recepcion.

Dijo, por su juramento, que fué recibido hace 28 años, en la casa de Soisiaco, diócesis de Meaux, por Fr. Juan de Turno, entonces tesorero de París; presentes Fr. Juan de Monte Morenciaco, prior del Temple de París, Fr. Juan preceptor de la casa de Soisiaco y muchos otros cuyos nombres no recuerda.

Dijo tambien con juramento, que despues de hechas muchas promesas de observar los estatutos y secretos de la Orden, puesta la capa al cuello dicho Receptor le mostró una cruz é imágen de Jesucristo, pintada en un misal, y le dijo en presencia de los otros Hermanos asistentes, que convenia negase á su criador Jesucristo y escupiese sobre la cruz é imágen predicha y él mismo hizo esto, excepto que de la espucion nada cayó sobre la cruz.

Interrogado del ósculo.

Dijo, con juramento, que dicho Receptor mandó le besase en el extremo de la espina del dorso, y entonces, sin voluntad, simuló que le besaba allí, pero no le besó.

Interrogado del voto de castidad.

(1) Esta acta ó declaracion no tiene final, ni la forma acostumbrada en las demás.

Dijo, con juramento, que le fué intimado abstenerse del todo de mujeres, y si le estimulaba el calor natural, se mezclase con los hermanos de la Orden, y esto mismo lo soportase de los otros sus hermanos, pero nunca lo hizo, ni fué requerido.

Interrogado si alguna vez estuvo en la recepcion de algun hermano.

Dijo que sí.

Interrogado si por el mismo modo fueron recibidos.

Dijo, con juramento, que lo vió muchas veces, y todos fueron recibidos de igual modo, y especialmente Fr. Balduino de Pois.

Interrogado si por fuerza, temor de cárcel, tormentos ú otra causa habia dicho ó mezclado alguna falsedad en su deposicion.

Dijo por su juramento que no, antes bien pura verdad.

Actas tomadas año, indiccion, mes, dia, pontificado y lugar predichos, presentes los religiosos y honestos varones, Fr. Juan de Archis, G. de Capella y Jacobo de Majoricis, del convento de Predicadores de Paris y muchos otros testigos á esto especialmente llamados y rogados.

Yo, Amisio de Orleans, llamado le Ratif, clérigo, notario público, con autoridad de la S. I. Romana, intervine en todas y cada una de las precedentes confesiones, en union de los maestros Gaufrido Enguelor, llamado Chalop, Phili y Jacobo de Virtuto, notarios públicos, y testigos sobre escritos, y por mandato del Inquisidor firmé y signé el presente instrumento en testimonio de las premisas.

Yo, Jacobo de Virtuto, clérigo de Chalons, notario público, con autoridad imperial, intervine en las antecedentes confesiones y otras en union de los sobre escritos testigos y notarios públicos, y por mandato del Inquisidor firmé y signé el presente instrumento, en testimonio de lo antedicho.

Yo, Eveno Phily, de S. Nicasio, clérigo de Kimper, notario público, con autoridad apostólica, intervine en las precedentes confesiones con los sobre escritos notarios, firmé y signé el presente instrumento.

XCVIII.

Fr. Juan de Ponte Episcopi.

En el nombre de Cristo, amen. Sea universalmente notorio, por este presente público instrumento, que en el año del Señor 1307, indiccion 6.^a, año 2.^o del pontificado del SS. Padre y Señor Clemente, por la Divina Providencia Papa V, dia 11 del mes de Noviembre. Ante el religioso y honesto varon Fr. Nicolás de Anesiaco de la Orden de Frailes Predicadores, comisario nombrado por el religioso y honesto varon Fr. Guillermo de Paris, de dicha Orden, Inquisidor de la pravidad de herejia, de-

putado con autoridad apostólica, en el Reino de Francia, y en presencia de nuestros notarios y testigos infrascritos, compareció personalmente Fr. Juan de Ponte Episcopi, de edad 24 años, senescal, en la casa de Montecuria, en Viromandia, de la Orden de la Milicia del Temple, jurado sobre los Santos Evangelios de Dios, tocados por él corporalmente.

Requerido decir verdad de sí y de otros de dicha Orden en causa de fe, delatados sobre dicho crimen.

Dijo, con juramento, que hacia 6 años fué recibido en la casa de Sanci, cerca Trecos, por Fr. Radulfo de Gisi, Receptor de Campania, de mandato de Fr. Hugo de Paraudo, visitador de Francia.

Item, dijo, con juramento, que una vez recibido, prestado juramento de observar los estatutos y secretos de la Orden, puesta la capa al cuello, presentes Fr. Juan Leujambe, Gaufrido de Irache y algunos otros cuyos nombres no recuerda, dicho Fr. Radulfo, le mostró á parte una cruz con la imágen de Jesucristo crucificado, y le dijo que convenia negase tres veces á aquél cuya imágen habia allí, mandándole que lo hiciera, y escupiese tres veces sobre la cruz, y él mismo rehusó algun tanto hacer esto, y finalmente negó la cruz, pero no al crucifijo, ni aquél cuya era la imágen predicha, y fingió escupir una vez, sobre la cruz y escupió á otra parte, porque lo predicho no lo hacia de corazón, aunque de boca, y las predichas negacion espucion hizo por él, segun dijo, porque los otros hermanos de dicha Orden presentes le decian que era preciso hiciera esto.

Dijo tambien que dicho Receptor mandó le besase en el ombligo, y no quiso porque no queria desnudarse, y el mismo recibido dijo que no lo haria. Entonces el Receptor le dejó porque deseaba ir á divertirse á Troyes y mandó á los demás hermanos que le enseñaran é instruyeran de los puntos de la Orden.

Item, dijo, con juramento, que se confesó de las cosas predichas dentro del año de su recepcion con un Fraile de la Orden de Menores de Troyes, el cual le impuso por penitencia que ayunase todos los viernes por espacio de un año, y sin camisa.

Item, requerido si por fuerza, temor de cárcel ó tormento, habia dicho ó mezclado alguna falsedad en las premisas, ó callado alguna verdad.

Dijo que no, antes bien dicho pura verdad por salud de su alma.

Fué hecha esta confesion ó deposicion por dicho Fr. Juan, prestado antes juramento, año, indiccion, pontificado y dia predichos, presentes los religiosos y honestos varones Fr. Guillermo de Capella, y Guillermo de Boz de la Orden y convento de Predicadores de Paris, testigos á esto llamados y rogados.

Yo, Eveno Philis, de S. Nicasio, clérigo de Rimper, notario público con autoridad apostólica, intervine en todas y cada una de las antecedentes, firmé y signé.

XCIX

Fr. Juan de Turno.

En el nombre del Señor, Amen. Año de la Natividad del mismo, 1307, indiccion sexta, mes de Noviembre, día 13, año segundo del pontificado del Santísimo padre y Señor Clemente, por la divina providencia Papa V. Ante el religioso varon Fr. Nicolás de Anesiaco, comisario de Fr. Guillermo de París, Inquisidor de la pravidad de herejía, deputado con autoridad apostólica en el reino de Francia, y en presencia de nuestros notarios y testigos infrascritos, compareció personalmente Fr. Juan de Turno, limosnero del Rey, de edad 70 años, jurado sobre los Santos Evangelios de Dios, tocados por él corporalmente decir plena é íntegra verdad de sí y de otros en causa de fe.

Interrogado del tiempo y modo de su recepcion.

Dijo, por su juramento, que fué recibido por Fr. Juan de Turno, tesorero del Temple de París, en la casa de Sauceya, sobre el Jonne, hacia 36 años; presentes Fr. Galtero Dacolay y Guillermo que fué antes del mismo limosnero, y algunos otros de cuyos nombres no se acuerda.

Dijo tambien, con juramento, que despues de hechas muchas promesas de observar los estatutos y secretos de la Orden, puesta la capa al cuello, dicho Receptor le condujo á parte en cierta capilla detrás del altar, y le mostró una cruz de madera en la cual habia pintada la imágen de Jesús crucificado, y le mandó escupiese tres veces sobre dicha cruz é imágen, y él mismo de mandato de aquél fingió que escupia sobre la cruz, pero jamás escupió.

Interrogado del ósculo.

Dijo, con juramento, que fingió besar al Receptor en el fin de la espina del dorso, pero nunca le tocó allí, y despues le besó el ombligo y boca.

Dijo tambien, con juramento, que se le intimó no conociese mujeres, pero si le estimulaba calor natural se mezclase con sus hermanos, y esto sufriese de los otros. Dijo, sin embargo, que jamás lo hizo ni fué requerido.

Interrogado si habia recibido á algunos hermanos en la Orden.

Dijo, con juramento, que sí, á dos, uno de los cuales se llamaba Tomás, pastor, y le recibió por aquel modo; el otro Fr. Pedro de Fontanis y le recibió según el fué recibido.

Requerido si vió recibir á algunos hermanos en la Orden.

Dijo que sí, á unos 20; y cree que todos se recibirían de igual manera.

Requerido si por fuerza, temor de cárcel, ó tormentos, ú otra causa habia dicho ó mezclado falsedad en su deposicion.

Dijo, con juramento, que no; antes bien dijo pura y mera verdad.

C.

Fr. Mateo de Tabula.

Item, Fr. Mateo de Tabula, custodio de la casa de Druelles, diócesis de Amiens, de edad 50 años, jurado del mismo modo decir verdad de sí y de otros en causa de fe.

Interrogado del tiempo y modo de su recepcion.

Dijo, por su juramento, que fué recibido en la casa de Fontanis, por el que era entonces visitador de Francia, hacia 10 años, cerca de la fiesta de la Natividad del Señor, presentes Fr. Garnero de Compendio y Fr. Juan, tesorero, preceptor de dicha casa.

Dijo tambien, con juramento, que prestado juramento de observar los estatutos y secretos de la Orden, puesta la capa al cuello, dicho Receptor le condujo detrás del altar, y le mostró una cruz plateada, con la imágen de Cristo, y le mandó que tres veces negase á Jesucristo y otras tantas escupiese sobre la cruz, y él mismo entonces, de precepto del Receptor, negó tres veces á Jesucristo y escupió otras tantas sobre la imágen y cruz.

Interrogado del ósculo.

Dijo, con juramento, que dicho Receptor le mandó se levantase los vestidos, y seria besado en la parte inferior de la espina del dorso, y allí fué besado, y despues en el ombligo y boca.

Dijo tambien, con juramento, que se le intimó abstenerse del todo de mujeres, y si la carne le estimulaba se mezclase carnalmente con otros hermanos de la Orden, y admitiese igualmente á lo mismo á otros hermanos, si era requerido.

Interrogado si vió recibir á algunos.

Dijo que sí, á dos: el uno llamado Fr. Tomás de Roquencourt, por Fr. Gerardo de Sauchons, custodio de la casa de Fontanis, y el otro llamado Fr. Pedro de Fontanis, por dicho Fr. Juan de Turno, limosnero.

Requerido si fueron recibidos por aquel modo.

Dijo, con juramento, que despues de haber recibido la capa al cuello fueron conducidos por el Receptor detrás del altar, y allí permanecían, no obstante ignora lo que hacían, pero cree que los mismos y todos los demás se recibían por aquel modo.

Requerido si por fuerza, temor de cárcel, tormentos ú otra causa ha dicho ó mezclado alguna falsedad en su deposicion.

Dijo, con juramento, que no; antes bien ha dicho pura y mera verdad.

CI.

Fr. Simon Cristiani.

Item, Fr. Simon Cristiani, despensero de la casa de Pruvino, de edad 20 años, jurado del mismo modo decir verdad de sí y de otros en causa de fe.

Interrogado del tiempo y modo de su recepcion.

Dijo, por su juramento, que por Pascua de Resurreccion del Señor hará dos años fué recibido en la casa de Monte Soisons, por Fr. Gerardo de Villars; presentes algunos hermanos que no conocia, porque no los habia visto, y al momento que fué recibido y vestido, fué conducido á otra parte fuera de dicha casa.

Dijo tambien, con juramento, que despues de hechas muchas promesas de observar los estatutos y secretos de la Orden, dicho Receptor que estaba enfermo y en cama en otra cámara, despues de tener la capa al cuello le mostró la figura de Jesucristo pintada en cierto misal, y le preguntó si creia en aquél cuya figura habia allí pintada, quien respondió que sí. Entonces le mandó que escupiese sobre, y como se resistiese hacerlo cuanto pudo, no obstante le dijo que lo hiciera ó le obligaria hacerlo que le mandaba, entonces sin voluntad escupió sobre la cruz é imágen, y negó una vez á Jesucristo de boca tan solo y no de corazon.

Interrogado de otros artículos:

Dijo, con juramento, que ninguna otra cosa se le dijo, y cree que esta fué la razon, por que habia resistido tanto al hacer la negacion y espucion, que el Receptor estaba del todo fastidiado é inquieto, ya por la enfermedad, ya tambien por la resistencia que habia hecho, y mandó que fuese enviado á cierta casa de Brie, y que allí se le instruyese en los demás preceptos y estatutos de la Orden.

Requerido si los otros hermanos oyeron y vieron esto.

Dijo que muy bien habian podido oirlo, por quanto estaban en la cámara en donde fué dicho y hecho esto.

Interrogado si por fuerza, temor de cárcel ó tormentos ú otra causa ha dicho ó mezclado falsedad alguna en su deposicion.

Dijo por su juramento que no, antes bien habia dicho pura y mera verdad.

CII.

Fr. Gerardo de Galos.

Item, Fr. Gerardo de Galos, de edad 50 años, jurado del mismo modo decir verdad de sí y de otros en causa de fe.

Interrogado del tiempo y modo de su recepcion.

Dijo, por su juramento, que fué recibido en la casa de Orleans, por Fr. Guillermo de Stampis, preceptor de la Baylia de Stampis hacia 24 años, presentes Fr. Pedro de Galea y Fr. Juan de Magno Ponte.

Dijo tambien, con juramento, que despues de hechas muchas promesas de observar los estatutos y secretos de la Orden, dicho Receptor le mostró una cruz en presencia de los otros hermanos, y le preguntó si creia en aquél cuya imágen habia allí, y él mismo dijo que sí. Entonces le dijo que creia malamente porque era un falso ídolo, y le mandó que negase á Jesucristo, y en su desprecio escupiese sobre la cruz, á lo que se resistió algun tanto, pero por fin negó una vez y fingió escupir sobre la cruz.

Dijo tambien, con juramento, que dicho Receptor le mandó que besase en tres lugares, á saber en el fin de la espina del dorso, en el ombligo, y en la boca, pero no le besó sino en el ombligo y boca.

Dijo tambien, con juramento, que le fué intimado abstenerse del todo de mujeres, y si la carne le estimulaba, se mezclase con los hermanos de la Orden, y esto soportase de ellos.

Dijo empero que jamás lo hizo, ni fué requerido.

Interrogado si vió recibir á otros hermanos.

Dijo que sí, uno en la casa de Paris, y cree por su juramento que del mismo modo fué recibido, y todos los demás se reciben, segun cree, por aquel modo que el fué recibido.

Interrogado si por fuerza, tormento etc.

Dijo, con juramento, que no; antes bien dicho pura y mera verdad.

CIII.

Fr. Fulco de Troyes.

Item, Fr. Fulco de Troyes, de edad 28 años, jurado del mismo modo decir verdad de sí y de otros en causa de fe.

Interrogado del tiempo y modo de su recepcion.

Dijo, por su juramento, que fué recibido en la casa de Sanceyo, junto á Treca, hacia 10 años, por Fr. Radulfo, entonces Receptor de Campania; presentes Fr. Galtero de Paians, Fr. Radulfo de Compendio, y algunos otros cuyos nombres no recuerda.

Dijo tambien, con juramento, que despues de hechas muchas promesas de observar los estatutos y secretos de la Orden, puesta la capa al cuello, cierto hermano, cuyo nombre no recuerda, le mostró una cruz, en la cual habia pintada la imágen de Jesucristo, y le preguntó si creia en aquél cuya imágen habia allí, y el mismo respondió que sí. Entonces le dijo que no debia creer en él, porque era falso profeta, y que no creyese sino en un Dios superior, y en señal de que no creia, escupiese sobre la cruz, y entonces él mismo escupió tres veces al lado de la cruz, fingiendo escupir sobre ella. Entonces, cierto hermano asistente, dijo allí, «no hagais mucha fuerza de esto, porque es demasiado jóven.»

Interrogado del ósculo.

Dijo con juramento que el Receptor le mandó fuese besado en el fin de la espina del dorso, ombligo y boca, y no obstante del precepto, dijo, con juramento, que no fué besado sino en el ombligo y boca.

Dijo tambien, con juramento, que se le prohibió el concúbito de mujeres, pero se le dijo que las camas de los hermanos fuesen comunes entre los mismos.

Interrogado si por fuerza, temor de cárcel, tormentos ú otra causa ha dicho ó mezclado falsedad alguna en su deposicion.

Dijo, con juramento, que no; antes bien dijo pura y mera verdad.

CIV.

Fr. Juan de Chounes.

Item, Fr. Juan de Chounes, de edad 32 años, jurado del mismo modo decir verdad de sí y de otros en causa de fe.

Interrogado del tiempo y modo de su recepcion.

Dijo, por su juramento, que fué recibido en la casa de Chounes, por Fr. Simon de Quinci, preceptor de dicha casa, hacia 12 años; presentes Fr. Galtero de la Sotiere y algunos otros cuyos nombres no recuerda.

Dijo tambien, con juramento, que despues de hechas muchas promesas de observar los estatutos y secretos de la Orden, puesta la capa al cuello, dicho Receptor le mostró una cruz de madera con la imágen de Jesu-

cristo crucificado, en bronce, colocada sobre la cruz, y le preguntó si creia en aquél cuya figura habia allí, quien respondió que sí. Entonces dicho Receptor le dijo, «Tú crees malamente, porque es un falso profeta: solamente creas en el Dios del cielo y no en este.» y el mismo dijo, «creo en el Padre, Hijo y Espiritu Santo, que nació de María Virgen». Y entonces le mandó, y dijo, «escupe sobre este en su desprecio», y entonces escupió tres veces, pero se guardaba cuanto podia de escupir sobre la cruz y crucifijo.

Dijo tambien, con juramento, que besó al Receptor en el ombligo y boca.

Interrogado si por fuerza, temor de cárcel, tormentos ú otra causa ha dicho ó mezclado falsedad alguna en su deposicion.

Dijo, con juramento, que no; antes bien dijo pura verdad.

CV.

Fr. Galtero de Paians.

Item, Fr. Galtero de Paians, de edad 80 años, jurado del mismo modo decir verdad de sí y de otros en causa de fe.

Interrogado del tiempo y modo de su recepcion.

Dijo, por su juramento, que fué recibido en la casa de Paians, 36 años harán en la próxima fiesta de la Natividad del Señor, por Fr. Teobaldo de Breteuil, presentes Fr. Tomás Normando, Fr. Simon de Paians y algunos otros cuyos nombres no recuerda.

Dijo tambien, con juramento, que despues de hechas muchas promesas de observar los estatutos y secretos de la Orden, y la capa puesta al cuello, dicho Receptor le enseñó una cruz pequeña en la cual habia la imágen de Jesucristo crucificado, y le pidió si creia fuese la imágen de Jesucristo, y él respondió que sí. Entonces le ordenó que escupiese sobre la cruz, y escupió una vez y besó al Receptor en el ombligo y boca.

Dijo tambien, con juramento, que dicho Receptor le exigió y prohibió el coito de mujeres, y le dió licencia de habitar carnalmente con los hermanos de dicha Orden.

Dijo tambien con juramento, que cree que todos los otros se reciben por igual modo.

Interrogado si por fuerza, temor de cárcel, tormentos ú otra causa ha dicho ó mezclado alguna falsedad en su deposicion.

Dijo, con juramento, que no; antes bien dijo pura verdad.

CVI.

Fr. Juan, llamado de Paris.

Item, Fr. Juan, llamado de Paris, de edad 24 años, jurado del mismo modo decir verdad de sí y de otros en causa de fe.

Interrogado del tiempo y modo de su recepcion.

Dijo, por su juramento, que fué recibido harán 9 años, por la fiesta del nacimiento de San Juan, en la casa del Temple de Paris, por Fr. Hugo de Parauo, presentes Fr. Gerardo de Villars, Fr. Guillermo de Lins, Fr. Pedro de Boueli, Caballero, y algunos otros cuyos nombres no recuerda.

Dijo, con juramento, que dicho Receptor le hizo prometer y jurar la observancia de las buenas costumbres, los estatutos y secretos de la Orden, y después besó al Receptor y demás hermanos en la boca.

Interrogado de otros articulos.

Dijo nada.

Actas tomadas, año, indiccion, mes, día, pontificado y lugar predichos, presentes los religiosos y honestos varones Fr. Juan de Archis, Pedro Lamberti, Egidio de Galuchis, estudiantes en el convento de Paris, Guillermo de Choques, ciudadano parisiense, y muchos otros testigos á esto especialmente llamados y rogados.

Yo, Amisio de Orleans, llamado Ratif, clérigo, notario público, con autoridad de la S. I. Romana, intervine en todas y cada una de las precedentes, con los testigos y notarios y por mandato del comisario firmé y signé el presente instrumento, en testimonio de las premisas.

Yo, Jacobo de Virtuto, clérigo de Chalons, notario público, con autoridad imperial, intervine en todo, y por mandato del comisario firmé y signé el presente instrumento, en testimonio, etc.

Yo, Eveno Phily, de S. Nicasio, clérigo de Kimper, notario público, con autoridad apostólica, intervine, firmé y signé el presente.

CVII.

Fr. Egidio, de Cheruto.

En el nombre del Señor, Amen. Año del mismo 1307, indiccion 6.º, mes de Noviembre, día 14, año 2.º del pontificado del Santísimo Padre y

Señor Clemente, por la Divina Providencia Papa V. En presencia del religioso y honesto varon Fr. Nicolás de Anesiaco, de la órden de frailes Predicadores, Comisario delegado por el religioso y honesto varon Fr. Guillermo de Paris, de dicha Orden, Inquisidor de la pravidad de herejía, deputado con autoridad apostólica en el reino de Francia, constituido en las casas del Temple de Paris, para inquirir contra ciertas personas de la Orden de la Milicia del Temple delatadas á él acerca de dicho crimen, y en presencia de nuestros notarios y testigos infrascritos, compareció personalmente Fr. Egidio de Cheruto, lugarteniente de preceptor de Fresnayo, cerca de Pruvino, de edad 40 años, jurado sobre los Santos Evangelios de Dios tocados por él, decir de sí y de otros plena, pura é íntegra verdad en causa de fe.

Interrogado del tiempo y modo de su recepcion.

Dijo, por su juramento, que fué recibido en Cheruto, hace 12 años, en la fiesta de Todos los Santos, por Fr. Radulfo de Gisi, Receptor de Campania, presentes Fr. Enrique de Soupir, Pedro de Cheuru y algunos otros cuyos nombres no recuerda.

Dijo tambien, con juramento, que despues de hechas muchas promesas de observar los estatutos y secretos de la Orden, puesta la capa al cuello, dicho Receptor le manifestó una cruz que suele llevarse en los entierros, y le pidió si creia en aquél que habia padecido en ella, y él mismo dijo y respondió que sí, y despues dicho Receptor le ordenó que escupiese sobre la cruz, lo que fingió hacerlo, pero nada del esputo cayó sobre la cruz.

Interrogado del ósculo.

Dijo, con juramento, que dicho Receptor le condujo aparte y se hizo besar en la boca, ombligo y fin de la espina del dorso.

Dijo tambien, con juramento, que le fué intimado no habitase con mujeres, ni recibiese servicio alguno de ellas, ordenándole que si le movia el calor natural se mezclase con los hermanos de la Orden, y esto soportase de otros.

Requerido si vió recibir algunos hermanos.

Dijo que sí, á uno, y vió que fué recibido de igual modo que él excepto que no vió lo que se hizo en oculto.

Dijo, con juramento, que cree que todos los otros hermanos de la Orden se reciben de igual modo: porque no cree que se usase con él de un modo nuevo.

Requerido si por fuerza, temor de cárcel, tormentos ú otra causa ha dicho ó mezclado falsedad alguna en su deposicion.

Dijo que no, antes bien habia dicho pura é íntegra verdad.

CVIII.

Fr. Juan de Bersées.

Item, Fr. Juan de Bersées, de edad 21 años, residente en Feritate Galcheri, jurado de igual modo, comparecido é interrogado.

Dijo, por su juramento, que fué recibido en la casa de Campo Florido hacia 9 meses, por Fr. Gerardo de Villars, preceptor de Francia, presentes Fr. Lamberto de Toisi, Fr. Juan preceptor de Tréou, y algunos otros cuyos nombres no recuerda.

Dijo tambien, con juramento, que despues de hechas muchas promesas de observar los estatutos y secretos de la Orden, cierto hermano, de cuyo nombre no se acuerda, le presentó una pequeña cruz de madera, y entonces dicho Fr. Gerardo le preguntó si creia en aquel que habia padecido en dicha cruz, y dijo que si. Entonces, dicho hermano le dijo que creia malamente, y que debia creer solo en Dios superior, y despues le mandó negase tres veces á Jesucristo y escupiese tres veces sobre la cruz; porque tal era el modo de la Orden, segun decia. Entonces, de precepto de dicho Receptor negó tres veces á Jesucristo de boca y no de corazon, y fingió escupir tres veces sobre la cruz, pero nada cayó sobre ella.

Interrogado del ósculo.

Dijo, con juramento, que dicho Receptor le mandó besarle en el fin de la espina del dorso, pero no quiso hacerlo; sin embargo, despues le besó el ombligo y boca.

Dijo tambien, con juramento, que dicho Receptor le dijo que las camas de los hermanos debian ser comunes.

Interrogado si por fuerza, temor de cárcel ó tormentos habia mezclado falsedad, ó callado verdad en su deposicion.

Dijo, con juramento, que no; antes bien dicho y reconocido pura verdad.

CIX.

Fr. Gaufrido de Fera.

Item, Fr. Gaufrido, de Fera, en Campania, de edad 30 años, jurado del mismo modo, comparecido é interrogado.

Dijo, por su juramento, que fué recibido en la casa de Pruvino, hacia 8 ó 9 años, por Fr. Radulfo de Gisi, Receptor de Campania, presentes fray Herberto de Froumentieres, Fr. Enrique Flamain, preceptor de dicha casa, y algunos otros cuyos nombres no recuerda.

Dijo tambien, con juramento, que despues de hechas muchas promesas de observar los estatutos de la Orden, puesta la capa al cuello, dicho Fr. Radulfo le llevó á parte, y le hizo besar en el ombligo, le mostró una cruz de madera y le preguntó si creia en aquél que habia padecido en cruz, y él respondió que creia en Jesucristo, hijo de la Virgen Maria, y entonces le mandó lo negase, y él no quiso negar. Despues le ordenó que escupiese sobre la cruz, y no quiso escupir, antes escupió á tierra al lado de la cruz.

Dijo tambien, con juramento, que dicho Receptor le dijo que las camas de los hermanos debian ser comunes.

Interrogado si por fuerza, temor de tormentos ó cárcel ha dicho alguna falsedad ó callado verdad en su deposicion.

Dijo, con juramento, que no; antes bien habia dicho pura verdad por la salud de su alma.

CX.

Fr. Elias, de Iocro.

Item, Fr. Elias, de Iocro, de edad 19 años, del mismo modo comparecido, jurado é interrogado.

Dijo por su juramento, que fué recibido en la casa de Ferilate Galcheri, hacia 6 años, por Fr. Gerardo de Villars, entonces preceptor de Francia, presentes Fr. Radulfo de Gisi, Fr. Juan le Moine, segun le parece, y muchos otros de cuyos nombres no se acuerda.

Dijo tambien, con juramento, que despues de hechas muchas promesas de observar los estatutos y secretos de la Orden, puesta la capa al cuello, dicho Receptor le condujo aparte, detrás del altar, y le mostró una imágen de un misal; pero, era tan jóven, que entonces ignoraba de quien era la imágen. Entonces le fué preguntado, si creia en aquél cuya era la imágen, y respondió que creia en Jesucristo y en la Bienaventurada Virgen su madre, y él le dijo que malamente creia, y él mismo diciendo siempre que creia en Jesucristo y en su gloriosa Madre, fué atrozmente azotado por el mismo Receptor, y despues puesto en la cárcel, durante un día sin comer ni beber, y fué necesario finalmente (como decian que malamente creia) que lo hiciera. Entonces dijo de parte de Dios, y nada más,

por su juramento y esto dijo, porque querian otra vez ponerle en la cárcel por cuanto decia que deseaba salir y volverse á casa de su padre.

Interrogado del ósculo.

Dijo que tanto había sido atormentado por dichos hermanos que no recuerda le fuera dicho ni hecho otra cosa.

Interrogado si por fuerza, ó terror de tormentos ó cárcel ha dicho ó mezclado falsedad, ó callado verdad en su deposicion.

Dijo, con juramento, que no; antes bien lo que ha dicho es verdad.

CXI.

Fr. Baldoino de Waben.

Item, Fr. Baldoino de Waben, de edad 60 años, del mismo modo comparecido, jurado é interrogado.

Dijo, por su juramento, que fué recibido en la casa de Bosco, en Viro-mandia, por Fr. Garin de Gran Villar, hace 8 años, presentes Fr. Odon de Gran Villar, sobrino de dicho Receptor, Fr. Mateo de Tilloy, y muchos otros cuyos nombres no recuerda.

Dijo tambien, con juramento, que despues de hechas muchas promesas de observar los estatutos y secretos de la Orden, puesta la capa al cuello, dicho Receptor le condujo á parte junto al altar, y se hizo besar el ombligo, y despues le enseñó una pequeña cruz de madera, que se acostumbraba llevar en los entierros de la familia de la casa, y le mandó que escupiese sobre la cruz, y fingiendo hacerlo, escupió á tierra.

Dijo tambien, con juramento, que dicho Receptor le dijo y ordenó que se abstuviese del todo de mujeres, y admitiese en su cama á los hermanos de la Orden, é igualmente si lo necesitaba fuese á las camas de los hermanos. Despues creyó que seria aquella intencion de que habitasen carnalmente el uno con el otro.

Interrogado si por fuerza, temor de tormentos, cárcel ha dicho ó mezclado falsedad alguna en su deposicion, ó callado verdad.

Dijo, con juramento, que nó; antes bien dicho pura verdad por salvacion de su alma.

CXII.

Fr. Juan de Mortuis Fontanis, Pbro.

Item, Fr. Juan de Mortuis Fontanis, Pbro., de dicha Orden, de edad 36 años, del mismo modo comparecido, jurado é interrogado.

Dijo, por su juramento, que fué recibido en Puisiens, por Fr. Hugo de Parando, hacia 7 años, por la fiesta de San Martín de invierno; presentes Fr. Tierrico de Lannoy y algunos otros hermanos cuyos nombres no recuerda.

Dijo, con juramento, que despues de muchas promesas hechas por él de observar los estatutos y secretos de la Orden, dicho Receptor le puso la capa al cuello, y despues cierto Caballero de dicha Orden le condujo detrás del altar, y le presentó un misal, mostrándole la imágen de Jesucristo crucificado, y la cruz pintada en dicho misal, y le mandó que le negase, diciendo que era necesario hacer esto. Entonces el que habla negó tres veces á Jesucristo de boca y no de corazon.

Interrogado de los demás artículos.

Dijo, con juramento, que nada sabe; pero, cree bien que todos los demás se recibian de igual modo; porque no cree que se hiciera por él una nueva ley.

Item, dijo, por su juramento, que en su deposicion no ha dicho otra cosa que la verdad, por la salud de su alma.

CXIII.

Fr. Lamberto Flamingo.

Item, Fr. Lamberto Flamingo de edad 70 años, segun decia, del mismo modo comparecido, jurado é interrogado.

Dijo, por su juramento que fué recibido en Tonni, cerca de Puente Alvernia, en la próxima fiesta de la Natividad del Señor harán 32 años, por Fr. Pedro Normando preceptor de la Bailya de Laon, presentes Fr. Juan de San Albano que había sido Maestro de pasage, Juan de Braie y algunos otros hermanos cuyos nombres no recuerda.

Dijo, con juramento, que despues de hechas muchas promesas de observar los estatutos y secretos de la Orden, puesta la capa al cuello, dicho Receptor le presentó una cruz pintada, y le mandó en presencia de los otros hermanos, que negase á Jesucristo, y escupiese sobre la cruz. Entonces, de precepto de dicho Receptor, negó tres veces á Jesucristo y otras tantas fingiendo escupir sobre la cruz escupió en tierra.

Item, dijo con juramento, que dicho Receptor ordenó le besase en el fin de la espina del dorso, ombligo y boca, y él mismo fingió besarle allí, pero no le tocó sino en la boca.

Dijo tambien, con juramento, que haciendo el voto de castidad se le dió licencia de habitar carnalmente con los hermanos de la dicha Orden.

Interrogado si por fuerza, temor de tormentos, cárcel ú otra cualesquiera causa habia dicho ó mezclado alguna falsedad en su deposicion.

Dijo, con juramento, que no, antes bien dicho pura y mera verdad.

Actas tomadas año, indiccion, mes de Noviembre, dia, lugar y pontificado predichos, presentes Fr. Miguel de Bonellis, Carlos Imbernico y Pedro Lamberti, de la orden de Predicadores, y Guillermo de Choques, ciudadano parisiense, testigos para las premisas, especialmente llamados y rogados.

Yo, Amisio de Orleans, llamado Ratif, clérigo, notario público con autoridad de la S. I. Romana, intervine en todas y cada una de las precedentes, con los testigos escritos y notarios públicos, y por mandato del comisario firmé y signé el presente instrumento.

Yo, Jacobo de Virtuto, clérigo de Chalons notario público, con autoridad imperial, intervine en todas y cada una de las precedentes con los testigos y notarios infrascritos, por mandato del comisario firmé y signé este instrumento, en testimonio de las premisas.

Yo, Eveno Phily, de S. Nicasio, clérigo de Kimper, notario público, con autoridad apostólica, intervine en todas y cada una de las precedentes, excepto en la confesion del último testigo, en unión de los notarios y testigos bajo escritos, firmé y signé.

CXIV.

Fr. Milo de Santo Fiacrio, Pbro.

En el nombre de Cristo, amen. Sea universalmente notorio que en el año 1307, indiccion 6.ª, dia 15 del mes de Noviembre; año 2.º del pontificado de nuestro SS. Padre y Señor Clemente, por la divina Providencia Papa V. Ante el religioso y honesto baron Fr. Nicolás de Anesiaco, de la Orden de Predicadores, comisario nombrado por el religioso y honesto varon Fr. Guillermo de Paris, de la misma Orden, Inquisidor de la praviidad de herejía, deputado por autoridad apostólica en el reino de Francia, y en presencia de nuestros notarios públicos y testigos infrascritos, compareció personalmente Fr. Milo de Santo Fiacrio, Pbro., de la Orden de la Milicia del Temple, de edad 24 años, segun decia, jurado sobre los Santos Evangelios de Dios á él presentados y tocados con propia mano, decir verdad de sí y de otros de dicha Orden de la milicia del Temple, delatados acerca de dicho crimen.

Interrogado del tiempo y modo de su recepcion.

Dijo, por su juramento, que fué recibido en Moysiaco, diócesis de

Meaux, hacia 6 años, por Fr. Reginaldo de Argivilla, camarero que fué del Papa, presentes Fr. Alberto Capellan de la Orden, Guillermo de Compendio y algunos otros cuyos nombres no recuerda.

Dijo tambien, con juramento, que despues de hechas muchas promesas de observar los estatutos y secretos de la Orden, dicho Receptor le presentó una cruz y le dijo que convenia escupir sobre ella, que así estaba acostumbrado en la Orden, y entonces fingiendo escupir sobre la cruz escupió tres veces en tierra.

Interrogado del voto de castidad.

Dijo, con juramento, que dicho Receptor le dijo que las camas de los hermanos debian ser comunes, y que se podian mezclar carnalmente uno con otro, y que debian absolutamente abstenerse de mujeres.

Interrogado del ósculo.

Dijo, con juramento, que dicho Receptor le condujo á parte, en cierta cámara, detrás de la iglesia, y le hizo besar en el ombligo y boca.

Interrogado si cree que todos los otros hermanos de la Orden se reciben de igual modo.

Dijo, con juramento, que sí; porque no cree que por él se hiciera una ley nueva.

Requerido, por juramento, segunda vez prestado, si por fuerza, temor de cárcel, ó tormentos ha mezclado alguna falsedad ó callado verdad en su deposicion.

Dijo, con juramento, que no; antes bien habia dicho pura é integra verdad.

CXV.

Fr. Lamberto de Toysi.

Item, Fr. Lamberto de Toysi, de edad 40 años, segun decia, del mismo modo comparecido, jurado é interrogado.

Dijo, por su juramento, que fué recibido en la casa de Vinciaco, diócesis Eduense, hacia 13 años, por Fr. Pedro de Sivre, preceptor de la Baylia de Byres; presentes Fr. Reginaldo de Toisiaco, tio suyo, Fr. Tomás de Buceio, y algunos otros de cuyos nombres no se acuerda.

Dijo, con juramento, que dicho Receptor le hizo jurar y prometer tener y observar muchas santas y devotas costumbres de la Orden, así como los estatutos y secretos de la misma, algunas de las cuales las enumeró de palabra, y despues besó á dicho Receptor y demás presentes en la boca.

Interrogado de los otros artículos.

Dijo, por su juramento, que nada sabe.

CXVI.

Fr. Droco de Vivars.

Item, Fr. Droco de Vivars, custodió de la casa de Barberone, teniente de preceptor, de edad 40 años, del mismo modo comparecido, jurado é interrogado.

Dijo, por su juramento, que fué recibido en la casa del Temple de Pruvino, hacia 20 años, por Fr. Gerardo, Pbro., y preceptor de dicha casa, presentes Fr. Godofredo, preceptor de dicha Baylia, teniente de Fr. Arnulfo de Woisemale, Fr. Hugo, Receptor de rentas de la villa de Pruvino, y algunos otros de cuyos nombres no se acuerda.

Dijo tambien, con juramento, que despues de hechas muchas promesas de observar los estatutos y secretos de la Orden, dicho Receptor le mostró una pequeña cruz negra de madera, y le preguntó si creia en la cruz, y él respondió que bien creia en aquél que habia padecido en la cruz para nuestra redencion, y entonces el mismo le mandó negase la cruz y crucifijo, pero le contestó que no lo haria. Entonces dicho Receptor le dijo, «escupe sobre la cruz, porque este es el modo y uso de nuestra Orden» y entonces, fingiendo escupir sobre la cruz, escupió en tierra.

Dijo, con juramento, que despues dicho Receptor le condujo á cierta parte, y levantado su hábito le hizo besar en el ombligo y boca.

Requerido si habia visto recibir á alguno en dicha Orden.

Dijo, con juramento, que sí: en Chevruto, á saber á Fr. Jacobo de Chamerot, por Fr. Radulfo de Gisi, Receptor de Campania; y vió que dicho Receptor le condujo detrás del altar; pero, no sabe lo que le mandó hacer, cree no obstante que le recibiria del mismo modo.

Requerido si por fuerza, temor de tormentos, cárcel ú otra causa ha mezclado alguna falsedad, ó callado verdad.

Dijo, con juramento, que no; antes bien ha dicho pura verdad por la salud de su alma.

CXVII.

Fr. Lorenzo de Trenay.

Item, Fr. Lorenzo de Trenay, de edad 40 años, segun decia, del mismo modo comparecido jurado é interrogado.

Dijo, por su juramento, que fué recibido en la casa Curso Gibouin, diócesis de Langres, hace 6 años, por Fr. Estéban de Espeilly, presentes Fr. Lorenzo de Belna, Fr. Cristiano, barbero del visitador de Francia, y algunos otros de cuyos nombres no se acuerda.

Dijo tambien, con juramento, que despues de hechas muchas promesas de observar los estatutos, decretos y usos de la Orden dicho Receptor le mostró una pequeña cruz verde, de madera no le parece hubiese allí la imágen del crucifijo, y le mandó escupiese tres veces sobre la cruz, porque este era el modo y uso de la Orden del Temple, y el que habla entonces fingiendo escupir tres veces sobre la cruz, escupió en tierra.

Interrogado del ósculo.

Dijo, con juramento, que dicho Receptor le hizo besar, levantados sus hábitos, en el ombligo.

Dijo, tambien, con juramento, que dicho Receptor le dijo que si le movia calor natural, podia mezclarse carnalmente con los hermanos de dicha Orden.

Interrogado si por fuerza, temor de tormentos, cárcel ú otra causa ha dicho ó mezclado falsedad, ó callado verdad en su deposicion.

Dijo, con juramento, que no; antes bien habia dicho pura verdad.

CXVIII.

Fr. Juan de Poissons.

Item, Fr. Juan de Poissons, pastor, de edad 29 años segun decia, del mismo modo comparecido, jurado é interrogado.

Dijo, con juramento, que fué recibido en la casa de Buxiere, diócesis de Langres, por Fr. Imberto de Vianesio, preceptor de la Baylia de Avelure; presentes Fr. Esteban de Vianesio, Guillermo de Gres, Guillermo de Bures y algunos otros cuyos nombres no recuerda.

Dijo tambien, con juramento, que despues de hechas muchas promesas de observar los estatutos y usos de la Orden, dicho Receptor le mostró una cruz descolorida por su grande antigüedad, y le mandó que escupiese sobre ella; porque tal era el modo de la Orden, segun decia, y entonces fingiendo escupir tres veces sobre la cruz, de precepto de dicho Receptor, escupió en tierra. Despues, dicho Receptor le condujo á cierta cámara junto á la capilla, y quitados los hábitos, mandó le besase en el ombligo.

Dijo, con su juramento, que en su recepcion le fué intimado que se abstuviese absolutamente de mujeres, y si se le hallase con algunas mujeres, perderia la capa y el convento, y le dijo el Receptor que las camas de los hermanos debian ser comunes.

Dijo, con juramento, que cree que todos los otros hermanos de dicha Orden, son recibidos por igual modo.

Interrogado si por fuerza, temor de cárcel, tormentos ú otra causa ha dicho ó mezclado alguna falsedad, ó callado verdad.

Dijo, con juramento que no; antes bien habia dicho pura é íntegra verdad.

ALERE FLAMMAN
VERITATIS CXIX.

Fr. Jacobo le Verjus, de Rebes.

Item, Fr. Jacobo le Verjus, de Rebes, en Bria; residente en Fresnoyo, del mismo modo comparecido, jurado é interrogado.

Dijo, por su juramento, que fué recibido en Coulommiers, en Bria, por Fr. Juan de Moncellis, preceptor de la Bailia de Bria, hace 40 años atrás, presentes Fr. Roberto le Fonion, preceptor de dicha casa y algunos otros cuyos nombres no recuerda.

Dijo tambien, con juramento, que despues de hechas muchas promesas de observar los estatutos y secretos de la Orden, dicho Receptor le mostró una cruz vieja, de madera, y le dijo que convenia escupiese tres veces sobre la cruz, y así lo hizo.

Interrogado del voto de castidad.

Dijo, con juramento, que le fué impuesto que él y otros hermanos de la Orden durmieren uno con otro, si lo necesitaban; pero no cree, segun dijo, con juramento, que fuese intencion mala.

Interrogado del ósculo.

Dijo, con juramento, que dicho Receptor se hizo besar en el ombligo.

Dijo, con juramento, requerido, que vió recibir en la Orden á muchos por este modo.

Interrogado si por fuerza, temor de cárcel, tormentos ú otra cualquiera causa ha dicho ó mezclado falsedad ó callado verdad en su deposicion.

Dijo, con juramento, que no; antes bien habia dicho pura verdad.

CXX.

Fr. Gaufrido de Gonavilla, caballero, Preceptor de Aquitania.

Item, Fr. Gaufrido de Gonavilla, caballero, Preceptor de Aquitania y Poitiers, del mismo modo comparecido, jurado é interrogado.

Dijo, por su juramento, que fué recibido en la casa del Temple de Londres, Inglaterra, por Fr. Roberto de Torteville, caballero Maestre de toda Inglaterra, hace 28 años, presentes Fr. Enrique de Torteville y algunos otros cuyos nombres no recuerda.

Dijo tambien, con juramento, que dicho Receptor le hizo jurar observar los estatutos y buenas costumbres de dicha Orden (algunas de las cuales esplicó verbalmente), y, luego, puesta la capa al cuello, el Receptor le mostró de un misal una cruz, con la imágen de Jesucristo, y le ordenó que negase á Cristo que fué puesto en la cruz, y él aterrizado, no quiso hacerlo, y dijo, «¡ah, Señor! ¿por qué lo haria? Yo de ninguna manera lo haré,» y entonces le dijo, «Haz esto atrevidamente» yo te juro con peligro de mi alma que nunca te perjudicará en cuanto al alma y conciencia; porque es el modo de nuestra Orden, que fué introducido por promesa de un mal Maestre que estaba en la cárcel de cierto Sultan, y no podia librarse sin jurar que al estar libre, introduciria este modo en nuestra Orden, que todos los que se recibirian en adelante negasen á Jesucristo, y así fué observado siempre; por cuya razon bien puedes hacerlo. Entonces, el que habla ni por esto quiso hacerlo, antes bien contradijo y pidió donde estaban su tío y otras buenas personas que le habian acompañado allí, y el Receptor le dijo: «Se han retirado, y es preciso que hagas esto que te mando,» y aun no quiso hacerlo. Entonces, el Receptor, viendo su resistencia, le dijo: «Si quieres jurarme por los Santos Evangelios de Dios, que cuando los hermanos de la Orden te preguntasen si has hecho lo que yo te he mandado, lo hiciste, te perdonaria de esto,» entonces el que habla lo prometió y juró, y entonces se prescindió de esto, excepto que, cubierta la cruz con la mano del Receptor, se le hizo escupir sobre la mano.

Requerido porque cree que se le perdonó.

Dijo que tanto él, como su tío, que era familiar del rey de Inglaterra habian hecho muchos servicios al Receptor, y particularmente el que habla; pues muchas veces le habia introducido en la cámara del rey de Inglaterra, para tratar ciertos asuntos; y por razon del juramento que habia hecho de decir haber hecho lo que se le habia impuesto.

Requerido porque tardó tanto en decir la verdad, habiéndosele requerido antes.

Dijo por razon de haberse confesado de dicho pecado con un capellan de dicha Orden, y tambien por estar contrito del pecado, y creía estar verdadera y plenamente absuelto, porque se dice y se tiene en la Orden que por privilegio de la Sede Apostólica los capellanes de la Orden gozan de la facultad y poder de absolver de cualesquiera pecados á los hermanos, y porque creía que los predichos errores estaban enmendados y removidos de la Orden, ó que debian brevemente removerse.

Requerido si recibió á algunos hermanos.

Dijo que pocos por su propia mano, y que pocos por las inconveniencias predichas, que era preciso hacer en la recepcion de ellos, y por esta razon, despues que les habia concedido la Orden, los hacia recibir por algunos preceptores u otros de sus súbditos.

Dijo, pero con juramento, que con propia mano recibió á cinco caballeros.

Requerido si á estos les mandó negar al Crucifijo y escupir sobre la cruz.

Dijo, con juramento, que se los perdonó, del mismo modo que el que le habia recibido se lo habia perdonado, y aconteció en cierto día, que estando en la capilla para oír misa, de cierto hermano llamado Bernardo, de dicha Orden, que ya estaba revestido del alba, y aguardaba á otro hermano, segun cree para confesarse, dicho Fr. Bernardo viendo al que habla, le dijo: «Señor, sabed que una maquinacion se trama contra vos, porque ya está hecho un escrito para enviarlo, en que se declara al Maestro de la Orden y á otros que en la recepcion de los hermanos de la Orden no observais lo que debeis observar.» y entonces el que habla reflexionó que era por haber perdonado á los predichos que habia recibido.

Dijo tambien, con juramento, que despues de haberle hablado de la negacion de Cristo por el ya dicho Receptor, le disgustó tanto la Orden, que muchas veces se hubiera salido de ella si se hubiese atrevido; pero temia el poder de los Templarios, y cierto día fué á Lochias donde estaba el rey, á quien habló en presencia de Fr. Itherio de Nautolio, prior del Hospital, en Francia; y tenia ánimo de revelar al rey este modo de recepcion, y suplicarle le diera consejo de lo que podia hacerse, le pusiese preso, y salir de la Orden; pero, despues, considerando que muchos preceptores y otros de la Orden le habian favorecido mucho para su pasage, y como ya tenia dinero y bienes de la Orden, no seria bueno destruir así á aquéllos.

Requerido, por juramento, de donde procede el error de negar y escupir sobre la cruz.

Respondió, con juramento, que algunos de la Orden dicen que esto lo estableció el predicho Maestro que fué preso en la cárcel de dicho sultan, como se ha predicho.

Otros dicen que esto fué por malas y perversas introducciones y estatutos de Fr. Roncelino, Maestro de la Orden.

Otros dicen que por malos estatutos y doctrinas de Fr. Tomás Berard, Maestro de dicha Orden.

Otros dicen que esto se hace á imitacion ó memoria de san Pedro, que negó tres veces á Cristo.

Requerido de la cabeza, de la cual se hace mencion arriba.

Dijo, con juramento, que jamás vió aquélla, ni habia oído hablar, hasta que el Señor Papa hizo mencion de ella al Maestro y al que habla, en Poitiers.

Interrogado si por fuerza, temor de cárcel, tormentos ú otra causa habia dicho ó mezclado alguna falsedad ó callado verdad en su deposicion.

Dijo, con juramento, que no; antes bien habia dicho pura y mera verdad, por salud de su alma.

Actas tomadas en la casa del Temple de Paris, año, indiccion, día, mes y pontificado predichos, presentes los religiosos y honestos varones Fr. Pedro Lamberti, Guillermo de Polonia, Nicolás Greco, de la Orden de Predicadores, Guillermo de Choques, ciudadano parisiense y Raimundo Castellani, y muchos otros testigos á las premisas especialmente llamados y rogados.

Yo, Eveno Phily, de san Nicasio, clérigo de Kimper, notario público, con autoridad apostólica, intervine en todas las precedentes en union de los testigos y notarios infrascritos, firmé y signé.

Yo, Jacobo de Virtuto, clérigo de Chalons, notario público, con autoridad imperial, intervine en todas y cada una de las precedentes, en union de los testigos y notarios sobre escritos, y por mandato y requerimiento del comisario escribí, firmé y signé el presente instrumento en testimonio de lo sobre predicho.

CXXI.

Fr. Enrique de Supi.

En el nombre de Cristo, Amen. Sea universalmente notorio que en el año 1307, indiccion 6.^a, año 2.^o del pontificado del SS. Señor Clemente Papa V, día 17 del mes de Noviembre, ante el religioso y honesto varon Fr. Guillermo de Paris, de la Orden de frailes Predicadores, con autoridad apostólica, deputado Inquisidor de la pravidad de herejía en el reino de Francia, y en presencia de nuestros notarios y testigos infrascritos, compareció personalmente Fr. Enrique de Supi, de edad 60 años, hermano de la Orden de la Milicia del Temple, jurado por los Santos Evangelios de Dios, tocados por él corporalmente y requerido, por juramento, decir de sí y de otros de la dicha Orden de la Milicia del Temple, delatados de dicho crimen de herejía, y del modo de su recepcion, decir verdad en causa de fe.

Dijo, por su juramento, que fué recibido, hace 20 años, en la casa del Temple de Paris, por Fr. Amalrico, entonces Maestro de Francia, caballero; presentes Fr. Huberto, entonces tesorero, Fr. J. de Turno, que despues fué tesorero.

Dijo tambien, con juramento, que despues de hechas por él muchas promesas de observar los estatutos y secretos de la Orden, la capa puesta

al cuello, dicho Receptor levantado su hábito, le mandó que besase en el ombligo, y el que habla fingió besarle, pero no tocó su carne.

Dijo tambien, con juramento, que dicho Receptor le mostró una cruz de madera, y mandó que negase á aquél que habia padecido en ella, y escupiese sobre la cruz, y el que habla negó una vez y fingió escupir sobre la cruz y escupia á tierra, como dijo por juramento.

Dijo asimismo, con juramento, que le fué impuesto que si el calor natural le movia, se mezclase con alguno de los hermanos de dicha Orden, y lo mismo soportase de los otros hermanos.

Cree que los demás hermanos de dicha Orden se reciben del mismo modo.

Interrogado si por fuerza, temor de cárcel, tormentos ú otras causas ha mezclado ó dicho alguna falsedad, ó callado verdad en las premisas.

Dijo, con juramento, que no; antes bien dijo pura y mera verdad.

Acta tomada en París, en las casas del Temple, presentes los religiosos y honestos varones Fr. Nicolás de Anesiaco, Lorenzo de Naunetis, Durando de santo Porciano, Reginaldo de Credulio, Gosoino de Brabancia, Juan de S. Vicente, de la Orden y convento de frailes Predicadores, de París y el discreto varon Simon de Montigniaco, Bayle de Orleans, testigos á esto llamados y rogados.

CXXII.

Fr. Boino.

Item, año, indiccion y pontificado predichos, dia 19 del mes de Noviembre, ante el religioso y honesto varon llamado Fr. Lorenzo de Naunetis, comisario de dicho señor Inquisidor y en presencia de nuestros notarios públicos y testigos infrascritos, compareció personalmente Fr. Boino, de la predicha Orden del Temple, de edad 28 años, jurado del mismo modo y requerido decir verdad de sí y de otros de la dicha Orden del Temple, y del modo de su recepcion, en causa de fe.

Dijo, por su juramento, que fué recibido en la casa de Rodolio, diócesis de Chalons, por la Natividad del Señor inmedia ta harán 4 años, por Fr. Juan Demar, preceptor de dicha casa, presentes Fr. Juan de Vaudrueil y otro hermano llamado Guillermo, y algunos otros cuyos nombres no recuerda.

Dijo tambien, con juramento, que despues de hechas muchas promesas de observar los estatutos y secretos de la Orden, puesta la capa al cuello, dicho Receptor le condujo aparte y levantando el hábito, mandó le

besase en el ombligo, y porque el Receptor tenia mal en el vientre, dicho recibido fingió besarle allí, pero nunca le tocó sino con la nariz.

Item dijo, con juramento, que el Receptor le mostró una cruz de color verde, segun le parecia, y mandó que escupiese sobre ella, porque tal era el modo de la Orden, y entonces fingió escupir sobre ella, pero escupió á tierra.

Dijo tambien, con juramento, que el Receptor le prohibió absolutamente ir con mujeres, y le dijo que su cama fuese comun á los hermanos, pero no sabe con que intencion lo decia.

Interrogado si por fuerza, temor de cárcel, tormentos, etc.

Dijo, con juramento, que habia dicho pura y mera verdad.

CXXIII.

Fr. Nicolás de Mesnillo.

Item, año, indiccion, pontificado y dia 19 de Noviembre predichos, en presencia de Fr. Lorenzo de Nannetis, comisario del señor Inquisidor, de nuestros notarios públicos y testigos infrascritos, compareció personalmente Fr. Nicolás de Mesnillo, de Monte Desiderio, de edad 54 años, jurado y requerido del mismo modo.

Dijo, con juramento, que por Pentecostés venidero, harán 22 años, fué recibido en la casa de Puisians, cerca de Laon, por Fr. Pedro, Normando, caballero, preceptor de la Baylia de Laon; presentes Fr. Guillermo de Braye, preceptor de Moisiaco, y algunos otros cuyos nombres no recuerda.

Dijo que el expresado Receptor le hizo jurar la observancia de los estatutos y secretos de la Orden, y puesta la capa al cuello, besó al Receptor y demás hermanos en la boca. Entonces, el Receptor mandó á Fr. Guillermo de Braye que las demás cosas que convenia hacer en la Orden, se las hiciera hacer, y entonces dicho Fr. Guillermo llevó una cruz en la cual habia la imágen de Jesucristo, y el Receptor preguntó de quien creia era aquella imágen, y él respondió de Jesucristo, y entonces mandó negase á aquél cuya figura habia allí y escupiese tres veces sobre la cruz; porque esto era el modo de la Orden, y entonces lo hizo de boca, y no de corazon.

Dijo tambien, con juramento, que besó al Receptor en el ombligo y despues le intimó abstenerse del todo de mujeres, y si el calor natural le estimulase á incontinencia, se refrescase con los hermanos, uno con otro para que la Orden no se difamase por las mujeres.

Interrogado si por fuerza, temor de cárcel, ó tormentos ha dicho ó mezclado falsedad, ó callado verdad en su deposicion.

Dijo, con juramento, que no; antes ha dicho pura verdad.

CXXIV.

Fr. Bertrán de Montigniaco.

Item, año, indiccion, pontificado y dia 19 predichos, en presencia de dicho Fr. Lorenzo comisario, de nuestros notarios públicos y testigos infrascritos, compareció personalmente Fr. Bertrán de Montigniaco, de Auberici, de edad 50 años, del mismo modo jurado y requerido por juramento.

Dijo que fué recibido en la casa de Soisons, por Fr. Juan de Sarnayo, presentes Fr. Gerardo de Argentolio, caballero, Fr. Remigio de Plosiaco, y algunos otros, hacia 8 años.

Dijo tambien, con juramento, que, despues de hechas muchas promesas de observar los estatutos y secretos de la Orden, dicho Receptor, entonces preceptor de dicha casa de Soisons, le mostró una cruz en la cual habia pintada la imágen de Jesucristo, y le dijo no creyese en él; porque no era nada, sino un falso profeta, y nada valia, antes bien creyese en el Dios del cielo Superior, quien podia salvarle, y tambien mandó al que habla escupiese sobre la cruz é imágen predicha, y entonces fingió escupir; pero, en cuanto pudo, no escupió sobre sino en tierra. Hecho esto, el Receptor le condujo aparte, y levantados los hábitos, ó la parte anterior, le mandó que le besase en el ombligo, y así lo hizo.

Interrogado si por fuerza, temor de cárcel, tormentos ú otras causas ha dicho ó mezclado falsedad alguna ó callado verdad en las premisas.

Dijo con juramento, que no; antes ha dicho pura y mera verdad.

Actas tomadas en las casas del Temple, presentes á las premisas, del dia 19 de Noviembre, los religiosos y honestos varones Fr. Juan de Dinancio, y Alberto de la diócesis de Chalons, y convento de frailes Predicadores de Paris, testigos llamados y rogados.

CXXV.

Fr. Nicolás de Troyes.

Item, año, indiccion, pontificado, año y dia 20 de Noviembre, en presencia de dicho señor Inquisidor, de nuestros notarios públicos, Amisio,

Gaufrido, Eveno y Jacobo, y de los testigos abajo escritos, comparecido personalmente jurado y requerido por juramento, del mismo modo, Fray Nicolás de Troyes, de edad 38 años.

Dijo, por su juramento, que fué recibido en la casa de Cheruto, diócesis de Meaux, por Fr. Gerardo de Villers, entonces enfermo en la cama, hace 6 años, presentes Fr. Radulfo de Gisiaco, y Fr. Guillermo, hermano servant de dicho Fr. Gerardo.

Dijo tambien, con juramento, que, despues de hechas muchas promesas de observar los estatutos y secretos de la Orden, puesta la capa al cuello, dicho hermano servant, criado de Fr. Gerardo, le dijo que era necesario negar á Dios, y que esto lo dijera de boca, y él mismo que habla dijo que de ningun modo lo haria; pero, finalmente negó de boca y no de corazon.

Dijo así mismo, que despues le presentó una cruz de las que suelen haber en las iglesias, y mandó que escupiese sobre ella, pero rehusó algun tanto hacer esto, diciendo que de ninguna manera lo haria, y finalmente fingió escupir sobre la cruz pero no escupió, sino que escupió en tierra.

Requerido si vió recibir á algunos hermanos.

Dijo que sí; á dos, y han sido recibidos del mismo modo por Fr. Radulfo de Gisi, antedicho.

Requerido si por fuerza, temor de cárcel, tormentos ú otras causas ha dicho ó mezclado alguna falsedad, ó callado verdad en su deposicion.

Dijo, con juramento, que no; antes ha dicho pura y mera verdad.

CXXVI.

Fr. Radulfo de Saltibus.

Item, Fr. Radulfo, de Saltibus, de edad 35 años, comparecido personalmente ante dicho señor Inquisidor, de nuestros notarios y testigos infrascritos, del mismo modo por su juramento jurado y requerido.

Dijo, con juramento, que fué recibido en Cheuruto, Bria, por Fr. Radulfo de Gisiaco, hacia 7 años; presentes Fr. Morello, de Belna, y Fr. Remigio, entonces preceptor de Columbieres.

Dijo tambien, con juramento, que, despues de muchas promesas hechas de observar los estatutos y secretos de la Orden, la capa puesta al cuello, dicho Receptor le mostró una cruz é imágen del crucifijo, pintadas en un misal, y le dijo que era preciso negar á aquél cuya figura habia allí, y escupiese sobre la cruz, é imágen; pero, evitó cuanto pudo que nada del esputo cayera sobre.

Dijo tambien, con juramento, que no besó al Receptor sino en la

boca, y cree que esta fué la razon por quanto dicho Receptor deseaba partir para Troyes.

Requerido, con juramento, si por fuerza, temor de cárcel, tormentos, ú otras causas ha dicho ó mezclado alguna falsedad, ó callado verdad de su deposicion.

Dijo que no, y que ha dicho pura y mera verdad.

Actas tomadas en Paris, en las casas del Temple de Paris, año, indiccion y día del mes de Noviembre predichos; presentes los religiosos y honestos varones Fr. Nicolás de Anesiaco, Reginaldo de Credolio, socio en dicho señor Inquisidor, Gossouino de Brebancia, Emingo de Dacia de la Orden y convento de frailes Predicadores de Paris, y Guillermo de Choquis, ciudadano parisiense, testigos á esto llamados y rogados.

CXXVII.

Fr. Alberto de Rumeucourt, Pbro.

Item, año, indiccion y pontificado, año y día 20 de noviembre, en presencia del religioso y honesto varon Fr. Nicolás de Anesiaco, de la orden de dichos Predicadores, comisario delegado de dicho Sr. Inquisidor, de nuestros notarios y testigos infrascritos, compareció personalmente, del mismo modo jurado y requerido, Fr. Alberto de Rumeucourt, Pbro. de edad 70 años.

Dijo, por su juramento, que fué recibido en Montescourt; por la dominica antes de Carnaval harán 3 años, por Fr. Egidio de Chivre, caballero, de precepto de Fr. Roberto de Samayo, caballero, preceptor de la Bailya de Montescourt; presentes Fr. Juan de Watel, Fr. Adan de Sarnay y algunos otros cuyos nombres no recuerda.

Dijo, con juramento, que el mismo Fr. Roberto de Sarnayo le mostró una cruz pintada en un misal, con la efigie de Jesucristo, y dicho Roberto le mandó que escupiese sobre dicha cruz, quien dijo aterrizado: «¡Ah, Santa Maria! ¿Cómo haria yo esto? Yo traje todos mis bienes aquí, á saber, cuarenta libras de tierra de renta; ¿y vos quereis que yo haga cosa tan admirable, que de ningun modo haria?» Entónces, dicho Fr. Roberto dijo: «Porque sois anciano, os perdonamos esto y otras cosas» y nada más se le hizo, segun dijo con juramento.

Dijo asimismo, con juramento, que si antes de entrar, hubiera sabido que la Orden era tal, no hubiera entrado por todo lo del mundo, antes bien hubiera preferido le fuese cortada la cabeza.

Requerido si habia visto recibir algunos hermanos.

Dijo, con juramento, que sí: á uno que se llamaba Egidio de Valenciennes, y le recibió Fr. Odon, preceptor de la Baylia Viromandense, y dijo haber oido que dicho Receptor mandó al tal Egidio que escupiese sobre una cruz que se le presentó, y entonces el espresado Egidio escupió, ó fingió escupir, pero le parecia al que habla, que escupiría.

Item, requerido si por fuerza, temor de cárcel, tormentos, ha dicho ó mezclado falsedad alguna ó callado verdad en su deposicion.

Dijo, con juramento, que no; y que ha dicho pura y mera verdad.

Acta tomada en Paris, en la casa del Temple, dicho día 20 de Noviembre, presentes los religiosos varones Fr. Gossonio de Brebancia y Ermingo de Dacia de la orden y convento de frailes Predicadores de Paris, testigos á esto llamados y rogados.

Yo, Eveno Phily, de Santo Nicasio, clérigo notario público, con autoridad apostólica, intervine en las precedentes y demás con los sobre escritos notarios; firmé y signé.

Yo, Jacobo de Virtuto, clérigo de Chalons notario público, con autoridad imperial intervine en todas y cada una de las precedentes confesiones, con los testigos y notarios sobre escritos y por mandato del Inquisidor escribi, de mano propia, el presente instrumento y en su testimonio firmé y signé.

CXXVIII.

Fr. Poncio de Bono Opere.

En el nombre de Cristo, Amen. Sea universalmente notorio por este presente público instrumento, que en el año del Señor 1307, indiccion sexta, año segundo del pontificado del SS. Padre y señor Clemente, por la divina providencia Papa V. Día martes, antes de la fiesta de S. Clemente á saber: 21 de Noviembre, en presencia del religioso y honesto varon Fray Nicolás de Anesiaco, de la orden de Predicadores, comisario delegado por el religioso y honesto varon Fr. G. de Paris de la misma orden, Inquisidor deputado, por autoridad apostólica, acerca de la pravidad de herejia en el reino de Francia de nuestros notarios y testigos infrascritos, compareció personalmente Fr. Poncio de Bono Opere, de la Orden de la milicia del Temple, de edad 28 años jurado y requerido por juramento prestado sobre los Santos Evangelios de Dios, tocados por él corporalmente, decir verdad en causa de fe, de sí y de otros de dicha orden, delatados acerca de dicho crimen, así del modo de su recepcion.

Dijo, por su juramento, que por la inmediata fiesta de la Ascension del

Señor harán 4 años que fué recibido en la casa de Buris, diócesis de Langres, por Fr. Hugo de Paraud, visitador de Francia, presentes Fr. Godofredo de Ranerio, Fr. Guido de Nice y algunos otros cuyos nombres no recuerda.

Dijo también, con juramento, que después de hechas muchas promesas de observar los estatutos y secretos de la Orden, puesta la capa al cuello, el predicho Receptor le mostró una cruz pintada en un libro, y otra cruz de madera que mandó traer allí y preguntó á él si creía en ella, y el que habla respondió que sí, y dicho Receptor le dijo y mandó, que de ahí adelante no creyese, y que escupiese tres veces sobre ella, y el recibido fingió hacerlo y escupió en otra parte.

Requerido si había en la cruz la efigie del crucificado.

Dijo que no lo recuerda, por que estaba muy aterrorizado y turbado por lo que le decían y mandaban, diciendo que siempre creyó cree y en aquel que padeció y sufrió la muerte por nosotros en la cruz.

Dijo, asimismo, que de precepto del Receptor, le besó en el ombligo y boca, y no en otra parte, porque dicho Receptor deseaba marcharse, y estaba impaciente, y cree que los otros hermanos se recibían del mismo modo.

Item, requerido si por fuerza, temor de cárcel ó tormentos ha dicho ó mezclado falsedad alguna, ó callado la verdad en sus premisas.

Dijo, con juramento, que no; antes bien ha dicho pura verdad por salvar su alma.

CXXIX.

Fr. Radulfo Moyset.

Item, año, indicción, pontificado y día predichos en presencia de dicho comisario, de nuestros notarios y testigos infrascritos, comparecido, jurado y requerido del mismo modo, Fr. Radulfo Moyset, de dicha Orden del Temple, de edad 65 años, residente en la casa de Castellario, junto á Perona.

Dijo, con juramento, que hacen 45 años que fué recibido en la casa de Bosco de la Baylia viromandense, por Fr. Daniel Britone, Pbro. de dicha Orden, y que después de hechas muchas promesas de observar los estatutos y secretos de la Orden, el predicho Receptor le puso la capa al cuello, y que ninguna otra cosa le fué hecha ni dicho que fuese contra Dios y buenas costumbres.

Dijo, no obstante, con juramento, que vió recibir á Fr. Miguel de Flers,

en la casa de Fontanis, de Monte Desiderio, por Fr. Amalrico de Rochis y á otros tres ó cuatro, pero no recuerda sus nombres, ni el de sus Receptores ni los lugares donde fueron recibidos, y oyó decir que aquéllos que recibían á estos los mandaban y hacían presentar una cruz, ordenándoles negasen tres veces al Crucifijo, y escupiesen tres veces sobre la cruz, y cree que estos recibidos hacían esto ó al menos alguna de estas cosas, y cree que dicho Miguel hizo uno de estos preceptos que le fueron hechos por el espresado Amalrico; pero no sabe bien, que, por cuanto el que habla iba y venía para servir lo que era necesario en dichos lugares, y cree que el tal Daniel le perdonó de dichas cosas que oyó decir se mandaban hacer á los otros, por causa de que dicho Daniel le había alimentado, y era muy jóven el que habla, y no vió ni oyó más que recuerde.

Item, requerido si por fuerza temor de cárcel, tormentos, etc.

Dijo, con juramento, que ha dicho pura verdad por salvar su alma.

CXXX.

Fr. Estéban, de Romania.

Item, año, indicción, pontificado y día predichos, en presencia de dicho comisario, de nuestros notarios y testigos infrascritos, del mismo modo comparecido, jurado y requerido, Fr. Estéban, de Romania, de la diócesis de Reims, de edad 50 años, llavero de la casa de Prunay, de dicha Orden del Temple.

Dijo, con juramento, que hace 19 años fué recibido en la casa de Vifort, junto al castillo de Tierrici, de la Baylia de Bria, por el difunto Fray Nicolás de Santo Albano, entonces preceptor de la casa de Monte Soisons, de mandato de Fr. Arnulfo de Wisemale, y fueron presentes en su recepción Fr. Juan de Crotay preceptor de Paci, Fr. Gerardo Agricola, y Fray Tierrico de Albignaco, preceptor de la casa de Vifort, sin recordar otros.

Dijo también, por juramento, que una vez recibido, y después de muchas promesas hechas de observar los estatutos y secretos de la Orden, puesta la capa al cuello, y presentada una cruz de madera por uno de dichos hermanos, el Receptor le mandó escupiese sobre dicha cruz, diciendo que era preciso hiciera esto, y el que habla fingió escupir sobre ella.

Dijo, también, que el Receptor le condujo aparte, al lado del altar de una capilla en la cual se recibía, y, levantado el hábito, le mandó que besase en el fin de la espina del dorso, y el que habla fingió hacerlo y no lo hizo.

Dijo, asimismo, que vió recibir á Fr. Guillermo de Santo Leonardo,

de Corbigniac, en la casa de Valcia, por Fr. Lorenzo de Belna, preceptor de Couloürs, en cierta cámara de dicha casa, diciendo que luego de puesta la capa al cuello de dicho Gerardo (1), el mismo que habla se marchó para poner los manteles para la comida, por cuya razón ignora lo que después fué hecho ó dicho; no obstante, cree que fué recibido de igual modo, y que los demás hermanos de dicha Orden se reciben del mismo modo.

Item, requerido si por fuerza, temor de cárcel ó tormentos ha dicho ó mezclado alguna falsedad, ó callado la verdad en lo precedente.

Dijo, con juramento, que no; y que ha dicho la verdad por salvar su alma.

Estas tres actas de estas tres confesiones ó deposiciones precedentes, prestado antes juramento por cada uno de los mismos declarantes, han sido tomadas en París en las casas del Temple, año, indicción, pontificado, año y día predichos; presentes Fr. Synardo de Dacia y Fr. Egidio de Bononia, de la Orden y convento de Predicadores de París, testigos á ellas llamados y rogados.

CXXXI.

Fr. Pedro de Montigniac, Pbro.

En el nombre del Señor, Amen. Año de la Natividad del mismo 1307, indicción sexta, mes de Noviembre, día viernes, fiesta de San Crisógono, á saber: 24 año tercero del pontificado del Santísimo padre y Señor Clemente por la Divina providencia Papa V. En presencia del religioso y honesto varón Fr. Nicolás de Anesiaco, de la orden de Predicadores, comisario de Fr. Guillermo de París, de la misma orden Inquisidor de la pravedad de herejía, deputado por autoridad apostólica en el reino de Francia, de nuestros notarios y testigos infrascritos, compareció personalmente Fr. Pedro de Montigniac, de la diócesis de Meaux, Pbro., de dicha orden, de edad de 40 años, jurado por los Santos Evangelios de Dios, á él presentados y corporalmente tocados decir verdad de sí y de otros en causa de fe.

Interrogado del tiempo y modo de su recepción.

Dijo, por su juramento, que fué recibido en la casa del Temple de París por Fr. Hugo de Parauo, visitador de Francia, en la próxima cuaresma hará 3 años; presentes el tesorero, Prior y muchos otros hermanos de dicha casa.

Dijo, también, con juramento, que, después de hechas muchas pro-

(1) El copista del acta se equivocaría; en vez de Guillermo, puso Gerardo.

mesas de observar los estatutos y secretos de la Orden, cierto hermano le presentó una cruz de madera en la cual había la figura de Jesucristo crucificado, y entonces dicho visitador le preguntó si creía en aquél cuya imagen estaba allí, y el mismo dijo que sí, y entonces le dijo «es preciso que le niegues tres veces, y tres veces escupas sobre la cruz,» lo que no quiso hacer y se denegó cuanto pudo; finalmente por razón de las amenazas que se le hacían, lo hizo de boca y no de corazón, y fingió escupir sobre la cruz y escupió á tierra.

Dijo asimismo, con juramento, que besó al Receptor en la boca, y fingió besarle el ombligo, sobre los hábitos, pero no tocó.

Item, dijo que dicho Receptor le dijo, oyéndolo todos, que si el calor natural le movía, le daba licencia de hacer cosa con sus hermanos de la Orden.

Dijo, con juramento, que jamás lo hizo ni fué requerido.

Item, dijo, con juramento, que cree que todos los otros hermanos de dicha Orden se reciben por aquel modo que él fué recibido.

Item, dijo, con juramento, que vió recibir á dos, uno residente en la casa de Malo Repastu, y á Fr. Pedro residente en la casa de Soisiaco, por el mismo modo que fué recibido.

Interrogado si por fuerza, temor de cárcel, tormentos, ú otra causa ha dicho ó mezclado falsedad alguna en su deposición.

Dijo, con juramento, que nó; antes bien ha dicho pura y mera verdad.

CXXXII.

Fr. Guido de Ferreris, Pbro.

Item, Fr. Guido de Ferreris, Pbro, de dicha orden, de edad 50 años, residente en Ragnicourt, diócesis de Beauvais, jurado del mismo modo decir verdad de sí y de otros en causa de fe.

Interrogado del tiempo y modo de su recepción.

Dijo, por su juramento, que fué recibido en Laigneville, en la capilla de dicha casa, hace 12 años, por Fr. Nicolás, preceptor de Latigniac Seco, presentes Fr. Reginaldo, y Juan Capellanes de dicha casa.

Dijo también, con juramento, que después de hechas muchas promesas de observar los estatutos y secretos de la orden, dicho Receptor le condujo aparte, quedando los demás y le mostró una cruz de madera pintada y le mandó negarse á aquél que había padecido en la cruz, y escupiese sobre la cruz, y el mismo sin voluntad negó tres veces, y escupió otras tantas, sobre la cruz, de boca y no de corazón.

Dijo tambien, con juramento, que besó al Receptor en la boca y ombligo, y el preceptor le mandó que le besase en el fin de la espina del dorso, pero no quiso besarle allí.

Dijo, así mismo, con juramento que dicho Receptor le dijo que si le movía calor natural podia mezclarse con los hermanos de la orden.

Dijo, así mismo, con juramento, que nunca lo hizo ni fué requerido.

Interrogado si había visto recibir algunos hermanos.

Dijo, con juramento, que sí, á Fr. Tomás de Rochancourt por Fray Gerardo Vicario del preceptor de la casa de Fontanis, en dicha casa, y á Fr. Juan Dorviller, por el mismo segun cree, y en la misma casa, y á Fray Pedro de Fontanis por Fr. Juan de Turno, y dijo que los receptores condujeron á los recibidos aparte y cree fueron de aquel modo recibidos. Interrogado etc. dijo que no y ha dicho la verdad.

CXXXIII.

Fr. Juan de Gisi Pbro.

Item, Fr. Juan de Gisi, Pbro., de dicha Orden, de edad 26 años, jurado del mismo modo decir verdad de sí y de otros en causa de fe.

Interrogado del tiempo y modo de su recepcion.

Dijo, con juramento, que fué recibido en la casa de Laigneville, diócesis de Beauvais, en la fiesta de san Juan y san Pablo hizo 3 años por Fr. Radulfo de Gisi, Receptor de Campania; presentes Fr. Duraudo, caballero de la Orden, y Juan preceptor de dicha casa, Pbro.

Dijo tambien, con juramento, que despues de hechas muchas promesas de observar los estatutos y secretos de la Orden, dicho Receptor le mostró la figura de Jesucristo pintada en un misal, y le pidió si creia en aquél cuya figura habia allí, y él respondió que sí. Entonces le dijo que le negase tres veces, y otras tantas escupiese sobre la cruz, y como se negase, le obligó á hacerlo, diciendo que era preciso, y entonces negó tres veces de boca y no de corazon y fingió escupir tres veces sobre la cruz, pero escupió aparte.

Item, dijo con juramento, que besó al Receptor solamente en la boca, aunque habia sido requerido de besarle el ombligo, pero los asistentes dijeron se le perdonase porque era de su familia y sacerdote.

Item, dijo con juramento, que dicho Receptor le dió licencia de habitar con los hermanos de dicha Orden, si no podia contenerse, pero dijo con juramento que nunca lo hizo ni fué requerido por otro.

Dijo tambien, con juramento, que vió recibir á tres por dicho Fray

R. de Gisi por este modo que ha dicho haber sido recibido, y cree que todos los otros se reciben de igual manera.

Interrogado si por fuerza, temor de cárcel, tormentos ú otra causa ha dicho ó mezclado falsedad alguna, en su deposicion.

Dijo, con juramento, que no; antes bien ha dicho pura y mera verdad.

CXXXIV.

Fr. Pedro de Laigneville.

Item, Fr. Pedro de Laigneville, despensero de la casa de Quenoi de edad 20 años, jurado del mismo modo decir verdad de sí y de otros en causa de fe.

Interrogado del tiempo y modo de su recepcion.

Dijo, con juramento, que fué recibido en la casa de Latigniaco Seco, por la Cuaresma hará dos años, por Fr. R. de Gisi, presentes Fr. Auberto, preceptor de dicha casa, y Fr. Nicolás de Salleville y muchos otros, cuyos nombres no recuerda.

Dijo tambien, con juramento, que despues de hechas muchas promesas de observar los estatutos y secretos de la Orden, dicho Receptor tomó un misal, y enseñóle la figura de Jesucristo crucificado, pintada en él, y le preguntó si creia en aquél cuya figura estaba allí pintada, y él respondió que sí. Tambien dijo era preciso que le negase y escupiese sobre la cruz é imagen, el cual contradijo cuanto pudo, y como se le amenazase de ponerle en tal cárcel, que jamás veria sus piés, finalmente hizo la negacion una vez de boca y no de corazon, segun dijo, y fingió escupir tres veces sobre la imagen pero escupia en tierra, segun dijo.

Dijo tambien, con juramento, que besó en el ombligo y boca solamente.

Dijo asimismo, con juramento, que el Receptor le intimó que si el calor natural le movía á la incontinencia, se mezclase con los hermanos de la dicha Orden, y admitiera á lo mismo á los otros si se le requeria. Dijo, no obstante, que nunca lo hizo ni fué requerido.

Item, dijo que con él fué recibido otro hermano de nombre Balduino, que de igual modo fué recibido, y cree que todos los otros se reciben del mismo modo.

Interrogado si por fuerza, temor de cárcel, tormentos ú otra causa ha dicho ó mezclado falsedad alguna en su deposicion.

Dijo, con juramento, que no; antes bien, dicho pura y mera verdad.

CXXXV.

Fr. Nicolás de Amiens.

Item, Fr. Nicolás de Amiens, llamado de Lull, de edad 24 años, jurado del mismo modo decir verdad de sí y de otros en causa de fe.

Interrogado del tiempo y modo de su recepción.

Dijo, por su juramento, que fué recibido en la casa de Correans, diócesis de Amiens hace 7 años por Fr. Gerardo de Villars, entonces preceptor de Francia; presentes Fr. Tierrico, Maestre de Laon, Fr. Juan de Sarnay, preceptor de la Baylia de Pontivo, y algunos otros cuyos nombres no recuerda.

Dijo también, con juramento, que después de hechas muchas promesas de observar los estatutos y secretos de la Orden, dicho Receptor le enseñó una cruz pintada de un misal con la efigie de Jesucristo crucificado y le mandó que negase tres veces a Jesucristo, cuya efigie había allí. Compelido y sin voluntad hizo esto por razón de las amenazas y terrores que se le hacían, y fingió escupir sobre la imagen, pero escupía en tierra.

Dijo, con juramento, que jamás hubiera permanecido en la Orden si no hubiese sido por el temor de la muerte, tanto temía el poder de los Templarios que no se atrevió a salirse de ella.

Item, dijo, con juramento, que dicho Receptor ordenó le besase el ano, y él mismo respondió que antes preferiría ser muerto. No obstante le besó en el ombligo sobre los hábitos y en la boca por su precepto, y dijo con juramento que ninguna otra cosa deshonesto le fué dicha ni hecha, y las cosas precedentes dijo el que habla con lágrimas y grandes suspiros.

Interrogado si por fuerza, temor de cárcel, tormentos ú otra causa había dicho ó mezclado alguna falsedad en su deposición.

Dijo, con juramento, que no; antes bien dijo pura y mera verdad.

CXXXVI.

Fr. Tomás, de Roquencourt.

Item, Fr. Tomás de Roquencourt, de edad 50 años, jurado del mismo modo decir verdad de sí y de otros en causa de fe.

Interrogado del tiempo y modo de su recepción.

Dijo, por su juramento, que fué recibido en la casa de Fontanis, hacia 8 años, por Fr. Gerardo de Sonions, lugarteniente de preceptor de dicha casa; presentes Fr. Guido de Ferreris, Fr. Miguel de Flés, y algunos otros cuyos nombres no recuerda.

Dijo también, con juramento, que después de muchas promesas de observar los estatutos y secretos de la Orden, dicho Receptor mandó se le besase en el ombligo y boca, y después el mismo Receptor enseñóle una cruz de madera, mandándole escupiese tres veces sobre dicha cruz, y él sin voluntad fingió escupir dos veces pero lo hizo en tierra al lado de la cruz.

Dijo también, con juramento, que dicho Receptor le dijo que si no pudiese contenerse, habitase carnalmente con los hermanos de la Orden; pero, dijo que jamás lo hizo; y dijo el que habla que las cosas predichas fueron pronunciadas y hechas en presencia de todos los asistentes.

Dijo también, con juramento, que vió recibir á un hermano en la Orden, y cree que éste y los demás de la Orden son recibidos por este modo.

Interrogado si por fuerza, temor de cárcel, tormentos ú otra causa ha dicho ó mezclado alguna falsedad en su deposición.

Dijo, con juramento, que no; antes bien había dicho pura y mera verdad.

CXXXVII.

Fr. Nicolás de Compendio.

Item, Fr. Nicolás de Compendio, preceptor de la casa de Bosco Scuti, de edad 40 años, jurado del mismo modo decir verdad, de sí y de otros en causa de fe.

Interrogado del tiempo y modo de su recepción.

Dijo, por su juramento, que fué recibido en la casa de Valeia, hace 8 años, por Fr. Raymundo de Gisi, Receptor de Campania; presentes Fray Gaufrido de Trahi, Juan de Vernolio y algunos otros, cuyos nombres no recuerda.

Dijo también, con juramento, que después de muchas promesas hechas de observar los estatutos y secretos de la Orden, dicho Receptor le mandó escupiese sobre la cruz de su capa, porque tal era el modo de su religión, y él admirado y extraordinariamente turbado dijo, «Señor, ¿cómo hacer esto, escupir sobre la cruz en la cual mi Salvador fué vivo y muerto?» y él le contestó, «es preciso que escupas y le niegues, porque tal es el modo de nuestra orden, y así se reciben los otros.» entonces dijo «¿Cómo haré yo esto? vine aquí para salvar mi alma, y vosotros quereis que niegue á aquél que me crió? Dadme tiempo para deliberar, y pensaré lo que debo hacer.» Entonces dijeron todos los que estaban allí, que era necesario hacer aquello, porque todos se recibían así, y que tal era la Orden.

Entonces, sin voluntad escupió sobre la cruz de la capa del Receptor, y negó de boca y no de corazón.

Dijo también, con juramento, que de todo esto se confesó con un penitenciarío del que era entonces Obispo de Troyes.

Dijo también, con juramento, que dicho Receptor mandó se le besase en la parte posterior de la espina del dorso, ombligo y boca; pero, á las súplicas de un capellan de la Orden se le perdonó en cuanto al lugar inferior, pero besó el ombligo y boca.

Item, dijo con juramento, que dicho Receptor le dijo y mandó que si no pudiese contener la concupiscencia, se mezclase con los hermanos de la Orden, y admitiese á esto á los otros hermanos, si le requieran.

Dijo, no obstante, por su juramento, que nunca lo hizo ni fué requerido.

Todas estas cosas las confesó con grandes suspiros y lágrimas.

Interrogado si por fuerza, temor de cárcel, tormentos ú otra causa ha dicho ó mezclado falsedad alguna en su deposición.

Dijo, por su juramento, que no; ántes habia dicho pura y mera verdad.

CXXXVIII.

Fr. J. de Domo Dei, de los Monjes.

Item, Fr. J. de Domo Dei, de los Monjes, de la diócesis de Meaux, Despensero de la casa de Sablonieres, junto al castillo de Teodorico, de edad 35 años, segun decia, jurado del mismo modo decir verdad de sí y de otros en causa de fe.

Interrogado del tiempo y modo de su recepción.

Dijo, por su juramento, que fué recibido en la casa de Hubercourt por la fiesta de la Natividad del Señor hará 6 años, por Fr. R. de Gisi, Receptor de Campania; presentes Fr. Pedro, preceptor de dicha casa, Pedro Ron-gemaaille y algunos otros cuyos nombres no recuerda.

Dijo también, con juramento, que despues de muchas promesas hechas de observar los estatutos y secretos de la Orden, dicho Receptor mandó le besase al detrás, en el ombligo y en la boca, y el mismo fingió besarle al detrás sobre los hábitos, y el ombligo, y despues besóle en la boca.

Item, dijo, con juramento, que dicho Receptor le mostró la cruz de la capa y le mandó escupiese sobre la cruz, lo que hizo, y despues le enseñó de un misal la cruz con la imágen de Jesucristo, y le ordenó que negase á Dios, cuya imágen habia allí, y á pesar de que resistiese y llorase, finalmente lo hizo violentado.

Dijo, así mismo, con juramento, que cree que todos los otros hermanos así se recibían, pero no sabe la verdad.

Interrogado si por fuerza ó temor de la cárcel, ó de los tormentos, ú otra causa habia dicho ó mezclado alguna falsedad en su deposición.

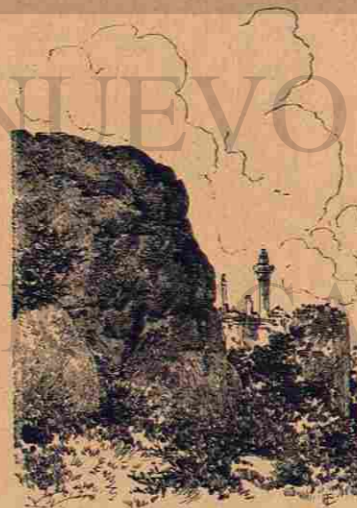
Dijo por su juramento que no, ántes bien dijo pura verdad.

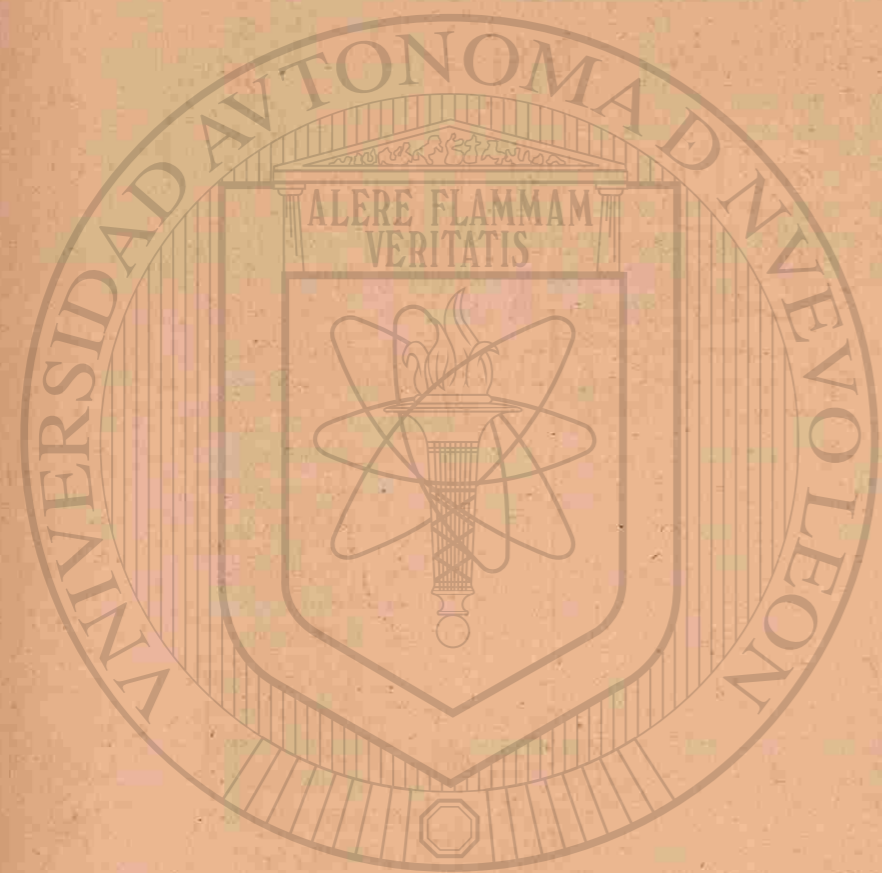
Actas tomadas, año, indicción, mes, día, pontificado y lugar predichos, presentes los religiosos y honestos varones Fr. Gaudefredo Leodiense, Juan Bergense, de la orden de Predicadores, estudiantes en el convento de París, y muchos otros testigos, á esto, especialmente llamados y rogados.

Yo, Amisio de Orleans, llamado le Ratif, clérigo, notario público, con autoridad de la Santa Iglesia Romana, intervine personalmente en las precedentes confesiones, en todas y cada una de ellas como consta en las piezas antecedentes, en union de los testigos y notarios públicos sobre é infrascritos, y por mandato del Inquisidor y comisarios, sobre escritos, en esta y precedentes instrumentos firmé y signé en testimonio de las premisas.

Yo, Jacobo de Virtuto, clérigo, de la diócesis de Chalons, notario público, con autoridad imperial, intervine personalmente en todas y cada una de las precedentes confesiones, y en otras, segun en esta y antecedentes piezas plenamente se contienen, en union de los testigos y notarios públicos sobre é infrascritos, y por mandato del predicho Inquisidor y sobre dichos Comisarios suyos, en este y otros públicos instrumentos precedentes suscribí, en testimonio de las premisas; signé con mi signo acostumbrado.

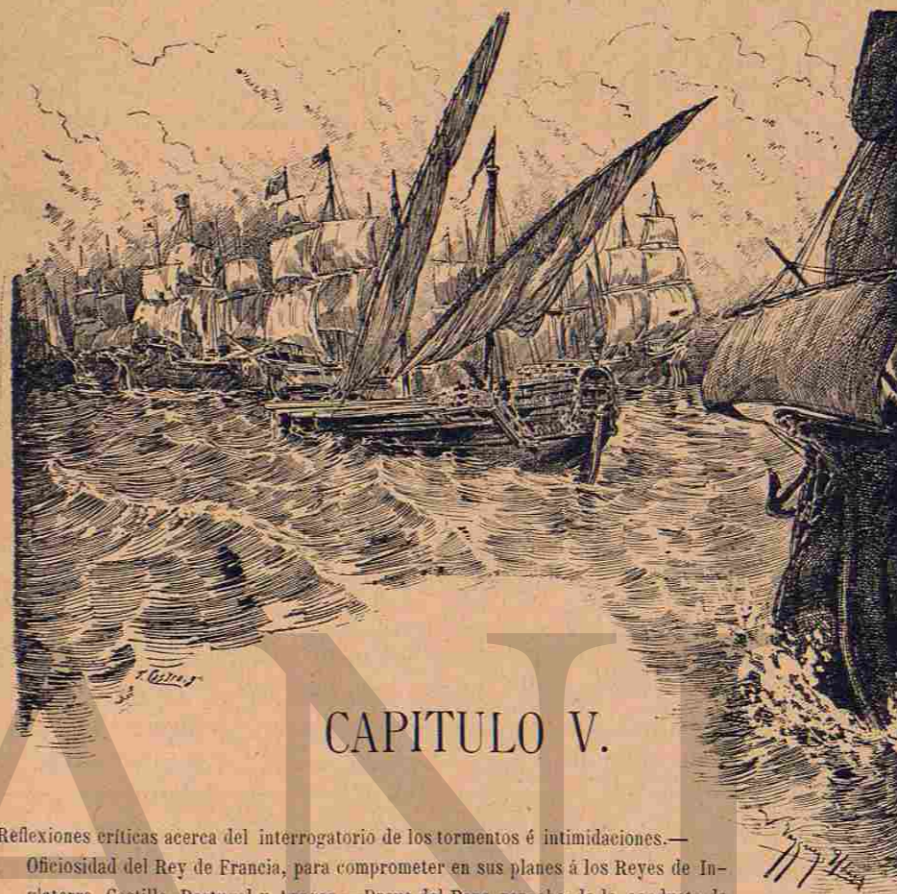
Yo, Eveno Phily, de Santo Nicasio, Clérigo de Kimper, notario público, con autoridad apostólica, intervine personalmente en todas y cada una de las premisas, como consta en esta acta y otras piezas, en union de los testigos y notarios públicos, sobre é infrascritos y por mandato del Inquisidor y Comisarios sobre escritos, este y otros instrumentos, en testimonio de las premisas, firmé y signé.





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA

DIRECCIÓN GENERAL DE



CAPITULO V.

Reflexiones críticas acerca del interrogatorio de los tormentos é intimidaciones.—

Oficiosidad del Rey de Francia, para comprometer en sus planes á los Reyes de Inglaterra, Castilla, Portugal y Aragon.—Breve del Papa reprobando la conducta de Felipe el Hermoso.—Suspension de poderes á los Obispos é Inquisidor.—Los soberanos se oponen á proceder contra los Templarios de sus Estados.—Breve del Papa denunciando los crímenes y delitos imputados al Temple, ordenando el arresto de los miembros de dicha Orden, y el secuestro de sus bienes.—Los Cardenales legados.—Minuta circular del Gran Maestre á los Templarios presos.—Órdenes de Carlos de Sicilia contra los Caballeros de Provenza.—Procedimientos en Langüedoch, y Países Bajos.—El libelista Dubois.—Estados generales, convocados en Tours.—Procuracion de los tres Estados.—Dictámen de la Universidad.—El libelo de Dubois.—Los sufragáneos de Bourges son multados.—Proposiciones impuestas al Papa.—Carta insolente del Rey de Francia.—Conferencias en Poitiers, exigencias, la tentativa del Papa para pasar á Burdeos, es descubierta.—Exámen de 72 Templarios ante el Papa.—Breves del Papa y cartas del Rey acerca de los bienes del Temple.—El Gran Maestre y altos dignatarios conducidos de Paris á Poitiers, detenidos en el castillo de Chinon.

ACABAMOS de ver el procedimiento, interrogatorio y deposiciones de los 138 Templarios, y no de 140, (como suponen algunos autores) de la casa del Temple de Paris. Segun dichas actas, no cabe duda que la mayor parte de las tales declaraciones son criminales, y por lo tanto, no habria razon para excusar, y mucho menos defender á los Caballeros, si en realidad fuesen culpables de los delitos, abominaciones y excesos que declararon haber cometido; sin embargo,

no podemos menos de llamar la atención de los lectores acerca de ciertos puntos, que no deben pasar desapercibidos en un asunto tan grave y tan importante.

En primer lugar, se observa que generalmente todas las deposiciones son iguales, con poca ó ninguna diferencia, pareciendo que obedecen á una misma forma ó minuta impuesta ya de antemano á los declarantes, quienes dicen las mismas palabras, dan los detalles idénticos, y concurren iguales casos y circunstancias: todo lo cual, bien considerado, hace sospechar ó presumir con fundamento, que antecederamente, ó eran impuestas aquellas declaraciones por medio del tormento ó amenazas de muerte, ó era por cierto una combinación muy singular y extraordinaria.

En segundo lugar, se observa que las declaraciones de unos, comprometen las de otros, y sin embargo, el Inquisidor no se toma el trabajo de aclarar ciertos cargos muy graves, que resultan de aquéllas, sin proceder á un careo, como todo juez imparcial, se apresura á hacer en casos semejantes, en toda causa criminal.

Atendido pues lo que antecede, y teniendo á la vista el proceso original, se vé con toda evidencia, que nada se hizo de lo que reclamaban la justicia, la equidad y la razón, y solo se desprende que lo único que se pretendía, era la confesión de crímenes imputados á la Orden del Temple. Tal fué el objeto de los que intervinieron en este asunto, sin guardar la menor delicadeza, decencia, ni el propio decoro y dignidad religiosa, por más que fueran Inquisidores, pues era indigno y repugnante preguntar á los Templarios presbíteros, respecto al voto de Castidad; si se les había impuesto algún mandato ó autorizado en el acto de su recepción de la Orden, de que podían mezclarse carnalmente con los otros hermanos de la misma, esto es, cometer actos sodomíticos, abstenerse de mujeres y darse besos escandalosos.

Nos parecen tan desvergonzadas é inconvenientes las anteriores y otras preguntas, en presencia de testigos, así eclesiásticos y religiosos de diferentes órdenes, como de estudiantes y seglares, que no atinamos con el calificativo que se merece la conducta observada en este asunto por el Inquisidor y sus comisarios.

El testigo 12, Fr. Guillermo de Giaco, paje del Gran Maestro, declaró que éste *«habuit rem cum eo carnaliter ter in una nocte in Cipro.»* y al tomar la declaración al Gran Maestro, declaró no haber cometido jamás el pecado de Sodomía. En vista de estas contrarias declaraciones ¿qué procedía de estricta justicia por parte del Inquisidor? el careo se hacía indispensable, y lo reclamaba el honor de uno, y la calumnia del otro, pero nada de esto consta en el proceso.

Además, uno de los puntos más capitales de acusación que se hacía á los Templarios, era el de la idolatría, ó sea adoración de un ídolo ó ca-

beza; y, sin embargo, ¿cómo se explica que en este primer interrogatorio, á unos se pregunta sobre tan importante objeto, y se omite preguntarlo á la mayor parte de los acusados? si se preguntó, no consta en las actas, siendo estremadamente raro, que según se decía, y en efecto declararon algunos Templarios, no solamente en este interrogatorio, sino también después en la información tomada por la comisión Papal, que Fr. Hugo de Parauo, visitador de Francia, al presidir muchos capítulos generales en París, había mostrado y expuesto á la adoración de los asistentes, un ídolo ó cabeza. Sabido, pues, esto por el Inquisidor, ¿por qué no le preguntó sobre la existencia de dicho ídolo, y en donde se hallaba custodiado? Si bien es verdad, que fué interrogado dicho Fr. Hugo acerca de este punto, no obstante, no declaró del ídolo de París, y si del de Montpellier, diciendo que lo había visto, tenido, palpado y adorado, en unión de los demás Templarios presentes, y que lo había dejado á Fr. Pedro Alemandi, preceptor de Montpellier, ignorando si los oficiales del rey lo habían hallado (1).

Pero, acusándose á los Templarios, que en sus Capítulos de París adoraban un ídolo, objeto de idolatría, ¿por qué no se procuró desde luego indagar y buscar ese ídolo tan cacareado, pues al encontrarlo no hubiera sido un testimonio irrecusable de positiva y verdadera acusación? ¿Qué afán y actividad se tomó el Inquisidor para este hallazgo, siéndole tan fácil obtenerlo, encontrándose en la misma casa del Temple? ¿por qué no mandó buscar dicho ídolo, registrando los armarios donde se custodiaban los objetos del culto?

Esto no se comprende: solo la infamia dirigía el procedimiento. La comisión papal que fué nombrada un año después para proceder contra la Orden, pero que no empezó su cometido hasta últimos del año siguiente, en virtud de los artículos sobre los cuales debía interrogar á los Templarios, se ocupó de este importante negocio, y cuando en 5 de Febrero de 1311 interrogó al testigo 72, llamado Fr. Guillermo Arreblayo, que había sido limosnero del rey, al declarar acerca de la cabeza ó ídolo, la comisión mandó á los custodios de la Iglesia del Temple de París, que buscasen dicha cabeza, y la presentasen al tribunal. Y ¿quién podía imaginar que dicho mandato no se cumpliera hasta el 11 de Mayo siguiente? ¡qué solemne desengaño! en vez de un ídolo ó cabeza horrible, que tanto se ponderaba, con barba y ojos de carbunclos, que los Templarios adoraban con culto de idolatría, y que era uno de los tantos artículos de acusación, resultó ser un relicario, que contenía la cabeza de una de las 11,000 Virgenes (2).

(1) Interrogatorio de París, Test. 85, 9 Noviembre 1307.

(2) Proceso de los Templarios 11 Mayo 1311.

No obstante este solemne mentís contra los acusadores, continuó haciéndose creer que los Templarios eran idólatras, y, por consiguiente, se les condenó por herejes.

Ni en París, ni en Montpellier, ni en ninguna casa del Temple, encontraron los Inquisidores y oficiales del rey, los ídolos ó cabezas que tanto ruido y escándalo se había levantado, y producido contra el Temple. Se dirá, tal vez, que antes del arresto se habrían inutilizado tales objetos; pero quedó tiempo á los caballeros de la capital y de las provincias para inutilizar ó ocultar aquellos simulacros, cuando el arresto fué imprevisto, y simultáneamente ejecutado en todas partes, en un mismo día, y aunque por precaución ó por temor hubiesen ocultado dichos ídolos antes de su desgracia en el transcurso del tiempo, no se habrían descubierto, sino todos á lo menos alguno de ellos? Sin embargo, como si fuera cierto, evidente y probado, el cargo de la acusación subsistió, y, aunque sin pruebas, y sin el hallazgo del cuerpo del delito, se condenó á los Templarios por idólatras, sin apelación y sin defensas.

Fr. Guillermo Imbert, Inquisidor general desde el 19 de Octubre de 1307, hasta el 26 inclusive, interrogó á 37 Templarios de la casa de París, y como considerase conveniente que su presencia sería útil en otras partes, para el servicio del rey, delegó para proseguir el proceso, á Fr. Guillermo de San Evurcio, Prior del convento de Dominicos de París á fray Nicolás de Anesiaco, Fr. Durando de San Porciano y á Fr. Lorenzo de Nannetis, todos frailes Predicadores.

Luego despues, dicho Inquisidor general, acompañado de comisarios regios laicos, con actividad febril, pasó á Troyes, donde, asistido de dos gentiles hombres del país, interrogó á 111 Templarios presos; enseguida se trasladó á Bayeux y á Caen, donde tomó la declaración de 5 Templarios, excitando en todas partes el celo y el rigor que debían emplear sus subordinados en contra de los caballeros, según sus instrucciones, aplicando el tormento y las amenazas, para lograr confesiones criminales, poniendo en práctica los medios más repugnantes é indignos, reprobados por la religion y la humanidad; á fin de corromper, intimidar y forzar á los Templarios, á que de grado ó por fuerza, hicieran las declaraciones que se les exigían.

Con tan reprobables medios, no cabe la menor duda, que se logró que la mayor parte de las confesiones, fueran arrancadas por la violencia de los tormentos, y por la amenaza del fuego, y aunque muchos desgraciadamente confesaron crímenes y delitos, según lo proponían los jueces ó verdugos, en el mismo acto del tormento, no obstante, no faltaron otros muchos y en mayor número, que, despues de las horribles torturas, padecimientos de hambre, sed, hierros y cárceles, los retractaron, y se ofrecieron á defender su Orden, dando en favor de la misma un testimonio el

más elocuente, y aun si cabe más auténtico, que si hubiesen siempre afirmado la inocencia de la Orden, por cuanto fué necesario sostener y sostuvieron hasta la muerte, la retractación valerosa que hicieron despues muchos caballeros, que antes habían declarado los crímenes que se les imputaban, como lo veremos más adelante.

Así como veremos también, que los Templarios que tuvieron la fuerza de ánimo, y la invicta constancia de resistir á los tormentos, é impávidos desafiar las iras de sus encarnizados enemigos, fueron echados en hediondos calabozos, amenazados de continuo con nuevas torturas, despojados de sus hábitos, y arrancadas con violencia sus capas y cruz templaria, reducidos por todo alimento á pan y agua, y de los mezquinos sueldos que les fueron señalados, aun los carceleros se quedaban parte de ellos, para el alquiler de los jergones y recomposición de los hierros y cadenas que los aprisionaban.

Tales fueron los rigores ordenados por un rey, que había proclamado este axioma digno de los Trajanos y Aurelios. «*Que el ciudadano acusado, aunque lo fuese por la Inquisición, debía ponerse preso solamente para ser guardado, y no para ser castigado.*» «*ad custodiam, non ad pœnam.*» Así es, que impresionado vivamente Felipe el Hermoso de las demasías de Fr. Foulques de S. Jorge, Inquisidor general, usadas contra los habitantes del Lengüadoch, para refrenar los rigores de dicho Inquisidor, escribió al obispo de Tolosa lo siguiente:

«El clamor y los lamentos de nuestros vasallos, de los Prelados, Condes, Barones y de otras personas dignas de fe, nos han hecho saber que el fraile Foulques, de la orden de Predicadores, que ejerce en Tolosa las funciones de Inquisidor, acerca de depravación herética, aumenta los errores y vicios los cuales por su oficio debería extirpar; no teme considerar como lícitas cosas que no lo son, y cosas impías y sobrehumanas bajo el pretexto de piedad, las maldades que llenan de horror al espíritu de los hombres, pretendiendo defender la fe católica; él aflige y abrumba á nuestros fieles vasallos con el pretexto de inquisición por exacciones, excesos, opresiones y cargos sin fe. Este Inquisidor tiene la injusticia de comenzar con desprecio de las sanciones canónicas su proceso de inquisición, por arrestos y por los tormentos, inventando tormentos in oídos, á los que según su capricho les acusa de haber renegado de Cristo, ó haber por cualquier pretexto atacado los fundamentos de la fe, les fuerza á confesiones falsas con la amenaza ó la aplicación de tormentos, y si ni con esto logra arrancar palabras bastantes para condenar su inocencia, soborna contra ellos testigos falsos (1).»

(1) «Clamor validus et insinuatío luctuosa fidelium subditorum etc.... processus suos inquisitionis negotio á captionibus, questionibus et excogitatis tormentis incipiens personas quas pro libito assertit
TEMP. T. II. 41

Y este mismo monarca, en 1307, contradiciéndose, permite, manda y autoriza, en su nombre, las terribles medidas que había reprobado y condenado, tan alta y justamente, en 1301. La contradicción no puede ser más palmaria. ¿Qué causa había podido producir este cambio? solamente la venganza y la codicia.

Todos los medios injustos, violentos y crueles se emplearon para obtener la confesión de que en el acto de ser admitidos los Templarios en la Orden, en virtud de estatutos secretos, (que tampoco se hallaron en ningún archivo de las casas de la Orden) se les exigía la obligación expresa y práctica de ser impíos en sus creencias, y depravados en sus costumbres, renegar de Cristo, escupir y hacer otras abominaciones contra la cruz, adorar una cabeza deformada y dar al Maestre ó Receptor dos besos escandalosos, prescindiendo del de la boca, y que á pesar del voto de castidad la autorización que se les concedía, aunque fueran sacerdotes, de entregarse á excesos deshonestos, es decir, al pecado nefando de Sodomia.

Sin embargo de lo inverosímil de estas iniquidades, á consecuencia de los sufrimientos atroces del tormento gran parte de los Templarios ya en París como en otros puntos de Francia confesó y declaró que en la recepción en la Orden se besaba al Receptor en la boca, ombligo y final de la espina del dorso, y que se negaba á Jesucristo y se escupía sobre ó al lado de la cruz.

Para los planes de Felipe el Hermoso bastaban y de sobras dichas declaraciones. Aunque logradas por la violencia del tormento, esto era cuanto importaba á sus malignantes designios.

Los Inquisidores no perdían un instante, ni se daban punto de reposo, para complacer la iniquidad real, procurando en todas partes, auxiliados por los Senescales, Bayles y Oficiales reales, que las declaraciones de los Templarios fueran y resultaran lo más perjudicial y en contra de los acusados y de la Orden á la cual pertenecían, sin minorar y hacer observaciones de ninguna clase, como previenen las leyes, es decir, favorecer, más bien que perjudicar, á los que se hallan sujetos á la acción de los tribunales. Los Inquisidores en todos los puntos de Francia, siguiendo estrictamente las instrucciones del Inquisidor general, Fr. Guillermo Imbert de París, lejos de observar aquella regla de justicia, obraron con rigor inaudito, impropio y contrario á la caridad cristiana apelando á los tormentos, á las amenazas de la autoridad real, y á toda clase de intimidaciones, para lograr de los Templarios la confesión de los delitos que se les imputaban, sin cuidarse de consultar á la Santa Sede, la licitud de ta-

heretica labe notatas abnegasse Christum etc..... vi vel metu tormentorum fateri compellit. - Carta de Felipe el Hermoso dirigida al Obispo de Tolosa, fechada en Fontainebleau, viernes, despues de S. Martin «invierno, Noviembre 1301.» Pruebas de la Hist. de Langüedoch, tom. 4, p. 118.

les procedimientos, y mucho menos de usar la benignidad para con los acusados, ó ya sea de atenuar la gravedad de los delitos, atendiendo á las circunstancias y modo cómo se procedía para la confesión de aquellos; pues los Inquisidores, segun se les había prevenido, debían instruir al Pontífice de todo cuanto se obrase, mayormente hallándose en Poitiers, no muy distante de París, donde se instruía el principal interrogatorio. Era de esperar que el Papa, como á Pastor universal de la Iglesia, debía interesarse, no solamente como á tal, sino también por un acto de clemencia, y por la más hermosa de las virtudes cristianas, la caridad; no obstante, ni los primeros cumplieron semejante deber, ni tampoco el Papa hizo lo que de él podía prometerse, para la defensa de una Orden tan esclarecida y benemérita de la Iglesia. Pero ¡ay! nos olvidábamos de que Clemente V, era el Papa del Rey de Francia, y hubiera bastado la menor protección dispensada á los Caballeros, ó una resistencia un tanto enérgica, en contra de lo ejecutado por parte del Rey, para que el Papa hubiese experimentado la venganza del iracundo monarca, recordando á sus dos inmediatos antecesores, Bonifacio y Benedito; esta idea seguramente aterraba al Pontífice. Además se exponía á que en un arrebato y despecho, el rey descubriera el medio anticatólico por el cual había subido al solio pontificio, por cuyas razones, motivos ó temores, el Papa se hallaba en el duro trance de tolerar injusticias por su culpa, no pudiendo vindicar con toda libertad é independencia, el Supremo Pastor, la autoridad de la Sede Apostólica.

El rey de Francia, para comprometer en su política y en sus planes perversos á otros soberanos, no se descuidó de escribir, para que le secundasen, á los reyes de Inglaterra, Sicilia y Aragon, á fin de que, en sus respectivos Reinos, procediesen también contra los Templarios, exponiendo los crímenes, delitos y herejía de que se les acusaba; debiendo notarse que dichas comunicaciones fueron remitidas tres días despues de ser arrestados los Caballeros, y antes de haber principiado el interrogatorio; y, por consiguiente, antes de que se hiciera ninguna declaración ó confesión de los crímenes que en sus cartas ponderaba cometían los Templarios, siguiéndose de aquí, que dicho rey de Francia, fué el autor de la deshonra y de la infamia de la Orden del Temple.

Felipe el Hermoso, este indigno monarca, con la más cinica hipocresía, declaraba su gran celo por la Tierra Santa, por la pureza de la fe católica y honor de la Iglesia, y el falso protector de tan sagrados objetos, no intentaba más que procurarse cómplices, que contribuyeran á sus depravados planes.

Hé aquí la carta del Rey de Francia al Rey de Aragon.

«Magnífico Príncipe, queridísimo consanguíneo nuestro, Jaime, por la gracia de Dios, ilustre rey de Aragon.

Felipe, por la misma gracia, rey de los Francos, con sincero afecto y voluntad, salud y prosperidad.

Entre los afanes que nos rodean, y los deseos que nos animan, merecen especial atención, la estabilidad de la fe católica que deseamos se afirme cada día más y más, se aumente el culto divino, y se quiten de la Iglesia Santa de Dios todos los cismas y herejías, principalmente se libren los incautos católicos que les rodean dichas herejías y la familiaridad de estos horrores que tanto mortifican acerbamente si son domésticos, los cuales privan el goce de los dones y beneficios de hijos fieles de la Iglesia de Dios. Pero, ¡oh rey! amarga cosa es, digna de llanto á Dios y á los hombres, abominable por demás, tanto á Nos como á Vos, y á nuestros reinos, á los cuales es debido fielmente honrar y venerar el nombre de Jesucristo, Hijo de Dios Padre; pues debéis saber que llegó á nuestros oídos con toda certeza la existencia de cierta secta herética, digna de condenación, cual otra haya existido, apoyada bajo falsa religión y observada de mucho tiempo en la Orden de la milicia del Temple á saber, (1) que en la profesión de cualquier hermano de dicha Orden, ó en su recepción que se hace oculta, cada hermano que se recibe reniega tres veces de Jesucristo y otras tantas escupe la cruz. Además, levantados los hábitos, se besan primeramente en el extremo de la espina dorsal debajo del balteo, despues en el ombligo y finalmente en la boca; y, una vez recibido, se le manda que si alguno de los otros hermanos quiere mezclarse con él carnalmente, lo debe consentir, segun se halla establecido en los estatutos de la Orden, de lo cual ¡oh dolor! la naturaleza se avergüenza y hasta lo niega en los brutos animales.

Por lo que, sabido esto, Nos y el Sumo Pontífice desde luego no debíamos tolerar tantas blasfemias y ofensas á Dios, procurando indagar con diligencia la verdad, el Papa lo hizo primeramente en Lion y despues en Poitiers con sumo sigilo, encomendando el negocio al Inquisidor general de nuestro reino, para que como tal, averiguase sobre la pravidad de la herejía, asociándose de varones religiosos y probos, así como de testigos fidedignos de calidad y de toda excepción; y una vez probada dicha herejía contra muchas personas de la citada Orden, con vehemente sospecha del mismo error contra todos y cada uno de la misma Orden, consultamos acerca de este particular con Prelados, Teólogos y Jurisconsultos en uno

(1) «Videlicet quod in professione fratris cujuslibet dicti ordinis, seu in ingressu, quem occultum faciunt, quilibet frater qui recipitur, Jesum Christum D. N. ter ejus cruce preposita negat in facie figuræ Domini, vice quoque quolibet conspuendo. Recipiens insuper, exuto taliter recepto vestibus osculatur receptum, primo in fine spinæ dorsæ supertus balteum, secundo in umbilico, tertio vero in ore, nec non recepto precipit quod si quis ex fratribus sibi voluerit carnaliter commisceri, hoc sustinere debeat ex eo quod ad hæc ex statutis ordinis teneatur.»

y otro derecho, los cuales resolvieron que debíamos extinguir y arrancar de nuestro reino el cisma y la herejía y purgar de esta peste á todos los de la espresada Orden residentes en nuestros estados, y secuestrar tambien todos los bienes pertenecientes á dicha Orden, lo que hemos ejecutado, ocupando estos y capturando las personas, para sujetarlas al juicio de la Iglesia; y si de su exámen resultan culpables, sean rigurosa y severamente castigados, á no ser que con un corazón sincero volvieran á la verdad católica de la Iglesia; y si resultasen inocentes, probados como el oro en el crisol, queden libres y limpios de la mancha de infamia, de la cual al presente nuestro reino está exento. En vista de lo antecedentemente expuesto, el Papa ha mandado proceder contra ellos.

En cuanto á los bienes de la Orden, los hemos secuestrado, por si resultan inocentes, se conserven y sirvan para la Tierra Santa, para cuyo fin fueron destinados.

Y como tanto á Nos como á Vos, interesa la defensa de la Iglesia y de la fe católica, hemos procurado informaros de todo lo antedicho; para que así contribuyais á la defensa de Dios, dándonos recíprocamente razón de lo que ocurra.

Dado en Paris, 16 de Octubre 1307. «Felipe (1).

Tambien escribió al rey de Aragon acerca del mismo asunto Fr. Romeo de Zabruquera, de la orden de Predicadores y catedrático de Teología en la Universidad de Paris, en cuya carta asegura que él mismo fué uno de los testigos en la confesion que hizo el Gran Maestre, así como otros individuos de la misma Orden del Temple, en los dias 25 y 26 de Octubre, cuando reconocieron y confesaron de plano los delitos por los cuales habian sido presos en Francia en un mismo dia. Á los crímenes indicados por el rey de Francia añadía: «In Capitulis generalibus Caput quoddam fictile argenteum vel argentatum et barbatum adorabatur á presentibus ut Creator omnium et Redemptor.»

Dado en Paris, 27 Octubre 1307, vigilia de SS. Simon y Judas (2).

De esta oficiosa carta solo diremos, que nos admira de un modo extraordinario, que, siendo dicho Fr. Romeo de Zabruquera, catedrático de Teología de la Universidad de Paris, y por añadidura de la orden de los Predicadores, no conste su nombre en las actas del proceso original, ni en los dias que cita, ni en todo el proceso, siendo así que se consignan como testigos hasta estudiantes, como se lee en el interrogatorio.

Congeturamos que dicha carta seria remitida por dicho Fr. Romeo, á

(1) Arch. de la corona de Aragon, Varia, proceso de los Templarios.

(2) Arch. corona de Aragon, Varia, proces. Templ.

sugestion del Inquisidor general, á fin de que ella corroborase la del rey de Francia, y de esta manera, el rey de Aragon se allanase con más facilidad, á secundar y poner en ejecucion el plan de arresto indicado por Felipe el Hermoso.

Don Jaime II de Aragon respondió al rey de Francia, manifestando la admiracion que le habia causado la denuncia de los delitos que se atribuian á los Templarios, y despues de hacer un grande elogio de los de sus dominios, declaraba terminantemente, que de ningun modo, procedería á su captura, hasta que le constase con certidumbre la realidad de dichos crímenes. ó se lo mandase el Pontífice.

Fecha Teruel 17 Noviembre 1307 (1).

Alarmado el rey de Aragon con las noticias que le habia comunicado el de Francia, para cerciorarse de la verdad, escribió al Papa la siguiente carta.

Serenísimo y Reverendísimo en Cristo Padre y Señor, Señor Clemente, por la Divina Providencia, Sumo Pontífice de la Sacrosanta y universal Iglesia Romana.

Jaime, por la Gracia de Dios, Rey de Aragon, Valencia, Cerdeña y Córcega. Conde de Barcelona, porta Estandarte de la Iglesia Romana, Almirante y Capitan General, vuestro humilde y devoto hijo con toda reverencia y honor besa vuestros piés venerables.

Extraordinarios por demás y muy pesarosos sucesos han llegado á nuestra noticia, ¡ojalá no fueran ciertos! la enormidad es muy grande, hemos sabido por cartas que sobre este particular nos ha remitido el ilustre príncipe amado y consanguíneo nuestro Felipe, por la gracia de Dios Rey de Francia, que los frayles de la Orden de la milicia del Temple en sus estados, son acusados de ciertos errores perniciosos, y en tanto que se tienen en público con infamia por ciertas enormidades sobre las cuales Santísimo Padre, nos dolemos de corazón, y al saberlo nos causó una vehemente admiracion, por cuanto desde el principio de esta Orden, segun la pública creencia, y experiencia de sus hechos la teníamos en muy buen concepto, por la exaltacion de la fe católica y aumento del culto cristiano, pues dichos frayles no habian dejado de pugnar contra los enemigos de la fe, y en esto muchas veces morian, siendo así que mientras de aquellos frayles de dicha Orden que en nuestros estados y tierras han nacido y conservado hasta ahora la consideracion de una limpia fama, segun la

(1) Arch. corona de Aragon, Varia, proc. s. Templ.

comun reputacion de todos, y se han tenido por laudables en público por Nos, y se han hecho abiertamente recomendables, y más de una vez les hemos admirado, ignorando si ocultamente hacian alguna cosa, ó cualquiera cosa cometian secretamente con la cual impugnasen á Cristo por cuya fe luchaban, ó si cometian algun insulto por cuya injuria batallaban, ó si ofendian la religion durante su vida á la que en muerte procuraban imitar segun la opinion universal.

Por cuyo motivo nuestros progenitores á ejemplo de los cuales se procuraba combatir á los enemigos de la fé, y en union con ellos se luchaba tambien hasta que dichos enemigos por la gracia de Dios fueron echados de sus limites, ahora bien si de estos frayles se hubiera tenido una opinion contraria, á tales expediciones no hubieran sido llamados ni admitidos en los reinos y estados suyos, ni tampoco concedidas tantas prerrogativas y posesiones de tierras como hasta el presente se conocen.

Por todo lo cual Santísimo Padre no queremos ejecutar así lo juzgamos rectamente, el proceder sobre este asunto ni tomar resolucion alguna hasta que sepamos por medio de un rescripto de vuestra Santidad la verdad de todo.

Suplicamos humildemente á Vuestra Santidad que si acaso hallais en error á dichos frayles, hacéndonos saber por rescripto, así como vuestra resolucion y estaremos ciertos.

Santísimo Padre, conviene que á la manera que informeis sobre esto á otros príncipes del mundo, Vuestra Santidad nos informe, pues no menos que otros príncipes nuestros progenitores han sido hasta el presente prontos para la propagacion del culto cristiano así como para la defensa de la Sede Apostólica.

El criador de todas las cosas conserve vuestra sagrada persona largos años para utilidad de su santa Iglesia.

Dada en Teruel XIII Kalendas Diciembre MCCC septimo (1).

El Señor Obispo Canciller.

Felipe el Hermoso remitió tambien igual carta á Eduardo, rey de Inglaterra, que debia casarse con Isabel, hija de Felipe el Hermoso, cuya carta debia presentársela un hombre de inicuos procederes llamado Bernardo Peleti, quien al llegar á Inglaterra, siguiendo las instrucciones de su amo, tocó á rebato contra los Templarios, haciendo de ellos una pintura espantosa.

Admirado Eduardo, como el rey de Aragon, de cuanto se acusaba á los Templarios, contestó al rey de Francia, con fecha 30 de Octubre, di-

(1) Teruel 19 Noviembre 1307.

ciendo que habia comunicado su carta á los Prelados, condes, barones y consejeros de estado, y que ninguno de ellos habia creído tales delitos, hasta entonces inauditos; pero, que no obstante, se habia deliberado comunicar dicho asunto al Senescal de Agen, para que se informase acerca de los rumores que ya se habian esparcido en dicho territorio respecto de lo mismo (1).

En efecto, Eduardo con fecha 26 de Noviembre escribió al Senescal diciéndole.

«Aunque hace poco que vos nos habeis escrito acerca del asunto de los Templarios; no obstante, deseando instruirnos más á fondo de este negocio, ordenamos, que sin falta os trasladeis á Bologne Sur mer por la fiesta de Navidad (2)»

En esta época, las dos cortes de Francia é Inglaterra debían reunirse en dicha ciudad, para concluir el tratado de matrimonio de Eduardo con la princesa Isabel.

Entre tanto, el Consejo de Estado de la corte inglesa, convencido de la iniquidad que se cometía contra la Orden del Temple, se creyó en el deber de tomar la defensa de los caballeros, aconsejando á su soberano, dirigiese cartas á algunos monarcas, para interesarles en favor de la perseguida Orden.

He aquí la copia de una de dichas cartas:

«El celo de la gloria de Dios parece exigir, que Nos tomemos bajo nuestra proteccion á aquellos que se han hecho recomendables por su magnanimidad, y por sus trabajos para la propagacion de la fe. Hace poco se nos presentó un cierto clérigo, (3) con el intento de difamar y procurar la abolicion de la caballeria del Temple; para cuyo objeto hizo todos los esfuerzos á fin de atraernos á sus planes, esponiéndonos así como á nuestro Consejo, contra dichos religiosos, cosas tan horribles y detestables, como contrarias á la fe, teniendo la presuncion de inducirnos tanto por letras como de viva voz, á que ordenásemos poner presos sin conocimiento de causa, á todos los Templarios de nuestros dominios.

Pero Nos, considerando que dicha caballeria tan celosa por la religion, como irreprochable en sus costumbres, ha tenido por antepasados y fundadores, á personajes muy católicos, que ella ha tenido y tiene aún todo respeto y obediencia á Dios y á la Iglesia, que hasta el presente, ella ha sido el sosten y el baluarte de los orientales. Nos hemos creído que no escuchando tales discursos, era obrar prudentemente; en su virtud, suplicamos muy afectuosamente á V. M. el tomar en consideracion lo ante-

(1) Rymer tom. 1, part. 4, pag. 97.

(2) Rymer tom. 1, part. 5, pag. 100.

(3) Bernardo Peletí clérigo enviado del rey de Francia.

dicho, y no prestar á las calumnias de los perversos, que se dejan llevar, segun nos parece, más por el espíritu de envidia y pasion que por el amor de la justicia, acerca de las acusaciones, vengan de donde vinieren, sin conocimiento de causa, y hasta que sean jurídicamente convenidos de cuanto se les imputa.»

Esta excelente carta, fechada del 4 Diciembre de 1307 en Rheding, fué remitida á los reyes de Portugal, Castilla, Aragon y Sicilia.

Asi mismo Eduardo escribió al Papa lo siguiente:

«Santisimo Padre, recientemente se han esparcido contra el Gran Maestro y Caballeros del Temple, acusaciones tan negras y rumores tan infamantes, que es difícil oírlos, y pensar en ellos sin horror, y por poco que los tales fuesen fundados, dicha Orden mereceria los últimos castigos; pero, por cuanto Nos y todos nuestros vasallos tenemos mil pruebas de la pureza de su fe y de la inocencia de sus costumbres, Nos no podemos sino despreciar todas estas relaciones sospechosas, hasta tanto que se nos haya probado todo esto con evidencia.

Este es el motivo que Nos sintiéndonos penetrados de compasion á la vista de las penas y aflicciones que causan á dicha Orden tantas calumnias; Suplicamos por gracia á Vuestra Beatitud se digne honrarla con sus favores, defendiendo la reputacion de dichos religiosos, hasta tanto que la realidad de los crímenes que se les imputan os sea claramente demostrada ó á los que os representen.

Nos rogamos sobremanera á Vuestra Santidad atajeis el curso de todas estas murmuraciones inventadas y hechas circular por envidiosos y malvados, que procuran disfrazar las mejores acciones en obras de tinieblas y contrarias á la fe.

Dado en Vestmint, 10 Diciembre 1307» (1).

Dejemos por un momento los testimonios de aprecio y alta estima que los reyes de Inglaterra y Aragon, dieron en favor de los Templarios de sus respectivos Reinos, rechazando las acusaciones y calumnias que contra la Orden del Temple acumulaba la envidia y la perversidad de sus encarnizados enemigos, para continuar la relacion de los sucesos interrumpidos.

En Paris y en toda la Francia la atencion pública se hallaba preocupada por el ruidoso arresto y prision de los Templarios, el rigor y crueldad que contra ellos se ejercia, el secuestro ó más bien el pillaje que de sus preciosidades, tesoros y bienes se hacia, la violencia y el tormento á que en todas partes se sujetaba á los Caballeros, para que declarasen crímenes inauditos y escandalosos.

Todos estos sucesos llegaron á noticia del Papa, por rumor público y

(1) Rymer tom. 1, part. 4, pag. 101 y 102.

no por comunicacion oficial, segun se desprende del Breve del Papa, quien, aunque no ignoraba el golpe y trama urdida ya de tiempo entre las dos Cortes, no obstante, para no aparecer á los ojos de la cristiandad como cómplice de los atentados del rey de Francia, espidió un Breve dirigido al mismo Rey, ponderando la sorpresa que le habia causado la noticia de la captura y prision de los Templarios, así como la crueldad y el rigor con que se procedia contra ellos, lamentándose del suceso y de los medios que para ello se usaban. En este Breve se observa cierta energia que queda neutralizada por la benignidad, por no decir otra cosa.

Hé aquí el texto del Breve dirigido al Rey de Francia.

«*Clemente*, Obispo, siervo de los siervos de Dios etc.

Carísimo hijo; Nos reconocemos, muy amado hijo, la gloria de la sabiduría y de la mansedumbre de vuestros antepasados que poseidos por el amor de la fe, el celo de la caridad y en las ciencias eclesiásticas, parecidos á los astros brillantes, llenos de respeto hasta el presente por la Iglesia romana, han reconocido siempre que era necesario someter todo lo que concierne á la fé, al exámen de esta Iglesia, donde está el pastor, esto es el primer Papa que recibió de la boca del Señor este encargo, «apacienta mis ovejas.»

Esta silla, á la verdad, es jefe, reina y señora de todas las iglesias, el Hijo de Dios mismo, el Esposo de las iglesias, la ha querido, establecido y ordenado así, y las reglas de los Padres y los estatutos de los Príncipes lo confirman.

En efecto, los Príncipes romanos en los tiempos en que la barca de Pedro flotaba rodeada de peligros, en medio de diferentes sectas de herejía, y de tempestades de herejes, bien que el ardor de la fé y de la devoción de su alma les hizo brillar con la mas pura luz, no obstante despues de numerosas y diversas constituciones hechas á este objeto, no quisieron conservar á su tribunal nada de lo que concierne á la fé, ó que podria pertenecer á los eclesiásticos y personas religiosas, pues lo dejaron al conocimiento ó juicio de la Iglesia, reconociendo al requerimiento de la misma, y para demostrar su obediencia y respeto á la Sede Apostólica las causas y las personas expresadas consideraron que no eran de su competencia.

Pero Vos, carísimo hijo, lo que decimos con dolor, en menosprecio de toda regla, mientras que nos hallamos tan cerca de Vos, habeis puesto la mano sobre las personas y bienes de los Templarios, y no habeis titubeado en ponerlos en prision, y lo que es lo sumo del dolor no los habeis puesto en libertad, antes al contrario, segun se nos dice, habeis ido más adelante, añadiendo á la ficcion de la cautividad otra aficcion que por pudor para la Iglesia y por Nos, creemos prudente en la actualidad pasarlo en silencio.

He aquí lo que nos aflige, ilustre Príncipe, y que nos deja en penosa admiracion, por cuanto habeis siempre hallado en Nos, más condescendencia que en otros Pontífices romanos que en vuestro tiempo han gobernado la Iglesia.

Nos hemos siempre estado atentos en procurar por el honor vuestro y del reino, para utilidad vuestra, del reino y de toda la cristiandad. Nos hemos trasladado en una ciudad cercana, hemos significado á V. M. por cartas que Nos habiamos tomado á pecho este asunto, y que deseábamos buscar diligentemente la verdad.

Nos, en la misma carta, os rogábamos que tuvierais cuidado de comunicarnos todo cuanto hubierais descubierto á dicho objeto, prometiéndos que haríamos lo mismo. A pesar de esto Vos habeis cometido el atentado de poner la mano sobre las personas y bienes de gentes que están sujetas inmediatamente á Nos y á la Iglesia Romana.

Este proceder precipitado demuestra, sin causa razonable un ultrajante desprecio de Nos y de la Iglesia Romana.

Para no dilatar más esta carta, Nos pasaremos por el momento bajo silencio otras causas bien conocidas de sorpresa y de dolor, que mandamos os sean explicadas por nuestros hijos muy amados los Cardenales Pbro. Berenguer del título de San Nereo y Aquileo, y Estéban del título de San Ciriaco in Termis. No queremos dejar que ignore vuestra circunspeccion que Nos deseamos ardientemente y con todas nuestras fuerzas limpiar enteramente el jardin de la Iglesia de las malas hierbas cuando convenga, de tal suerte que ni ahora ni despues más tarde que de (lo que Dios aleje) ni una chispa de infeccion que pueda causar una recaida. Por lo que mi amado hijo, (lo que no Nos es permitido dudar) que lo más pronto hoy ó mañana, cuando nuestros enviados lleguen á vos, os apresureis á hacer entrega de las personas y bienes de los Templarios, y no impedireis que se haga; para que se pueda proceder más prontamente con más regularidad y lo más honrosamente que se pueda, para cuyo objeto hemos resuelto enviar á vuestra Alteza los antedichos Cardenales, que sabemos están allegados á vos no ligeramente, sino unidos íntimamente, con lazos de amor y simpatia, lo que ha sido motivo que así no tenemos menos confianza en ellos, y tambien porque les amamos muy particularmente.

Depositad una entera fe á todo lo que os comunicarán de nuestra parte, escuchad favorablemente, y ejecutad sus advertencias y sus palabras de tal manera que así procureis el honor de Dios y de la Iglesia Romana y merecereis la alabanza delante de Dios y de los hombres.

Dada en Poitiers, 27 de Octubre 1307 (1).

(1) Bibliot. imperial, carta 170, fol. 5.

El Breve que antecede, mirado bajo un punto de vista es digno, elocuente y significativo; por que reprueba y condena la conducta del rey de Francia; pero, si se mira bajo otro punto de vista, atendidos los antecedentes, de los compromisos, entrevistas y correspondencia secreta, no es otra cosa que un paliativo ó disfraz para encubrir lo que estaba tramado de antemano.

El Abate Fleuri en su *Historia eclesiástica* hablando de este asunto dice «que el Papa supo por el rumor público, el arresto de los Templarios, y la manera como se procedía para arrancar las confesiones de los mismos, y como ignoraba las razones que había tenido el rey para arrestarles, se afligió é indignó, principalmente contra el Inquisidor general Fr. Guillermo de París quien, sin darle conocimiento, había precipitadamente procedido al interrogatorio (1)».

Nosotros hallamos en esto dos contradicciones manifiestas ¿cómo puede asegurarse que el Papa se hubiese indignado contra el Inquisidor por haber precipitadamente procedido á los interrogatorios, habiendo dicho dos páginas antes, que había sido encargado para dicho efecto por Clemente V? ¿Cómo puede suponerse, que el Papa ignorase las razones que había tenido el rey para arrestar á los Templarios, despues de haber dicho que los dos Soberanos, así en Lion como en Poitiers, habían tratado los medios para abolir la Orden del Temple?

Es necesario tener un espíritu más penetrante que el nuestro, para conciliar hechos tan visiblemente contrarios en si mismos, como lo hemos dicho ántes, y lo veremos confirmado en la Bula de convocacion para el concilio de Viena.

Todo cuanto puede decirse es, que no habiendo tomado el Papa las informaciones secretas que había ofrecido tomar con su carta del 24 de Agosto, aparentase indignarse de que el rey se hubiese adelantado en poner presos á los Templarios, sin comunicárselo previamente, como así se lo encargaba en la misma carta, y tambien que se ofendiese de la precipitacion del Inquisidor por haber obedecido tan ciegamente las órdenes del rey.

En este caso, lo más justo era interrumpir el procedimiento, suspender los poderes del Inquisidor y de los prelados comprometidos en este asunto, y reservar al tribunal de la Silla Apostólica el juicio de la Orden del Temple.

En la apariencia, el Papa en esta carta decia que el rey había obrado sin el voto y consentimiento del Pontífice; hacia gravísimos cargos, ya sea por el arresto, ya tambien por el secuestro de los bienes; y reclamaba

(1) Fleuri Hist. Eccl. tom. 19, pág. 131 y 132.

las personas y bienes de la Orden, reservándose la jurisdiccion que de derecho le pertenecía, declarando que lo obrado por el rey había sido un atentado, y una infraccion de las leyes constitutivas de la sociedad de la edad media, que consistian en que solo la Iglesia gozaba de plena jurisdiccion sobre sus miembros.

No obstante de todo esto, ni cesó el interrogatorio, ni los Templarios, ni sus bienes dejaron de estar un momento libres de la mano de hierro de Felipe el Hermoso. Este era profundamente hábil, y se burlaba de las censuras de la Silla Apostólica. Ya se había prevenido con anticipacion de consejo de sus áulicos, y legistas que le rodeaban, á fin de ponerse al abrigo de acusaciones personales; la Inquisicion se puso á su lado, los Dominicos á últimos del siglo 13, estaban encargados de inquirir y castigar á los herejes es decir, desde que aparecieron los Albigenses, los obispos tenían el derecho, que constituía un deber pastoral, de vigilar por la conservacion de la pureza de la fe en sus diócesis, pero tenían necesidad de ser estimulados en su celo por hombres ardientes y fogosos, y los frailes Predicadores fueron oficialmente investidos de este cuidado por la Sede Apostólica.

El confesor del rey Fr. Guillermo de París en virtud de facultad Pontificia, estaba investido del cargo de Inquisidor general en el reino de Francia, y, en su consecuencia, en cada provincia tenía destinados á algunos frailes de su orden que era la de Dominicos, con la mision de perseguir y castigar la herejía, y en el caso presente, dicho Fr. Guillermo, confesor é Inquisidor general, se convirtió en un agente el más activo de su real penitente, poniendo la Inquisicion á su servicio, ordenando á los demás inquisidores y comisarios subalternos suyos, perseguir y procesar á todos los Templarios de sus distritos, lo que ejecutaron de un modo demasadamente riguroso é inhumano.

Es claro y evidente que tratándose de una orden religiosa, solamente la Iglesia tenía el derecho de entender y proceder contra ella; pero, para salvar este inconveniente, se procuró con toda la perversidad y malicia refinada de los consejeros áulicos del rey, que los Inquisidores formasen el proceso, no á la corporacion ó sea á la Orden del Temple, sino individualmente á cada Templario, y de este modo no se procedía ilegalmente, ó á lo menos en apariencia, y el rey no intervenía sino cuando el Inquisidor reclamaba el auxilio del brazo secular. No obstante, en muchos puntos de Francia, los Templarios, contra las leyes eclesiásticas de la inmunidad, fueron interrogados por Senescales, bayles, oficiales reales y otros seglares, sometiéndoles antes y despues á los tormentos, sin intervencion en el juicio interrogatorio y proceso, de ningun Inquisidor ni autoridad eclesiástica.

El modo de proceder que hemos indicado era la hipocresía más detes-

table, por cuanto se aparentaba la más estricta legalidad por parte del rey; y, sin embargo, se cometía la más incalificable de las maldades. El pudor debía ruborizar la frente de los Inquisidores; porque prostituían á pasiones humanas su respetable ministerio, haciéndose cómplices de la felonía y perversidad de un monarca.

Los excesos y violencias cometidas en todas partes de Francia en las cuales se procedía de un modo horrible contra los Templarios, produjo general indignación mayormente en todas las personas de sano criterio y de sentimientos religiosos y humanitarios. No obstante de haber el Papa suspendido los poderes á los Inquisidores y prelados para entender sobre la causa de los Templarios, reservándola á la Sede Apostólica, los procedimientos continuaron, así como no cesaron los tormentos, siendo los caballeros víctimas de la venganza de un rey inhumano y cruel bajo cuyos auspicios y órdenes se procedía.

De todos los Soberanos á quienes Felipe el Hermoso habia enviado cartas, para que en sus respectivos Reinos se procediese á la captura de los Templarios, solamente el de Sicilia, y el Duque de Brabante ejecutaron inmediatamente sus malvadas instrucciones; así se lo comunicó el último en su respuesta fechada en Bruselas, el martes despues de la fiesta de Santa Catalina (1).

Los Reyes de Inglaterra, Portugal, Castilla y Aragon, se negaron á proceder contra los caballeros por considerarlos inocentes y vilmente calumniados, hasta recibir letras apostólicas que lo ordenasen.

Desgraciadamente, dichas letras no tardaron mucho en espedirse merced á las reiteradas instigaciones del enemigo mortal de la Orden del Temple. Del Breve del Papa que vamos á consignar, se desprende que á principios del mes de Noviembre, Fr. Olivario de Penna, Templario cubiculario de Su Santidad, segun se dice, declaró espontáneamente los crímenes de que se acusaba á todos sus hermanos. Esto motivó que el Papa se decidiese á espedir sus Breves á los Soberanos de la cristiandad, manifestando los crímenes y herejía de que se acusaba á los Templarios; incluyendo, para mayor certeza de su criminalidad, las confesiones del Gran Maestre y principales jefes de la Orden, cuyas copias le habia remitido Felipe el Hermoso prescindiendo de la legalidad del procedimiento, del abuso que se habia cometido, de su reprobacion, y suspension de poderes, y de si las tales confesiones habian sido violentamente hechas y arrancadas por el tormento. Además nos estraña la declaracion que el Papa consigna en su Breve, de ser hecha voluntaria y espontáneamente en su presencia por su cubiculario Fr. Olivario de Penna, y que la hiciera

(1) Manuscrito de la Bibliot. imp. tom. 20, número, 21.

á principios ó á mediados de Noviembre, y no mientras se tramaba la destruccion de la Orden, ó luego despues del arresto; pues así se hubiera tenido un dato y un testimonio auténtico de la criminalidad y herejía de los Templarios, y cabalmente (si es verdadera dicha declaracion), no se tomó dicha informacion hasta un mes despues del arresto general, de haber reprobado los actos del rey, de los Inquisidores y de los prelados. ¿Quién puede asegurar qué fué espontánea aquella confesion, y que no mediasen amenazas ó presion para que la hiciera? lo cierto es que ni en el archivo de París, de Avignon, ni del Vaticano, consta el testimonio de tal instruccion tomada, segun se dice, por el sobrino del Papa, el Cardenal Raymundo de Gott.

En fin, sea lo que fuere, el Papa antes de espedir el Breve á los Soberanos de Europa, envió una minuta del mismo al Rey de Francia, con fecha 17 de Noviembre, por si merecia su aprobacion. Felipe el Hermoso no podia quedar mas satisfecho de esta resolucion; pues con ella se realizaba con probabilidad de buen éxito, su maquiavélico plan, ya que tomando abiertamente cartas en este asunto el Pontífice, todos los Soberanos le obedecerian, y de esta manera, quedaba cubierta la odiosidad de sus arbitrarias medidas, y se daban como ciertas é indubitables las nefandas acusaciones de que eran objeto los Templarios. Como el rey de Francia ya anticipadamente habia escrito á dichos soberanos, pero sin resultado, no pudo menos de agradecer y dar gracias al Papa de un documento tan sabio y tan laudable, y entre otras cosas le exhortaba diciendo, «ejecutad, Santo Padre, lo que me habeis comunicado, lo más pronto posible, para honor de la Iglesia universal y por el de la Santa Sede en particular.»

En efecto, al cabo de pocos dias expidió el Breve á los reyes de Inglaterra, (1) Portugal, Castilla y Aragon, á Roberto Duque de Calabria, hijo primogénito del Rey de Nápoles (2) al Duque de Brabante etc., etc.

Insertamos copia del que fué enviado al rey de Aragon.

«Clemente, Obispo, siervo de los siervos de Dios, á nuestro muy amado hijo en Cristo, Jaime, ilustre rey de Aragon, salud y bendicion apostólica.

Desde el solio de la preeminencia pastoral, que lo ha dispuesto aquél que gobierna todas las cosas, para que presidiéramos, aunque sin mérito alguno de nuestra parte, á este fin deseamos y apetecemos con ardientes votos que el sueño de la negligencia no nos escuse acerca la guarda de la grey del Señor, removiendo lo pernicioso para que no se trasmita á lo venidero, y cooperando la gracia conquistar almas á Dios.

(1) Rymer tom. 4 part. 4 pag. 99.

(2) Fleurí Hist. Eccl. tom. 19, pag. 131.

Manuscrito del Colegio de la Comp. de Jesús, de Clermont.

Es indudable que, desde el principio de nuestra promoción, llegó á oídos de nuestra dignidad apostólica alguna leve sugestión que, desde antiguo, al soplo de Satanás, se hallaba esparcida cierta semilla pestilencial en la Orden de los Templarios, y producía en ella una mies odiosa de frutos pestíferos por su naturaleza, á saber, que los Templarios en lo exterior militaban bajo la bandera de la religión, y en el interior han vivido hasta el presente en la perfidia de la apostasia y en la detestable pravedad herética.

Siendo así que dicha Orden en los pasados tiempos había resplandecido en nobleza, gracia y hermosura, y con grande devoción de los fieles, pues de dichos religiosos nunca se había tenido sobre lo antes citado ninguna sospecha de infamia contra ellos, por cuanto desde el principio de su religión han llevado públicamente el signo de la cruz, exponiendo sus cuerpos y sus bienes contra los enemigos de la fe para la conquista, conservación y defensa de la Tierra Santa regada con la preciosa sangre de nuestro Salvador Jesucristo.

Por cuya razón no quisimos prestar oídos crédulos ni dar fe á la anterior sugestión; no obstante, después con seguridad llegó á noticia de nuestro muy amado hijo Felipe, ilustre rey de Francia, que cada uno de los Freyles de dicha Orden á su ingreso en la profesión con palabras espresadas reniegan del Señor Jesucristo, y en sus Capítulos adoran un ídolo y cometen otras cosas nefandas que al presente por rubor nos abstenemos de espresar. Por lo cual dicho rey ordenó proceder por medio del Inquisidor general, deputado por la Sede Apostólica, sobre la pravedad de herejía, así como por deliberación de los deputados, prelados, barones y otros sabios con la más detenida diligencia, mandó prender en un mismo día al Gran Maestre y á todas las demás personas de dicha Orden, que entonces se hallaban en su reino, para presentarlas al juicio de la Iglesia, y así mismo secuestró sus bienes, muebles é inmuebles, guardándolos con buena custodia para la Tierra Santa, dado caso que la citada Orden fuese condenada, ó en caso contrario fielmente conservados para ser devueltos á dicha Orden.

Sin embargo, el sobre nombrado Maestre de esta Orden ha confesado públicamente con espontaneidad, en presencia de prelados y personas eclesiásticas de París y Maestros en Sagrada Teología y otros testigos, la corrupción del error, de negar á Cristo en la profesión de los Freyles, contra la primera institución de la citada Orden, introducida á instigación de Satanás; así mismo muchos Freyles de la misma Orden en diversas partes del reino de Francia han confesado dichos crímenes; pero han hecho verdadera y no fingida penitencia de tales delitos cometidos, conforme dicho rey por sus cartas nos lo ha comunicado, aunque había llegado también á nuestros oídos por la fama pública.

Nos, asimismo, sobre la pravedad antedicha examinamos personalmente á un Freyle de grande nobleza y autoridad, el cual ante Nos espontánea y plenariamente confesó haber cometido él mismo dicha maldad de negar á Jesucristo, al ingresar en dicha Orden, añadiendo además haber visto hacer lo mismo á un cierto caballero delante 200 Freyles, y tal vez más, de dicha Orden, entre los cuales había unos 100 caballeros ó cerca de ellos, cuya recepción tuvo lugar en Ultramar, esto es, en la isla de Chipre, en un Capítulo presidido por el antedicho Maestre de la Orden, y dicho noble al ser recibido por Freyle del Temple en presencia de todos los demás, por mandato del Maestre cometió aquel delito.

Por lo tanto, si en el campo de la plantación de esta Orden que se consideraba un campo de virtudes y espejo de grande sublimidad ha florecido la semilla plantada por el diablo, (lo que Dios no permita) ha de causar sin duda gran conmoción en vuestras entrañas.

Por lo que, si de estas premisas sale la verdad, descubierta ésta, cesará la turbación y será origen de alegría según Dios; para ello, Nos estamos resueltos á proceder sin levantar mano para investigar la verdad de este asunto, y vigilar eficazmente en cuanto Dios nos lo permita, por razón de recibir la insinuación de muchas personas sobre los citados crímenes de los Templarios, y contra su fama que verdaderamente recibe de continuo cada día mayor incremento, y, por lo tanto, urge en conciencia cumplir con el deber de nuestro ministerio.

A Vuestra Majestad Real, requerimos, rogamus y exhortamos atentamente que, á la mayor brevedad, luego de recibidas las presentes, como os sea posible, después de tenido consejo de vuestros sabios secretarios, y habida prudente, cautelosa y secreta deliberación, mandéis capturar en un día á todos y á cada uno de los Templarios de vuestro reino y dominios, y otros que se hallen en ellos; y, presos en lugares seguros, bajo fiel custodia, así como secuestreis los bienes muebles é inmuebles, encargando su administración, en nombre nuestro, y en el de la Sede Apostólica, á buenas é íntegras personas, exentas de toda sospecha, de tal modo intachables, que no sea verosímil en este encargo hagan algún fraude, y en nuestro nombre administren y conserven fielmente, hasta que otra cosa por Nos fuere ordenada, y que dichas personas se hagan cargo de todos y cada uno de los bienes, en presencia de algunos Freyles de cada una de las casas de dicha Orden, y ante otras muchas personas respetables, y con especialidad se forme un inventario de lo existente en dichas casas; para que á su tiempo se pueda dar exacta razón por dichas personas depositarias en honra vuestra; y para que se proceda mejor en este negocio á fin de evitar la sospecha de fraude y disipación de los referidos bienes, se procure no haya por administradores ninguno de vuestros oficiales reales, dependientes ú otros servidores de cualquiera condición que sean.

Al propio tiempo dispondreis se cultiven segun costumbre las tierras y viñas de los Templarios, á expensas de los mismos; para que estos bienes de los Templarios se les devuelvan si resultan inocentes, y, en caso contrario, se apliquen íntegramente para la Tierra Santa.

Así debéis portaros en este negocio; pues, además de merecer la alabanza humana, alcanzareis aumento de gracia delante de Dios, por cuanto en esta parte se trata de un negocio suyo, esperando perseverareis plenamente en nuestra gracia y en la de la Sede Apostólica.

Además, os encargamos que cuanto mandeis y ordeneis hacer sobre este negocio, así como cualquiera disposicion ó ejecucion que ordenáreis con la prontitud que fuere posible, nos lo comunicaréis por medio de vuestras letras.

Dadas en Poitiers, 10 de las calendas de Diciembre 1307, año tercero de nuestro Pontificado. (22 Noviembre) (1).

Los autores é historiadores, enemigos de la Orden del Temple, para justificar las medidas tomadas por el rey de Francia y por el Papa contra los Templarios, se apoyan en la mala reputacion que de mucho tiempo gozaban dichos caballeros. Uno de los autores que con más encarnizamiento se ha cebado contra dicha milicia, ha sido el P. Anselmo; sin embargo, ¿cómo es posible dar crédito á dicho historiador, el cual apasionadamente declara, que la mala reputacion de los Templarios era una razon más que suficiente para proceder contra ellos, por cuanto la infamia pública tiene lugar de acusador? (2)

Si fuese verdad lo que pretende el P. Anselmo, que es natural al crimen el descubrirse, era necesario que el de los Templarios fuese de una naturaleza muy singular; y totalmente diferente en Francia que en Inglaterra, Alemania, Aragon, Castilla y Portugal, pues en estos reinos, nadie, ni los soberanos, ni el pueblo, habian advertido tales crímenes, cuando en Francia todo era notorio. Esto es una solemne falsedad.

Además podria preguntarse, ¿quién fué el promotor de hacer circular los rumores infamantes contra los Templarios? ¿quién el calumniador, delator y acusador de la Orden? hasta el momento del arresto, nada se habia sabido de que los dichos caballeros cometiesen los horribles delitos de que fueron acusados; y, por lo tanto, su reputacion, honor y crédito eran reconocidos por todas las naciones; luego, si perdieron aquellos títulos, se debe, en primer lugar, al rey de Francia, por sus cartas remitidas á los Soberanos, con la fecha 16 Octubre 1307, antes de que se hubiera principiado el interrogatorio, y, por consiguiente, antes de que ningun Tem-

(1) Arch. de la corona de Aragon n.º 8 legajo 21, Bulario.

(2) Hist. ecclia. tom. 9, pág. 507.

plario hubiese declarado ó confesado crimen alguno; y, en segundo lugar, el Papa, con su Breve de 22 de Noviembre, que escandalizó á la cristiandad, publicando delitos y abominaciones, que aún se habian de probar jurídicamente: Pero continuemos historiando.

Clemente V, al espedir dicho Breve, confirmó las cartas infamantes de Felipe el Hermoso, y puso el sello á la deshonra general de los Templarios, confundiendo á todos en los mismos crímenes y herejía, sin excepcion de reinos, ni de inocentes y culpables.

Para esto consideró el Papa muy importante apoyarse en la supuesta libertad de las confesiones, principalmente del Gran Maestre, que asegura haber hecho la declaracion de los crímenes ante prelados, eclesiásticos y Maestros de Teología; siendo así que en las actas del proceso solo consta que fuesen testigos, en su declaracion del 24 de Octubre (y no hizo otra) sino Fr. Reginaldo de Credolio de la orden de Predicadores, dos caballeros: Hugo de Cella y Guillermo de Choques, con muchos otros testigos, que no se nombran, ni califican, seguramente por su ninguna importancia.

Tambien procuró hacer resaltar la confesion de un Caballero de gran consideracion en la Orden, hecha en su presencia; pero se abstuvo ó usó de reticencia, con respecto á las obscenidades que tanto figuraban en la acusacion; pues el solo detalle de ellas habria sin duda colocado en la línea de dudoso y sospechoso todo lo demás que el Breve consignaba en contra de la Orden del Temple. Si bien se considera el modo de obrar de este Papa, á cada paso se le ve que avanza y retrocede, ora accede, ora reprueba, no observándose más que vacilaciones, segun la presion que se ejercia sobre su ánimo por parte de cierta esfera; que no se atrevia á resistir, porque se hallaba intimidado. Jamás obró con libertad, segun la historia, empezando ya desde el principio de su pontificado, hasta despues del Concilio de Viena, con respecto al negocio de los Templarios.

El proceder de Clemente V, no puede considerarse sino como efecto de las gestiones del rey de Francia, y prueba hasta la evidencia la debilidad con que obraba el Jefe de la Iglesia, la palmaria contradicción en que se le hizo incurrir con la espedicion del Breve á que hacemos referencia.

Dicho Breve llegó á manos de los Soberanos á quienes iba dirigido.

A pesar de que D. Jaime de Aragon habia recibido con desconfianza las comunicaciones del rey de Francia y de Fr. Romeo de Zabruquera, denunciándole los delitos de los caballeros del Temple, y de haber escrito al Sumo Pontífice, diciéndole que nada obraria contra dicha Orden, sin su expreso mandato, no obstante, desde primeros de Diciembre, sin aguardar constestacion, empezó á espedir órdenes de arresto y confiscacion de bienes, como vamos á ver, aunque en extracto.

Primero, nombramiento real en favor del Obispo de Valencia, D. Raimundo Despont, del de Zaragoza D. Jimeno de Luna y de Fr. Juan Llot-

ger, dominico, Inquisidor general de Aragon y Cataluña, para que procedieran los primeros en sus Diócesis, y el segundo en el Reino, á inquirir contra los Templarios.

Segundo, aceptacion de dichos cargos antecedentes, con la protesta de que fueran auxiliados por el brazo secular, para impedir la fuga de los caballeros, y el encerramiento en sus castillos, y que se procediese al secuestro de todos los bienes de aquella orden.

Fueron testigos D. Jaime Perez y D. Juan, hermano del Rey, Fr. Guillermo Aranyon, dominico, confesor del Rey, Gonzalo Garcia y Artal de Azlor, consejeros, Pedro de Costa juez y Bernardo de Averzon Vice Canciller.

Fecha Valencia el Real 1 Diciembre 1307.

Real orden á Gombaldo de Entenza, procurador real del Reino de Valencia para proceder á la captura de los Templarios, y ocupar é inventariar sus bienes radicados en dicho Reino.

Fecha 1 Diciembre 1307.

Igual real orden para capturar á los Templarios de Peñíscola y Xisvert de Cataluña y Aragon. (En todos estos decretos se pone por causal las instancias que sobre esto hacia el rey de Francia.)

Fecha 2 Dbre. 1307.

D. Jaime escribe al Papa dándole aviso de como habia procedido contra los Templarios, segun queda indicado, y que muchos de ellos, oidos los rumores de lo acaecido en Francia, se habian refugiado y fortificado en sus Castillos, los cuales tenia ánimo de sitiar y combatir; escúsase el rey con su Santidad de haber obrado así, habiéndole prometido en su última carta que nada haria sin su prévio aviso y precepto, diciendo que le obligaron á ello, el requerimiento de sus obispos é Inquisidor general, y las repetidas instancias del rey de Francia.

Fecha 4 Diciembre 1307.

Carta del rey contestando á la de Fr. Romeo de Zabruguera con la cual le dice, que tambien habia recibido del rey de Francia el mismo aviso acerca de los Templarios, y que no habia querido proceder contra ellos por no habérselo mandado el Papa; pero que novísimamente, á instancias de su Inquisidor, habia decretado la prision, y que ya se hallaban algunos en sus reales cárceles.

Además, le ruega que envíe copia auténtica de los procesos que se hicieren en Francia, sobre este negocio.

Fecha 4 Diciembre 1307.

Otra carta contestando al rey de Francia, diciéndole lo mismo; pero añadia que habia resuelto proceder contra los Templarios de sus dominios, principalmente por haber sabido que el Gran Maestre y otros de la Orden del Temple, *tam milites quam Capellani quam Sargentos*, habian confesado los delitos.

Fecha 4 Diciembre 1307.

Espedicion de convocatorias á los Obispos de Valencia, Zaragoza, Tarragona, Huesca, Segorbe, Lérida, Barcelona, Vich, Gerona, Tortosa, Urgel y al Vicario general del Arzobispado de Tarragona D. Rodrigo, para que acudiesen todos á la ciudad de Valencia en la próxima Epifanía, para tratar acerca del modo de proceder contra los Templarios.

Fecha 5 Diciembre 1307.

Habiendo puesto sitio las tropas reales al mando de Bernardo de Libia al castillo de Peñíscola, en donde se defendian los Templarios, se rindió dicha plaza, y el rey mandó á dicho jefe, le trajere preso á su presencia al comendador de dicho castillo, con todo lo que en él habia hallado.

Fecha 12 Diciembre 1307.

Real orden del rey D. Jaime, remitida al Bayle de Tortosa, mandándole conducir presos á su presencia «Tres fratres Templarios qui rasis barbis, relicto dicto ordine fugiebant, quorum alter interrogatus, qualiter fiebat professio et ingressus per fratres ipsius ordinis, respondit, se hoc nec Papæ nec alicui alio nisi nobis (Regi) tantum modo revelaret.»

Fecha Valencia 29 Diciembre 1307 (1).

No continuamos los procedimientos que se hicieron en Aragon, Valencia y Cataluña contra los Templarios, reservando ocuparnos de ellos en el año siguiente.

Los reyes de Castilla D. Fernando IV, y el de Portugal D. Dionisio, acatando el Breve del Papa, cumplieron lo mandado, arresando á los Templarios de sus estados que resultaron inocentes como los de Cataluña, Valencia y Aragon.

El Soberano que parecia debia oponerse con más energía á las sugerencias del Rey de Francia, era el de Inglaterra, por haberse demostrado decidido defensor del Temple, y constante protector y admirador de los servicios y virtudes de los Templarios de su Reino; sin embargo, se dejó arrastrar al cabo por las importunas exigencias de su futuro suegro, y sin discrecion y prudencia, por complacer á Felipe el Hermoso, se convirtió

(1) Archivo de la Corona de Aragon.

en cómplice de su iniquidad, olvidándose de aquellos á quienes habia prometido amparar, abandonándolos en la desgracia, importándole poco pasar á la posteridad con fama desfavorable, imitando ejemplos de deshonor y vilipendio. ¡Cuán vana y efímera es ordinariamente la proteccion de los grandes! A pesar del testimonio que antes habia dado en honor de los Templarios acerca de su fe, costumbres, méritos y servicios, el 15 Diciembre espidió órdenes secretas á 27 Vizcondes, ó Sherifs, para que cada uno, en su distrito, eligiesen 10 ó 12 personas de confianza para la ejecucion de un asunto muy importante; y á los pocos días les fué comunicado por medio de clérigos juramentados que el día siguiente de la Epifanía todos se hallasen á la madrugada en ciertos lugares señalados, para poner en ejecucion las órdenes del Rey que se les entregarían en pliegos cerrados, los cuales no debían abrirse sino despues de haber prestado juramento de obediencia, y conservar el secreto hasta que todo hubiera sido ejecutado bajo pena de crimen de lesa Majestad.

En efecto, el 8 de Enero 1308, primer Domingo despues de Reyes, gran número de Templarios fueron sorprendidos como lo habian sido en Francia. Decimos gran número, por cuanto á pesar de la reserva y astucia con las cuales obró Eduardo, muchos Caballeros pudieron escapar á su persecucion.

En Dublin, el justicia de Irlanda y el Tesorero del Echiquier, que es el tribunal del Fisco ó Hacienda, recibieron la orden de apoderarse de los Templarios de aquella isla y secuestrar en nombre del Rey todas las tierras y posesiones del Temple.

Sin embargo de las acusaciones que el Rey de Francia habia escrito, y ponderado de viva voz, su enviado el clérigo Bernardo Peleti contra los Templarios, así como de todo lo relatado por el Breve del Papa, en Inglaterra no se les creía culpables, y en tanto es así que á pesar de ordenar su captura, se mandó expresamente que no se pusiesen en las cárceles ordinarias, sino detenidos y guardados decentemente en lugares honestos y convenientes á su cualidad; pero si fuera de sus residencias, y en lugares seguros, proporcionándoles vestidos, alimento y comodidad, á cargo de los bienes de la misma Orden.

Fr. Guillermo de Moore fué alojado en el Castillo real de Contorbery y algunos otros en el castillo de Maleberge.

Un resto de equidad natural habia dictado esta providencia, pero muy pronto veremos que la iniquidad se sobrepuso, y los excesos de Inglaterra se asemejaron bastante á los de Francia (1).

Para poder formarse una idea de la perversidad de Felipe el Hermoso,

(1) Rymor tom. 1, part. 1, pag. 101, 120, 162.

aunque bastante la hemos demostrado, bastará decir, que no satisfecho de su infame proceder, procuró hacer recaer toda la responsabilidad en el Papa, haciendo circular por todas partes que el Rey habia obrado contra los Templarios en virtud de autorizacion del Pontífice, como así lo espresaba en su carta del 16 de Octubre dirigida á los soberanos.

El Papa, instruido de los rumores que circulaban en desprestigio de la Santa Sede, remitió al Rey la siguiente carta, que aunque niega tal autorizacion, sin embargo no usa la energia propia con la cual merecia condenar una insolencia semejante; al último se contenta con recomendar de nuevo á los dos Cardenales que le habia enviado para el asunto de los Templarios.

La carta dice:

«Clemente, Obispo, etc.

Carísimo hijo; Nos hemos recibido con alegría las cartas de vuestra grandeza real, conteniendo una de ellas, el haber vos sabido con sorpresa que algunas personas de vuestra corte habian escrito á otras de la nuestra, diciendo y asegurando que Nos os habíamos autorizado plenamente para el asunto de los Templarios, tanto en lo que toca á las personas, como á lo perteneciente á los bienes, en virtud de letras apostólicas que os habian sido entregadas por Geofredo de Plesis, nuestro notario.

Nos ciertamente no Nos hubiéramos descargado de este cuidado para cargar vuestra conciencia, autorizando por dichas letras, y en virtud de instrucciones que las confirmasen, y que dicho notario nuestro hubiera añadido el poder proceder generalmente al arresto de los Templarios y secuestro de sus bienes.

Esto Nos ha causado mucha admiracion, y vos pretendéis que se haya tenido y tenga por cierto que dicho notario no ha llevado ninguna letra de creencia, ni patente ni cerrada ni carta apostólica relativa al negocio de los Templarios, y que no ha tenido con Vos de nuestra parte el lenguaje que se pretende, pero si que se os habia transmitido por otras vias, respecto á dicho asunto.

A la verdad en cuanto al negocio de los Templarios vos habeis tomado la iniciativa para la exaltacion de la fe y la conservacion de la libertad de la Iglesia, declarando querer, á ejemplo de vuestros predecesores, conservar intacta cierta libertad, procurando no disminuirla en un ápice; antes, al contrario, vuestra intencion ha sido vigilar en las actuales circunstancias más ardientemente á causa de la presencia, reverencia y honor de nuestra persona, pues en este asunto no buscáis sino la gloria de Dios y de su divino nombre, la exaltacion de la fe católica, vuestro honor y el de nuestra Santa madre la Iglesia, y el socorro de la Tierra Santa.

Considerado todo lo antecedente, Nos alegramos en el Señor, y Nos

regocijamos altamente por los numerosos testimonios de afecto que Nos ofreceis, y del objeto laudable en que vos perseverais, pidiéndoos recibais bien á los Cardenales de San Nereo y de San Ciriaco que os hemos enviado, para el negocio de los Templarios.

Dado en Poitiers, 1 Diciembre 1307 (1).

Del contexto de esta carta se desprende, (prescindiendo si fué verdad ó no la comision de Geofredo de Plesis) que el Papa creia ya sin género alguno de duda en la culpabilidad de los Templarios, por cuanto el último párrafo no puede ser más adulator. Lo más extraño para nosotros es, que Clemente diga que Felipe el Hermoso tenia tanta reverencia á la sagrada persona del Vicario de Jesucristo, que buscaba la gloria de Dios y de su santo nombre, la exaltacion de la fe católica, el honor de la santa madre la Iglesia y socorro de la Tierra Santa. ¿Es posible oír semejantes espresiones cuando en realidad era todo lo contrario? ¡pobre Iglesia y desgraciada Tierra Santa con un protector como el rey de Francia!

La connivencia entre los dos poderes sobre el negocio de los Templarios está evidenciada por la misma correspondencia que medió entre ambos soberanos, antes y despues del arresto de dichos caballeros, sin hacer mérito de los compromisos y secretas entrevistas que para el mismo objeto tuvieron lugar en repetidas ocasiones, como así lo prueban los documentos oficiales, dando lugar no á la sospecha ó conjetura, sino á la evidencia é indudable certeza del comun acuerdo de los dos poderes para la destruccion de la Orden del Temple.

Los Cardenales enviados á Felipe el Hermoso para tratar el asunto de los Templarios llegaron á Paris á mediados de Diciembre, y, como lo espresa el Rey en su carta al Papa, fueron recibidos afectuosamente, ofreciendo acatar y cumplir los deseos de Su Santidad.

Sabido es que la política de este Rey consistia en ser pródigo de buenas palabras, pero sin separarse jamás de la línea de conducta que se habia trazado, esto es, haciendo siempre su voluntad.

Aunque el Rey recibió con la consideracion debida á los dos Cardenales, no obstante, cuando se trató del negocio de los Templarios, de la entrega de los presos, y de la administracion de los bienes, el Rey se irritó contra las pretensiones del Papa, de haber quitado los poderes al Inquisidor y suspendido la facultad de los prelados para entender en el asunto de los caballeros del Temple; no obstante, despues de varias conferencias y haber los Cardenales calmado el ánimo iracundo de Felipe el Hermoso, se logró que este hiciera entrega en manos de la Iglesia no solo de los

(1) Baluzio tomo II Col. 112.

Templarios presos en las cárceles reales, si no tambien entrega de los bienes de la Orden secuestrados.

Pero dicha entrega se hizo *pro formula*; pues los Templarios continuaron en las cárceles reales, con todos los malos tratamientos imaginables, aun cuando se simuló la entrega de los presos al cabo de algun tiempo despues al Cardenal de Prenute, y en cuanto á los bienes, se reservó guardarlos, como dijo, para conservarlos en favor de la Tierra Santa, y para evitar toda apariencia de confiscacion en su provecho, habia nombrado ya administradores que cuidasen de aquellos bienes con intervencion de oficiales reales, á saber Guillermo de Gisors arcediano de Lisieux, Gerardo de Sabbanaco, Juan Petri doctor en leyes, Guillermo Pisdove, Renato Bourdon Ayudas de Cámara del Rey y Ramon Barrani de Tolosa.

Con esto probaba evidentemente que su intencion era de no dejarse arrebatar la presa que tenia en sus manos, y que en efecto dichos bienes le fueron de gran provecho, en vez de servir para la Tierra Santa, que con tanta falsedad é hipocresía ponderaba querer conservar fielmente para aquel piadoso fin por el cual habian sido destinados.

El Rey remitió al Papa una carta dándole conocimiento de la llegada de los Cardenales y de la comision de que estaban encargados.

En substancia decia dicha carta. «Que habia recibido con honor á los dos Cardenales enviados por parte de Su Santidad para el asunto de los Templarios; que habia oido con agrado cuanto le habian comunicado de su parte, respecto de hacer en sus manos entrega de los Templarios; pues en lo obrado no habia tenido intencion de atentar en manera alguna contra la libertad eclesiástica, *salvo tamen in omnibus jure nostro*, sobre cuyo asunto no creia haber perjudicado ni su derecho ni el de la Iglesia.

Que respecto á entregar los Templarios en manos de los Cardenales, habia dado las órdenes convenientes, y respecto á los bienes los hacia administrar por personas idóneas, distintas de las que administran los bienes del Estado.

Dadas en París, Dominica ante Natal, Domini 21 Diciembre de 1307 (1).

Una circunstancia muy importante debemos consignar en este lugar, que demuestra una vez más la perversidad de Felipe el Hermoso, si de sobras no la hubiera ya probado tanto en lo relativo á los Templarios, como en otros hechos odiosos ya referidos. Con motivo, pues, de la permanencia de los Cardenales en París, ya sea simulando la toma de posesion de los presos en nombre de la Iglesia, ya sea con siniestra intencion por parte del rey, lo cierto es que éste quiso acompañarles á las cárceles

(1) Archivo imp. libro 6. fol. 173. cofre de Bonifacio.

• Baluzio. col. 113.

donde se hallaban presos los caballeros; á fin de que se convencieran de los delitos que habian confesado, y por medio de las preguntas que se les harian no quedase duda alguna de la verdad de dichas confesiones hechas en el interrogatorio ó proceso, formado por el Inquisidor general, y confiando que atemorizados los Templarios con la presencia real y de los Cardenales confirmarían aquellas confesiones, resultando así vindicada la conducta del Rey; sin embargo quedaron frustrados los planes concebidos, y trastornado el maquiavélico proyecto del inicuo monarca, por cuanto sabida por el Gran Maestre la visita que debía hacerse á sus súbditos, tuvo medio para hacerles llegar la nota que insertamos á continuación, á fin de prevenirles, y al propio tiempo mandarles revocasen las confesiones. He aquí el contenido.

«Sciatis quod Rex et Cardinales cras venient ad domum istam, alii fratres revocabunt confessionem, revocetis et vos, et tabulas reddatis portatori (1).»

De esta interesante nota se desprende que el Gran Maestre al mandar que retractasen las confesiones, él las había ya retractado, pues de lo contrario, ¿con qué autoridad hubiera podido imponer á sus súbditos un mandato, siendo culpable de aquello que ordenaba la retractación?

Continuemos la relación interrumpida de las persecuciones de los caballeros del Temple.

Nadie seguramente se sorprenderá por ver maltratados á los Templarios sujetos del rey de Nápoles y Sicilia, por lo que hemos dicho del carácter de su rey Carlos II. Desde el año 1287, era enemigo declarado del Temple por las causas que hemos consignado en aquella época. Dicho príncipe apenas recibió las cartas del rey de Francia y del Papa espidió á las autoridades la orden siguiente.

«Nos os ordenamos, en virtud de vuestro juramento de fidelidad, y bajo pena de confiscación de bienes y personas, guardar y conservar cuidadosamente esta orden que se os entregará á propias manos sin abrirla, ni hablar á nadie hasta el 24 del presente mes de Enero.

Llegado este día, muy de mañana, ó más bien en plena noche, la abriéis, y luego de haberla leído, sin dilación, ejecutaréis las órdenes que ella contiene, y sobre todo procureis no haya negligencia alguna, huida ó connivencia de vuestra parte, pues entended que responden vuestros bienes y vuestras personas. Uno de vuestro seno tendrá cuidado de informarnos por escrito el modo como han sido ejecutadas nuestras órdenes «Carlos.»

Tal fué la circular enviada á todos los jueces, vegueros y oficiales reales: la orden secreta estaba concebida en estos términos.

(1) Depositio facta Fr. Joann. de Folhae.

«Carlos, por la gracia de Dios, rey de Nápoles y de Sicilia, conde de Provenza, Folcalquier y tierras adyacentes, á todos nuestros oficiales salud.

A consecuencia de órdenes expresas que nos han sido enviadas secretamente por nuestro Santísimo padre el Papa.

Nos os ordenamos bajo pena de confiscación de bienes y personas, tomeis lo más secretamente que sea posible, los medios más oportunos, para arrestar y apoderaros el 24 de del presente mes, de todos los Templarios de nuestro condado de Provenza, Folcalquier y tierras adyacentes, haciéndolos conducir bajo buena guarda, y á sus espensas, á las cárceles que consideréis más fuertes y seguras, tomando enseguida un estado ó inventario general de sus bienes muebles é inmuebles, débitos, nombres, y otros cualesquiera derechos, para encargar la regia y la administración á comisarios que conoceréis los más inteligentes hasta que Su Santidad ó Nos dispongamos otra cosa.

Esperamos que voluntariamente os sometereis sin resistencia á las órdenes que se os intiman.

Marsella, 13 de Enero 1308 (1).»

Estas disposiciones se cumplieron al pié de la letra.

El veguer de Aix sorprendió á los Templarios de dicha ciudad que residían en santa Catalina y en otra casa que estaba á su frente y con su presencia se tomó un inventario de cuanto había en la sacristía, de ornamentos y vasos sagrados, de los muebles de la casa, del dinero que había en los cofres, del grano, del vino, y de todo el ganado que tenían en sus caballerizas que estaban situados en donde fué despues monasterio de santa Clara.

En el mismo día, despues de tener presos á dichos Caballeros, el citado veguer se trasladó á Bailles y á la granja llamada Galiniere, que eran dependencias de la casa del Temple de Aix, para ejecutar la misma operación.

Despues, á su vuelta á Aix, se apoderó en nombre del Rey de todos los inmuebles, á saber, casas, molinos, tierras, viñas, prados, censos y rentas que los Templarios poseían no solamente en las cercanías de la capital, sino también en los territorios de san Pablo de Durance, Vanvenargue, Venelle, San Canadet Marignane y san Estéban.

En tiempo del historiador Bouche aun se conservaban en Aix en la casa que había sido del Temple, los vestigios del convento, y además de los lugares regulares, una sala cuyas paredes estaban pintadas repre-

(1) C. Nostradamus Hist. de Provenza pág. 325.

sentando la adoracion de los Reyes Magos, y la imágen del Crucificado teniendo á su derecha la Santísima Virgen y á su izquierda al evangelista san Juan, y con este motivo dicho escritor, esclama «pruebas contrarias de cuanto se les acusaba.»

Aun se conservan en Aix dos cálices pertenecientes á los Templarios, de forma antigua, con sus copas muy grandes y anchas, como estaban en uso, en los antiguos banquetes.

Los oficiales del Pertuis, al llegar á Limaise encontraron solamente cuatro caballeros que encerraron en las prisiones de Aix, despues de haberse apoderado de sus bienes en nombre del rey.

Así mismo se ejecutó en la Tour des Aigues, y sucesivamente en todos los Baylios de la Provenza, en donde habia casas del Temple, en el de Brignole por el lugar de Montfort, en el de Sisteron por los lugares de Sedaron y de Santa Colomba.

Sin contar los Templarios que fueron reducidos á prision en Aix con su preceptor Fr. Alberto de Blanasc, en el Pertuis y en el castillo de Meirarques estaban presos 48 Templarios, procedentes de los Baylios de Nisa, Grasse, San Mauricio y de las casas de Arles y Avignon. Sus nombres más notables eran: Fr. Guillermo Augeri, preceptor de la Chau; Fr. Raimundo de Angles, preceptor de Vence; Fr. Raimundo Benedichi, preceptor de Brauh y camarero de San Mauricio; Fr. Pedro Blataudi, preceptor *Navis Masilia*, y Fr. Ponce Aycardi, camarero del Temple de Rue.

Signiando al Historiador Bouche, no se ha sabido el fin que tuvieron esos infortunados templarios de Provenza; pero otro historiador del país, dice que el rey Carlos, despues de haberles sujetado á muchos tormentos, y amenazado que no evitarian el fuego y por consiguiente la muerte, sino renunciaban á su profesion y no apostataban de la Orden del Temple, y como no se hallase un solo Templario que admitiese tan vil ofrecimiento, se les mandó quemar á todos y en aquellos tormentos espiraron, perseverando hasta el último aliento en confesar altamente la inocencia de la Orden y de todos sus miembros (1).

Los Templarios del Lenguadoch habian sido presos como los del resto de Francia en 1307. En Nimes fueron encarcelados 15, en Aguas-Muertas 45, en Carcasona 5, entre ellos Fr. Juan de Cassañes preceptor de la Nogaredé ó Villaden.

Además, 33 que fueron encerrados en el castillo real de Alais.

En cuanto á los de la Senescalia de Belcaire, de donde Nogaret percibia las rentas, fueron presos 60, (2) entre ellos 5 caballeros y un sacer-

(1) Historia de Provenza por Bouche y Nostradamus.

(2) Nostradamus en su hist. de Provenza, consigna solamente 45.

dote, los demás eran freiles servants procedentes de las casas de San Gilles, Montpellier, Gallez y Puy.

Contra estos 60 Templarios se empezó á proceder sin comisario del Inquisidor, del cual se creyó podia prescindirse. Casi todos los acusados confesaron algunos de los crímenes que se les imputaba, y negaron los otros y particularmente el haber adorado nunca idolo alguno, y el articulo referente al sacramento del altar.

Uno solo de estos Templarios declaró que habia adorado ó visto adorar en un capitulo tenido en Montpellier, una cabeza de muerto colocada sobre un banco en el centro de la asamblea.

Así mismo declararon que se les habia permitido la sodomia, pero todos sostuvieron que jamás habian cometido tal crimen.

Al cabo de algun tiempo que se habia tomado este interrogatorio, dos frailes predicadores subdelegados del Inquisidor mandaron comparecer en su presencia á los 60 Templarios, y leidas sus declaraciones, persistieron en ellas. Los dos citados dominicos hicieron una exhortacion concediendo 8 dias para que reflexionasen y despues hicieran más amplia revelacion, ofreciéndoles oír en confesion (1).

Los procedimientos contra los Templarios del Lenguadoch fueron comenzados por Odoardo de Maubuisson, Enrique de la Celle y por el senescal de Belcaire. Tambien se ignora con exactitud el final de dichos caballeros; no obstante, segun Nostradamus, es de presumir que la mayor parte pereció por diversas suertes de suplicios, pena muy justa y bien merecida, dice este historiador. «Si la informacion tomada por Odoardo de Maubuisson y los Inquisidores era verdadera, y no una impostura maliciosa y premeditada, y si la fuerza y violencia de los tormentos no les habia obligado decir más de lo que ellos no habian hecho ni perpetrado.»

La historia de los Países Bajos no consigna detalle alguno sobre el destino de los Templarios de aquella parte de Europa. Solamente se sabe que la fatalidad les persiguió hasta el condado de Zelandia.

El historiador Boxhornius dice únicamente que los Magistrados de Ziericzee en ejecucion de órdenes recibidas, mandaron á los ciudadanos ponerse sobre las armas, y durante la noche rodear la casa del Temple para forzarla y poner presos á los caballeros que residian en ella, y que así se hizo, no escapándose siquiera uno, escepto dos que dichosamente se hallaban ausentes.

Tantos rigores ejercidos hasta aquí contra los desgraciados Templarios, hubieran sin duda bastado, si se hubiera tenido la intencion solamente de castigarles, pero no, era á toda la orden lo que se queria, es decir aniquilarla, destruirla enteramente.

(1) Hist. general de Lenguadoch, tom. 1, pág. 138 y 139.

Felipe el Hermoso, para apresurar más y más la ruina del Temple, cargándola de acusaciones y oprobios, é imponerse aun con desmasia á Clemente V, no reparó en acudir á las armas innobles y detestables que solamente puede usar un malvado, es decir al libelo. A esta arma poderosa apeló el monarca francés, y este libelo infamatorio, denigrativo y calumnioso, lo compuso por orden del Rey un abogado real de Coutances, llamado Pedro Dubois, libelista el más atrevido y descarado que entonces se conocía en Francia, enemigo encarnizado que fué de Bonifacio VIII.

Este libelista, en su imaginacion calentureta, queria reformar la sociedad secularizándola completamente. En 1306, ya habia propuesto por medio de una memoria á Eduardo de Inglaterra el sistema de asegurar la conquista de los cristianos en Oriente, y este quimérico sistema estaba basado nada menos que en la supresion de las dos Ordenes militares del Temple y del Hospital.

Bajo este supuesto Felipe el Hermoso aprovechó la oportunidad, y dió encargo á Dubois de escribir un folleto, y se lo dirigiese para remitirlo despues al Papa. Asi lo hizo Dubois, cargando su libelo de multitud de razones con las cuales apoyaba la necesidad urgente de suprimir la Orden del Temple.

En vista de los excesos que se habian cometido y aun se cometian por todas partes, el Papa parecia quererlos reprimir, siendo así que mucha responsabilidad caia sobre él; no obstante, era positivo el abuso que se habia cometido, y un atentado á su autoridad; sin embargo, no pudo obrar con la independecia que requeria el caso, por temor al iracundo Rey de Francia. El Pontifice conocia muy bien que sobre él habia un poder más fuerte, una voluntad de hierro, y una venganza más terrible.

En su interior tal vez lamentaba su debilidad, teniendo que tolerar las injusticias y arbitrariedades de un monarca á quien se habia sujetado; deseaba obrar con energía contra el Inquisidor, y Obispos que se habian extralimitado, pero retrocedia y vacilaba en su accion: en definitiva, comprendia la falsa posicion en que se hallaba, y que en Poitiers no era más que un vasallo prisionero del Rey, y entonces se resignaba á tolerar que los Inquisidores continuasen la inicua tarea de perseguir y atormentar á los Templarios y siquiera el curso de la obra de iniquidad é injusticia.

Felipe el Hermoso era hombre de talento y destreza, y además, rodeado y aconsejado por ministros y valedos no menos hábiles y perversos, tuvo la habilidad de alejar de sí la animadversion pública, y apartar de su cabeza la responsabilidad de un acto tan atrevido como habia sido el arresto general de los Templarios y la expoliacion de toda la Orden, y para esto convocó la asamblea de Tours, para que aprobara las medidas que habia tomado á dicho efecto.

Las instrucciones que habia dirigido este monarca á todos los Senes-

cales y Bayles del Reino eran las mismas á saber, apoderarse de las personas y secuestrar los bienes del Temple, interrogar, torturar, obtener á todo trance confesiones criminales, y prometer en su real nombre, gracia, perdon y recompensas á los que declarasen los delitos é infamias, asi como amenazas y muerte á los que los negasen.

Asi es que en las actas de las declaraciones que fueron remitidas al Rey, se halla tal uniformidad bastante por sí sola para formar criterio seguro, y presuncion clara de que el acusado, cediendo á la violencia del tormento ó á su temor, se limitaba á responder afirmativamente á todo cuanto se le habia preguntado.

Existen aún ahora en el tesoro de cartas, los interrogatorios de muchos Templarios quienes habiendo cedido á la vehemencia de los torturas, ó á las amenazas de muerte, hicieron las declaraciones que sus perseguidores les exigian, pero con la particularidad de no constar las respuestas de aquellos que tuvieron la fuerza y el valor de resistir á los dolores del tormento á las amenazas y á las seducciones. No acertamos á explicar semejante opinion sino diciendo que los Inquisidores ó jueces se olvidarian de intento de resumir tales respuestas, ó tal vez considerarían que no era conveniente remitir á la corte piezas que no eran favorables á sus fines.

Las instrucciones dadas por el Inquisidor general á sus comisarios ó subdelegados, decian en substancia.

«Enviar al Rey bajo los sellos de los Comisarios del Inquisidor lo más pronto posible, la copia de la deposicion de aquellos que confesaran los dichos errores, especialmente el haber renegado de Nuestro Señor Jesucristo.»

En las informaciones tomadas en Caen, se lee que 13 testigos confesaron los crímenes exigidos, habiéndolos constantemente negado en los interrogatorios precedentes, en los cuales no se habia hecho segun parece la redaccion (1).

Con lo que antecede se vé claramente la informacion con que se procedia, y puede decirse que casi en toda la Francia no se procedió de otra manera, pues Felipe el Hermoso para lograr su objeto tuvo especial cuidado en repartir por todo su reino delegados comisarios y oficiales reales, sin mision ni autorizacion apostólica, que tomasen las declaraciones á personas que no estaban sujetas á su jurisdiccion, y al obrar de esta manera perseguiría el Rey á los caballeros de una orden religiosa que por las leyes generales de la Iglesia y por privilegios particulares no estaban sujetos sino á la jurisdiccion inmediata de la Santa Sede, sobre todo tratándose de una acusacion de impiedad y herejía.

(1) Los Templarios que habian jurado por dos veces y sido diligentemente examinados sobre los artículos antedichos, los negaron en pleno. «Templarios carta 3 núm. 20 Tesoro de Cartas.»

Esta ingerencia del poder real era á todas luces una intrusion, un acto arbitrario de la autoridad secular, mucho más atrevido que todo cuanto se habia permitido el Rey de Francia en sus altercados y desavenencias con Bonifacio VIII.

Clemente V, habia visto la corte de Francia enemiga de Bonifacio atacando la persona pero no al Papa; pero en estos momentos veia á la misma corte amiga, atacar la autoridad pontificia, comprendia el daño que corria la autoridad de la Sede Apostólica, y quiso levantar la voz contra las demasias del Rey, pero lo hizo muy debilmente, pues las cosas continuaron segun la voluntad del monarca francés. El Papa, como hemos visto, deputó á dos Cardenales, hechuras del Soberano, para que con este trataran el asunto de los Templarios esto es que los Caballeros fuesen entregados al poder de la Iglesia, y los bienes secuestrados de la Orden, á la disposicion de la Santa Sede; así como tuvo la resolucion de suspender los poderes de los Obispos é Inquisidores que habian procedido contra los Templarios, sin expresa autorizacion del Pontifice; esta aparente actitud enérgica del Papa (decimos esto porque, cabalmente en el mismo tiempo se contradecia, enviando breves á los Reyes, por ejemplo: al de Aragon, con fecha 3 de Enero de 1308, con orden terminante de que procediese sin levantar mano contra los caballeros de su Reino) hizo desplegar al rey de Francia toda su tiranía, atrevimiento y audacia, con las cuales obligó á que el Papa cediese logrando de sus debilidades el objeto de sus planes.

No contribuyó poco á este fin la publicacion y profusion que se hizo por toda la Francia del libelo compuesto por Dubois con el cual por encargo real, atacaba virulentamente al Papa acusándole de flojedad respecto á los Templarios. No obstante, Sagaz el rey en dar á todas sus providencias por injustas que fuesen, el aparato y la ostentacion de una estricta justicia, habia convocado muchas asambleas, para que se ocupasen y deliberasen sobre el asunto de los Templarios, y probar de esta manera la regularidad y rectitud de sus intenciones.

La primera fué la facultad de Teología de Paris que en 25 de Marzo entregó al rey una decision firmada por 14 doctores, declarando en ella que *«un juez secular no puede intentar proceso por causa de herejia á menos que sea requerido por el Ordinario; sin embargo, en caso de necesidad, y de un peligro evidente, puede poner presos á los culpables con la intencion de entregarlos á la Iglesia; por otra parte, todos aquellos que han profesado y hecho voto en una órden militar aprobada, son considerados religiosos, personas exentas y privilegiadas, y sus bienes no pueden ser empleados en otros usos sino á aquel que originariamente fueron destinados.»*

A Dupuy se le critica por haber confundido esta consulta con la asamblea del 14 de Octubre de 1307, de la cual ya hemos hablado.

La otra asamblea se tuvo en Tours, de la cual vamos á ocuparnos.

El objeto del rey de Francia, al convocar dicha asamblea, era apoyarse en su decision que no podia ser dudosa, y con ella presentarse al Papa en Poitiers y hacerle tomar disposiciones aun más decisivas contra la Orden del Temple.

Parecia que el frenesí y el odio infernal se habian apoderado del ánimo de Felipe el Hermoso, para perder á los Templarios, á fin de disponer al pueblo haciéndole creer que como á rey cristianísimo velaba por la pureza de la fe católica, y como á campeón de ella estaba resuelto á castigar los delitos y las abominaciones increíbles que habian cometido los Templarios. Para legitimar las providencias arbitrarias ya ejecutadas, y predisponer el espíritu general de la nacion en favor del Rey, mandó convocar una asamblea de los tres estados que debia reunirse en la ciudad de Tours.

En efecto, espidió la circular que insertamos á continuacion, ordenando que se fijara en todas las ciudades. Su contexto no puede ser más atroz, calumnioso é infame. Hé aquí el texto:

«Felipe, por la gracia de Dios, rey de los Francos, á nuestros fieles y amados, á todos los Bayles, Cónsules, Regidores, jurados y comunidades de los insignes lugares de nuestro reino á quienes las presentes llegaren salud y amor.

Nuestros antepasados han sido siempre más atentos que los demás príncipes de su tiempo para arrojar de la Iglesia de Dios y con especialidad del reino de Francia las herejías y otros errores, procurando conservar contra los estafadores y ladrones, el incomparable tesoro, la preciosa perla de la Fe católica. Considerando la piedra con la cual hemos sido cortados y siguiendo la senda de nuestros abuelos, suponemos que Dios nos ha purificado con las guerras temporales con las cuales nos ha visitado, así como á vosotros, para que nos apliquemos con todas nuestras fuerzas á las guerras suscitadas contra la fe católica, menos por enemigos públicos que por enemigos ocultos, por cuanto se hallan en medio de nosotros y secretamente más la perjudican y más daño le causan. Vosotros sabéis lo que es la Fe católica, por la cual somos lo que somos en Jesucristo, por ella vivimos y por ella de desterrados y mortales, venimos á ser nobles en Nuestro Señor Jesucristo, á fin de que seamos con Cristo, los verdaderos hijos del Dios vivo, del Padre eterno, y los herederos del Reino celestial.

Esta es la magnífica esperanza que nos sostiene, esta es toda nuestra substancia. Aquel que intente romper esta cadena, este tal se esfuerza por matar á nuestros católicos. Cristo es nuestro camino, la vida y la verdad. ¿Quién, pues, se atrevará á negar que de él, en él, y por él vivimos, sin intentar destruirnos?

Que cada cual reflexione que aquél tanto nos ha amado, y no temió revestirse de carne por nosotros y padecer en su carne la muerte más cruel.

Amemos, pues, al Señor nuestro Salvador, que con esto nos ha amado tanto, que quiere hacernos reinar con él en un solo cuerpo. Ocupémonos en vengar sus injurias, ¡oh, dolor! vosotros conocéis el abominable error de los Templarios, error tan amargo y tan lamentable. No contentos con renegar de Jesucristo en su profesion, aun fuerzan á aquellos que entran en su orden para renegar de él y de sus obras que son los sacramentos necesarios á nuestra excelencia y cuanto ha sido instituido por Dios.

Escupen sobre la cruz por la cual todos hemos sido rescatados; la conculcan con los piés en desprecio de la criatura de Dios; se besan en lugares vergonzosos; adoran ídolos; y pretenden que sus costumbres depravadas les autorizan lo que los brutos rechazan.

El cielo y la tierra están agitados por el soplo de tan grande crimen, los elementos están turbados, está averiguado que tales enormidades han sido cometidas en diferentes partes de nuestro reino, y las declaraciones de los principales de la Orden, (si puede llamarse una Orden) las hacen indudables.

Es verosímil que estos crímenes cometidos por tantos hombres, y por tan altos personajes no lo habrán sido solamente en nuestro reino; lejos de esto, es cierto que lo han sido en Ultramar y generalmente en todo el mundo y de la misma manera.

Contra una peste tan malvada deben levantarse las leyes y las armas, los mismos animales y los cuatro elementos.

A vosotros pertenece extirpar tantos crímenes, tan graves errores, y proveer á la estabilidad de la Fe, y al honor de la santa madre la Iglesia.

Nos os hacemos saber que en persona nos avistaremos prontamente con la Santa Sede y Nos queremos haceros participar de esta santa obra, á vosotros que sois participantes y muy fieles guardadores de la Fe católica.

Nos os mandamos que enviéis sin demora á Tours, de cada villa insigne, una semana despues de la próxima fiesta de Pascua, dos individuos de fe robusta, que en nombre de vuestras comunidades nos asistan en las medidas que será oportuno tomar.

Dadas en Melun á los 25 de Marzo de 1308 (1).

Para esa asamblea hallamos que se dieron 355 procuraciones de Arzobispos, Obispos, Abades, Priores Cabildos, comunidades de ciudades, villas y castillos, y á algunos de entre estos especialmente para hallarse en Tours y aconsejar al rey acerca del hecho de los Templarios. Todas las procuras ó poderes son de fecha del Mayo y Junio 1308, selladas ó firmadas.

(1) Manuscritos de la Bibliot. Imperial tom. XX, pág. 103, número 25. Dupuy Cond. de los Templ. pág. 99.

En algunos poderes principalmente de los eclesiásticos se les autorizaba para comparecer delante del Papa Clemente V, y del Rey de Francia para el mismo asunto.

A consecuencia de esto en Mayo de 1308, se reunió la asamblea en Tours. Muchos prelados de la Provincia de Bourges asistieron de grado unos y por fuerza otros y algunos por conciencia no asistieron; pero experimentaron el rencor del rey. El soberano asistió á la apertura de los estados generales, y despues de esponer la razon de su convocacion hizo un detalle de los delitos de los Templarios, y de la confesion hecha por los mismos de los crímenes de que se les acusaba, enseguida á requerimiento del rey la mayoría de la asamblea, como era de esperar, se declaró contra el Temple, considerando á los Templarios dignos de muerte; pero el rey, fingiendo con su hipócrita perversidad, que aun le faltaba otro apoyo de no menor importancia, para hacer ver hasta donde llegaba su timorata conciencia y escrupulosidad en asunto de tanta importancia, declaró que deseaba el dictámen de la facultad de Teologia de París, y á este fin pidió enviase su parecer, en union de las actas de confesion hechas por los principales miembros de la Orden del Temple.

En efecto, el 25 de Mayo, la Universidad deliberó y dió el dictámen siguiente: «Que el Rey debía atenerse al juicio de la corte romana, á la cual pertenecía de derecho el conocer de tales crímenes.» Junto con este dictámen envió la copia de una carta que el Gran Maestre habia dirigido á sus súbditos, induciéndoles á que hicieran la confesion de los artículos que él mismo habia confesado (1).

En esta asamblea pasó una circunstancia muy notable y digna de tenerse presente, y fué que el tercer estado, presentó una súplica al monarca y entre otras cosas le decia: «Que no solamente pedía un severo castigo de los crímenes cometidos por los Templarios, sino tambien hacia observar al rey que no tenia necesidad del concurso ni asentimiento del Papa, para exterminar á los herejes, tan notoriamente culpables, y que en consecuencia habia obrado segun su poder legítimo, arrestando á dichos Templarios y haberles sujetado á los tribunales de justicia.

El espectáculo que ofrece el lenguaje del estado llano es bastante singular por su audacia y atrevimiento, excitando y apelando á la energia del rey, como si no le hubiese demostrado demasiado traspasando todos los límites de la justicia y atropellando todas las leyes divinas y hu-

(1) Ya hemos visto la verdadera carta enviada por el Gran Maestre á sus hermanos, que es totalmente contraria de la que se supone; sin embargo, si dicha carta existía ¿cómo es que no se hace constar en el proceso, ni en los interrogatorios hechos al Gran Maestre? no hubiera sido un cargo, y de los más fuertes, contra él? Dicha supuesta carta no consta en los procesos como pieza justificativa; el enemigo era muy hábil para redactar una carta.

manas, y para más osadía, dicho estado llano recordaba al rey los derechos y poderes reales ilimitados que tenía, y por lo tanto podía obrar sin sujeción á la Autoridad espiritual; sin embargo, no nos causa estrañeza este lenguaje tan temerario é insolente, por cuanto Nogaret y Plazian eran los principales instigadores de esta iniquidad. Sabido es que en los asuntos atrevidos estos dos malvados personajes habian dado pruebas más que suficientes de lo que eran capaces.

Dos ejemplos recientes bastan para confirmarlo; el primero en Anagni contra Bonifacio VIII; y el segundo, para otro caso parecido en Roma con Benedicto XI.

Es evidente que las ideas vertidas en dicha asamblea habian sido sugeridas por la política del rey y de sus ministros, los cuales con habilidad usaron de este lenguaje atrevido para que sirviera como un voto unánime del pueblo francés, y así imponerse á la corte romana.

Dubois, por encargo del rey, habia compuesto con anticipacion un folleto con el cual tratase descaradamente sobre este asunto. En efecto, el libelista habló en un sentido tan alarmante que soliviantó al pueblo. Con este *factum* señalaba al Papa á la animadversion popular. Hé aquí un extracto:

«El pueblo del Reino de Francia, que siempre ha sido y será por la gracia de Dios, devoto y obediente á la santa Iglesia más que ningun otro, requiere que su señor el rey de Francia puede acudir á nuestro Padre el Papa y le manifieste que se está muy enojado por el grande escándalo cometido, porque él no hace lo mismo enérgicamente, no de palabra sino hacer castigar, prescindiendo de la B... de los Templarios, pero sí por la fama descubierta por sus mismas confesiones hechas delante del Inquisidor, y delante de tantos Prelados y de otras personas de bien, que ningun hombre que crea en Dios no debería ponerlas en duda ni de tal notorio hecho oponer, guardar ni pedir orden ni derecho como espresamente lo dicen las decretales.

Por esto el pueblo no comprende la razon de este plazo ni tal perversión del derecho, y teme con fundamento, si es verdad lo que se dice, comunmente y con seguridad, el oro que se ha dado y prometido para su perjuicio, ó que ellos no prometen nada ni están obligados hacer por derecho y estos tales son mudos de la fama comun por el decreto que contiene estas palabras: *«Pauper dum non habet quid offerat, non solum audiri contempnitur, imo etiam contra veritatem exprimitur, cito enim violatur auro justitia nullamque reus pertimuerit culpam quoniam se posse redimere nummis existimat.»*

Y si es mudo el pueblo á creer más ligeramente esto por lo que un pecado es consecuencia de otro, segun dice el cánón.

«Quidem perplexi sunt nervi testicularum Leviathan, id est peccata per

qua patet et expertum est quod peccatum unum est causa et occasio multorum peccatorum.»

Además, el pueblo ve que la decretal dice que aquellos que tienen el poder de dar beneficios por sus dones deben honrar los más grandes beneficios, y al mayor número de las personas más doctas.

Si así se hace, es hacer justicia, y segun el mandamiento del derecho, sin embargo, se ve al padre espiritual que por afeccion de la sangre, ha dado beneficios de la santa iglesia de Dios á sus próximos parientes, á su sobrino el Cardenal le ha dado mas que 40 Papas antecesores dieron á todo su linaje, y más que Bonifacio y ningun otro dieron iguales á toda su raza; por cuya razon ha dejado á Maestros y Doctores en Teología, y á señores de Leyes y á doscientos ó más que él conoce bien ó podia conocer, cada uno de los cuales es más grande clérigo por las cuatro partes más que no es ni podia ser jamás su sobrino, y este posee más bienes de la santa Iglesia que le ha dado el tío, que juntos los doscientos.

Tambien dicho Papa ha concedido y entregado á su sobrino un gran curato de la provincia de Ruan que hay muchas ganancias, así como otro gran curato de Tolosa y otro de Poitiers.

Estas personas si no fuesen de su linaje, ó no le hubiesen servido, bastante dotadas serian cada una de ellas con una parroquia de 100 libras de renta, habiendo muchos de los más sabios que apenas tienen 60 libras. Ahora mire el pueblo que nuestro señor mande se haga justicia tanto al pequeño como al grande, sin escepcion y favor de personas.

Ahora Fr. Tomás de Aquino decida que escepcion de persona en perjuicio de otra en un caso semejante contiene pecado mortal, y concluye que este pecado no puede en sí padecer la virtud, por cuanto vicios y pecados son opuestos.

Que esta maldad sea muy grande á Dios y á todos aquellos que tienen razon esto es evidente.»

Dubois continuaba denunciando el nepotismo, y la parcialidad del Papa Clemente V, hácia indignos favoritos ó servidores á los cuales colmaba de bienes de la Iglesia, y finalmente amenazaba al Pontífice con la cólera del pueblo escandalizado, y con esto le excitaba á seguir los caminos de la justicia y decia.

«Quien hace lo que debe es hijo de Dios, quien cambia ó difiere por afeccion de personas, por dones, promesas, por temor ó por odio, es hijo del Diablo, reniega de Dios que es verdadera justicia, por este solo hecho.

Además del anterior libelo, Dubois compuso otro mucho más violento atacando al Papa hasta en su honor, y tambien fué publicado como un llamamiento al pueblo francés, pidiendo y reclamando la abolicion de los Templarios. Las acusaciones eran tan fuertes, que, como estaban en latín, no lo parecían tanto: á Clemente V, se le presentaba faltar á todos

sus deberes sino heria de muerte á la Orden del Temple. El libelista se espresaba en estos términos.

«El jefe de los hijos de Israel, Moisés, este amigo de Dios que le hablaba cara á cara, exclamó en una circunstancia parecida contra los apóstatas que habian adorado el becerro de oro, *«cada uno se arme de la espada e hiera.»* y para ejemplar de Israel fueron muertas 23.000 personas, y Moisés no pidió para esta venganza el consentimiento de Aaron que era el Gran Sacerdote establecido por orden de Dios; y si todo esto que ha sido hecho y escrito, ha sido hecho y escrito, como dice el Apóstol, para nuestra instruccion, ¿por qué el rey cristianísimo no procedería de igual suerte contra todo el clero si desgraciadamente el clero (Dios nos guarde) cayese en el error y sostuviera y favoreciera á aquellos que se hallaran en él? pues los Templarios no son sino homicidas por su connivencia con los apóstatas y asesinos, ¿es esto que los apóstoles, los santos padres y los Cánones no dicen que los crímenes y el consentimiento al crimen deben ser castigados con la misma pena?» (1)

¿Qué puede pensarse del papel de defensor de la fe, que Dubois, Nogaret y Plazian querian hacer representar á Felipe el Hermoso, siendo todos ellos implacables enemigos de la Iglesia de Dios, y de su representante el Sumo Pontífice? ellos los consejeros, conspiradores y forjadores de las calumnias, infamias y vilezas cometidas contra Bonifacio VIII que llegaron con su audacia perversidad y cinismo á declarar, como ya lo hemos visto de hereje, asesino y ladrón al Vicario de Jesucristo, intentando en sus inicuos conciliábulos, proceder, formular y sostener un proceso contra dicho Pontífice. Con tales hombres, ¿Quién puede admirarse que probasen hasta la evidencia crímenes, errores y abominaciones que imputaron á los Templarios? ¿Qué aconsejaran al rey como á campeón de la fe, persiguiera desapiadadamente á la Orden del Temple, interviniendo en cosas religiosas que no eran de su competencia ni jurisdiccion con menos precio de los cánones de la Iglesia, y de la autoridad de la Sede Apostólica? ¿Que atrevimiento y que hipocresía el declararse Felipe el Hermoso vigilante de la pureza de la fé y libertad de la Iglesia; celoso de su integridad y vengador de los culpables!

Lo obrado contra Bonifacio VIII y Benedicto XI prueba sin ningun género de duda, que la persecucion de los Templarios fué tan injusta, calumniosa y falsa, como falsos, calumniosos é injustos fueron los procedimientos hechos con tanta tenacidad y obstinacion como se cebaron, tanto el Rey como sus consejeros, contra la memoria del inflexible y sabio pontífice Bonifacio VIII.

(1) Bibliot. Imp. tom. XX pag. 175, 180, 182.
Vailly Memorias de la Academia de inscripciones tom. XVIII.

¡Qué aberracion la del Rey de Francia al pretender ejercer el poder temporal y espiritual, como representante de Dios, en calidad de Rey, y como procurador de Dios, persiguiendo en nombre del mismo Dios á miembros que decia eran indignos de la Iglesia! y con su orgullo pretendia probar que su celo por los intereses celestiales era mayor que el del Jefe supremo de la Iglesia Romana, y ponderando temer el que los culpables trataban de escaparse de la vindicta y de los castigos que merecian, despreciando las leyes establecidas se apoderaba de las personas para impedir que se sustrajesen al juicio de la Iglesia! Así obraba este Rey de ingrata memoria, coloreando el atentado de Anagni, en donde el Papa soberano independiente por su orden fué arrestado y maltratado en sus mismos estados, y solo por venganza, sin declaracion de guerra, invadida la residencia papal por una banda de rebeldes, capitaneada por el mismo gran canciller del Rey de Francia, bajo la bandera flordelisada del Reino cristianísimo y tanto Felipe el Hermoso como sus consejeros, autores de tantas infamias, se llamaban buenos y celosos cristianos y defensores de la fe! y estos hombres emplazaban al Papa ante un futuro concilio imaginario, queriéndole deponer, llegando su atrevimiento y atentado sacrilego de asaltar é invadir su palacio, arrestar, insultar y escarnecer groseramente á dicho Papa, y en aquellos mismos instantes y en su presencia saquear el tesoro pontificio, y arrojar por el suelo las santas reliquias. Y todas estas iniquidades se cometian segun la espresion de esos malvados, para quitar á un Pontífice indigno de la tiara, é impedirle los medios de corromper la cristiandad, llegando su cinismo hasta querer probar haber hecho esto para bien de la Iglesia.

El castigo no podia ser más tremendo. Todos los autores y cómplices fueron excomulgados. El gran canciller Nogaret, jefe de los bandidos, asumió toda la responsabilidad, y, á pesar de la excomunion, con la más brutal y cínica impiedad aún quiso pasar por el más firme campeón de la fe y defensor de la Iglesia, y en vez de arrepentirse de los nefandos crímenes cometidos, acusó y sostuvo audazmente, en nombre del soberano francés, el proceso entablado contra Bonifacio VIII, intentando probar que habia sido un Papa intruso, hereje, simoníaco, hechicero y asesino; en una palabra, cargado de crímenes. Este proceso sostenido con empeño diabólico por orden de Felipe el Hermoso, era una poderosa arma suspendida de continuo sobre la cabeza de Clemente V, á fin de arrancarle por este medio la condenacion de los Templarios, y la apropiacion de todo ó parte de los bienes pertenecientes á su Orden.

Para lograr ambos objetos, es innegable que el Rey de Francia apuró todos los medios; pero todos injustos, viles é infames propuestos por sus áulicos hombres detestables por su inicua malicia é infernal astucia en los planes que meditaron para la ruina de una religion tan ilustre, como habia sido hasta entonces, la Orden del Temple.

El rey había deseado, para sus fines que todo el clero de Francia asistiese á la asamblea y logrando su voto favorable, impresionar más al pueblo que empezaba á desconfiar de la rectitud y buena intencion del rey; sin embargo, algunos Obispos, principalmente los sufragáneos de Bourges, persuadidos de la injusticia y de la iniquidad que iba á cometerse, rehusaron asistir á dicha asamblea, por cuyo motivo el rey irritado de tal proceder, castigó su entereza haciéndoles pagar todos los gastos de viaje y permanencia en Tours de los otros prelados que servilmente habian cumplimentado la orden real. El Obispo de Clermont fué el encargado de hacer ejecutar y cobrar las indicadas multas (1).

Uno de los medios más eficaces para lograr el buen éxito de los planes tenebrosos del rey, era tratarlos personalmente con el Papa. Sabia su debilidad, y como conocia perfectamente que de un modo ú otro debia ceder á sus exigencias, de ahí es que su seguridad no admitia ningun género de duda; harto sabido es por desgracia, cuanto pasó en San Juan de Angely, que corrobora nuestro aserto; allí le hemos visto conferenciar con el Arzobispo de Burdeos, y tratar asuntos de la mayor trascendencia en perjuicio de la Iglesia, y bajo juramento, á todas luces ilícito, comprometerse á cumplir artículos secretos, uno de los cuales era la abolicion de la Orden Templaria, y esto antes de ser elegido Papa; luego, asistir en Lion á la coronacion del mismo Papa, y durante las fiestas y ceremonias religiosas, tratar de sus maquiavélicos proyectos; las entrevistas en Poitiers, con el mismo objeto, su atentado contra la Orden del Temple; despues de este golpe, lograr que el Papa expida breves á los Soberanos de Europa mandando el arresto de los Templarios en toda la cristiandad, despues de las asambleas de París y Tours presentarse á Clemente V, con el supuesto voto del pueblo francés, para arrancar de este débil Pontífice bulas de persecucion contra los Templarios; en fin, despues de haber puesto en juego y movimiento todos los resortes, intrigas y perversidad de que era capaz dicho rey de Francia, como por ejemplo hacer conducir á Poitiers de diferentes puntos de Francia á 72 individuos verdaderos ó falsos Templarios, para que fueran interrogados por el Papa, y declarasen los crímenes de que era acusada la Orden, y por último, despues de haber apurado todos los medios más inícuos, acudir á Viena y sentarse al lado del solio pontificio, para oír la sentencia y casacion de la Orden del Temple, que era el cumplimiento del artículo secreto del compromiso de San Juan de Angely, la realizacion de su sueño dorado, y complemento de su codicia y venganza real.

(1) Hoc item anno 1308, mandatum accepit Philippo Francorum Regi, quo precipitur Praelatis provincie Bituricensis, qui non interfuerunt cuidam conventui quem fecerat Rex, super facto Templariorum, quod solverent expensas prelatorum qui adfuerunt. Gall. Christ. instrumenta Ecclie Claramontensis. Tom. 2 prob. pag. 92.

Si bien es cierto que la Inquisicion favoreció de un modo particular los planes de Felipe el Hermoso, no obstante, el abuso que se hizo de ella en el asunto de los Templarios, fué algun tanto reprimido por la suspension que el Papa impuso al Inquisidor general, que era el alma de este negocio, extendiendo la suspension á los obispos, lo que produjo un furor indescriptible á Felipe el Hermoso, que veia malograr todo su plan infernal; pero, como conocia perfectamente el carácter débil del Pontífice, no se arredró por esto, antes, al contrario, redobló sus esfuerzos para intimidarle, y á fin de lograrlo se valió del infame libelo, que encargó otra vez á Dubois, para que, con la mayor prontitud, compusiese uno que abrazase todos los puntos y cuestiones sobre los Templarios. El libelista se ocupó al momento de ello, y con una celeridad increíble complació al rey, remitiéndole el libelo en el cual formulaba graves cargos al Papa por su tibieza en el asunto de los Templarios; afirmaba que el Gran Maestre era confeso y convicto de los crímenes de que se acusaba á toda la Orden, que la esencia de la profesion en dicha Orden estaba corrompida por las abominaciones que los miembros juraban en su ingreso, que no debia concederse defensores á tales Caballeros, que el rey de Francia lejos de podersele tildar de acusador y perseguidor de los Templarios, se hallaba en el terreno de la justicia y habia obrado en todo, como ministro de Dios, defensor de la fe, y atleta de la Iglesia, la cual reclama su auxilio (1).

En nombre de la Religion ultrajada era necesario perseguir activamente á los Templarios, y para el mayor acierto, debian tomarse las resoluciones siguientes:

«Primera. Que el Papa inmediatamente devolviera á los Inquisidores las facultades de que estaban suspendidos.

Segunda. Que los Obispos procedieran contra los Templarios en sus diócesis respectivas.

Tercera. Que la Orden del Temple, en vez de ser una Orden Religiosa, era una secta condenada, y por consiguiente fuese suprimida por via de provision apostólica.»

El libelo concluía con estas atrevidas palabras:

«Si el poder eclesiástico es inactivo, el poder secular tiene no solo el derecho sino tambien el deber de salir y tomar la defensa de la Iglesia. ¿Quién puede golpear y herir á Nuestro Señor Jesucristo que es nuestro jefe, sin maltratar al cuerpo entero? Si la mano derecha que es el brazo derecho no viene en socorro de este cuerpo Sagrado, entonces el brazo iz-

(1) «Sicut Dei minister fideique defensor et pugil clamat Ecclesie ut subveniat.» Dupuy Cond. de los Templ., pág. 91.

quiero, es decir el poder temporal ¿no se levantará para ir en su socorro? Si los dos brazos faltan, deben los otros miembros, es decir el pueblo levantarse para defenderle (1).»

Esta memoria indigna y ultrajante á la autoridad pontificia fué enviada á Clemente V, por el mismo Rey de Francia, segun consta en el tesoro de cartas de la corona, y se conserva un ejemplar con esta nota, «*Quaedam proposita Papae á Rege super facto Templariorum.*»

A dicho libelo añadió el Rey una carta acompañatoria con la cual defendía á los Obispos é Inquisidor. Véanse las palabras insolentes dirigidas á un Pontífice.

Después de acusar al Papa de tibieza respecto á proceder contra los Templarios, le dice que siendo evidentes los crímenes, Dios detesta á los tibios, y es hacerse cómplice de aquellos, y al mismo tiempo, es dar alientos á la arrogancia de los criminales, al ver que no son castigados de sus faltas; que es necesario escitar á los prelados y ordinarios de los lugares donde hay Templarios, para que cumplan su deber en extirpar dicha Orden del Temple, pues forman los prelados parte de su solicitud, «*in partem sollicitudinis*» además ¿quién más á propósito que los prelados para este negocio?

Por lo tanto, Santo Padre sería hacer una grave injuria á los prelados (lo que Dios no permita) el privarles de un ministerio que han recibido inmediatamente de Dios, impidiéndoles el ejercicio de un derecho en defensa de la fé, ellos no han merecido tan injusto tratamiento, ni pueden sufrir ni Nos disimular sin violar el juramento que hemos hecho en nuestra consagración.

Sería un enorme pecado el despreciar en este punto á aquellos que Dios nos ha enviado, pues el Señor ha dicho, aquel que á vosotros desprecia á mi desprecia.

¿Quién ha sido el sacrilego tan temerario, Santo Padre, que os ha aconsejado el despreciar á dichos prelados ó más bien Jesucristo que los ha enviado?

Para Nos es increíble que Vos, en lugar de animar á los Obispos é Inquisidor, para que procedieran activa y rigurosamente á fin de extirpar de raíz una Orden infame, con vuestra prohibicion hayais dado motivo para que los Templarios se retracten de sus primeras confesiones que libremente y sin tormento habian declarado los crímenes, y buscan protectores en vuestra corte pontificia: Vuestra Santidad ha enviado dos Cardenales para este asunto, y los Templarios se han prevalecido de esta circunstancia y algunos de ellos se han retractado y Hugo de Parauo que

(1) Bibl. imp. Manuscritos, tom. XX, pág. 182.

habia confesado todos los errores se ha retractado teniendo el honor de comer en la mesa de dichos Cardenales. Por lo tanto, con vuestro proceder, Santo Padre, habeis pecado de una manera muy grande, (por ignorancia del hecho, y debeis entender que os hallais sujeto á las leyes de vuestros predecesores).

Por fin, Nos, como Rey católico y Rey de los Francos, no nos hemos constituido ni en acusador, ni en denunciador ó promotor parcial contra la Orden del Temple ni de sus caballeros, sino como ministro de Dios, atleta de la fe, católica, celador de la ley divina para la defensa de la Iglesia segun las tradiciones de los Santos Padres, de cuyo cumplimiento se debe dar cuenta á Dios» (1).

Con este lenguaje insolente, los libelos de Dubois, y el supuesto voto del pueblo francés, que como hemos visto en la Asamblea de Tours, habia proclamado la culpabilidad de los Templarios, y pronunciado contra ellos sentencia de muerte, como en otro tiempo el pueblo judío contra el Divino Salvador; Felipe el Hermoso, con estos precedentes, no dudó imponerse al Papa, como otras veces, el cual no podria resistir á sus empujes, y se veria obligado á ceder á sus representaciones ó amenazas.

En efecto, fortalecido con el libelo y la supuesta adhesion de toda la Asamblea, es decir de la nobleza, clero y pueblo de Francia después de la Pascua de Pentecostés, que fué á mediados de Junio de 1308, se trasladó el Rey desde Tours á Poitiers, para tener con el Papa una conferencia acerca del negocio de los Templarios. Iba acompañado de su hermano el Conde de Valois, de sus tres hijos, de los ministros y de gran número de miembros de la Asamblea, prelados, nobles y ciudadanos. Fácilmente se deja comprender con semejante aparato, que el objeto del Rey era imponerse al Papa.

Poco después de haber llegado á Poitiers, acompañado del séquito que hemos indicado antes, pasó el Rey á visitar al Papa y, llegado á su presencia, el hipócrita y perverso monarca se prosternó para besar los piés de Clemente V, pero levantándose enseguida, habló con su acostumbrada arrogancia, apoyado en su autoridad real, y con el voto de los es-

(1) Gravis, quod absit, fieret injuria, si sine justa causa ministerium á Deo sibi traditum, et defensionis fidei meritum auferretur eisdem, nec Prelatis talem injuriam meruerunt nec hæc ferre possent, nec Rex salvo suo juramento posset hoc tolerare essetque peccatum gravissimum spernere eos quos Deus misit. Qui vos enim spernit, me spernit, ait Dominus. Quis ergo sacrilegus vobis Pater S. presumeret consulere quod vos eos spernatis, imo potius Jesum Christum eos mittentem...

•Grande igitur peccastis, Pater Sancte, tunc ex facti ignorantia...

•In canonem late sententiæ potest incidere maxime in causa fidei ipso facto.

•Rex Catholicus Rex Francorum non ut accusator, non ut denunciator vel partialis promotor, sed ut Dei minister, pugil fidei catholica, legis divine zelator, ad defensionem Ecclesie juxta traditiones Patrum sanctorum de qua tenetur Deo reddere rationem.

Dupuy Cond. de los Templ. pag. 95 y 96. •Tesoro de Cartas. 31.

tados generales, pidió enérgicamente resolviese el Papa con premura la cuestion de los Templarios, aboliendo la Orden del Temple, que era el voto unánime de la nacion francesa.

Grande fué en aquel momento la impresion que causó al Papa el lenguaje altanero del Rey, y el séquito imponente que le acompañaba. No obstante, no dejó de manifestar su admiracion, sorpresa y disgusto, aunque, en vista del requerimiento del Rey, ofreció ocuparse con preferencia de este asunto.

A la mañana siguiente el célebre Guillermo de Plazian obtuvo una audiencia del Papa, y en ella tuvo la audacia de representar al Pontífice, que hallándose suficientemente probados los errores de los Templarios, pedia en nombre de su Soberano, que fuesen castigados como herejes; otros siete personajes de la misma estofa que Plazian insistieron sobre la misma peticion, y aun si cabe más enérgicamente, tanto de parte del rey como en nombre de toda la Francia.

Clemente contestó á todas estas demandas, que obraria lo que fuese conveniente en este negocio, pero que no podía menos de manifestar la sorpresa que le causaba la conducta observada hasta entonces, sin haberle consultado en asunto de tanta importancia, y para resolver era necesario conferenciar antes con los Cardenales. Plazian objetó en vano que su Soberano nada habia obrado sino de concierto con el Inquisidor; si se habian secuestrado los bienes del Temple, habia sido una prudente medida para impedir la disipacion, y el arresto de los Caballeros habia sido por razon de que reunian cuanto les era posible de sus bienes con el propósito de escaparse (1).

Como estas razones eran poco probables, Clemente dió escaso crédito á ellas; sin embargo, la permanencia de Felipe el Hermoso en Poitiers, sus repetidas conferencias, discusiones acaloradas algunas veces, y otras más pacíficas dieron por resultado conceder el Papa cuanto deseaba el monarca francés.

Toda la cuestion estaba basada en la destruccion de la Orden del Temple, y como consecuencia de ella la apropiacion sino del todo á lo menos de parte de los bienes pertenecientes á ella; pero despues de objeciones de una y otra corte, y, examinado el asunto, se convino en que en atencion que no estando resuelta la abolicion de la Orden, no podia con justicia disponerse de dichos bienes, hasta que jurídicamente resultara cierta la culpabilidad de la Orden, y en su consecuencia segun el derecho canónico poder abolir dicha Orden.

En segundo lugar, dado el caso de dicha abolicion, seria contrario á

(1) Vista secunda Clem. V, pag. 29.—Dupuy con. de los Templ.

toda equidad y justicia emplear los bienes que la supresion dejaria disponibles, á otro uso que al socorro de la Tierra Santa, puesto que los donadores de la mayor parte de ellos los habian dado para tan santo y laudable objeto. Sin embargo que el rey entre tanto haria percibir y guardar todas las rentas procedentes de dichos bienes, hasta que el Papa dispusiese de su destino ó aplicacion. Que en cuanto á las personas, el rey no las castigaria sino de acuerdo con Su Santidad; pero que las tendria presas y mantenidas de las rentas de la Orden hasta la reunion del Concilio general que el rey habia pedido se convocase.

Segun Dupuy, se habia convenido tambien que todas las rentas ó dinero perteneciente á la Orden del Temple seria enviado fuera de Francia bajo la proteccion del rey; pero parece que este proyecto no tuvo efecto, como ni tampoco el que el Nuncio habia tenido de hacer trasladar todos los Templarios presos fuera de los dominios del rey. Dificil era que este se dejase arrebatar de sus codiciosas manos los cuantiosos bienes que se administraban en su nombre, ni tampoco dejar que se escaparan de su saña real los prisioneros Templarios.

Como el rey tenia tanto que agradecer á su confesor é Inquisidor que habia secundado de un modo especial sus inicuos planes, estaba furioso porque se le habian quitado los poderes, y por lo mismo no podia proceder contra los Templarios que era todo su afan; por consiguiente, reiteró muchas veces al Papa su peticion para que le restableciese en sus funciones de Inquisidor, y pudiera proseguir en este negocio, y fueron tantas las importunas instancias que el Papa, aunque con repugnancia, se lo prometió, pero esta permission no fué concedida hasta los primeros de Julio inmediato.

Fueron tantas las exigencias, importunidades y compromisos de que echó mano el monarca francés para que el Papa accediese á sus caprichos, que agobiado y temeroso de algun atentado si se resistia á ellos, intentó durante las negociaciones antedichas emprender secretamente el viaje hácia Burdeos, á fin de librarse de aquella presion y sustraerse á tantas arbitrariedades y violencias; pero, la activa vigilancia que se ejercia por parte de los oficiales reales, impidió su ejecucion, siendo detenidos en las puertas de Poitiers los bagajes que contenian el tesoro de la cámara apostólica (1). Esto basta para probar que Clemente V, era el prisionero de Felipe el Hermoso.

El autor de la vida de dicho Papa hace constar que la permanencia del Pontífice y Cardenales en Poitiers fué violentamente impuesta por el rey, aconsejado de sus ministros, para lograr así con más facilidad sus

(1) Juan Canon. de S. Victor. Baluzio vida de Clem. V, 5.

perversas intenciones, y para salir de tanta violencia, el Papa intentó fugarse valiéndose de un disfraz. Su plan era dirigirse á Burdeos; pero, siendo reconocido por alguno de la corte, fué obligado á volver á Poitiers (1).

En esta deplorable situacion en que se hallaba Clemente (por su culpa) no le quedó más recurso que sujetarse y continuar bajo la tiranía y despotismo de Felipe el Hermoso; y por lo tanto, seguir las conferencias, ora amigables, ora tirantes, usando el rey de su sagacidad é hipocresía no escaseaba nunca el protestar siempre de su obediencia, sumision y respeto á todas las disposiciones emanadas de la Sede Apostólica; no obstante, tenia completamente supeditado al pontífice, y lograba cuanto su ambicion y venganza podia imaginar, para la consecucion de sus proyectos.

Desde los primeros días que el rey habia llegado á Poitiers no cesó un momento de importunar al Papa, ora con suavidad, ora con insolente atrevimiento, para que de un golpe resolviera contra la Orden del Temple, asegurando bajo palabra real que aquella se hallaba cargada de crímenes, infamias y herejías, como lo atestiguaban las actas del interrogatorio de París formado por el Inquisidor general, así como por todos los procesos que de todas partes se recibian los cuales estaban contestes tocante á los delitos de que se acusaba á los Templarios, y para convencer más y más al Papa de que tales acusaciones eran verídicas, positivas y sin ningún género de duda, ofreció presentar 72 Templarios á fin de que se les interrogase en su misma presencia.

A la sazón el rey habia mandado conducir á Poitiers de diferentes puntos de Francia cierto número de Templarios, de los que ya habian sido examinados ó interrogados por comisarios reales, y que muchos de ellos habian confesado todo cuanto se habia exigido de ellos.

Luego que hubieron llegado, se procuró que el Papa señalase el día para su presentacion, que tuvo lugar al cabo de pocos días, formando una especie de Tribunal para examinar á dichos Templarios. Estos fueron presentados al Papa y Cardenales examinadores; todos estaban lividos pálidos y desfigurados tanto por el sufrimiento de pasados tormentos, como por la tristeza, tedio é incomodidad de dura prision y de penoso y largo viaje.

Después de haberles notificado la voluntad del Papa y del Rey, se les examinó por los Cardenales nombrados al efecto. Si es verdad que dichos 72 Templarios, antes de ser presentados, fueron de nuevo sujetos al tormento ó intimidados como lo dice la crónica de Asti, (2) ó que se les

(1) Baluzio 1.^a vida de Clemente V, pág. 5.

(2) Ad que predicta aliqui ex eo ordine ceperunt trepidare et ex tormentis coram summo Pontifice et Rege praedicto confessi sunt. «Chron. Ast. pág. 193. tom. II, Script. rerum Italicarum.»

prometiò salva la vida y la impunidad para alcanzar la confesion que se queria (1) no es extraño ni sorprendente que la mayoría confirmase una parte de las cosas que la violencia les habia arrancado la primera vez.

Según las dos crónicas citadas, dichos Templarios al ser presentados ante el Papa y el rey temblaban y declararon por razon de los tormentos.

Verificáronse los interrogatorios en los días 29 y 30 de Junio de 1308. La deposicion hecha por los Templarios fué redactada por escrito ante Pedro de la Chapelle Taillefert, Cardenal y Obispo de Preneste, de los legados de Francia Tomás del título de Santa Sabina, Landulfo del título de San Angelo y de Pedro Colonna, Cardenales, todos afiliados y cómplices en los planes del rey á quien debian el capelo.

Si no hubiesen sido cómplices ¿era posible que estos altos dignatarios de la Iglesia, no se opusieran á que se tomara declaracion á los desgraciados Templarios que se les presentaban, al tener conocimiento de que anteriormente se les habia sujetado al tormento, ó que por amenazas ó halagos era presumible que declarasen falso y por lo mismo contra verdad?

De dichos 72 Templarios, unos con cinica desvergüenza confesaron los supuestos crímenes, de que se acusaba á la Orden; otros, con temblor, magullados aun sus huesos y que apenas podian sostenerse, no les sobrò el valor para esponerse á morir en los tormentos que les reservaba la ciencia de los verdugos de Felipe el Hermoso, y declararon tambien contra sí mismos, y algunos nada confesaron delante del Papa, á pesar de los medios indignos y sugestiones de toda clase de que se valieron el rey y demás que tramaron el perverso pensamiento de presentar aquellos Templarios para que ante el Papa declarasen los crímenes imputados.

En corroboracion de lo que decimos, hallamos que Fr. Juan de Valle Gelosa, Pbro., de la diócesis de Perigueux declara ante la Comision Papal, que en la presencia del Papa no habia confesado nada contra la Orden (2).

Asimismo, Fr. Galceran de Montpezat, de Narbona.—Fr. Juan Costa, de Agde.—Fr. Estéban Trobatí, de Beziers.—Fr. Ger. de Fore Agula, de Agen.—Fr. Dorde Jafet, de Beziers.—Fr. Raimundo Finel, de Aix.—Fray Juan de Juvignacò, Preceptor de Vauben, de Amiens.—Fr. Ademaro de Sparros, de Tarbes (3), quienes al ser otra vez conducidos á París, revocaron las confesiones que la tortura y amenazas les habian arrancado, para

(1) Hi Pictavim vinciti ad Pontificem et Regem tracti sunt ubi proposita vitae spe et impunitate aliquid de se confessi, Lutetiam redeuntur.

Ita in additionibus ad cap. 2. lib. 6. Limnei tom. 4 pág. 37.

(2) Licet adductus fuerit coram Domino Papa coram quo nihil fuit confessus contra Ordinem. (17 Febrero 1310).

(3) Qui licet coram Domino Papa aliqua contra se et dictum ordinem confessi fuissent dicentes se mentitos fuisse coram eo et praedictam confessionem revocantes. Proc. contra Templ.

que declarasen abominaciones delante del Papa, diciendo despues ante los comisarios en 1310, que cuanto habian confesado era falso, y para reparar aquella grave falta, se unieron á los defensores de la Orden, y algunos de ellos confirmaron por una muerte gloriosa su sublime retractacion.

Bajo el supuesto de verdaderas confesiones, el Papa, en 2 de Julio inmediato, tuvo un Consistorio público, asistiendo cardenales, prelados, clero, grandes de la corte y pueblo, en cuyo acto mandó el Papa leer en alta voz las declaraciones de los 72 Templarios.

Este aparato jurídico causó, como era natural, viva sensacion al público; pero, las personas sensatas y de recto criterio, ¿qué juicio podian formar, sabiendo que dichas deposiciones eran efecto de los tormentos aplicados antes á los acusados? ¿Acaso se ignora que si ordinariamente los criminales se resignan á la prueba del tormento, antes que confesar los delitos, es por estar convencidos de ser condenados al último suplicio? pero respecto á los Templarios era muy diferente, pues podian contar con la impunidad, con gracias y beneficios ofrecidos por el rey, si declaraban los crímenes exigidos.

Así es que era evidente que si los Templarios rehusaban confesar los delitos, ó una vez confesados los retractaban, no podian estar animados sino por un sentimiento de honor, y adhesion á la verdad y á la Religion.

¿Qué efecto debia producir á la numerosa reunion que asistia al consistorio, la lectura relativa á los tesoros del Temple, como si estas legítimas riquezas, pudieran jamás ser tenidas y consideradas como un crimen? (1) Y todas esas riquezas que se hallaron en el Temple y las demás de todas las casas de Francia, pertenecientes á la misma, ¿dónde fueron á parar? ¿cuáles fueron las manos que las arrebataron y no se dió cuenta de ellas, siendo así que pertenecian á la Religion y debian servir para la Tierra Santa? ¿Dónde estaba la conciencia de ese rey usurpador, codicioso y vengativo?

El Papa, en vista de las declaraciones hechas en pleno consistorio, sin averiguar si eran resultado de la violencia, tormentos ó amenaza, y cediendo además á las reiteradas exigencias del Rey, dió crédito á las acusaciones que, con infernal insistencia, se formulaban cada día más y más contra los Templarios por parte de dicho monarca y de sus cómplices, y para satisfacer los deseos de Felipe el Hermoso espidió el Papa un Breve rehabilitando los poderes del Inquisidor general, y entre otras cosas le decia.»

(1) Declaracion de Fr. Juan de Folhac.—Interrogatus si sciat aliquid de Thesauris et pecunia Ordinis.—Dixit quod audivit diciá Delphino prædicto quod cum Magistro venit de Ultramarie portavit secum centum et quinquaginta millia Florenorum aureorum et decem sumarios oneratos Turronum grossorum.—Inquis. contra Templ. in curia Romana, Arch. Vatic.

«Aunque hayais merecido, con justo motivo, toda nuestra indignacion, por cuanto estando tan cerca de Nos, habeis tenido la audacia de proceder sin nuestro mandato contra los Caballeros del Temple; no obstante, queremos usar en favor vuestro más de clemencia que de severidad; y por razon de las repetidas instancias de nuestro muy querido hijo el Rey de Francia, os permitimos proceder, pero en union de los Prelados del Reino, y de los delegados que Nos elegiremos, y no de otra manera, contra las personas particulares de dicha Orden del Temple, y asimismo por las presentes concedemos igual gracia á los otros inquisidores franceses.»

Esta resolucion del Pontífice prueba á todas luces la ilegalidad, la injusticia y la sospecha de un mal procedimiento, á pesar de ser justa y equitativa la disposicion que el Papa habia tomado cuando la suspension de los poderes del Inquisidor, por haber procedido contra los Templarios sin prévio conocimiento del Jefe de la Iglesia, el cual al obrar así vindicaba la autoridad y jurisdiccion de la Sede Apostólica. No obstante, aquella suspension habia causado en el ánimo iracundo del Rey un furor indescriptible; pero, con esta última rehabilitacion se calmó su espíritu, considerando que dicho Inquisidor podria prestarle aún grandes servicios á su causa.

En virtud de un acuerdo tenido entre el Papa y el Rey, de que los bienes de los Templarios quedarian reservados para la Tierra Santa, mientras estaba pendiente la resolucion definitiva de la Orden, el Rey envió al Papa las dos cartas siguientes, las cuales, como todas, están llenas de hipocresía y cubiertas con la solapada malicia propia de su autor.

Hé aquí su tenor:

«Felipe, Rey de los Francos, etc. Santísimo Padre: Queriendo desde un principio que los bienes del Temple no fuesen disipados por el inminente peligro que corrian, pusimos la mano en ellos para guardarlos, no pretendiendo privar á la Orden del Temple su posesion y propiedad, sino conservar dichos bienes para ella, si resultaba inocente la Orden, ó aplicarlos para la Tierra Santa en caso contrario; más ahora levantamos la mano por vuestra disposicion, entregándolos á los Curadores ó Administradores deputedos generalmente por Vuestra Santidad, ó á los Prelados de nuestro Reino, á saber singularmente de cada diócesis, todos los bienes muebles é inmuebles que habíamos secuestrado, los mandamos entregar por nuestros oficiales ó ministros. Y dichos Curadores ó Administradores serán protegidos y auxiliados por mano real siempre que fuese requerido el auxilio y socorro para su mejor desempeño.

Dadas en Poitiers á 27 de Junio 1308.—El Rey.

«Felipe, Rey de los Francos, etc.—Santísimo Padre.

Al saber, por diferentes conductos, las graves acusaciones que contra los Templarios y contra la Orden se publicaban, los horribísimos crímenes de herejía, apostasia, idolatría y otros errores que repetidamente nos fueron delatados, haciéndose difíciles de creer, y que tan inhumanamente cometían contra la fe de Jesucristo, y últimamente por la fama pública vino en nuestro conocimiento que dichos Templarios se proporcionaban medios y recursos de dichos bienes vendiéndolos fraudulentamente, y con aquellos se preparaban para escapar y huir, lo que nos dió motivo para sospechar de ellos, y para esclarecer la verdad, ordenamos á los Inquisidores deputados con la autoridad pontificia, inquiriesen sobre la pravedad de herejía, autorizados con el parecer de muchos Prelados, Condes, Barones y otros sabios del Reino, y, en su virtud, mandamos por nuestra autoridad real prender y arrestar á los Templarios residentes en aquel entonces en nuestro Reino, los cuales entregamos ahora á los venerables hermanos Berenguer, del Título de San Nereo y Aquileo, y á Estéban, del Título de San Ciriaco *in Thermis*, Pbro. Cardenales y Nuncios de Vuestra Santidad en nuestro Reino, delegados para este y otros diversos asuntos, y con instancia verbal en vuestro nombre requeridos, hemos entregado dichos Templarios, y damos nuestras órdenes para que se entreguen por nuestros oficiales reales todos los que haya presos en diferentes partes de nuestro Reino siempre y cuando se pidan en vuestro nombre.

Dadas en Poitiers á 27 de Junio de 1308.—El Rey.

El Papa, á consecuencia de las declaraciones hechas por los Templarios ante él mismo, y por razon de la insistencia siempre creciente del Rey, sosteniendo la criminalidad de la Orden del Temple creyó la verdad de tales acusaciones y á este fin espidió una bula, fechada en Poitiers, el 5 de Julio 1308, permitiendo que cada Obispo en su diócesis, y tambien los Inquisidores procediesen al exámen de los Templarios reservando el juicio canónico á los Concilios provinciales que tendrian los metropolitanos.

Hé ahí el extracto de dicha Bula.

«Clemente, obispo, siervo de los siervos de Dios, etc.

A los arzobispos y obispos del Reino de Francia y al Inquisidor Guillermo y demás inquisidores sus delegados en el Reino de Francia.

Habiéndonos sido muy sospechosa la prision de los Templarios hecha por el Rey, así como los procedimientos hechos por vosotros contra los espresados Templarios, suspendimos los poderes tanto á vosotros como á los Inquisidores, y nos reservamos conocer el todo de dicha causa, que habiendo visto las informaciones hechas por ellos contra los Templarios antes de su suspension, Nos no pudimos creer el contenido en ellas, hasta que habiendo el Rey hecho conducir á nuestra presencia los principales

de dichos Templarios y tomado su juramento, ante Nos confesaron espontánea y libremente la negacion de Cristo cuando fueron recibidos en la Orden, y tambien otros horribles crímenes, cuyas declaraciones mandamos redactar en escritos en presencia de los cardenales Pedro, obispo de Preneste, Berenguer, del Título de San Nereo y Aquileo, Tomás de Santa Sabina, Estéban de San Ciriaco *in Thermis*, Landulfo de San Angelo, y Pedro de Colonna, los cuales persistieron en su primera deposicion, y despues en pleno consistorio declararon la misma confesion y pidieron ser reconciliados con la Iglesia.

Y considerando que es necesario proseguir este asunto hasta el fin, levantamos la suspension antedicha, permitiendo á vosotros Arzobispos, Obispos é Inquisidor que procedeis en cada una de vuestras diócesis contra dichos Templarios, hasta sentencia que será pronunciada en los concilios provinciales, absteniéndoos de intentar cosa alguna contra la Orden en general; pues para esto tenemos personas comisionadas á dicho fin, y reservamos á Nos y á la Santa Sede el proceder contra el Gran Maestro del Temple, y á los Maestres y preceptores de Francia tierras de ultramar, Normandía, Poitou y Provenza, para averiguar mejor el fondo de la acusacion. Y mandamos que dichos Templarios estén á la disposicion del Cardenal de Preneste, que está encargado de este negocio.

Dadas en Poitiers, 5 de Julio 1308, de nuestro pontificado, año 3.º, sub plumbo (1).

El Papa espidió al cabo de pocos dias dos otras bulas referentes á los bienes del Temple, la una dirigida al rey, diciendo que si es absolutamente necesario abolir la Orden del Temple, quiere espresamente que dichos bienes sean aplicados para el socorro de la Tierra Santa, y no á otro uso.

Dadas en Poitiers, 9 de Julio 1308 (2).

La otra bula, recomienda al rey el nombramiento de cinco arzobispos y obispos designados y encargados de la administracion de los bienes del Temple en union de las personas que el Papa ha nombrado para dicho objeto, y que todo el dinero resultante de las rentas de dichos bienes sea enviado á lugar seguro fuera de Francia, bajo la proteccion del rey, para ser destinado al socorro de la Tierra Santa.

Dado en Poitiers, 9 de Julio 1308 (3).

(1) Dupuy pag. 101 y 102.—Fleury Hist. Ecclia. tom. XIX pag. 232. Spicilegium Veter. Scriptorum tom. 10 pag. 351 y 363.

(2) Dupuy, pag. 107.

(3) Baluzio col. 97 Dupuy pag. 107.

El Papa espidiendo estas dos bulas dirigidas al rey, trataba de asegurar los bienes del Temple, y usando de espresiones tan claras que su voluntad era de que sirvieran para la Tierra Santa, y además su temor se ve patente, cuando dice que el dinero sea enviado fuera del reino de Francia. Sin embargo, el rey, sin darse por ofendido de espresiones que el rubor debia salirle á la cara si hubiese conocido la honradez, envió al Papa las dos cartas siguientes, que si bien consigna en ellas la conformidad á las disposiciones pontificias, no obstante los bienes continuaron en su poder, y la entrega de lo secuestrado fué solo *pro formula*, sin contar todo cuanto pasó á sus manos de tesoros, ornamentos, armerías y caballerizas, de todo lo cual no se pasó jamás cuenta ni se dió razon.

Hé aquí las cartas reales.

«Felipe, rey de los Francos, etc. Santísimo Padre:

El espíritu de verdad inspiró á Vuestra Santidad al determinar y resolver que los bienes de los Templarios se aplicasen al socorro de la Tierra Santa, mientras se determine y resuelva. Desde ahora, con toda veneracion así lo aceptamos y recibimos, así como la ordenacion y decreto de lo anteriormente expuesto. Para lo cual tambien Dios nos ha inspirado lo mismo, y así lo observaremos y haremos sea observado por nuestros sucesores, queriendo, mandando y ordenando que los tales bienes no puedan aplicarse á otro uso sino en subsidio y socorro de la Tierra Santa, á no ser que se obtenga una dispensa especial de Vuestra Santidad ó de Vuestros sucesores.

Dadas en Poitiers, 9 Julio 1308.—El Rey.

Otra carta real con la misma fecha.

«Felipe, rey de los Francos, etc. Santísimo Padre:

Vuestra Santidad tuvo á bien en estos últimos dias disponer ciertas ordenaciones respecto á los bienes de los Templarios, y como no es justo que lo destinado con santa intencion, se convierta en uso no conveniente, queremos y consentimos que todo lo ordenado, hecho y concedido por Vuestra Santidad, como Padre de la Iglesia Romana, y en favor de la libertad eclesiástica, no se contrarie ni sufra detrimento ni ahora ni en lo sucesivo.

Dadas en Poitiers, 9 Julio 1308.—El Rey.

A los dos dias, el Papa espidió otra bula ó sea *Constitutio de bonis Templariorum*. En resúmen, Clemente declaraba en ella que cuanto habian obrado el Pontífice y el rey de Francia contra los Templarios, no puede de ninguna manera causar perjuicio ni al rey ni á los Prelados, Duques, Barones y otros señores respecto á los homenajes, tributos y de-

más derechos feudales, *tempore captivis ipsorum facte in regno Francia anno MCCCVII de ipsis et bonis ipsorum*.

Dadas en Poitiers 11 Julio 1308 (1).

Otra bula ó constitucion sobre los bienes del Temple.

Otra bula dirigida á los prelados de Francia, para que nombren en sus diócesis administradores que cuiden los bienes del Temple.

Estas son fechadas en Poitiers 12 Julio 1308 (2).

El Papa espidió otra bula á los Prelados de Francia, y con ella designa las personas que deben intervenir con dichos Prelados en sus respectivas diócesis en la instruccion del proceso contra los Templarios, estas personas son dos canónigos, dos frailes predicadores, y dos frailes menores, los jueces sentenciarán segun las sanciones canónicas.

Dadas en Poitiers 13 Julio 1308.

Otra bula, dirigida á Pedro de la Chapelle, Cardenal obispo de Preneste, concediéndole ámplios poderes para que mande guardar y estén bajo su autoridad todos los Templarios, fuera del reino de Francia que el rey le hará entrega, en nombre del Papa y de los Prelados de Francia.

Dadas en Poitiers, 13 Julio 1308 (3).

Otra bula del Papa dirigida al Rey, notificándole que ha concedido plena autoridad al Cardenal Obispo de Preneste para hacer guardar los Templarios en nombre del Papa y de los Prelados franceses, fuera del reino de Francia.

Dadas en Poitiers, 13 Julio 1308 (4).

Por las anteriores bulas, espedidas por el Papa, se observa que su intencion era estraer del poder y dominio del rey de Francia no solo los bienes pertenecientes á la Orden si no tambien los Templarios. Sin embargo, ni unos ni otros salieron de su poder.

Se aparentaba por parte del rey sumision, respeto y obediencia al Soberano Pontífice, pero eran no mas que palabras y esterioridades hipócritas, sin embargo llegaron momentos de acalorarse los dos poderes, de tener serios debates, y llegar casi á un rompimiento, no obstante el Papa cedia siempre porque estaba supeditado y completamente acobardado,

(1) Baluzio, tom. 2, col. 97, Dupuy, pág. 108.

(2) Baluzio coll. 97, y 98.—Ptolom. Lucen. 2.ª vit. Clem. V.

(3) Baluzio coll. 101.

(4) Id. id.

cuando veía al rey más insolente y amenazador, y como todas las desavenencias provenían de los bienes y personas del Temple, el Papa para calmarle prometió que se tomaría una decisión antes de partir de Poitiers, pero que en asuntos tan importantes no podía ni debía obrarse con precipitación.

Durante el mes de Julio se ocupó en la formación de reglamentos acerca de la administración de los bienes, declarando el Pontífice, como ya lo hemos visto, que si los Templarios resultaban delincuentes y por consiguiente necesario abolir su Orden, quería que sus rentas fuesen exclusivamente, empleadas para socorro de la Tierra Santa, y que no toleraría de ningún modo que se distrajese la menor cantidad para otros usos.

Parece que entre los Templarios que el rey mandó fuesen conducidos á Poitiers había el Gran Maestre, el Visitador de Francia y los grandes preceptores de Ultramar, de Normandía y de Aquitania, los cuales desde París llegaron á Chinon y de aquí no pasaron, con motivo según dice la Bula del Papa de no poder continuar el camino á caballo, ni de otra manera, por haber caído enfermos algunos de ellos, que, según el historiador de la Orden de Malta (1), hay grande probabilidad que estos Caballeros serían de aquellos que habían sido magullados en el tormento. Así es que permanecieron en Chinon de Turena, que dista pocas leguas de Poitiers. Esta detención nos parece que no fué por otra causa sino porque no convenía de ningún modo á los planes del rey que el Gran Maestre y los demás jefes superiores del Temple fuesen presentados al Papa, porque temía que á pesar de las supuestas declaraciones, hechas ante el Inquisidor en su interrogatorio sospechoso de París, no serían favorables á sus perversos planes, y bajo el especioso pretexto de que no podían comparecer ante el Pontífice, logró el rey con nuevas intrigas que el Papa nombrase una comisión de Cardenales, para que, en su nombre, pasase á Chinon y tomase declaración á dichos jefes de la Orden. En efecto, condescendiente y débil siempre el Papa ante las sugerencias de Felipe el Hermoso, creyendo cuanto se le ponderó de la imposibilidad de poder ser trasladados aquellos Caballeros hasta Poitiers, comisionó para que fueran á Chinon á los Cardenales Berenguer de Fredol, Estéban de Suysi y Laudolfo Brancacio, los tres más afiliados á las tramas del rey, capaces de cometer todas las injusticias imaginables y sacrificar inocentes con solo el afán de complacer al monarca á quien debían el elevado puesto cardenalicio, de que disfrutaban; la bula de convocatoria para el Concilio General, la carta de los Cardenales al rey, explicando la declaración de los jefes de la Orden, las declaraciones y palabras proferidas por el Gran

(1) Vertot Hist. de Malta tom. 1, pág. 99, y 100.

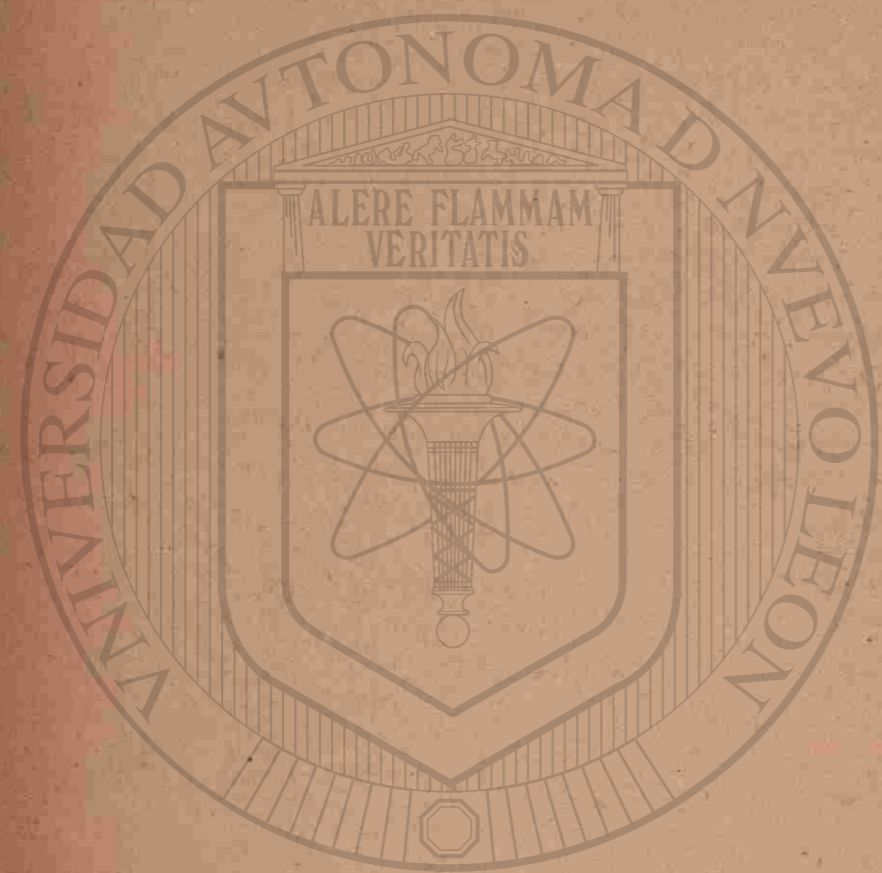
Maestre ante la comisión Papal en París, y muchas otras graves circunstancias, nos convencen y dan á lo menos gran probabilidad para suponer mala fe y falta de veracidad en todo lo perteneciente á este grave y tan importante negocio.

Estrañeza nos causa que se diera la orden de conducir al Gran Maestre y demás jefes desde París á Poitiers y aparentando llevarlos á este último punto detenerles en Chinon, bajo el pretexto, verdadero ó falso, de que unos estaban enfermos y otros no se hallaban en disposición de poder continuar el camino á caballo ni de otra manera, hasta Poitiers.

¿Qué temor podía abrigar el rey de estos Caballeros, si en verdad habían confesado los crímenes ante el Inquisidor en París? Si era verídico el interrogatorio y verdaderas y auténticas las declaraciones, interés del rey era presentarlos al Papa, pero ni entonces ni después se permitió ni nunca que fuesen presentados á la Santa Sede, y algunos de ellos fueron al cadalso á pesar de haberse el Papa reservado su juicio, faltando á su palabra espresada y comprometida en diferentes bulas pontificias, y por fin, últimamente comisionando á otros Cardenales para su definitivo juicio que fué la hoguera.

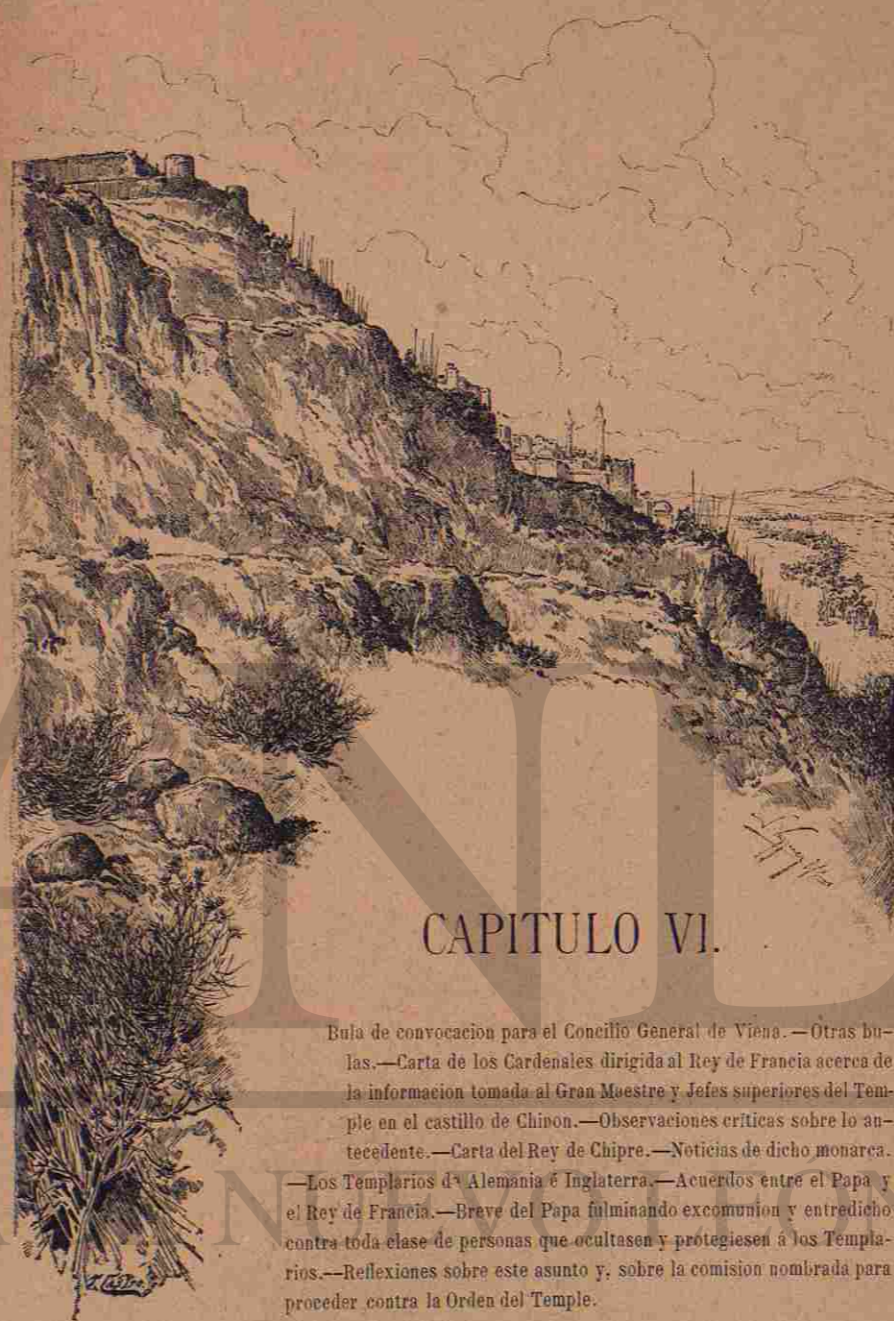
Pero, ¿por qué el Papa en una cuestión de tanta gravedad é importante, en un negocio que tanto afectaba é interesaba al honor de una Orden religiosa á la par que á toda la cristiandad, no aguardaba ó que se restableciesen de su enfermedad los Caballeros que no podían montar á caballo ni ser trasladados de otra manera á Poitiers, ó á lo menos los otros que no estaban enfermos continuar el camino, ó el mismo Papa trasladarse á Chinon que dista pocas leguas de Poitiers?





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



CAPITULO VI.

Bula de convocacion para el Concilio General de Viena. — Otras bulas. — Carta de los Cardenales dirigida al Rey de Francia acerca de la informacion tomada al Gran Maestro y Jefes superiores del Temple en el castillo de Chinon. — Observaciones criticas sobre lo antecedente. — Carta del Rey de Chipre. — Noticias de dicho monarca. — Los Templarios de Alemania e Inglaterra. — Acuerdos entre el Papa y el Rey de Francia. — Breve del Papa fulminando excomunion y entredicho contra toda clase de personas que ocultasen y protegiesen a los Templarios. — Reflexiones sobre este asunto y, sobre la comision nombrada para proceder contra la Orden del Temple.

Bula de convocacion para el Concilio General de Viena.

CLEMENTE, Obispo, siervo de los siervos de Dios, á nuestros venerables hermanos etc., salud y bendicion apostólica.

Reinando en los cielos nuestro señor Jesucristo Hijo de Dios, se dignó elevar á lo más eminente del apostolado á su siervo, aunque sin méritos, para que ejerciera sus veces en la tierra, y siguiera

sus vestigios y sus obras á pesar de la fragilidad humana á que nos llamamos sujetos.

Ciertamente y no cabe duda que cerca de nuestra promocion, y desde el principio del sumo apostolado y aun antes de que fuéramos á Lion en donde recibimos las insignias de la coronacion, y tambien despues alli mismo y en otras partes, se nos hizo por algunos la insinuacion de que el Maestre, preceptores y otros hermanos de la Orden de la Milicia del Temple Jerosolimitano, y aun la misma Orden que estaban destinados en las partes transmarinas para la defensa del patrimonio del mismo Señor nuestro Jesucristo, habian caido contra el mismo Señor en el nefando crimen de la apostasia, en detestable idolatria, execrable vicio de los Sodomitas y en otras diferentes herejias.

Con todo, no parecia que fuese verosimil ni creible que varones tan religiosos, los cuales principalmente por el nombre de Cristo con frecuencia derramaban su sangre, exponiendo sus personas al peligro de la muerte, así como daban tantas señales de devocion, ya en la celebracion de los divinos officios, ya en los ayunos y demás observancias religiosas, fuesen capaces de olvidarse de su salvacion perpetrando tales crímenes; y Nos siguiendo los ejemplos de Nuestro Señor, é instruidos con la doctrina de los Cánones, no quisimos prestar oido á la insinuacion y delacion de los que nos habian hablado de este asunto.

Pero nuestro muy querido hijo en Cristo el ilustre Felipe, rey de los Francos, á quien le fueron denunciados tales crímenes, (no con objeto de avaricia, por cuanto no pretende vindicar ni apropiarse nada de los bienes de los Templarios, antes bien todos ellos liberal y devotamente por medio de sus enviados los ha dejado á nuestra disposicion y de la Iglesia, para administrarlos, gobernarlos conservarlos y guardarlos, levantando desde entonces totalmente su mano, inspirándose solamente por el fervor de la fe ortodoxa, siguiendo los ilustres vestigios de sus progenitores), y encendido de celo, y en cuanto licitamente pudo descubrir las premisas, despues de informado y cerciorado de este asunto Nos lo comunicó extensamente tanto por Nuncios como tambien por cartas.

Así es que la infamia se aumentaba contra los Templarios de una manera pública sobre los antedichos crímenes, y aun más porque un Caballero de la misma Orden, de grande nobleza que gozaba de no pequeña opinion en dicha Orden (1), juramentado declaró secretamente á Nos que en la recepcion de los Hermanos de dicha Orden se observa esta costumbre, ó mejor dicho corruptela, que á la sugestion del Receptor ó de su de-

(1) Este caballero que el Papa no declaró quien era, se llamaba Fr. Olivario de Penna cubiculario ó camarero del mismo Clemente V.

legado, el recibido niega á Jesucristo y escupe sobre la cruz que se le presenta, y esto en vituperio del crucificado, y el Receptor y recibido hacen otras cosas que el pudor y la honestidad humanas no permiten espresar, tales como él mismo confesó ante Nos.

En su consecuencia, no podíamos, sin faltar á nuestro deber, dejar de escuchar tantos clamores; ya de la fama pública declarada, ya de la clamorosa insinuacion de dicho Rey, ya finalmente de las súplicas de duques, condes, barones y otros nobles, y no menos del clero y pueblo del reino de Francia, los cuales para este asunto se presentaron ante Nos, ya por sí, como por medio de procuradores ó syndicos, lo que decimos con dolor, refiriéndonos que el Maestre, preceptores y otros hermanos de dicha Orden, y la misma Orden, estaban infestados de los antedichos crímenes y de muchos otros, comprobados por muchas confesiones, certificaciones y declaraciones del citado Maestre y de muchos preceptores y hermanos de la Orden hechas ante muchos prelados y del Inquisidor de la pravidad de herejia en el reino de Francia, habidas y recibidas, así como redactadas en escritura pública, y presentadas á Nos y á nuestros hermanos como se verán en cierto modo probadas.

Y como la fama y los precitados clamores se multiplicasen y alcanzasen tambien no tan solo contra la misma Orden, si no tambien contra las singulares personas de la misma, todo lo cual sin grave escándalo no podía tolerarse, ni sin peligro inminente dejar de corregirse.

Nos que hacemos las veces de Aquél en la tierra, sin merecerlo, y seguimos sus vestigios, considerando las cosas antedichas, quisimos proceder á un exámen sobre este asunto, y mandamos comparecer á muchos sacerdotes caballeros, y otros hermanos de dicha Orden de no poca reputacion, los cuales constituidos en nuestra presencia, prestado juramento de decir mera y pura verdad, les interrogamos y examinamos con diligente asistencia de muchos de nuestros hermanos, hasta el número de setenta y dos, cuyas confesiones en aquel momento fueron redactadas por manos públicas en escritura auténtica, ante Nos y de dichos hermanos nuestros, y despues trascurridos algunos dias en consistorio público mandamos leer ante ellos, y esponer aquellas en lengua vulgar á cada uno de los antedichos, los cuales perseverando en ellas espresa y espontáneamente, tales como les fueron recitadas, las aprobaron.

Despues deseando por Nos mismos inquirir sobre las premisas al Maestre y principales preceptores de dicha Orden, mandamos que nos fuesen presentados en Poitiers donde residíamos al mismo Maestre y á los grandes preceptores de Francia, tierra ultramarina, Normandia, Aquitania y Poitiers; pero como algunos de ellos en aquel entonces estuviesen enfermos de manera que no podian montar á caballo ni de otro modo ser conducidos á nuestra presencia, y deseando saber de ellos la verdad so-

bre todas las premisas, si eran verdaderas las cosas que contenian las confesiones y deposiciones de ellos, que se decia habian hecho ante el Inquisidor de la prauidad herética en el reino de Francia, presentes algunos notarios públicos y muchos otros buenos barones, y que fueron exhibidas y mostradas á Nos y á nuestros hermanos, redactadas por manos públicas y enviadas por el espresado Inquisidor.

Comisionámos y mandámos á nuestros amados hijos Berenguer, del titulo de los Santos Nereo y Aquileo, á Estéban del titulo de San Ciriaco *in Thermis*, Pbro. y á Landulfo del titulo de San Angelo, Diácono, Cardenales, cuya prudencia y fidelidad y confianza para Nos son indubitables á fin de que inquiriesen al citado Maestre y preceptores no tan solo contra los mismos y generalmente contra las otras personas singulares de dicha Orden sino tambien contra la misma Orden, y sobre las premisas con diligencia averiguasen la verdad, y cuanto hallasen respecto á este asunto, Nos lo refiriesen y procurasen dar razon y presentar sus confesiones y deposiciones redactadas por mano pública y por escritos, á nuestro apostolado; y dado el caso que resultasen verdaderas, se dispensase al Maestre y preceptores el beneficio de la absolucion de la sentencia de excomunion, si humilde y devotamente pidiesen, como debian, dicha absolucion, y ésta se diera segun la forma prescrita por la Iglesia.

Dichos Cardenales personalmente fueron donde se hallaban el Maestre y preceptores, espusieron la causa de su ida, diciéndoles que tanto las personas como las cosas de los mismos y de los demás Templarios existentes en el reino de Francia, estaban en nuestras manos; y en su virtud les intimaron por autoridad apostólica que declarasen á dichos Cardenales plena y puramente la verdad sobre todas las premisas libremente y sin temor de ninguna clase.

Y el Maestre y los preceptores de Francia, tierra ultramarina Normandía, Aquitania y Poitiers ante los tres Cardenales presentes, cuatro escribanos, y muchos otros buenos varones, tocados corporalmente por ellos los Santos Evangelios de Dios y prestado juramento de decir sobre las premisas, mera y plena verdad, declararon y confesaron entre otras cosas, ante los mismos singularmente, libre y con espontaneidad, sin coaccion alguna, ni terror, la negacion de Cristo y la espuicion sobre la cruz, que se hacia en el acto de ser recibidos en la Orden del Temple, y algunos de ellos bajo la misma forma, á saber, la negacion de Cristo y la espuicion sobre la cruz habían recibido á muchos hermanos.

Tambien algunos de ellos confesaron otras cosas horribles y deshonestas, que omitimos nombrar al presente por rubor y decencia de los mismos. Además dijeron y confesaron ser verdad cuanto contenian sus confesiones y declaraciones hechas ante el Inquisidor de la prauidad de herejia.

Cuyas confesiones y deposiciones de dichos Maestre y preceptores re-

daectadas en escritura pública por cuatro notarios públicos y en presencia del Maestre y preceptores, y de algunos otros buenos varones, despues del intervalo de algunos dias ante los mismos les fueron leidas y expuestas en lengua vulgar á cada uno de ellos por mandato y en presencia de dichos Cardenales, perseveraron en aquellas y tales como fueron recitadas espresa y espontáneamente las aprobaron, y despues de las confesiones y deposiciones pidieron á los espresados Cardenales la absolucion de la excomunion en la cual habian incurrido, suplicándolo arrodillados, humilde y devotamente con las manos juntas y con no poca efusion de lágrimas.

Y en efecto, los Cardenales, por cuanto la Iglesia no niega su gremio á quien á ella vuelve, abjurada expresamente la herejia por el Maestre y preceptores, dispensaron á estos el beneficio de la absolucion, segun la forma prescrita por la Iglesia y en virtud de nuestra Autoridad apostólica.

Y despues, regresando los Cardenales á nuestra presencia Nos refirieron cuanto habian obrado con el Maestre y preceptores, presentándonos en escritura pública redactadas, como se ha dicho, por manos públicas las confesiones y deposiciones de los dichos Maestre y preceptores.

De cuyas confesiones, deposiciones y relacion, hallamos que tanto el Maestre y hermanos, en las premisas y sobre las premisas aunque algunos de ellos en muchas cosas, y otros en menos, han faltado gravemente y como á la verdad sobre estas cosas no es posible por Nos mismos inquirir por todas las partes del mundo en las cuales está difundida la Orden y existen hermanos de la misma, de consejo de nuestros hermanos recomendamos y mandamos con rescripto Apostólico á todos los Arzobispos y Obispos inquieran diligentemente sobre este negocio.

Considerando pues que no se podian dejar impunes crímenes tan horribles, sin hacer injuria á Dios y á todos los católicos, hemos resuelto hacer informar contra los individuos de la Orden del Temple por dichos ordinarios, y por Comisarios que Nos señalaremos para dicho objeto, así como contra la Orden en general por otros Comisarios deputados por Nos.

Por lo tanto, como es de interés común remediar tan grandes males, despues de haber asidua y cuidadosamente deliberado con nuestros hermanos los Cardenales y otras sabias personas, hemos resuelto siguiendo la costumbre laudable de nuestros predecesores reunir un Concilio general dentro de dos años que tendrá lugar en los primeros dias de Octubre, á fin de poner término al negocio de los Templarios y de sus bienes, de ocuparse de la fe católica, recuperacion de la Tierra Santa reforma de la Iglesia, de las costumbres y restablecimiento de la libertad eclesiástica.

Dadas en Poitiers, 2 de los idus de Agosto 1308 (1).

(1) El 2 de los idus de Agosto, es el 12 de Agosto.

Espidióse otra Bula que empieza «*Faciens Misericordiam*» en la cual relaciona el Papa como en la anterior todos los crímenes, delitos y abominaciones atribuidas á los Templarios, con los mismos datos, no variando sino el final. Esta bula no solamente fué enviada á todos los arzobispos y sufragáneos, sino también, pero con especialidad al arzobispo de Narbona y á los obispos de Bayeux, de Mende y de Limoges, á los arcedianos de Trento, de Maguelone y al preboste de Aix, nombrados para proceder á la informacion contra la Orden del Temple, como puede verse al principio del Proceso formado en París.

Dadas en Poitiers, 2 idus de Agosto 1308.

Otra bula en la cual el Papa explica los crímenes de que se hallaban inculcados los Templarios, que habia mandado su arresto por todo el mundo, que él mismo habia interrogado á los principales de la Orden, tanto en particular como en consistorio, los cuales habian confesado la totalidad de los delitos y pedido misericordia, que con benignidad se la habia concedido por la absolucion, que á consecuencia de los procesos y secuestros de los bienes del Temple, muchas personas se han apoderado de alguna parte de dichos bienes por cuya razon fulmina censuras y la excomunion mayor á todas y cualesquiera personas, sean de la condicion que fueren, que retengan y guarden bienes, muebles é inmuebles que hayan pertenecido á los Templarios.

Dadas en Poitiers, 2 de los idus de Agosto 1308.

Otra bula espedita al arzobispo de Lion con la cual se le manda publicar en su diócesis el proceso y sentencia que se habia dado acerca de los bienes de los Templarios.

Dadas en Poitiers, á los 2 de los idus de Agosto 1308 (1).

Acabamos de ver estas diferentes Bulas espeditas por Clemente V; en las tres primeras la de convocacion para el concilio general, la dirigida á todos los arzobispos y obispos de la cristiandad para que procedieran en sus diócesis respectivas contra los Templarios, y la dirigida al arzobispo de Narbona y á los obispos de Bayeux, de Mende y de Limoges y demás eclesiásticos, para proceder en nombre de la Santa Sede contra la Orden en general, se relatan los crímenes, herejias é idolatria de que se acusaba á la Orden, y cita el Papa en todas estas bulas, la declaracion hecha en Chinon por el Gran Maestre y demás jefes superiores del Temple. La fecha de dichas bulas es del 2 de los idus de Agosto, que es el 12 del mes.

El Papa, como hemos visto anteriormente, nombró una comision

(1) Dupuy, *Conden. de los Templ.* núm. 12, pag. 103.

de cardenales, para que fuesen á Chinon y tomasen la declaracion á los jefes del Temple allí detenidos, segun se decia por causa de la enfermedad de algunos de ellos.

Hé aquí un documento interesante que desmiente un hecho capital consignado en las antedichas bulas pontificias:

«Al Serenísimo Príncipe é ilustre Señor Felipe, por la gracia de Dios rey de los francos, sus apasionados cardenales, Berenguer, del título de los Santos Nereo y Aquileo, Estéban, del título de San Ciriaco *in Thernis*, presbíteros, y Landulfo, Diácono, del título de San Angelo, salud y sincera caridad en el Señor.

En virtud de lo mandado por nuestro Señor el Sumo Pontifice, nos trasladamos al castillo de Chinon, para examinar al Gran Maestre de la Orden de la Milicia del Temple, al Maestre de Chipre, al visitador de Francia, al Preceptor del Poitou y de Aquitania, y al Preceptor de Normandía: no tan solo sobre sus actos personales respecto al crimen de herejía de que están infamados, sino también sobre toda la Orden de la Milicia del Temple.

Por lo tanto, el sábado despues de la Asuncion de la Bienaventurada Virgen Maria (1), fué llamado y presentado ante Nos el preceptor de dicha Orden en el Reino de Chipre, á quien le fueron espuestos los artículos, sobre los cuales se le debia preguntar y tanto él mismo, como la Orden se hallan infamados del crimen de herejía, y prestado el debido juramento sobre lo relatado como hijo de obediencia, reconociendo su falta confesó haber renegado de Nuestro Señor y escupido al lado de la cruz.

En el mismo dia fué llamado y presentado ante Nos, el Preceptor de Normandía y prestado el debido juramento, confesó de la misma manera dicha negacion.

En el mismo dia á visperas, fué llamado el Preceptor del Poitou y de Aquitania, y una vez ante Nos, pidió permiso para deliberar hasta la mañana siguiente, confesando que habia prometido al que le recibió en la Orden, que si alguno de los hermanos de la misma Orden le preguntase si habia negado á Nuestro Señor responderia que sí.

El dia siguiente, domingo (2), por la mañana, fué llamado y presentado ante Nos Fr. Hugo de Paraudó visitador de Francia (3); y últimamente por la tarde á visperas, el Gran Maestre, y leídos á cada uno los artículos propuestos, habiendo pedido permiso para deliberar hasta el dia siguiente, se les fué por Nos concedido.

El dia siguiente, lunes (4), compareció ante Nos el espresado Fray

(1) Sábado dia 17 de Agosto 1308.

(2) Domingo, 18 de Agosto de 1308.

(3) Fr. Hugo de Paraudó era visitador de Francia, segun consta por un acta de donacion que hizo al Hospital de Coulómiers, 1302. *Hist. de la iglesia de Meaux*, piezas justificativas, pag. 192.

(4) Lunes, 19 de Agosto 1308.

Hugo, y prestado antes juramento, persistió en la declaración hecha por él en París, y confesó especialmente la predicha negación que hizo él mismo, así como haber visto la cabeza idolátrica y otras cosas ilícitas como plenamente se contiene en su declaración.

Finalmente, el martes siguiente, (1) compareció ante Nos el Gran Maestre, y prestado juramento, oídos los artículos, confesó la antedicha negación, suplicando oyéramos la declaración que deseaba prestar cierto hermano servant familiar suyo, que tenía á su servicio; y por cuanto vimos á dicho Maestre arrepentido de sus faltas, y á la súplica que hacia de su servant familiar.

Y aunque la comisión dada por el Sumo Pontífice, no se extendía especialmente sino para examinar á los cinco hermanos precitados, sin embargo, creímos poder interpretar favorablemente la intención del Papa, y por lo tanto, oímos á dicho hermano servant, el cual compareció en nuestra presencia, y prestado juramento, confesó haber renegado de Dios, como consta plenamente justificado en instrumentos públicos á este efecto formalizados y autorizados con nuestros sellos (2).

Y así, por lo tanto, examinados todos los antechos, pedida la absolución de los crímenes cometidos, y abjurada uno por uno toda herejía les concedimos y dimos la absolución, restituyéndoles é incorporándoles á la participación de los sacramentos y unidad de la Iglesia.

Por lo que, Ilustre Príncipe, cuando se pide misericordia es muy justo concederla, y como estos infortunados principalmente el Gran Maestre, Fr. Hugo de Paraudo y el preceptor de Ultramar, (3) han merecido la misericordia de Dios y la gracia de los hombres, porque así justa, así humilde y así devotamente han hecho las precitadas confesiones, por cuya causa suplicamos afectuosamente á vuestra Majestad, seais para con ellos gracioso, favorable y benigno, dispensándoles vuestra bondad y protección.

Esperamos que á todo lo antecedente dareis entera fe á los amados caballeros vuestros G. G. y á Juan de Jembille, portadores de las presentes, que en este negocio se han portado diligentes y han intervenido en todo con Nos en dicho castillo (4).

Escrito en el castillo de Chinon día martes después de la Asunción, 20 de Agosto 1308. (5)

(1) Martes día 20 de Agosto 1308.

(2) ¿Porqué los Cardenales no citan el nombre de este hermano servant? dicen que está plenamente justificado, ¿dónde?

(3) El Gran prior ó Comendador de Chipre.

(4) Estos personajes á quienes recomiendan los cardenales eran nada menos que los carceleros ó mejor dicho los verdugos más implacables de los Templarios.

(5) Baluzio vit. Pap. Avenion, tom. 2, pag. 121, 122 y 123.

Libro C. fol. 127, cofre de Bonifacio, archivo Real.

Mientras los Cardenales hacían el interrogatorio á los principales jefes de la Orden, el Papa salía de Poitiers para Burdeos, sin aguardar el resultado de la comisión confiada á dichos Cardenales, y enterarse de las declaraciones, tomadas en Chinon al Gran Maestre y dignatarios de la Orden del Temple, y, sin embargo, ya se habían espedido las bulas con fecha 12 de Agosto en las cuales se consignaban declaraciones que aun debían tomarse. No pretendemos ofender á dichos Cardenales comisionados, dudando de la veracidad y exactitud de las declaraciones que afirman haber recibido de dichos Templarios, de sus confesiones y de su arrepentimiento, pero nos es muy sospechosa la parte consignada en la Bula de convocación para el Concilio general, en que trata de los crímenes confesados, haciendo constar que los citados tres cardenales, por mandato del Pontífice, habían interrogado al Gran Maestre y á los preceptores de Chipre, Normandía, Aquitania y Poitou, y después de haber confesado los crímenes haber sido absueltos de ellos: no pudiendo ser más palpable la inexactitud del hecho, siendo así que la Bula espresa y relaciona cosas el 12 de Agosto que aun debían verificarse, por cuanto las declaraciones tomadas en Chinon, no tuvieron lugar sino desde el 17 hasta el 20 de Agosto.

Al espedir la Bula con fecha 12 de Agosto, consignando crímenes que aun debían confesarse del 17 al 20, supone la seguridad y certeza que se tenía del testimonio que se daría de una cosa como cierta aunque no lo fuera porque ¿cómo se explica el antedatar dicha bula para toda la cristiandad dirigida á los Patriarcas, Arzobispos, Obispos, Reyes y Príncipes convocándolos y citándolos para un Concilio Euménico, en el cual debía tratarse un asunto de tanta importancia como era el de la extinción de una Orden religiosa, que tantos días de gloria había dado á la Iglesia, y contra ella se hace constar en la susodicha Bula crímenes que los Templarios habían confesado, arrepentido y sido absueltos, siendo así que en realidad, no era ni cierta ni real ni positivamente conforme á la verdad?

Esta gravísima falta la hace observar el abate Fleury en su historia eclesiástica, (1) y nosotros la notamos también, para hacer conocer hasta donde llegó la maldad de los enemigos del Temple.

Al Papa no puede disculpársele por más que se le hubiese ponderado la enfermedad de algunos de los jefes superiores detenidos en Chinon,

(1) Fleury Hist. Eccl. tom. XIX, pag. 11^o.

Bulas Regnans in Cælis—Faciens Misericordiam.

En todos los Bularios dichas bulas son fechadas en Pietavi.

idus Augusti 1308.—igual á 12 Agosto... Concilios. Labbé tom. II, coll. 1303 y 1308.—Rymer tom. I part. 4 pag. 125.

TEMP. T. II.

pues con este motivo nos parece debia mostrar más empeño en querer interrogarles personalmente y oír á lo menos al Gran Maestre. Una circunstancia de la más alta importancia lo reclamaba, por cuanto en una de las deposiciones publicadas en el consistorio, constaba que los Templarios, presos en Paris, habian recibido una carta del Gran Maestre, con la cual les mandaba retractar las confesiones que habian hecho (1).

Es de presumir que con la entrevista, conferencia ó si se quiere interrogatorio que el Papa podia hacer al Gran Maestre, sin duda hubieran tenido lugar grandes é importantísimas revelaciones, que habrian esclarecido y descubierto muchas cábalas y maldades, y tal vez se hubieran visto palpablemente la impostura y las calumnias de los enemigos de la Orden. Se temieron estas declaraciones y procuróse evitarlas é impedir las: hé aqui el porqué del simulacro que se representó conduciendo los Caballeros desde las cárceles de Paris hasta Chinon, detenerlos aquí, y procurar que una comision de Cardenales tomaran ó fingieran tomar las declaraciones á dichos Caballeros. Decimos esto, porque dudamos de ellas, por la admiracion, sorpresa y cólera que excitaron al Gran Maestre, cuando la Comision Papal leyó la Bula en la cual citaba sus declaraciones de Chinon, como puede verse en el proceso; y con el pretesto de que algunos de ellos estaban enfermos, no continuar el viaje que era corto hasta Poitiers, en donde se hallaba el Papa, y despues volverles con facilidad á Paris para encerrarles otra vez en las cárceles como antes.

Otra consideracion que juzgamos de gran peso para afirmarnos en la duda y sospecha de la falta de veracidad en lo que se publicó respecto de las confesiones que se dijo habian hecho el Gran Maestre y Preceptores, consiste en que las Bulas del Papa y carta de los tres cardenales, dicen y afirman que dichos Templarios se habian arrepentido de sus delitos, y por esta razon sido absueltos, reconciliados á la Iglesia y á la participacion de los Sacramentos; y, sin embargo, hallamos que pasaron meses y más de un año, que al Gran Maestre ni se le admitia á la participacion de dichos Sacramentos, ni oír el santo sacrificio de la misa, como lo prueba la súplica que hizo á la comision papal y Canciller Nogaret, el 28 de Noviembre 1309 para poder tener una capilla y su capellan para oír misa y los oficios divinos, y no obstante nada alcanzó. Si estaba reconciliado con la Iglesia, no podian negársele los Sacramentos, ó de otro modo falso fué cuanto dijeron los cardenales, pues se tenian á dicho Gran Maestre

(1) Deposition de Fr. Juan de Folhac; este testigo presentó una carta del Gran Maestre concebida en estos términos.

«Sciatis quod Rex et Cardinales cras venient, ad domum istam, alii fratres revocabunt confessionem, revocetis et vos, et tabulas reddatis portatori.»

y demás como excomulgados y herejes, á pesar de declarar en documentos oficiales que estaban perdonados y participantes de los misterios de Dios.

El Papa, á consecuencia de las importunas y molestas exigencias del Rey, espidió como hemos visto, la Bula que autorizaba á los obispos é inquisidores teniendo por adjuntos á dos canónigos, dos frailes Predicadores y á dos frailes menores; para que procedieran contra los Templarios; pero con arreglo á las leyes canónicas, cada cual dentro de sus respectivas diócesis, y solamente contra las personas sometidas á su jurisdiccion. La razon por la cual Clemente V, parece accedió á espedir dicha Bula, para que se volviesen á comenzar los procedimientos por parte de los Ordinarios é Inquisidores, fué segun dice un historiador contemporáneo, porque era evidente y probado que los oficiales reales, Bayles y Senescales habian procedido ilegalmente, y de un modo duro y poco conveniente en sus interrogatorios (1). En efecto, antes que el Papa se hubiese quejado al Rey de este proceder, y de la conducta de la Inquisicion, por cuyo motivo suspendió los poderes del Inquisidor y de los Obispos por sus abusos, en todas las partes en donde habia Templarios presos, no se oían sino gritos, ayes y gemidos de aquellos que eran descoyuntados, atenazados y rotos los miembros en las torturas.

Sin embargo de la lenidad del Papa en complacer todas las exigencias del Rey de Francia, éste se mostraba cada vez más imperioso y descontentadizo y no satisfecho de la Bula anterior, (con sus importunidades) logró fuese espedida la Bula que empieza «*Faciens misericordiam*» en la cual dispone y da las órdenes como debia procederse en todas partes contra los Templarios. Fué dirigida á los metropolitanos y sufragáneos; da las reglas como en cada ciudad debia citarse para comparecer á su tribunal todos los miembros de la Orden, tanto los de sus diócesis, como extranjeros que aunque accidentalmente de paso se hubiesen hallado en las casas de la Orden al tiempo de su arresto, y despues que el concilio provincial hubiese tomado las declaraciones, tenia derecho de pronunciar sentencia de absolucion ó de condenacion sobre los particulares individuos de la Orden.

A los Prelados de Italia se les autorizó para proceder contra el gran Preceptor de la Provincia, así como á los de Alemania se prohibió (2).

A esta Bula iba acompañada ó adjunta una larga memoria, en donde se hallan detallados todos los artículos acerca de los cuales debian ser preguntados los Templarios. Son en número de 127.

(1) Ptolomeus Lucensis. 2.^a vista Clem. V, Baluzio tom. 1 pag. 10.

(2) Rubens. Hist. Raven. lib. 6 tom. 28 Conciliorum pag. 733.

Esta pieza es digna del siglo que la produjo; puede servir de modelo y ejemplar á todo malvado que quiera hacer ver hasta donde puede llegar la calumnia ó la corrupcion de la especie humana. Lo que parece increíble es que la Santa Sede admitiese y prohijase la série de artículos que sirvieron de base para todos los procesos, tanto contra los individuos como contra la Orden, los cuales fueron enviados por la cancillería francesa. La dignidad apostólica debía rechazarlos, y el pudor debía avergonzarse al incluir dentro de las Bulas pontificias tantas abominaciones y tantas obscenidades; y no se crea que aventuramos, al decir que la cancillería francesa remitió la minuta de dichos artículos, pues se conserva en el tesoro de cartas, no solamente el borrador original, sino tambien puesta en limpio. El borrador está escrito sobre simple papel y cargado de correcciones, (1) y en limpio escrito sobre vitela que sirvió para enviar copia á la curia romana. En dichos artículos se observa tan poco respeto para una sociedad de cristianos y para una Orden religiosa, que se manda á los Obispos se interrogue á los acusados si el viernes Santo se reunian con el propósito de arrojar á sus piés la cruz del Salvador, para conculcarla y llenarla de oprobios y de ignominia, cosas que apenas se podría sospechar de un judío el más encarnizado contra el cristianismo (2).

Todo cuanto puede imaginarse de más escandaloso acerca de los besos absurdos y obscenidades repugnantes no sorprende ni detiene á los autores de estos artículos. Aun avanzan más, y tienen la impudencia y el cinismo de querer que se informe si los Caballeros se entregan á los horrores de que se acusa á los indios salvajes, y que el pudor no permite si quiera nombrar.

Tanta fué la saña de los enemigos del Temple, que aun creyendo poco acusarles de adorar un *Mufle*, *Carátula*, ó *Baffomet*, ya de tres caras, ya cubierta de un cráneo, y frotarse la barba y los bigotes con grasa humana, que consideraron necesario se interrogara é informara si en sus asambleas habian adorado el gato ó animal que de tiempo en tiempo se aparecía en ellas.

Además, para reputarles como á los gnósticos, se publicó y afirmó

(1) He aquí algunas correcciones del borrador.
 Artículo 52. «Las palabras» *Ilorum qui erant in capituli*, son añadidas.
 id. 53. «Añadido por entero.
 id. 61. «Acababa» *et portarent de nocte*—corrección—*et continue portarent et hoc faciebant et tiam de nocte.*
 id. 68. «La palabra» *predicta*, es añadida.
 id. 98. «primera version» *Item quod non recolitur fuisse ab antiquo.*
 «corrección. . . . Item quod non est memoria alicujus de ordine qui vivat
 id. 97. «Las p. labras Ut debebant, son añadidas.
 id. 127. «In toto consistorio—corregido—in pleno consistorio.
 (2) Rubens, Hist. de la cond. de los Templ. pag. 140.

que todas sus asambleas, capítulos y recepciones se tenían clandestinamente, y en su consecuencia, se debía informar si durante aquellas, y por la noche, si colocaba como centinela un Caballero, sobre el techo de donde se tenía el Capítulo ó de la Iglesia para observar si alguna persona se aproximaba á ella.

Como ya se les acusaba de maltratar á los Caballeros que se opusiesen á practicar actos de idolatría al tiempo de su profesion ahora con los artículos era necesario informar y saberse si á los que rehusasen hacer dichos actos, se les ponía en la cárcel ó se les asesinaba.

Dejemos de ocuparnos de tales artículos, que pueden verse detalladamente en el proceso general; estos artículos nos parece son obra de la misma mano, y tienen el mismo origen que la memoria infamante producida en 1303, contra Bonifacio VIII, y que despues se tuvo el atrevimiento de presentarla y sostenerla ante Clemente V. Asi Felipe el Hermoso, como sus ministros y áulicos que le rodeaban y eran cómplices de iniquidades, fueron los inspiradores y autores de las calumnias, de los atropellos, persecucion y desgracia de que fueron víctimas los caballeros del Temple, de la misma manera que algunos años antes lo habian sido los judíos, Bonifacio VIII, Benedicto XI, y por fin todo el Reino de Francia.

Felipe el Hermoso podía estar contento al ver que no solo el Pontífice adaptaba todos sus consejos é incluía en sus bulas como base del interrogatorio los artículos que le habia remitido, cuyos artículos por su obscenidad, escándalo y abominacion, debian ruborizar al menos escrupuloso, si no tambien por que le vindicaba á los ojos de la cristiandad, por su desinterés, afirmando en sus bulas, que no habia sido el cebo de la avaricia del Rey el arresto de los Templarios y el secuestro de sus bienes, sino el celo de la gloria de Dios, etc.

Esta apología que hacia el Papa sobre este particular no estaba fuera del caso, era indispensable borrar la mala opinion que la generalidad de las personas sensatas tenían formada del Rey de Francia respecto á su desinterés, y á pesar de que el Papa, tanto en la Bula de convocacion para el concilio general, como en la otra, *Faciens missericordiam*, insiste en lo mismo, sin embargo, los historiadores contemporáneos están contestes, en que las afirmaciones del Papa no lograron hacer cambiar la opinion general (1).

Esta alabanza y elogio que hacia el Papa en favor del rey de Francia, era una leccion para los otros soberanos de Europa á los cuales habian sido enviadas las bulas, así como un reproche, para aquellos que se ha-

(1) Hist. Eccl. tom. 19, pág. 147.

bían apropiado los bienes muebles del Temple, por ejemplo: los reyes de Inglaterra y de Sicilia.

En prueba de esto, hallamos que en este año Carlos tenía ya su residencia en el Temple de Marsella, y considerándose su propietario el refectorio de los caballeros lo había cambiado en caballeriza para sus caballos (1).

Das palabras sobre esta Bula. El Papa decía, «que la mala reputación de los Templarios, crecía cada día;» nosotros decimos que á la verdad crecía la mala reputación; pero ¿quiénes fueron los autores y causantes de la mala reputación de los caballeros? ¿quiénes difundieron las calumnias y las acusaciones?

En primer lugar diremos que por las arterias de una cábala poderosa, artificiosa y menos digna de fe, que aquella misma que tanto se distinguió en el asunto de Bonifacio VIII; el escándalo, el deshonor, la mala reputación y la infamia que pesó contra los Templarios se debió principalmente á los manejos de los ministros del rey y á éste mismo, ordenando su arresto, en sus cartas dirigidas á los soberanos á las asambleas reunidas al objeto de que se propagase la mala opinión de los caballeros, y á muchas otras causas de que era él autor y promotor de la infamia.

En segundo lugar al Papa le cupo no poca responsabilidad de la mala fama que se divulgó contra el Temple, por sus breves espendidos ya por Noviembre de 1307, á los soberanos, explicando crímenes y delitos de los Templarios que aun jurídica legal y canónicamente no se habían probado, ordenando su arresto y secuestro de los bienes pertenecientes al Temple, con sus bulas posteriores etc.

Pero pasemos adelante. El Papa, en dichas bulas dice: «que un Caballero de mucha nobleza y muy estimado en la Orden, había declarado en su presencia, secretamente y con juramento que en la recepción de los hermanos había la costumbre de negar á Jesucristo.»

Este caballero á que hace referencia Clemente V, era como ya se ha dicho antes Fr. Olivario de Penna, camarero ó cubiculario del mismo Pontífice, el cual había entrado en la Orden á la edad de 11 años. Mariana, con este motivo, pretende, que además de este y de los dos primeros delatores había habido otros, lo que no se habla en ninguna parte ni en Dupuy que ciertamente lo hubiera consignado; Mariana se apoya en la misma Bula, y en esta no se halla tal cosa; para nosotros, la denuncia de dicho camarero se hace dudosa, por cuanto en una parte se dice que la hizo secretamente al Papa, y en otra, en presencia de un cardenal, sobrino

(1) Cuerpo univ. de Diplom. tom. 1 pág. 3.5.

de Clemente, que la puso en escrito (1). Ahora bien, si fué redactada por escrito, cómo no se comunicó al Rey, y por qué dicha acta ó cosa semejante no está en el tesoro de cartas, entre tantos documentos y piezas de menos importancia? Pero, supongámosla secreta ó pública, y tal como se quiera, la autoridad de su camarero ¿es suficiente para acreditar como probables cosas destituidas de verosimilitud?

En fin, ya se habían espedido todas las Bulas de que hemos hecho mérito y principalmente la de convocación del Concilio general, dirigida á todas las potencias y prelados eclesiásticos, para tratar del asunto de los Templarios, que equivalía á la reunión del tribunal Supremo que debía fallar contra ellos, después de haber tratado y tomado todos los acuerdos necesarios entre el Papa y el Rey, para esterminar completa y enteramente esta ponderada sociedad de monstruos, sibaritas y apóstatas. Clemente V, salió de Poitiers á mediados de Agosto, tomando el camino de Tolosa por Burdeos.

Durante la permanencia de Felipe el Hermoso en Poitiers, había logrado del Papa cuanto su capricho, malicia y ambición había proyectado, como ya lo hemos visto, sea con referencia á que los obispos é Inquisidores entendieran en el proceso contra los caballeros, sea con la apariencia de hacer entrega de los presos y bienes al célebre delegado de la Santa Sede, á Pedro de la Chapelle, Cardenal y obispo de Preneste, quien á su vez confió unos y otros al cuidado del Rey, que no ambicionaba otra cosa que tener en su poder los Templarios para vengarse de ellos, y aprovecharse del inmenso botín que tenía en sus manos, por más que con hipocresía dijese en sus cartas al Papa que había sido inspirado por Dios al querer aplicar aquellos bienes al socorro de la Tierra Santa, y á su turno el Papa afirmó en sus bulas que no ha sido por tipo de interés el que el Rey le guiase esta mira de apoderarse de dichos bienes denunciando, y arrojando los Templarios y ordenar el secuestro de sus bienes, sino movido por el celo de la gloria de Dios y pureza de la fe católica; ya veremos más adelante con datos auténticos si había obrado por celo y por la gloria de Dios.

Es innegable que en Poitiers mediaron nuevos compromisos entre el Papa y el Rey, tanto respecto á los Templarios como á sus bienes, que eran el objetivo principal de todas sus miras.

Los Caballeros no podían ni debían considerarse sino prisioneros del Rey por más que mediasen órdenes y disposiciones del Papa; pues parecía que había un concierto en dar aquellas y no obedecerlas sino en apariencia, y si bien es verdad que el Papa había suspendido los poderes

(1) Mariana Hist. de España lib. 15, cap. 10.
• Dupuy. Cond. de los Templ. pag. 13, y 109.

á los Obispos é Inquisidores, que en union ó sin ella los oficiales reales y otros seculares habian procedido con horrible persecucion ilegal, con tormentos y amenazas ordenadas por el Rey contra los Caballeros, sin embargo autorizó despues el que se continuase si cabe con más rigor el procedimiento.

Los bienes de la Orden tambien se hallaban en manos del soberano, pues aunque la administracion de ellos fuese confiada á personas designadas por el Papa ó por los Obispos, las propuestas y presentadas eran por parte del Rey, que equivalia ó puede decirse continuaron aquellos bajo el poder real, y aunque al parecer se dispuso otra cosa por el Papa, no obstante Felipe fingió conformarse, pero en realidad no escaparon de su poder ni los Templarios ni tampoco sus bienes.

Antes de ocuparnos de los tratados secretos que mediaron en Poitiers entre el Papa y el Rey, acerca del importante negocio de los Caballeros y de los bienes del Temple, para seguir estrictamente el orden de fechas, consideramos oportuno relatar algo de lo que indica el Papa con su Breve dirigido al Rey de Francia acompañándole una carta que habia recibido de Aymerico, gobernador de Chipre, con la cual le daba conocimiento de lo obrado, segun sus órdenes, contra los Templarios de aquella isla.

La salida del Papa de Poitiers puede considerarse tendria lugar del 15 al 17 de Agosto, 1308; con cuanto el 18 espidió una Bula al Rey de Inglaterra, fechada en Lusignan á 15 de las Calendas de Setiembre, que equivale á 18 de Agosto (1) su objeto era acerca de los procedimientos contra los Templarios.

Otra bula espedita tambien en Lusignan con la misma fecha de 18 de Agosto, que empieza *Justum et Laudabile* (2), dirigida al Rey de Francia, que tiene por objeto, recomendar á dicho principe la entrega de los Templarios detenidos en las cárceles reales, al Obispo de Preneste, y este despues los remitió al Rey, pero con la condicion de tenerlos á la disposicion de la Iglesia.

La carta del Papa á Felipe el Hermoso, incluyéndole la del Gobernador de Chipre, está fechada en Lusignan á 13 de las calendas de Setiembre 1308 (3), que equivale á 20 de Agosto.

El Papa como es de suponer se ocupa de los Templarios, la carta incluida empezaba con estas palabras: «*Amalrico, hijo del rey antiguamente de Jerusalem y de Chipre, Señor de Tiro, gobernador y rector de dicho reino de Chipre* (4).»

(1) Rymer, Acta pública, tom. 1 pars 1 pag. 129.

(2) La Francia bajo el reinado de Felipe el Hermoso.—Boutaric, nota á la pag. 137, con esta indicacion Or. A. I. Bulsario L. carton 291, pies 11.

(3) Baluzio tom. 2, col. 103.

(4) Libro C. fol. 93, cofre de Bonifacio.

Dicho Aymerico hacia una relacion de los agravios que ponderaba habian hecho los Templarios á su difunto padre, diciendo entre otras cosas, que el Maestre del Temple habia tenido una asamblea en Acre en la cual se habia tratado de oponerse á las disposiciones de su padre y le habia hecho muchas cosas malas causando disturbios en Chipre; por cuyo motivo al saberlo el rey su padre, dió orden para que fuesen demolidas todas las fortalezas que tenian los Templarios en su isla, pero respetando sus casas conventos, y entonces viendo el Gran Maestre que no podia oponerse por medio de la fuerza, se volvió contra la Iglesia, y usó de letras apostólicas que habia alcanzado de la corte romana, para ponderar que se infringian sus privilegios, y logró que se pronunciara sentencia contra su padre, como así lo hizo el Arcediano de Tortosa y por el Obispo de Seere, que eran sus partidarios, y residian en dominios del Temple, cuya sentencia dicho Maestre las mandó publicar en Acre. Muerto el Rey, aun continuó su venganza, haciendo algun armamento, para impedir el tratado de paz entre el Rey de Sicilia y su hijo y dicho Rey de Chipre; y continua otros cargos contra el Temple.

Ya hemos visto en otro lugar, los motivos de desavenencia que mediaron entre el rey de Chipre y los Caballeros. Aymerico habia tenido la intencion de apoderarse por sorpresa y en un mismo dia de todos los Templarios de su isla, así como secuestrar sus posesiones luego de haber recibido la carta del Papa que le entregó el monje premostratense Haiton, que habia estado algun tiempo en la corte pontificia, el cual fué encargado por el Papa de entregar á su vuelta á Chipre, el Breve en el cual le mandaba apoderarse de dichos Templarios, sin embargo, era necesario obrar con mucha prudencia antes de dar este golpe atrevido.

Aymerico, enemigo declarado del Temple, hubiera deseado dar este golpe, aunque fuese con estrépito y escándalo, pero no pudo verificarlo tal como deseaba por medio de la fuerza. Conociendo, como conocia, la intrepidez, el valor y el número de los Caballeros, y al mismo tiempo al saber que ellos estaban informados de lo que les amenazaba, y que todos se habian reunido en la ciudad de Limaso, no se atrevió á poner en ejecucion su proyecto, temiendo que á todo trance se defenderian con su valor acostumbrado. No obstante, los caballeros dieron en esta ocasion una prueba de obediencia y sumision á la par que de entereza y pundonor, para defender su honra ultrajada y de la Orden vilmente acusada.

En efecto, el 27 de Mayo 1308, quince de los principales caballeros, entre ellos el Mariscal, el Preceptor, el Drapero, el Tesorero, y el Turcopolier, en nombre de los que componian la guarnicion de Limaso, fueron á Nicosia, y se presentaron al gobernador en un dia en que habia acudido al palacio real la nobleza, el clero y pueblo. Esta conyuntura favorable la aprovecharon los Templarios para rendir un público testimonio, de su

sumision, de sus quejas, y tambien de su propósito de defenderse si se les deshonraba. No sabemos que en Chipre fuesen deshonrados sino por el Breve del Papa, y tambien ignoramos lo que respondieron para justificarse; solamente es positivo que acreditaron su respeto y la más alta deferencia á las órdenes del Pontífice y á las disposiciones de la Santa Sede, sometiéndose de un modo edificante, á cuanto ordenase el gobernador, respecto á sus personas, bienes y demás cosas que á ellos perteneciese (1).

El fruto que recogieron los Templarios de Chipre, al practicar estas diligencias dictadas por la prudencia, fué quedar desarmados, presos y guardados separadamente y privados de la administracion de sus bienes. Este acontecimiento que el abate Fleury consigna haber ocurrido en Mayo de 1307, es un error histórico; primero, porque el monje Haiton, segun el mismo dice, se hallaba entonces en Poitiers; (2), y en segundo lugar, los Templarios aun tardaron 5 meses en ser arrestados en Francia, y por consiguiente el Papa no habia espedido ningun Breve á los soberanos para proceder contra dichos caballeros.

Como Aymerico necesitaba mucho del Papa, se apresuró á darle cuenta de lo obrado, y decia en su carta. «Yo he dejado todos los demás asuntos, para proceder á un inventario de todos sus bienes, tal como lo deseais, y espero poderlo enviar á la mayor brevedad, no me ha sido posible apoderarme en un día de sus personas y de sus bienes, segun me ordenábais, por cuanto ellos tenian conocimiento de todo, y por lo mismo se hallaban prevenidos y con cautela; á no haber sido esto, vuestras órdenes se habrian obedecido al pié de la letra.»

Esta decision de Aymerico á cumplimentar las órdenes del Papa no debe sorprender ni estrañarse, si se tiene presente lo que tenemos dicho en otro lugar, y cuan difícil era á la casa de Lusignan sostenerse en la posesion de Chipre, sin el auxilio de la Santa Sede. El mismo Aymerico ingenuamente lo reconoce en la conclusion de dicha carta, diciendo: «Por lo demás, yo recomiendo con mucha instancia á Vuestra Santidad mi persona y á este reino, situado en medio de una nacion perversa, suplicándoos con toda la sumision posible de no perder de vista la defensa y la conservacion de esta isla, por cuanto de mucho tiempo no se habia visto un aparato de fuerzas navales tan formidables como tienen en pié los musulmanes. Yo pongo mucho cuidado en informarme de todas sus gestiones, y cuanto más las examino, encuentro más motivos para temer.»

Aymerico no gozó por mucho tiempo del placer de haber humillado

(1) Baluzio vit. Pap. Avenion, tom. 2 col. 104 y 105.

(2) Fleury, Hist. Eccl. tom. 19 pág. 120 y 133.

á los Templarios; pues, á pesar de las precauciones que tomó para conservarse, á espensas de su hermano, un gobierno del cual habia disfrutado sus dulzuras, fué hallado muerto en su despacho, atravesado por diez puñaladas que le dió su favorito Simonet de Mont.

Ya hemos visto como la avidez de este príncipe, y la incapacidad de su hermano para el gobierno fueron causa de los disturbios escitados en Chipre y sin embargo se tiene el atrevimiento de acusar al Temple de tales disturbios, diciendo: «Los Templarios, naturalmente soberbios y altivos, fomentaron el descontento de los ciudadanos de Chipre contra Enrique; que Aymerico no fué sino un jefe mudo, y que el Gran Maestre de los Hospitalarios no tomó ninguna parte á todos aquellos movimientos (1).»

A esto diremos que se tome la pena de leer á Sanut, en donde habla de dicha revuelta, y no se hallará ni siquiera una palabra referente á los Templarios, y si solamente que los vasallos, los grandes del reino, y algunos Caballeros se hallaban en oposicion con su soberano, que los prelados y los religiosos los unos seguian el partido de Aymerico, y otros eran partidarios de Enrique. Si el autor de la historia de Malta, el abate Vertot hubiese consultado á Rainaldi, hubiera encontrado y visto que los Templarios no fueron más adictos al usurpador que los Hospitalarios. Cuando el Gran Maestre Jacobo de Molay se vió precisado á declarar que Aymerico si se habia encargado del gobierno fué por fuerza, por necesidad y para bien de su mismo hermano que consintió en ello, el Gran Maestre del Hospital, Juan de Villiers, asintió é hizo lo mismo. Lo cierto es que tanto el uno como el otro se vieron forzados á obedecer al usurpador durante el tumulto.

Si historiadores parciales como Bosio, y Pantaleon esplican los sucesos de diferente manera, preciso es abandonarles (2). Lo que nos admira y causa sorpresa es, que los Templarios á pesar de haber sido presos en Chipre, no fueron ni perseguidos ni maltratados como era de presumir, pues ni el mismo Aymerico tan encarnizado enemigo de los Caballeros, ni despues su hermano Enrique no creyeron que fuesen tales como se les habia pintado; pues aun conservaban y vestian el hábito de la Orden algunos Templarios, despues de la estincion, esto es durante el pontificado de Juan XXII.

En Alemania los Templarios tuvieron que experimentar la persecucion más violenta por parte de la autoridad eclesiástica que por parte de la civil. El arzobispo de Magdeburgo, llamado Burchard, fué el iniciador

(1) Vertot. Hist. de Malta, tom. 2, libro 1, pág. 23 y 24.

(2) Sanut lib. 3, part. 13, cap. 11.
Rainaldi año 1308, n.º 37.

ó sea el primero de los prelados del imperio que persiguió con encarnizamiento á los Caballeros residentes en su diócesis.

Este personaje habia estado algun tiempo en Poitiers durante la estancia de Clemente V, en dicha ciudad, logrando que dicho Pontífice le consagrara obispo y le honrara con el pálio, y en testimonio de reconocimiento ofreció obedecer ciegamente las órdenes del Papa persiguiendo á muerte á los Templarios de su jurisdicción luego que llegase á su diócesis. Así lo cumplió tan luego como llegó á Sajonia, mandando poner presos en un día á los comendadores y demás Caballeros del Temple de las cuatro casas que tenia la Orden en su territorio.

Esta providencia podia ser tolerada, si no hubiera ido acompañada de la dureza é inhumanidad con que se procedió, de modo que fueron tales las medidas de rigor adoptadas por dicho arzobispo, que conmovieron al pueblo, y se sublevó en términos que, invadiendo el palacio, despues de insultar al prelado, le condujo con el mayor desprecio de la dignidad episcopal á la cárcel, cometiendo por último el atroz sacrilegio de asesinarle.

Este desgraciado Arzobispo Burchard se habia vanagloriado de que al despedirse en Poitiers del Papa Clemente V, éste le habia abrazado y bañado su cara con copiosas lágrimas. Un crítico satírico y mordaz tomó pié de esto para exclamar: «¡otras lágrimas habrían sido necesarias para lavar las iniquidades del arzobispo.» (1)

El principal y más urgente cuidado de Felipe el Hermoso, despues de su entrevista y conferencias con el Papa en Poitiers, fué enviar á toda Francia Comisarios para apoderarse de todos los bienes muebles é inmuebles, pertenecientes á los Templarios, con amplios poderes para arrendar, hacer pagar y librar recibos á los colonos, para tener luego cuenta de lo que se habria cobrado. Entre estos Comisarios generales habia Bourdon y Pisdove, ayudas de cámara del Rey.

Los Comisarios que fueron enviados á Bretaña se llamaban Bailleux y Robert, y habiéndose presentado á Nantes, en el lugar llamado Bourgain, donde estaba la casa del Temple, acompañados de un notario y algunos testigos, fueron muy mal recibidos y aun echados de la ciudad por los habitantes y nobleza protestando que los bienes de los Templarios bretones no pertenecian al Rey de Francia, sino que habian sido devueltos y confiscados al Duque de Bretaña á quien privativamente pertenecian antes que á otro (2).

Apenas fueron arrestados los Templarios Ingleses, Eduardo empezó á

(1) Chron. Episcop. Merseburg. apud. Leudevig. tom. 4, pag. 407.

(2) Hist. de Bretaña tom. 2, pag. 159.

apropiarse todos sus bienes, distribuyendo algunos muy pingües á sus favoritos. A lo menos así se vé que fue acusado por una carta que el Papa escribió al Rey de Francia con fecha 5 de octubre, y por otra dirigida al mismo Rey de Inglaterra de fecha 4 de octubre, concebida en estos términos:

«Vuestra conducta nos causa un nuevo motivo de afliccion; por relacion de muchos Barones, sabemos que con desprecio de la Santa Sede y temor de ofender á la divina majestad, con sola vuestra autoridad, habeis distribuido á diferentes personas, bienes que pertenecen á la Orden del Temple, en caso que sea inocente, ó que deben quedar á nuestra disposicion en el supuesto que ella sea culpable.

Como puede ser que ignoreis las disposiciones que Nos hemos tomado en Poitiers de acuerdo con los Cardenales y nuestro querido hijo el Rey de Francia, con motivo de estos bienes, Nos os hacemos saber, que dicho señor Rey, en virtud de nuestras representaciones, no solamente Nos ha entregado las personas, sino tambien los muebles y los inmuebles de los Caballeros. Además, ha dado órdenes á todos sus agentes y súbditos de entregarlos inmediatamente en poder de aquellos que Nos hemos señalado.

Está ya determinado que Nos enviaremos á Inglaterra y á todas partes donde haya Templarios, Inquisidores para informar contra dicha Orden, y para percibir sus bienes en union con los prelados deputados á este fin, los cuales tendrán cuidado de vigilar la ejecucion de nuestras disposiciones (1).»

El rey de Inglaterra parece que hizo muy poco caso de las advertencias y avisos del Papa, y contestó á ellos muy lacónicamente, en una carta en la cual trataba de otros asuntos, y decia:

«Por lo que respecta á los bienes del Temple, no hemos hasta el presente dispuesto de ellos, ni tampoco desde luego dispondremos, sino segun Dios y nuestra conciencia.»

Dadas en Westminster, 4 Diciembre 1308 (2).

La murmuracion era casi general así en Francia como en otras partes, al ver que los bienes destinados para el socorro de la Tierra Santa, se disipaban y pasaban á manos profanas y á personas que todo su mérito consistia en ser favoritos del monarca y enemigos del Temple, contra las intenciones de la Santa Sede. Esto se ve por una carta del Papa al Rey de

(1) Baluzio, vit. Pap. Avenion, tom. 2, pag. 107.

* Rymer, acta, etc. tom. 1, part. 1, pag. 120.

(2) Rymer, acta, etc. tom. 1, part. 1, pag. 137.

Francia, y en otra de Gilles Ascelin, arzobispo de Narbona, que sucedió á Nogaret en el cargo de guarda sellos, á principios de 1309 (1).

El proyecto de entregar los bienes del Temple en poder del Papa no se ejecutó hasta el 15 de Enero de 1309, en cuya fecha se ordenó á todos los Senescales y Bayles de Francia para que hicieran entrega de ellos á los Comisarios deputados por Clemente V.

Peró todo esto no era más que un juego, por cuanto dichos Comisarios nada podían hacer sin el parecer ó sea permiso de ciertos curadores cuyo jefe era el mismo rey de Francia (2).

Vamos á ver ahora los proyectos, notas y acuerdos tomados entre el Rey de Francia y el Papa durante su estancia en Poitiers.

NOTA REAL.

Estas son las cosas, según parece, que puedan hacerse respecto á los Templarios para espedicion y utilidad del negocio.

Primeramente: Los Templarios presos serán puestos á disposicion de la Iglesia, para hacer de ellos lo que convendrá, pero como no pueden ser guardados con seguridad sino por el poder real, continuarán siendo guardados por el rey, á requerimiento de la Iglesia, se desligarán las manos á los Prelados los cuales en union de buenas y honestas personas harán lo que á ellos pertenece y corresponde hacer.

Item; De los bienes parece puede consultarse así:

Primo. Según lo que ha sido inspirado al Soberano Pontífice y al Rey; estos bienes no pueden ser empleados sino en favor y socorro de la Tierra Santa, conforme la intencion de los donadores; esto admitido, dichos bienes serán entregados á la Iglesia ó á los obispos de las diócesis en las cuales se hallan radicados, los cuales vigilarán de que sean bien y fielmente administrados, y sus productos recogidos; pero como ellos no pueden ser bien administrados sino por la prudencia y prevision real; se conferirá esta administracion á personas buenas fieles y discretas nombradas por el Rey á conocimiento de la Iglesia y por los Obispos, las cuales jurarán solemnemente de proceder bien y fielmente, rindiendo buenas cuentas y legitima razon de su cargo y gestion á presencia del Rey ó de sus agentes y de los Obispos; estas cuentas se rendirán cada año.

Item; el Soberano Pontífice podrá designar dos superintendentes que recibirán las cuentas generales cada año y la cuenta definitiva, con la cual se sepa la cantidad general.

(1) Baluzio. Vitae Pap. Avenion, tom. 2, col. 111.

Gallia Christ. nova, tom. 6, col. 86.

(2) Baluzio. Vitae Pap. Avenion, tom. 2, col. 170 y 171.

Item; Despues de la rendicion de cuentas, todas las cantidades recogidas de los bienes de los Templarios no podrán ser con más seguridad guardadas que por el Rey, el cual dará cartas de pago á los Obispos de las sumas procedentes de sus diócesis respectivas, y á los superintendentes nombrados por el Papa una relacion total de las sumas recibidas cada año en el Reino de Francia.

Item; El Rey dará buenas cartas, asegurando que no empleará dichas sumas de dinero á ningun otro uso, y que lo entregará según la intencion de la Iglesia, á todo lo cual estarán obligados el Rey y sus sucesores.

Item; Como no puede dudarse del Papa actual, pero se puede dudar de sus sucesores, así es prudente y saludable en interés de la Tierra Santa, resolver que este tesoro no podrá tener otro destino, y cuando venga el caso de emplearlo será necesario consultarlo al rey ó á sus sucesores.»

Con lo que antecede se ve claro y evidentemente el plan tenebroso de Felipe el Hermoso, el cual bajo la capa de celo é interés por la Tierra Santa, procuraba que los recursos y productos de los cuantiosos bienes del Temple, que debían aplicarse para la recuperacion de la Palestina, fuese él mismo su depositario, llegando su desvergonzada pretension que el Papa debía antes consultar con el Rey para el empleo de dichos fondos, esto equivalia á eternizar dichos capitales en el erario real, sino echaba mano de ellos que era lo más probable atendida su codicia; de la misma cláusula se desprende que el Rey en un caso dado, podía negar al Papa ó no aprobar el uso que quisiera hacer de aquellos capitales en perjuicio de los intereses de Oriente, de todos modos el monopolio no podía ser más claro, ó más bien el robo á mano real venia á ser á todas luces evidente, y las víctimas despojadas, oprimidas é infamadas y en la más incalificable injusticia, postracion y miseria por las dos potestades de la tierra.

No obstante de dichas cláusulas que por decoro, dignidad y justicia debían haberse rechazado, Clemente resolvió favorablemente. Esto prueba el complot de las dos cortes; ¡cuánta bajeza! ¡qué lamentable debilidad!

Hé aquí las resoluciones á la nota real.

«En honor del Rey y para satisfacer sus deseos el Sumo Pontífice ha resuelto lo que sigue:

Primo. Los Templarios serán entregados al Papa, y el Rey estará encargado de su custodia quien deberá presentarlos al requerimiento del Papa y de los Obispos, estos juzgarán á los Templarios en sus diócesis excepto al Gran Maestre, al Visitador de Francia, á los preceptores de las provincias de ultramar, de Normandía de Poitou y de Provenza, á los cuales el Papa se reserva su juicio así como de toda la Orden.

Item; Si la Orden del Temple es suprimida, sus bienes no podrán ser aplicados en todos ó en parte sino al socorro de la Tierra Santa, conforme á la intencion de los donadores, y como Dios ha inspirado al Papa y

al rey, las rentas tendrán el mismo destino, así como los muebles é inmuebles.

Item; En cuanto á los curadores ó administradores de dichos bienes el Papa nombrará uno, y el obispo otro por diócesis, para la administración de los bienes del Temple, y como los Templarios no son idóneos por razon de hallarse presos y encausados los administradores nombrados cuidarán los bienes en nombre de la Orden y el Rey les hará entrega de los que tiene en secuestro.

Si el rey conoce que la administracion de dichos bienes debe ser confiada á ciertas personas de su confianza particular, podrá nombrarlas é indicarlas secretamente al Papa, ó á los Prelados que el mismo designará *ad hoc* y serán autorizadas é investidas de las funciones de administradores. Si mueren, ó son removidas podrán ser nombradas y reemplazadas por otras personas por el mismo estilo.

Item; El rey guardará el dinero dando recibo, y librárá buenas letras no permitiendo que sea empleado en otra cosa ni para otro uso sino para la Tierra Santa, escepto para la subvencion á los gastos moderados de los Templarios, y no permitirá otro empleo sino con la autorizacion del Soberano Pontífice.

Item; El Papa dará tambien buenas letras prometiendo no emplear sino á dicho uso, salvo el daño que podría resultar contra el Papa, á la Iglesia romana y á sus privilegios.

Item; De igual modo el Papa no considera que esto pueda perjudicar al rey, á los prelados, á los duques, condes ni á otros del reino de Francia, en sus homenajes, feudos, jurisdicciones, censos laudemios y otros derechos que hicieran parte de los bienes de los Templarios al tiempo de su arresto.

Item; Las cosas quedarán en este estado hasta que se haya resuelto definitivamente sobre la Orden y sus bienes.

Item; El Papa antes de que el rey salga de Poitiers, dispondrá por via honesta y racional lo que convenga respecto á la Orden del Temple.

Item; El Sumo Pontífice devolverá los poderes á los Inquisidores que tanto desea el rey, por que lo juzgaba contra su honor, y dispondrá que en union con los ordinarios procedan contra cada una de las personas de la Orden del Temple.

Item; El Sumo Pontífice espedirá una bula para que sus sucesores no anulen ni puedan hacer contra las cosas precedentes, así como ni mudar ni contrahacer, y si lo contrario hicieren, todo el negocio y derechos vuelvan al estado actual.»

En virtud de este tratado, convenio ó pacto, tanto el Rey como el Papa además de sus conferencias secretas, se cambiaron muchas comunicaciones con las cuales una y otra parte se prometia solemnemente cumplir

y ejecutar los compromisos contraidos, como lo prueba el protocolo oficial que transcribimos.

«Nota de las cartas apostólicas y otros documentos que yo Guillermo de Plazian he llevado á Poitiers en el mes de Agosto de 1308, y que he remitido á Nuestro Señor el Rey, á Neufmoutier el 5 de Setiembre siguiente.

1.º Una carta apostólica dirigida á todos los prelados del reino de Francia, y á los Inquisidores, por la cual el Papa les desliga las manos, levanta la suspension y prohibicion que habia hecho de poder inquirir contra los Templarios y señala el modo y forma sobre las cuales procederán individualmente contra los miembros de la Orden del Temple, señalada con la (letra A.)

2.º Otra carta Apostólica dirigida á Fr. Guillermo de Paris Inquisidor general, perdonándole el Papa, á súplica del Rey, la indignacion que le habia causado por sus procedimientos contra los Templarios..... (Letra B.)

3.º Otra carta Apostólica dirigida á todos los prelados del Reino de Francia, señalando las personas que debian intervenir en los requerimientos contra los Templarios..... (letra C.)

4.º Otra carta Apostólica del Papa enviada al Rey notificándole que dado el caso que la Orden del Temple fuese suprimida, disuelta ó destruida, los bienes que en la actualidad poseen los Templarios ó poseyeren en lo venidero, serán empleados al socorro de la Tierra Santa, y no destinados á otro uso, y que ni él ni tampoco sus sucesores podrán disponer de aquellos en ningun otro caso ni otro objeto..... (letra D.)

5.º Otra carta Apostólica enviada al Rey conteniendo las mismas disposiciones que la anterior, añadiendo además que los bienes de los Templarios serán administrados por dos Curadores generales nombrados por el Papa, y por dos Curadores particulares nombrados en cada diócesis por los Obispos.

Que el dinero procedente de dichos bienes será entregado y conservado bajo la salvaguardia del Rey, y colocado en lugares determinados y seguros situados en el reino, para ser destinado y empleado únicamente al socorro de la Tierra Santa.

Si los sucesores del Papa actual innovasen alguna cosa de lo dispuesto, queden las cosas en el mismo estado de antes, que se hiciese la presente ordenanza, tanto con respecto á las personas, como con respecto á los bienes del Temple no obstante del presente decreto..... (Letra E.)

6.º Otra carta Apostólica dirigida al Rey, con la cual se le autoriza designar Curadores ó Administradores á algunos Obispos del Reino, que se unirán en virtud de autoridad apostólica los individuos nombrados por el Rey, con los instituidos por el Papa, y por los Obispos:

En la misma espone el juramento que deberán prestar dichos administradores, y el modo de dar las cuentas cada año..... (letra F.)

7.º Otra carta del Papa dirigida á los Prelados del Reino, con el encargo de nombrar y deputar los administradores cada uno en su ciudad y diócesis..... (letra G.)

8.º Otra carta apostólica enviada al Rey, con la cual declara que no quiere ni pretende que las decisiones y acuerdos tomados estos últimos dias tanto por parte del Papa como por parte del Rey, con referencia á las personas y bienes del Temple puedan resultar algun perjuicio al Rey, á sus barones ó á sus vasallos, en los derechos que puedan tener sobre los bienes de los Templarios al tiempo de su arresto..... (letra H.)

9.º Otra carta apostólica dirigida al Obispo de Preneste concediéndole el poder de recibir realmente las personas de los Templarios que debe entregarle el Rey, y de proveer á su custodia en el reino de Francia en nombre del Papa y de los Prelados (letra I.)

10.º Otra carta Pontificia enviada al Rey notificándole la comision dada al Obispo de Preneste..... (letra K.)

11.º Carta del Obispo de Preneste el cual declara su comision apostólica, y en virtud de la autoridad á el concedida por el Papa manda que los Templarios sean custodiados por el poder real..... (letra L.)

12.º Carta del Rey dirigida al Papa comunicándole la entrega de los Templarios..... (letra M.)

13.º Carta del Rey enviada al Papa dándole conocimiento que levanta su mano que tenia puesta sobre los bienes de los Templarios..... (letra N.)

14.º Carta del Rey dirigida al Papa manifestándole que quiere que los bienes del Temple sean empleados al socorro de la Tierra Santa y no á otro uso..... (letra O.)

15.º Carta del Rey enviada al Papa comunicándole que no considera las concesiones hechas por Su Santidad con motivo de los Templarios puedan perjudicar ni ahora ni más adelante las prerrogativas de la Iglesia Romana..... (letra P.)

16.º Registro formado en papel en donde se hallan consignados los nombres de los Comisarios nombrados por el Papa para proceder contra la Orden y Caballeros del Temple en toda la cristiandad..... (letra Q.)

17.º Registro en papel conteniendo los nombres de todos los preladados del mundo que el Papa ha mandado convocar para el Concilio general..... (letra R.)

18.º Cuaderno en papel conteniendo los artículos sobre los cuales el Papa manda que los Templarios sean interrogados para el proceso de la Orden..... (letra S.)

19.º Registro en pergamino conteniendo los artículos sobre los cuales el Papa dispone que los Templarios sean interrogados individualmente..... (letra T.)

20.º Registro en pergamino conteniendo copia de la Constitucion espedida por el Papa, contra todos aquellos que recibirán, darán auxilio, socorro y ayuda á los Templarios, y que no les arrestarán, así como sus cómplices..... (letra X.)

Total de Cartas Apostólicas..	10
Id. de Cartas de Cardenales..	1
Id. de Cartas del Rey.	4
Registros y Cuadernos.	6

En el tesoro de Cartas, todo lo anterior es original, mencionado por Guillermo de Plazian (1).

La ejecucion de lo acordado y convenido en Poitiers en cierta manera se verificó, á saber, el Rey verbalmente hizo entrega de los Templarios al Obispo de Preneste, el cual despues de haber levantado acta *pro formula*, se los devolvió para que los guardase y tuviese presos y aherrajados como antes en nombre de la Iglesia (2). De esto se desprende que no hubo ningun cambio substancial, únicamente se aparentó salvar las apariencias, esto respecto á las personas, en cuanto á los bienes todo fué una farsa, segun el Papa y el Rey los bienes de los Templarios debian aplicarse para socorro de la Tierra Santa, y lo cierto es que ninguna utilidad reportó del secuestro de aquellos, la Tierra Santa quedó completamente abandonada, y los bienes del Temple parte de ellos fueron adjudicados á la Orden de San Juan de Jerusalem, despues de suprimida la del Temple, y la otra parte disipada y repartida entre los dos poderes y demás enemigos de dicha Orden como lo veremos en su lugar.

Durante la permanencia del Papa en Poitiers, menudearon de un modo inícuo los manejos, las conferencias y resoluciones secretas con el Rey para aplastar á la Orden del Temple, así es que vemos al Papa espidiendo bulas á las cuatro partes del mundo, á todos los príncipes, á los soberanos y á todos los poderes de la tierra, declarando las herejías, crímenes y abominaciones de los Templarios, conjurando á todos cumplan sus órdenes de arrestar y perseguir sin tregua á los caballeros de dicha Orden del Temple, parece que Felipe el Hermoso habia logrado arrancar del corazón de Clemente V, todo sentimiento de humanidad, clemencia y misericordia.

No habia bastado á los enemigos del Temple, haber tocado alarma, ó somaten contra los Templarios, en todas las cortes eclesiásticas y civiles, que aun era necesario producir más estrépito, más escándalo y más iniquidad, tal fué el prohibir y fulminar escomunion y entredicho á todas

(1) Bibliot. Imp. cart. 170, fol. 50, V.º

(2) Breve de 13 Julio 1308.

las personas, de cualesquiera calidad y condicion que fueren, á Príncipes, Condes, Barones, Caballeros, nobles y piebeyos, á los Ayuntamientos de las ciudades, villas y castillos, que á sabiendas prestasen ayuda, consejo y asilo á los Templarios que aun no hubiesen sido arrestados, considerándolos como lobos destructores, y tratados peor que asesinos, bandoleros y ladrones.

No faltaba más á los desgraciados Templarios que habian podido escapar de la persecucion, y tormentos de la Inquisicion, al verse tratados como contumaces y religiosos apóstatas, como les veremos en este estado reducidos dentro poco.

Para probar lo que acabamos de indicar, insertamos la Bula que Clemente V, espidió en Tolosa de paso para establecerse en Avignon, que debia ser la cautividad de la Sede Apostólica.

«Breve del Papa á Felipe, Rey de los Francos, acerca del negocio de los Templarios.

«*Clemente, obispo, siervo de los siervos de Dios, para perpétua memoria.*

«Creemos que habrán llegado ya á noticia de todos, los nefandos crímenes, y horrendas maldades impregnadas de herejía, por las cuales la Orden y miembros de la Orden del Temple no con livianas pruebas, sino con manifiestos indicios han sido difamados y convencidos de haber renegado de Nuestro Señor Jesucristo, con descarada presuncion, y sobre tamaño delito, han añadido la nefanda, temeraria y presuntuosa accion de escupir como herejes, la imagen del crucificado; y así mismo han violado muchos otros artículos, los cuales por ser notorio á todos escusamos reproducir.

Y como crecia la infamia, y se hacian inminentes y gravísimos escándalos con notable detrimento de la Iglesia, lo cual no podemos de ningún modo tolerar, cumpliendo con el deber de conciencia mandamos fueran presos en toda la cristiandad. Y comenzando abrir el proceso sobre por medio de muchos de nuestros hermanos que se ofrecieron á esta obra con gran diligencia, y habiendo sido citados los religiosos acusados en gran número y entre ellos varones de grande autoridad en otro tiempo en la Orden sobredicha, ya de sacerdotes y preceptores, ya tambien de Caballeros y servants, se vió claramente por lo que confesaron y declararon espontáneamente delante de Nos, y de nuestros hermanos, primeramente en secreto, y luego ante Nos y de todo el colegio de nuestros hermanos Cardenales de la santa Iglesia Romana, que las maldades y crímenes eran verdaderos y ciertos y todos y cada uno en particular declararon y reconocieron humildemente sus errores implorando la misericordia y perdon de la Silla Apostólica para ser absueltos de la excomunion á la cual por semejantes herejías y delitos habian incurrido.

Por lo que Nos, aunque indigno Vicario de aquél cuyas misericordias están derramadas sobre sus obras, y por cuanto Nuestra Madre la Iglesia Romana no cierra ni debe cerrar la puerta al que vuelve á ella. Hemos otorgado la absolucion segun prescriben las reglas de la Iglesia, á los expresados religiosos despues de verificada la abjuracion de sus errores conforme á los cánones establecidos, la cual han hecho con la humildad y reverencia debidas, imponiéndoles empero una saludable penitencia especialmente reservada á Nos y á la Santa Sede, ó á los que delegaremos *ad hoc*.

Despues de lo cual queriendo informarnos por Nos mismos acerca del Gran Maestre y grandes preceptores de Francia, Ultramar, Normandía, Aquitania y Poitou, mandamos que fueran á Nos presentados, en Poitiers, pero como en aquella ocasion algunos de ellos estaban enfermos de suerte que no podian ir á caballo ni presentarse de otra manera; y por otra parte queriendo Nos cerciorarnos de las referidas confesiones y declaraciones de los mencionados Templarios hechas ante los Inquisidores de Francia encargamos y mandamos á los muy amados hijos nuestros Berenguer del título de los santos Nereo y Aquileo, y Estéban del título de san Ciriaco *in Thermis*, Pbro., y á Landulfo, diácono, del título de san Angelo, Cardenales, cuya prudencia, experiencia y fidelidad inspiran toda nuestra confianza, que investigarán diligentemente la verdad, acerca de la conducta del Gran Maestre, grandes preceptores y otros individuos particulares de dicha Orden, tanto en general como en particular, sobre el cuerpo mismo de la Orden, y que despues nos dieran cuenta de todo lo que hubieran descubierto, y además procuraran tener cuidado de presentarnos las confesiones y declaraciones bajo de público instrumento, y diesen en caso necesario al Gran Maestre y preceptores la absolucion de la excomunion conforme á las leyes eclesiásticas siempre y cuando hallasen ser ciertos los delitos de los cuales son acusados, y pidiesen como se debe dicha absolucion devota y humildemente.

Al llegar los expresados Cardenales al castillo de Chinon de la diócesis de Tours, donde estaban entonces detenidos el Gran Maestre y grandes preceptores, al interrogarles, espusieron estos y confesaron libre y espontáneamente, sin violencia ni coaccion alguna, á presencia de los señores Cardenales, de cuatro escribanos públicos, y muchos otros varones graves y de conocida pravidad, que habian renegado de Cristo, y escupido en su imagen al ser recibidos en la Orden del Temple, y que algunos de entre ellos habian recibido á muchos hermanos con la misma forma, esto es, abjurando á Cristo y escupiendo la cruz.

No han faltado tampoco algunos que han revelado muchas otras cosas horribles y tan obscenas que por decoro consideramos conveniente no expresarlas.

En virtud de las confesiones y declaraciones de dichos crímenes hechas al Inquisidor, y que firmemente perseveraron en ellas á presencia de los Cardenales, obtuvieron la gracia de ser absueltos de la excomunion, conformándose á lo prescrito por los Cardenales, despues de haber adjurado públicamente su manifiesta herejía.

De todo lo referido los tres Cardenales nos han hecho una relacion completa por medio de público instrumento.

Por lo cual queriendo segun incumbe á nuestro deber apostólico, atajar tamaños males con un remedio oportuno, *ordenamos* terminantemente por nuestra autoridad apostólica que ninguno de los fieles, á sabiendas pública ni ocultamente dé auxilio, consejo, favor, ni ayuda á los *Templarios*, y que de ningun modo se atreva á recibir, ni ocultar á los mismos ó alguno de ellos, ni apoyarles siquiera, antes por el contrario debe evitarlos como sospechosos de herejía.

Mandamos así mismo con la misma autoridad á todos los eclesiásticos, seglares, así príncipes, como condes, barones, nobles, militares y plebeyos, á los comunes de las ciudades, villas, castillos, pueblos y otros lugares procuren y cuiden de prender ó arrestar á los *Templarios*, ni dejen de citarles y emplazarles, entregándolos á los ordinarios en sus ciudades y diócesis respectivas.

Y si los ordinarios alguna vez reclaman el apoyo del brazo seglar, procure este tener bien custodiados á los dichos *Templarios* por medio de gente segura y muy fiel, para presentarlos á los ordinarios, ó á los Inquisidores legales, ó delegados por Nos, y se los entregarán segun fueren reclamados para hacer el proceso inquisitorial siempre y cuando pareciere oportuno.

Por lo tanto Nos hacemos saber á todos generalmente y á cada uno en particular de cualesquiera dignidad, orden, condicion ó estado, aunque fueren revestidos de la dignidad episcopal. Que el que diere apoyo, favor, ausilio, consejo á sabiendas pública ó secretamente, ó acogiere retenga y favorezca á los *Templarios* ó á alguno de los tales, por la autoridad de las presentes incurren en la pena de *Excomunion*, é imponemos *Entredicho* á las ciudades, castillos, tierras y lugares que acojan á los tales ó á alguno de ellos reservando á Nos y á nuestros sucesores la absolucion de los quebrantadores de este mandato excepto *In articulo mortis*, y el levantar el entredicho, y esto se entienda no obstante todos los privilegios indulgencias y letras apostólicas cualesquiera que sean, y bajo cualquier forma ó alabra concedidas, por las cuales se pudiese impedir el efecto de las presentes.

En su virtud á nadie es permitido quebrantar esta cláusula de nuestras letras apostólicas, mandato, excomunion, entredicho y reservacion ni interpretar en contrario.

Y si alguno presumiere tal atrevimiento, entienda que incurrirá en la indignacion de Dios Omnipotente y de los Santos Apóstoles Pedro y Pablo.

Dadas en Tolosa, á tres de las Calendas de Enero, año cuarto de nuestro pontificado. (30 Diciembre 1308) (1).

Otra bula del Papa dirigida á los arzobispos, obispos, Prelados Capítulos exentos y no exentos, á las órdenes de San Benito, de San Agustin, de Cluny, del Cister, de Gran Mont, Premonstatense á los caballeros de la orden Teutónica y otras del reino de Alemania, mandándoles de dar ayuda y favor al Abad de Crudacio de la diócesis de Viviers, enviado por el Papa á Alemania para informar contra los *Templarios*, debiéndole satisfacer cada dia cinco florines de oro para su manutencion; no comprendiendo en su comision los arzobispos de Maguncia, Colonia, Tréveris y Magdeburgo, ni á los Obispos de Constanza y Strasburgo, por razon de que tienen especial encargo de informar y por lo tanto tendrán grandes gastos.

Dadas en Tolosa, á 3 de las calendas de Enero, año 4 de nuestro pontificado. (30 Diciembre 1308.) (2).

Otra Bula dirigida al duque de Austria, en la cual despues de explicar los crímenes de los *Templarios*, y la resolucion que habia tomado sobre este particular, le ruega mande poner presos á los *Templarios* que son en su territorio, y se proceda contra ellos segun las disposiciones y órdenes enviadas.

Dadas en Tolosa, á 3 de las calendas de Enero, año 4 de nuestro Pontificado. (30 Diciembre 1308) (3).

Ya hemos visto anteriormente la multitud de Bulas, Breves y cartas espedidas por el Jefe Gerárgico de la Iglesia, no solo á los prelados si que tambien á los soberanos explicando los crímenes verdaderos ó supuestos de los *Templarios*, mandando su arresto y apoderarse de sus bienes, contribuyendo como el que más por su carácter de Pontífice á la mayor difamacion de la Orden del Temple, y últimamente la Bula de convocacion del Concilio General, las transacciones, convenios y pactos mediados entre el Papa y el Rey de Francia, con este motivo vamos á emitir solamente nuestra opinion, y consiste en que dados los antecedentes, manejos y providencias que se habian tomado y se tomaban, la convocacion del Concilio fué tan solo una medida para salvar las apariencias de lega-

(1) Balucio tom. 2 pag. 132, 133, 134 y 135.

(2) Dupuy pag. 108.

(3) Dupuy pag. 109.

lidad canónica, pues se ve claramente que la Orden del Temple ántes de que fuese juzgada en dicho Concilio que debia reunirse dos años despues, antes de que ningun tribunal hubiese pronunciado el fallo en vista de las acusaciones con las cuales se infamaba á los miembros de dicha Orden, puede decirse que esta se hallaba resuelta y definitivamente proscrita, abolida y estinguida segun los acuerdos secretos entre Clemente V, y Felipe el Hermoso; pero la bula que nos causa más estrañeza es la últimamente insertada, si las letras apostólicas no merecieran todo respeto y veneracion, diríamos con motivo de aquella, que la espresada bula era un sarcasmo pero del génio serio que iba dirigido al Rey de Francia, ¿cómo es posible que Clemente V, despues de tan multiplicados Breves y Bulas enviadas á todos los Reyes y á todas las autoridades eclesiásticas relatando con una insistencia frenética los crímenes de los Templarios, sus confesiones y absoluciones, lo comunicara tambien al Rey de Francia como si lo ignorase, sabiendo que era el delator, calumniador, acusador y cómplice de los atentados contra los Templarios? ¿queria el Papa con esta Bula aparentar que ni él ni Felipe el Hermoso no habian tenido connivencia alguna en el ruidoso negocio del Temple? Tanto el uno como el otro querian probar á la faz del mundo su celo por la fe católica, y honor de la Santa Iglesia, y sin embargo con los procedimientos contra los Caballeros del Temple, se propagaba el mayor escándalo y la murmuracion más odiosa que puede considerarse.

Esta bula prueba hasta la evidencia el encono que se tenia á la Orden del Temple, el fulminar sentencia de excomunion reservada á la Santa Sede, así como el terrible castigo del entredicho contra las personas, corporaciones y lugares que prestasen ayuda, socorro, auxilio, defensa y consejo á los infortunados Templarios, la mayor parte de ellos reducidos ya en prision, aherrojados, atormentados y sujetos á toda clase de tribunales seculares y eclesiásticos, sin valerles la inmunidad de ningun género, y algunos otros dispersos, fugitivos y errantes por montañas y escabrosidades de los bosques como malhechores, asesinos y criminales.

¿Hay necesidad de recurrir á medios tan violentos cuando se trata de castigar un verdadero delito? ¿No estaban ya bajo el poder de las dos autoridades Real y Pontificia?

¿Qué concepto podian formar los fieles al ver al Pontífice lanzar los rayos aterradores que la Iglesia reserva solamente para los grandes delitos? ¿Qué sensacion y qué cambio tan repentino debian operarse en todos los ánimos al ver una providencia tan severa? ¿Qué triste y desconsoladora habia de ser para los Templarios al verse tratados de una manera tan cruel é inhumana por el mismo jefe Supremo de la Iglesia! ¿Qué situacion más lamentable podia hallarse en toda la tierra, que pudiera compararse con la que experimentaban aquellos, que hasta entonces habian sido conside-

rados como los héroes de la religion, los más intrépidos guerreros defensores de la Tierra Santa y del Santo Sepulcro, los denodados soldados de Cristo, los atletas formidables de las armas cristianas contra los infieles adoradores del falso profeta, verse en estos momentos maldecidos, infamados y perseguidos tan inhumanamente por todos los poderes de la tierra, y con especialidad por aquel que debia ampararles, protegerles y defenderles como era el Supremo Gerarca de la cristiandad!

¡Ah! esto debia ser horrible é insoportable.

En virtud de la Bula *Faciens missericordiam*, toda la cristiandad fué dividida en distritos, en los cuales cada Arzobispo con sus sufragáneos, los delegados especiales del Papa y todos los Inquisidores estaban en continua actividad y movimiento, para cumplir y ejecutar la orden de perseguir á los Templarios, formando en todas partes causa é interrogatorios, procesos y pesquizas, aplicando tormentos á los infortunados Caballeros para que confesasen los delitos, segun la minuta con la cual se les preguntaba.

Así, pues, se procedió en Francia, Inglaterra, Suecia, Noruega, Dinamarca, Alemania, Polonia, España, Portugal, Italia, Islas de Mallorca, Córcega, Cerdeña, Sicilia, Chipre, en el ducado de Acaya y Constantinopla. En todas estas naciones no quedó un pequeño asilo para los Templarios; en todas partes estuvieron bajo el ojo escudriñador de los Inquisidores.

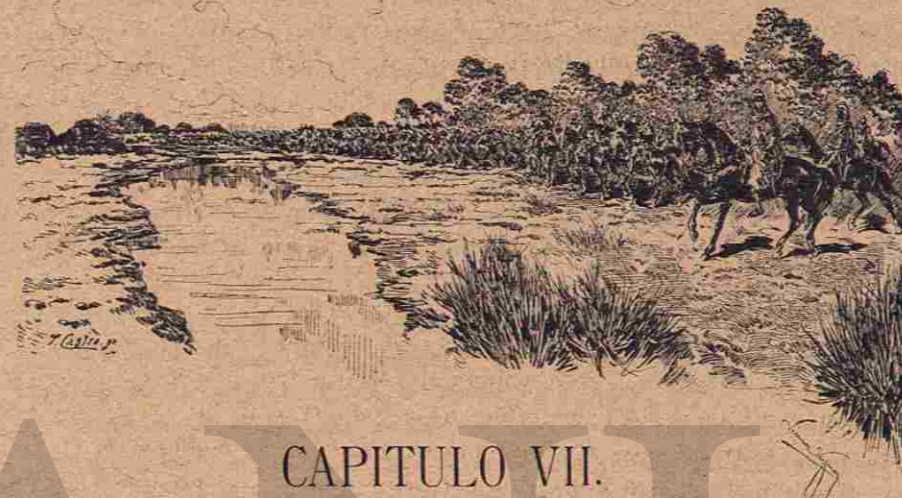
Antes de concluir este capítulo, consideramos de mucha importancia hacer una observacion que no debe olvidar el lector, y es, que el Papa espidió una Bula, con fecha 12 de Agosto de 1308, nombrando una comision especial de Obispos franceses y de algunos Arcedianos para que procediesen contra la Orden del Temple; y, sin embargo de ser un asunto tan grave y de tanta trascendencia, desde su nombramiento hasta que se reunió dicha comision, para empezar los procedimientos y los trabajos preparatorios, trascurrió un año.

¿Qué podia significar esta dilacion y demora? Los Obispos y Arcedianos nombrados ¿no se hallaban en Francia? ¿Qué motivos y causas impidieron que no se reuniesen, sino inmediatamente, á lo menos cuanto más pronto fuese posible, á fin de que la justicia descubriese la verdad, vindicando la inocencia ó castigando el crimen y el delito, si así resultaba del proceso que debian instruir?

¿No consideraban dichos Prelados que era de estricta y rigurosa equidad proceder inmediatamente, cuando los acusados gemian cerca de un año en dura cárcel, oprimidos por los hierros, y la mayor parte sufrido los atroces tormentos á que se les habia aplicado por los oficiales reales y por la Inquisicion? ¿Qué era un deber de conciencia fallar prontamente en favor ó en contra de los desgraciados?

No obstante de ser equitativo y humanitario dejó de cumplirse este deber, que siendo Prelados y ministros de un Dios inmenso en amor, y caridad, prescindieron criminalmente de las obras de misericordia, y dejaron gemir al afligido con la misma indiferencia por no decir fruición que tenían los enemigos y perseguidores de los Caballeros del Temple.

Tanto en esto como en otras muchas circunstancias extraordinarias que acontecieron durante el proceso formado por la comisión papal, se ve en todo la nefanda política del Rey, interviniendo él mismo, ó su canciller Nogaret ó su privado Plazian: de modo que puede decirse que la comisión papal, siguió más bien el proceso, según las instrucciones secretas del Rey de Francia, que por las leyes de la equidad y justicia; la intrusión de Felipe el Hermoso en todo este asunto está probada hasta la evidencia.



CAPITULO VII.

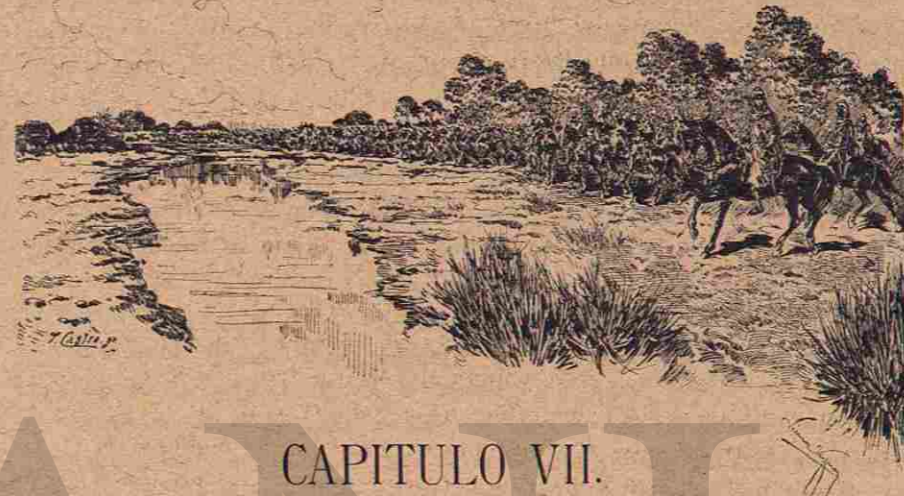
Extracto del proceso general formado en París por la comisión Papal contra la Orden del Temple.— Citación de la Orden.—Interrogatorio de algunos Templarios.—El del Gran Maestro.—Intrusión al tribunal del privado del Rey de Francia y del Canciller.

SIN detenernos en explicar los procedimientos parciales que simultáneamente se seguían en diferentes puntos del globo, vamos á ocuparnos en las grandes operaciones de la Comisión Papal de las cuales puede considerarse dependía en gran parte la suerte de la Orden del Temple. Sin embargo, es digno de notarse que el nombramiento de dicha Comisión es del 12 de Agosto de 1308, y no se reunió para empezar un asunto tan grave y tan urgente hasta el 8 de Agosto del año siguiente.

¿Qué causas motivaron este retardo? ¿los obispos y prelados nombrados se encontraban en ultramar, ó en países muy lejanos que les impedía reunirse con la prontitud que el caso requería? solamente puede conjeturarse que en esta dilación había tomado gran parte la perversidad, y servía de gran provecho para las maquinaciones que durante este tiempo se urdían, y ponían en juego contra el Temple, y, en efecto fué así. A pesar de lo voluminoso que es el proceso general,

No obstante de ser equitativo y humanitario dejó de cumplirse este deber, que siendo Prelados y ministros de un Dios inmenso en amor, y caridad, prescindieron criminalmente de las obras de misericordia, y dejaron gemir al affigido con la misma indiferencia por no decir fruicion que tenían los enemigos y perseguidores de los Caballeros del Temple.

Tanto en esto como en otras muchas circunstancias extraordinarias que acontecieron durante el proceso formado por la comision papal, se ve en todo la nefanda política del Rey, interviniendo él mismo, ó su canceller Nogaret ó su privado Plazian: de modo que puede decirse que la comision papal, siguió más bien el proceso, segun las instrucciones secretas del Rey de Francia, que por las leyes de la equidad y justicia; la intrusion de Felipe el Hermoso en todo este asunto está probada hasta la evidencia.



CAPITULO VII.

Extracto del proceso general formado en París por la comision Papal contra la Orden del Temple.— Citacion de la Orden.—Interrogatorio de algunos Templarios.—El del Gran Maestro.—Intrusion al tribunal del privado del Rey de Francia y del Canciller.

SIN detenernos en explicar los procedimientos parciales que simultáneamente se seguian en diferentes puntos del globo, vamos á ocuparnos en las grandes operaciones de la Comision Papal de las cuales puede considerarse dependia en gran parte la suerte de la Orden del Temple. Sin embargo, es digno de notarse que el nombramiento de dicha Comision es del 12 de Agosto de 1308, y no se reunió para empezar un asunto tan grave y tan urgente hasta el 8 de Agosto del año siguiente.

¿Qué causas motivaron este retardo? ¿los obispos y prelados nombrados se encontraban en ultramar, ó en países muy lejanos que les impedia reunirse con la prontitud que el caso requeria? solamente puede congeturarse que en esta dilacion habia tomado gran parte la perversidad, y servia de gran provecho para las maquinaciones que durante este tiempo se urdian, y ponian en juego contra el Temple, y, en efecto fué así. A pesar de lo voluminoso que es el proceso general,

lo consideramos de tanta importancia que juzgamos no podernos dispensar de extractarlo; porque no es conocido del público. El trabajo que nos hemos impuesto es árduo y molesto; no obstante, en obsequio á la historia, lo emprendemos con ardor, celo y decidida voluntad.

El proceso empieza así. En nombre de Nuestro Señor Jesucristo, Amen, año del nacimiento del mismo 1309, indiccion séptima, año cuarto del Pontificado del Santísimo Padre en Cristo el Señor Clemente, por la divina providencia, Papa V.

Sea universal y singularmente notorio á los que vieren este presente público instrumento, que habiendo sido deputados bajo cierta forma por Letras Apostólicas, para inquirir contra la Orden de los Templarios en el reino de Francia, los venerables padres en Cristo, por la gracia de Dios, el arzobispo de Narbona, los obispos de Bayeux de Mende y de Limoges, así como los venerables varones y Maestros Mateo de Nápoles, notario de la Sede Apostólica, mayor Caleti, Arcediano de la Iglesia de Rouen, Juan de Mántua, arcediano de Trento, y Juan de Monte Lauro, arcediano de Maguelone, en unión con el venerable varon y Maestro Guillermo Agarni, Preboste de Aix (legitimamente escusado segun decia) los cuales queriendo y entendiendo como decian, ejecutar reverentemente el mandato apostólico, para cautela y memoria de los venideros mandaron recitar y leer en público en presencia de mí, notario público, y de los otros notarios, testigos infrascritos, dichas Letras Apostólicas, Bulas plumadas de dicho Señor Papa, verdaderas Bulas, por ninguna parte sospechosas, así como las Letras patentes escusatorias del referido Preboste de Aix, signadas con su sello y mandaron que ellas por mí y los otros infrascritos notarios las insertáramos en el proceso.

Por lo tanto, el tenor de las letras apostólicas es como sigue:

«*Clemente*, Obispo, siervo de los siervos de Dios. A los venerables hermanos Arzobispo de Narbona, y Obispos de Bayeux, de Mende, y de Limoges, y los amados hijos los maestros Mateo de Nápoles, Mayor Caleti, nuestro notario arcediano de Rouen, Juan de Mántua, arcediano de Trento, Juan de Monte Lauro, arcediano de Maguelone, y Guillermo Agarni Preboste de Aix, salud y bendición Apostólica.

El Señor Jesucristo, Hijo de Dios, haciendo misericordia con su siervo, etc.

Y concluye. «Y como á la verdad, acerca de dichas cosas no podemos por Nos mismo inquirir en todas las partes del mundo en las cuales está difundida la Orden y existen hermanos de la misma, recomendamos por consejo de nuestros hermanos á vuestra direccion, en cuya circunspeccion especial tenemos confianza, y con rescripto apostólico mandamos, os presentéis personalmente á la ciudad, diócesis y provincia de Sens, y

desde allí enviareis un público edicto de citacion para los lugares que mejor os pareciere, llamando á los que deben ser llamados, para que inquirais por Nuestra autoridad contra dicha Orden, sobre los artículos que incluso os trasmitimos bajo nuestra bula, y sobre otros, de los cuales mejor pareciere á vuestra prudencia, y en toda actividad busqueis la verdad sobre las premisas, y fielmente redactadas en escritos por mano pública y bajo vuestros sellos nos serán enviadas ó presentadas.

Pero, si los testigos que fuesen requeridos, ó amonestados ó citados por vosotros para que den testimonio de verdad ante vosotros, se sustrajeren de hacer testimonio por ruego, precio, gracia, temor, odio ú amor, así como los fautores, receptores, y defensores de los predichos hermanos del Temple, los cuales citados ó llamados por vosotros, como está prescrito, no comparecieren ante vosotros, además los que directa ó indirectamente, pública ú ocultamente por sí, por otro ú otros, y de cualquier otro modo presumieren impedir la predicha vuestra inquisicion, les compelaís por censura eclesiástica, pospuesta apelacion, invocando para esto, si fuese necesario, el auxilio del brazo secular.

Y si para la ejecucion de estas cosas no fuese posible que todos pudiérais reuniros, á saber 7, 6, 5, 4, 3 ó 2, de los Prelados predichos, á lo menos con alguno de los otros, no obstante se ejecuten aquéllas (1).

Dadas en Poitiers, á 2 de los idus de Agosto 1308, año 3.º de nuestro pontificado (2).

Están insertadas dos bulas del Papa dirigidas á los Arzobispos, Obispos y deputados para inquirir contra los Templarios en el Reino de Francia y principalmente los de la provincia de Sens, etc.

Dadas en Avignon, 11 Calendas de Junio año 4.º del pontificado (que equivale á 22 de Mayo 1309.)

Una carta del Papa dirigida al Rey de Francia, diciéndole que en atencion á las consultas de los Prelados sobre la informacion contra los Templarios, hallándose la mayor parte de estos presos en París, Sens y Tours, habia autorizado á dichos Prelados procedieran en dichos puntos con toda actividad, dicha informacion.

Dadas en Avignon, 2 de las nonas de Mayo año 4.º de nuestro pontificado, (6 de Mayo 1309.)

(1) Esta comision papal encargada de un asunto tan grave é important, muy escasas veces estuvo constituida en pleno tribunal; ora el Canciller Arzobispo era llamado por el Rey, ora el Obispo de Bayeux por asuntos del Rey no asistia, otros, con escusas, tampoco asistian, de manera que con frecuencia, por no decir siempre, mayor era el número de notarios que el Tribunal. ¡Que justicia!

(2) Equivale á 12 de Agosto.

Carta de renuncia del Preboste de Aix, fundándola en otras comisiones que el Papa le había encargado, etc. (Aix 5 Mayo 1309.)

Los Comisarios, tenida deliberacion, decretaron citar la Orden del Temple á sus hermanos y demás que debian citarse en todo el reino de Francia.

El tenor del edicto de citacion es como sigue:

«A los venerables padres en Cristo por la gracia de Dios... Arzobispo de Sens y sus sufragáneos, vicarios y oficiales de los mismos; por la misma misericordia el Arzobispo de Narbona, los obispos de Bayeux, de Limoges y de Mende, así como Mateo de Nápoles mayor Caleti, notario de la Sede Apostólica, Arcediano de Rouen, Juan de Mántua, Arcediano de Trento, Juan de Monte Lauro, Arcediano de la Iglesia de Maguelone, en union con el venerable varon y Maestro Guillermo Agarni, Preboste de Aix, legítimamente escusado, por aquella cláusula «*que si no todos etc.*» especialmente deputados para las cosas infrascritas, por la Sede Apostólica, cuyos mandatos apostólicos deben obedecerse humilde, reverente y firmemente, Salud en el Señor.

Creemos habrá llegado á vuestra noticia y casi de todos, la manera como nuestro señor el Santísimo Padre en Cristo, el señor Clemente, por la divina providencia, Papa V, ha levantado la clamorosa y robusta voz de su apostolado por habersele anunciado las públicas y reiteradas infamias de la Apostasia, herejía, idolatría—y otros—graves, enormes, y nefandos crímenes cometidos por los hermanos y Orden de los Templarios, y no pudiendo pasar por alto ni mirar con indiferencia todas estas cosas, sino bajando, á ejemplo del Señor, y queriendo ver y experimentar si el clamor que habia llegado hasta él, en efecto era real, y que perpetrasen tales ignominias, llamada y presentada ante él mismo y sagrado colegio, una copiosa multitud de los principales, medianos y menores de dicha Orden, por si mismo y algunos de sus hermanos Cardenales empezó á inquirir contra ellos.

Y por cuanto en todas las partes del mundo en las cuales se halla difundida dicha Orden y existen hermanos de ella, no podia inquirir por si mismo sobre dichas cosas, y segun la doctrina apostólica, su cargo fuese repartido con otros, decretó señalar personas pródidas y discretas tanto en derecho como en hecho, para que en las diversas provincias del mundo inquiriesen sobre las predichas cosas contra la espresada Orden.

Y deseando, como celador de la fe ortodoxa, á fin de que dicha inquisicion se hiciese á honor de Dios y firmeza de la fé católica y surtiese el debido efecto. «*Citó perentoriamente á dicha Orden, y á todos y á cada uno de los hermanos de la espresada Orden los cuales quisiesen responder en favor de la misma, que en dicho término, (el cual los referidos Inquisidores á estas cosas, como se ha dicho, destinados especialmente por él mismo, debian*

mandar hacer el público edicto de citacion) para decir la verdad ante ellos de todas las predichas cosas, y despues la misma Orden procurasen comparecer por idóneos síndicos ó defensores ante el mismo en el Concilio general que mandó congregar, y recibir mediante el Señor la justa sentencia ú ordinacion Apostólica.»

Y para que lo presente llegase á la noticia comun de todas las personas de dicha Orden, mandó leer y publicar en el público palacio apostólico de Poitiers, en Audiencia pública, presente una copiosa multitud de fieles, así como por medio de letras selladas, conteniendo lo mismo, las mandó colgar y fijar en las puertas de la Iglesia mayor en Poitiers para que ninguno de los cuales atañia dicha citacion pudiesen pretender escusa de ninguna clase, diciendo que tal citacion no habia llegado á su noticia, ó que lo ignorasen, como las precitadas cosas estensamente se contienen en las Letras de dicho Señor Papa.

Por lo tanto, el mandato (segun la forma de las Letras Apostólicas el tenor de las cuales á vosotros destinamos bajo los sellos del reverendo padre en Cristo del Señor... Obispo de París y de su curia, reteniendo en nuestro poder los originales, por causa de los peligros y azares de los caminos, y se exhibirán si fuese necesario) entendemos reverentemente ejecutar *llamamos y citamos perentoriamente* con la autoridad de la potestad dada á Nos, por este público edicto de citacion á *la predicha Orden de los Templarios*, y á todos los hermanos de dicha orden que deben comparecer; para que el primer día no feriado, despues de la fiesta de San Martin de invierno, comparezcan ante Nos en la sala episcopal de Paris en la hora de *prima* para ser procesados como fuere justo sobre las premisas y sus contingentes.

Pues de lo contrario, desde entonces, procederemos no obstante la ausencia de ellos, prévia la razon y segun el contenido en dichas Letras Apostólicas, y fijamos dicho término por tres edictos, el uno perentorio porque el negocio es peligroso de toda la fe ortodoxa y pide celeridad, y por otras causas justas y legítimas.

Y á fin de que este público edicto de citacion venga á pública noticia de los precitados hermanos de la Orden y de todos y cualesquiera que deben ser llamados, con Autoridad Apostólica requerimos de vuestra prudente circunspeccion y en virtud de santa obediencia estrechamente encargamos y mandamos que lo más pronto y cómodamente pudieseis, pública y solemnemente hagais leer, recitar y publicar las presentes al clero y pueblo en las catedrales y grandes iglesias colegiadas, en las escuelas en donde hay los estudios generales, en las curias de vuestros oficialatos de las ciudades y diócesis vuestras y en las principales casas de la misma Orden situadas en vuestras ciudades y diócesis, y en los lugares en donde se hallan presos los hermanos de la dicha Orden; y todas las premisas y

de cada una de ellas para cautela mandareis hacer público instrumento por mano pública, y autorizado con sellos auténticos, ya sea en dicho término, ó antes remitais esto á Nos en París ó á alguno de Nos por algun idóneo y seguro nuncio de los vuestros, y portándoos así cuidadosamente y recomendado por vuestra diligencia no se os pueda de ningun modo reprehender.

A la verdad mandamos entregar al portador estas letras y todos y cada uno de los que intentasen sea directa ó indirectamente pública ó secretamente por sí, por otro ú otros turbar ó impedir, de cualquier modo que fuere la ejecución de las presentes letras, ó presumieren quitar ó detener nuestras letras ó de dicho señor Obispo de París, que el mismo portador lleve y esto contra su voluntad, proferimos en estos escritos sentencia de excomunion.

En testimonio de las cuales mandamos poner en las presentes letras nuestros sellos.

Dadas en París, el viernes antes de la fiesta de san Lorenzo (1) año del Señor 1309, indicion 7.^o año 4.^o del Pontificado del predicho Señor Sumo Pontífice.

Estas actas fueron tomadas el año predicho, 8 Agosto, en las casas del monasterio de santa Genoveva de París.

Presentes los discretos varones y Maestros.

Guillermo de Chenaco canónigo de París.

Amisio de Orleans, arcediano de Orleans.

Chatardo de Pennavaria, canónigo de san Julian de Limoges.

Falcon Balati, canónigo de Clermont.

Pedro de Chadaleu Enesiati, canónigo de Clermont.

Raimundo Moreti, canónigo de san Honorato de París.

Pedro Rainaldi, Rector de san Privat de Chadaneto, de Mende.

Yo Floriamonte Dondedei, de Mántua, notario público infrascrito.

Hugo Nicolai de Eugubio.

Bernardo Filioli, canónigo de Ramoliers, diócesis de Limoges.

Nicolás Constanciense, de la diócesis de Bayeux.

Bernardo Humbaldi, clérigo de la diócesis de Barcelona.

Guillermo Radulfo, de santo Floro, clérigo, de la diócesis de Clermont, (clérigos notarios públicos á los cuales les fué mandado por dichos señores comisarios que todas y cada una de las predichas cosas las insertáramos en el proceso y las redujéramos á público instrumento.

El 9 de Agosto los comisarios tomaron juramento á los nuncios que debian llevar el edicto de citacion á diferentes provincias, cuyos nombres son los siguientes.

(1) 8 de Agosto.

Juan de Bosco, para la provincia de Sens.

Jacomardo de Insula, para la provincia de Reims.

Roberto Bernardo, para la provincia de Rouen.

Colino de Atrebato, para la provincia de Tours.

Pedro Cochardi, para la provincia de Lion.

Lorenzo de Manterre, para Bourges, Puy y Viviers.

Jacobo de Parvocayo, para la provincia de Burdeos.

Juan Pilavena, para la provincia de Narbona.

Teobaldo de Angers, para la provincia de Auch.

En el nombre de Dios, Amen.

Sea á todos y singularmente notorio que los Reverendos padres en Cristo los señores, por la gracia de Dios, arzobispo de Narbona, y los obispos de Bayeux, de Mende y de Limoges, y los venerables varones los señores Mateo de Nápoles, Mayor Caleti de Rouen, notario de la Sede Apostólica, Juan de Mántua, arcediano de Trento, Juan de Monte Lauro, arcediano de Maguelone, en union del venerable varon y Maestro Guillermo Agarni, Preboste de Aix, legitimamente escusado por aquella cláusula «Que si todos etc.» deputados por la Sede Apostólica para inquirir contra la Orden de los Templarios en el reino de Francia, queriendo proceder y cumplir el mandato apostólico, *Mandamos* llamar y citar perentoriamente á aquellos, con la autoridad de la potestad á ellos dada, por público edicto de citacion, el viernes antes de la fiesta de san Lorenzo, año del Señor 1309, á la predicha Orden de los Templarios, hermanos de la misma Orden, y á todos los que deben ser llamados para que el primer dia no feriado despues de la fiesta de san Martin de invierno, entonces inmediata, comparecieran suficientemente ante los mismos en la sala episcopal de París en la hora de prima para ser procesados como fuere justo, sobre el contenido en la comision á ellos hecha: pues, de lo contrario, desde entonces procederian, prévia razon segun el contenido de las Letras de comision á ellos cometida no obstante la ausencia de aquellos.

Además, dichos Señores Comisarios, queriendo fuesen requeridos por medio de público edicto de citacion, á fin de que llegase á pública noticia de los citados hermanos de la Orden, de todos y cualesquiera de los que debian llamarse, habian mandado espedir por letras patentes para todos los arzobispos y obispos del reino de Francia, y á los vicarios y oficiales de los mismos, intimando y mandando á estos en virtud de santa obediencia y con estrecha autoridad Apostólica, que, desde luego, y lo más pronto les fuese posible, mandasen publicar el edicto de citacion (cuyo edicto mandaron á los mismos por ciertos y jurados nuncios con letras patentes y selladas, transcrito ó sea copia de la comision á ellos hecha bajo los sellos del venerable padre y señor el Obispo de París, con el sello

de la curia de París) y que á su recibo pública y solemnemente hiciesen leer, recitar y publicar al Clero y pueblo en las Catedrales y grandes iglesias colegiadas, á las escuelas en donde se tienen los estudios generales, á las curias de los oficialatos de sus ciudades y diócesis y en las principales casas de la misma Orden, existentes en sus ciudades y diócesis y en los lugares en donde se tienen presos los hermanos de la misma Orden mandando también los Señores Comisarios á los citados arzobispos, obispos, vicarios y oficiales de estos, que de las premisas, para cautela mandasen librar públicos instrumentos por mano pública, firmados y certificados con sellos auténticos, y en dicho término ó antes por medio de algun nuncio idóneo los remitieran á París á dichos Señores Comisarios ó á alguno de ellos, como así de las predichas cosas plenamente consta por las letras de los dichos Señores comisarios, registradas, palabra por palabra, insertas en el proceso de este negocio.

El 12 de Noviembre 1309, en la sala episcopal de París, se congregaron el Arzobispo de Narbona, los Obispos de Bayeus de Mende y de Limoges y el Arcediano de Trento, no asistiendo los arcedianos de Rouen y de Maguelone, ni tampoco el Preboste de Aix; y deseando la causa de la no comparecencia de los dos arcedianos, el arzobispo y obispos mandaron á los notarios fuesen á averiguar los motivos de ella. De uno no se supo que aquel día había salido de París, y del otro que había caído enfermo por el camino, enviando despues cartas excusatorias que se insertaron en el proceso (1).

Los precitados Comisarios permanecieron toda la mañana en dicha sala aguardando que se presentase alguno para defender la Orden del Temple, y no compareciendo nadie, mandaron llamar á Juan Alladent, alguacil mayor de la curia oficial de París, y despues de prestado juramento, le ordenaron publicase en alta voz en dicha sala, en la Iglesia, en la puerta mayor de la sala, dentro de la curia y fuera de la curia del oficialato, que si alguno había allí tanto de la Orden del Temple como otro cualquiera y quisiese defender ó decir alguna cosa en favor de ella, compareciere y se presentare ante los Comisarios los cuales estaban dispuestos á oír benignamente y hacer lo que fuere justo.

El alguacil publicó en alta voz el edicto de citacion, y como nadie compareciese, los Comisarios deliberaron prorrogar el término hasta la mañana siguiente á la hora de prima, y dicha prorrogacion la publicó el alguacil en voz alta, en dicha sala y curia del oficialato.

(1) ¡Qué sospechoso se hizo cuanto aconteció en este asunto! el nombramiento de la comision es del 12 Agosto 1308, y no se reunió hasta el 8 de Agosto de 1309, y no empieza los trabajos de la informacion sino hasta el 12 de Noviembre, y en la primera sesion ya faltan tres comisarios. ¡Qué interés mostraban para un asunto tan grave!

El 13 de Noviembre los autedichos Arzobispos, Obispos, Mateo de Nápoles y el arcediano de Trento se congregaron en la Sala episcopal, y habiendo aguardado desde prima hasta concluida la misa mayor de Santa Maria, sin que compareciese alguien para defender la Orden del Temple, ni hermanos de ella ni de los otros llamados ó citados, dichos Comisarios mandaron al alguacil proclamase en alta voz lo mismo del día anterior, y como á pesar de esto nadie compareciese, se deliberó prorrogar hasta la mañana siguiente á la hora de prima.

En los días 14, 15, 17 y 18, los Comisarios se congregaron en dicha sala episcopal, y no compareciendo nadie para defender la Orden del Temple, se ocuparon en examinar las comunicaciones de los Arzobispos y Obispos con las cuales daban conocimiento de haber mandado publicar el edicto de citacion, y como hallasen que algunos lo habían ejecutado del modo debido y otros no, faltando muchos en contestar ignorando si habían publicado en sus diócesis el edicto, ni tampoco recibido respuesta del Obispo de París; los Comisarios espidieron las siguientes letras que se hallan insertadas en el proceso.

«E., por la misericordia divina, Arzobispo de Narbona, G. Obispo de Bayeux, R. Obispo de Limoges, y G. Obispo de Mende, Mateo de Nápoles, mayor Caletí de Rouen, notario de la Sede Apostólica, Juan de Mántua, Arcediano de Trento, Juan de Monte Lauro, Arcediano de Maguelone, en union del venerable varon y Maestro Guillermo Agarní Preboste de Aix, legitimamente escusado por aquella cláusula «que si no todos etc.» por la Sede Apostólica deputados para las cosas infrascriptas.

Al venerable padre y Señor, por la gracia de Dios Obispo de París, salud y obediencia firme y reverente á los mandatos apostólicos. Mucho tiempo ha trascurrido, mandamos escribir á todos los Arzobispos y Obispos del reino de Francia, así como á los Vicarios y Oficiales de los mismos que siendo Nos deputados para inquirir contra toda la Orden de los Templarios en el Reino de Francia, y para ello hubiésemos llamado y citado perentoriamente con autoridad del poder á Nos confiado, por público edicto de citacion á la predicha Orden de los Templarios, hermanos de la misma Orden y á todos los que debian ser llamados, para que el primer día no feriado despues de la fiesta de San Martin de invierno compareciesen suficientemente ante Nos en París, en la Sala episcopal, á la hora de prima, para ser procesados, segun fuere justo, sobre las premisas y contingentes á lo mismo.

Y que dichos Arzobispos, obispos vicarios y oficiales suyos mandasen que dicho público edicto de citacion fuese pública y solemnemente leído, recitado y publicado al clero y pueblo, en las catedrales y grandes iglesias colegiadas, en las escuelas en donde hay el estudio general, en la cu-

ria de los oficialatos de las ciudades y diócesis de los mismos, en las principales casas de la misma Orden situadas en sus ciudades y diócesis y en los lugares en los cuales se hallan presos los hermanos de dicha Orden, y que de todas las premisas mandasen librar público instrumento remitiéndolo á Nos antes de dicho término ó á lo menos en el mismo término como esto y lo demás plenamente se contiene en nuestras letras.

Sin embargo, como Vos de la ejecución de dicho nuestro mandato aun no lo habeis certificado, por benignidad Nos hemos esperado despues de dicho término, esperamos aun y entendemos esperar cuanto nos parecerá oportuno; os requerimos y estrechamente intimamos y mandamos con autoridad apostólica y en virtud de santa obediencia, executeis aceleradamente, si algunas cosas quedan para cumplir, y mandéis insinuar y publicar nuestra predicha espectacion, y cuanto más cómodamente podáis, procurad certificarnos de las cosas que hareis.

Y si algunos de dichos hermanos manifiestan querer decir algo en favor de la Orden, requerid ó haced requerir á las gentes del Rey ó carceleros de aquellos que siempre y cuando quisieran venir á Nos por esas cosas les conduzcan personalmente bajo fiel, cierta y segura custodia, y nos los presenten en la sala episcopal de París, para proceder en el negocio á Nos cometido segun fuere razon.

No queremos ocultaros que no entendemos inquirir contra ellos, es decir contra los singulares hermanos de dicha Orden, ni de las cosas que pertenecen á ellos como singulares personas, sino tan solo contra la sobre dicha Orden segun la forma á Nos enviada.

Ni fué de nuestra intencion, ni lo es, que á ninguno de ellos se les obligue ó violente á venir, sino tan solo los que voluntariamente quieren venir, puedan hacerlo por las cosas predichas.

En testimonio de las cuales mandamos á los presentes poner nuestros sellos.

Dadas en París, en la sala episcopal, 18 Noviembre año del Señor 1309, indicción 8.º año 5 del pontificado de nuestro Santísimo Padre y Señor Clemente por la divina providencia Papa V.

El 22 de Noviembre los Comisarios se reunieron en la sala del Obispo de París, y dicho Obispo fué allí personalmente y aseguró á los antedichos Comisarios, haber ido en persona á los lugares en donde se hallaban presos el Gran Maestre de los Templarios, Fr. Hugo de Paraudo, visitador de la Orden en Francia, y otros hermanos de la citada Orden, y les habia mandado leer en latin, y después esponer en lengua vulgar, las letras apostólicas, bulas originales, con las cuales se mandaba á los Comisarios inquiriesen contra la Orden del Temple, y tambien las letras de los espresados Comisarios por las cuales habian mandado citar la Orden del

Temple, sus hermanos y todos los otros que debian citarse, para el dia jurídico después de la fiesta próxima pasada de San Martin, y por medio de aquellas se habia mandado á los Arzobispos, Obispos de Francia y á sus vicarios y oficiales que publicasen el edicto de citacion en los lugares en donde habia presos los hermanos de la Orden y en otros lugares.

Tambien el mismo Obispo de París refirió á los Comisarios que el Maestre de la Orden del Temple, el Visitador y otros hermanos del Temple leidas y espositadas las sobredichas letras, habian dicho querer venir á la presencia de los Comisarios y algunos de dichos hermanos espresamente habian dicho querer defender la Orden.

Asi mismo dijo el Obispo de París que habia enviado algunas personas idóneas en diferentes lugares tanto de la ciudad como en la diócesis de París, en donde se hallan presos muchos hermanos de la Orden, para que hicieran la publicacion del edicto de citacion; de todo lo cual daria certificado de fe por medio de público instrumento del modo como él mismo y los suyos, asi como en donde se habia publicado el edicto, habian cumplimentado el encargo, y las respuestas dadas por los hermanos de la Orden.

En su vista los Comisarios mandaron llamar al venerable baron y señor Felipe de Voet, Preboste de Poitiers y el pródigo baron Juan de Jamvilla, uquier del Ilustre Señor Rey de Francia, deputados para la custodia de los Templarios, á los cuales se les dijo que tanto el Maestre, y Visitador como á todos los otros que habian dicho querer defender la Orden, y deseaban presentarse ante los Comisarios, los condujeran á su presencia bajo segura y fiel custodia siempre y cuando para dichas cosas el Maestre, Visitador y los demás quisieran venir ante los Comisarios.

A lo que respondieron el Preboste de Poitiers y Juan de Jamvilla, que puntualmente así lo harian.

El mismo dia, sábado, 22 Noviembre 1309, estando los comisarios en la sala episcopal, sentados en tribunal, se presentó ante ellos un hombre en hábito seglar, diciendo que venia por el asunto de los Templarios.

Interrogado de su nombre, condicion y causa de su venida.

Respondió llamarse Juan de Melot y de la diócesis de Besanzon, presentando un sello en el cual estaba grabado su nombre.

Dijo haber estado en la Orden del Temple y llevado el hábito 10 años y salido de dicha Orden, jurando por su alma y su fe, no haber visto jamás, ni oído ni sabido ninguna cosa mala en la Orden.

Dijo además haber venido ante los comisarios para responder y sellar cuanto quisieran.

Interrogado si habia venido para defender la Orden del Temple y si la queria defender lo dijera, pues se le oiria benignamente.

A lo que respondió no haber venido sino para lo antedicho, deseando saber lo que se hacia con la Orden del Temple, que no deseaba defenderla, instando á los comisarios hicieran de él lo que quisieran, y que siendo pobre, se le administrase para su subsistencia.

Y los comisarios viendo el aspecto de esa persona, sus actos, gestos y lenguaje era de un simple, fátuo y falto de entendimiento no procedieron más adelante, aconsejándole se presentase al Obispo de Paris que era el encargado de recibir á los hermanos fugitivos, que le espusiese su negocio, y segun ereian, dispondria sobre su manifestacion, como se observa con los otros Templarios fugitivos de la Orden, y así se retiró de la presencia de los comisarios (1).

(Nota). Debemos hacer aquí una importante observacion y consiste, en que algunos historiadores como Le Gendre, Dunod, Thomasius y el autor de la nueva historia de Francia impresa en Bruselas, engañados por Dupuy (2), han creido que ese Caballero, despedido por los comisarios como un imbecil ó fátuo, era el mismo Gran Maestre, sin advertir que adoptando este error, tildan indirectamente de crueles á los que condenaron al infortunado jefe de la Orden del Temple al último suplicio.

Si el Bibliotecario Dupuy hubiera consultado las actas originales del proceso general, habria visto que este imbecil ó fátuo, no se llamaba como el Gran Maestre Jacobo de Molay sino Juan de Melot, que á pesar de ser los dos de la diócesis de Besanzon, el uno estaba libre, y el otro no lo estaba por cierto; el imbecil se presentó por su voluntad ante los comisarios, y el Gran Maestre fué conducido ante ellos cargado de cadenas; el fátuo dijo que habia llevado el hábito del Temple unos 10 años, y se habia marchado de la Orden, y el Gran Maestre era Templario de más de 45 años, y sido arrestado con sus Caballeros en su residencia del Temple de Paris.

En este caso, como en muchos otros, Dupuy acredita de un modo evidente lo que dice un sábio crítico, que vale más una onza de buen sentido en un historiador, que un monton de pergaminos.

El mismo dia el Preboste de Poitiers y Juan de Jamvilla condujeron ante los Comisarios á seis freyles del Temple.

Interrogados de su venida, y si querian defender la Orden.

Respondieron que su venida era por razon de que el Obispo de Paris y otros, al publicarse el edicto de citacion, se les dijo que los Comisarios desearian fuesen á su presencia.

A lo cual contestaron los Comisarios que ellos no llamaban á nadie con llamamiento necesario ni particular, ni pretendian obligar á ello al

(1) Proceso general contra la Orden del Temple.

(2) Dupuy, condenacion de los Templarios, pág. 41.

presente, ni proceder contra singulares personas sino contra la Orden, y si ellos deseaban defenderla que lo dijese, pues estaban dispuestos á oírles benignamente en lo que fuese de razon. Los cuales respondieron que siendo simples legos, sin caballos armas y sin tierra no podrian ni sabrian defender la Orden.

Enseguida los mismos carceleros condujeron á Fr. Hugo de Parauo, Caballero visitador de la Orden, en el Reino de Francia.

Interrogado de su venida y si queria defender la Orden.

Respondió que el Obispo de Paris le habia dicho, deseaban los Comisarios fuese á verles por el asunto de la Orden; por cuyo motivo habia venido á su presencia, y al mismo tiempo para rogarles insistiesen mucho con el Papa y el Rey, á fin de que los bienes de la Orden, no se disipasen ni perdiesen, sino que se conservasen y aplicasen en socorro de la Tierra Santa, que para este objeto habian sido destinados desde un principio.

Dijo tambien haber tratado personalmente de muchas cosas de la Orden con el Papa, y con los tres Cardenales enviados para inquirir á él, y á otros, y estaba dispuesto á responder en la presencia del Papa, pero que no queria decir nada delante de los Comisarios.

Y como estos le ofreciesen estar dispuestos á oírle segun razon y si queria defender la Orden.

Y como dijese que nada diria ante ellos, le despidieron para que volviese al lugar de donde habia venido.»

(Nota). Una observacion debemos hacer sobre lo que antecede que es de suma importancia, y consiste en que dicho visitador dice que personalmente habia hablado con el Papa de muchas cosas de la Orden, y tambien con los tres Cardenales pero no dice que hablase ni confesase crímenes ni delitos de la Orden, ¿porqué los Comisarios no le hicieron presente la declaracion de Chinon y la declaracion de Paris?

¡A cuantas dudas dan lugar estas omisiones!

El mismo dia, habiendo secretamente sabido los Comisarios que se habian preso algunas personas llegadas á Paris, que se decia venian para defender la Orden, mandaron comparecer al Maestro Juan de Plublach, preboste del Chatelet de Paris, y le interrogaron si en su cárcel tenia presos á algunos hombres que se decia habian venido á Paris, por el asunto de los Templarios y defensa de su Orden. A lo que contestó afirmativamente, diciendo que por mandato de algunos cortesanos del Rey habia arrestado á siete hombres en traje seglar, denunciados como Templarios fugitivos, los cuales cambiado el hábito, habian venido á Paris para procurarse con dinero, abogados y consejeros, y para averiguar si era cierto, habia sujetado al tormento á dos de ellos, y no habia resultado lo que se decia.

Y los Comisarios mandaron fuesen presentados dichos siete hombres, una vez en su presencia fueron interrogados, y resultó que uno había sido Templario tres meses antes del arresto, y dos otros habían estado al servicio de los Templarios.

Y al preguntarles si querían defender la Orden, respondieron sin rodeos que no habían venido á Paris para defender la Orden, ni querían defenderla, ni para esto habían sido enviados ni de nadie recibido encargo para ello.

Los Comisarios mandaron dar libertad á los seis, excepto al que había sido Templario, remitiéndolo al Obispo de Paris, encargado de los Templarios fugitivos.

Después de esto, se mandó al alguacil proclamarse públicamente el edicto de citación como en los días antecedentes, ó si alguno quería presentarse para la defensa del Temple, y no compareciendo nadie se prorrogó el término hasta el lunes inmediato á la hora de prima.

El 24 se practicó lo mismo publicando el edicto, y aguardaron los Comisarios hasta medio día y nadie compareció y prorrogaron hasta el miércoles.

El miércoles 26 de Noviembre de 1309, reunidos los Comisarios en la cámara de detrás de la sala episcopal, el Preboste de Poitiers y Juan de Jamvilla condujeron ante dichos Comisarios á *Fr. Jacobo de Molay*, Gran Maestre de los Templarios, el cual cuando el Obispo de Paris le había leído el edicto de citación, había respondido querer venir á la presencia de los Comisarios.

Requerido si quería defender la Orden ó decir alguna cosa en su favor

Respondió que la Orden se hallaba confirmada y privilegiada por la Sede Apostólica, y le admiraba que la Iglesia Romana quisiera proceder súbitamente á la destrucción de dicha Orden, siendo así que para la sentencia de deposición del emperador Federico II de Alemania la había tenido suspendida más de 32 años. Que no era él, el más apto, ni tenía las condiciones necesarias para defender por sí mismo la Orden; sin embargo, estaba dispuesto á defenderla según su posibilidad, pues; de lo contrario, sería ingrato, vil y despreciable, sino defendiera una Orden de la cual había recibido tantas comodidades y honor, aunque le parecía difícil intentar hacerlo por sí mismo hallándose cautivo del Papa y del Rey, y no contando sino con *cuatro dineros* que se le suministraban para sus gastos de manutención, por lo que pedía auxilio y consejo, á fin de alcanzar lo antedicho, diciendo que su intención era que se esclareciese la verdad sobre las cosas imputadas á la Orden, y fuese notorio á todo el mundo á Reyes, Príncipes, Prelados, Duques, Condes y Barones la falsedad de las acusaciones. Y dicho Maestre estaba dispuesto á atenerse á las

deposiciones y testimonio de los Reyes, Príncipes, Prelados, Condes, Duques, Barones y de otros Barones de probidad, lamentándose de no poder tomar consejo en un negocio tan árduo sino de un hermano servant.

A lo cual contestaron los Comisarios que antes de comprometerse para defender la Orden, lo meditase seriamente, acordándose de las confesiones que había hecho en Chinon, contra sí mismo y contra la Orden; no obstante, se recibiría dicha defensa en cuanto fuera razón y se le otorgaría un plazo; si quería deliberar más ampliamente, pero se le advertía que en causa de fe y herejía, se procedería simplemente de plano, sin conceder al acusado ni consejos, ni auxilio de abogados, ni la forma judicial.

Y para que el Maestre pudiese deliberar más plenamente sobre lo antedicho, los Comisarios mandaron se le leyese en lengua vulgar las letras apostólicas, las actas, el edicto de citación y el proceso verbal tomado en Chinon por los tres Cardenales, á cuya lectura de su confesión, quedó el Maestre muy estupefacto, haciendo dos veces la señal de la cruz con otros signos que manifestaban su indignación, diciendo entre otras cosas, que si los Comisarios no fuesen lo que eran se espresaría de otra manera.

Y como los Comisarios respondiesen que no se hallaban en el caso de admitir un cartel de desafío, el Maestre añadió que no entendía hablar de esto, pero si que pluguiera á Dios castigar á los falsarios con el mismo suplicio con el cual los sarracenos y tártaros castigan á los calumniadores, cortándoles la cabeza y abriéndoles el vientre de por medio.

Al oír esto los Comisarios advirtieron al Maestre, que á quienes la Iglesia reconocía por herejes, los juzgaba como tales y siendo obstinados los abandonaba al brazo secular.

Y como el noble varón señor Guillermo de Plazian, caballero del Rey que había venido allí, pero no de mandato de dichos Señores Comisarios, según dijeron, para hablar con dicho Maestre, y el citado Señor Guillermo fué aparte y habló con el Maestre á quien según aseguraba, le amaba y había amado porque ambos eran caballeros, y porque según dijo el mismo Señor Guillermo, procuraba evitar no se vituperase ó perdiese sin causa.

Y entonces el Maestre dijo que conocía muy bien que si no deliberaba con atención, indudablemente podía caer en su cabestro, y por lo tanto deseaba deliberar, suplicando á los señores comisarios le concediesen un plazo hasta el viernes inmediato, para deliberar sobre las predichas cosas, cuyo plazo le fué concedido, ofreciéndole darle aun mayor si lo deseaba.

(Nota). Considerada con atención el acta antecedente, se vé claramente la mala fe é injusticia con que se procedía en este asunto, ¿á qué preguntar al Gran Maestre si quería defender la Orden, cuando enseguida se le advierte que en materia de herejía no se concede al acusado ni con-

sejo, ni recurso de abogado, sino que se procede simplemente y sin forma judicial? entonces era vana é inútil tal pregunta. ¿Existe, por ventura, ningun tribunal que sentencie sin preceder la defensa del acusado?

La sorpresa é indignacion mostrada por el Gran Maestre al leerle la bula del Papa y proceso verbal de Chinon, en cuyos documentos se hacia referencia á los crímenes que se decia habia confesado, ¿no probaba la falsedad de tales confesiones? los signos de cruz y palabras proferidas de dicho Gran Maestre contra los falsarios y calumniadores ¿no era una prueba evidente de la maldad de los enemigos del Temple? ¿Y que contesta la comision? da una respuesta tan extemporánea como injusta.

Además ¿qué tribunal permitirá jamás la intrusion de un individuo, por caracterizado que sea, que lleve aparte al acusado para hablar con él? ¿tenia algun derecho Plazian, por privado que fuese del Rey, para inmiscuirse en este asunto? y el tribunal ¿no tenia el deber de impedir colloquio entre el válido y el Gran Maestre? ¡A cuantas sospechas da lugar todo lo sucedido! El proceder de los comisarios y la permission de intervenir Plazian en este acto prueba suficientemente la connivencia en el complot contra el Temple.

FIN DEL TOMO SEGUNDO.

INDICE.

	PÁGINAS.
ADVERTENCIA.	5
OBSERVACIONES SOBRE LAS CRUZADAS.	7
DISERTACION sobre el testimonio desfavorable que el cronista Juan Villani rinde á la memoria de Clemente V.	10
PRELIMINARES.	27
CAPÍTULO PRIMERO.—Eleccion de Gran Maestre.—Cartas de Bonifacio VIII al rey de Chipre; Guerra del sultan de Egipto contra Armenia.—Combate y derrota del Sultan Nazer.—El Gran Maestre del Temple se traslada al Asia y puesto á la cabeza de un cuerpo de 20,000 tártaros combate á los turcos.—Defensa de Arade que se rinde despues de una heroica resistencia.—Noticias acerca del célebre Roger de Flor.—Sucesos de la época.—Vindicacion del Temp'e.—Clemente V.—Compromisos con el rey de Francia.—Se manda por un breve pontificio pase á Europa el Gran Maestre del Temple.—Tumulto en Paris.—Correspondencias y entrevistas de Felipe el Hermoso y Clemente V, para destruir la Orden Templaria.	85
CAP. II.—Conferencias del Gran Maestre con el Papa Clemente V.—Memorias acerca de la Cruzada y union de las dos Ordenes del Temple y del Hospital.—Cartas, entrevistas, complots y supuestas delaciones contra los Templarios.—Observaciones acerca de este asunto.—Minuciosos detalles de los cargos, absurdos, inmoralidad, idolatria y herejía de que se acusó á la Orden.—Artículos abominables y su réplica.	125
Memoria presentada por Fr. Jacobo de Molay, Gran Maestre del Temple á Su Santidad el Papa Clemente V.—Sobre el pequeño pasage ó expedicion.	127
Dictámen acerca del grande pasage.	128
Memoria que Fr. Jacobo de Molay, Gran Maestre del Temple, presentó á Clemente V acerca de la union de las dos Ordenes.	131
Apuntaciones de crónicas antiguas.	148
CAP. III.—Circulares é instrucciones reservadas del rey de Francia, dirigidas á los senescales para el arresto de los caballeros del Temple, y secuestro de los bienes de la Orden.—Circular é instrucciones del Inquisidor general, enviadas á los comisarios de las provincias.—Arresto general de los Templarios en Francia.—Consideraciones acerca de este grave negocio.—Reuniones públicas para manifestar al pueblo las acusaciones y cargos contra el Temple.—Discursos violentos.—Aplicacion de la tortura y tormentos á los presos.	161
Instrucciones remitidas á los Comisarios acerca de la manera como debian proceder en el arresto de los Templarios, y secuestro de sus bienes.	165
CAP. IV.—Interrogatorio tomado por el Inquisidor general y otros comisarios á los Templarios arrestados en la casa del Temple de Paris.	187

sejo, ni recurso de abogado, sino que se procede simplemente y sin forma judicial? entonces era vana é inútil tal pregunta. ¿Existe, por ventura, ningun tribunal que sentencie sin preceder la defensa del acusado?

La sorpresa é indignacion mostrada por el Gran Maestre al leerle la bula del Papa y proceso verbal de Chinon, en cuyos documentos se hacia referencia á los crímenes que se decia habia confesado, ¿no probaba la falsedad de tales confesiones? los signos de cruz y palabras proferidas de dicho Gran Maestre contra los falsarios y calumniadores ¿no era una prueba evidente de la maldad de los enemigos del Temple? ¿Y que contesta la comision? da una respuesta tan extemporánea como injusta.

Además ¿qué tribunal permitirá jamás la intrusion de un individuo, por caracterizado que sea, que lleve aparte al acusado para hablar con él? ¿tenia algun derecho Plazian, por privado que fuese del Rey, para inmiscuirse en este asunto? y el tribunal ¿no tenia el deber de impedir colloquio entre el válido y el Gran Maestre? ¡A cuantas sospechas da lugar todo lo sucedido! El proceder de los comisarios y la permission de intervenir Plazian en este acto prueba suficientemente la connivencia en el complot contra el Temple.

FIN DEL TOMO SEGUNDO.

INDICE.

	PÁGINAS.
ADVERTENCIA.	5
OBSERVACIONES SOBRE LAS CRUZADAS.	7
DISERTACION sobre el testimonio desfavorable que el cronista Juan Villani rinde á la memoria de Clemente V.	10
PRELIMINARES.	27
CAPÍTULO PRIMERO.—Eleccion de Gran Maestre.—Cartas de Bonifacio VIII al rey de Chipre; Guerra del sultan de Egipto contra Armenia.—Combate y derrota del Sultan Nazer.—El Gran Maestre del Temple se traslada al Asia y puesto á la cabeza de un cuerpo de 20,000 tártaros combate á los turcos.—Defensa de Arade que se rinde despues de una heroica resistencia.—Noticias acerca del célebre Roger de Flor.—Sucesos de la época.—Vindicacion del Temp'e.—Clemente V.—Compromisos con el rey de Francia.—Se manda por un breve pontificio pase á Europa el Gran Maestre del Temple.—Tumulto en Paris.—Correspondencias y entrevistas de Felipe el Hermoso y Clemente V, para destruir la Orden Templaria.	85
CAP. II.—Conferencias del Gran Maestre con el Papa Clemente V.—Memorias acerca de la Cruzada y union de las dos Ordenes del Temple y del Hospital.—Cartas, entrevistas, complots y supuestas delaciones contra los Templarios.—Observaciones acerca de este asunto.—Minuciosos detalles de los cargos, absurdos, inmoralidad, idolatria y herejía de que se acusó á la Orden.—Artículos abominables y su réplica.	125
Memoria presentada por Fr. Jacobo de Molay, Gran Maestre del Temple á Su Santidad el Papa Clemente V.—Sobre el pequeño pasage ó expedicion.	127
Dictámen acerca del grande pasage.	128
Memoria que Fr. Jacobo de Molay, Gran Maestre del Temple, presentó á Clemente V acerca de la union de las dos Ordenes.	131
Apuntaciones de crónicas antiguas.	148
CAP. III.—Circulares é instrucciones reservadas del rey de Francia, dirigidas á los senescales para el arresto de los caballeros del Temple, y secuestro de los bienes de la Orden.—Circular é instrucciones del Inquisidor general, enviadas á los comisarios de las provincias.—Arresto general de los Templarios en Francia.—Consideraciones acerca de este grave negocio.—Reuniones públicas para manifestar al pueblo las acusaciones y cargos contra el Temple.—Discursos violentos.—Aplicacion de la tortura y tormentos á los presos.	161
Instrucciones remitidas á los Comisarios acerca de la manera como debian proceder en el arresto de los Templarios, y secuestro de sus bienes.	165
CAP. IV.—Interrogatorio tomado por el Inquisidor general y otros comisarios á los Templarios arrestados en la casa del Temple de Paris.	187

PÁGINAS.

CAP. V.—Reflexiones críticas acerca del interrogatorio de los tormentos é intimidaciones.—Oficiosidad del Rey de Francia, para comprometer en sus planes á los Reyes de Inglaterra, Castilla, Portugal y Aragon.—Breve del Papa reprobando la conducta de Felipe el Hermoso.—Suspension de poderes á los Obispos é Inquisidor.—Los soberanos se oponen á proceder contra los Templarios de sus Estados.—Breve del Papa denunciando los crímenes y delitos imputados al Temple, ordenando el arresto de los miembros de dicha Orden, y el secuestro de sus bienes.—Los Cardenales legados.—Minuta circular del Gran Maestre á los Templarios presos.—Ordenes de Carlos de Sicilia contra los Caballeros de Provenza.—Procedimientos en Langüedoch, y Países Bajos.—El libelista Dubois.—Estados generales, convocados en Tours.—Procuracion de los tres Estados.—Dictámen de la Universidad.—El libelo de Dubois.—Los sufragáneos de Bourges son multados.—Proposiciones impuestas al Papa.—Carta insolente del Rey de Francia.—Conferencias en Poitiers, exigencias, la tentativa del Papa para pasar á Burdeos, es descubierta.—Exámen de 72 Templarios ante el Papa.—Breves del Papa y cartas del Rey acerca de los bienes del Temple.—El Gran Maestre y altos dignatarios conducidos de París á Poitiers, detenidos en el castillo de Chinon.	317
CAP. VI.—Bula de convocacion para el Concilio General de Viena.—Otras bulas.—Carta de los Cardenales dirigida al Rey de Francia acerca de la informacion tomada al Gran Maestre y Jefes superiores del Temple en el castillo de Chiron.—Observaciones críticas sobre lo antecedente.—Carta del Rey de Chipre.—Noticias de dicho monarca.—Los Templarios de Alemania é Inglaterra.—Acuerdos entre el Papa y el Rey de Francia.—Breve del Papa fulminando excomunion y entredicho contra toda clase de personas que ocultasen y protegiesen á los Templarios.—Reflexiones sobre este asunto y, sobre la comision nombrada para proceder contra la Orden del Temple.	377
Nota Real.	398
CAP. VII.—Extracto del proceso general formado en París por la comision Papal contra la Orden del Temple.—Citacion de la Orden.—Interrogatorio de algunos Templarios.—El del Gran Maestre.—Intrusion al tribunal del privado del Rey de Francia y del Canciller.	411

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN[®]
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



BIBLIOTECA

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE N. M. L. P.
MUSEO GENERAL DE BIELLA

